



ACTA NÚMERO 1/2013 DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE MARZO DE 2013

D. Juan A. Gimeno Ullastres
D.ª Ana M.ª Marcos del Cano
D. Jordi Montserrat Garrocho
D. Miguel Ángel Rubio Álvarez
D.ª M.ª Teresa Aguado Odina
D. Julio Bordas Martínez
D. Antonio Fernández Fernández
D. Álvaro Jarillo Aldeanueva
D. Miguel Santamaría Lancho
D.ª Paloma Collado Guirao
D.ª Encarnación Sarriá Sánchez
D.ª Marta M.ª de la Cuesta González
D.ª Covadonga Rodrigo San Juan
D.ª Mercedes Boixareu Vilaplana
D. Alejandro Tiana Ferrer
D.ª Mercedes Gómez Adanero
D. Antonio Zapardiel Palenzuela
D.ª Amelia Pérez Zabaleta
D. José Ignacio Pedrero Moya
D.ª M.ª Jesús Peréx Agorreta
D. Antonio Moreno Hernández
D. Jacinto Carmelo Rivera de Rosales Chacón
D. Miguel Ángel Santed Germán
D. José Antonio Olmeda Gómez (hasta las 13:55 h.)
D. José Luis García Llamas
D. Roberto Hernández Berlinches
D.ª Ángeles Sánchez-Elvira Paniagua
D. Antonio Medina Rivilla
D. Ricardo Mairal Usón
D. Salvador Galán Ruiz-Poveda
D. José Francisco Álvarez Álvarez
D. Manuel Alonso Castro Gil
D. Francisco Javier de la Rubia Sánchez
D. Basilio Sanz Carnero
D. Luis Manuel Ruiz Virumbrales
D. Manuel Criado Sancho
D. Mauro Hernández Benítez
D. José Félix Ortiz Sánchez
D.ª M.ª José González Labra
D. Miguel Peñasco Velasco
D. José M.ª del Río Jiménez
D. Alfonso Linares Aguilar
D.ª Mónica Fernández Marcos
D. Juan Francisco Chamorro Pérez
D. Jesús M. de la Torre Arquillo
D. Rafael Cotelo Pazos

D.ª M.ª Josefa Rubio Lara, en representación de D. José Antonio Olmeda Gómez (a partir de las 13:55 h.)

INVITADOS

D. José Rafael Guillamón Fernández

Excusas

D.ª Rosario Vega García
D. José Félix Ortiz Sánchez
D. Fernando Pérez Martín

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 5 de marzo de 2013, en la Sala Andrés Bello de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Sr. Rector Magnífico, D. Juan A. Gimeno Ullastres, actuando como Secretaria, la Sra. Secretaria General, D.ª Ana M.ª Marcos del Cano y con la asistencia de los Sres. que al margen se relacionan.

Con carácter previo del Sr. Rector da la bienvenida a D.ª Mercedes Gómez Adanero, que se incorpora como Decana de la Facultad de Derecho, y a D. José M.ª del Río Jiménez que asiste en sustitución del Delegado General de Estudiantes.

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión de 18 de diciembre de 2012.

El Consejo de Gobierno aprueba por asentimiento general el Acta de la reunión de 18 de diciembre de 2012.

02. Informe del Sr. Rector Magnífico

*El Sr. Rector expresa el sentimiento de toda la Comunidad universitaria por el fallecimiento de D. Jesús Viñuales González (Profesor Titular de Universidad del Departamento Historia del Arte, de la Facultad de Geografía e Historia), de D. José Ramón Blanco Clemente (miembro del PAS laboral) y de D. Víctor Amaya García (Profesor Titular de Derecho Romano).

A continuación felicita a la nueva Decana de la Facultad de Derecho, D.ª Mercedes Gómez Adanero; a D. Emilio Bujalance, Profesor de la Facultad de Ciencias, por el homenaje que recibirá en la Universidad sueca Linköping University en junio próximo; a D. Fernando Monge, Vicerrector Adjunto de Relaciones Internacionales, por su elección como Vicepresidente de la Asociación Europea de Universidades a Distancia (EADTU); a D.ª María Ricart Bárcena, estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED, por la obtención del premio ERASMUS 2012 que otorga el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OPAE); y, por último, a D.ª Monserrat Palma por su nombramiento como Directora del Centro de Girona.

*El Sr. Rector informa de que se propone conceder la Medalla de Honor de la UNED a D. José Fernández García, que fue Director del Centro Asociado de Jaén durante casi tres lustros. Además, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología propone nombrar Doctor Honoris Causa a D. Salvador Giner de San Julián y a D. Göran Therborn. Por otra parte, informa de que, a propuesta del Director del Servicio de Inspección, se propone la renovación de los vocales del Servicio de Inspección (D. Manuel Criado Sancho, D.ª Carmen Jiménez Fernández, D.ª Rosa Adela Leonseguí Guillot y D. Mariano Rodríguez-Avial Llardent).



*El Sr. Rector informa sobre la reunión mantenida en el día de ayer por el Consejo Universidades, en la que el Ministro informó sobre el documento "*Propuestas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del sistema universitario español*" elaborado por la Comisión de expertos; señala que el Ministro manifestó que no compartía todas las propuestas, que se abrirá un debate para estudiar la reforma y que habría que incluir algunos puntos adicionales que la Comisión no ha tratado. Por parte de los Rectores se insistió mucho en que había que solucionar los problemas financieros por los que están pasando todas las Universidades y otras cuestiones como las restricciones de contratación; y se propuso constituir una Comisión Mixta Ministerio-Rectores en la que formen parte también responsables de las Secretarías de Estado de Investigación y de Hacienda, Administraciones Públicas y CCAA.

*En cuanto al cierre presupuestario, el Sr. Rector informa de que el cierre definitivo se presentará probablemente en el Consejo de Gobierno del mes de junio; no obstante, las cifras provisionales indican que los ingresos de 2012 alcanzarán aproximadamente 197,7 millones de euros (5% menos que en 2011); las tasas e ingresos propios se estabilizan y la reducción se produce básicamente por la reducción de las transferencias; existen dudas respecto a los ingresos por becas.

Los gastos son 200 millones de euros, lo que supone una reducción del 8,66% respecto al año anterior -se han reducido 6 millones en gastos de personal (un 5%); 7'5 millones se refieren a inversiones que quedan pendientes para este ejercicio; y 2 millones en gastos corrientes-. Se mantiene estable la transferencia a centros asociados para posibilitar su sostenimiento.

El remanente utilizado ha sido aproximadamente de 2 millones, bastante por debajo de lo presupuestado inicialmente. El remanente acumulado es de 40,8 millones del que queda afectado una parte.

Existe un déficit estructural de 5-6 millones que se corresponde con la reducción de las transferencias.

El Sr. Rector señala que el Ministerio de Hacienda insiste en que los Presupuestos de la UNED se incorporen a los del Estado, de manera que se presenten conjuntamente; el Equipo Rectoral se opone a ello al entender que afecta a la autonomía universitaria y porque resulta imposible que un junio se envíe el presupuesto de 2013.

*Respecto a los Centros Asociados, el Sr. Rector informa, entre otros, de que se ha abierto el Aula de Vigo -dependiente del Centro Asociado de Pontevedra-; se ha conseguido aumentar la financiación del Centro de Vizcaya en un 10%; en el caso del Centro de Huelva se ha establecido un plan de pago de la deuda del Ayuntamiento, al tiempo que la Diputación ha incrementado su aportación; en el Centro de Cartagena se ha establecido un plan de reducción de costes que ha sido aceptado por los trabajadores y la CCAA ha aprobado también un plazo de pago de la deuda; en Cádiz se dejó en suspenso el Aula de Jerez, lo que unido a otras actuaciones ha permitido que el presupuesto quede saneado; en Asturias la aportación de Cajastur ha disminuido en 70.000€ que ha sido compensado por el aumento de la transferencia de la UNED por el incremento de estudiantes y por el aumento de la aportación de las instituciones de la CCAA; el único Centro que existe ahora mismo con problemas importantes es Málaga debido a que el Ayuntamiento y la Diputación han retirado la financiación.

El Sr. Rector propone al Consejo de Gobierno que se envíe un escrito de reconocimiento y agradecimiento a las distintas Cajas de Ahorros que siguen manteniendo su apoyo a los Centros Asociados.

En todo caso, el Sr. Rector agradece la colaboración que los Profesores Tutores han tenido en las distintas negociaciones que se han llevado a cabo, así como el trabajo desempeñado en este sentido por el Vicerrector de Centros Asociados.

Finalmente, el Sr. Rector señala que se están manteniendo negociaciones para que la nueva Ley de las Administraciones Territoriales no imposibilite el apoyo de los Ayuntamientos a los Centros Asociados.

*Por otra parte, el Sr. Rector informa de que se trae a este Consejo de Gobierno el *Reglamento del Tribunal de Compensación para los Grados*, con lo que puede considerarse finalizado el desarrollo normativo ligado a la implantación del EEES.

*Respecto a Profesorado, señala que se mantienen las duras negociaciones con los Ministerios implicados. Conforme a la normativa vigente parece que se permitirá una tasa de reposición del 10%



para nuevas plazas de funcionarios, lo que supondría que se podrían convocar 7 plazas - correspondientes a las 69 bajas de los dos últimos años-.

Por otra parte, la contratación de PDI laboral temporal se autorizará sólo previa acreditación de superar los 24 ECTS por profesor.

* En cuanto al Personal de Administración y Servicios, el Sr. Rector informa de que se han adoptado las medidas necesarias para cumplir la nueva normativa sobre *el régimen de jornada laboral y gestión de ausencias*; se ha tratado de a mantener al máximo los derechos reconocidos al PAS: periodo de 15 minutos diarios de cortesía por desplazamientos considerados como tiempo de trabajo; actividades formativas on line confirmando la certificación correspondiente y la concesión de créditos ECTS; mantenimiento al máximo de los derechos recogidos en el Acuerdo Marco de condiciones de trabajo; asimilación a los mínimos legales de las situaciones de enfermedad en relación con las situaciones de incapacidad temporal.

Están implantándose dos medidas básicas de organización del trabajo: la evaluación del desempeño y el teletrabajo.

Se trae a este Consejo de Gobierno la propuesta de aprobación de la RPT de la Biblioteca conforme al compromiso anterior de este Consejo; así como otra modificación de la RPT con el fin de crear de una Unidad específica que gestione los viajes, sustituyendo a la agencia anterior.

El Sr. Rector agradece el trabajo realizado por la Vicegerente D^a. Margarita Gabiola que ha sido nombrada Secretaria General del CDTI; señala que su puesto no será cubierto con el fin de que el nuevo Equipo Rectoral decida la estructura de la Gerencia.

*Por otro lado, el Sr. Rector informa de que se continúa trabajando en la elaboración de distintos Másteres para el próximo curso -ya hay cinco verificados por la ANECA y están pendientes de autorizar otros cinco-; además, el próximo curso está previsto asumir la coordinación del *Máster en Memoria crítica* que tenemos con la Universidad Complutense y la Universidad de Alcalá de Henares, así como poner en marcha dos especialidades dentro del *Master de Secundaria* -Educación física y Orientación educativa-.

El Sr. Rector recuerda que recientemente se celebró en la UNED el Patronato de la Fundación Triptolemos en el que se anunció la creación de la Cátedra UNESCO en "*Ciencia e Innovación para el Desarrollo Sostenible: Producción de Alimentos y Seguridad Alimentaria Global*", que será dirigida por la UNED.

Por otra parte, dada la posible modificación de los plazos en la financiación de Proyectos de Investigación del Ministerio, el Sr. Rector anuncia que si fuera necesario el Rectorado habilitará una partida para anticipos destinadas a aquellos Proyectos que pudieran verse en dificultades económicas.

También se trae a este Consejo de Gobierno la propuesta de que todas las Revistas científicas de la UNED tengan formato electrónico y se sometan a un control interno con el fin de garantizar que cumplen los criterios de calidad para superar las convocatorias de la FECYT y facilitar así la inclusión en las bases de datos indexadas.

El Sr. Rector, informa de que se ha recibido la respuesta de la ANECA en relación a 10 Programas de Doctorado que fueron presentados; se están elaborando las alegaciones en relación a las observaciones, muchas de forma y algunas de fondo, realizadas por la ANECA.

Se ha remitido al Ministerio la documentación relativa a la Escuela de Doctorado; se espera que en los próximos meses se dicte una Orden ministerial para su creación, así como se apruebe el Real Decreto UNED.

*Respecto a las obras, el Sr. Rector recuerda que se ha colocado la primera piedra de las obras del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias en Las Rozas (las obras en sí han comenzado en el mes de febrero). Por otra parte, informa de que el pleno del Ayuntamiento de Las Rozas ha aprobado por unanimidad la ampliación a 99 años del plazo de cesión de los terrenos del Campus.

Por otro lado, informa de que se han adjudicado las obras de remodelación de las plantas 1 a 3 del edificio de Humanidades; se espera iniciar las obras antes de Semana Santa con el fin de avanzar durante el cierre de la Universidad. En bravo Murillo ha finalizado el proyecto de acondicionamiento de las plantas 1 y 5. Finalmente, señala que han finalizado las obras de acondicionamiento del salón de actos de la Facultad de Educación.



*El Sr. Rector informa de que se está trabajando en la implantación del Registro Electrónico con lo que se consolidará la Sede electrónica de la UNED; en principio se implantará un primer formulario para unificar quejas y sugerencias de la Universidad y, posteriormente, se irán incorporando nuevos procesos para que la mayoría de trámites y procedimientos se realicen a través de la Sede Electrónica.

*Se están renovando las Webs las Facultades; se prevé que antes del verano estén todas renovadas.

Se han actualizado los portales de Estudiantes y del PAS, permitiendo una mayor personalización y comodidad para los usuarios (está previsto también la renovación del portal de PDI). El acceso masivo por lo novedoso provocó una cierta saturación de accesos a las bases de datos, coincidiendo con el inicio de trimestre y las entradas para ver calificaciones.

El Sr. Rector señala que se ha detectado que solo un 20% de los estudiantes utiliza la posibilidad de recibir gratuitamente las calificaciones en su teléfono móvil, por lo que se mejorará la visibilidad de optar por este servicio en el proceso de matrícula.

También se está preparando la modificación del correo de los estudiantes que aportará muchas funcionalidades a coste cero. Y se han puesto en marcha los buzones de voz que durante algún tiempo han presentado problemas.

*Respecto a las Pruebas Presenciales, el Sr. Rector informa de que en la convocatoria de febrero se han realizado 307.256 exámenes (6.000 menos que en 2012).

Se ha reducido el número de Profesores en los Tribunales gracias al refuerzo de los Profesores Tutores y personal del PAS de los Centros.

En el Centro Asociado de Madrid los alumnos fueron ordenados por apellidos lo que ha permitido que no se produjera la masificación en sesiones concretas.

En los Centros de Barbastro, Vizcaya, Ceuta, Melilla y Bruselas se hizo una prueba piloto de retorno de exámenes exclusivamente por vía virtual. Este sistema simplifica la labor del Tribunal y reduce costes.

Los exámenes en Guinea sólo se realizarán en septiembre. En Malabo está disponible la conexión a Internet gracias a una antena parabólica que hemos instalado; y se está a la espera de una posible ayuda del Gobierno guineano para mantener los Centros.

Se ha observado un incremento en el número de estudiantes que utilizan dispositivos electrónicos no permitidos durante la realización de los exámenes, por lo que es necesario que los Tribunales presten una atención especial sobre este punto; no obstante, se están probando modelos de inhibidores para evitar estas prácticas.

En 12 Centros se ha utilizado la tarjeta electrónica para descifrar los exámenes; la experiencia ha sido positiva y por tanto se irá generalizando para todos los Centros Asociados.

*Por otra parte, el Sr. Rector informa de que de los textos básicos para Grado en el segundo semestre únicamente están pendientes de publicación dos; y cuatro editados por editoriales colaboradoras.

*El Sr. Rector recuerda que mañana comienza el proceso electoral para representantes de estudiantes con la apertura del censo a través de la Web de la UNED. El periodo de votación se realizará entre los días 16 y 22 abril y será mediante voto electrónico.

La UNED continúa trabajando en la mejora de la empleabilidad por lo que se ha participado en el programa de becas Santander con CRUE y CEPIME (pasa de 76 becas a 152); también, la fundación UNIVERSIA financia el programa de prácticas profesionales virtuales en el ámbito de las personas con discapacidad.

Dentro de las actividades deportivas el 5 enero se celebró la XXV edición del Cross del Rector con la participación de 420 corredores.

Por otra parte, el 12 enero tuvo lugar la primera ruta literaria del año que se dedicó al Santander de Menéndez Pelayo; la próxima se realizará entre Écija y Córdoba y estará dedicada a Vélez de Guevara.

En cuanto a las actividades musicales se iniciaron con el Concierto de Navidad y el Primer Premio Pop Rock de la UNED. El siguiente concierto se celebrará hoy mismo en la Sala Galileo; se tratará de un concierto de carácter solidario cuyo recaudación se ofrecerá a proyectos de alfabetización de mujeres en zonas rurales de Senegal, Gambia y Guinea Bissau.



Ahora mismo existen tres Convocatorias abiertas de carácter cultural: el Certamen de Artes Plásticas, el de Narración Breve y la Convocatoria para cubrir el puesto de Dirección del Coro de la UNED -el Sr. Rector agradece la labor realizada por el Director saliente-.

*Respecto a Centros en el Exterior, el Sr. Rector informa de que se está estudiando la fórmula para dotarles de autonomía de gestión.

En cuanto a la movilidad ERASMUS se han mantenido distintas reuniones para mejorar el procedimiento administrativo/informático del programa. Se han ofertado 168 plazas y se ha pasado de 54 convenios en 2010 a 68 en el año académico actual. En este mes tendrá lugar la segunda jornada de acogida, cuyo objeto es la preparación de un "Plan de acogida" específico para los estudiantes ERASMUS.

El Sr. Rector informa de que la directiva de EADTU se reunió el 23 enero en Bruselas; ese mismo día el Consejo directivo de EADTU trabajó con el Director adjunto de educación de la Comisión europea para la inclusión de la educación a distancia en el proyecto de la educación europea en los próximos siete años. Además, se está preparando una cumbre con la comisaría de educación para la defensa de las perspectivas educativas a distancia. Por otra parte, se destaca el protagonismo de la UNED adquirido con el lanzamiento de los COMA.

*Dentro de los actos conmemorativos de los 40 años de la UNED, los días 7 y 9 marzo, se celebrará la "*Conferencia Internacional UNED-ICDE 2013: Movilizar la Educación a Distancia para la Justicia Social y la Innovación*", en la que por primera vez participan las tres redes internacionales de Universidades de educación a distancia más importantes del mundo: ICDE, EADTU y AIESAD. Para estas jornadas se han inscrito más de 200 académicos de 44 nacionalidades diferentes.

El 14 marzo se inaugurará la exposición organizada por el Archivo General de la UNED en la Facultad de Educación. El 19 marzo se espera la visita de la Comisión de educación del Congreso de los Diputados. El 20 marzo, en las Escuelas Pías, tendrá lugar la celebración de un acto en relación con las personas con discapacidad en el que también se presentará el cupón de la ONCE dedicado a la UNED. Se presentará la Cátedra de Tecnología y Accesibilidad de la UNED-Fundación Vodafone España. El 21 marzo se celebrará el acto de clausura del 40 aniversario de la UNED en el que se realizará un homenaje a los Centros Asociados y a las representaciones de los patronatos que han hecho posible su existencia; por ello se entregará la Medalla de Honor a la Federación de Municipios y Provincias, así como un distintivo a todos y cada uno de los Centros, destacando especialmente los dos más antiguos (Pontevedra y Las Palmas); también se realizará un homenaje especial a D. José Celma que fue Presidente del Consejo Social de la UNED y la única persona que de forma privada apoyó la creación de un Centro Asociado. Finalmente, a iniciativa de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UNED, el 6 de abril se plantarán 40 árboles en el Campus de Las Rozas.

*Finalmente el Sr. Rector informa de que en este mes se realizará la Convocatoria de elecciones al Rectorado; en principio se firmará el 20 de marzo. Todo el proceso se realizará de forma electrónica, incluida la votación (la UNED será la primera Universidad española que lo haga así); el periodo de votación será del 3 al 13 de junio en primera vuelta y del 20 al 26 de junio en segunda, si fuera necesario. El 8 julio está prevista la toma de posesión del nuevo Rector o Rectora.

El Decano de la Facultad de Filología agradece al Equipo Rectoral y a las Unidades implicadas toda la disposición que han tenido para la ceremonia del Doctorado Honoris Causa que se celebró el día 28 febrero; también agradece toda la disponibilidad con que se ha contado para modificar la página web.

El profesor Medina, representante de Directores de Departamento, agradece el informe presentado. Manifiesta su preocupación porque los estudiantes del Centro de Guinea sólo tengan una oportunidad para poder ser evaluados; plantea que desde el Rectorado se indique qué deberían hacer aquellos profesores que voluntariamente quieran ir a examinar la segunda semana de exámenes de junio a Malabo corriendo ellos mismos con los gastos.

El profesor Ruiz, representante de Profesores doctores con vinculación permanente, desea conocer la cifra exacta de la disminución de ingresos producida dentro del llamado Contrato-Programa, así como las disminuciones en las distintas subvenciones del Ministerio. Recalca la preocupación de que los Presupuestos de esta Universidad se incorporen a los Presupuestos del Estado, algo que



repercutiría negativamente en la autonomía de la Universidad. Finalmente, manifiesta su preocupación por la situación en que se encuentran los Centros Asociados.

La Decana de la Facultad de Derecho agradece al Rector su bienvenida; traslada la preocupación de distintos profesores de su Facultad porque en la segunda semana faltaban personas en los Tribunales o en las Comisiones de Apoyo para que la realización de los exámenes pudiera desarrollarse de forma adecuada.

El Sr. Rector señala que es lamentable la situación del Centro de Guinea pero que la UNED está allí por encargo del Ministerio de Asuntos Exteriores que es quien se ha desentendido de su financiación; toma nota de lo manifestado por el Sr. Medina, a quien agradece su disponibilidad, si bien considera que la solución será difícil. Respecto a la disminución de las subvenciones del Ministerio recuerda que se informó de ello en el anterior Consejo de Gobierno y que las cifras exactas se darán cuando se cierren las cuentas del ejercicio 2012. Finalmente, señala que se analizarán los problemas que se hayan podido producir en los Centros durante las semanas exámenes para reajustar, en su caso, la composición de los Tribunales o de las Comisiones de Apoyo.

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Cultura

El Sr. Vicerrector de Estudiantes informa de las propuestas que va a presentar la Delegación de estudiantes. Señala que el documento que presentan en relación con la celebración de reuniones por vía telemática coincide prácticamente al 100% con las instrucciones que desde el Rectorado se ha remitido a los Administradores de las Facultades/Escuelas; no obstante, con el fin de matizar algún punto concreto y mejorar las instrucciones enviadas prevé celebrar una reunión con la representación de estudiantes. Por otra parte, en relación a la propuesta de *Incorporación de criterios matrícula en la UNED*, considera que antes de aprobarse alguna modificación en este sentido debe ser estudiado por la Vicerrectora de Ordenación Académica y por la COA.

A) Criterios de racionalización y control del gasto (Propuesta del representante de estudiantes).

Respecto a la celebración de reuniones por vía telemática, el Sr. Linares -representante de estudiantes- señala que el Documento que se trae a este Consejo de Gobierno es lo que se acordó en el Consejo de Gobierno de diciembre; señala que los términos finales del acuerdo se escribieron en un papel a mano y al parecer, según les han transmitido desde el Equipo Rectoral, se traspapeló; por ello, solicita que se respete lo acordado en el mes de diciembre que coincide con el documento que ahora se presenta.

El profesor Medina, representante de Directores de Departamento, considera que lo más adecuado es permitir dar la oportunidad al Departamento de decidir, en función de los temas a tratar, que los representantes puedan asistir de forma presencial puesto que con ello se potenciaría la integración de los estudiantes en el funcionamiento de la Universidad.

El profesor Ruiz, representante de Profesores doctores con vinculación permanente, desea conocer si las propuestas que se presentan se van a someter a votación. Le responde el Sr. Rector que lo relativo a las reuniones por vía telemática se aprobó en el Consejo de Gobierno anterior, si bien lo que se plantea ahora es si es necesario matizar algún punto; respecto a la otra propuesta, señala que al tratarse de una reforma de tipo normativo es necesario seguir el procedimiento establecido, por lo que lo que se hará tras el Consejo de Gobierno será tomar nota de lo manifestado y estudiar, en su caso, una posible modificación de la normativa.

El Sr. Peñasco, representante de Profesores Tutores coincide con el planteamiento realizado por la Delegación de estudiantes en relación con la celebración de las reuniones de los órganos colegiados -señala que a él, en ocasiones, se le ha convocado a reuniones por videoconferencia en horas en las que su Centro Asociado no está abierto-. El Sr. Rector señala que, con carácter general, por defecto se entiende que la reunión se celebrará por videoconferencia y si el representante considera que es importante asistir presencialmente lo debe comunicar a Secretaría General o al Vicerrectorado para que se le autorice.

El Profesor de la Rubia, representante de Catedráticos, considera conveniente que a los Directores de Departamento se les remita también unas instrucciones sobre el proceso que debe seguirse. El Sr. Rector coincide en que se debe enviar a las personas implicadas en el procedimiento una nota explicativa sobre le mismo.



El Sr. Linares, representante de Estudiantes, considera que en el caso de reuniones de Departamento debería ser el Director del mismo el que tomara la decisión que correspondiera al respecto, dado que es la persona que mejor conoce cuál será el contenido de la reunión.

B) Incorporación de criterios matrícula en la UNED (Propuesta del representante de estudiantes).

El Sr. Linares, representante de estudiantes, señala que la propuesta se trae debido a que se ha planteado un caso muy especial que sí aparece contemplado en la normativa de otras Universidades. Le responde el Sr. Rector que se estudiará la propuesta para, en su caso, modificar conforme al procedimiento establecido la normativa correspondiente; en todo caso, señala que el alumno ha solicitado la anulación de matrícula de asignaturas concretas y no de la totalidad del curso, que la devolución de precios públicos es algo que está regulado normativamente y que la interpretación y la normativa de la UNED sobre estas cuestiones es de las más generosas de la Universidad española.

El Sr. del Río, representante de estudiantes, agradece la bienvenida del Rector y plantea las siguientes cuestiones al Vicerrector de Estudiantes -que en breve debe ausentarse del Consejo de Gobierno- relacionadas con las elecciones a representantes de estudiantes: *señala que existen alumnos que ya han sido cesados y que van a tener que ejercer la representación de estudiantes al menos hasta el mes de abril o incluso hasta el mes de junio, cuando ya existirán nuevos Delegados de esa Sección; *el Consejo General de Estudiantes se ha convocado para el día 22 junio y el día 23 junio saldrá elegido el nuevo Delegado General por lo que desea conocer qué documentación va a poder requerir y sobre qué se va a poder trabajar; *¿Qué trabajo va a poder aportar el Consejo General de Estudiantes al Claustro del día 24 y en calidad de qué van a ir a ese Claustro?; * ¿Cuándo se van a convocar a los representantes de estudiantes para el Consejo de Gobierno del día 25 y cuándo y quienes van a recibir la documentación?. Le responde el Sr. Vicerrector que el periodo electoral se inicia mañana con la consulta del censo y finaliza a finales de abril; señala que tras distintas consultas con la Asesoría Jurídica durante el periodo interino los nuevos Delegados de Centro desde primeros de junio podrán ejercer dicha representación con normalidad, mientras que los representantes en el resto de órganos académicos (Consejos de Departamento, Consejo de Gobierno, etc.) deben ser elegidos indirectamente a través de una segunda votación que se produce en la Asamblea constituyente, por lo que mientras no se produzca esta última todos los representantes actuales seguirán ejerciendo dicha representación o, en su caso, su suplente; por otra parte, señala que la fecha que se está estudiando para la celebración de la Asamblea General es el 22 junio debido a la duración del periodo electoral y a la celebración posterior de los exámenes; señala que esa fecha permitirá que los representantes de Centros elijan a su Delegado General, que el Consejo General pueda realizar su trabajo previo al Claustro conforme a la información que trasladen los representantes salientes, así como que se elijan a los representantes que acudirán al Consejo de Gobierno; señala que en esos días se dará acceso a los representantes en las comunidades correspondientes en aLF para que puedan conocer la documentación correspondiente.

04. Estudio y aprobación, si procede, de los derechos y obligaciones del personal docente e investigador de la UNED

04.01 El Consejo de Gobierno aprueba los derechos y obligaciones del personal docente e investigador de la UNED, según [anexo I](#).

El Sr. Vicerrector de Profesorado informa sobre el proceso de elaboración del Documento y el contenido del mismo. Señala que el acuerdo final se firmó ayer con la Mesa del PDI.

El profesor Álvarez, representante de Catedráticos, felicita al Vicerrector y a la Mesa de negociación por el esfuerzo realizado para elaborar este documento que considera muy importante para esta Universidad.

El profesor Ruíz, representante de Profesores doctores con vinculación permanente señala que aunque se han introducido importantes mejoras en relación con la primera versión del documento no comparte el desequilibrio existente entre los derechos y los deberes establecidos; seguidamente pasa a realizar distintas observaciones al texto presentado.

El profesor Medina, representante de Directores de Departamento, agradece al Vicerrector y a las organizaciones participantes el trabajo desarrollado; considera conveniente introducir en la Exposición de Motivos una apelación al sentido de responsabilidad y a lo que sería la verdadera tarea de la docencia universitaria.



El profesor Sanz, representante de Profesores doctores con vinculación permanente, felicita al Equipo Rectoral y a la parte social por el acuerdo conseguido; señala que, conforme al artículo 37.1 de la Constitución, al tratarse de un acuerdo de negociación con la parte social no se debería someter a aprobación por el Consejo de Gobierno puesto que se trata de un acuerdo de obligado cumplimiento, correspondiendo al Consejo de Gobierno, en su caso, su confirmación o ratificación; coincide con el profesor Ruiz en que existen demasiadas obligaciones y pocos derechos; echa en falta que no se recoja el derecho a tener un salario homologable al del resto de Universidades públicas y que no se concrete cómo se determinará la carga docente.

La Decana de la Facultad de Derecho agradece a las profesoras Yolanda Gómez y Pilar Mellado el trabajo de armonización técnica que han realizado en este documento, tal y como ha señalado el Sr. Vicerrector; pasa a realizar distintas observaciones al texto presentado y felicita y agradece al Vicerrector el esfuerzo realizado para la elaboración del documento.

El profesor Castro, representante de Catedráticos, agradece igualmente el trabajo realizado por todas las personas implicadas en la elaboración del documento; señala que no le queda claro si se va a someter a votación al Consejo de Gobierno, cuándo entrará en vigor y que no se indica cómo se revisará en su día el documento.

El Director de la ETSI de Informática felicita al Vicerrector; solicita que en el art. 4 punto f) relativo al material didáctico se incluya "*sin perjuicio de la libertad de cátedra*"; desea que se le aclare a qué se refiere el artículo 7.1 cuando se dice que se tendrá en *cuenta la titulación*; no coincide con lo manifestado por el profesor Sanz en cuanto a que este acuerdo no debe ser sometido a votación por el Consejo de Gobierno.

El Sr. Vicerrector de Profesorado agradece las felicitaciones recibidas y las observaciones realizadas, así como el trabajo realizado por los dos Vicerrectores Adjuntos de Profesorado (D. Felix Ortiz y D^a Marta Moreno), por la Jefa del Servicio de Gestión del PDI, por el Vicegerente de Recursos Humanos, por el Director de la Asesoría Jurídica y por el resto de compañeros del Equipo de Gobierno que han participado y que han asistido a las distintas reuniones con la Mesa de negociación -especialmente a D. Miguel Santamaría y D^a. Encarnación Sarriá-. Por otra parte, pasa a dar respuesta a algunas de las cuestiones planteadas por los Consejeros en el siguiente sentido: * La materia de esta normativa debe ser objeto de negociación sindical obligatoria, por ello se negocia con la Mesa de Negociación del PDI, si bien, al tratarse de una norma corresponde al Consejo de Gobierno su aprobación final. *En el Acuerdo firmado en el día de ayer consta el compromiso del Rectorado de presentar dicho Acuerdo en este Consejo de Gobierno e iniciar una serie de negociaciones sobre aspectos que es necesario concretar y a los que ha aludido al inicio en la presentación del documento. *Se tendrán en cuenta algunas de las observaciones realizadas por los Consejeros que supongan mejoras de carácter técnico o de redacción como la indicada por el Director de la ETSI de Informática (no es *titulación* si no *dedicación*). *Durante la negociación del Documento se consideró que no era conveniente hacer referencias a sueldos o complementos retributivos homologables a otras Universidades dada la situación de crisis en que nos encontramos, puesto que en algunos casos los complementos retributivos están disminuyendo e incluso desapareciendo. *Se tendrá en cuenta la normativa aprobada anteriormente por el Consejo de Gobierno y lo previsto en el Convenio Colectivo a la hora de definir *guardia* y *permanencia*.

El profesor Sanz, representante de Profesores doctores con vinculación permanente, reitera que conforme al artículo 37.1 de la Constitución lo acordado con la parte social es de obligado cumplimiento, por lo que el Consejo de Gobierno no tiene competencia para una modificación material del mismo.

El Sr. Rector señala que los términos de *guardia* y *permanencia* se incluyeron porque figuran en el Convenio Colectivo; considera que ahora mismo no se puede afirmar que en otras Universidades se cobre más que en ésta; indica que se revisará el texto teniendo en cuenta las observaciones realizadas que supongan una mejora del mismo, de manera que el texto definitivo se remitirá a la mayor posible y si no hay objeciones se entenderá aprobado. Señala que con este Documento se clarifican los derechos y obligaciones del PDI que aparecían dispersos en otras normas; además, de cara a mantener negociaciones con otras autoridades/instituciones, permitirá mostrar claramente las numerosas obligaciones del PDI. Finalmente, informa de que la aprobación de este Acuerdo es



competencia del Consejo de Gobierno porque no es un Convenio Colectivo sino una norma interna de la Universidad que puede ser modificada en cualquier momento por dicho Consejo de Gobierno; y felicita a todas las personas que han participado en la elaboración del documento, especialmente al Vicerrector de Profesorado.

Sometido a votación, el Consejo de Gobierno **aprueba por unanimidad** el Acuerdo relativo a los derechos y obligaciones del personal docente e investigador de la UNED.

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

05.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la UNED y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNP), según **anexo II**.

Sometido a votación, el Consejo de Gobierno **aprueba por unanimidad** el Convenio arriba especificado.

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica

06.01. No activación de la asignatura "Población I. Teorías de la población" para el Grado en Antropología Social y Cultural.

El Sr. Rector informa de que **este punto se retira del Orden del día** ya que tras la celebración de la COA se ha llegado a un acuerdo entre los Departamentos implicados por lo que no es necesario traerlo al Consejo de Gobierno.

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Tecnología

07.01. El Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Calidad del Centro Tecnológico Universitario (CTU), según **anexo III**.

La Sra. Vicerrectora Tecnología informa sobre los documentos incluidos en el Orden del día relacionados con el Plan de Calidad del CTU.

La Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales agradece la intervención de la Vicerrectora; señala que, aun sabiendo el esfuerzo que se está realizando en tecnología, siguen existiendo graves problemas en las Facultades en relación con las matrículas y el reconocimiento de créditos.

El Sr. de la Torre, representante del PAS de la Sede Central, celebra que se puedan llevar a cabo mejoras concretas que ha señalado la Vicerrectora.

El profesor Ruíz, representante de Profesores doctores con vinculación permanente, solicita que en los cursos virtuales se hable de "*foro*" y no de "*foro de debate*" y que se mejore la plataforma de calificaciones para facilitar la introducción de éstas por los profesores. Por otra parte, pregunta al Vicerrector Coordinación, Calidad e Innovación si las pruebas de evaluación continua pueden disminuir la calificación obtenida por el estudiante en la prueba presencial. Finalmente, señala que durante la semana de exámenes, en el Centro Asociado donde él estaba, la valija virtual dio problemas de acceso en una sesión, por lo que considera que debería existir un protocolo de actuación para estos casos.

El Decano de la Facultad de Filosofía coincide con lo manifestado por la Decana de Ciencias Económicas y Empresariales.

El profesor Castro, representante de Catedráticos, agradece la actuación del Vicerrectorado de Tecnología que persigue contar con los medios más adecuados para obtener una racionalización del gasto existente; señala que es necesario centrarse en actuaciones que son centrales para la Universidad como las señaladas en las intervenciones anteriores.

El profesor Álvarez, representante de Catedráticos, considera que sería conveniente analizar detenidamente algunos puntos concretos como la externalización/internalización del CPD o la Administración electrónica apoyada en los procesos de la Administración General del Estado; señala si no es el momento de llevar a cabo una actuación contundente en relación a los usuarios de las aplicaciones informáticas, permitiéndoles un papel más activo desde la fase inicial del diseño de las mismas.

El Director de la ETSI de Informática coincide con lo manifestado por los Decanos; señala que en su Escuela existe un gran malestar por la exigencia de tener que justificar la compra de material informático con presupuesto del Departamento.



La Decana de la Facultad de Geografía e Historia reitera lo manifestado por la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, considera que se debe dar una solución con carácter prioritario.

La Sra. Secretaria General informa de que lo señalado por el profesor Ruíz en relación con la valija virtual se incluyó en incidencias; y de que se está estudiando la posibilidad de que se pueda enviar directamente desde la aplicación todos los exámenes de una sesión cuando falle la valija virtual en un Centro; no obstante, señala que en el caso que ha manifestado el profesor Ruíz se enviaron todos los exámenes desde las Facultades desde el momento en que se tuvo conocimiento de la incidencia.

El Sr. Vicerrector Coordinación, Calidad e Innovación informa de que la prueba de evaluación continua no debe disminuir la calificación del examen presencial.

La Sra. Vicerrectora de Tecnología da respuesta a distintas cuestiones planteadas en el siguiente sentido: *respecto al reconocimiento de créditos, se están acometiendo pequeños cambios en los servidores que dan sustento a esta aplicación con el fin de mejorar su funcionamiento; *en cuanto a las denominaciones/nomenclaturas que se introducen en aplicaciones concretas, señala que el Vicerrectorado pide asesoramiento a la Dirección del IUED para que indiquen cuál sería la más adecuada; *se está trabajando en una mejora de la aplicación de calificaciones; *son una preocupación para su Vicerrectorado los problemas que puedan surgir durante la realización de los pruebas presenciales, por lo que se está estudiando con Barbastro establecer un mecanismo que permita dar una rápida solución en un momento dado; *indica que la propuesta del CPD es de sostenibilidad; *coincide con el profesor Álvarez en lo manifestado en relación con los usuarios; *señala que el control de la adquisición de material informático forma parte de la política de sostenibilidad global de la Universidad, no obstante, se está trabajando en una mejora/flexibilidad de las instrucciones dadas en este sentido.

El Sr. Rector recuerda que desde hace tiempo se está analizando partida por partida con el fin de reducir gastos; en el caso de compras de material informático en muchas ocasiones se ha detectado que se tiende a comprar el material más caro aunque otros más baratos darían las mismas prestaciones, así como que el material informático es renovado cada muy poco tiempo.

La Sra. Fernández, representante de estudiantes, desea conocer si existe alguna fecha prevista para que se pueda llevar a cabo el reconocimiento de créditos, dado que muchos estudiantes necesitarán solicitar su Título; además, cree conveniente que a los estudiantes afectados se les dé algún tipo de explicación. La Sra. Vicerrectora de Tecnología indica cuáles fueron los plazos que se marcaron cuando se puso en marcha la aplicación de reconocimiento de créditos.

El Consejo de Gobierno **aprueba** el Plan de Calidad del Centro Tecnológico Universitario (CTU).

o8. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia

o8.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de prestación de servicios de agencia de viajes, entre Viajes Barceló, S.L. y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según **anexo IV**.

El Sr. Gerente informa sobre el Convenio arriba especificado.

El profesor Medina, representante de Directores de Departamento, desea conocer el presupuesto y qué tipo de decisiones se están tomando en relación a la posibilidad de crear una Unidad de Gestión de Viajes; y, una vez que se consolide esa situación, qué tipo de implicación tendrá para el profesorado o si éste tendrá una capacidad de autonomía a la hora de concretar sus viajes.

El Sr. de la Torre, representante del PAS de la Sede Central, señala que las últimas actuaciones de la agencia de viajes no han sido muy adecuadas por lo que considera que en este Convenio se deberían introducir estipulaciones para asegurar la adecuada prestación del servicio; desea conocer el objeto y las competencias que tendrá la Unidad de Gestión de Viajes.

La profesora Boixareu, Directora del Campus del Nordeste, considera muy conveniente contar con la Unidad de Gestión de Viajes con el fin de obtener presupuestos de viajes/hoteles económicos.

El profesor de de la Rubia, representante de Catedráticos, desea que se dé mayor información sobre la creación/competencias de la Unidad de Gestión de Viajes, así como que se indique si el convenio con Barceló tiene diferencias respecto al Convenio con la agencia anterior.

El profesor Álvarez, representante de Catedráticos, considera necesario estudiar cómo y por qué constituir la Unidad de Gestión de Viajes; señala que quizá fuera conveniente establecer un Pliego de



condiciones con el agente externo adecuado a la situación actual de las agencias de viajes, de manera que dicha Unidad se encargue de controlar su cumplimiento.

El Sr. Gerente señala que el Convenio es semejante al anterior. Informa de que con la Unidad de Gestión de Viajes se persigue conseguir mejoras de gestión y económicas; estará compuesta por dos personas que han trabajado previamente en estos temas; se ubicará en el edificio de Bravo Murillo y contará con los medios técnicos necesarios para llevar a cabo el trabajo.

El Sr. Rector señala que los gastos por viajes en esta Universidad es una partida muy importante del Presupuesto, por lo que se persigue que en viajes estándar se consigan precios económicos.

Sometido a votación, el Consejo de Gobierno **aprueba por unanimidad** el Convenio de prestación de servicios de agencia de viajes, entre Viajes Barceló, S.L. y la UNED.

08.02. El Consejo de Gobierno aprueba las modificaciones presupuestarias, según **anexo V**.

El Sr. Gerente informa de las modificaciones presupuestarias propuestas.

Sometido a votación, el Consejo de Gobierno **aprueba por unanimidad** las modificaciones presupuestarias.

08.03. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la RPT de personal funcionario, según **anexo VI**.

El Sr. Gerente informa sobre la modificación de la RPT de PAS funcionario.

El Sr. de la Torre, representante del PAS de la Sede Central, señala que la documentación sobre este punto se subió a la comunidad aLF ayer por la mañana cuando el Reglamento Interno del Consejo de Gobierno establece que la documentación deberá estar disponible con cinco días antelación -recuerda que no es la primera vez que pasa-; considera que el hecho de no abordar el tema de los complementos retributivos de forma general produce agravios comparativos; indica que con la creación de la Unidad de Viajes se está moviendo forzosamente a una persona del Centro de Atención al Estudiante -Centro que ha conseguido una importante reducción de gastos sin reducirse la calidad del servicio-; finalmente, señala que votará a favor de la modificación de la RPT de la Biblioteca y de que no se cese a los interinos pero que votará en contra de que se quite personal del CAE.

El Decano de la Facultad de Filosofía, en relación con el segundo punto (Gabinete Técnico de la Gerencia. Facultades y Escuelas) expresa el desacuerdo de su Facultad y de las Facultades de Filología, de Geografía e Historia y Ciencias Políticas y Sociología por la discriminación que se produce con el salario de sus Administradores en relación a los Administradores de las otras Facultades/Escuelas. Señala que los Administradores de las Facultades mencionadas están llevando los temas de investigación desde marzo de 2012; algunas de estas Facultades soportan un volumen de matrícula que llega a ser el doble de otras no discriminadas; se constata que en otros colectivos no se introduce ese tipo de diferenciación. Por todo ello, cree de justicia que todas las Facultades/Escuelas tengan la misma consideración, sin que ningún Administrador deba sufrir discriminaciones de sueldo.

El Director de la ETSI de Informática agradece el trabajo desarrollado por el personal de la Biblioteca y solicita que se le informe sobre las funciones que desarrollan determinados cargos que figuran en la RPT presentada por el Gerente.

El Sr. Gerente señala que en ocasiones no es fácil cumplir el plazo fijado por el Reglamento para hacer llegar la documentación a los Consejeros, en este caso se ha debido a que la reunión con la Junta de Personal se celebró el lunes; informa de que en la Universidad tradicionalmente han existido dos tipos de Administradores en los Centros, unos que tenían unos complementos específicos y otros que tenían otros y eso no se ha modificado; informa sobre distintos puestos que están dentro del Gabinete Técnico de la Gerencia y del Vicerrectorado de Profesorado.

El Sr. Rector recuerda que existe una restricción básica que es *incremento del gasto cero* de cualquier puesto de trabajo mientras no se solucione el problema del techo de plantilla, por lo que no es posible mejorar las retribuciones de los Administradores; en cualquier caso, señala que no todos los Administradores tienen la misma carga de trabajo.

El Decano de la Facultad de Filología considera que lo previsto en el punto 2 es anacrónico y que la carga de trabajo de algunos Administradores afectados es mayor que la de otros mejor retribuidos; por lo que ruega que se estudie a fondo la equiparación económica.



El Sr. de la Torre coincide con lo manifestado por los Decanos de Filosofía y Filología pero considera que es necesario tener en cuenta los datos objetivos y el criterio de reparto de lo poco que hay porque de lo contrario se generaran problemas y agravios comparativos.

El Decano de la Facultad de Filosofía señala que lo solicitado no supone incremento del gasto y que en realidad no hay correspondencia entre a mayor trabajo-mayor retribución. El Sr. Rector indica que lo estudiará.

Sometido a votación, el Consejo de Gobierno **aprueba por unanimidad** la RPT de la Biblioteca.

Sometido a votación, el Consejo de Gobierno **aprueba con diez abstenciones** la regularización de los complementos específicos de los Administradores de la Facultad de Ciencias y de las ETSI de Industriales e Informática.

Sometido a votación, el Consejo de Gobierno **aprueba con tres abstenciones** el cambio de adscripción de los puestos que compondrán la Unidad de viajes.

Sometido a votación, el Consejo de Gobierno **aprueba por unanimidad** modificar la denominación de distintos puestos de trabajo.

Sometido a votación, el Consejo de Gobierno **aprueba por unanimidad** el mantenimiento de tres interinos.

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Secretaría General

09.01. El Consejo de Gobierno aprueba el calendario académico-administrativo del curso 2013/2014, según **anexo VII**.

La Sra. Secretaria General informa sobre el calendario académico-administrativo del próximo curso que ha sido informado favorablemente por la COA, si bien tras la misma se han introducido unas modificaciones.

El Director de la ETSI de Informática solicita que el calendario se remita a todos los Vicerrectores para que lo conozcan y tengan en cuenta que los profesores tienen unos plazos determinados para realizar tareas concretas.

Sometido a votación, el Consejo de Gobierno **aprueba por unanimidad** el calendario académico-administrativo del curso 2013/2014.

10. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede

El Sr. Rector informa de que se debe nombrar un suplente de profesorado para la Comisión de Responsabilidad Social Universitaria, por lo que solicita que indiquen a Secretaría General la persona que ha sido designada en este sentido por el PDI, para incorporarlo como acuerdo de este Consejo de Gobierno.

10.01. Vicerrectorado de Centros Asociados

10.01.01. El Consejo de Gobierno aprueba las transferencias a los Centros Asociados, según **anexo VIII**.

10.01.02. El Consejo de Gobierno aprueba las actividades de extensión universitaria a propuesta de los Centros Asociados y los Departamentos (sin subvención), según **anexo IX**.

10.01.03. El Consejo de Gobierno aprueba las actividades de extensión universitaria a propuesta de los Centros Asociados y los Departamentos (con subvención), según **anexo X**.

10.01.04. El Consejo de Gobierno aprueba los créditos para el curso "Whorshop on Roman Religion: Questions, endencias, New Perspectives" que organiza el Instituto de Historiografía "Julio Caro Baroja" y la cátedra de Historia Antigua de la universidad de Potsdam y se celebrará en la Universidad Carlos III de Madrid los días 7 y 8 de marzo de 2013 con informe favorable del Departamento de Historia Antigua: 1 crédito L.C. / 0,5 ECTS.

10.01.05. El Consejo de Gobierno aprueba as correcciones a la documentación aprobada en el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012, según **anexo XI**.

10.01.06. El Consejo de Gobierno aprueba las subvenciones para los cursos de extensión universitaria en Centros Asociados, según **anexo XII**.

10.01.07. El Consejo de Gobierno aprueba las Normas de la actuación económica para la XXIV Edición de Cursos de Verano, según **anexo XIII**.

10.01.08. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la UNED y el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, según **anexo XIV**.



10.01.09. El Consejo de Gobierno aprueba la implantación en el Centro Asociado de Teruel de las siguientes titulaciones:

- Graduado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas (todos los cursos)
- Graduado en Historia del Arte (primer curso)
- Graduado en Pedagogía

10.01.10. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del artículo 14 de los Estatutos del Consorcio, según [anexo XV](#).

10.01.11. El Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED de Ávila, según [anexo XVI](#).

10.01.12. El Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED de Jaén - Úbeda, según [anexo XVII](#).

10.01.13. El Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED de La Palma, según [anexo XVIII](#).

10.02. Vicerrectorado de Formación Permanente

10.02.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Associació de Professionals Assessors D'Inversió i Finançament de Catalunya (AIF), según [anexo XIX](#).

10.02.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Asociación Profesional Colegial de Asesores de Inversión, Financiación y peritos Judiciales (AIF), para la realización de actividades de formación permanente, según [anexo XX](#).

10.02.03. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y AVANZO LEARNING PROGRESS SA (AVANZO), para la realización de actividades de formación permanente, según [anexo XXI](#).

10.02.04. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Gredos San Diego Cooperativa (GSD COOPERATIVA), según [anexo XXII](#).

10.02.05. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Promedia, Asociación para la Mediación, según [anexo XXIII](#).

10.02.06. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Promedia, Asociación para la Mediación, para la realización de actividades de formación permanente, según [anexo XXIV](#).

10.02.07. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Sercar Servicios Integrales, para la realización de actividades de formación permanente, según [anexo XXV](#).

10.02.08. El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Universidad de Alcalá y el Instituto de Salud "Carlos III" para la 2ª edición del master propio interuniversitario en dirección y gestión de la I+D+I en Ciencias de la Salud, cursos académicos 2011/2012 y 2012/2013, según [anexo XXVI](#).

10.02.09. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Manuela Beltrán (UMB), según [anexo XXVII](#).

10.02.10. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Manuela Beltrán, para la realización de actividades de formación permanente, según [anexo XXVIII](#).

10.02.11. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del art. 3.3 del Reglamento de Estudios de Formación Permanente:

"Art.3.3 Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del director del curso, el Rectorado podrá eximir del requisito previo de la titulación en los cursos conducentes al Diploma de Experto Universitario. Los estudiantes deberán de presentar un currículum vitae de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento siempre y cuando dispongan de acceso a la universidad según la normativa vigente. El director del curso podrá



proponer que se establezca requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas”.

10.02.12. El Consejo de Gobierno aprueba las modificaciones en cursos de Formación Continua, correspondientes a la convocatoria 2012/2013, después de que fuera aprobada en Consejo de Gobierno, según [anexo XXIX](#).

10.02.13. El Consejo de Gobierno aprueba, en relación con el Centro Universitario de Idiomas (CUID), un pago a cuenta sobre la liquidación definitiva por matrícula de un 60% a aquellos Centros Asociados y el Centro de apoyo de Bruselas cuyo montante de ingresos por matrícula sea superior a 2.000,00€, así como al Centro Asociado de Madrid, por coordinación de los idiomas francés, inglés, alemán, portugués, ruso, chino, japonés, árabe y gallego de uno de abril a treinta de septiembre de dos mil trece, según [anexo XXX](#).

10.03. Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

10.03.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de cooperación académica entre la UNED y la Universidad Nacional de Filipinas, según [anexo XXXI](#).

10.03.02. El Consejo de Gobierno aprueba la III Convocatoria de voluntariado para proyectos de cooperación al desarrollo UNED 2013, según [anexo XXXII](#).

10.04. Vicerrectorado de Coordinación, Calidad e Innovación

El Decano de la Facultad de Ciencias señala que en su Facultad la mayoría de los Tutores son Profesores Tutores Inter-Campus y que en algunas asignaturas no ejercen adecuadamente su función; además, considera que los TAR no deberían corregir las PEC que no hayan sido evaluadas por los correspondientes Profesores Tutores, pues es algo que académicamente tiene poco soporte y puede dejarse en manos de personas que no están cualificadas para esa corrección, con lo que se está falseando el proceso académico. En el mismo sentido se manifiesta el Director de la ETSI de Informática.

El profesor Ruíz, representante de Profesores doctores con vinculación permanente, señala que en la Comisión correspondiente ya manifestó la necesidad de clarificar este documento, además considera necesario que se especifique claramente cuáles son las funciones de los Profesores Tutores.

El Sr. Vicerrector de Coordinación, Calidad e Innovación informa de que el procedimiento fijado se está aplicando desde la implantación de los Grados; señala que se trae a este Consejo de Gobierno porque el coste de corrección de esas pruebas debe ser asumido por los Centros Asociados cuyos Profesores Tutores no han corregido las PEC; indica que con carácter general el TAR suele ser Tutor o Profesor de la asignatura por lo que está perfectamente capacitado para corregir las PEC. Por otra parte, recuerda que se ha remitido a los Departamentos una circular para que remitan al Vicerrectorado los problemas que hayan detectado con los Profesores Tutores inter-Campus. Finalmente, indica las distintas normas en las que se regulan las funciones de los Profesores Tutores.

La profesora Boixareu, Directora del Campus del Nordeste, recuerda que en el curso pasado se indicó que eran los Equipos Docentes los encargados de designar los Profesores Tutores Inter-Campus, por lo que le sorprende la situación mencionada por el Decano de Ciencias.

El profesor Ruíz, recalca que entre las funciones de los TAR no figura calificar las PEC, y dado esa calificación afecta a la nota final del estudiante es algo que debe ser realizado por una persona que esté cualificada académicamente.

El profesor Medina, representante de Directores de Departamento, considera que el TAR debe tener la misma capacidad y responsabilidades que cualquier otro Tutor.

El Sr. Vicerrector considera que en futuras convocatorias de TAR se debería exigir que los candidatos tengan conocimiento de la materia de que se trate, dada esta función que están realizando.

Por otra parte, la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica señala que, en cuanto a la calificación final del alumno, la PEC puede configurarse como un componente aditivo, media ponderada o como obligatoria. En el caso de la media ponderada no supone que se rebaje la nota del examen presencial sino que a cada parte (PEC-Examen) se le asigna un peso específico para la calificación final.

10.04.01. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación y actualización del sistema de garantía interna de gestión de calidad (SGIC_U) para dar cobertura a los nuevos programas de doctorado, según [anexo XXXIII](#).



10.04.02. El Consejo de Gobierno aprueba la Guía del sistema de garantía interna de calidad en la gestión de Centros Asociados, según [anexo XXXIV](#).

10.04.03. El Consejo de Gobierno aprueba el procedimiento a seguir en la corrección extraordinaria de pruebas de evaluación continua (PEC), según [anexo LX](#).

10.05. Vicerrectorado de Profesorado

El Sr. Vicerrector de Profesorado solicita la delegación del Consejo de Gobierno para que el Vicerrectorado realice las correcciones de errores que sean necesarias respecto a las convocatorias de plazas de profesorado.

10.05.01 El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de las plazas de promoción de profesorado contratado que se relacionan en el documento [anexo XXXV](#), y de convocatoria de los correspondientes concursos, con los perfiles de plazas indicados.

10.05.02. El Consejo de Gobierno aprueba la tramitación urgente de solicitudes y aprobación condicionada de convocatoria de plazas de promoción de profesorado contratado, que se relacionan en el documento [anexo XXXVI](#).

10.05.03. El Consejo de Gobierno aprueba la transformación de plazas de profesor colaborador a profesor contratado doctor, que se especifican en el [anexo XXXVII](#).

10.05.04. El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de la de Licencia de estudios de D. José NÚÑEZ FERNÁNDEZ, profesor ayudante doctor del Departamento de Derecho penal y criminología, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2013, ambos inclusive, en la Florida International University College of Law de Miami (USA). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.05. El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de la Licencia de estudios de D. Pablo DOMÍNGUEZ GARCÍA, profesor contratado doctor del Departamento de Física de los materiales, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2013, ambos inclusive, en la École Polytechnique Fédérale de Lausanne (Suiza). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.06. El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de la Licencia de estudios de D^a Susana SUEIRO SEOANE, profesora titular de universidad del Departamento de Historia contemporánea, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 al 31 de mayo de 2013, ambos inclusive, en el Instituto Internacional de Historia Social de Amsterdam (Holanda). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.07. El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de la Licencia de estudios de D. Pablo DOMÍNGUEZ GARCÍA, profesor contratado doctor del Departamento de Física de los materiales, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2013, ambos inclusive, en la École Polytechnique Fédérale de Lausanne (Suiza). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.08. El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de la Licencia de estudios de D^a Loreto ANTÓN LÓPEZ, ayudante, del Departamento de Ciencias analíticas, para realizar una estancia de investigación, desde el 26 de enero al 13 de febrero de 2013, ambos inclusive, en la Universidad de Plymouth (Reino Unido). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.09. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de estudios de D^a María JORDANO DE LA TORRE, profesora ayudante doctora del Departamento de Filologías extranjeras y sus lingüísticas, para realizar una estancia de investigación, desde el 15 de julio al 31 de agosto 2013, ambos inclusive, en la Open University (Reino Unido). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril,



sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.10. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de estudios de D. Francisco Javier MORENO MARTÍNEZ, profesor titular de universidad del Departamento de Psicología básica I, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de octubre al 15 de diciembre de 2013, ambos inclusive, en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.11. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de estudios de D^a María Teresa MARTÍN ARAGONESES, ayudante del Departamento de MIDE II, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive, en el Laboratorio de Neurociencia Cognitiva y Computacional del Centro de Tecnología Biomédica de la Universidad Politécnica de Madrid. Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.12. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de estudios de D. Miguel Ángel SAMA MEIGE, profesor contratado doctor, del Departamento de Matemática Aplicada I, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2013, ambos inclusive, en el Rochester Institute of Technology (Nueva York, USA). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.13. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de estudios de D^a M^a de los Ángeles FARRÁN MORALES, profesora contratada doctora del Departamento de Química orgánica y bio-orgánica, para realizar una estancia de investigación, desde el 15 de septiembre al 14 de diciembre de 2013, ambos inclusive, en el Department of Material Science and Engineering, Drexel University (Philadelphia, USA). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.14. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de estudios de D^a Inmaculada ESCUDERO DOMÍNGUEZ, ayudante, del Departamento de Psicología evolutiva y de la educación, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2013, ambos inclusive, en la Universidad de Leiden (Países Bajos). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.15. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de estudios de D^a María Teresa BENDITO CAÑIZARES, profesora titular de universidad, del Departamento de Derecho civil, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de mayo al 30 de julio de 2013, ambos inclusive, en la Universidad de Utah (USA). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.16. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de estudios de D^a Nancy Anne KONVALINKA, profesora ayudante doctora, del Departamento de Antropología social y cultural, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de junio al 31 de julio de 2013, ambos inclusive, en el Institut für Volkskunde/Europäische Ethnologie del Ludwig-Maximilians-Universität de Múnich (Alemania). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.17. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de estudios de D^a Rosa PULIDO VALERO, profesora contratada doctora del Departamento de Psicología evolutiva y de la educación, para realizar una estancia de investigación, desde el 20 de mayo al 18 de junio de 2013, ambos inclusive, en la Universidad de Toronto (Canadá). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.



10.05.18. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de estudios de D^a Pastora MARTÍNEZ CASTILLA, profesora ayudante doctora del Departamento de Psicología evolutiva y de la educación, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2013, ambos inclusive, en el Scientific Institute Eugenio Medea, Bosisio Parini (Lecco, Italia). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.19. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de estudios de D. Miguel DEL FRESNO GARCÍA, ayudante del Departamento de Trabajo social, para realizar una estancia de investigación, desde el 15 de marzo al 15 de abril de 2013, ambos inclusive, en la Universidad de California, San Diego (USA). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.20. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de estudios de D^a Clara Isabel MARTÍNEZ CANTÓN, ayudante del Departamento de Literatura española y teoría de la literatura, para realizar una estancia de investigación, desde el 20 de septiembre al 19 de diciembre de 2013, ambos inclusive, en la Universidad de Toulouse-Le Mirail (Francia). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.21. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de estudios de D. Alberto MINGO ÁLVAREZ, profesor ayudante doctor del Departamento de Prehistoria y arqueología, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 al 30 de noviembre de 2013, ambos inclusive, en la Universidad de la Sapienza de Roma (Italia). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.22. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de estudios de D^a Loreto ANTÓN LÓPEZ, ayudante del Departamento de Ciencias analíticas, para realizar una estancia de investigación, desde el 29 de junio al 2 de agosto de 2013, ambos inclusive, en la Universidad de Plymouth (Reino Unido). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.23. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de las fechas de la Licencia de estudios de D. Francisco Javier DíEZ VEGAS, profesor titular de universidad del Departamento de Inteligencia artificial, para realizar una estancia de investigación, que pasarán a ser desde el 15 de abril al 14 de julio, ambos inclusive, en la Universidad de York (Reino Unido). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.24. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de estudios de D^a Myriam Beatriz SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ayudante del Departamento de Mecánica, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2013, ambos inclusive, en la Universidad Politécnica de Cartagena. Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

10.05.25. El Consejo de Gobierno aprueba delegar en el Vicerrector de Profesorado la corrección de errores que pudiesen ser detectados y la adaptación a la normativa vigente que resultase necesaria, en coordinación con los departamentos, de las composiciones de las comisiones de selección de los concursos y los perfiles de las plazas de profesorado aprobadas en la presente sesión, en el punto del orden del día de Asuntos de trámite.

10.06. Vicerrectorado de Ordenación Académica

10.06.01. El Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento del Tribunal de Compensación para los títulos de Grado, según [anexo XXXVIII](#).



10.06.02. El Consejo de Gobierno aprueba el Procedimiento de preinscripción y número de plazas para los cursos puente de adaptación al Grado para Ingenieros Técnicos Industriales y para Diplomados en Trabajo Social, según [anexo XXXIX](#).

10.06.03. El Consejo de Gobierno aprueba el inicio de retirada de las asignaturas optativas del plan de estudios de Licenciaturas, de forma que en el curso 2013/2014, estas asignaturas sólo admitirán matrícula de estudiantes previamente matriculados en ellas en cursos académicos anteriores, según [anexo XL](#).

10.06.04. El Consejo de Gobierno aprueba el aplazamiento de implantación de asignatura optativa del Grado en Matemáticas al curso 2014/2015, según [anexo XLI](#).

10.07. Vicerrectorado de Investigación

La Sra. Vicerrectora de Investigación informa de que se solicita la delegación del Consejo de Gobierno para que la CDI pueda aprobar la Memoria del *Máster en Psicología General Sanitaria* para remitirla a la ANECA. Por otra parte, señala que la propuesta del nombramiento de Doctor Honoris Causa del profesor Dr. Juan José Linz se aprobó por la CDI condicionado a que se remitiera la Memoria que no ha llegado todavía y por eso se retrasa. Finalmente, en relación al Reglamento de *Cátedras Universidad Empresa*, informa de que del texto que fue aprobado por la CDI se han eliminados dos párrafos que eran redundantes.

El Decano de la Facultad de Ciencias señala que los estudiantes no pueden bajar del BOE los datos específicos de los planes de estudios de distintos Másteres que se han implantado desde hace cuatro o cinco años porque al parecer todavía no se han publicado, por lo que considera que es necesario dar una solución cuanto antes.

La Sra. Vicerrectora informa del proceso de publicación en el BOE de los Planes de estudios y la lentitud del mismo que se genera como consecuencia de modificaciones que se introducen y la intervención obligada de la ANECA; no obstante, informa de que en estos días se van a enviar al BOE los planes de estudios de 40 Másteres.

10.07.01 El Consejo de Gobierno aprueba suprimir el apartado 3 del artículo 6 de las "Normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los master".

10.07.02 El Consejo de Gobierno aprueba el Acuerdo marco de cooperación para programas de desarrollo humano, educación y cultura entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) a través de su Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (DDHEC) y el Memorando de entendimiento, según [anexo XLII](#).

10.07.03 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración académica entre la Universidad Carlos III de Madrid y la UNED para el Programa conjunto de Máster Interuniversitario de Investigación en Derecho a la Cultura, según [anexo XLIII](#).

10.07.04. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de Doctor Honoris Causa a D. Göran Therborn, a propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

10.07.05. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de Doctor Honoris Causa a D. Salvador Giner de San Julián, a propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

10.07.06. El Consejo de Gobierno aprueba la normativa de creación de las Cátedras Universidad Empresa, según [anexo XLIV](#).

10.07.07. El Consejo de Gobierno aprueba el procedimiento para la inclusión de revistas en la colección científica de la UNED, según [anexo XLV](#).

10.07.08. El Consejo de Gobierno aprueba las modificaciones al Reglamento regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED, según [anexo XLVI](#).

10.07.09. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la UNED y La Escarigüela S.L, según [anexo XLVII](#).

10.07.10. El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo marco de cooperación para la supervisión conjunta de acuerdos de cotutela de tesis relativo al Doctorado en Derecho Europeo-Currículum "Derecho de la Unión Europea", según [anexo XLVIII](#).

10.07.11. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento del Grupo de Investigación: "Tecnologías Educativas y Aprendizaje Colaborativo" cuyo investigador principal es D. Miguel Rodríguez Artacho.



10.07.12. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento del Grupo de Investigación: "Ingeniería Mecánica" cuyo investigador principal es D.Mariano Artés Gómez.

10.07.13. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento del Grupo de Investigación: "Neurociencia cognitiva de la percepción, la atención y la memoria" – Investigador Principal D. Francisco Javier Moreno Martínez"

10.07.14. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento del Grupo de Investigación: "España Contemporánea en perspectiva internacional" – Investigador principal: D. Juan Avilés Farré.

10.07.15. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento del Grupo de Investigación: "Entre Austrias y Borbones: Cambio y continuidad (ENTABOCAD)"– Investigador Principal: D. José M^a Iñurrategui Rodríguez.

10.07.16. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento del Grupo de Investigación: "Innovación, investigación y Derechos Fundamentales"- Investigadora Principal: D^a Yolanda Gómez Sánchez.

10.07.17. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento del Grupo de Investigación: "Arte y Pensamiento en la Edad Moderna y Contemporánea"- Investigador Principal: D. Antonio Urquizar Herrera".

10.07.18. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento del Grupo de Investigación: "Paisajes, arquitecturas y cultura material en la Iberia antigua" – Investigadora Principal: D^a Mar Zazalejos".

10.07.19. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento del Grupo de Investigación: "Sociedad del Conocimiento (SOCCO)"- Investigador Principal: D. Roberto Aparici".

10.07.20. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento del Grupo de Investigación: "Deconstrucciones" - Investigación Principal: D^a Cristina Peretti Peñaranda.

10.07.21. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento del Grupo de Investigación: "Estudios Procesales" – Investigador Principal: D. Vicente Gimeno Sendra.

10.07.22. El Consejo de Gobierno aprueba delegar en la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, la aprobación de la Memoria del Máster en Psicología General Sanitaria para su envío a la ANECA.

10.08. Secretaría General

La Sra. Secretaria General señala que en el punto relativo a las gratificaciones por las colaboraciones tutoriales es necesario añadir 288 € para el centro de A Coruña.

10.08.01. El Consejo de Gobierno aprueba las fechas de emisión de listados y firma de actas del curso de Prueba de acceso para mayores de 25 años y mayores de 45 años y del Trabajo fin de grado y fin de máster:

- Fecha límite de emisión de listados de Curso y Prueba de Acceso para mayores de 25 años y mayores de 45 años: 24 de junio de 2013.
- Fecha límite firma de actas del Trabajo fin de grado y fin de máster: 24 de julio de 2013 y 24 de octubre de 2013.

10.08.02. El Consejo de Gobierno aprueba el abono de las colaboraciones del PAS de la sede central en Pruebas Presenciales, febrero curso 2012/2013, según [anexo XLIX](#).

10.08.03. El Consejo de Gobierno aprueba el abono de las colaboraciones tutoriales, febrero curso 2012/2013, según [anexo L](#).

10.08.04. El Consejo de Gobierno aprueba la renovación de los siguientes vocales del Servicio de Inspección, por el colectivo de Personal Docente e Investigador:

- D. Manuel Criado Sancho
- D^a Carmen Jiménez Fernández
- D^a Rosa Adela Leonseguí Guillot
- D. Mariano Rodríguez-Avial Llardent

10.08.05. El Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, según [anexo LI](#).

10.08.06. El Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Filosofía, según [anexo LII](#).

10.08.07. El Consejo de Gobierno aprueba la concesión de medalla de plata de la UNED a D. José Fernández García, Director del Centro Asociado de Jaén durante el periodo de doce de noviembre de dos mil uno a diez de enero de dos mil trece.



10.09. Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Cultura

10.09.01. El Consejo de Gobierno aprueba el modelo de convenio marco de cooperación educativa para los estudiantes de diplomaturas, ingenierías técnicas, licenciaturas, ingenierías, grados, y de estudios de posgrado con empresa privada, según [anexo LIII](#).

10.09.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Secretaría General de Universidades y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, para el desarrollo de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios, según [anexo LIV](#).

10.09.03. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre La Noche en Vivo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según [anexo LV](#).

10.09.04. El Consejo de Gobierno aprueba la concesión de créditos para la siguiente ruta literaria:

Titulo actividad: "Ruta Literaria Vélez de Guevara: Córdoba y Écija"

Director: Álvaro Jarillo Aldeanueva

Fecha Realización: 9 y 10 de marzo de 2013

Lugar: Córdoba y Écija

Horas: 20 horas

Registro: nº E-00068.

Créditos: 1 ECTS ó 2 de libre configuración

Curso Académico: 2012-2013

10.09.05. El Consejo de Gobierno aprueba los créditos para actividades en Centros Asociados, según [anexo LVI](#).

10.09.06. El Consejo de Gobierno aprueba la composición de la Comisión de selección de becarios para el curso académico 2012-2013, según [anexo LVII](#).

10.10. Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos

10.10.01. El Consejo de Gobierno aprueba la renovación en la Comisión de Responsabilidad Social, según [anexo LVIII](#).

10.11. Vicerrectorado de Tecnología

10.11.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de adhesión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid, para el otorgamiento mutuo de derechos de uso de infraestructuras de comunicaciones, según [anexo LIX](#).

Sometidos a votación de conjunto el Consejo de Gobierno **aprueba por unanimidad** todos los Asuntos de Trámite.

11. Ruegos y Preguntas

El Director de la ETSI de Industriales solicita que se habilite un procedimiento para que no le sean remitidos correos masivos enviados desde listas de distribución. Señala que incluso dándose de baja de una de ellas al día siguiente le vuelven de nuevo a ser remitidos correos. Le responde Sr. Rector que comunique los datos de la lista de que se trata con el fin de estudiar lo que ocurre.

La Decana de la Facultad de Geografía e Historia solicita que se revise la diferencia entre Facultades de primera y de segunda en relación con sus Administradores ya que si todas las Facultades han asumido las mismas funciones no deben mantenerse diferencias. Por otra parte, desea conocer cómo puede ser que como representante de Tutores en un Departamento se haya designado a una persona que no ha obtenido ningún voto ni siquiera el de él mismo. Le responde el Sr. Vicerrector de Centros Asociados que se debe a la normativa reguladora de las elecciones a representantes de Profesores Tutores.

El profesor de la Rubia, representante de Catedráticos, recuerda que en el año 2011 en la Comisión de Metodología se acordó revisar algunas de las preguntas que figuraban en las encuestas de satisfacción realizadas a los alumnos, sin embargo, señala que a día de hoy dichas encuestas siguen conteniendo las mismas preguntas de entonces. Le responde el Sr. Vicerrector de Coordinación, Calidad e Innovación que el nuevo cuestionario se pasó a la Oficina de Tratamiento de Datos; posteriormente, informa de que sí se ha modificado el cuestionario.

El Sr. Linares, representante de estudiantes, traslada la solicitud del Delegado General de Estudiantes de que se le contesté lo antes posible a lo solicitado en un escrito de fecha 5-XI-2012



sobre una consulta realizada a la Abogacía del Estado. Le responde el Sr. Rector que está tramitándose y que se intentará acelerar la respuesta.

El profesor Castro, representante de Catedráticos, traslada el comentario de muchos profesores en relación a que en las pruebas presenciales la Comisión de servicios finalizaba un día antes de lo que era habitual lo que ha generado situaciones de estrés; por lo que solicita que la Comisión de servicios se conceda, como venía siendo habitual, hasta el día siguiente al que finalicen las pruebas presenciales. Por otra parte, señala que es posible que algunos Departamentos no puedan introducir en el plazo establecido los datos relativos al Contrato-Programa, por lo que solicita que exista en este sentido cierta flexibilidad por parte del Equipo Rectoral. Le responde la Sra. Secretaria General que muchos profesores regresan antes de que finalice la Comisión de servicios a lo que hay que unir el ahorro considerable que supone reducir en un día la Comisión de servicios; por ello se ha optado por conceder la Comisión de servicios hasta el mismo día en que finalizan los exámenes sin perjuicio de conceder su ampliación a un día más a los profesores que lo soliciten.

La Sra. Vicerrectora de Investigación informa de que en el currículum... lo que hay que incluir en relación con el Contrato-Programa es únicamente las publicaciones de los profesores realizadas en los dos últimos años, teniendo de plazo para ello hasta el 15 de mayo.

El Director de la ETSI de Informática solicita que se haga llegar a todo el profesorado y a los Administradores de las Facultades/Escuelas la posibilidad de que los profesores pueden solicitar la ampliación de la Comisión de servicios para las pruebas presenciales. Finalmente, coincide con lo manifestado y solicitado por el Director de la ETSI de Industriales.

El profesor Medina, representante de Directores de Departamento, desea conocer cuándo se sabrá si se acepta la posibilidad de celebrar exámenes en junio en Malabo. Le responde el Sr. Rector que hacia mediados de marzo.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 16 horas, el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
EL RECTOR



Juan Antonio Gimeno Ullastres



Ana Mª Marcos del Cano

ANEXO I

Derechos y obligaciones del Personal docente e investigador de la UNED

Aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad académica del Personal docente e investigador (en adelante PDI) de la UNED se desarrolla en un marco en constante evolución, derivado no solo de los cambios en la normativa general que define la función de la universidad, sino también de la constante innovación en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones y, en particular, de las herramientas informáticas para la docencia virtual.

En efecto, los cambios producidos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (y sus modificaciones), con la introducción de las figuras de contratación laboral para el PDI, o la adaptación de las titulaciones al Espacio europeo de educación superior, con la implantación generalizada de nuevos planes de estudio y procedimientos de evaluación continua han tenido profundas repercusiones sobre la forma de impartir la docencia, con la aparición de nuevas obligaciones, y sus derechos correspondientes, en normas procedentes de diferentes ámbitos de organización y gobierno de la UNED (Ordenación académica, Calidad, Profesorado, etc.).

A esto se añade el profundo impacto que el desarrollo de las TIC ha tenido sobre los medios utilizados en la docencia en la UNED, con la implantación generalizada de los cursos virtuales y la introducción de nuevos canales de comunicación estudiante-profesor. Estos cambios permiten nuevas posibilidades como son una más frecuente e intensa interacción con el estudiante, una menor dependencia de la actividad docente respecto de un lugar y una franja horaria fijos y una mayor facilidad de desarrollo de materiales docentes multimedia.

Todos estos aspectos también han tenido que ser abordados en reuniones de Consejo de Gobierno en las que se han aprobado normas a propuesta de muy distintos ámbitos de la universidad, lo que a veces convierte una simple búsqueda de la normativa aplicable en cada caso en una tarea difícil y costosa en tiempo y esfuerzo.

Por todo lo anterior, parece conveniente proceder a una revisión de la normativa de la UNED acerca de derechos y obligaciones del PDI, que refunda la normativa existente relativa al ejercicio de la actividad académica y la adecue, en lo que sea preciso, a los cambios acaecidos más recientemente. Esta norma tiene como propósito recoger los derechos y obligaciones del profesorado de la UNED, en consonancia con los objetivos institucionales de ésta como universidad pública de calidad, a la vanguardia del conocimiento y su transmisión, y competitiva internacionalmente.

CAPÍTULO I.- Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente norma tiene por objeto establecer el régimen de derechos y obligaciones de aplicación al PDI de la UNED, tanto perteneciente a los cuerpos docentes universitarios como a las figuras de PDI contratado en régimen laboral previstas en el artículo 56 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Las disposiciones contenidas en esta norma se aplicarán sin perjuicio de los derechos constitucional y legalmente establecidos.
2. Las disposiciones contenidas en esta norma serán de aplicación al conjunto de la actividad académica del PDI de la UNED, que comprende su actividad docente e investigadora, así como las de transferencia del conocimiento, innovación, participación institucional y gestión universitaria.
3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, lo dispuesto en esta norma regirá también, en lo que sea de aplicación, al PDI contratado a que se refieren los artículos 48 a 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, así como al personal que, bajo cualquier modalidad contractual prevista legalmente, desarrolle alguna de las actividades mencionadas en el apartado anterior, al servicio de la UNED, todo ello sin perjuicio de la aplicación del resto de la legislación laboral, el Convenio colectivo vigente y de las competencias que sobre dicho personal correspondan al Ministerio con competencia en materia universitaria.
4. La dirección y control de la actividad laboral del PDI corresponde a la UNED, que la ejercerá a través de sus órganos de gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, y en el artículo 20 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
5. La UNED establecerá los mecanismos que considere necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta norma. Dichos mecanismos deberán tener en cuenta los diferentes niveles de responsabilidad académica en la toma de decisiones y en su ejecución.

Artículo 2.- Definiciones.

1. En el ámbito de la presente norma, el término formación continua hace referencia exclusivamente a las actividades formativas que realiza el PDI para la mejora de sus propias capacidades docentes, investigadoras o de gestión.
2. En el ámbito de esta norma, se entiende por orientación la dedicación preferente del profesor a la actividad docente o investigadora.
3. En el ámbito de esta norma, la componente del horario presencial dentro del periodo lectivo denominada horario fijo es el horario de atención al estudiante de cumplimiento semanal obligatorio en periodo lectivo; se entiende como equivalente al hasta ahora tradicionalmente denominado horario de guardia.
4. En el ámbito de esta norma, la componente del horario presencial dentro del periodo lectivo denominada horario flexible es el horario de atención al estudiante cuyo cumplimiento se estipula en términos de cómputo anual; se entiende como equivalente al hasta ahora tradicionalmente denominado horario de permanencia.

CAPÍTULO II.- Derechos y obligaciones del personal docente e investigador de la UNED

Artículo 3. Serán aplicables al PDI de la UNED y a sus órganos unipersonales los mismos derechos y obligaciones generales y el régimen de compatibilidades establecidas para el conjunto de las universidades públicas, sin perjuicio de las previsiones establecidas en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

Artículo 4. Derechos del personal docente e investigador de la UNED.

1. Sin perjuicio de lo que la Constitución y la Ley establecen, el PDI de la UNED tendrá los siguientes derechos:
 - a) A ejercer sus funciones de acuerdo con los derechos fundamentales, en especial las libertades de pensamiento, de expresión, de cátedra, de investigación, creación y de producción científica y técnica, sin más límite que los establecidos en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico y los derivados de la organización de las enseñanzas en la UNED.
 - b) A recibir la consideración y respeto por el desarrollo de su actividad académica.
 - c) A que la evaluación de su actividad académica se realice de conformidad con criterios objetivos, transparentes y públicos, fijados en las normas jurídicas correspondientes.
 - d) A recibir la formación específica precisa para el desarrollo de la actividad de enseñanza a distancia. A tal fin, podrá solicitar a la UNED la implantación de los cursos necesarios.
 - e) A la estabilización y promoción en su carrera profesional de conformidad con lo dispuesto en las leyes, reglamentos y Convenio colectivo de aplicación, y de acuerdo con los criterios aprobados en Consejo de Gobierno.
 - f) A recibir información periódica acerca de los protocolos de seguridad informática establecidos por la UNED que deba observar.
 - g) A contar con las instalaciones y medios adecuados para el desarrollo de sus funciones docentes e investigadoras, de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y equidad.
 - h) A recibir los medios y la atención específicos para la adecuada realización de sus tareas en caso de que presente algún tipo de discapacidad.
 - i) A recibir, cuando sea necesario, la orientación y medios convenientes para atender debidamente a estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad.
 - j) A disfrutar de acciones de movilidad (permisos, comisiones de servicio, licencias e estudio, año sabático, estancias formativas, etc.) en las condiciones establecidas legal y reglamentariamente.
 - k) A usar, de acuerdo con las previsiones estatutarias y las normas de identidad corporativa aprobadas por Consejo de Gobierno, el nombre o el logotipo de la UNED en la realización de su actividad académica, sin perjuicio de la preceptiva solicitud de autorización de su uso para cualquier actividad relacionada con oferta o certificación de cursos.
 - l) A acudir en amparo ante el Defensor Universitario, que velará por el respeto a los derechos y libertades de los profesores ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, de acuerdo con la normativa específica de la UNED para dicha figura.
 - m) A contar con la defensa jurídica y protección por parte de la UNED en los procedimientos que se sigan frente a terceros ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos, incluyendo, cuando corresponda, los relativos a derechos al honor, de imagen y de propiedad intelectual de

- los profesores. Al efecto de la necesaria coordinación, las consultas y peticiones de asistencia jurídica a la Asesoría Jurídica de la UNED se efectuarán a través de Secretaría General.
- n) A ser reconocido como autor o coautor de los trabajos académicos en cuya creación participe.
 - o) A desempeñar la función tutorial en los Centros Asociados en igualdad de condiciones con el PDI del resto de las universidades públicas.
 - p) A desempeñar cargos académicos de los Centros Asociados de la UNED. Dicho desempeño será compatible con la función docente y dará derecho al pago de un complemento retributivo en los términos que fijen los órganos competentes de la UNED y de sus Centros Asociados.
 - q) A la efectiva consecución del principio de igualdad de género en el desempeño de las funciones académicas y representativas, en la contratación de personal y en el desarrollo de la carrera profesional.
 - r) A instar la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
 - s) A recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como sobre riesgos generales en el centro de trabajo o derivados del trabajo habitual, y a la información y formación específica en esta materia conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.
 - t) A conocer con la mayor antelación posible la planificación de las tareas docentes obligatorias de acuerdo con el calendario que establezcan la reglamentación y los órganos correspondientes.
 - u) A ser informado debidamente y con la suficiente antelación de las modificaciones, actualizaciones y nuevas aplicaciones informáticas y tecnológicas que tengan repercusión en las actividades académicas del profesorado y a recibir la formación necesaria para su correcta utilización.
 - v) A que las actividades académicas que le sean encomendadas individualmente queden reflejadas en el plan de organización docente del departamento, el cual deberá promover un reparto equilibrado de las tareas docentes entre su profesorado.
 - w) A tener acceso a información detallada sobre su carga docente individual y la de todo el PDI de la UNED, así como de los índices departamentales de carga docente media y de actividad investigadora y de los criterios con que se elaboren.
 - x) A conocer la carga docente estándar, equivalente al número de créditos de docencia, compatible con cada categoría y régimen de dedicación, que establezca la normativa general universitaria.
 - y) A contar con la organización, instalaciones y medios para su participación en los tribunales de pruebas presenciales en condiciones adecuadas.
 - z) A cualesquiera otros derechos individuales o ejercitables de forma colectiva reconocidos en el ordenamiento jurídico y, específicamente, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público.
2. Para garantizar la plena eficacia de estos derechos, la UNED, a través de sus órganos de gobierno, adoptará las medidas oportunas con el objeto de:
- a) Informar, facilitar y orientar al PDI sobre las condiciones de desarrollo de su carrera profesional.
 - b) Fomentar la estabilización y promoción de su PDI, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y las disponibilidades presupuestarias.

- c) Promover la realización de cursos de formación continua de PDI, organizar programas de preparación del profesorado que se incorpora por primera vez a tareas docentes e investigadoras en la UNED, con especial atención a la incentivación de la formación docente y de la innovación educativa, fomentando el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, la aplicación de distintas metodologías de enseñanza-aprendizaje y la adecuación y actualización del material didáctico.
 - d) Garantizar la independencia y autonomía del Defensor Universitario, así como su no sometimiento a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria.
 - e) Formular políticas de igualdad de género promoviendo una representación equilibrada entre mujeres y hombres en los órganos de gobierno, gestión y evaluación de la UNED.
 - f) Facilitar los medios de identificación personal como PDI de la UNED.
 - g) Poner a disposición del PDI, a través de los Departamentos, Facultades o Institutos de investigación, los medios materiales existentes para el ejercicio de su actividad académica.
3. En el ámbito de sus respectivas competencias, las actuaciones, los procedimientos y las decisiones de los órganos de gobierno y, en su caso, de representación de la UNED deberán respetar y garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en esta norma.

Artículo 5. Obligaciones del personal docente e investigador de la UNED.

1. Además de las que se deriven de la normativa aplicable, son obligaciones del PDI de la UNED los siguientes:
 - a) Desarrollar su actividad académica con pleno respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico y, especialmente, cumplir con los deberes establecidos en los artículos 52 a 54 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, así como con las obligaciones y deberes establecidos por la UNED en el marco de sus competencias de acuerdo con sus normas.
 - b) Utilizar, de acuerdo con las previsiones estatutarias y las normas de identidad corporativa aprobadas por Consejo de Gobierno, el nombre o el logotipo de la UNED en la realización de su actividad académica. Para su uso en actividades que impliquen oferta o certificación de cursos que no hayan sido previamente aprobados por el Consejo de Gobierno será imprescindible contar con autorización por parte de Secretaría general.
 - c) Desarrollar la actividad académica que le corresponda en las enseñanzas oficiales. A tal efecto, la UNED, en función de las necesidades de su programación académica asignará anualmente, a través de los órganos competentes de la universidad, las tareas docentes, compatibles con su categoría y dedicación, que deberá desarrollar el PDI de forma que aseguren el cumplimiento de los objetivos académicos de la institución.
 - d) Adquirir y actualizar las competencias específicas necesarias para el desarrollo de la actividad de enseñanza a distancia a través, en su caso, de los procesos de formación que la UNED programe.
 - e) Respetar los protocolos de seguridad informática que la UNED establezca.
 - f) Participar, si procede, en el diseño o elaboración del material didáctico, adaptado a las tecnologías de la información y la comunicación, que la UNED determine en cada momento como específico de la enseñanza a distancia.

- g) Atenerse a las directrices y plazos que se adopten por la UNED para la elaboración y adecuación de los materiales didácticos, sin perjuicio del derecho a la libertad de cátedra.
- h) Respetar el programa básico de cada asignatura, de acuerdo con la memoria de verificación del título y las modificaciones que pudieren ser aprobadas de acuerdo con la normativa, y el principio de unidad de examen.
- i) Cumplir con las directrices y plazos que, en orden al buen desarrollo de la atención a los estudiantes y sus procesos de evaluación, se adopten por la UNED. En particular deberá:
 - i) Dedicar atención adecuada y regular durante el periodo lectivo a los cursos virtuales de las asignaturas de cuyo equipo docente forme parte.
 - ii) Participar en las tareas de evaluación que le correspondan, respetando los plazos de envalijado y corrección que la UNED establezca.
 - iii) Atender las actuaciones derivadas del procedimiento de revisión de calificaciones de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.
- j) Participar en la planificación y coordinación de la actividad tutorial con el fin de garantizar el correcto desarrollo de la docencia y la adecuada aplicación de los procedimientos de evaluación continua.
- k) Realizar los desplazamientos que, por exigencia de participación en los tribunales de exámenes y de las obligaciones docentes y académicas inherentes a la enseñanza a distancia, deban efectuar a los Centros Asociados, centros en el extranjero y cualesquiera otros lugares donde tenga lugar la celebración de pruebas presenciales.
- l) Formar parte de las comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso a plazas de profesorado funcionario o contratado en régimen laboral y los concursos de selección de Profesores tutores para las que haya sido nombrado por el Consejo de Gobierno.
- m) Formar parte de los órganos colegiados en los términos que la UNED establezca y asistir a sus reuniones.
- n) Ajustar su actuación a los principios de lealtad y buena fe con respecto a la UNED y sus fines.

CAPÍTULO III. Funciones y dedicación del profesorado universitario

Artículo 6. Actividades del personal docente e investigador.

1. El PDI universitario, cualquiera que sea su régimen de vinculación, desarrollará las actividades necesarias para propiciar una universidad pública de calidad, a la vanguardia del conocimiento y su transmisión, y competitiva internacionalmente.
2. La actividad académica del PDI, teniendo en cuenta su categoría y dedicación, comprende principalmente la realización de funciones docentes y de investigación, así como de innovación y transferencia del conocimiento y de participación institucional y gestión universitaria.
3. El plan de organización docente deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, la categoría, el régimen de dedicación y la dispensa de actividad docente del PDI por desempeño de cargos académicos de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, así como el índice de carga docente de cada asignatura.

A tal fin el departamento deberá mantener actualizado el plan de organización docente a través de los medios informáticos que habilite la UNED, el cual garantizará la accesibilidad a la información sobre la actividad docente individual al conjunto del PDI. El Consejo de

Gobierno establecerá los mecanismos adecuados para comprobar el cumplimiento efectivo de este plan, garantizando su transparencia.

Artículo 7. Orientación de las actividades del personal docente e investigador.

1. El PDI ejercerá su actividad con una orientación general simultánea en el ámbito de la docencia y la investigación, y la desempeñará conforme a su categoría y titulación.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de rango superior y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el Consejo de Gobierno podrá reconocer orientaciones específicas, mediante el establecimiento de criterios objetivos en función de las características de la actividad docente e investigadora de las diversas ramas de conocimiento y ámbitos disciplinares, y de un tratamiento equilibrado entre estos, a los efectos de que el PDI a tiempo completo pueda desarrollar sus funciones, por períodos de tiempo limitado, con una dedicación preferente a las actividades docentes o a las de investigación e innovación y transferencia, en virtud del predominio de unas u otras actividades adecuadamente justificado. El desarrollo y puesta en marcha de las orientaciones deberá aunar las necesidades y voluntades del profesorado, grupos de investigación, unidades organizativas y la UNED.

Además, temporalmente, el PDI podrá orientar su actividad a la dirección y gestión universitaria, lo que comportará la reducción de su dedicación a las actividades docentes e investigadoras, en los términos que establezca el Consejo de Gobierno.

3. El Consejo de Gobierno determinará las características de las distintas orientaciones, los criterios y los procedimientos para el reconocimiento al PDI de las orientaciones reguladas en este artículo, previa negociación en el ámbito correspondiente con la representación sindical del PDI.
4. Las aclaraciones, interpretaciones y resolución de conflictos con respecto a las orientaciones serán atendidas por la Comisión de Ordenación Académica delegada de Consejo de Gobierno.

Artículo 8. Dedicación del personal docente e investigador.

1. El PDI de la UNED ejercerá sus funciones preferentemente en régimen de dedicación a tiempo completo, sin perjuicio de la posibilidad de dedicación a tiempo parcial.
Salvo causas excepcionales debidamente justificadas, el PDI solamente podrá solicitar el cambio de régimen de dedicación con anterioridad al inicio del curso académico. La UNED lo concederá, siempre que las necesidades del servicio y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
Asimismo, ningún profesor podrá ser obligado a cambiar el régimen de dedicación concedido previamente por la UNED.
2. Las solicitudes de compatibilidad de las actividades profesionales del PDI serán enviadas para su tramitación al Ministerio con competencias en materia de Administraciones Públicas.
3. El cómputo del tiempo de dedicación a las tareas de docencia, investigación, innovación y transferencia del conocimiento y formación continua se efectuará por períodos anuales, siempre que lo permita la programación docente.
4. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa general aplicable al profesorado perteneciente a cuerpos docentes universitarios y en el convenio colectivo del PDI laboral

vigente en cada momento, la distribución del tiempo dedicado por el PDI a sus diferentes tareas se acomodará a las siguientes disposiciones:

- a) El PDI a tiempo completo deberá dedicar un mínimo de $\frac{1}{3}$ de su jornada laboral a actividades docentes.
- b) El PDI a tiempo completo deberá dedicar un mínimo de $\frac{1}{3}$ de su jornada laboral a actividades de investigación o innovación y transferencia del conocimiento.
- c) El PDI a tiempo completo podrá dedicar parte de su jornada laboral a actividades para su formación que se concreten en la asistencia a cursos y seminarios, reuniones y congresos científicos, y estancias cortas en otras universidades, instituciones, empresas o centros de investigación, y otras que faciliten o favorezcan sus funciones como profesor universitario y que cada interesado podrá determinar libremente, justificando ante la UNED su realización, todo ello sin menoscabo de sus actividades docentes e investigadoras.
- d) El cumplimiento de las obligaciones académicas se atenderá a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, incluido el Convenio colectivo del PDI laboral, y los acuerdos de Consejo de Gobierno. La UNED proporcionará información al PDI acerca del desglose horario para cada categoría y dedicación.
- e) El PDI podrá desarrollar parcialmente su jornada laboral en dependencias ajenas a la UNED, sin perjuicio del cumplimiento de los horarios mínimos en las dependencias de esta Universidad establecidos en la normativa.
- f) Se establecen como tareas docentes de realización mínima obligatoria en las dependencias de la UNED, o en las de otras instituciones bajo convenio específico, y en función de la categoría, régimen de dedicación y resto de circunstancias normativamente aplicables en cada caso, las siguientes:
 - ij) Participación en tribunales de pruebas presenciales.
 - ii) Horario presencial dentro del periodo lectivo. La normativa interna de la UNED podrá considerar este horario dividido en dos componentes: horario fijo y horario flexible.
El horario fijo de atención a los estudiantes deberá ser semanal durante el periodo lectivo, publicado en las Guías del Curso de las asignaturas y podrá cumplirse en turno de mañana o de tarde. Los departamentos procurarán que en asignaturas con más de un profesor se cubra una franja horaria de la mayor amplitud posible.

Disposición adicional primera.- Las modificaciones o actualizaciones de lo establecido en esta norma que afecten a las condiciones de trabajo del PDI requerirán negociación previa en la Mesa de negociación del PDI.

Disposición adicional segunda.- El incumplimiento por parte de la UNED de lo dispuesto en esta norma podrá ser objeto de reclamación por parte del PDI, a título individual, a través de los instrumentos que correspondan de los Títulos VII y VIII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio del ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Disposición adicional tercera.- El incumplimiento de las obligaciones del PDI establecidas en esta norma podrá ser constitutivo de infracción disciplinaria con arreglo a lo previsto en los artículos 93 y siguientes de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, o en el caso del



PDI con contrato laboral, con arreglo a la legislación laboral y el Convenio Colectivo de aplicación.

Disposición final derogatoria.- Queda derogado todo precepto contenido en la normativa interna de la UNED de rango igual o inferior a la presente norma que se oponga a lo aquí dispuesto.

ANEXO II

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE MADRID, ESPAÑA (UNED)
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
(UNP).**

R E U N I D O S

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, relativo a su nombramiento).

Y de otra, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, aprobado por Ordenanzas "A.v." Nros. 007 y 008, LA HONORABLE ASAMBLEA UNIVERSITARIA. RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar al Lic. Adolfo Domingo GENINI (L.E. N° 5.063.692), RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN mAN BOSCO por el término de cuatro (4) años, a partir del 03 de Noviembre de 2009 inclusive, conforme a lo establecido por el Artículo 141° inc. b) del Estatuto de la Universidad.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1. *Naturaleza jurídica*: que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.

1.2-Fines: que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; d) La difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º,2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre , de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

2.2.- Domicilio legal: la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este convenio de colaboración, el Rectorado, C/Bravo Murillo, 38 7º pl., 28015 – Madrid (España)

DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco fue creada por la ley 22.173 del 25 de febrero de 1980, por la que se unificaron la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, autorizada por Decreto N° 2850 del año 1963, y la Universidad Nacional de la Patagonia, creada por ley N° 20296 del año 1974.

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco ratifica -a través de su estatuto aprobado el 2 de febrero de 2000- las funciones de la institución de estudios superiores, estableciendo como misión específica " ... crear, preservar y transmitir la cultura universal, reconoce la libertad de enseñar, aprender e investigar y promueve a la formación plenaria del hombre como sujeto y destinatario de la cultura. En tal sentido organiza e imparte la enseñanza científica, humanista, profesional, artística y técnica; contribuye a la coordinación de los ciclos preuniversitarios y superior, para la unidad del proceso educativo, estimula las investigaciones, el conocimiento de las riquezas nacionales y los sistemas para utilizarlas y preservarlas y proyecta su acción y los servicios de extensión universitaria hacia todos los sectores populares."

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, a través de su Estatuto aprobado por Ordenanza A.U.N° 005, de fecha 24 de agosto del 2000, ratifica su función específica de crear preservar y transmitir. Define a la enseñanza universitaria con carácter y contenido ético, cultural, social, científico y profesional. Para la Institución, la enseñanza debe ser activa, objetiva y general en el sentido de universal. Establece además que el carácter cultural de la enseñanza profesional y científica

implica la exigencia del conocimiento de los problemas fundamentales del saber y de la realidad social contemporánea. Garantiza la libertad de aprender al establecer que tendrán libre acceso a los centros de enseñanza de acuerdo con las reglamentaciones que se dicten- los estudiantes, graduados y personas que deseen adquirir conocimientos.

Las investigaciones adquieren un lugar destacado dentro de los objetivos institucionales a través de la promoción de trabajos de investigación que realicen los miembros de su personal docente, graduados, estudiantes y terceros y el intercambio con otras universidades, centros científicos y culturales del país y del extranjero.

EX P O N E N

Que constituye interés común de los intervinientes en este convenio, el participar en labores de formación continuada, investigación, formación de postgrado, intercambio académico de profesores y estudiantes, y en especial promover la realización de actividades que tengan incidencia en el campo de conocimiento que desarrollan.

Que deseando establecer relaciones de cooperación entre las dos instituciones, en especial para desarrollar el intercambio académico y cultural a través de la asistencia mutua en las áreas de educación, investigación y otras, convienen lo siguiente:

Primera.- ALCANCE DE LA COOPERACIÓN: El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de una mutua cooperación entre las Universidades para la realización de actividades académicas, docentes, investigadoras, de difusión de la cultura y extensión de servicios en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

Las áreas de cooperación incluyen, sujeto a consentimiento mutuo, cualquier programa ofrecido por cualquiera de las dos universidades y que ambas instituciones consideren deseable, factible y que contribuya al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación entre las dos universidades.

Segunda.- ÁREAS DE COOPERACIÓN: La asistencia será llevada a cabo, sujeta a la disponibilidad de fondos y aprobación del Rector de la UNPSJB y el Rector de la UNED a través de las siguientes actividades o programas:

1. Intercambio de profesores
2. Intercambio de estudiantes
3. Actividades de investigación conjunta
4. Participación en seminarios y encuentros académicos
5. Intercambio de materiales académicos y otras informaciones
6. Programas académicos especiales y de corta duración

Las acciones concretas de colaboración que se deriven de la aplicación del presente convenio marco, serán pactadas mediante acuerdos específicos quienes serán firmados por los rectores o por quien ellos deleguen a tal fin.

Estos acuerdos específicos serán parte constitutiva del presente convenio para todos los efectos y contendrán: programación, personal académico participante, presupuestos requeridos, financiación prevista, procedimiento; responsables o coordinadores de las acciones, cronogramas previstos, mecanismos de solución de controversias, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar sus fines y alcances.

De igual manera, la responsabilidad económica de cada una de las partes será definida por estas de común acuerdo, en las actas o acuerdos específicos previos al desarrollo de la actividad respectiva.

Para la elaboración de las actas, se tendrá en cuenta, la autonomía de cada Universidad, las leyes de cada país, el justo equilibrio entre los aportes y beneficios para las instituciones, y la disponibilidad de recursos.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Del presente convenio no se derivarán obligaciones económicas concretas para las partes. Cada iniciativa concreta se detallará en la correspondiente adenda, al menos, las actividades a realizar, personas e instituciones implicadas, medios disponibles y financiación de la misma (tanto aportaciones efectivas como valorizado).

SEGUNDA.- Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con dos miembros, dos representantes de cada institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED o persona en quien delegue. La Secretaria de la mencionada Comisión o persona en quien delegue.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretaria de la misma, o de las personas en quien deleguen.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y todas las funciones derivadas de la firma del Convenio, y se reunirá al menos dos veces al año.



TERCERA.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP) conforme al artículo 4.1 d), siendo no obstante de aplicación los “principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse” (art. 4.2 TRLCSP).

En caso de litigio serán competentes los Juzgados y Tribunales españoles del orden jurisdiccional de lo Contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por la UNPSJB

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Lic. Adolfo Domingo GENINI

ANEXO III

Plan de Calidad del CTU

Centro Tecnológico de la UNED (CTU)

Versión: v1.0

Fecha: Octubre de 2012

Plan de Calidad del CTU

La Norma ISO9000 describe el término “**Calidad**” como *el conjunto de normas y directrices que se deben llevar a cabo en un proceso para estandarizar sus actividades por medio de la documentación, disminuir tareas redundantes, incrementar su eficiencia para el logro de sus objetivos y reducir incidencias*”.

Dentro del proceso de modernización tecnológica de la UNED, el CTU ha desarrollado su propio **Plan de Calidad** con el fin de servir de modelo de referencia para todas sus actividades. Con el despliegue de este Plan de Calidad en su Organización, la Dirección del CTU confía poder dar a la UNED un servicio de calidad mejorado.

De forma resumida, el **Plan de Calidad del CTU** describe todos los documentos que serán de uso **obligatorio** y de uso **opcional**, su **nomenclatura** y la **carpeta destino** donde ubicar cada uno de ellos. El Plan incorpora un último capítulo con **recomendaciones** y buenas prácticas para las Áreas Técnicas del CTU.

El **objetivo** de esta presentación es el de **explicar** este **Plan de Calidad** y **facilitar su comprensión** mediante un contenido práctico, incorporando **guías y resúmenes** que sirvan de ayuda en todos los aspectos de mayor interés, y formando en el uso de todas las plantillas y herramientas comentados.

Plan de Calidad del CTU

1- Descripción de los Mapas de Procesos del CTU

- ❖ Áreas de Gestión y Administración
- ❖ Área de Soporte
- ❖ Área de Desarrollo
- ❖ Área de Sistemas
- ❖ Resumen de documentos del Plan de Calidad
- ❖ Nomenclatura de los documentos

2- Formación en Procesos y documentos de Soporte (Pdte. definir)

2.1- Documentos obligatorios, según el volumen de proyecto

2.2- Recomendaciones y buenas prácticas de la gestión de proyectos

2.3- Formación sobre los documentos opcionales de Soporte

Plan de Calidad del CTU

3- Formación en Procesos y Documentos de Desarrollo

3.1- Documentos obligatorios, según el volumen de proyecto

- ❖ Fase I - Iniciación
- ❖ Fase II – Ejecución y Seguimiento
- ❖ Fase III – Cierre
- ❖ Resumen y plantillas documentos de Desarrollo

3.2- Recomendaciones y buenas prácticas de la gestión de proyectos

3.3- Formación sobre los documentos opcionales de Desarrollo

- ❖ Fase I - Iniciación
- ❖ Fase II – Ejecución y Seguimiento
- ❖ Fase III – Cierre

Plan de Calidad del CTU

4- Formación en Procesos y documentos de Sistemas

4.1- Documentos obligatorios, según el volumen de proyecto

- ❖ Fase I - Iniciación
- ❖ Fase II – Ejecución y Seguimiento
- ❖ Fase III – Cierre
- ❖ Resumen y plantillas documentos de Sistemas

4.2- Recomendaciones y buenas prácticas de la gestión de proyectos

4.3- Formación sobre los documentos opcionales de Sistemas

- ❖ Fase I - Iniciación
- ❖ Fase II – Ejecución y Seguimiento
- ❖ Fase III – Cierre

5- Formación en Procesos y documentos de Administración (Pdte. definir)

5.1- Documentos obligatorios, según el volumen de proyecto

5.2- Recomendaciones y buenas prácticas de la gestión de proyectos

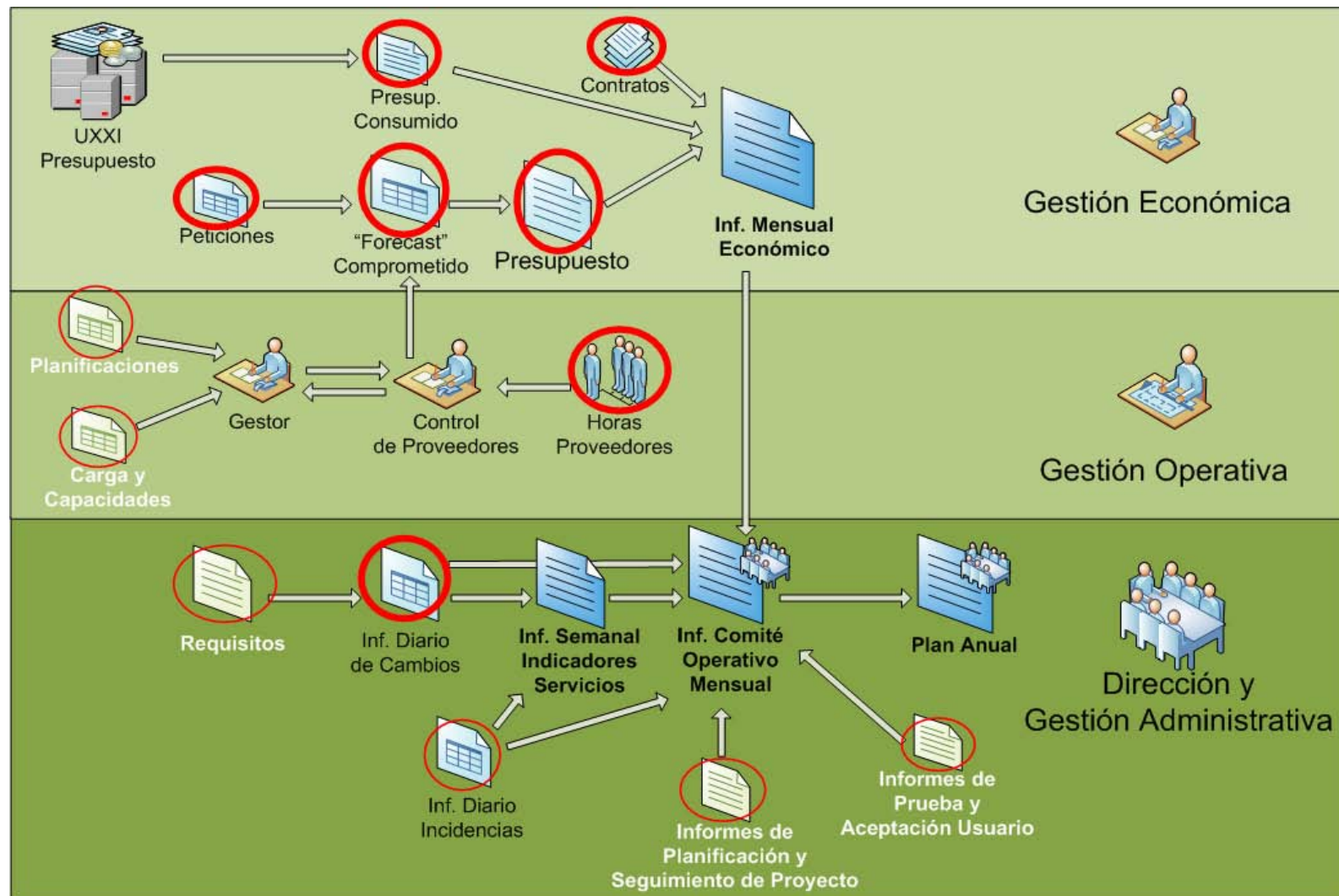
5.3- Formación sobre los documentos opcionales de Administración

Plan de Calidad del CTU

1- Descripción de los Mapas de Procesos del CTU

Descripción de los Mapas de Procesos del CTU

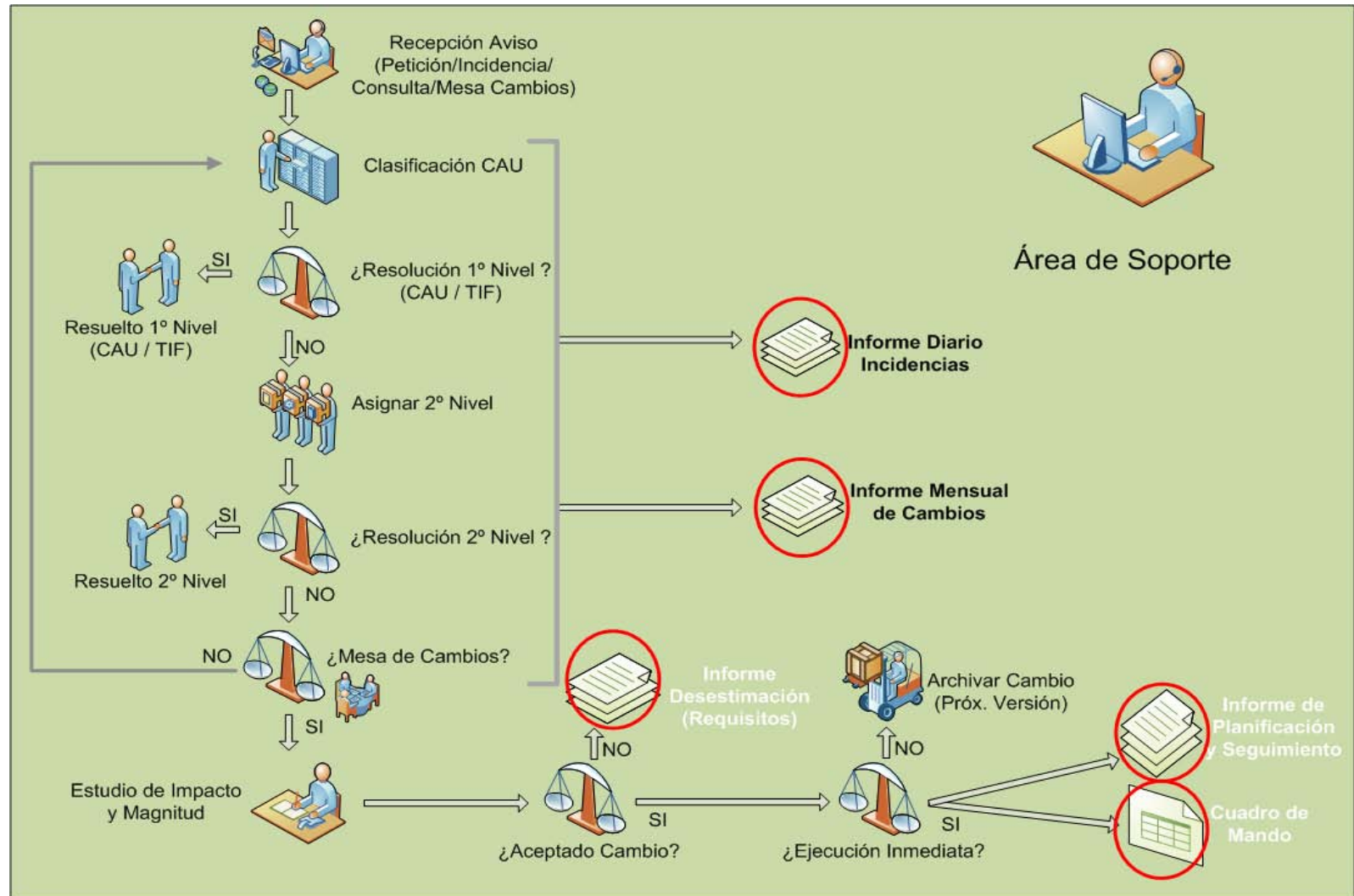
Áreas de Gestión y Administración



Documentos Obligatorios

Descripción de los Mapas de Procesos del CTU

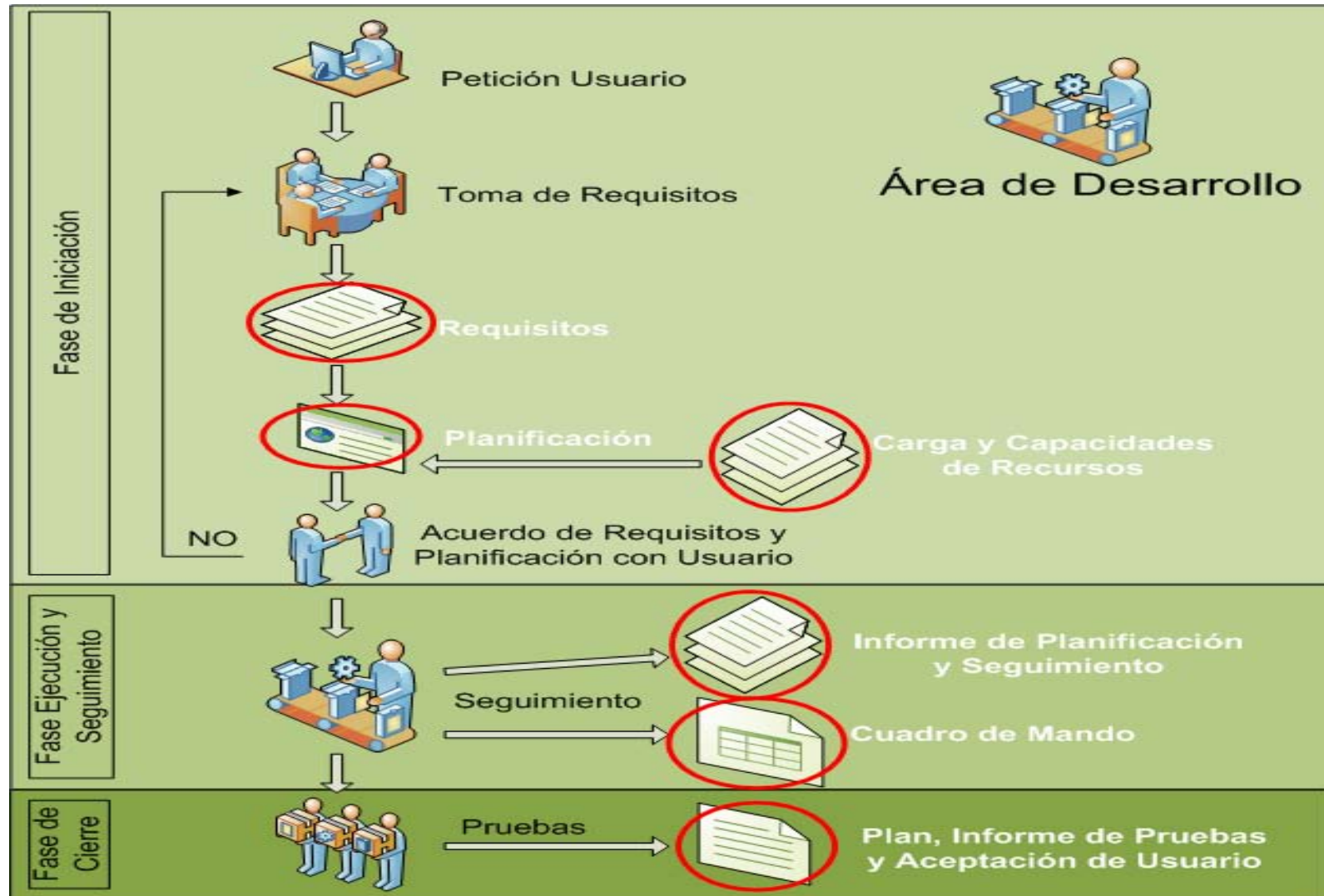
Área de Soporte



 **Documentos Obligatorios**

Descripción de los Mapas de Procesos del CTU

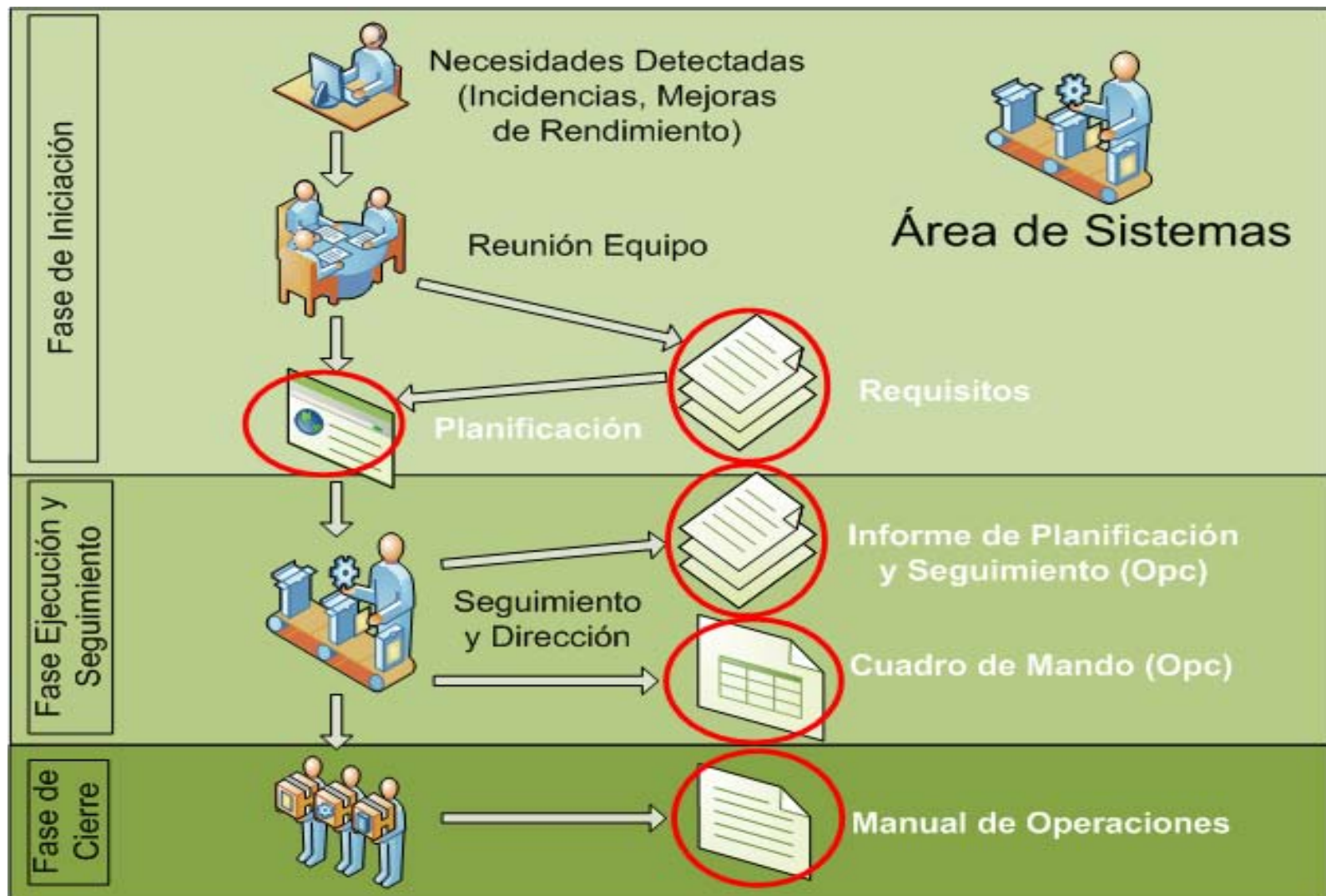
Área de Desarrollo



 **Documentos Obligatorios**

Descripción de los Mapas de Procesos del CTU

Área de Sistemas



Documentos Obligatorios

Procesos del Plan de Calidad del CTU

Resumen Documentación Obligatoria del CTU

Documentos de Desarrollo	Obligatorio	Ubicación (Accesos)
1. Documento de Requisitos, Funcional y Aceptación de Usuario	SI	/CS.....
2. Cuadro de Mando	No, salvo decisión Gestor	/CS.....
3. Informe de Planificación y Seguimiento	SI	/CS.....
4. Planificación de Proyecto	No, salvo decisión Gestor	/CS.....
5. Carga y capacidad de Recursos	SI	/CS.....
6. Acta de Reunión	Si hay Usuarios interesados	/CS.....
7. Plan, Informe de Pruebas y aceptación de Usuario	SI	/CS.....
Documentos de Sistemas	Obligatorio	Ubicación (Accesos)
1. Cuadro de Mando	No, salvo decisión Gestor	/CS.....
2. Informe de Planificación y Seguimiento	No, salvo decisión Gestor	/CS.....
3. Planificación de Proyecto	No, salvo decisión Gestor	/CS.....
4. Carga y capacidad de Recursos	No, salvo decisión Gestor	/CS.....
5. Acta de Reunión	Si hay Usuarios interesados	/CS.....
6. Manual de Operaciones	SI	/CS.....

Procesos del Plan de Calidad del CTU

Resumen Documentación Obligatoria del CTU

Documentos de Soporte	Obligatorio	Ubicación (Accesos)
1. Informe Diario de Incidencias	SI	/CS.....
2. Informe Mensual de Cambios	SI	/CS.....

Documentos de Gestión y Administración	Obligatorio	Ubicación (Accesos)
1. Informe Diario de Cambios	SI	/CS.....
2. Informe Horas Proveedores	SI	/CS.....
3. Informe Peticiones	SI	/CS.....
4. Informe Presupuesto Consumido	SI	/CS.....
5. Informe "ForeCast " Comprometido	SI	/CS.....
6. Informe Presupuesto	SI	/CS.....
7. Informe Contratos	SI	/CS.....

Procesos del Plan de Calidad del CTU

Resumen Documentación Opcional del CTU

Documentos de Sistemas	Ubicación (Accesos)
1. Manual de explotación.	/CS.....
2. Arquitectura (Opcional en Sistemas hasta tener las migraciones finalizadas)	/CS.....
3. Inventario de versiones de SO, BBDD, (Quién mantiene qué) (Herramienta SolarWinds)	/CS.....
4. Mapas de servidores, comunicaciones, firewalls (Herramienta SolarWinds)	/CS.....
5. Manual de instalación y configuración (Herramienta SolarWinds)	/CS.....

Documentos de Desarrollo	Oblig. Externo	Ubicación (Accesos)
1. Análisis Técnico detallado	NO	/CS.....
2. Manual de usuario	SI	/CS.....
3. Pruebas Funcionales	SI	/CS.....

Documentación Genérica	Ubicación (Accesos)
1. Agenda de una reunión	/CS.....
2. Comunicado Interno Ámbito CTU	/CS.....
3. Comunicado de Ámbito General	/CS.....
4. Encuesta de Satisfacción	/CS.....

Procesos del Plan de Calidad del CTU

Nomenclatura de los documentos

FORMATO DE NOMENCLATURA DE DOCUMENTOS:

Formato: [YYYY.MM.DD-]CTU-AAAAAAAAA-CCCC-Descripción libre [v1.0](.extensión)

Ejemplo: 2012.03.07-CTU-CALIDAD-PLNT-Plantilla de Acta de Reunión v1.0.ppt **Nota: la versión se pondrá solo cuando el archivo no va a ser almacenado en Content Server.**

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DE ORÍGENES
AAAAAAAAA	SIGNIFICADO
CAT	Centro Asociado Tudela
CAB	Centro Asociado Barbastro
CAP	Centro Asociado Ponferrada
MATRGAIA	Matrícula GAIA
CERTIF	Certificados
RECONOC	Reconocimientos
GUIAS	Guías
EDICION	Edición de Portal
PERMISOS	Permisos de Portal
OTROSPORT	Otros proyectos de Portal
BECAS	Becas
TARJETA	Tarjeta de Empleado
CONVENIOS	Convenios
VALIJA	Valija Virtual
CENTROS	Centros
MATRICNO	Matrícula Aplicaciones NO GAIA
SELECTIV	Selectividad
SORTEOS	Sorteos de Tribunales
CALIF	Calificaciones
INVES	Investigación y Doctorado
FORMP	Formación Permanente
SECRET	Secretarías
SISTEMAS	Sistemas
COMUNIC	Comunicaciones
SEGURIDAD	Seguridad
CAU	Centro de Atención al Usuario
TIF	Técnicos de Facultad/Escuela
CONTRATOS	Contratos
PERSONAL	Personal CTU
SERVICIOS	Servicios
ECONOMICO	Gestión Económica CTU
RRHH	Recursos Humanos
EDIFICIO	Edificio CTU
OPERATIVO	Gestión Operativa CTU
AADMON	Gestión Administrativa CTU
OCU	OCU
ORG	Organización y Dirección
ALF	Plataforma Docente
GESDOC	Gestión Documental
CALIDAD	Calidad
FORMACION	Formación CTU

TIPO DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO
CCCC	SIGNIFICADO

TIPOLOGÍAS DE DOCUMENTO - PROYECTOS DE DESARROLLO Y SISTEMAS

CCCCC	Significado tipo de documento
✓ GESC	Gestión de Cambios: requisitos y aceptación de Usuario.
✓ REQF	Requisitos, funcional y Aceptación de Usuario.
✓ ANTEC	Análisis Técnico detallado.
✓ INFP	Plan, Informe de Pruebas y aceptación de Usuario.
✓ PLANS	Informe de Planificación y Seguimiento.
✓ MANUS	Manual de usuario.
✓ CARGA	Cargas y capacidades de recursos.

TIPOLOGÍAS DE DOCUMENTO - SISTEMAS

CCCCC	Significado tipo de documento
✓ MANEX	Manual de explotación.
✓ MANOP	Manual de operación.
✓ ARQU	Arquitectura.
✓ INSTR	Instrucciones de Trabajo.
✓ INVEN	Inventario de versiones de SO, BBDD, (Quién mantiene qué).
✓ MAPAS	Mapas de servidores, comunicaciones, firewalls.
✓ MANIN	Manual de instalación y configuración.

TIPOLOGÍAS DE DOCUMENTO - GENÉRICO COMÚN A PROYECTOS-SISTEMAS-ADMINISTRACIÓN

CCCCC	Significado tipo de documento
✓ ACTAR	Acta de Reunión.
✓ AGENR	Agenda de una reunión.
✓ COMIN	Comunicado Interno Ámbito CTU.
✓ COMGN	Comunicado de Ámbito General.
✓ ENCS	Encuesta de Satisfacción.

TIPOLOGÍAS DE DOCUMENTO - GENÉRICO SÓLO ADMINISTRACIÓN

CCCCC	Significado tipo de documento
✓ INF	Informe.
✓ INVT	Inventario.
✓ MEMO	Memoria.
✓ PRDI	Procedimiento interno.
✓ PRES	Presentación.
✓ PLNT	Plantillas estándares CTU.



Plan de Calidad del CTU

Muchas Gracias por la atención
prestada

ANEXO IV

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES

entre

VIAJES BARCELÓ S.L.

y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En Madrid, a 5 de marzo de 2013

REUNIDOS

D. Santiago Serrano Gómez, en nombre y representación de la entidad BARCELÓ VIAJES S.L., en adelante EL PROVEEDOR, con CIF B-07012107, con domicilio social en la calle Jose Rover Motta, 27 C.P. 07006 de Palma de Mallorca.

D. Juan A. Gimeno Ullastres, RECTOR en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, en adelante UNED, con CIF Q-2818016-D, con domicilio social en Madrid, calle Bravo Murillo, 38, C.P. 28015.

MANIFIESTAN

- I. Que el proveedor es una Agencia de Viajes, que se dedica a la reserva, venta e información de viajes está interesada en prestar diversos servicios que más adelante se describirán a UNED.
- II. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENSEÑANZA A DISTANCIA es un organismo que realiza el servicio público de la educación superior y, para el cumplimiento de sus fines, está interesada en recibir del PROVEEDOR los servicios que más adelante se describen.
- III. Que las partes desean formalizar por escrito un convenio de prestación de los citados servicios tal como se recogen en la cláusula I del presente convenio.

A tales efectos, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para la suscripción del presente convenio de prestación de servicios de agencia de viajes, pasan a otorgarlo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO

- 1.1. El presente convenio tiene por objeto, en los términos que en el mismo se establecen, la prestación de los servicios por parte del PROVEEDOR, de gestión de las reservas de viajes, mediante el transporte tanto aéreo como ferroviario y marítimo, reservas de hoteles, alquiler de coches y demás servicios complementarios, servicios que deberán ser prestados por el PROVEEDOR a UNED en su centro de trabajo en Madrid, a plena satisfacción de esta y que, de modo enunciativo y no limitativo se indican en la cláusula 4 de este convenio. En adelante se denominarán como los SERVICIOS.

1.2. Todos los SERVICIOS que constituyen el objeto del presente Convenio deberán ser realizados de acuerdo a las normas y criterios que determinen los Procedimientos que, en cada momento, establezca la UNED, y que serán comunicados al PROVEEDOR por escrito con antelación. Como Anexo 1 de este convenio se recogen los Procedimientos vigentes de UNED, en el caso de existir.

1.3. El in-plant tiene carácter de *uso habitual* para UNED.

2. DURACIÓN

El presente Convenio de servicio de Agencia de Viajes tendrá una duración desde la fecha de firma al 31 de diciembre de 2013, fecha en la que podrá ser prorrogado en períodos sucesivos de un año o inferiores, previo acuerdo de las partes.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO

3.1. Por la prestación de los SERVICIOS que conforman el objeto del siguiente Convenio, el PROVEEDOR facturará el precio de los servicios prestados al SOLICITANTE, bien sea la UNED como Institución, o el empleado de la misma. En el primer caso las facturas serán remitidas a la Unidad solicitante del Servicio.

El abono de la factura, en el caso de los servicios solicitados por UNED, se realizará mediante transferencia bancaria a favor del PROVEEDOR.

Como excepción a lo anterior, los servicios hoteleros contratados por el PROVEEDOR, podrán ser abonados directamente en el hotel por parte del viajero.

3.2. El PROVEEDOR correrá con todos los gastos, intereses, recargos, y en general, con todos los importes que deba soportar UNED con motivo del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de las obligaciones del PROVEEDOR.

3.3. El devengo de los puntos de rappel recogidos en el Anexo 2 queda supeditado, al mantenimiento, por parte de los proveedores turísticos, del actual margen porcentual de comisiones del mercado turístico.

4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de cualquier otra obligación que se establezca en el presente Convenio, el PROVEEDOR se compromete a prestar los SERVICIOS a UNED a plena satisfacción y manera habitual por esta, tal y como son definidos a continuación, con carácter enunciativo pero no limitativo:

4.1. Billetes Aéreos

El PROVEEDOR se responsabilizará de efectuar todas aquellas reservas, modificaciones, emisiones y trámites de billetes aéreos en general solicitados por UNED para su personal, tanto en viajes nacionales como internacionales, y de acuerdo con su Política de Viajes.

Las tarifas más económicas serán obtenidas a través de negociaciones específicas con las distintas compañías aéreas, así como aquellas que, por ofertas puntuales o promocionales se pudieran encontrar en el mercado, siempre manteniendo o mejorando, si esto fuera posible, los estándares de calidad que UNED marca en su política de viajes. El PROVEEDOR se adecuará a la Política interna existente en cuanto a clase de billetes a utilizar, a autorizaciones, etc. comprometiéndose a su cumplimiento en toda su amplitud.

4.2. Billetes de Ferrocarril y Marítimo

Todas las reservas y emisión de billetes serán realizadas por el PROVEEDOR con RENFE, Compañías de Ferrocarril extranjeras, y operadores marítimos, aplicando siempre las tarifas más ventajosas y económicas disponibles a favor del solicitante del servicio, manteniendo o mejorando, si ello fuera posible, los estándares de calidad del medio de transporte elegido en su política de viajes.

4.3. Reservas de Hoteles

El proveedor garantiza la gestión de aquellas reservas de hoteles solicitadas por el personal de UNED tanto en territorio nacional como en el extranjero, emitiendo el bono de presentación como garantía de la reserva, y adecuándose en todo momento a la Política y normativa existente para este tipo de servicio.

En los casos puntuales de hoteles que no admitan bono como medio de pago, el PROVEEDOR solicitará una tarjeta de crédito a UNED para garantizar la reserva.

El PROVEEDOR garantiza y se compromete a aplicar una tarifa que sea igual o inferior a la Dieta asignada a UNED para estancias hoteleras; siempre y cuando las fechas de reserva no se encuentren en períodos de ferias o eventos especiales, en cuyo caso haremos partícipe de esta circunstancia al viajero, ya que de manera PUNTUAL el PROVEEDOR no puede garantizar que la tarifa sea igual o inferior a la dieta. Por supuesto, dado este caso, el PROVEEDOR, siempre ofrecería alternativas que pudieran ajustarse más, con carácter general, a la dieta.

Con carácter general, y siempre que el perfil del viaje lo permita, se evaluará la posibilidad de reservar los hoteles con talonarios de hotel, sin detrimento de la calidad exigida al PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se compromete a negociar con aquellas Cadenas o establecimientos hoteleros las mejores condiciones aplicables para UNED en el supuesto de que el número de pernотaciones por año lo justificase y no existiera acuerdo preferente.

4.4. Alquiler de Coches

El PROVEEDOR reservará y gestionará todos los servicios de alquiler de coches con o sin conductor, dentro y fuera del territorio nacional, a través de las compañías del sector indicadas por UNED.

El PROVEEDOR se compromete asimismo a negociar acuerdos preferentes en nombre y beneficio de UNED en las mejores condiciones tarifarias, como opción alternativa.

4.5. Otros Servicios

El PROVEEDOR se compromete a gestionar cualquier otro servicio que UNED solicite (reservas y ejecución de operaciones especiales, como claustros, jornadas de reflexión, convenciones, congresos, incentivos, seminarios, reservas de vuelos privados, comidas de empresa, juntas generales, contratación de intérpretes, secretarías, etc.)

4.6. Servicios de aeropuertos

Todos los servicios concernientes a Aeropuertos, incluyendo VIP y servicio atención al cliente, serán puestos a disposición de UNED por medio del PROVEEDOR cuando aquella los requiera, siempre que el aeropuerto disponga de este servicio y las autoridades aeroportuarias lo permitan.

4.7. Información necesaria para viajes

El PROVEEDOR facilitará e informará de toda la documentación necesaria para realizar los viajes: `pasaporte, necesidades de visado, etc., así como la información sobre legislación local, huelgas, accidentes, etc.; que pudieran afectar al servicio.

4.8. Viajes particulares

El PROVEEDOR pone a la disposición de todo el personal y familiares de primer grado de UNED una serie de ventajas de bonificaciones especiales cuando viajen por cuenta propia, posibilitando reducciones de un 8% en paquetes vacacionales del Grupo Barceló y de un 5% en paquetes de otros mayoristas.

4.9. Servicio In-Plant

Con el fin de ofrecer un óptimo nivel de eficacia, mayor agilidad en la entrega de documentaciones y mejor coordinación en el servicio a través de una atención totalmente personalizada, el PROVEEDOR se compromete a poner a disposición de UNED un In-plant compuesto, por dos profesionales de *business travel*, aprobado por el EL PROVEEDOR.

La ubicación del citado in-plant será en las oficinas de UNED en Madrid:

C/ Senda del Rey, 9
Edif. Facultad de Ciencias
Ciudad Universitaria
28006 Madrid

4.9.1. Características y medios

La prestación de los SERVICIOS que constituyen el objeto del presente contrato, serán canalizados a través del servicio de In-Plant arriba indicado.

El horario de atención personalizado y presencial será de:

DE LUNES A JUEVES: DE 09:00 – 18:00

VIERNES: 09:00 – 15:00

Las reservas de viajes imprevistos, cancelaciones, modificaciones, etc. Que se produzcan fuera del horario establecido, será tramitado directamente por el viajero.

Para la gestión de los viajes colectivos, congresos, convenciones, incentivos y eventos especiales el In-Plant se apoyará en el Departamento de Grupos del PROVEEDOR para ofrecer la opción más beneficiosa para UNED.

4.9.2. Recursos Humanos

La cuenta de viajes será gestionada a través de un Account Manager, con el soporte operativo del agente de viajes que trabaja en el In-Plant. La estructura inicialmente prevista es la siguiente:

Un Account Manager, con sede en las oficinas centrales del PROVEEDOR en Madrid, cuyas funciones principales son el seguimiento, asesoramiento y control de los acuerdos establecidos en el presente convenio.

Un Agente de viajes en el In-Plant de Madrid que se encargara de ofrecer el servicio solicitado por UNED en los términos que aparecen en el presente convenio.

Las personas asignadas al servicio In-Plant anteriormente indicadas podrán sufrir modificaciones, en función del volumen de producción, pudiendo el PROVEEDOR cambiarlas con el visto bueno por parte de UNED, informando de ello con anterioridad. En casos de ausencia por vacaciones o enfermedad

de algunos de los integrantes del Grupo de Gestión, el PROVEEDOR garantizará la presencia del número con anterioridad a que estos se produzcan.

4.9.3. Proceso de Solicitud

Todas las reservas se realizarán según política de viajes de UNED.

Para dar una Atención totalmente Personalizada, el PROVEEDOR pone a disposición de UNED un teléfono para caso de incidencias: 915675918

Para las peticiones personales (vacacionales) EL PROVEEDOR pone a disposición de UNED un teléfono directo de *infovacaciones* 913976527, donde atenderán agentes especializados en viajes vacacionales. El horario de atención será de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

4.9.4. Metodología de entrega de documentación

La entrega de la documentación de los viajes contratados se realizará del modo siguiente:

A) Según petición se establecerán los siguientes procesos:

- Billetaje Aéreo: Según lo establecido por la política de viajes
- Hoteles: Según lo establecido por la política de viajes
- Rent a car: Según lo establecido por la política de viajes
- Resto de servicios: Según lo establecido por la política de viajes

4.10. Servicio de Información de la Gestión de la Cuenta de Viajes

El PROVEEDOR se compromete a poner a disposición de UNED su sistema de gestión, dotado de una amplia gama de opciones referidas a informes estadísticos, esenciales para un mejor control y gestión de su cuenta de viajes.

UNED recibirá una información estadística de todo su movimiento de viajes, de acuerdo con las exigencias establecidas de antemano.

4.11. Auditorías

El PROVEEDOR colaborará en el desarrollo de cualquier auditoría que UNED decida efectuar, manteniendo la documentación referente a las operaciones realizadas en sus archivos, durante el período de tiempo que la legislación vigente y sus normas internas señalen para su conservación.

5. OBLIGACIONES DE UNED

Sin perjuicio de cualquier otra obligación que se establezca en el presente Convenio, UNED se compromete igualmente a divulgar el contenido de la oferta para la gestión de la cuenta de viajes de la UNED, presentada por el PROVEEDOR, a los centros asociados con el fin de que aquellos puedan, en el ámbito de sus competencias, optar a la misma a través de los correspondientes convenios.

UNED se compromete a abonar en los plazos convenidos el importe de los SERVICIOS contratados por ésta conforme la Cláusula 3 de este Convenio.

6. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR UNED

Para la realización de los trabajos contratados, el PRESTADOR DE SERVICIOS tiene acceso a la información de carácter personal responsabilidad de la UNED. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la LOPD, las partes formalizan a través del presente documento, los términos en los que podrá realizarse dicho acceso:

- La UNED autoriza, expresamente, a que el PRESTADOR DE SERVICIOS acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este contrato y, en su caso, Anexos.
- En el caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.
- Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoria, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.
- Las solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, que puedan ser presentadas por parte de los interesados se ejercerán ante el Responsable del Fichero o Tratamiento. Si el Encargado de Tratamiento recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar al interesado o afectado [titular de los datos] de la identidad del Responsable del Fichero, para que aquél se dirija al mismo.
- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.
- El Responsable de Fichero apodera al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este contrato con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.
- En todo caso, el Encargado de Tratamiento deberá entregar al Responsable del Fichero o Tratamiento una copia del contrato suscrito con la persona física o jurídica subcontratada, teniendo facultad el Responsable del Fichero de revocar el contrato y denegar la posibilidad de subcontratar, de no cumplir con la normativa vigente aplicable. En este caso, el Encargado de Tratamiento será el único responsable del destino de la información o documentación que hubiere comunicado al Subcontratista,

debiendo en su caso ser recuperada y asegurándose que éste no almacena copia alguna.

- Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal deben ser devueltos al Responsable del Fichero o Tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el Responsable del Fichero o Tratamiento dicha conservación.
- Aquellos datos que no se devuelvan deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros. También podrá el Encargado del Tratamiento conservar los datos de carácter personal, debidamente bloqueados, en tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Fichero o Tratamiento.

7. RESOLUCIÓN

- 7.1. Cualquiera de las partes podrá resolver este convenio total o parcialmente en el caso de que la otra incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas en el mismo y dicho incumplimiento no fuera subsanado, a plena satisfacción manifestada por escrito de la otra parte, dentro del plazo de los dos (2) meses siguientes a la comunicación a la parte incumplidora especificando dicho incumplimiento.
- 7.2. Asimismo cualquiera de las parte podrá, a través de notificación escrita a la otra parte, resolver este Convenio a partir de la fecha especificada en dicha notificación si la otra parte se declara en quiebra o insolvente o es designado un liquidador de la otra Parte.
- 7.3. UNED podrá dar por resuelto el convenio total o parcialmente en cualquier momento y sin necesidad de preaviso en el supuesto que se viese vulnerado en el régimen de confidencialidad o protección de datos previsto en el presente convenio, reservándose el derecho a reclamar los daños y perjuicios correspondientes.
- 7.4. Llegada la fecha de terminación o resolución del convenio por cualquier causa, si El PROVEEDOR y/o UNED tuvieran pendientes de cumplimiento alguna obligación, aún finalizado el convenio, vendrán obligadas a su estricto cumplimiento sin que ello suponga, en ningún caso y bajo ningún concepto, una prórroga del convenio.
- 7.5. No obstante la resolución del convenio, seguirá vigente la obligación de una confidencialidad establecida en la Cláusula 6 anterior, tratándose de una obligación de carácter indefinido.

8. FORMA ESCRITA, MODIFICACIONES Y ADENDAS

Cualquier modificación o adenda al presente convenio sólo será válida si se manifiesta expresamente su calidad tal, si está efectuada por escrito, si se adjunta al presente convenio y es firmada por ambas partes.

En tales casos, salvo las cláusulas que expresamente se modificasen, seguirán siendo válidas y, por lo tanto, plenamente exigibles, el resto de cláusulas que lo integran.

9. NULIDAD

La nulidad y, por tanto, la inaplicabilidad de alguna de las cláusulas y/o anexos integrantes del presente Convenio no motivará la invalidez de las restantes, que permanecerán vigentes.

10. COMUNICACIONES

A los efectos de este Contrato las partes señalan como domicilios para las notificaciones los siguientes:

En cuanto a UNED:

Las comunicaciones relativas a servicios solicitados por la UNED, a la dirección señalada por el solicitante.

Las comunicaciones de carácter general a:

UNED
GERENCIA
C/ Bravo Murillo, 38. 28015 MADRID

En cuanto al PROVEEDOR:

VIAJES BARCELÓ S.L.
DPTO. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
C/ Albasanz, 16. 28037 MADRID

Las notificaciones deberán realizarse mediante mecanismo que acredite el contenido y la fecha de recepción y se entenderán efectivas en la fecha de su entrega.

11. COMPETENCIA

Las partes, de mutuo acuerdo y con renuncia expresa a su propio fuero, acuerdan expresamente que cualquier cuestión litigiosa derivada del presente convenio será

resuelta por los Juzgados y Tribunales de Madrid de conformidad con las leyes comunes españolas.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados "ut supra".

POR VIAJES BARCELÓ S.L.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ANEXO I.- CONDICIONES DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO.

- PROFESORADO Y P.A.S.: De acuerdo con los grupos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo (cuantías en Anexo 3 según Anexo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo y posterior modificación del 15 de Marzo de 2008)

- ALUMNOS: Alojamiento 62,93 euros/día (IVA incluido).
Pensión completa: 89,59 euros/día (IVA incluido).
Media Pensión (Desayuno y comida/cena): 78,10 euros/día (IVA incluido).
Desayuno: 3,68 euros/día (IVA incluido).
Comida: 11,49 €/día (IVA incluido).
Cena: 11,49 €/día (IVA incluido).
Sala de reuniones 240,00 euros/día (IVA incluido).

ANEXO 2.- CONDICIONES ECONÓMICAS

OFERTA ECONÓMICA 2013:

Independientemente de garantizar la mejor calidad y precio existente en el mercado, y de ofrecerles todas las ventajas detalladas en este convenio, le ofrecemos también los siguientes descuentos anuales exclusivamente para este ejercicio 2013, dependiendo de la facturación que la UNED tenga con Viajes Barceló S.L. durante este ejercicio 2013, excluyendo la producción de grupos y eventos especiales.

CARGOS DE EMISIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
Aéreo Nacional	10 €
Aéreo Europa	27 €
Aéreo Transcontinental	50 €
Renfe	3 €/Billete
RAPPEL *	PORCENTAJE
Hoteles	4%
Alquiler de Vehículos	4%

*Debido al cambio de condiciones en estos años eliminando las compañías aéreas y Renfe las comisiones concedidas a las agencias, eliminamos el rappel de aéreos, pero rebajamos los cargos de emisión cobrados a UNED y aumentamos el rappel en hoteles y alquiler de vehículos.

ANEXO 3.- DIETAS TARIFA FUNCIONARIO

Dietas en territorio nacional.

Grupos	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2	65,97	37,40	103,37
Grupo 3	48,92	28,21	77,13

Dietas en el extranjero según grupos y países.

	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutenc.	Dieta entera
<i>Alemania</i>			
Grupo 1	155,66	68,52	224,18
Grupo 2	132,82	59,50	192,32
Grupo 3	117,20	56,50	173,69
<i>Andorra</i>			
Grupo 1	54,69	44,47	99,17
Grupo 2	46,88	37,86	84,74
Grupo 3	41,47	34,86	76,33
<i>Angola</i>			
Grupo 1	158,67	66,71	225,38
Grupo 2	135,23	59,50	194,73
Grupo 3	119,00	55,89	174,89
<i>Arabia Saudita</i>			
Grupo 1	86,55	60,70	147,25
Grupo 2	73,92	54,09	128,02
Grupo 3	64,91	50,49	115,39
<i>Argelia</i>			
Grupo 1	119,00	51,09	170,09
Grupo 2	101,57	44,47	146,05
Grupo 3	89,55	42,07	131,62
<i>Argentina</i>			
Grupo 1	130,42	64,91	195,33
Grupo 2	111,19	55,29	166,48
Grupo 3	97,96	50,49	148,45
<i>Australia</i>			
Grupo 1	94,96	57,10	152,06
Grupo 2	81,14	51,09	132,22
Grupo 3	71,52	48,08	119,60
<i>Austria</i>			

Grupo 1	112,39	66,11	178,50
Grupo 2	95,56	58,90	154,46
Grupo 3	84,74	55,29	140,04
<i>Bélgica</i>			
Grupo 1	174,29	91,35	265,65
Grupo 2	148,45	82,94	231,39
Grupo 3	131,02	78,73	209,75
<i>Bolivia</i>			
Grupo 1	60,10	42,67	102,77
Grupo 2	51,09	36,66	87,75
Grupo 3	45,08	33,66	78,73
<i>Bosnia-Herzegovina</i>			
Grupo 1	85,34	57,70	143,04
Grupo 2	72,72	49,88	122,61
Grupo 3	64,31	45,68	109,99
<i>Brasil</i>			
Grupo 1	150,25	91,35	241,61
Grupo 2	128,02	79,33	207,35
Grupo 3	112,99	74,53	187,52
<i>Bulgaria</i>			
Grupo 1	62,51	44,47	106,98
Grupo 2	53,49	37,86	91,35
Grupo 3	46,88	35,46	82,34
<i>Camerún</i>			
Grupo 1	103,37	55,29	158,67
Grupo 2	88,35	48,68	137,03
Grupo 3	77,53	45,68	123,21
<i>Canadá</i>			
Grupo 1	110,59	58,30	168,88
Grupo 2	94,36	51,69	146,05
Grupo 3	82,94	48,68	131,62
<i>Chile</i>			
Grupo 1	120,20	57,70	177,90

Grupo 2	102,17	50,49	152,66
Grupo 3	90,15	46,88	137,03
<i>China</i>			
Grupo 1	84,14	51,69	135,83
Grupo 2	71,52	46,28	117,80
Grupo 3	63,11	43,27	106,38
<i>Colombia</i>			
Grupo 1	145,44	90,15	235,60
Grupo 2	123,81	78,13	201,94
Grupo 3	109,38	73,32	182,71
<i>Corea</i>			
Grupo 1	120,20	62,51	182,71
Grupo 2	102,17	55,29	157,47
Grupo 3	90,15	52,89	143,04
<i>Costa de Marfil</i>			
Grupo 1	72,12	55,89	128,02
Grupo 2	61,30	49,28	110,59
Grupo 3	54,09	46,28	100,37
<i>Costa Rica</i>			
Grupo 1	76,93	52,29	129,22
Grupo 2	65,51	44,47	109,99
Grupo 3	57,70	40,87	98,57
<i>Croacia</i>			
Grupo 1	85,34	57,70	143,04
Grupo 2	72,72	49,88	122,61
Grupo 3	64,31	45,68	109,99
<i>Cuba</i>			
Grupo 1	66,11	38,46	104,58
Grupo 2	56,50	33,06	89,55
Grupo 3	49,88	29,45	79,33
<i>Dinamarca</i>			
Grupo 1	144,24	72,12	216,36
Grupo 2	122,61	64,91	187,52

Grupo 3	108,18	62,51	170,69
<i>R. Dominicana</i>			
Grupo 1	75,13	42,07	117,20
Grupo 2	64,31	36,66	100,97
Grupo 3	56,50	34,26	90,75
<i>Ecuador</i>			
Grupo 1	75,73	50,49	126,21
Grupo 2	64,91	43,27	108,18
Grupo 3	57,10	39,67	96,76
<i>Egipto</i>			
Grupo 1	106,98	44,47	151,46
Grupo 2	91,35	39,07	130,42
Grupo 3	80,54	36,66	117,20
<i>El Salvador</i>			
Grupo 1	77,53	50,49	128,02
Grupo 2	66,11	43,27	109,38
Grupo 3	58,30	39,67	97,96
<i>Emiratos Árabes Unidos</i>			
Grupo 1	119,00	63,71	182,71
Grupo 2	101,57	56,50	158,07
Grupo 3	89,55	52,89	142,44
<i>Eslovaquia</i>			
Grupo 1	88,95	49,88	138,83
Grupo 2	75,73	43,27	119,00
Grupo 3	66,71	40,87	107,58
<i>Estados Unidos</i>			
Grupo 1	168,28	77,53	245,81
Grupo 2	143,04	69,72	212,76
Grupo 3	126,21	66,11	192,32
<i>Etiopía</i>			
Grupo 1	140,04	43,87	183,91
Grupo 2	119,60	37,86	157,47
Grupo 3	105,18	34,86	140,04

<i>Filipinas</i>			
Grupo 1	84,14	45,08	129,22
Grupo 2	71,52	39,67	111,19
Grupo 3	63,11	36,66	99,77
<i>Finlandia</i>			
Grupo 1	134,63	72,72	207,35
Grupo 2	114,79	65,51	180,30
Grupo 3	100,97	62,51	163,48
<i>Francia</i>			
Grupo 1	144,24	72,72	216,97
Grupo 2	122,61	65,51	188,12
Grupo 3	108,18	61,90	170,09
<i>Gabón</i>			
Grupo 1	117,80	59,50	177,30
Grupo 2	100,37	52,89	153,26
Grupo 3	88,35	49,28	137,63
<i>Ghana</i>			
Grupo 1	78,13	42,67	120,80
Grupo 2	66,71	37,26	103,98
Grupo 3	58,90	34,26	93,16
<i>Grecia</i>			
Grupo 1	81,14	45,08	126,21
Grupo 2	69,12	39,07	108,18
Grupo 3	61,30	36,66	97,96
<i>Guatemala</i>			
Grupo 1	105,18	49,28	154,46
Grupo 2	89,55	42,67	132,22
Grupo 3	79,33	39,67	119,00
<i>Guinea Ecuatorial</i>			
Grupo 1	102,77	56,50	159,27
Grupo 2	87,75	50,49	138,23
Grupo 3	77,53	47,48	125,01
<i>Haití</i>			

Grupo 1	52,89	43,87	96,76
Grupo 2	45,08	37,86	82,94
Grupo 3	39,67	34,26	73,92
<i>Honduras</i>			
Grupo 1	81,74	49,28	131,02
Grupo 2	69,72	42,07	111,79
Grupo 3	61,30	38,46	99,77
<i>Hong Kong</i>			
Grupo 1	142,44	57,70	200,14
Grupo 2	121,40	51,69	173,09
Grupo 3	106,98	48,68	155,66
<i>Hungría</i>			
Grupo 1	135,23	52,89	188,12
Grupo 2	115,39	46,28	161,67
Grupo 3	101,57	42,67	144,24
<i>India</i>			
Grupo 1	117,20	44,47	161,67
Grupo 2	99,77	38,46	138,23
Grupo 3	88,35	36,06	124,41
<i>Indonesia</i>			
Grupo 1	120,20	48,68	168,88
Grupo 2	102,17	42,67	144,84
Grupo 3	90,15	39,67	129,82
<i>Irak</i>			
Grupo 1	77,53	44,47	122,01
Grupo 2	66,11	39,07	105,18
Grupo 3	58,30	36,66	94,96
<i>Irán</i>			
Grupo 1	94,36	51,69	146,05
Grupo 2	80,54	44,47	125,01
Grupo 3	70,92	40,87	111,79
<i>Irlanda</i>			
Grupo 1	109,38	54,09	163,48

Grupo 2	93,16	48,08	141,24
Grupo 3	82,34	44,47	126,81
<i>Israel</i>			
Grupo 1	108,78	63,71	172,49
Grupo 2	92,56	56,50	149,05
Grupo 3	81,74	52,29	134,03
<i>Italia</i>			
Grupo 1	153,86	69,72	223,58
Grupo 2	131,02	63,11	194,13
Grupo 3	115,39	59,50	174,89
<i>Jamaica</i>			
Grupo 1	90,15	51,69	141,84
Grupo 2	76,93	46,28	123,21
Grupo 3	67,91	43,87	111,79
<i>Japón</i>			
Grupo 1	187,52	108,18	295,70
Grupo 2	159,87	96,76	256,63
Grupo 3	140,64	92,56	233,19
<i>Jordania</i>			
Grupo 1	109,38	48,68	158,07
Grupo 2	93,16	42,67	135,83
Grupo 3	82,34	39,67	122,01
<i>Kenia</i>			
Grupo 1	96,76	45,08	141,84
Grupo 2	82,34	39,67	122,01
Grupo 3	72,72	36,66	109,38
<i>Kuwait</i>			
Grupo 1	144,24	50,49	194,73
Grupo 2	122,61	44,47	167,08
Grupo 3	108,18	41,47	149,65
<i>Libano</i>			
Grupo 1	135,23	40,87	176,10
Grupo 2	115,39	34,86	150,25

Grupo 3	101,57	33,06	134,63
<i>Libia</i>			
Grupo 1	119,60	62,51	182,11
Grupo 2	102,17	54,69	156,86
Grupo 3	90,15	51,69	141,84
<i>Luxemburgo</i>			
Grupo 1	159,27	63,11	222,37
Grupo 2	135,83	55,89	191,72
Grupo 3	119,60	53,49	173,09
<i>Malasia</i>			
Grupo 1	108,18	39,67	147,85
Grupo 2	91,95	34,26	126,21
Grupo 3	81,14	31,25	112,39
<i>Malta</i>			
Grupo 1	54,09	37,26	91,35
Grupo 2	46,28	31,85	78,13
Grupo 3	40,87	28,25	69,12
<i>Marruecos</i>			
Grupo 1	116,60	45,68	162,27
Grupo 2	99,17	39,67	138,83
Grupo 3	87,75	36,06	123,81
<i>Mauritania</i>			
Grupo 1	57,70	45,08	102,77
Grupo 2	49,28	39,07	88,35
Grupo 3	43,27	36,06	79,33
<i>Méjico</i>			
Grupo 1	96,16	49,88	146,05
Grupo 2	81,74	43,27	125,01
Grupo 3	72,12	39,07	111,19
<i>Mozambique</i>			
Grupo 1	78,73	48,08	126,81
Grupo 2	67,31	42,67	109,99
Grupo 3	59,50	40,27	99,77

<i>Nicaragua</i>			
Grupo 1	110,59	61,90	172,49
Grupo 2	94,36	52,89	147,25
Grupo 3	82,94	48,08	131,02
<i>Nigeria</i>			
Grupo 1	138,23	51,69	189,92
Grupo 2	117,80	46,88	164,68
Grupo 3	103,98	43,87	147,85
<i>Noruega</i>			
Grupo 1	156,26	89,55	245,81
Grupo 2	132,82	80,54	213,36
Grupo 3	117,20	76,93	194,13
<i>Nueva Zelanda</i>			
Grupo 1	76,93	46,28	123,21
Grupo 2	65,51	40,27	105,78
Grupo 3	57,70	37,26	94,96
<i>Países Bajos</i>			
Grupo 1	149,05	71,52	220,57
Grupo 2	126,81	64,31	191,12
Grupo 3	111,79	61,90	173,69
<i>Pakistán</i>			
Grupo 1	68,52	43,27	111,79
Grupo 2	58,30	37,26	95,56
Grupo 3	51,69	34,86	86,55
<i>Panamá</i>			
Grupo 1	75,73	42,07	117,80
Grupo 2	64,91	36,66	101,57
Grupo 3	57,10	33,66	90,75
<i>Paraguay</i>			
Grupo 1	53,49	38,46	91,95
Grupo 2	45,68	33,06	78,73
Grupo 3	40,27	30,05	70,32
<i>Perú</i>			

Grupo 1	93,76	50,49	144,24
Grupo 2	79,93	43,27	123,21
Grupo 3	70,32	39,07	109,38
<i>Polonia</i>			
Grupo 1	117,20	48,68	165,88
Grupo 2	99,77	42,67	142,44
Grupo 3	88,35	39,67	128,02
<i>Portugal</i>			
Grupo 1	114,19	51,09	165,28
Grupo 2	97,36	43,87	141,24
Grupo 3	85,94	41,47	127,41
<i>Reino Unido</i>			
Grupo 1	183,91	91,35	275,26
Grupo 2	156,86	82,94	239,80
Grupo 3	138,23	79,33	217,57
<i>República Checa</i>			
Grupo 1	119,00	49,88	168,88
Grupo 2	101,57	43,27	144,84
Grupo 3	89,55	40,87	130,42
<i>Rumania</i>			
Grupo 1	149,05	44,47	193,53
Grupo 2	126,81	38,46	165,28
Grupo 3	111,79	35,46	147,25
<i>Rusia</i>			
Grupo 1	267,45	83,54	350,99
Grupo 2	227,78	73,32	301,11
Grupo 3	200,74	68,52	269,25
<i>Senegal</i>			
Grupo 1	79,33	51,09	130,42
Grupo 2	67,91	45,08	112,99
Grupo 3	59,50	42,07	101,57
<i>Singapur</i>			
Grupo 1	99,77	54,09	153,86

Grupo 2	85,34	48,08	133,42
Grupo 3	75,13	45,08	120,20
<i>Siría</i>			
Grupo 1	97,96	52,29	150,25
Grupo 2	83,54	46,28	129,82
Grupo 3	73,92	43,87	117,80
<i>Sudáfrica</i>			
Grupo 1	75,13	55,89	131,02
Grupo 2	64,31	48,08	112,39
Grupo 3	56,50	43,87	100,37
<i>Suecia</i>			
Grupo 1	173,09	82,34	255,43
Grupo 2	147,25	75,13	222,37
Grupo 3	129,82	69,72	199,54
<i>Suiza</i>			
Grupo 1	174,29	69,12	243,41
Grupo 2	148,45	61,30	209,75
Grupo 3	131,02	57,70	188,72
<i>Tailandia</i>			
Grupo 1	81,14	45,08	126,21
Grupo 2	69,12	39,07	108,18
Grupo 3	61,30	36,66	97,96
<i>Taiwán</i>			
Grupo 1	96,16	54,09	150,25
Grupo 2	81,74	48,68	130,42
Grupo 3	72,12	45,68	117,80
<i>Tanzania</i>			
Grupo 1	90,15	34,86	125,01
Grupo 2	76,93	30,05	106,98
Grupo 3	67,91	26,44	94,36
<i>Túnez</i>			
Grupo 1	60,70	54,09	114,79
Grupo 2	51,69	46,28	97,96

Grupo 3	45,68	42,07	87,75
<i>Turquía</i>			
Grupo 1	72,12	45,08	117,20
Grupo 2	61,30	39,07	100,37
Grupo 3	54,09	36,06	90,15
<i>Uruguay</i>			
Grupo 1	67,31	46,68	116,00
Grupo 2	57,70	41,47	99,17
Grupo 3	50,49	37,86	88,35
<i>Venezuela</i>			
Grupo 1	91,35	42,07	133,42
Grupo 2	78,13	36,06	114,19
Grupo 3	68,52	33,66	102,17
<i>Yemen</i>			
Grupo 1	156,26	49,28	205,55
Grupo 2	132,82	43,27	176,10
Grupo 3	117,20	40,27	157,47
<i>Yugoslavia</i>			
Grupo 1	115,39	57,70	173,09
Grupo 2	98,57	49,88	148,45
Grupo 3	86,55	45,68	132,22
<i>Zaire/Congo</i>			
Grupo 1	119,00	60,70	179,70
Grupo 2	101,57	54,09	155,66
Grupo 3	89,55	51,69	141,24
<i>Zimbawe</i>			
Grupo 1	90,15	45,08	135,23
Grupo 2	76,93	39,07	116,00
Grupo 3	67,91	36,06	103,98
<i>Resto del mundo</i>			
Grupo 1	127,41	46,88	174,29
Grupo 2	108,78	40,87	149,65
Grupo 3	95,56	37,26	132,82

ANEXO V

Gerencia

Con fecha 28 de diciembre de 2012 el Servicio de Contabilidad ingresa la cantidad de 487.051,00 euros en concepto de "Convenio de colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía-UNED DE 26 de febrero de 2008. Subvención para gastos de servicios académicos prestados por los profesores tutores adscritos a distintos Centros Asociados".

Por lo expuesto y en virtud del artículo 9.4 de las Normas de Ejecución Presupuestaria para 2013, se propone la siguiente modificación presupuestaria (Generación de Crédito):

PRESUPUESTO DE GASTOS:

- Centro de Gasto afectado: **Vicerrectorado de Centros Asociados.**
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 "Evaluación, producción de bienes públicos de carácter permanente".
- Programa de gasto: 322C "Enseñanzas Universitarias".
- Código del presupuesto de gastos: 487.03 "Transferencia complementaria a Centros Asociados".
- Cuantía: 487.051,00 euros.
-

PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Código del presupuesto de ingresos: 870.01 "Remanente genérico de tesorería".
- Cuantía: 487.051,00 euros.

Madrid, 28 de febrero de 2013



EL GERENTE

Jordi Montserrat Garrocho

Una vez cerrado el ejercicio 2012, hay un saldo disponible de 420.799,15 en las actividades de "Tutorización Telemática" de las Facultades y Escuelas, importe que se desglosa en las siguientes cantidades:

Facultad de Ciencias:	67.809,48 €
Facultad de Derecho:	25.566,94 €
Facultad de Educación:	38.142,07 €
Facultad de Filosofía:	3.594,90 €
Facultad de G ^a e H ^a :	32.387,94 €
E.T.S. Informática:	45.308,89 €
Facultad de Filología:	58.438,70 €
Facultad de Económicas:	42.265,17 €
Facultad de Políticas:	24.590,18 €
Facultad de Psicología:	45.740,49 €
Escuela de Industriales:	36.954,39 €

En virtud del artículo 9.6 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, se propone la siguiente modificación presupuestaria:

Presupuesto de gastos:

- Centro de gasto afectado: Facultades y Escuelas
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 "Evaluación de bienes públicos de carácter permanente".
- Programa de gasto: 322C "Enseñanzas Universitarias"
- Presupuesto de gastos: Capítulos II y VI.
- Cuantía: 420.799,15 euros.

Presupuesto de ingresos:

- Código del presupuesto de ingresos: 870.01 "Remanente genérico de tesorería".
- Cuantía: 420.799,15 euros.

Así mismo en la actividad "Redes de Innovación" hay un saldo acumulado de 294.623,00 euros. En virtud del artículo 9.6 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, se propone la siguiente modificación presupuestaria:

Presupuesto de gastos:

- Centro de gasto afectado: Vicerrectorado de Calidad e Innovación (Redes de Innovación)
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 "Evaluación de bienes públicos de carácter permanente".
- Programa de gasto: 322C "Enseñanzas Universitarias"
- Presupuesto de gastos: Capítulos II y VI.
- Cuantía: 294.623,00 euros.

Presupuesto de ingresos:

- Código del presupuesto de ingresos: 870.01 "Remanente genérico de tesorería".
- Cuantía: 294.623,00 euros

Madrid, 28 de febrero de 2013



EL GERENTE

Jordi Montserrat Garrocho

ANEXO VI

MODIFICACIÓN DE LA RPT DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO PARA SU APROBACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE MARZO DE 2013.

GERENCIA. BIBLIOTECA

La Biblioteca de la Universidad ha experimentado en los últimos años grandes cambios en su gestión, entornos y competencias, entre los que cabría destacar los siguientes:

- La orientación de su actuación y tareas a criterios homologados de calidad siendo poseedora, en este sentido, del *Sello Europeo de Excelencia 400 plus*, último escalón antes del máximo reconocido por dicho organismo internacional.
- La asunción de competencias y funciones hasta ahora prácticamente inéditas, la mayoría de carácter transversal, entre las que destaca la función formativa, tanto en enseñanzas regladas como en proyectos de cooperación, dentro y fuera de la UNED.
- El incremento de su presencia en foros profesionales, adoptando iniciativas de calado en el ámbito nacional e internacional.
- La consolidación de su presencia en las llamadas redes sociales impulsando actividades de extensión bibliotecaria y cultural, algunas con notable repercusión, contribuyendo de forma determinante al mejor conocimiento y valoración de nuestra Universidad.
- La adquisición de compromisos con una multiplicidad de usuarios que obligan a la Biblioteca a mantener con ellos una actitud proactiva y de mejora continua.
- La multiplicación de las acciones de carácter cooperativo con otras instancias de la propia Universidad, particularmente, con los Centros Asociados, de los que ha pasado a ser, dentro del ámbito bibliotecario, su principal referencia.
- La diversificación de sus puntos de servicio, añadiendo a la llamada Biblioteca Central una gran biblioteca de campus, así como otras unidades de carácter sectorial.

Todas estas iniciativas exigen el esfuerzo y compromiso de todo el personal de la Biblioteca, si bien su impulso y coordinación, que lleva aparejada una mayor dedicación y rendimiento, recae en gran parte sobre los miembros de su Consejo de Dirección, que vienen asumiendo mayores niveles de responsabilidad en la gestión.

En atención a lo señalado, y de acuerdo con los precisados cambios que ha experimentado el perfil profesional del equipo directivo de la Biblioteca de la Universidad, se propusieron determinadas modificaciones de la RPT que afectaban a la denominación de los puestos, complemento de destino y complemento específico, que no pudieron materializarse en el Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2012 debido a la necesidad de poner en marcha un Plan de ajuste presupuestario del Capítulo I, para hacer frente al desvío experimentado en el denominado techo de plantilla del Personal de Administración y Servicios.

Por todo ello, en reconocimiento al esfuerzo realizado por este colectivo y, como paso necesario a una ulterior y completa adecuación prevista en el momento en el que el contexto presupuestario lo permitiera, se propone la regularización de las retribuciones complementarias de este colectivo, (complemento de destino y/o complemento específico, según los casos) **de forma que se puedan financiar estos cambios, minorando los importes correspondientes de los respectivos complementos de productividad y, consecuentemente, no se produzca aumento del coste en el denominado techo de plantilla.**

Los puestos afectados por la modificación son los siguientes:

- Puestos cuyo nivel de complemento de destino cambia del 26 al 27, el complemento específico se incrementa hasta los 21.868,70 y cambian su denominación:
 - “Coordinador de Calidad, Planificación y Proyectos Biblioteca” N26 CE 16.992,92, mantiene la misma denominación, modificándose el nivel de complemento de destino y el complemento específico hasta los 21.868,70.
 - “Coordinador Bibliotecas Centros Asociados” N26 CE 16.992,92, pasa a denominarse “Coordinador del Área de Bibliotecas de Centros Asociados y Proyectos Culturales” N27 CE 21.868,70.

- Puestos cuyo nivel de complemento de destino cambia del 26 al 27, el complemento específico se incrementa hasta los 16.992,92 y cambian su denominación:
 - “Jefe Servicio Atención y Servicios a los Usuarios” N26 CE 15.777,86, pasa a denominarse “Coordinador del Área de Servicios a los Usuarios y Actividades Culturales” N27 CE 16.992,92.
 - “Jefe Servicio Innovación Tecnológica” N26 CE 15.777,86, pasa a denominarse “Coordinador del Área de Servicios Digitales a la Docencia y la Investigación” N27 CE 16.992,92.
 - “Jefe Servicio de Bibliotecas Sectoriales” N26 CE 15.777,86, pasa a denominarse “Coordinador del Área de Biblioteca de Campus Norte y Apoyo a la Docencia y la Investigación” N27 CE 16.992,92.

- Puestos cuyo nivel de complemento de destino cambia del 24 al 26, el complemento específico se incrementa hasta los 15.777,86 y cambian su denominación:
 - “Jefe Sección de Proceso Técnico” N24 CE 14.565,74, pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Normalización, Proceso y Control Bibliográfico” N26 CE 15.777,86.
 - “Jefe Sección Atención Usuario Tarde” N24 CE 14.565,74, pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Entornos Virtuales, Marketing y Comunicación con los Usuarios” N26 CE 15.777,86.
 - “Jefe Sección Biblioteca Campus Norte” N24 CE 14.565,74, pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Biblioteca de Campus Norte” N26 CE 15.777,86.

- “Jefe Sección de Mediateca” N24 CE 14.565,74, pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Colección Audiovisual” N26 CE 15.777,86.
 - “Jefe Sección de Préstamo Interbibliotecario” N24 CE 14.565,74, pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Préstamo Interbibliotecario” N26 CE 15.777,86.
 - “Jefe Sección Biblioteca Centros Asociados” N24 CE 14.565,74, pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Cooperación con Bibliotecas de Centros Asociados” N26 CE 15.777,86.
 - “Jefe Sección de Adquisiciones” N24 CE 14.565,74, pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Gestión de la Colección Impresa” N26 CE 15.777,86.
 - “Jefe Sección Información Bibliográfica y Referencia” N24 CE 14.565,74, pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Información Bibliográfica y Referencia” N26 CE 15.777,86.
 - “Jefe Sección de Hemeroteca” N24 CE 14.565,74, pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Publicaciones Periódicas” N26 CE 15.777,86.
- Puesto cuyo complemento específico se incrementa hasta los 21.868,70.
 - “Subdirector Biblioteca N26 CE 16.992,91”.

GERENCIA. ADMINISTRACIÓN DEL CTU

Con el objeto de armonizar las funciones asignadas a los Negociados de Gestión Administrativa y de Gestión Económica y Operativa con las necesidades del servicio en la Administración del CTU, de manera que se favorezca la permeabilidad entre dichos puestos, se propone la siguiente modificación:

- Cambio de denominación de los puestos: “Jefe Negociado Gestión Administrativa del CTU” N20 CE 9.115,26, por “Jefe Negociado Gestión Administrativa I” N20 CE 9.115,26 y “Jefe Negociado Gestión Económica y Operativa del CTU” N20 CE 9.115,26, por “Jefe Negociado Gestión Administrativa II” N20 CE 9.115,26; ambos adscritos a la Sección de Gestión Administrativa del CTU.

GABINETE TÉCNICO DE LA GERENCIA. FACULTADES Y ESCUELAS

Dentro del proceso de descentralización administrativa en el que está inmersa la Universidad, incluido en el Plan Operativo de Gestión de la Gerencia (POGG), se ha iniciado un proceso de asunción de funciones en las Facultades y Escuelas con el objetivo de dotar al Administrador de la capacidad suficiente para, trascendiendo sus competencias ordinarias tradicionales, elevar el nivel de responsabilidad asumiendo nuevas competencias regladas, así como otras de tipo gerencial, no regladas. En este contexto, determinadas Facultades y Escuelas, (Ciencias en enero 2010 como experiencia piloto y las Escuelas de Ingeniería Informática y de Ingenieros Industriales en mayo de 2011) han sido pioneras en la asunción paulatina de funciones relativas a la gestión económica y la investigación. Estas nuevas funciones han supuesto no sólo un incremento considerable en la carga de trabajo de los Administradores de estos centros, sino también un incremento sustancial de la responsabilidad como consecuencia de dicha descentralización, al asumir las

competencias de la gestión económica así como de apoyo a los investigadores principales de más de la mitad de los proyectos de investigación que se gestionan en la Universidad y que a su vez supone más del 70% del total del presupuesto disponible en proyectos de investigación.

Este incremento en las competencias y responsabilidades de los Administradores de la Facultad y las Escuelas que se han citado, derivado fundamentalmente de la mayor experimentalidad de los estudios en ellas impartidos, debía llevar aparejada una revisión de los complementos específicos que, al igual que en caso de los miembros del Consejo de dirección de la Biblioteca, no pudo materializarse en el Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2012, por las razones ya expuestas. En consecuencia, **se propone la regularización del complemento específico, minorando en idéntica cantidad el complemento de productividad de los siguientes puestos de trabajo:**

- En la Facultad de Ciencias, el puesto de "Administrador Facultad" N26 CE 15.777,86 Forma Provisión CE, se modifica por "Administrador Facultad" N26 CE 16.992,91
- En la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, el puesto de "Administrador Escuela" N26 CE 15.777,86 Forma Provisión CE, se modifica por "Administrador Escuela" N26 CE 16.992,91
- En la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, el puesto de "Administrador Escuela" N26 CE 15.777,86 Forma Provisión CE, se modifica por "Administrador Escuela" N26 CE 16.992,91

Asimismo, para atender las crecientes necesidades en los negociados de atención al estudiante en jornada de mañana, y regularizar algunas situaciones producidas como consecuencia de la implantación de medidas de movilidad se propone:

- La modificación del horario de un Puesto base C2 N16 (Jornada de tarde) a Puesto base C2 N16 (Jornada de mañana), en la Facultad de Ciencias.
- El cambio de denominación y adscripción del puesto "Jefe de Negociado de Secretaría" N20 CE 9.115,26 (Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática), por "Jefe Negociado Gestión Personal Laboral III" N20 CE 9.115,26. (Servicio de Gestión de PAS).

VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

El Servicio de Acceso a la Universidad está adscrito a la Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa de la UNED y en su estructura cuenta con un Jefe de Servicio de nivel 26 y tres Jefes de Sección del nivel 22.

En la estructura docente, hay un Vicerrectorado Adjunto de Acceso a la Universidad, dependiente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y las figuras de secretarios docentes, si bien, en la actualidad, salvo uno, estos puestos están vacantes.

En el Servicio de Acceso a la Universidad se gestionan distintos procedimientos y vías de acceso a la universidad que comparten el conocimiento y manejo de gran

cantidad de normativa aplicable que, hasta la fecha, viene asumiendo la Vicerrectora Adjunta de Acceso a la Universidad.

Puesto que la actual situación impone una política muy restrictiva en materia de recursos humanos, para dotar al Servicio de Acceso del necesario apoyo que viene demandando el Vicerrectorado Adjunto de Acceso a la Universidad, se propone que un puesto de trabajo A2 N24, adscrito a la Vicegerencia de RR.HH. y organización, se adscriba al Servicio de Acceso para la asunción de las funciones de apoyo antes citadas y otras relacionadas con las funciones que, hasta la fecha, viene asumiendo la Sección de Acceso II, Unión Europea.

Dicha adscripción comportará, por un lado, que la estructura del Servicio de PAS pase a ser gestionada directamente por el Vicegerente de RR.HH. y Organización y, por otro, que se produzca una reorganización de carácter interno que pase por el cambio de denominación de distintos puestos de trabajo, que permitirán la permeabilidad entre los distintos efectivos y la movilidad para atender las cargas de trabajo que se produzcan.

En esta última línea apuntada, se propone, igualmente, el cambio de denominación de una parte de la estructura del Servicio de Gestión del PDI, Servicio de Retribuciones y Acción social y Sección de Formación.

Finalmente, y con la urgencia que requiere adoptar decisiones que puedan paliar la ausencia del servicio que prestaba, hasta la fecha, la agencia de viajes -por motivos externos a la universidad- se proponen una serie de medidas que tienen por objeto conformar una estructura que, progresivamente, se haga cargo de los asuntos relacionados con la movilidad de una pluralidad de destinatarios, (profesores, representantes, personal de administración y servicios, estudiantes, etc.) y con otra serie de cuestiones transversales relacionadas -sostenibilidad, gestión medioambiental, etc.- que no disponen de la presencia y visibilidad que demanda una organización moderna.

En consecuencia, se proponen los siguientes cambios en la estructura de la Vicegerencia de RR.HH. y Organización:

- Cambio de adscripción del “Puesto base C1” N20 CE 6.039,65 (Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización) a la Sección de movilidad y sostenibilidad (referenciada en el apartado del Servicio de Acceso/Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa)

SERVICIO GESTIÓN DE PAS

- Cambio de denominación y adscripción del puesto “Jefe de Sección Gestión de PAS” N24 CE 14.565,74, por “Jefe de Sección de Apoyo Técnico a Acceso a la Universidad” N24 CE 14.565,74, adscrito al Servicio de Acceso a la Universidad.
- Cambio de denominación del puesto “Jefe Negociado Gestión Personal Laboral” N18 CE 9.115,26, por “Jefe Negociado Gestión Personal Laboral I” N18 CE 9.115,26.
- Cambio de denominación y adscripción del puesto “Jefe Negociado Contratación Personal Laboral” N20 CE 9.115,26, por “Jefe Negociado Seguridad Social III” N20 CE 9.115,26 (Servicio de Retribuciones y Acción Social).

- Cambio de denominación del puesto “Jefe Negociado Seguimiento y Ejecución RPT Personal Laboral” N20 CE 9.115,26, por “Jefe Negociado Gestión Personal Laboral II” N20 CE 9.115,26.
- Cambio de denominación del puesto “Jefe Negociado Seguimiento y Ejecución RPT Personal Funcionario” N20 CE 9.115,26, por “Jefe Negociado Gestión Personal Funcionario III” N20 CE 9.115,26.

SERVICIO GESTIÓN DEL PDI

- Cambio de denominación del puesto “Jefe Sección de PDI Laboral” N22 CE 11.721,08 por “Jefe Sección Gestión Operativa PDI” N22 CE 11.721,08.
- Cambio de denominación del puesto “Jefe Sección de PDI Funcionario” N22 CE 11.721,08 por “Jefe Sección Gestión Técnica PDI” N22 CE 11.721,08.
- Cambio de denominación del puesto “Jefe Negociado PDI Gestión Becarios e Investigadores en Formación Laboral” N18 CE 9.115,26, por “Jefe Negociado Gestión Operativa PDI I” N18 CE 9.115,26.
- Cambio de denominación del puesto “Jefe Negociado PDI Funcionario” N20 CE 9.115,26, por “Jefe Negociado Gestión Operativa PDI II” N20 CE 9.115,26.
- Cambio de denominación del puesto “Jefe Negociado PDI Laboral” N18 CE 9.115,26, por “Jefe Negociado Gestión Operativa PDI III” N18 CE 9.115,26.
- Cambio de denominación del puesto “Jefe Negociado Seguimiento Presupuestario Personal Docente” N20 CE 9.115,26, por “Jefe Negociado Gestión Técnica PDI” N20 CE 9.115,26.

SERVICIO DE RETRIBUCIONES Y ACCIÓN SOCIAL

- Cambio de denominación del puesto “Jefe Negociado Nóminas PAS” N20 CE 9.115,26, por “Jefe Negociado Nóminas I” N20 CE 9.115,26.
- Cambio de denominación del puesto “Jefe Negociado Nóminas PDI” N18 CE 9.115,26, por “Jefe Negociado Nóminas II” N18 CE 9.115,26.
- Cambio de denominación del puesto “Jefe Negociado Seguridad Social Cotización” N20 CE 9.115,26, por “Jefe Negociado Seguridad Social I” N20 CE 9.115,26.
- Cambio de denominación del puesto “Jefe Negociado Seguridad Social Afiliación” N20 CE 9.115,26, por “Jefe Negociado Seguridad Social II” N20 CE 9.115,26.
- Cambio de denominación y adscripción del puesto “Jefe Negociado de Gestión de Incapacidades” N18 CE 9.115,26 (Servicio de Retribuciones y Acción Social), por “Jefe Negociado de Secretaría” N18 CE 9.115,26 (Sección Apoyo a la Docencia y a la Investigación, Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática).

SECCIÓN DE FORMACIÓN

- Cambio de denominación del puesto “Jefe Negociado Planificación Formativa (JE)” N20 CE 10.661,87, por “Jefe Negociado Formación I (JE)” N20 CE 10.661,87.

- Cambio de denominación del puesto “Jefe Negociado Gestión Formativa (JE) N20 CE 10.661,87, por “Jefe Negociado Formación II (JE)” N20 CE 10.661,87.
- Cambio de denominación del puesto “Jefe Negociado Evaluación y Certificación de la Formación (JE) N20 CE 10.661,87, por “Jefe Negociado Formación III (JE)” N20 CE 10.661,87.

VICEGERENCIA DE CENTROS ASOCIADOS Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

- Cambio de adscripción del “Puesto Base C2” N18 CE 5.815,07 (Sección Apoyo I, Centro de Atención al Estudiante) a la Sección de movilidad y sostenibilidad en la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización.

VICEGERENCIA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

SECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA DOCENCIA

- Cambio de adscripción de los puestos de la Sección del IUED y la Sección Económica de Recursos para la Docencia (Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa), a la Sección de Gestión de Recursos para la Docencia.

SERVICIO DE ACCESO

- Cambio de denominación y adscripción del puesto “Jefe Sección Acceso a la Universidad II” N22 CE 11.721,08 (Servicio de Acceso), por “Jefe Sección de movilidad y sostenibilidad” N22 CE 11.721,08, que se adscribe a la Vicegerencia de RR.HH. y organización
- Cambio de denominación de las Secciones de Acceso I y III que pasan a denominarse, respectivamente, Sección de Acceso PAU y Sección de Acceso mayores de 25, 40 y 45.
- Los puestos de trabajo, adscritos a la Sección de Acceso a la Universidad II pasan a depender del Jefe de Sección de Acceso PAU.
- Los puestos de trabajo de Jefe de Negociado Selectividad JE, - dos N20 y uno N18-, pasan a denominarse Jefe Negociado PAU (JE).
- El puesto de trabajo Jefe Negociado Secretaría Selectividad N18 (JE) pasa a denominarse Jefe Negociado Secretaría PAU N18 (JE).
- El puesto Jefe Negociado de Acceso II N20 pasa a denominarse Jefe Negociado Acceso UE N20.
- Los puestos de trabajo de Jefe Negociado Curso Acceso, -dos N20 y uno N18-, pasan a denominarse Jefe Negociado Acceso mayores de 25, 40 y 45.

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO.

Modificación del apartado 4d, para establecer una excepción sobre la norma de amortización que se añade al final del mismo, resaltado en cursiva:

4) La cobertura de los puestos creados mediante Resolución de 6 de julio de 2006 se llevará a cabo de la siguiente manera:

d) 50 Puestos-base subgrupo C1 cuya cobertura se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. Con carácter general, estas plazas amortizarán los puestos-base C2 nivel 16 o nivel 18 vacantes en la Unidad de destino del funcionario promocionado. Si no es posible lo anterior se amortizará de “Otros Puestos”.

No obstante, excepcionalmente, en el caso de que se produzca la promoción de algún efectivo que se encuentre en comisión de servicios, y su puesto en origen esté ocupado por funcionario interino, éste no causará baja, al no suponer su permanencia un aumento neto de efectivos, por lo que continuará sustituyendo al promocionado -adaptando su nombramiento por sustitución al Subgrupo C1- mientras aquél permanezca en comisión de servicios y hasta que, en su caso, obtenga el puesto por concurso, cause baja en el puesto ocupado, etc.



VICERGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

DENOMINACIÓN	NÚMERO PUESTOS	NIVEL COMPLEM. DESTINO	COMPLEM. ESPECÍFIC (1)	TIPO P. (2)	FORMA DE PROVIS. (3)	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					OBSERVACIONES
						ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	
						ADM. (4)	GRUPO	CUE/ECS (5)			
Jefe de Sección de movilidad y sostenibilidad	1	22	11.721,08	N	CE	A4	C1	EX 11			

PUESTO DE TRABAJO	OBJETO	FUNCIONES	GRADO DE RESPONSABILIDAD
Jefe de Sección de movilidad y sostenibilidad	Responsable, bajo la dependencia del Vicergerente de RR.HH. y organización, del apoyo a la movilidad, sostenibilidad y la gestión medioambiental	<ul style="list-style-type: none"> Gestión administrativa de soporte a las políticas de movilidad, sostenibilidad y gestión medioambiental de la Universidad Asistencia técnica y organización de los desplazamientos, transporte y alojamiento del profesorado, personal de administración, representantes, estudiantes o personal relacionado con actividades propias de la Universidad por motivos profesionales 	Nivel 3 de 5

VICERGERENCIA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN	NÚMERO PUESTOS	NIVEL COMPLEM. DESTINO	COMPLEM. ESPECÍFIC (1)	TIPO P. (2)	FORMA DE PROVIS. (3)	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					OBSERVACIONES
						ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	
						ADM. (4)	GRUPO	CUE/ECS (5)			
Jefe de Sección de apoyo técnico a Acceso a la Universidad	1	24	14.565,74	N	C	A4	A1/A2				

PUESTO DE TRABAJO	OBJETO	FUNCIONES	GRADO DE RESPONSABILIDAD
Jefe de Sección de apoyo técnico a Acceso a la Universidad	Responsable, bajo la dependencia del Servicio de Acceso, del apoyo técnico al propio Servicio y al Vicerrectorado Adjunto de Acceso a la Universidad	<ul style="list-style-type: none"> Prestar apoyo técnico al Vicerrectorado Adjunto de Acceso a la Universidad y al Servicio de Acceso, en especial, en lo relativo al acceso a la Universidad desde los sistemas educativos de los países de la UE y la coordinación con embajadas y oficinas de Educación en el exterior Informar de los cambios normativos tanto en España como en otros países que afecten a los procedimientos de acceso a la universidad. 	Nivel 3 de 5

MEMORIA ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PAS FUNCIONARIO*

Modificación nivel de complemento de destino de 5 puestos en Biblioteca: de 26 a 27. (1.367,10)	6.835,50
Modificación nivel de complemento de destino de 9 puestos en Biblioteca: de 24 a 26. (1.613,92)	14.525,28
Modificación complemento específico de 3 puestos en Biblioteca de 16.992,91 a 21.868,70.(4.875,71)	14.627,13
Modificación complemento específico de 3 puestos en Biblioteca de 15.777,86 a 16.992,91.(1.215,05)	3.645,15
Modificación complemento específico de 9 puestos en Biblioteca de 14.565,74 a 15.777,86. (1.212,12)	10.909,08
Modificación del complemento específico de 3 puestos de Administrador de Facultad/Escuela N26 CE 15.777,86, por N26 CE 16.992,91. (1.215,02)	3.645,06
TOTAL PAS FUNCIONARIO	54.187,20

*** La financiación de estas modificaciones, se realizará minorando los importes correspondientes en los respectivos complementos de productividad, no produciéndose en ninguno de los supuestos aumento del coste en el denominado techo de plantilla.**

ANEXO VII

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO

CURSO 2013/2014

PLAZOS DE MATRÍCULA Y NORMAS DE ADMISIÓN	2
1. ESTUDIOS DE LICENCIATURA, DIPLOMATURA E INGENIERÍA	2
2. ESTUDIOS DE GRADO- (Cursos de adaptación)	3
3. ESTUDIOS DE GRADO	4
4. ESTUDIOS DE MÁSTER OFICIAL UNIVERSITARIO	5
5. ESTUDIOS DE DOCTORADO	6
6. ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS	7
7. ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MAYORES DE 40 AÑOS	7
8. PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA ESTUDIANTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS	8
9. ENSEÑANZA DE IDIOMAS	9
10. FORMACIÓN PERMANENTE	9
11. PROGRAMA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN CENTROS PENITENCIARIOS	9
CUADRO RESUMEN	10
CALENDARIO CURSOS VIRTUALES	12
CALENDARIO PRUEBAS PRESENCIALES	13
INICIO CURSO, VACACIONES ACADÉMICAS Y FIESTAS FACULTADES/ESCUELAS	16

1. LICENCIATURAS / INGENIERÍAS / DIPLOMATURAS

1.1. ADMISIÓN

1.1.1. NORMAS DE ADMISIÓN

Los estudios de Licenciatura, Ingeniería y Diplomatura se encuentran en proceso de extinción, por lo que **en ningún caso podrán matricularse quienes no tengan superadas las asignaturas ya extinguidas o que estén en proceso de extinción en el plan de estudios de la UNED.**

Los estudiantes que estén cursando estudios de Licenciatura, Ingeniería y Diplomatura en otra universidad española y deseen continuar los mismos estudios en la UNED deben realizar obligatoriamente el **traslado de su expediente** a nuestra Universidad. Para ello deberán en primer lugar **solicitar su admisión** en la UNED a través de internet en la página www.uned.es, seleccionando el enlace "Admisión, Grados y LDI". Una vez impresa la carta de admisión, el estudiante se dirigirá a la universidad de procedencia y realizará el trámite de traslado de expediente.

El estudiante que tenga agotadas seis o más convocatorias en alguna/s asignatura/s, deberá solicitar además **convocatoria adicional (de gracia), antes del día 16 de octubre de 2013**, mediante instancia dirigida al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela que corresponda, acompañando certificación académica personal en la que se especifiquen las asignaturas cursadas con sus calificaciones y el número de convocatorias agotadas.

1.1.2. PLAZOS DE ADMISIÓN

Del **18 junio al 16 de octubre 2013**.

1.2. MATRÍCULA

1.2.1. NORMAS DE MATRÍCULA

La matrícula en los estudios de Licenciatura, Ingenierías y Diplomaturas se realizará exclusivamente por Internet en la página www.uned.es, seleccionando el enlace "matrícula por internet".

Los Centros Asociados de la UNED proporcionarán al estudiante puestos informáticos, orientación y **apoyo del 10 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2013**.

1.2.2. PLAZOS DE MATRÍCULA

Plazo de solicitud de matrícula: del **4 de septiembre al 16 de octubre de 2013**.

Plazo de modificación/anulación de matrícula: **hasta el 31 de octubre 2013**.

Plazo para proceder al abono del segundo pago de la matrícula: del **2 al 27 de diciembre de 2013**.

1.2.3. SOLICITUDES DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS

Los estudiantes que hayan obtenido la credencial de homologación de su Título Académico extranjero y deseen realizar las pruebas de las materias exigidas en dicha credencial en la UNED, deberán cumplir con los trámites que publica cada Facultad o Escuela de la UNED en su web y efectuar su solicitud de matrícula, exclusivamente por internet en www.uned.es del **4 de septiembre de 2013 al 11 de abril de 2014**.

2. ESTUDIOS DE GRADO CON LIMITACIÓN DE PLAZAS (CURSOS DE ADAPTACIÓN PARA DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES)

2.1. ADMISIÓN

2.1.1. NORMAS DE ADMISIÓN

Todos los estudiantes que deseen iniciar estudios en los Cursos de Adaptación al Grado para Diplomados en Trabajo Social o Ingenieros Técnicos Industriales deberán solicitar su admisión a la UNED.

Para ello, deberán efectuar su solicitud de admisión a través de internet en la página www.uned.es seleccionando el enlace "Admisión, Grados y LDI"

La UNED publicará la lista de admitidos y sólo los estudiantes incluidos en la lista podrán efectuar su solicitud de matrícula.

2.1.2. PLAZOS DE ADMISIÓN

El plazo ordinario de solicitud de admisión es del **20 de junio al 5 de julio de 2013**.

En el caso que quedaran plazas vacantes, la UNED procederá a la apertura de un plazo extraordinario de solicitud de admisión del **1 al 8 de octubre de 2013**.

2.2. MATRÍCULA

2.2.1. NORMAS DE MATRÍCULA

La matrícula en los estudios Grado con limitación de plazas se realizará sólo por Internet en la página www.uned.es, seleccionando el enlace a "matrícula por internet".

Los Centros Asociados de la UNED proporcionarán al estudiante puestos informáticos, orientación y apoyo **a partir del 10 de septiembre**.

2.2.2. PLAZOS DE MATRÍCULA

El plazo ordinario de matrícula es del **1 de septiembre al 20 de septiembre de 2013**.

Los estudiantes que resulten admitidos en el plazo extraordinario de admisión (si lo hubiera) procederán a efectuar su matrícula del **4 al 14 de octubre de 2013**.

Plazo de modificación/anulación de matrícula: **hasta el 31 de octubre 2013**.

Plazo para proceder al abono del segundo pago de la matrícula: del **2 al 27 de diciembre de 2013**.

3. ESTUDIOS DE GRADO SIN LIMITACIÓN DE PLAZAS

3.1. ADMISIÓN

3.1.1. NORMAS DE ADMISIÓN

No tienen que solicitar admisión ni traslado de expediente los siguientes estudiantes:

- Estudiantes con titulación que da acceso directo a la universidad (titulados universitarios, técnicos superiores de la Formación Profesional, equivalentes u homologados). Deben presentar fotocopia compulsada de su título.
- Estudiantes que hayan superado las pruebas de acceso a la universidad por la UNED: PAU, acceso de mayores de 25 y 45 años o por acreditación de experiencia profesional o laboral.
- Estudiantes de Grados, Licenciaturas, Ingeniería y Diplomaturas de la UNED que deseen trasladar o simultanear estudios.

Los estudiantes que estén cursando estudios de Grado en otra universidad española y deseen continuar estudios en la UNED deben realizar obligatoriamente el traslado de su expediente a nuestra Universidad. Para ello deberán en primer lugar solicitar su admisión en la UNED a través de internet en la página www.uned.es, seleccionando el enlace "Admisión, Grados y LDI". Una vez impresa la carta de admisión, el estudiante se dirigirá a la universidad de procedencia y realizará el trámite de traslado de expediente.

3.1.2. PLAZOS DE ADMISIÓN

Del **18 junio al 16 de octubre 2013**.

3.2. MATRÍCULA

3.2.1. NORMAS DE MATRÍCULA

La matrícula en los estudios Grado se realizará sólo por Internet en la página www.uned.es, seleccionando el enlace a "matrícula por internet".

Los Centros Asociados de la UNED proporcionarán al estudiante puestos informáticos, orientación y apoyo del **10 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2013**.

3.2.2. PLAZOS DE MATRÍCULA

Plazo de solicitud de matrícula es del **4 de septiembre al 16 de octubre de 2013**.

Se recomienda a los estudiantes de nuevo ingreso en la UNED que realicen la matrícula en el mes de septiembre, para que puedan beneficiarse de las acciones del plan de acogida, y de los servicios académicos desde el inicio del curso (4 de octubre).

Plazo de modificación/anulación de matrícula: **hasta el 31 de octubre 2013**.

Plazo para proceder al abono del segundo pago de la matrícula: **del 2 al 27 de diciembre de 2013**.

4. ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL

4.1. SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN/ADMISIÓN

4.1.1. NORMAS DE PREINSCRIPCIÓN/ADMISIÓN

Todos los estudiantes que deseen cursar estudios de Master Universitario Oficial en la UNED deberán realizar una solicitud de preinscripción en la página web de la UNED www.uned.es

4.1.2. PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN/ADMISIÓN

a) **Estudiantes NUEVOS** en el Máster

El plazo ordinario de preinscripción es del **3 de junio al 12 de julio** de 2013.

Los títulos de Máster que no completen las plazas ofertadas en el plazo ordinario de preinscripción podrán abrir un plazo extraordinario de preinscripción del **2 al 9 de septiembre** de 2013.

Las Comisiones de Valoración resolverán las solicitudes de admisión/preinscripción de los estudiantes nuevos del 10 de septiembre a 11 de octubre de 2013.

b) **Estudiantes ANTIGUOS** en el Máster (estudiantes matriculados con anterioridad en el mismo Máster, que deseen continuarlo):

Plazo del **1 al 10 de octubre de 2013**.

Las Comisiones de Valoración resolverán las solicitudes de admisión/preinscripción de los estudiantes antiguos que continúen sus estudios en el Máster del 11 al 14 de octubre de 2013.

4.2. MATRÍCULA

4.2.1. NORMAS DE MATRÍCULA

La matrícula en los estudios de Master se realizará sólo por Internet en la página www.uned.es, seleccionando el enlace a “matrícula por internet”.

4.2.2. PLAZOS DE MATRÍCULA

Plazo de solicitud de matrícula de estudiantes NUEVOS: del **13 de septiembre al 14 de octubre** de 2013.

Plazo de solicitud de matrícula de estudiantes ANTIGUOS (continuación de estudios de Máster): del **11 al 21 de octubre** de 2013.

Plazo de modificación/anulación de matrícula: **hasta el 21 de octubre** de 2013

Plazo para proceder al abono del segundo pago de la matrícula: del **2 al 27 de diciembre** de 2013.

5. ESTUDIOS DE DOCTORADO

5.1. SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN/ADMISIÓN

5.1.1. NORMAS DE PREINSCRIPCIÓN/ADMISIÓN

Todos los estudiantes que deseen cursar estudios de Doctorado en la UNED deberán realizar una solicitud de preinscripción en la página web de la UNED www.uned.es

5.1.2. PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN/ADMISIÓN

- a) Programas de Doctorado Espacio Europeo de Educación Superior (R.D. 1393/2007):
 - i. NUEVOS estudiantes:
 - Preinscripción ordinaria (excepcionalmente si no hubiera programas del nuevo plan):
Del **3 de junio al 12 de julio** de 2013.
 - Preinscripción extraordinaria (excepcionalmente si no hubiera programas del nuevo programa (R. D. 99/2011):
Del **2 hasta el 9 de septiembre** de 2013.
 - ii. ANTIGUOS estudiantes (propuesta de continuación de estudios):
Del **1 hasta el 10 de octubre** de 2013.
- b) Programas de Doctorado Espacio Europeo de Educación Superior (R.D. 99/2011):
 - Periodo ordinario: desde el **3 de junio al 12 de julio** de 2013
 - Periodo extraordinario: desde el **2 hasta el 9 de septiembre** de 2013

5.2. MATRÍCULA

5.2.1. NORMAS DE MATRÍCULA

La matrícula en los estudios de Doctorado se realizará sólo por Internet en la página www.uned.es, seleccionando el enlace a “matrícula por internet”.

5.2.2. PLAZOS DE MATRÍCULA

- c) Programas antiguos de Doctorado (RD 778/1998): solicitud de matrícula en Tutela Académica: del 13 de septiembre al 14 de octubre de 2013
- d) Programas de Doctorado Espacio Europeo de Educación Superior (R.D. 1393/2007):
 - Período de Formación Complementario:
Del **13 de septiembre al 14 de octubre** de 2013.
 - Período de Investigación (Tesis doctoral):
Del **13 de septiembre al 14 de octubre** de 2013.
- e) Programas de Doctorado Espacio Europeo de Educación Superior (R.D. 99/2011):
Del **13 de septiembre al 14 de octubre** de 2013.

6. ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS

6.1. CURSO DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS

6.1.1. NORMAS DE MATRÍCULA

La matrícula en el Curso de Acceso para mayores de 25 y 45 años se realizará sólo por Internet en la página www.uned.es, seleccionando el enlace a “matrícula por internet”.

Los Centros Asociados de la UNED proporcionarán al estudiante puestos informáticos, orientación y apoyo a partir del 10 de septiembre.

6.1.2. PLAZOS DE MATRÍCULA:

Del **12 de septiembre al 28 de octubre de 2013**.

6.2. PRUEBA DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS

6.2.1. NORMAS DE MATRÍCULA

La matrícula en las Pruebas de Acceso para mayores de 25 y 45 años se realizará sólo por Internet en la página www.uned.es, seleccionando el enlace a “matrícula por internet”.

6.2.2. PLAZO DE MATRÍCULA:

El plazo de matrícula para las Pruebas de Acceso para mayores de 25 y 45 años para el acceso a la Universidad en el curso académico 2014/2015 será del **28 de enero al 7 de febrero de 2014**.

7. ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAYORES DE 40 AÑOS)

7.1. NORMAS

La solicitud para el acceso a la Universidad de mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral y/o profesional se realizará a través del correo electrónico acceso40@adm.uned.es, siguiendo las instrucciones que figuran en la web de la UNED www.uned.es, en el enlace “Acceso por acreditación profesional. Mayores de 40 años”.

7.2. PLAZO DE MATRÍCULA:

El plazo de matrícula para el procedimiento de acceso a la Universidad de mayores de 40 años para el curso académico 2014/2015 será del **1 al 11 de abril de 2014**.

8. PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA ESTUDIANTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS

8.1. NORMAS DE MATRÍCULA

Los estudiantes de sistemas educativos extranjeros que realicen la Prueba de Acceso a la Universidad en la UNED, tanto en su fase general como en su fase específica, para acceder a la universidad española en el curso 2014/2015, realizarán su matrícula exclusivamente por internet en la página www.uned.es, seleccionando el enlace a “matrícula por internet”.

8.2. PLAZOS DE MATRÍCULA

El plazo de matrícula para la convocatoria de junio de la Prueba de Acceso a la Universidad para acceder a la universidad española en el curso 2014/2015 es del **14 de marzo al 18 de mayo de 2014**.

El plazo de matrícula para la convocatoria de septiembre de la Prueba de Acceso a la Universidad para acceder a la universidad española en el curso 2014/2015 es del **15 de julio al 25 de julio de 2014**.

9. ENSEÑANZA DE IDIOMAS

9.1. NORMAS DE MATRÍCULA

La matrícula en el Centro Universitario de Idiomas a Distancia se efectuará exclusivamente por internet en la web de la UNED www.uned.es, siguiendo el enlace “matrícula por internet”.

9.2. PLAZOS DE MATRÍCULA

Del **4 de septiembre al 4 de noviembre** de 2013

10. FORMACIÓN PERMANENTE

10.1. NORMAS DE MATRÍCULA

La matrícula en los Cursos y Programas de Formación Permanente de la UNED se efectuará exclusivamente por internet en la web de la UNED www.uned.es, siguiendo el enlace “matrícula por internet”.

10.2. PLAZOS DE MATRÍCULA

Del **4 de septiembre al 13 de noviembre** de 2013

11. PROGRAMA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CENTROS PENITENCIARIOS

Los estudiantes incluidos en este Programa realizarán la matrícula a través de los Gestores de Formación e Inserción Laboral de sus Centros Penitenciarios o CIS del **4 de septiembre al 25 de octubre de 2013**.



CUADRO RESUMEN DE PLAZOS CURSO 2013/1014

	ADMISIÓN Y PREINSCRIPCIÓN		MATRÍCULA
Grados CON LIMITACIÓN DE PLAZAS (cursos de adaptación para Diplomados en Trabajo Social e Ingenieros Técnicos Industriales)	<ul style="list-style-type: none"> Ordinaria: del 20 de junio al 5 de julio de 2013 Extraordinaria: del 1 al 8 de octubre de 2013 		<ul style="list-style-type: none"> Ordinaria: del 1 al 20 de septiembre de 2013 Extraordinaria: del 4 al 14 de octubre de 2013
Grados SIN LIMITACIÓN DE PLAZAS	Del 18 de junio al 16 de octubre de 2013		Del 4 de septiembre al 16 de octubre de 2013
Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías:	Del 18 de junio al 16 de octubre de 2013		Del 4 de septiembre al 16 de octubre de 2013
Másteres Oficiales:	Estudiantes NUEVOS	Ordinario: del 3 de junio al 12 de julio de 2013 Extraordinario: del 2 al 9 de septiembre de 2013	Del 13 de septiembre al 14 de octubre de 2013
	Estudiantes ANTIGUOS	Del 1 al 10 de octubre de 2013	
Doctorado EEES (R.D. 1393/2007)	NUEVOS ESTUDIANTES <ul style="list-style-type: none"> Plazo Ordinario (excepcionalmente si no hubiera programas del nuevo plan): del 3 de junio al 12 de julio Plazo Extraordinario (excepcionalmente si no 		<ul style="list-style-type: none"> Período de Formación Complementario: Del 13 de septiembre al 14 de octubre de 2013 Período de Investigación. Tesis doctoral: Del 13 de septiembre al 14 de octubre de 2013



	ADMISIÓN Y PREINSCRIPCIÓN	MATRÍCULA
	hubiera programas del nuevo plan): desde el 2 hasta el 9 de septiembre de 2013 ANTIGUOS ESTUDIANTES (continuación de estudios): desde el 1 hasta el 10 de octubre de 2013	
Doctorado EEES (RD 99/2011)	<ul style="list-style-type: none"> • Periodo ordinario: desde el 3 de junio al 12 de julio de 2013 • Periodo extraordinario: desde el 2 hasta el 9 de septiembre de 2013 	Desde el 13 de septiembre al 14 de octubre de 2013
Doctorado RD 778/1998	-	Solicitud de matrícula en Tutela Académica: Del 13 de septiembre al 14 de octubre de 2013
CAD 25 y 45 años:	-	Del 12 de septiembre al 28 de octubre de 2013
	-	Convocatoria de junio: 19 de marzo al 17 de mayo de 2013 Convocatoria de septiembre 15 de julio al 26 de julio de 2013
Idiomas (Centro Universitario de Idiomas a Distancia, CUID)	-	Del 4 de septiembre al 4 de noviembre de 2013
Cursos de Formación Permanente	-	Del 4 de septiembre al 13 de noviembre de 2013

CALENDARIO CURSOS VIRTUALES

Licenciaturas, Ingenierías y Diplomaturas

Cierre curso virtual 2012/13:	30 de septiembre de 2013.
-------------------------------	---------------------------

Apertura curso virtual 2013/14:	
Anuales y 1 ^{er} semestre:	14 de octubre de 2013.
2 ^o semestre:	A partir del 10 de febrero de 2014.

Grados y Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años

Cierre curso virtual 2012/13:	4 de octubre de 2013.
-------------------------------	-----------------------

Apertura curso virtual 2013/14:	
Anuales y 1 ^{er} semestre:	A partir del 7 de octubre de 2013.
2 ^o semestre:	A partir del 10 de febrero de 2014.

Másteres Oficiales

Cierre curso virtual 2012/13:	11 de octubre de 2013.
-------------------------------	------------------------

Apertura curso virtual 2013/14:	
Anuales y 1 ^{er} semestre:	A partir del 14 de octubre de 2013.
2 ^o semestre:	A partir del 10 de febrero de 2014.

CUID

Cierre curso virtual 2012/13:	2 de octubre de 2013.
Apertura curso virtual 2013/14:	A partir del 4 de noviembre de 2013.

CALENDARIO PRUEBAS PRESENCIALES

FECHAS DE EXÁMENES PRUEBAS PRESENCIALES EN CENTROS NACIONALES

Primeras pruebas presenciales:	
1ª semana:	Del 20 al 25 de enero de 2014 ⁽¹⁾
2ª semana:	Del 3 al 7 de febrero de 2014 ⁽²⁾
Segundas pruebas presenciales:	
1ª semana:	Del 19 al 24 de mayo de 2014 ⁽¹⁾
2ª semana:	Del 2 al 6 de junio de 2014 ⁽²⁾
Prueba presencial extraordinaria:	
Semana única	Del 2 al 7 de septiembre de 2014 ⁽³⁾

⁽¹⁾ Incluye exámenes de Acceso.

⁽²⁾ Incluye exámenes de Máster Universitario y la reserva de Acceso el día 6 de junio (16 h)

⁽³⁾ Incluye exámenes de Máster Universitario, Acceso, y CUID.

FECHAS DE EXÁMENES PRUEBAS PRESENCIALES EN CENTROS PENITENCIARIOS

Primeras pruebas presenciales:	28, 29 y 30 de enero de 2014. ⁽⁴⁾
Segundas pruebas presenciales:	27, 28 y 29 de mayo de 2014. ⁽⁵⁾
Prueba presencial extraordinaria:	9, 10 y 11 de septiembre de 2014. ⁽⁵⁾

⁽⁴⁾ Incluye exámenes de Máster Universitario y de Acceso.

⁽⁵⁾ Incluye exámenes de Máster Universitario, de Acceso y de CUID.

FECHAS DE EXÁMENES PRUEBAS PRESENCIALES EN CENTROS EN EL EXTERIOR

Primeras pruebas presenciales:	Del 3 al 8 de febrero de 2014 ⁽⁴⁾ América: del 5 al 8 de febrero de 2014 ⁽⁴⁾
Segundas pruebas presenciales:	Del 2 al 7 de junio de 2014 ⁽⁵⁾ América: Del 4 al 7 de junio de 2014 ⁽⁵⁾
Prueba presencial extraordinaria:	Del 2 al 7 de septiembre de 2014 ⁽⁵⁾ América y Guinea: del 3 al 6 de septiembre de 2014 ⁽⁵⁾

⁽⁴⁾ Incluye exámenes de Máster Universitario y de Acceso.

⁽⁵⁾ Incluye exámenes de Máster Universitario, de Acceso y de CUID

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA

La fecha límite para la realización y entrega de PEC es de 15 días antes del inicio de las Pruebas Presenciales de Primer y Segundo Semestre.

FECHAS DE EXÁMENES DEL CURSO DE ACCESO DIRECTO MAYORES DE 25 y 45 AÑOS

CENTROS NACIONALES(*)	
Prueba Parcial Febrero (Evaluación Continua)	
Del 20 al 25 de enero de 2014	
Prueba Ordinaria:	Reserva:
Del 19 al 24 de mayo de 2014	6 de junio (16:00 horas) de 2014
Prueba Extraordinaria:	Reserva:
Del 2 al 7 de septiembre de 2014	7 de septiembre (16:00 horas) de 2014

(*) *Condiciones especiales en Centros numerosos*

CENTROS EN EL EXTERIOR	
Prueba Parcial Febrero (Evaluación Continua)	
Del 3 al 7 de febrero de 2014	
América: 6 y 7 de febrero de 2014	
Prueba Ordinaria:	Reservas
3 y 4 de junio de 2014	7 de junio (9:00 h.) de 2014
América: 5 y 6 de junio de 2014	América: 7 de junio (16:00 h.) de 2014
Prueba Extraordinaria:	Reservas
2 y 3 de septiembre de 2014.	7 de septiembre (16:00 h.) de 2014.
América y Guinea: 4 y 5 de septiembre de 2014.	América y Guinea: 6 septiembre de 2014 (16:00 h.)

CENTROS PENITENCIARIOS	
Prueba Parcial Febrero (Evaluación Continua)	
28 y 29 de enero de 2014	
Prueba Ordinaria:	
27 y 28 de mayo de 2014	
Prueba Extraordinaria:	
9 y 10 de septiembre de 2014	

FECHAS DE EXÁMENES CUID

CONVOCATORIA NACIONAL ORDINARIA (Condiciones especiales en Centros numerosos)	
PRUEBA ESCRITA	7 de junio, de 9:00 a 11:00 (todos los idiomas excepto inglés)
	7 de junio, de 11:30 a 13:30 (Inglés)
RESERVA	7 de junio, de 16:00 a 18:00
PRUEBA ORAL	Del 8 al 29 de mayo de 2014
CONVOCATORIA NACIONAL EXTRAORDINARIA	
PRUEBA ESCRITA	6 de septiembre de 2014, de 16:00 a 18:00 (todos los idiomas)
RESERVA	7 de septiembre de 2014, de 16:00 a 18:00
PRUEBA ORAL	Del 2 al 9 de septiembre de 2014
Prueba de acreditación de nivel de idioma:	15 de junio de 2014 (de 12 a 14 h)
CONVOCATORIA EXTERIOR ORDINARIA	3 de junio de 2014, de 11:30 a 13:30 América: 5 de junio, de 11:30 a 13:30
RESERVA	7 de junio de 2014, de 9:00 a 11:00
CONVOCATORIA EXTERIOR EXTRAORDINARIA	3 de septiembre de 2014, de 11:30 a 13:30 América y Guinea: 4 de septiembre de 2014, de 11:30 a 13:30
RESERVA	7 de septiembre de 2014, (16:00 horas) América y Guinea 6 de septiembre de 2014, (16:00 horas)

INICIO CURSO, VACACIONES Y FIESTAS FACULTADES/ESCUELAS

INICIO CURSO:

Inicio del curso: 2 de octubre de 2013.

Acto de Apertura del Curso: por determinar.

VACACIONES ACADÉMICAS:

Vacaciones de Navidad:	Del 21 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014, ambos inclusive.
Vacaciones de Semana Santa	Del 14 al 21 de abril de 2014, ambos inclusive.
Vacaciones estivales:	Del 1 al 31 de agosto de 2014, ambos inclusive.
	Desde el 15 al 31 de julio de 2014 (*) se considerará período no lectivo.

(*) Los días comprendidos entre el 15 y el 31 de julio de 2014 se consideran lectivos a efectos de reuniones de órganos colegiados, presentación/evaluación de Tesis Doctorales, Proyectos fin de carrera, Trabajos Fin de Grado o Máster, prácticas externas y actividades similares.

FIESTAS ACADÉMICAS:

Universidad:	27 de enero de 2014, lunes (Sto. Tomás de Aquino, 28 de enero).
Facultad de Ciencias:	15 de noviembre de 2013, viernes. (San Alberto Magno, 15 de noviembre).
ETSI Informática:	25 de noviembre de 2013, lunes. (Beato Ramón Llull, 27 de noviembre).
Facultad de Derecho:	7 de enero de 2014, martes. (San Raimundo de Peñafort, 7 de enero).
Facultad de Psicología:	24 de febrero de 2014, lunes. (Juan Huarte de San Juan, 23 de febrero).
ETSI Industriales:	17 de marzo de 2014, lunes. (San José, 19 de marzo).
Facultades de CC. Económicas y Empresariales y CC. Políticas y Sociología:	4 de abril de 2014, viernes. (San Vicente Ferrer, 5 de abril).
Facultades de Filosofía, Educación, Filología y Geografía e Historia	25 de abril de 2014, viernes. (San Isidoro de Sevilla, 26 de abril).

ANEXO VIII

TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES
A LOS CENTROS ASOCIADOS

CENTROS ASOCIADOS	CONCEPTO	487.03	780 (FEDER)	782
BARCELONA	Equipamiento mobiliario	180.000,00		
BAZA	Equipamiento informático		5.866,49	
BERGARA	Equipamiento informático			2.805,21
BIZKAIA	Obras de mejora del acceso al edificio	3.673,56		
BIZKAIA	Fondos bibliográficos			3.500,00
CÓRDOBA	Obras de demolición y sustitución del techo del aula de exámenes			16.860,39
DÉNIA	Fondos bibliográficos			3.500,00
DÉNIA	Equipamiento informático , aulas AVIP y red wifi		115.436,56	
GUADALAJARA	Equipamiento de mobiliario para la biblioteca	10.000,00		
LA PALMA	Equipamiento informático		9.646,39	
LANZAROTE	Equipamiento informático		5.711,62	
LAS PALMAS DE G. CANARIA	Fondos bibliográficos			3.500,00
LUGO	Financiación Básica	3.066,00		
PAMPLONA	Obras y amueblamiento			5.000,00
PONFERRADA	Equipamiento informático		40.647,82	
RED DE CENTROS	Equipamiento informático: Lanzarote, Melilla, La rioja, Les Illes Balears, Madrid-Sur, Lugo, Cuenca, Las Palmas de G.C., Plasencia, Pontevedra, Fuerteventura, Ponferrada, Instituto de Estudios Fiscales, Albacete, Campo de Gibraltar, La Seu D'Urgell, Talavera de la Reina, Ceuta, Castelló-Vilareal, Soria, Barbastro, Vitoria-Gazteiz))		42.000,00	
SEGOVIA	Equipamiento AVIP		9.653,80	
SORIA	Ayuda al centro de Soria por su participación en el cine club	4.400,00		
TENERIFE	Equipamiento AVIP		18.551,96	
TUDELA	Fondos bibliográficos			3.500,00
TOTAL		201.139,56	247.514,64	38.665,60

ANEXO IX

ACTIVIDADES PROPUESTAS A INICIATIVA DE LOS CENTROS ASOCIADOS Y LOS DEPARTAMENTOS (SIN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

▪ Centro Asociado de Alzira-Valencia

Título Actividad: PSICOLOGÍA CRIMINAL

Director: Sra. D^a Consuelo Maqueda Abreu
Departamento: Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior (IUISI)
Facultad: Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior (IUISI)
Realización: del 20 al 28 de mayo de 2013
Horas: 60 (30 formación presencial y 30 a distancia)
Registro n^o: 3909
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

Título Actividad: LA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y LA PSICOLOGÍA POSITIVA APLICADA AL MUNDO DE LA EDUCACIÓN Y LA SALUD

Director: Sra. D^a Pilar Rubio de Lemos
Departamento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Facultad: Psicología
Realización: 18 y 19 de octubre de 2013
Horas: 20 (10 formación presencial y 10 plataforma aLF)
Registro n^o: 3984
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN CULTURAL. METODOLOGÍA DE PROYECTOS CULTURALES

Director: Sra. D^a María Dolores Antigüedad del Castillo-Olivares
Departamento: Historia del Arte
Facultad: Geografía e Historia
Realización: 26 y 27 de abril de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro n^o: 4010
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: DISEÑO EN 3D

Director: Sr. D. Manuel Domínguez Somonte
Departamento: Ingeniería de Construcción y Fabricación
Facultad: E.T.S. de Ingenieros Industriales
Realización: 15, 16, 22, 23, 29, 30 de abril, 6 y 7 de mayo de 2013
Horas: 20 formación presencial
Registro nº: 4026
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

▪ Centro Asociado de Barbastro

Título Actividad: J2EE, TECNOLOGÍAS WEB Y DISPOSITIVOS MÓVILES

Director: Sr. D. Timothy Read
Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Facultad: E.T.S. de Informática
Realización: 8, 9, 15 y 16 de marzo de 2013
Horas: 20 formación presencial
Registro nº: 3964
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: ANÁLISIS DE DATOS CON SPSS APLICADO A LA INVESTIGACIÓN SOCIOEDUCATIVA

Director: Sr. D. Miguel Ángel Broc Cavero – Profesor Tutor con Venia Docendi
Departamento: Métodos de Investigación y Desarrollo en Educación I
Facultad: Educación
Realización: 12, 14, 19 y 21 de marzo de 2013
Horas: 20 (16 formación presencial y 4 a distancia)
Registro nº: 3969
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: MAGIA, CULTOS Y RITOS EN GRECIA Y ROMA

Director: Sra. D^a Ana María Vázquez Hoys
Departamento: Historia Antigua
Facultad: Geografía e Historia
Realización: 19, 20, 26 y 27 de abril de 2013 (Aula de Fraga)
Horas: 20 formación presencial
Registro nº: 3980
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN EN ANDROID

Director: Sr. D. Máximo Bolea Campo – Profesor Tutor con Venia Docendi
Departamento: Lenguaje y Sistemas Informáticos
Facultad: E.T.S. de Informática
Realización: 11, 12, 18 y 19 de abril de 2013
Horas: 16 formación presencial
Registro nº: 4011
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: FUNDAMENTOS INFORMÁTICOS: LINUX

Director: Sr. D. Máximo Bolea Campo – Profesor Tutor con Venia Docendi
Departamento: Lenguaje y Sistemas Informáticos
Facultad: E.T.S. de Informática
Realización: 13, 14 y 15 de noviembre 2013
Horas: 12 formación presencial
Registro nº: 4012
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS EN JAVA

Director: Sr. D. Máximo Bolea Campo – Profesor Tutor con Venia Docendi
Departamento: Lenguaje y Sistemas Informáticos
Facultad: E.T.S. de Informática
Realización: 21, 22, 28 de febrero y 1 de marzo de 2013
Horas: 12 formación presencial
Registro nº: 4013
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

▪ Centro Asociado de Calatayud

Título Actividad: TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO ALIMENTARIO. TENDENCIAS ACTUALES EN EL TRATAMIENTO

Director: Sr. D. Miguel Ángel Santed Germán
Departamento: Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos
Facultad: Psicología
Realización: 27 y 28 de febrero de 2013
Horas: 10 (8 formación presencial y 2 a distancia)
Registro nº: 3990
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ Campus Noroeste

Título Actividad: EL DESPIDO. MODALIDADES Y PROBLEMÁTICA ACTUAL

Director: Sra. D^a Rosa María Ricoy Casas – Profesora Tutora con Venia Docendi
Departamento: Trabajo Social
Facultad: Derecho
Realización: 20 y 21 de febrero de 2013 (Centro Asociado de Lugo – Aula de Viveiro)
Horas: 10 formación presencial
Registro n^o: 3982
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: EL DESPIDO. MODALIDADES Y PROBLEMÁTICA ACTUAL

Director: Sra. D^a Rosa María Ricoy Casas – Profesora Tutora con Venia Docendi
Departamento: Trabajo Social
Facultad: Derecho
Realización: 27 y 28 de febrero de 2013 (Centro Asociado de Lugo – Aula de Monforte)
Horas: 25 (8 formación presencial y 17 a distancia)
Registro n^o: 3983
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: CURSO DE INICIACIÓN AL INGLÉS EMPRESARIAL. ELEMENTARY BUSINESS ENGLISH

Director: Sra. D^a Beatriz Rodríguez López
Departamento: Filología Extranjera y sus Lingüísticas
Facultad: Filología
Realización: 19 de abril (presencial) y 26 de abril (AVIP) de 2013 (Aula de Lalín)
Horas: 25 (4 formación presencial, 4 AVIP y 17 trabajo online)
Registro n^o: 3985
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

Director: Sra. D^a María Luisa Sarrate Capdevila
Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Facultad: Educación
Realización: 9 de mayo (presencial) y 10 de mayo (AVIP) de 2013 (Aula de Monforte)
Horas: 25 (4 formación presencial, 4 AVIP y 17 trabajo online)
Registro n^o: 3988
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: DROGODEPENDENCIAS: FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN

Director: Sra. D^a Lydia Platas Ferreiro – Profesora Tutora con Venia Docendi
Departamento: Psicología Social y de las Organizaciones
Facultad: Psicología
Realización: 28 de febrero y 7 de marzo de 2013 (Aula de Ferrol)
Horas: 25 (8 formación presencial y 17 a distancia)
Registro n^o: 4000
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES DESDE UNA PERSPECTIVA JURÍDICO SOCIAL

Director: Sr. D. Ramón Rodríguez Montero – Profesor Tutor con Venia Docendi
Departamento: Derecho Civil
Facultad: Derecho
Realización: 11 y 18 de abril de 2013 (Aula de Ferrol)
Horas: 25 (8 formación presencial y 17 a distancia)
Registro n^o: 4018
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

▪ Centro Asociado de Cartagena

Título Actividad: IV CURSO PRÁCTICO DE PROCEDIMIENTO LABORAL

Director: Sr. D. Manuel Díaz Martínez
Departamento: Derecho Procesal
Facultad: Derecho
Realización: del 14 de marzo al 9 de mayo de 2013
Horas: 60 (12 de prácticas)
Registro n^o: 3999
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ Centro Asociado de Cervera

Título Actividad: LIDERAZGO DIRECTIVO

Director: Sr. D. Albert Llona Porredon – Profesor Tutor con Venia Docendi
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Facultad: Educación
Realización: 15, 16, 22 y 23 de febrero de 2013
Horas: 20 (15 formación presencial y 5 a distancia)
Registro nº: 3978
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: CONTABILIDAD PARA ESTUDIANTES DE DERECHO

Director: Sr. D. Albert Llona Porredon – Profesor Tutor con Venia Docendi
Departamento: Economía de la Empresa y Contabilidad
Facultad: CC. Económicas y Empresariales
Realización: 15, 16, 22 y 23 de febrero de 2013
Horas: 20 (15 formación presencial y 5 a distancia)
Registro nº: 4024
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: MATERIAS PRIMAS DE INVESTIGACIÓN. INTRODUCCIÓN A LA ARCHIVÍSTICA Y A LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN

Director: Sr. D. Josep M. Llobet Portella – Profesor Tutor con Venia Docendi (área Historia)
Departamento: Historia Contemporánea
Facultad: Geografía e Historia
Realización: 15, 16, 22 y 23 de febrero de 2013
Horas: 20 (15 formación presencial y 5 a distancia)
Registro nº: 4025
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ Centro Asociado de Córdoba

Título Actividad: TERTULIAS JURÍDICAS EN LA UNED

Director: Sr. D. Alfonso Serrano Maíllo
Departamento: Derecho Penal y Criminología
Facultad: Derecho
Realización: 5, 12, 19, 26 de marzo, 2, 9, 16 y 23 de abril de 2013
Horas: 30 (24 formación presencial y 6 a distancia)
Registro nº: 4035
3 CTOS. LIBRE CONF. – 1,5 ECTS

▪ Centro Asociado de Denia

Título Actividad: TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL: ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE DESIGUALDAD Y PROBLEMAS SOCIALES III

Director: Sr. D. José María Arribas Macho
Departamento: Sociología I
Facultad: Ciencias Políticas y Sociología
Realización: del 7 de marzo al 13 de abril de 2013 (Ext. Benidorm, Ext. Javea)
Horas: 30 (20 formación presencial y 10 trabajos)
Registro nº: 3947
3 CTOS. LIBRE CONF. – 1,5 ECTS
FUNDACIÓN GAVILÁ FERRER

Título Actividad: LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN TIEMPOS DE INCERTIDUMBRE

Director: Sra. D^a Nuria Manzano Soto
Departamento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II
Facultad: Educación
Realización: 18, 19 y 20 de abril de 2013
Horas: 20 (16 formación presencial y 4 a distancia)
Registro nº: 3962
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS
FUNDACIÓN GAVILÁ FERRER

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ Centro Asociado de La Rioja

Título Actividad: XIII CURSO DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS PARA ESTUDIANTES JAPONESES (2013)

Director: Sra. D^a María Antonieta Andiñ Herrero
Departamento: Lengua Española y Lingüística General
Facultad: Filología
Realización: del 24 de febrero al 8 de marzo de 2013
Horas: 60 (50 formación presencial y 10 a distancia)
Registro n^o: 3942
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

Título Actividad: SUMILLERÍA Y CULTURA DEL VINO. IV EDICIÓN

Director: Sra. D^a Máxima Juliana López Eguilaz
Departamento: Organización de Empresas
Facultad: CC. Económicas y Empresariales
Realización: del 6 de marzo al 22 de mayo de 2013 (Museo de la Cultura del Vino de Dinastía Vivanco-Briones (La Rioja))
Horas: 75 (68 formación presencial y 7 a distancia)
Registro n^o: 3944
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

▪ Centro Asociado de Lanzarote

Título Actividad: I JORNADAS DE LA PSICOLOGÍA EN LANZAROTE: ENCUENTRO ENTRE ESTUDIANTES, TITULADOS Y PROFESIONALES

Director: Sra. D^a María de la Paz Vargas Cejas – Profesora Tutora con Venia Docendi
Departamento: Psicología Social y de las Organizaciones
Facultad: Psicología
Realización: 19, 20 y 27 de abril de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro n^o: 3979
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS
FIRMADO POR EL DECANO

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ Centro Asociado de Les Illes Balears

Título Actividad: ADICCIONES EN LA ADOLESCENCIA. UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL

Director: Sr. D. Juan Antonio Moriano León
Departamento: Psicología Social y de las Organizaciones
Facultad: Psicología
Realización: 27 y 28 de septiembre de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro nº: 3910
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: LAS GRANDES HECHICERAS ANTIGUAS Y SUS SECRETOS DE MAGIA

Director: Sra. D^a Ana María Vázquez Hoys
Departamento: Historia Antigua
Facultad: Geografía e Historia
Realización: 15 y 16 de noviembre de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro nº: 3927
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: VIOLENCIA Y MALTRATO EN LA PAREJA

Director: Sr. D. José Luis Martorell Ypiéns
Departamento: Psicología Básica II
Facultad: Psicología
Realización: 20 y 21 de septiembre de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro nº: 3928
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: LA ESCRITURA EN EL AULA ESCOLAR: LA PROBLEMÁTICA DE SU ENSEÑANZA Y EL CONOCIMIENTO DE SU APRENDIZAJE

Director: Sr. D. José Quintanal Díaz
Departamento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
Facultad: Educación
Realización: 8 y 9 de noviembre de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro nº: 3929
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: AUTONOMÍA PERSONAL Y ASISTENTES PERSONALES. UN ESPACIO PARA LA REFLEXIÓN

Director: Sr. D. Alfredo Hidalgo Lavié
Departamento: Trabajo Social
Facultad: Derecho
Realización: 4 y 5 de octubre de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro nº: 3937
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: NOVEDADES TRIBUTARIAS: LEY 7/2012 DE 29 DE OCTUBRE, DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA Y PRESUPUESTARIA Y DE LA ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA FINANCIERA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y OTRAS DISPOSICIONES

Director: Sr. D. José Manuel Tejerizo López
Departamento: Derecho de Empresa
Facultad: Derecho
Realización: del 5 al 15 de abril de 2013
Horas: 20 (10 formación presencial y 10 a distancia)
Registro nº: 3943
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: VACUNAS PSICOLÓGICAS CONTRA LA CRISIS

Director: Sr. D. Vicente Pérez Fernández
Departamento: Psicología Básica I
Facultad: Psicología
Realización: 25 y 26 de octubre de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro n°: 4008

1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: RECURSOS PSICOLÓGICOS PARA AFRONTAR LA ADVERSIDAD

Director: Sra. D^a Beatriz García Rodríguez
Departamento: Psicología Básica II
Facultad: Psicología
Realización: 18 y 19 de octubre de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro n°: 4014

1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: LA DEPRESIÓN: ¿UN ESTADO DE TRISTEZA EXTREMA?

Director: Sra. D^a Beatriz García Rodríguez
Departamento: Psicología Básica II
Facultad: Psicología
Realización: 29 y 30 de noviembre de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro n°: 4015

1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

▪ Centro Asociado de Lugo

Título Actividad: SEMINARIO: JURISPRUDENCIA EN DERECHO CIVIL

Director: Sra. D^a Ángela Galván Gallegos – Profesora Tutora con Venia Docendi
Departamento: Derecho Civil
Facultad: Derecho
Realización: 19 y 26 de febrero, 5 y 12 de marzo de 2013
Horas: 10 (8 formación presencial y 2 a distancia)
Registro n°: 3921

1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: MEDIDAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, ESTATAL, AUTONÓMICO Y LOCAL. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Director: Sr. D. Rubén Torres Kumbrián
Departamento: Trabajo Social
Facultad: Derecho
Realización: 28 de febrero y 7 de marzo de 2013
Horas: 19 (10 formación presencial y 9 a distancia)
Registro nº: 3972
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

Director: Sra. D^a María Luisa Sarrate Capdevila
Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Facultad: Educación
Realización: 26 de abril (presencial) y 3 de mayo (AVIP) de 2013
Horas: 25 (4 formación presencial, 4 AVIP y 17 trabajo online)
Registro nº: 3989
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

▪ **Centro Asociado de Madrid**

Título Actividad: TALLER DE FICCIÓN: DEL MICRORRELATO AL RELATO BREVE (CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO)

Director: Sr. D. Juan Victorio
Departamento: Literatura Española y Teoría de la Literatura
Facultad: Filología
Realización: 15, 16, 17 y 18 de abril de 2013
Horas: 20 (16 formación presencial y 4 a distancia)
Registro nº: 4022
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ Centro Asociado de Melilla

Título Actividad: RITOS Y ELEMENTOS FUNERARIOS COMO TRANSMISIÓN DE CULTURA EN EL RIF

Director: Sra. D^a Pilar Fernández Uriel
Departamento: Historia Antigua
Facultad: Geografía e Historia
Realización: 16, 17 y 18 de enero de 2013
Horas: 20 (12 formación presencial y 8 a distancia)
Registro n^o: 3923
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: LA FRONTERA Y EL DESEO. NUEVAS MIRADAS A LA INMIGRACIÓN

Director: Sra. D^a Josefina Martínez Álvarez
Departamento: Historia Contemporánea
Facultad: Geografía e Historia
Realización: 25 a 28 de febrero de 2013
Horas: 21 (14 formación presencial y 7 a distancia)
Registro n^o: 3973
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

▪ Centro Asociado de Mérida

Título Actividad: DESARROLLANDO APLICACIONES CON ANDROID (2^a EDICIÓN)

Director: Sr. D. Pablo Ruipérez García
Departamento: Sistemas de Comunicación y Control
Facultad: E.T.S. Informática
Realización: 26, 27 de febrero, 5, 6, 12, 13, 19 de marzo de 2013
Horas: 30 formación presencial
Registro n^o: 4027
3 CTOS. LIBRE CONF. – 1,5 ECTS

Título Actividad: INTERNET, REDES SOCIALES Y WEB 2.0

Director: Sr. D. Pablo Ruipérez García
Departamento: Sistemas de Comunicación y Control
Facultad: E.T.S. Informática
Realización: 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2013
Horas: 30 formación presencial
Registro nº: 4028
3 CTOS. LIBRE CONF. – 1,5 ECTS

Título Actividad: DESARROLLANDO CON JAVA

Director: Sr. D. Pablo Ruipérez García
Departamento: Sistemas de Comunicación y Control
Facultad: E.T.S. Informática
Realización: 2, 3, 9, 10, 16, 17 y 23 de abril de 2013
Horas: 30 formación presencial
Registro nº: 4029
3 CTOS. LIBRE CONF. – 1,5 ECTS

Título Actividad: DISEÑO GRÁFICO PARA PRINCIPIANTES

Director: Sr. D. Pablo Ruipérez García
Departamento: Sistemas de Comunicación y Control
Facultad: E.T.S. Informática
Realización: 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de abril de 2013
Horas: 30 formación presencial
Registro nº: 4030
3 CTOS. LIBRE CONF. – 1,5 ECTS

Título Actividad: ENRIQUECIENDO LA WEB CON JAVASCRIPT

Director: Sr. D. Pablo Ruipérez García
Departamento: Sistemas de Comunicación y Control
Facultad: E.T.S. Informática
Realización: 24, 30 de abril, 2, 7, 8, 14 y 15 de mayo de 2013
Horas: 60 formación presencial
Registro nº: 4031
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: CIENCIA Y FICCIÓN DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL

Director: Sr. D. Juan Carlos Pérez González
Departamento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (MIDE II)
Facultad: Educación
Realización: 29 y 30 de abril de 2013
Horas: 10 (6 formación presencial y 4 a distancia)
Registro n°: 4032
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: USO DE EXCEL EN INVESTIGACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS: ANÁLISIS DE DATOS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Director: Sra. D^a Esther López Martín
Departamento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (MIDE II)
Facultad: Educación
Realización: 25 y 26 de abril de 2013
Horas: 10 (8 formación presencial y 2 a distancia)
Registro n°: 4033
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

▪ Centro Asociado de Ourense

Título Actividad: CURSO DE INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Director: Sr. D. Tiberio Feliz Murias
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Facultad: Educación
Realización: 19 y 20 de abril de 2013 (Piñor)
Horas: 10 formación presencial
Registro n°: 3934
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: V CURSO: INTRODUCCIÓN A LA CATA DE VINO: VINOS DE OURENSE

Director: Sra. D^a Julia Carballo Rodríguez – Profesora Tutora con Venia Docendi
Departamento: Ciencias Analíticas
Facultad: Ciencias
Realización: 8, 15, 22 de marzo y 5 de abril de 2013 (Cea)
Horas: 10 formación presencial
Registro n^o: 3975
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: TALLER DE INGLÉS CONVERSACIONAL: NIVEL INICIAL

Director: Sra. D^a Mónica Aragonés González
Departamento: Filología Extranjera y sus Lingüísticas
Facultad: Filología
Realización: 11 de marzo al 17 de junio de 2013 (A Rua de Valdeorras)
Horas: 20 formación presencial
Registro n^o: 3977
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: INTRODUCCIÓN AL COACHING. QUÉ Y PARA QUÉ

Director: Sr. D. Tiberio Feliz Murias
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Facultad: Educación
Realización: 18 y 19 de marzo de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro n^o: 3986
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

Director: Sr. D. Tiberio Feliz Murias
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Facultad: Educación
Realización: 15, 16, 21 y 22 de marzo, 5, 6, 11 y 25 de abril de 2013 (Casa da Cultura-Verín)
Horas: 40 (30 formación presencial y 10 a distancia)
Registro n^o: 3987
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ Centro Asociado de Ponferrada

Título Actividad: LAS ARTES DEL COLOR EN EL GÓTICO: MINIATURA, VIDRIERA Y PINTURA

Director: Sra. D^a María Esther Alegre Carvajal
Departamento: Historia del Arte
Facultad: Geografía e Historia
Realización: 1, 8, 15, 22 y 29 de abril y 6 de mayo de 2013
Horas: 22 (12 formación presencial y 10 a distancia)
Registro n^o: 4036
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

▪ Centro Asociado de Pontevedra

Título Actividad: TALLER DE GESTALT: UNA VÍA DE DESARROLLO PERSONAL, UNA HERRAMIENTA DE APRENDIZAJE

Director: Sr. D. Luis Ángel Saúl
Departamento: Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
Facultad: Psicología
Realización: 8, 15 y 22 de marzo de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro n^o: 3918
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: ESPIONAJE Y DIPLOMACIA EN LA ESPAÑA DE LOS AUSTRIAS

Director: Sra. D^a Josefina Castilla Soto
Departamento: Historia Moderna
Facultad: Geografía e Historia
Realización: 2, 9 y 16 de marzo de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro n^o: 3919
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: TÉCNICAS DE VENTA

Director: Sra. D^a María Dolores Reina Paz
Departamento: Economía de la Empresa y Contabilidad
Facultad: Económicas y Empresariales
Realización: 12 y 13 de abril de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro n^o: 3920
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: INTRODUCCIÓN A LAS TERAPIAS ASISTIDAS POR PERROS

Director: Sr. D. Antonio Medina Rivilla
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Facultad: Educación
Realización: 8 y 9 de marzo de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro n^o: 3925
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: ACERCAR LA LECTURA A LOS JÓVENES: UNA PROPUESTA DE DIDÁCTICA

Director: Sr. D. Antonio Medina Rivilla
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Facultad: Educación
Realización: 5 y 12 de marzo, 2, 9 y 16 de abril de 2013
Horas: 20 formación presencial
Registro n^o: 3926
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: TALLER DE ESCRITURA

Director: Sra. D^a Paloma Cuesta Martínez
Departamento: Lengua Española y Lingüística General
Facultad: Filología
Realización: 27 de febrero, 6, 13 y 20 de marzo, 3, 10, 17 y 24 de abril, 8 y 15 de mayo de 2013
Horas: 20 formación presencial
Registro n^o: 3941
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: CURSO DE CONVERSACIÓN EN INGLÉS A TRAVÉS DE SITUACIONES COMUNICATIVAS REALES

Director: Sra. D^a Beatriz Rodríguez López
Departamento: Filología Extranjera y sus Lingüísticas
Facultad: Filología
Realización: del 25 de febrero al 13 de mayo de 2013
Horas: 30 formación presencial
Registro n^o: 3946
3 CTOS. LIBRE CONF. – 1,5 ECTS

Título Actividad: ESCRITORES EN GUERRA (S. XX)

Director: Sra. D^a Josefina Castilla Soto
Departamento: Historia Moderna
Facultad: Geografía e Historia
Realización: 13, 20 y 23 de abril de 2013
Horas: 12 formación presencial
Registro n^o: 3952
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: EL ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN SOCIEDADES COMPLEJAS

Director: Sra. D^a Gloria Pérez Serrano
Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Facultad: Educación
Realización: 4, 11, 18 y 25 de abril, 2, 9, 16 de mayo de 2013
Horas: 28 formación presencial
Registro n^o: 3967
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ Centro Asociado de Sevilla

Título Actividad: ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS Y JURÍDICOS DE LA REFORMA DE LAS LEYES PENALES. ¿UNA FORMA PROMETEDORA DE PREVENIR EL DELITO?

Director: Sr. D. Alfonso Serrano Maíllo
Departamento: Derecho Penal y Criminología
Facultad: Derecho
Realización: 22 y 23 de febrero de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro nº: 3996
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: V CURSO DE DELINCUENCIA JUVENIL Y DERECHO PENAL DE MENORES: “LA EDAD Y EL CRIMEN”

Director: Sr. D. Carlos Vázquez González
Departamento: Derecho Penal y Criminología
Facultad: Derecho
Realización: 15 y 16 de marzo de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro nº: 4007
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

▪ Centro Asociado de Tudela

Título Actividad: VIII CAMPAÑA DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS

Director: Sr. D. Francisco Javier Andreu Pintado
Departamento: Historia Antigua
Facultad: Geografía e Historia
Realización: del 15 al 17 de febrero de 2013
Horas: 25 formación presencial
Registro nº: 3954
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ Centro Asociado de Vitoria-Gasteiz

Título Actividad: **APRENDER Y ENSEÑAR CON LAS REDES SOCIALES**

Director: **Sra. D^a Sara Osuna Acedo**

Departamento: **Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales**

Facultad: **Educación**

Realización: **14 y 15 de diciembre de 2012**

Horas: **20 (18 formación presencial y 2 a distancia)**

Registro n.º: **3914**

2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

CURSOS DE DEPARTAMENTOS

▪ **BIBLIOTECA CENTRAL**

Título Actividad: BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Director: Sra. D^a Isabel Calzas González
Realización: desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2013
Facultad: Biblioteca Central
Lugar: on-line a través de la plataforma aLF
Horas: 60 on-line
Registro n^o: 569
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

Título Actividad: CURSO COMPETENCIAS DIGITALES Y HERRAMIENTAS 2.0

Director: Sra. D^a Beatriz Tejada Carrasco
Realización: del 5 de marzo al 8 de abril de 2013
Facultad: Biblioteca Central
Lugar: on-line a través de la plataforma aLF
Horas: 60 on-line
Registro n^o: 572
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

▪ **DECANATO DE DERECHO - DERECHO PROCESAL – MÁSTER EN DERECHOS FUNDAMENTALES**

Título Actividad: TENDENCIAS ACTUALES EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Director: Sr. D. Vicente Gimeno Sendra
Realización: 8 y 9 de mayo de 2013
Facultad: Derecho
Lugar: Salón de Actos de la Facultad de Humanidades
Horas: 20 formación presencial
Registro n^o: 574
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

- MÁSTER EN PROTOCOLO, ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS Y EXPERTO EN RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO (CURSO DE POSTGRADO)

Título Actividad: VII JORNADAS SOBRE PROTOCOLO “INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO”

Director: Sra. D^a Dolores del Mar Sánchez González
Realización: 10, 11 y 12 de abril de 2013
Facultad: Derecho
Lugar: Facultad de Derecho
Horas: 21 formación presencial
Registro n^o: 576
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS
SOLICITUD FIRMADA POR LA DECANA

- METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO

Título Actividad: I JORNADA DE PSICOLOGÍA ABIERTA

Director: Sr. D. Andrés López de la Llave Rodríguez
Realización: 4 de mayo de 2013
Facultad: Psicología
Lugar: Facultad de Psicología
Horas: 10 formación presencial
Registro n^o: 570
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: IX JORNADAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

Director: Sr. D. Carlos San Martín Blanco y Sra. D^a María del Carmen Pérez-Llantada Rueda
Realización: 22 y 23 de marzo de 2013
Facultad: Psicología
Lugar: Centro CASYC. Santander
Horas: 10 formación presencial
Registro n^o: 571
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS
ORGANIZADO JUNTO CON EL CENTRO INTERDISCIPLINAR DE PSICOLOGÍA Y SALUD (CIFPA)

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA

Título Actividad: JORNADAS DE PREHISTORIA AFRICANA

Director: Sr. D. José Manuel Maíllo Fernández

Realización: 6 y 7 de marzo de 2013

Facultad: Geografía e Historia

Lugar: UNED

Horas: 16 formación presencial

Registro nº: 579

1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

▪ FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES-CENTRO DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA

Título Actividad: II EDICIÓN CURSO DE FORMADORES AVSEC (CERTIFICADO POR AESA)

Director: Sr. D. Santiago Garrido Buj

Realización: del 10 de abril al 28 de mayo de 2013

Facultad: CC. Económicas y Empresariales

Lugar: Salón de Actos de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales

Horas: 50 formación presencial

Registro nº: 558

4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

FIRMADO POR LA DECANA

ANEXO X

ACTIVIDADES PROPUESTAS A INICIATIVA DE LOS CENTROS ASOCIADOS Y LOS DEPARTAMENTOS (CON SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

▪ Centro Asociado de A Coruña

Título Actividad: LA POLÍTICA MONETARIA DEL BANCO CENTRAL EUROPEO. EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA Y FINANCIERA

Director: Sr. D. Carlos Pateiro Rodríguez – Profesor Tutor con Venia Docendi
Departamento: Análisis Económico II
Facultad: CC. Económicas y Empresariales
Realización: 11 y 12 de marzo de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro nº: 3940
Subvención solicitada: 1.085 €
Propuesta de subvención: 759 €
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: LA MEDIACIÓN COMO MÉTODO ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Director: Sra. D^a Esther Souto Galván
Departamento: Derecho Eclesiástico del Estado
Facultad: Derecho
Realización: del 25 de febrero al 5 de marzo de 2013
Horas: 25 (20 formación presencial y 5 a distancia)
Registro nº: 3963
Subvención solicitada: 1.365 €
Propuesta de subvención: 956 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: INVESTIGACIONES Y PRÁCTICAS ACTUALES EN FILOSOFÍA

Director: Sr. D. Julio Ostalé García – Profesor Tutor con Venia Docendi
Departamento: Lógica y Filosofía de la Ciencia
Facultad: Filosofía
Realización: 22 de febrero, 8 de marzo, 5 de abril, 19 de abril, 3 y 10 de mayo y 14 de junio de 2013
Horas: 13,5 (10,5 formación presencial y 3 a distancia)
Registro nº: 3965
Subvención solicitada: 1.106 €
Propuesta de subvención: 663 €
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: LA MEDIACIÓN COMO MÉTODO ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. DISTINTOS ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Director: Sra. D^a Esther Souto Galván
Departamento: Derecho Eclesiástico del Estado
Facultad: Derecho
Realización: del 8 de abril al 16 de abril de 2013
Horas: 25 (20 formación presencial y 5 a distancia)
Registro n^o: 4001
Subvención solicitada: 1.365 €
Propuesta de subvención: 819 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

▪ Centro Asociado de Ávila

Título Actividad: CURSO DE PRIMAVERA DE CULTURA CELTA Y VII CONGRESO TRANSFRONTERIZO DE ESTUDIOS CELTAS ESPAÑA-PORTUGAL

Director: Sr. D. Ramón Sainero Sánchez
Departamento: Filología Extranjera y sus Lingüísticas
Facultad: Filología
Realización: 11 y 12 de mayo de 2013
Horas: 40 (20 formación presencial y 20 a distancia)
Registro n^o: 3945
Subvención solicitada: 3.000 €
Propuesta de subvención: 1.545 €
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS
FIRMAS CENTRO

Título Actividad: LA ENTREVISTA: CURSO PRÁCTICO

Director: Sr. D. José María Buceta Fernández
Departamento: Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos
Facultad: Psicología
Realización: 8, 9 y 10 de marzo de 2013
Horas: 25 (20 formación presencial y 5 a distancia)
Registro n^o: 3991
Subvención solicitada: 1.740 €
Propuesta de subvención: 870 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: EL DESARROLLO EMOCIONAL DE LA INFANCIA

Director: Sr. D. Enrique García Fernández-Abascal
Departamento: Psicología Básica II
Facultad: Psicología
Realización: 8, 9 y 10 de marzo de 2013
Horas: 30 (25 formación presencial y 5 a distancia)
Registro nº: 3992
Subvención solicitada: 1.740 €
Propuesta de subvención: 870 €
3 CTOS. LIBRE CONF. – 1,5 ECTS

Título Actividad: PSICOLOGÍA DEL COACHING

Director: Sr. D. José María Buceta Fernández
Departamento: Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos
Facultad: Psicología
Realización: 26, 27 y 28 de abril de 2013
Horas: 25 (20 formación presencial y 5 a distancia)
Registro nº: 3993
Subvención solicitada: 1.740 €
Propuesta de subvención: 870 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: EL PAPEL DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS EN EL BIENESTAR Y EL CRECIMIENTO PERSONAL

Director: Sr. D. Miguel Ángel Santed Germán
Departamento: Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos
Facultad: Psicología
Realización: 15, 16 y 17 de marzo de 2013
Horas: 30 (25 formación presencial y 5 a distancia)
Registro nº: 3994
Subvención solicitada: 1.740 €
Propuesta de subvención: 870 €
3 CTOS. LIBRE CONF. – 1,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: CULTURA Y CERVEZA

Director: Sr. D. José Carpio Ibáñez
Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control
Facultad: E.T.S. de Ingenieros Industriales
Realización: 12, 13 y 14 de abril de 2013
Horas: 25 (20 formación presencial y 5 a distancia)
Registro nº: 3995
Subvención solicitada: 1.740 €
Propuesta de subvención: 870 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

▪ Campus Noroeste

Título Actividad: EL DESARROLLO EMOCIONAL

Director: Sr. D. Enrique García Fernández-Abascal
Departamento: Psicología Básica II
Facultad: Psicología
Realización: 22, 23 y 24 de abril de 2013 (Presencialmente en A Coruña y a través de videoconferencia en todos los centros del Campus Noroeste)
Horas: 12 formación presencial
Registro nº: 3977
Subvención solicitada: 1.518 €
Propuesta de subvención: 1.063 €
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

▪ Centro Asociado de Cantabria

Título Actividad: COMUNICAR DEJANDO HUELLA. CURSO ON-LINE TUTORIZADO

Director: Sr. D. Enrique García Fernández-Abascal
Departamento: Psicología Básica II
Facultad: Psicología
Realización: segundo cuatrimestre de 2013
Horas: 40 online
Registro nº: 4005
Subvención solicitada: 1.215 €
Propuesta de subvención: 851 €
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: CONVENCER PARA NEGOCIAR. CURSO ON-LINE TUTORIZADO

Director: Sr. D. Enrique García Fernández-Abascal
Departamento: Psicología Básica II
Facultad: Psicología
Realización: segundo cuatrimestre de 2013
Horas: 40 online
Registro nº: 4006
Subvención solicitada: 1.215 €
Propuesta de subvención: 851 €
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

▪ Centro Asociado de Cartagena

Título Actividad: ARTE RUPESTRE DEL ARCO MEDITERRÁNEO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA

Director: Sr. D. Sergio Ripoll López
Departamento: Prehistoria y Arqueología
Facultad: Geografía e Historia
Realización: 22, 23 y 24 de febrero de 2013
Horas: 22 formación presencial
Registro nº: 4003
Subvención solicitada: 1.761 €
Propuesta de subvención: 1.057 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

▪ Centro Asociado de Ceuta

Título Actividad: XI JORNADAS DE GEOPOLÍTICA Y GEOESTRATEGIA “MISIONES INTERNACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS. LECCIONES APRENDIDAS”

Director: Sr. D. Carlos Echeverría Jesús
Departamento: Ciencia Política y de la Administración
Facultad: Ciencias Políticas y Sociología
Realización: 10, 11 y 12 de abril de 2013
Horas: 30 formación presencial
Registro nº: 4004
Subvención solicitada: 26.660 €
Propuesta de subvención: 3.000 €
3 CTOS. LIBRE CONF. – 1,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ Centro Asociado de Ciudad Real

Título Actividad: EL TRABAJO SOCIAL EN PERIODOS DE CRISIS ECONÓMICAS: RESPUESTAS A LA INCERTIDUMBRE

Director: Sra. D^a Violante Martínez Quintana
Departamento: Sociología III
Facultad: Ciencias Políticas y Sociología
Realización: 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2013 (Valdepeñas)
Horas: 20 formación presencial
Registro n^o: 3997
Subvención solicitada: 1.500 €
Propuesta de subvención: 1.113 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS SOCIALES

Director: Sra. D^a Violante Martínez Quintana
Departamento: Sociología III
Facultad: Ciencias Políticas y Sociología
Realización: 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2013 (Valdepeñas)
Horas: 20 formación presencial
Registro n^o: 3998
Subvención solicitada: 1.500 €
Propuesta de subvención: 1.113 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

Director: Sra. D^a María Luisa Sarrate Capdevila
Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Facultad: Educación
Realización: 11, 12 y 13 de abril de 2013 (Alcázar de San Juan)
Horas: 20 formación presencial
Registro n^o: 4037
Subvención solicitada: 1.500 €
Subvención propuesta: 954 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ Centro Asociado de Denia

Título Actividad: EDUCACIÓN EMOCIONAL Y BIENESTAR INDIVIDUAL Y SOCIAL II

Director: Sr. D. Francisco Claro Izaguirre
Departamento: Psicobiología
Facultad: Psicología
Realización: 9, 10, 11 y 12 de abril de 2013
Horas: 20 (18 formación presencial y 2 a distancia)
Registro nº: 3935
Subvención solicitada: 885 €
Propuesta de subvención: 729 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

▪ Centro Asociado de Les Illes Balears

Título Actividad: CATALÀ DE SUBSISTÈNCIA

Director: Sr. D. Josep Antoni Ysern Lagarda
Departamento: Filología Clásica
Facultad: Filología
Realización: junio – julio 2013 (Centro Penitenciario de Palma de Mallorca)
Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia)
Registro nº: 3930
Subvención solicitada: 900 €
Propuesta de subvención: 720 €
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

Título Actividad: CATALÀ ELEMENTAL

Director: Sr. D. Josep Antoni Ysern Lagarda
Departamento: Filología Clásica
Facultad: Filología
Realización: junio – julio 2013 (Centro Penitenciario de Palma de Mallorca)
Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia)
Registro nº: 3931
Subvención solicitada: 900 €
Propuesta de subvención: 630 €
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: CATALÀ DE SUBSISTÈNCIA

Director: Sr. D. Josep Antoni Ysern Lagarda
Departamento: Filología Clásica
Facultad: Filología
Realización: julio - septiembre 2013 (Centro Penitenciario de Palma de Mallorca)
Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia)
Registro nº: 3932
Subvención solicitada: 900 €
Propuesta de subvención: 630 €
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

Título Actividad: CATALÀ ELEMENTAL

Director: Sr. D. Josep Antoni Ysern Lagarda
Departamento: Filología Clásica
Facultad: Filología
Realización: julio - septiembre 2013 (Centro Penitenciario de Palma de Mallorca)
Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia)
Registro nº: 3933
Subvención solicitada: 900 €
Propuesta de subvención: 540 €
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

▪ Centro Asociado de Lugo

Título Actividad: LA INMIGRACIÓN EN SITUACIÓN DE CRISIS 2012-2013. REPERCUSIÓN EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

Director: Sr. D. Antonio Gutiérrez Resa
Departamento: Trabajo Social
Facultad: Derecho
Realización: 18 y 19 de abril de 2013
Horas: 12 (10 formación presencial y 2 a distancia)
Registro nº: 3951
Subvención solicitada: 900 €
Propuesta de subvención: 450 €
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ Centro Asociado de Madrid

Título Actividad: TALLER DE NO FICCIÓN: DEL ENSAYO AL BLOG (CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO)

Director: Sr. D. Juan Victorio
Departamento: Literatura Española y Teoría de la Literatura
Facultad: Filología
Realización: 22, 24, 25 y 26 de abril de 2013
Horas: 20 (16 formación presencial y 4 a distancia)
Registro nº: 4023
Subvención solicitada: 1.809 €
Propuesta de subvención: 380 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

▪ Centro Asociado de Madrid Sur

Título Actividad: TALLER DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Director: Sr. D. Juan Antonio Gómez García
Departamento: Filosofía Jurídica
Facultad: Derecho
Realización: 22 al 24 de abril de 2013
Horas: 20 (10 formación presencial y 10 trabajo final)
Registro nº: 3958
Subvención solicitada: 270 €
Propuesta de subvención: 216 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: PSICOLOGÍA POSITIVA: FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y APLICACIONES

Director: Sr. D. Enrique García Fernández-Abascal
Departamento: Psicología Básica II
Facultad: Psicología
Realización: abril de 2013
Horas: 20 (12 formación presencial y 8 ejercicios, tests)
Registro nº: 3959
Subvención solicitada: 190 €
Propuesta de subvención: 137 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ Centro Asociado de Ourense

Título Actividad: TURISMO DEL VINO: TENDENCIAS Y EXPERIENCIAS

Director: Sra. D^a Eva María Martín Roda
Departamento: Geografía
Facultad: Geografía e Historia
Realización: 22 y 23 de marzo de 2013 (Ribadavia)
Horas: 13 formación presencial
Registro n^o: 3939
Subvención solicitada: 560 €
Propuesta de subvención: 449 €
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

▪ Centro Asociado de Pontevedra

Título Actividad: ITINERARIOS AMBIENTALES

Director: Sra. D^a María del Rosario Planelló Carro
Departamento: Física Matemática y Fluidos
Facultad: Ciencias
Realización: del 11 al 25 de abril de 2013
Horas: 20 formación presencial
Registro n^o: 3917
Subvención solicitada: 1.620 €
Propuesta de subvención: 1.296 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

▪ Centro Asociado de Tudela

Título Actividad: PROGRAMA DE FORMACIÓN EN TERAPIA FAMILIAR BREVE - 2013

Director: Sr. D. Luis J. Fernández Rodríguez – Profesor Tutor con Venia Docendi
Departamento: Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
Facultad: Psicología
Realización: del 11 de enero al 19 de octubre de 2013
Horas: 32 formación presencial
Registro n^o: 3912
Subvención solicitada: 1.452 €
Propuesta de subvención: 726 €
3 CTOS. LIBRE CONF. – 1,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: ECONOMÍA PERSONAL, POLÍTICA NACIONAL Y FINANZAS INTERNACIONALES

Director: Sr. D. José Luis Calvo González
Departamento: Análisis Económico
Facultad: CC. Económicas y Empresariales
Realización: del 6 de febrero al 22 de mayo de 2013
Horas: 26 formación presencial
Registro nº: 3913
Subvención solicitada: 558 €
Propuesta de subvención: 279 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: LAS RELACIONES ENTRE CIENCIA Y RELIGIÓN

Director: Sr. D. Luis Vega Reñón
Departamento: Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencias
Facultad: Filosofía
Realización: del 5 de febrero al 21 de mayo de 2013
Horas: 28 formación presencial
Registro nº: 3915
Subvención solicitada: 600 €
Propuesta de subvención: 300 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: INVERTIR CON ÉXITO. CURSO DE INICIACIÓN A LA BOLSA

Director: Sr. D. Rodrigo Martín García
Departamento: Economía Financiera y Contabilidad
Facultad: CC. Económicas y Empresariales
Realización: del 4 de marzo al 13 de mayo de 2013
Horas: 20 formación presencial
Registro nº: 3953
Subvención solicitada: 480 €
Propuesta de subvención: 240 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: III COLOQUIO "NAVARRA EN LA ANTIGÜEDAD"

Director: Sr. D. Francisco Javier Andreu Pintado
Departamento: Historia Antigua
Facultad: Geografía e Historia
Realización: del 1 al 2 de marzo de 2013
Horas: 11 formación presencial
Registro nº: 3955
Subvención solicitada: 390 €
Propuesta de subvención: 195 €
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: HISTORIA DEL PODER EN ESPAÑA (SIGLOS XVI-XIX)

Director: Sr. D. Juan Antonio Sánchez Belén
Departamento: Historia Moderna
Facultad: Geografía e Historia
Realización: del 15 de abril al 7 de mayo de 2013
Horas: 24 (20 formación presencial y 4 a distancia)
Registro nº: 3956
Subvención solicitada: 302 €
Propuesta de subvención: 151 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Título Actividad: CÓMO ANALIZAR LA OBRA DE ARTE: ARQUITECTURA, ESCULTURA, PINTURA Y ARTES APLICADAS

Director: Sra. D^a Ana Mendióroz Lacambra – Profesora Tutora con Venia Docendi
Departamento: Historia del Arte
Facultad: Geografía e Historia
Realización: del 7 al 21 de marzo de 2013
Horas: 10 formación presencial
Registro nº: 3957
Subvención solicitada: 180 €
Propuesta de subvención: 90 €
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: MEDIACIÓN SISTÉMICA EN EL ÁMBITO JURÍDICO

Director: Sr. D. Luis J. Fernández Rodríguez – Profesor Tutor con Venia Docendi
Departamento: Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos
Facultad: Psicología
Realización: del 5 al 26 de marzo de 2013
Horas: 32 formación presencial
Registro nº: 4016
Subvención solicitada: 983 €
Propuesta de subvención: 492 €
3 CTOS. LIBRE CONF. – 1,5 ECTS

▪ Centro Asociado de Zamora

Título Actividad: EL ARTE ROMÁNICO EN ZAMORA VIII. LA CATEDRAL DE ZAMORA: FORMAS, CONTEXTOS, CAMINOS

Director: Sra. D^a Inés Monteiro Arias
Departamento: Historia del Arte
Facultad: Geografía e Historia
Realización: 4 al 9, 16 y 23 de marzo de 2013
Horas: 44 formación presencial
Registro nº: 3911
Subvención solicitada: 1.795 €
Propuesta de subvención: 1.434 €
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

CURSOS DE DEPARTAMENTO (CON SUBVENCIÓN)

▪ **DERECHO ADMINISTRATIVO**

Título Actividad: LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN EN ESPAÑA

Director: Sr. D. Jesús Ángel Fuentetaja Pastor

Realización: 24 – 25 de abril de 2013

Facultad: Derecho

Lugar: Facultad de Derecho UNED

Horas: 10 formación presencial

Registro nº: 575

Subvención solicitada: 1.050 €

Propuesta de subvención: 735 €

1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Título Actividad: LA LIBERALIZACIÓN DEL SECTOR FERROVIARIO

Director: Sr. D. Juan José Montero Pascual

Realización: 20 y 21 de marzo de 2013

Facultad: Derecho

Lugar: Facultad de Derecho UNED

Horas: 10 formación presencial

Registro nº: 578

Subvención solicitada: 1.000 €

Propuesta de subvención: 706 €

1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

▪ **DERECHO POLÍTICO**

Título Actividad: EL PARLAMENTO A DEBATE EN UN CONTEXTO DE CRISIS

Director: Sra. D^a Pilar Mellado Prado

Realización: 16 y 17 de abril de 2013

Facultad: Derecho

Lugar: Facultad de Derecho UNED

Horas: 10 formación presencial

Registro nº: 558

Subvención solicitada: 1.000 €

Propuesta de subvención: 840 €

1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ FILOSOFÍA

Título Actividad: **POLÍTICA Y UTOPIA EN EL MUNDO HISPÁNICO**

Director: Sr. D. Rafael Herrera Guillén
Realización: 11 y 12 de abril de 2013
Facultad: Filosofía
Lugar: Edificio de Humanidades UNED
Horas: 12 formación presencial
Registro nº: 561
Subvención solicitada: 1.782 €
Propuesta de subvención: 1.426 €
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

▪ LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA

Título Actividad: **XXII SEMINARIO INTERNACIONAL “CREADORES JÓVENES EN EL ÁMBITO TEATRAL”**

Director: Sr. D. José Romera Castillo
Realización: 26 – 28 de junio de 2013
Facultad: Filología
Lugar: UNED
Horas: 30 formación presencial
Registro nº: 577
Subvención solicitada: 18.000 €
Propuesta de subvención: 2.506 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1,5 ECTS

▪ PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN – MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN

Título Actividad: **SIMPOSIUM SOBRE PROBLEMAS DE LENGUAJE ORAL Y ESCRITO: NUEVAS PERSPECTIVAS TEÓRICAS Y APLICADAS**

Director: Sra. D^a Sonia Mariscal Altares
Realización: 26 y 27 de abril de 2013
Facultad: Psicología
Lugar: Facultad de Psicología
Horas: 12 formación presencial
Registro nº: 580
Subvención solicitada: €
Propuesta de subvención: 2.128 €
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS
FIRMADO POR EL DECANO

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

▪ PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES

Título Actividad: SEGUNDA JORNADA DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS EDUCATIVOS

Director: Sra. D^a Gabriela Topa Cantisano

Realización: 5 de abril de 2013

Facultad: Psicología

Lugar: Edificio de Humanidades

Horas: 10 formación presencial

Registro n^o: 581

Subvención solicitada: 1.215 €

Propuesta de subvención: 851 €

1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

▪ SOCIOLOGÍA III

Título Actividad: ENCUENTRO SOBRE TENDENCIAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL Y DISCAPACIDAD

Director: Sr. D. José Félix Tezanos Tortajada

Realización: 19 y 20 de abril de 2013

Facultad: Ciencias Políticas y Sociología

Lugar: Facultad de CC. Políticas y Sociología

Horas: 14 formación presencial

Registro n^o: 567

Subvención solicitada: 3.105 €

Propuesta de subvención: 2.484 €

1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

▪ FACULTAD DE EDUCACIÓN

Título Actividad: CONGRESO INTERNACIONAL: LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. REFLEXIÓN, ANÁLISIS Y PROPUESTAS

Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo

Realización: 17 – 19 de julio de 2013

Facultad: Educación

Lugar: Madrid

Horas: 24 formación presencial

Registro n^o: 573

Subvención solicitada: 8.340€

Propuesta de subvención: 3.000 €

2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 75 53 / 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

ANEXO XI

*CORRECCIONES A LA DOCUMENTACIÓN APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 18
DE DICIEMBRE DE 2012*

▪ Centro Asociado de Lugo

Título Actividad: ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES

Director: Sr. D. Juan de Dios Izquierdo Collado

Departamento: Trabajo Social

Facultad: Derecho

Realización: 6 y 7 de febrero de 2013 (aula de Monforte)

Horas: 25 (4 formación presencial + 4 AVIP + 17 on-line)

Registro nº: 3802

2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Este curso se aprobó en la comisión de 4 de diciembre de 2012 con una duración de 10 horas (1 CTO. L.C./ 0,5 ECTS), pero por un error del Centro Asociado el curso tenía una duración de 25 horas (4 fp+ 4 AVIP + 17 on-line) (2 CTOS. L.C. / 1 ECTS)

ANEXO XII

SUBVENCIONES CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CONSEJO DE GOBIERNO 5 DE MARZO DE 2013

Centro Asociado	Título curso	Importe	Fechas de celebración	
A Coruña	La política monetaria del Banco Central europeo. Efectos de la crisis económica y financiera	759	11 y 12 de marzo de 2013	
A Coruña	La mediación como método alternativo de resolución de conflictos	956	Del 25 de febrero al 5 de marzo de 2013	
A Coruña	Investigaciones y prácticas actuales en filosofía	663	22 de febrero, 8 de marzo, 5 y 19 de abril, 3 y 10 de mayo y 14 de junio de 2013	
A Coruña (Campus Noroeste)	El desarrollo emocional	1.063	22, 23 y 24 de abril de 2013	
A Coruña	La mediación como método alternativo de resolución de conflictos. Distintos ámbitos de aplicación	819	Del 8 de abril al 16 de abril de 2013	
TOTAL A CORUÑA				4.260
Ávila	Curso de primavera de cultura celta y VII congreso transfronterizo de estudios celtas España-Portugal	1.545	11 y 12 de mayo de 2013	
Ávila	La entrevista: curso práctico	870	8, 9 y 10 de marzo de 2013	
Ávila	El desarrollo emocional de la infancia	870	8, 9 y 10 de marzo de 2013	
Ávila	Psicología del Coaching	870	26, 27 y 28 de abril de 2013	
Ávila	El papel de las habilidades comunicativas en el bienestar y el crecimiento personal	870	15, 16 y 17 de marzo de 2013	
Ávila	Cultura y cerveza	870	12, 13 y 14 de abril de 2013	
TOTAL ÁVILA				5.895
Ceuta	XI Jornadas de geopolítica y geoestrategia "misiones internacionales de las fuerzas armadas. Lecciones aprendidas"	3.000	10, 11 y 12 de abril de 2013	
TOTAL CEUTA				3.000
Ciudad Real	El trabajo social en periodos de crisis económicas: respuestas a la incertidumbre	1.113	11, 12, 13 y 14 de marzo de 2013	
Ciudad Real	La calidad en los servicios sociales	1.113	6, 7, 8 y 9 de mayo de 2013	
Ciudad Real	Educación y trabajo social en el ámbito penitenciario	954	11, 12 y 13 de abril de 2013	
TOTAL CIUDAD REAL				3.180

ANEXO XIII

PROPUESTA DE NORMAS DE ACTUACIÓN ECONÓMICA

I. Régimen de remuneración del profesorado participante:

Se establece la siguiente retribución económica para el profesorado participante en los cursos de verano, de la que se realizará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):

Los Centros Asociados se harán cargo de los gastos relativos a los cursos de verano que hayan sido aceptados para ser impartidos en las sedes adscritas a cada uno de ellos, según la siguiente relación:

REMUNERACIÓN DEL PROFESORADO	
Ponencias (módulo de dos horas)	340 € *Cada sesión podrá ser impartida por más de un ponente, hasta un máximo de tres, sin que ello suponga incremento alguno en la retribución económica de la sesión.
Mesa redonda	115 €
Dirección y Codirección	200 €
Coordinación	170 €* Cuando la Coordinación sea desempeñada por personal del Centro Asociado en el que se desarrolle el curso, éste no percibirá remuneración por la labor de coordinación.

En aquellos casos en los que, por circunstancias especiales relacionadas con la organización del curso, existan tres figuras directivas (dirección, codirección y coordinación) de carácter docente, solo existirá obligación de remunerar a dos de ellas, salvo que el curso cuente con patrocinio externo.

II. Desplazamientos de profesores:

1. A los ponentes cuya residencia oficial esté en territorio peninsular, se les abonarán los gastos de desplazamiento desde su lugar de origen hasta la Sede donde se celebre el curso en el que intervengan.
2. A los ponentes cuya residencia oficial esté en territorio insular español o Ceuta y Melilla, se les abonarán los gastos de desplazamiento hasta el territorio peninsular, pudiéndose cuantificar en kilometraje únicamente la parte correspondiente al desplazamiento desde el punto de llegada al territorio peninsular hasta la Sede donde se celebre el curso.

3. A los ponentes cuya residencia oficial esté en territorio peninsular español y la Sede sea en territorio insular español o Ceuta y Melilla, se les abonarán los gastos de desplazamiento hasta la Sede donde se celebre el curso.
4. En caso de ponentes extranjeros, se les abonará el desplazamiento desde el punto de España que indiquen hasta la Sede del curso en el que participen.
5. En todos los casos, el abono de los gastos de desplazamientos de los ponentes se realizará a partir de los precios por kilómetro y tarifas previstas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias o en su lugar, por el medio de transporte más directo y económico, previa presentación de los resguardos de viaje (billetes de avión, tren, autobús, etc.).

III. Alojamiento y manutención de profesores:

1. Los Centros Asociados establecerán la organización del alojamiento y la manutención de los profesores participantes en sus cursos de verano, asumiendo los gastos derivados de ello.
2. Los ponentes participantes en los cursos tendrán derecho a una noche de alojamiento, que se corresponderá con la anterior o posterior a su intervención, según el orden que se haya establecido en el programa del curso o la preferencia indicada por el profesor. Se podrán reservar dos noches como máximo por ponente si concurren circunstancias especiales, convenientemente justificadas, que así lo determinen.
3. Los gastos de manutención de los ponentes deberán ser cubiertos mediante el pago de la dieta de manutención legalmente establecida o proporcionando los correspondientes vales de comida, canjeables en los establecimientos previamente concertados. No tendrán derecho al pago de la dieta de manutención los ponentes que residan en la misma provincia en la que se celebra el curso.
4. Se proporcionará alojamiento y manutención al Director y Codirector, o al Director y Coordinador del curso, durante todos los días de su celebración, excepto si dicha función recae en personal o en un Profesor-Tutor del Centro Asociado. No tendrán derecho a alojamiento los ponentes que residan en la misma provincia en la que se celebra el curso.
5. En los cursos que, de forma excepcional, existan tres figuras directivas (dirección, codirección y coordinación), solo existirá obligación de abonar los gastos de alojamiento y manutención de dos de dichas figuras, siempre y cuando no medie patrocinio que financie al menos un 80% del coste global del curso.
6. En ningún caso será obligación del Centro Asociado sufragar los gastos de alojamiento y manutención de quienes asistan como acompañantes de los ponentes a los cursos.

IV. Precios públicos de matrícula¹

<u>TIPOS DE MATRÍCULA:</u>	CURSOS DE 5 DÍAS		CURSOS DE 3 DÍAS	
	Del 10 de mayo al 1 de julio	A partir del 1 de julio	Del 10 de mayo al 1 de julio	A partir del 1 de julio
A. MATRÍCULA ORDINARIA:	159 €	182 €	108€	124€
B. MATRÍCULA REDUCIDA:				
Estudiantes universitarios (UNED y resto de Universidades) ² Miembros de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UNED Personal de Administración y Servicios (Sede Central y Centros Asociados de la UNED), Profesores de la Sede Central y Profesores-Tutores de los CCAA. (UNED) Colaboradores del Prácticum. Estudiantes de UNED SENIOR y mayores de 65 años Beneficiarios de Familia numerosa (general) ³ Personas en situación de desempleo.	83 €	95€	63€	75€
C. MATRÍCULA SUPERREDUCIDA:				
Beneficiarios de familia numerosa especial:	Gratuita	Gratuita	Gratuita	Gratuita
Alumnos con discapacidad ⁴ Alumnos que tengan reconocida la condición de víctimas del terrorismo ⁵	32€	36€	22€	25€

¹ . Los ingresos que se obtengan en concepto de matrícula quedarán asignados al Centro Asociado en el que se celebre el curso

² . Tendrán cabida en esta categoría los estudiantes de estudios oficiales (Grado, Licenciatura, Diplomatura y Máster)

³ .- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y RD 1621/2005, de 30 de diciembre.

⁴ .- Se podrán acoger a estas ayudas los estudiantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%. Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

⁵ .- Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de marzo. Tendrán derecho a la exención de todo tipo de tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges y sus hijos.

ANEXO XIV

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNED Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES

En Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Juan Gimeno Ullastres, Rector Magnífico, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

Y de otra, el Sr. D. Jesús Rodríguez Cortezo, Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales (CGCOII), en virtud de las facultades reconocidas estatutariamente y especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Decanos , adoptado en sesión celebrada el día

INTERVIENEN

En nombre y representación de la UNED y el CGCOII, respectivamente, y en el ejercicio de las atribuciones que les corresponden.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y, a tal fin,

EXPONEN

Que entre los fines y funciones del CGCOII figuran promover el desarrollo industrial sostenible, procurar el desarrollo profesional y técnico de los ingenieros industriales colegiados e impulsar el desarrollo de actividades científicas, técnicas, económicas, sociales y culturales relacionadas con la profesión de ingeniero industrial.

Que la UNED es una entidad educativa basada en los principios de libertad e independencia, dirigida a proporcionar a sus alumnos los conocimientos adecuados para lograr su inserción, como titulados, en el mundo de la empresa y que cuenta de forma destacada entre su oferta docente con la titulación de ingeniería industrial, a través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED (ETSII)

Que ambas partes reconocen la importancia de promover relaciones de colaboración mutuas en beneficio de los ingenieros industriales, de la industria española y de la sociedad en general.

Por todo ello y de común acuerdo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco conforme a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO-MARCO

Ambas partes se comprometen a promover y desarrollar acciones conjuntas en las distintas áreas en las que desarrollan sus actividades y servicios y en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA: ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

Los ámbitos de actuación conjunta de ambas instituciones tendrán un desarrollo específico a partir de la firma del presente Convenio Marco y se corresponderán preferentemente con aquellos directamente relacionados con la ingeniería industrial.

Posteriormente los Colegios que forman este CGCOII desarrollarán con sus respectivos Centros adscritos los temas concretos que sean de su interés desde este Convenio Marco.

TERCERA: LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las actividades de colaboración conjunta se desarrollarán en torno a las líneas de actuación que, a título meramente enunciativo y sin carácter limitativo, se relacionan a continuación:

Alumnos asociados: A través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED (ETSII), se promoverá la adhesión gratuita de alumnos matriculados en programas de postgrado o que cursen los últimos cursos, como alumnos asociados a los diferentes Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, a fin de que éstos puedan disfrutar de las ventajas que ello supone para estos futuros profesionales.

Convenios de prácticas para estudiantes y recién titulados: El CGCOII, a través de los distintos colegios oficiales que lo integran y en función de su disponibilidad, ofrecerá perfiles de alumnos asociados de la ETSII de la UNED, como candidatos para la realización de trabajos en prácticas en compañías con las que mantiene acuerdos de colaboración.

Proyectos fin de carrera: El CGCOII, a través de los diferentes colegios oficiales que lo integran, ofrecerá la posibilidad de que proyectos de Fin de Carrera de alumnos de la ETSII de la UNED, puedan desarrollarse en colaboración con las empresas con las que éstos mantienen convenios de colaboración.

Bolsa de trabajo para recién titulados: Los Colegios podrán ofrecer a los alumnos asociados de la ETSII de la UNED su servicio de bolsa de empleo.

Programas de formación: CGCOII, a través de los diferentes colegios oficiales que lo integran, facilitará a los docentes y estudiantes de la ETSII de la UNED la participación en sus programas formativos en condiciones preferentes.

Puesta en marcha de foros conjuntos : Ambas entidades podrán desarrollar actos conjuntos –cursos, conferencias, jornadas, seminarios, etc.- sobre temas de interés mutuo. Para ello el CGCOII ofrecerá sus recursos, relaciones y medios, así como su capacidad para procurar la necesaria transcendencia mediática de dichos actos.

Servicios de asesoramiento: CGCOII, a través de los diferentes colegios oficiales que lo integran ofrecerá de forma preferente a la UNED servicios de asesoramiento normativo, técnico y/ o científico. Ambas entidades podrán definir de forma coordinada posibles líneas de trabajo futuras en este ámbito.

Colaboración en las Becas-Premios del Colegio: El CGCOII, a través de los diferentes colegios oficiales que lo integran podrá invitar a la UNED a formar parte del jurado que selecciona a los premios anuales y a participar en el desarrollo y seguimiento de los mismos.

Cesión de instalaciones: El CGCOII y la UNED se facilitarán mutuamente la cesión de instalaciones y los medios a su alcance para el desarrollo de actividades que puedan resultar de interés para los alumnos y/o colegiados, así como el uso de su biblioteca a personal investigador.

Defensa de la profesión de Ingeniero Industrial: El CGCOII y la UNED, a través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED (ET SII) acuerdan promover el mayor conocimiento de la profesión de Ingeniero Industrial. Desde esta perspectiva , ambas entidades se comprometen a desarrollar líneas de colaboración en las que se promueva la competencia y la formación de los profesionales de la ingeniería industrial en España.

CUARTA: DESARROLLO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las actividades anteriormente mencionadas se desarrollarán de forma específica en acuerdos posteriores, para lo cual se establecerán los mecanismos oportunos.

QUINTA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Ambas partes designarán de forma coordinada las personas que estimen necesarias para llevar a término el desarrollo de los acuerdos específicos sobre las actividades mencionadas en la cláusula tercera.

SEXTA: REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para articular más eficazmente las actividades previstas en la cláusula tercera, el CGCOII y la UNED se comprometen a organizar, con la periodicidad que se estime conveniente, reuniones de seguimiento sobre los temas objeto de este Convenio.

SÉPTIMA: MEDIOS

Las partes que suscriben el presente Convenio convienen en gestionar, en la medida de sus posibilidades, la obtención de los medios oportunos para desarrollar las actividades relacionadas en las cláusulas anteriores.

OCTAVA: COMUNICACIÓN DEL ACUERDO E IDENTIFICACIÓN PÚBLICA

El CGCOII y la UNED desarrollarán de mutuo acuerdo acciones de comunicación para hacer público este Convenio Marco, bajo los criterios que ambas partes acuerden. Por otra parte, en las comunicaciones, publicaciones, notas de prensa y otras acciones similares que se generen como consecuencia de las actividades fruto de este Convenio Marco o de los Convenios de desarrollo del mismo se hará constar esta circunstancia.

NOVENA: EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio no limita el derecho de ambas partes de formalizar acuerdos similares con otras instituciones. La relación entre los diferentes Colegios de Ingenieros Industriales y la UNED, puede realizarse directamente, en cada zona, a través de los Centros Asociados de la UNED”.

DÉCIMA: OTROS ASPECTOS NO CONSIDERADOS EN EL ACUERDO

Todos aquellos aspectos no previstos de forma expresa en este Convenio Marco podrán ser desarrollados o resueltos por las partes de mutuo acuerdo, bajo el principio de mutua colaboración que inspira el Convenio.

UNDÉCIMA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO

Este Convenio Marco podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, mediante intercambio de notas. Las modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha del acuerdo.

DUODÉCIMA: ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco entrará en vigor el mismo día de su perfeccionamiento contractual y tendrá una duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente del mismo, previo aviso con treinta días de antelación. En este supuesto, ambas partes acordarán las medidas oportunas para llevar a buen término los proyectos en marcha.

DÉCIMOTERCERA: DISPOSICIÓN AMISTOSA

Este Convenio posee naturaleza administrativa. Ambas partes, procurarán la resolución amistosa de cualquier duda o desacuerdo que pudiera producirse en la aplicación y desarrollo de este Convenio. No obstante, en caso de no alcanzar ningún acuerdo, se encomienda a la resolución de las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del convenio o a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad al artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Y, en prueba de conformidad con todo lo expresado anteriormente, firman el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES
DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Juan A. Gimeno Ullastres

Jesús Rodríguez Cortezo

ANEXO XV

D. FRANCISCO NAVARRO DEL PINO, SECRETARIO DE LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE ZAMORA

CERTIFICO:

Que en la reunión de la Junta Rectora celebrada el día 27 junio de 2012 se aprobó por unanimidad la modificación de los Estatutos del Consorcio en su artículo 14.- **DE LAS APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FIRMANTES** quedando como sigue:

“Para el cumplimiento de los fines del Consorcio establecidos en el artículo segundo, las entidades firmantes del mismo se comprometen a incluir anualmente en sus presupuestos las cantidades a que vengán obligados como consecuencia de lo establecido en el Convenio de creación del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Zamora. Es decir, dos tercios del presupuesto del Centro serán aportados por la Diputación de Zamora y un tercio por el Ayuntamiento de Zamora, una vez restadas las cantidades que corresponda aporta a la Universidad Nacional de Educación a Distancia según R.D. 1317/95 de 21 de julio, así como cualesquiera otras que permita la normativa vigente, las procedentes de Caja España (establecida actualmente en dos millones de pesetas al año) y otras entidades con representación en la Junta Rectora del Consorcio.

Excepcionalmente , las instituciones integrantes del consorcio, teniendo en cuenta su situación presupuestaria o la global del presupuesto ordinario del Consorcio, podrán modificar la aportación que le correspondería según el párrafo anterior.

Las instituciones que durante un periodo continuado de dos ejercicios presupuestarios no hayan hecho frente a sus obligaciones económicas, perderán el derecho de voto en la Junta Rectora o Comisión Ejecutiva, que será restituido una vez cumplidos dichos compromisos.

La Diputación Provincial aporta asimismo la utilización compartida con otras instituciones educativas del edificio en el que el Centro de la UNED tiene su sede.”

Para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en Zamora a veintisiete de junio de dos mil doce

Anexo II

Centro Asociado de Zamora
C/ San Torcuato, 43
49014 Zamora -tlf.: 980 528 399
www.uned.es/ca-zamora
Info@zamora.uned.es



ANEXO XVI



REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
CENTRO ASOCIADO U.N.E.D. DE ÁVILA

TÍTULO PRELIMINAR DEL CENTRO ASOCIADO, NATURALEZA, MISIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 1.

1. El Centro Asociado de la UNED de ÁVILA (en adelante el Centro), es un organismo vinculado a la Fundación Cultural Santa Teresa (en adelante la Fundación), Organismo Autónomo dependiente de la Diputación de Ávila con personalidad jurídica y naturaleza pública, creado al amparo del convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), y la Excm. Diputación de Ávila firmado el día 21 de julio de 1980.

2. El Centro creado por este convenio tiene como máximo Órgano de Gobierno y Representación al Patronato, Fundación Cultural Santa Teresa de la Excm. Diputación Provincial de Ávila. Su funcionamiento queda sujeto a la normativa universitaria general y a la de la UNED en particular, así como a la normativa de la Administración General que le sea aplicable, a sus Estatutos y al presente reglamento.

3. El Centro Asociado es una unidad de la estructura académica de la UNED que desarrolla territorialmente y en red las actividades educativas, culturales y de investigación de la Universidad y contribuye al progreso sociocultural de su entorno.

4. La misión principal de la Fundación, entre otras, es el sostenimiento Económico del Centro Asociado de la UNED. El Centro Asociado de la UNED de ÁVILA es el órgano responsable del desarrollo de las funciones universitarias dispuestas en el artículo 2 del presente Reglamento, así como de la gestión y la administración de sus recursos económicos y humanos.

Artículo 2.

El Centro Asociado debe desarrollar y asegurar las funciones encomendadas en los Estatutos de la UNED, especialmente las docentes e investigadoras, de desarrollo cultural y extensión universitaria, de orientación y asistencia a los estudiantes, así como la realización de las pruebas presenciales y cualquiera otra que le sea asignada de forma permanente u ocasional por la normativa de la UNED.

Artículo 3.

El Centro Asociado, en virtud de su autonomía jurídica, podrá establecer con otras Instituciones públicas o privadas, así como con la UNED, convenios conducentes al cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 2, especialmente las relacionadas con el desarrollo cultural del entorno social en el que se inscriben.

Artículo 4.

La sede del Centro Asociado se ubica en el edificio de la Fundación Cultural Santa Teresa sito en la Calle de Los Canteros, s/n, 05005 Ávila.

Artículo 5.

El Centro Asociado puede extender su actividad universitaria a través de la creación de Aulas Universitarias de la UNED. Dichas Aulas que darán integradas bajo las directrices académicas del mismo. Sus funciones, condiciones y procedimiento de creación se regulan en el Título III, capítulo II del presente Reglamento.

Artículo 6.

Según lo estipulado en la Norma de Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados y con la finalidad de cumplir los objetivos expresados en dicha normativa, el Centro Asociado de ÁVILA, junto con los Centros Asociados de Burgos, Guadalajara, Palencia, Segovia y Soria forma parte del Campus Centro. La adscripción del Centro a otro Campus, previa baja en el actual, será competencia exclusiva del Rectorado de la UNED.

TÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

Artículo 7.

Los órganos de gobierno del Centro Asociado son el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, el Presidente/a y el Vicepresidente/a. Sus funciones y regulación son las establecidas en los Estatutos del Centro Asociado.

Artículo 8.

El Centro Asociado contará con un/una director/a, un/una secretario/a y coordinadores/as. El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente puede completar el organigrama con los cargos que sean necesarios en su caso. El/la secretario/a del Centro estará obligado a informar al Vicerrectorado de Centros Asociados de la Relación de Puestos de Dirección del Centro, así como de cualquier cambio que se produzca en dicha relación.

Artículo 9.

Además de los órganos de gobierno colegiados y unipersonales, el Centro contará con el Claustro como órgano de representación de la comunidad universitaria del Centro y el Consejo de Centro, como órgano de asesoramiento de la Dirección y supervisión del funcionamiento del Centro.

Capítulo I Del claustro

Artículo 10.

El Claustro del Centro Asociado, que podrá funcionar en pleno o en comisiones y bajo la presidencia del/ de la directora/a, es el órgano de representación de la comunidad universitaria del Centro responsable de conocer y debatir sobre la gestión del Centro y las líneas generales de actuación de los distintos ámbitos de la vida universitaria.

Artículo 11.

1. Estará integrado por:

a) Miembros natos:

- El director/a del Centro, que lo presidirá y convocará.
- El secretario/a del Centro, que lo será del Claustro, con voz pero sin voto.
- El/la representante de profesores/as-tutores/as del Centro.
- El/la delegado/a de estudiantes del Centro.

- El/la representante de personal de administración y servicios del Centro.

b) Miembros electos:

- Quince representantes del profesorado-tutor.
- Diez representantes de los estudiantes
- Dos representantes del personal de administración y servicios del Centro.

Los Centros Asociados que superen los 3.000 estudiantes matriculados o 15 trabajadores del personal de administración y servicios podrán incrementar la representación anterior guardando la proporción fijada de cinco representantes de estudiantes por cada representante del PAS y un 50% más de representantes del profesorado-tutor respecto al número de representantes de los estudiantes.

c) Miembros honorarios:

Podrán asistir con voz y sin voto.

2. El Claustro elegirá a dos vice presidentes/as que asistirán y sustituirán al/a la director/a del Centro en el ejercicio de la presidencia del Claustro. Los/las coordinadores/as del Centro y del Aula o Aulas universitarias dependientes de éste y que no sean claustrales electos, podrán asistir, con voz y sin voto, a las convocatorias del Claustro.

3. El Claustro, en su reglamento de régimen interior, regulará la asistencia de invitados y concesión de menciones de miembro honorífico del Claustro, sin perjuicio de las normas de recompensas que el Centro haya adoptado.

Artículo 12.

Si alguno de los miembros del Claustro causara baja en el Centro o perdiera la condición de claustral, será sustituido por el siguiente miembro de la lista del correspondiente sector.

Artículo 13.

1. El pleno del Claustro se convocará, con carácter ordinario, al menos una vez por curso académico.

2. La convocatoria, realizada por su Presidente, debe hacerse con al menos, diez días naturales de antelación a la fecha de celebración. El orden del día será fijado por el Presidente. Antes de las 72 horas de su celebración, los claustrales podrán solicitar la inclusión de un punto en el orden del día. La documentación necesaria para el desarrollo del Claustro deberá estar disponible, al menos, 48 horas antes de su celebración.

3. El Claustro podrá reunirse con carácter extraordinario, cuando así lo estime conveniente el Presidente del Claustro o lo solicite la cuarta parte de los claustrales.

Artículo 14.

Para la celebración del pleno del Claustro y la adopción de acuerdos, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Si no existe quórum, el Claustro podrá reunirse, pero no podrá adoptar acuerdos, que quedarán pospuestos para la siguiente convocatoria, dándose por oído el Claustro sobre estos asuntos.

Artículo 15.

Las comisiones del Claustro deberán guardar en su composición la proporción de los sectores del pleno del Claustro. Estarán presididas por el Presidente del Claustro o persona en quién delegue y, en cualquier caso, estarán sujetas a lo establecido en el artículo 14 en lo referente al quórum y adopción de acuerdos. Será secretario/a de la comisión el profesor/a-tutor/a que forme parte de la misma y sea designado por el Presidente de la comisión.

Artículo 16.

1. El Reglamento Interno del Claustro regulará el número de comisiones y su carácter permanente o temporal.
2. El claustro deberá contar, al menos, con dos comisiones:
 - La Comisión de Reglamento, que será la encargada de elaborar el Reglamento Interno del Claustro. Esta comisión se disolverá en el momento que el pleno de l Claustro apruebe dicho Reglamento.
 - La Comisión Docente, encargada de debatir y conocer sobre los aspectos académicos del Centro. Esta comisión tendrá carácter permanente.

Artículo 17.

Las comisiones son órganos asesores e informadores del Claustro y sus acuerdos deben ser aprobados por el pleno, excepto en aquellos casos que éste haga una delegación expresa. En su funcionamiento interno, los acuerdos se adoptarán por mayoría y su presidente tendrá, en caso de empate, voto de calidad.

Artículo 18.

Las funciones del Claustro son:

- a) Aprobar y modificar su Reglamento Interno, de acuerdo con el presente Reglamento y con la normativa general de la UNED.
- b) Elegir las dos vicepresidencias del Claustro.
- c) Acordar la creación de comisiones.
- d) Debatir las líneas generales de actuación del Centro.
- e) Proponer modificaciones al presente Reglamento para su posible aprobación en Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y Consejo de Gobierno de la UNED.
- f) Proponer recomendaciones y declaraciones institucionales, así como debatir los informes que le sean presentados por el Director.
- g) Ser informado y oído en lo referente al proyecto de presupuestos y liquidación presupuestaria de los ejercicios económicos finalizados.
- h) Proponer los miembros honorarios que pudieran formar parte de su Claustro, así como ser oído en las medidas de recompensas establecidas en la normativa.

Artículo 19.

La normativa electoral para la constitución de l Claustro será la aprobada por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado e equivalente del Centro y el Consejo de Gobierno de la UNED y se añadirá a este Reglamento como anexo y será aplicable a todos los Centros Asociados.

Capítulo II Del Consejo de Centro

Artículo 20.

El Consejo de Centro, presidido y convocado por el/la director/a, es el órgano colegiado de asesoramiento de la dirección y de supervisión del funcionamiento del Centro Asociado. Está integrado por:

- a) El/la director/a del Centro Asociado.
- b) El/la representante de profesores/as-tutores/as del Centro Asociado.
- c) El/la delegado/a de estudiantes del Centro Asociado.
- d) El/la representante del personal de administración y servicios del Centro Asociado.
- e) En su caso, el/la gerente que asistirá con voz y sin voto.
- f) Los/las coordinadores/as del Centro Asociado, con voz y sin voto.
- g) El/la secretario/a del Centro que ejercerá de secretario/a del Consejo de Centro, con voz y sin voto.

En caso de empate, se dirimirá por el voto de calidad del presidente del Consejo de Centro.

Artículo 21.

Las funciones del Consejo de Centro son:

- a) Establecer su régimen interno de funcionamiento.
- b) Asesorar e informar al/la director/a sobre aquellos aspectos que éste/a demande.
- c) Estudiar y proponer los criterios que se consideren necesarios para el buen funcionamiento del Centro.
- d) Velar por el cumplimiento de la normativa y directrices emanadas de la UNED.
- e) Ser informado acerca del Plan Académico Docente (PAD) del Centro.
- f) Ser informado acerca del Plan de Actividades de Extensión Universitaria y Culturales del Centro.
- g) Ser oído respecto de los proyectos de presupuesto y liquidación presupuestaria, antes de su aprobación por parte del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.
- h) Aprobar la concesión de recompensas que establezca la normativa.
- i) Cualquier otra función que le corresponda por normativa de la UNED o mandato del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.

Artículo 22.

1. El Consejo de Centro se reunirá, con carácter ordinario, una vez por semestre académico, previa convocatoria de su Presidente que fijará el orden del día y lo convocará con un plazo mínimo de 72 horas. Cualquier miembro del Consejo podrá

solicitar, a través del Presidente, la inclusión de uno o varios puntos en el orden del día, con un plazo anterior a las 24 horas de su celebración.

2. El Consejo de Centro podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente el/la director/a del Centro o lo solicite una tercera parte de sus miembros.

3. El Consejo de Centro se celebrará si hay cuórum en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Capítulo III De la Dirección del Centro

Artículo 23.

1. La Dirección del Centro Asociado estará al cargo de un/una director/a. De acuerdo con los Estatutos de la UNED, será nombrado/a por el Rector/a de la UNED, por el sistema de libre designación entre los/las candidatos/as que se hubiesen presentado a la convocatoria pública realizada por la UNED, oído el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro Asociado. El Consejo de Gobierno será informado en la primera sesión ordinaria sobre el nombramiento del nuevo director/a. Para ejercer la dirección de un Centro Asociado de la UNED se deberá contar, preferentemente, con el título de doctor. Su nombramiento será efectivo a partir de la firma de la resolución rectoral y se efectuará por un periodo de cuatro años y podrá ser renovado.

2. Excepcionalmente y de acuerdo con el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, el/la Rector/a podrá nombrar, por un máximo de dos años, un/una director/a en funciones. Finalizado este periodo, el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, decidirá si eleva el nombramiento a definitivo o se realiza la correspondiente convocatoria pública.

3. La dirección del Centro podrá ser ejercida por el/la secretario/a o, en su caso, el/la subdirector/a en los casos previstos en el presente reglamento. En este supuesto, el sustituto/a será nombrado por el Rector/a como director/a en funciones hasta la provisión reglamentaria de la plaza de dirección, según lo dispuesto en el punto uno y dos del presente artículo o la finalización de la causa que motivó la sustitución.

Artículo 24.

El cese del/de la director/a del Centro Asociado se producirá:

- a) Al finalizar el periodo del nombramiento, sin perjuicio de su posible renovación.
- b) A petición propia.
- c) Causas legales o naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.
- d) Al cumplir setenta años excepto que por Resolución Rectoral se prorrogue su actividad hasta finalizar el nombramiento de cuatro años que estuviese ejerciendo al cumplir los setenta años de edad.

Artículo 25.

1. La vinculación del/de la director/a con el Centro Asociado se regirá por lo dispuesto para el personal directivo o eventual en la legislación sobre empleo público. Su remuneración e indemnizaciones por razones de servicio serán fijadas por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y se imputarán a los presupuestos del Centro Asociado.

2. Si el nombramiento de director/a recae en un/una profesor/a de la UNED, tendrá la consideración de cargo académico asimilado a Vicerrector, manteniéndose en activo en su puesto docente y sujeto a la reducción o exención de docencia que la normativa de la UNED contemple para los cargos académicos. En estos casos, los presupuestos del Centro Asociado solo cubrirán el complemento específico del cargo académico, además de la compensación de los gastos y desplazamientos que procedan.

3. El ejercicio de la Dirección del Centro será compatible con el ejercicio de la función docente y tutorial.

Artículo 26.

Son funciones del/de la director/a del Centro Asociado:

a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado y las funciones protocolarias, de representación y delegación que la normativa de la UNED y el Centro le encomienden. Especialmente, las delegaciones en firmas de convenios y ejecución económica, que le hayan sido encomendadas transitoria o permanentemente por la Junta Rectora, Patronato u órgano de gobierno equivalente.

b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la UNED, del Centro Asociado y del presente Reglamento, poniendo en conocimiento, a la mayor brevedad posible, cualquier vulneración de éstos al Presidente del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro Asociado y al Rectorado de la UNED.

c) Adoptar las medidas oportunas y necesarias para el normal funcionamiento académico, administrativo y económico del Centro, informando, a la mayor brevedad posible, al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro Asociado.

d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro y garantizar el buen funcionamiento de los órganos de gobierno y representación del Centro, tanto colegiados como unipersonales. Garantizar los procesos electorales que se celebren en el Centro.

e) Ejecutar y desarrollar las líneas estratégicas encomendadas por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y la UNED y cumplir y hacer cumplir sus acuerdos y resoluciones. Igualmente, proponer al órgano de gobierno del Centro y al Rectorado de la UNED, cuantas medidas e iniciativas crea oportunas para la mejora de las prestaciones académicas, administrativas y económicas del Centro Asociado.

f) Promover la colaboración del Centro con las Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios de la UNED con el fin de fomentar la realización de actividades académicas e investigadoras.

g) Presentar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos anuales del Centro Asociado, así como la liquidación anual del presupuesto, según las normativas contables de la UNED o de cualquiera de las Instituciones que integran el Consorcio, al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, previa información al Consejo de Centro y al Claustro.

h) Designar y nombrar al/ a la secretario/a del Centro, subdirector/a, y a los/ las coordinadores/as del Centro Asociado y a los/las Coordinadores de las Aulas Universitarias pertenecientes al Centro, sin perjuicio de informar de dichos nombramientos al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, Vicerrectorado de Centros Asociados, al Claustro y Consejo de Centro.

- i) Supervisar el cumplimiento de las actividades docentes del profesorado-tutor, así como el del personal de administración y servicios del Centro en el desempeño de sus funciones, aplicando la potestad sancionadora que le sea de su competencia.
- j) Proponer al profesorado-tutor sustituto y mantener el registro de profesorado tutor sustituto, para cubrir las necesidades tutoriales en los casos contemplados por la normativa de la UNED y el presente Reglamento.

Capítulo IV De la Secretaría

Artículo 27.

La Secretaría del Centro será ejercida por un/ una secretario/a nombrado/a por el/la director/a de entre las personas propuestas por el Patronato, que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. Deberá contar con titulación universitaria y, preferentemente, ser profesor /a-tutor/a. El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado e equivalente fijará las condiciones económicas y de relación contractual con el Centro Asociado.

Artículo 28.

Su cese se producirá por los siguientes motivos:

- a) Finalización del mandato o cese del director/a que lo nombró.
- b) Por decisión de la autoridad que lo nombró.
- c) A petición propia.
- d) Causas legales y naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.
- e) Al cumplir setenta años de edad.

Artículo 29.

Las funciones del/de la Secretario/a son:

- a) Dirigir la Secretaría del Centro, bajo la dependencia del director/a, y dar fe pública de los actos y acuerdos celebrados en el Centro, así como de todos los hechos y actos que precisen su condición de fedatario/a.
- b) Custodiar y ordenar el archivo y la documentación del Centro, así como el sello del Centro y su uso. Tener actualizado el inventario de los bienes del Centro.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno y representación, unipersonales o colegiados, especialmente en lo referente a su publicidad y difusión.
- d) Asistir al/a la director/a en todos aquellos asuntos que le encomiende o delegue.
- e) Sustituir al/a la director/a del Centro en casos de ausencia, enfermedad o vacante. La sustitución finalizará con la desaparición de la causa que la generó o por el nombramiento de un nuevo director/a.
- f) Desempeñar las funciones correspondientes al/a la director/a del Centro bajo su supervisión y delegación, dispuestas en el artículo 26 del presente Reglamento, así como las funciones que le pudieran ser encomendadas por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado e equivalente, bajo la supervisión y dependencia de la Dirección.

- g) Desempeñar funciones gerenciales, siempre y cuando sus cometidos no hayan sido delegados a otro órgano de gobierno.
- h) Elaborar la memoria anual de actividades de l Centro para su presentación en el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, Vicerrectorado de Centros Asociados y Claustro del Centro Asociado.

Capítulo VI De las coordinaciones

Artículo 30.

1. Las coordinaciones forman parte del Consejo de Centro del Centro Asociado. Bajo la dependencia y supervisión del/de la director/a desarrollan las funciones encomendadas en el presente reglamento y le asisten en la gobernanza y dirección del Centro.
2. El número de coordinaciones, a propuesta del/de la director/a, será fijado por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente en su Relación de Puestos de Dirección del Centro.
3. El Director del Campus propondrá, de entre los Coordinadores de los Centros Asociados, coordinadores de Campus, según lo dispuesto en la Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados, para coordinar la acción correspondiente a sus competencias en el Campus Centro. En este supuesto, el complemento económico será el fijado en la citada norma.
4. La coordinación de las Aulas se puede realizar con una por cada Aula, o una o varias coordinaciones que extiendan sus funciones a todas o varias de las Aulas dependientes del Centro Asociado.

Artículo 31.

1. Los/las coordinadores/as serán nombrados por el/la director/a, quien lo comunicará al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y al Vicerrectorado de Centros Asociados. Serán nombrados, preferentemente, entre los profesores-tutores del Centro Asociado y su cese se producirá por:
 - a) Finalización del mandato o cese del director/a que los nombró.
 - b) Por decisión de la autoridad que lo nombró.
 - c) A petición propia.
 - d) Causas legales y naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.
 - e) Al cumplir setenta años de edad.
2. Los/las coordinadores/as recibirán, a cargo de los presupuestos del Centro, el complemento económico que fije el Patronato, la Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.
3. En el caso de que los/las coordinadores/as sean nombrados coordinadores de Campus las funciones a desarrollar serán, además de las propias del Centro, las encomendadas por el/la director/a de Campus y las establecidas en la normativa vigente, especialmente, las dispuestas en la Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados.
4. Las funciones dispuestas en este reglamento en cada una de las coordinaciones pueden ser integradas en una o dos coordinaciones o ser asumidas por otros órganos

unipersonales del Centro. En este caso deberán expresarse las funciones descritas en los siguientes artículos.

5. Los coordinadores formarán parte de la Relación de Puestos de Dirección del Centro. Los Centros Asociados contarán, al menos, con una coordinación académica, una coordinación tecnológica y una coordinación de extensión universitaria y actividades culturales, conforme a lo establecido por la normativa de la Universidad.

Artículo 32.

A la coordinación académica, entre otras funciones, le compete:

- a) Elaborar la propuesta del Plan Académico Docente, bajo supervisión del/de la director/a, para su formación y aprobación en los órganos colegiados que correspondan.
- b) Aplicar en el Plan Académico Docente las directrices académicas dictadas por la UNED, así como facilitar todo tipo de información académica requerida por la UNED, el Centro y el Campus.
- c) Actuar como secretario/a en las diligencias que realice el Centro en la propuesta de retirada de venia docendi.
- d) Establecer la coordinación académica con los órganos funcionales del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.
- e) Cualquier otra de carácter académico que le pueda encomendar el /la director/a.

Artículo 33.

A la coordinación tecnológica, entre otras funciones, le compete:

- a) Mantener, planificar y coordinar los recursos tecnológicos y de los sistemas informáticos del Centro para permitir el desarrollo de su actividad docente, administrativa y de gestión. Las funciones de mantenimiento pueden ser externalizadas bajo su supervisión.
- b) Gestionar la web del Centro o supervisar su gestión si ésta es externalizada. La gestión debe destacar, especialmente, en la actualización de los datos, coordinación con la web de la UNED y la de los Centros Asociados del Campus, así como ajustarse a los contenidos mínimos que disponga la UNED, aspectos de accesibilidad e información a los estudiantes.
- c) Aplicar y adaptar, al Centro, toda la normativa y ordenación tecnológica que disponga la UNED y colaborar en la realización del inventario de bienes del Centro, especialmente, en lo referente a los bienes tecnológicos.
- d) Participar en la formación tecnológica del personal de administración y servicios del Centro y del profesorado tutor, a través de cursos de formación o asesoramiento sobre acciones formativas.
- e) Administrar las cuentas de correo del Centro si perjuicio de su coadministración con otros órganos o personas del Centro, según instrucción de la dirección del Centro y siempre respetando los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD).
- f) Apoyar a los tribunales de pruebas presenciales en la asistencia informática, especialmente, en lo relacionado con la valija virtual y de retorno.
- g) Establecer la coordinación tecnológica con los órganos funcionales del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.

h) Cualquier otra de carácter tecnológico que le pueda encomendar el/la director/a.

Artículo 34.

A la coordinación de extensión universitaria y actividades culturales, entre otras funciones, le compete:

a) Asistir al/la director/a en la realización del programa de actividades de extensión universitaria y cultural del Centro Asociado y de las Aulas Universitarias, así como ejecutar y desarrollar dicho programa.

b) Diseñar cursos de extensión universitaria y actividades culturales para su aprobación por parte de los órganos competentes del Centro.

c) Proponer y coordinar, si es el caso, los Cursos de Verano en colaboración con el Rectorado de la UNED, así como el programa de la UNED Senior y del CUID, sin perjuicio de que ambos programas puedan contar con directores/as propios.

d) Garantizar y velar, en coordinación con el Rectorado, por la calidad de los cursos y actividades realizados, especialmente en el cumplimiento de la normativa aplicable a las actividades de extensión universitaria y cursos de verano.

e) Colaborar en la organización de los actos académicos, especialmente, en lo relativo al protocolo en coordinación con el Servicio de Protocolo de la UNED.

f) Establecer la coordinación cultural y de extensión universitaria con los órganos funcionales del Campus y asistir a sus reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.

g) Cualquier otra de carácter cultural, de difusión, comunicación o extensión universitaria que le pueda encomendar el/la director/a.

Artículo 35.

1. El Centro Asociado de acuerdo con su Relación de Puestos de Dirección del Centro, podrá contar con la Coordinación de Orientación, Información y Empleo (COIE) y Atención al Estudiante. Las funciones de esta coordinación, entre otras, son:

a) Dirigir el COIE en función de las normas y reglamentos establecidos por el COIE de la UNED y el Vicerrectorado competente.

b) Asumir la Información, orientación y asesoramiento académico y de empleo de los estudiantes del Centro Asociado.

c) Gestionar y redactar los convenios de cooperación educativa y de realización de prácticas con empresas e Instituciones.

d) Supervisar y coordinar el practicum de las distintas enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial.

e) Apoyar la inserción laboral de los estudiantes con la adopción de las medidas y convenios pertinentes.

f) Asesorar sobre los itinerarios formativos ofrecidos por el Centro Asociado.

g) Apoyar y asistir a las iniciativas emprendedoras encaminadas al autoempleo.

h) Promocionar y apoyar las actividades deportivas que se pudiesen realizar en colaboración con otros Centros Asociados de la UNED u otras Universidades e Instituciones.

i) Establecer la coordinación del COIE y las actividades de atención al estudiante con los órganos funcionales del Campus, en dichas competencias, especialmente con el/la

director/a de Campus, secretario/a de Campus y coordinador/a-secretario/a del COIE y atención al estudiante del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus para la consecución de estos fines.

j) Cualquier otra de este ámbito competencial que le pueda encomendar el/la Director/a.

2. Las funciones dispuestas en los puntos anteriores, excepto la del punto a), podrán ser ejercidas por esta coordinación o por otro órgano u personal acordado en la Relación de Puestos de Dirección del Centro.

Artículo 36.

1. La función de la coordinación del Aula o Aulas Universitarias es la aplicación de las funciones académicas, tecnológicas y de extensión universitaria en dicha aula bajo la supervisión de los coordinadores del Centro su Director/a.

2. Las funciones económicas de las Aulas universitarias serán asumidas por el órgano de dirección encargado de la gestión económica, sin perjuicio del apoyo administrativo y de gestión que se pueda realizar desde el aula o por parte del/de la coordinador/a.

TÍTULO II DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL CENTRO ASOCIADO

Capítulo I Del profesorado-tutor

Artículo 37.

Los profesores/as-tutores/as desarrollan su función docente presencial y/o telemática en el Centro Asociado. También podrán extender, telemáticamente, su función tutorial a otros Centros Asociados de la UNED, tanto nacionales como en el exterior.

De acuerdo con los Estatutos de la UNED y sin perjuicio de otras funciones que le encomiende la normativa de la UNED, tienen como principales funciones:

- a) Orientar al estudiante en sus estudios, aclarar y explicar las cuestiones relativas al contenido de las materias cuya tutoría desempeña, siguiendo las directrices académicas del Departamento correspondiente.
- b) Informar al profesor/a o equipo docente responsable de la asignatura del nivel de preparación de los estudiantes, especialmente, a través de la corrección de la evaluación continua.
- c) Realizar, seguir y calificar, según las directrices del profesor/a o equipo docente, las prácticas de las asignaturas que lo requieran.

Artículo 38.

1. La vinculación con el Centro Asociado se realizará mediante la selección a través de un concurso público de méritos, atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, entre personas que estén en posesión del título de Graduado o Licenciado, Ingeniero, o equivalente y, en su caso, Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente, y que debe estar relacionado con las asignaturas a tutorizar.

2. La valoración de méritos se efectuará con el baremo establecido por la Universidad y la selección de candidatos será realizada por la correspondiente comisión, según la normativa aplicable.

3. Los/las profesores/as-tutores/as seleccionados/as realizarán el oportuno curso de formación impartido por la UNED. La superación de este curso les permitirá ser

nombrados por el Re ctor/a y recibir la concesión de la venia docendi. La concesión de la venia docendi da derecho a participar en lo s procesos electorales del Centro y de la UNED, a presentarse a los cargos de representación, a poder ocupar, tras el oportuno nombramiento, un cargo de dirección y a las ayudas y reducciones de matrícula que establezca la UNED.

Artículo 39.

1. La vinculación del profesor/a-tutor/a con el Centro Asociado, queda establecida en la normativa y Reales Decretos vigentes.

2. El Centro Asociado contará con la colaboración del profesor/a-tutor/a entre el 1 de septiembre y el 30 de junio o, si fu ese el caso, por periodos ajustados al calendario académico: del 1 de septiembre al 31 de enero o del 1 de febrero al 30 de junio. Esta colaboración podrá repetirse en cursos académicos sucesivos, siempre y cuando las necesidades docentes lo requieran y esté contemplado en el plan docente del Centro Asociado, aprobado por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.

Artículo 40.

1. El Centro Asociado, con la finalidad de facilitar el servicio tutorial y por un tiempo máximo de dos cursos académicos –de tres en el caso de asignaturas de nueva implantación– podrá contar con la colaboración de profesorado-tutor sustituto aunque no haya participado o ganado el concurso de selección y no esté en posesión de la venia docendi, en los casos de:

- a) Vacantes de asignaturas por causas de fuerza mayor.
- b) Asignaturas de nueva creación.
- c) Sustitución de profesores/as-tutores/as. En este caso el periodo puede prolongarse mientras se prolongue la sustitución.
- d) Periodo de tramitación del concurso de selección.

2. Las asignaturas que vayan a ser impartidas por una sustitución, especialmente las de nueva creación, de berán ser ofrecidas con anterioridad a los/las profesores/ as tutores/as con venia docendi válida para la impartición de dicha asignatura. En caso de concurrencia de más de un/una profesor/a-tutor/a, tendrá preferencia el/la profesor/a-tutor/a cuyo currículum y especialidad académica se ajuste más a los contenidos de la asignatura y en caso de igualdad, prevalecerá la mayor antigüedad. Si la impartición de la asignatura es cubierta por este procedimiento, la asignatura que pasará a ser impartida por un/una profesor/a-tutor/a sustituto/a, será la vacante dejada por el/la profesor/a-tutor/a que se hizo cargo de la primera asignatura vacante; sin perjuicio de que se pueda repetir el procedimiento anterior hasta ajustar las necesidades docentes y el derecho de elección de asignatura del profesor/a tutor/a que su venia docendi le permita.

3. Las asignaturas que deban ser impartidas por profesorado-tutor sustituto; también pueden cubrirse por profesorado-tutor que tenga vinculación con el Centro siempre y cuando no superen el límite temporal que su situación de incompatibilidad les permita o no superen el número de asignaturas y estudiantes que fije la UNED.

4. El/la director/a, previa convocatoria publicada en la página web del Centro y en su tablón de anuncios, se leccionará de entre los aspirantes al profesor-tutor o a la profesora-tutora que considere conveniente en función de los criterios de titulación,

expediente y entrevista personal. La dirección deberá informar al Consejo de Centro y al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado e equivalente del número de profesores/as-tutores/as sustitutos/as, asignaturas y motivo de la sustitución, el cual no superará el 10% del número de tutores del Centro Asociado.

5. El/la secretario/a del Centro deberá comunicar el nombre del/de la profesor/a tutor/a y asignaturas tutorizadas a la unidad administrativa responsable de la gestión de profesorado tutor de la UNED, así como dar de alta en las bases de datos correspondientes.

6. Los/las candidatos/as de las convocatorias referidas en el artículo 38 y que no fueron seleccionados en el proceso de concurso público, podrán integrar, si así lo considera el Centro, una lista de profesorado tutor sustituto disponible para cubrir las necesidades dispuestas anteriormente. Este grupo de profesorado-tutor se puede añadir al expresado en el punto 4 del presente artículo. En todo caso, el/la profesor/a-tutor/a deberá estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño de la tutoría.

7. El profesorado-tutor sustituto participa de todos los derechos y obligaciones del profesorado-tutor. A causa de su vinculación ocasional y limitada con el Centro carece del derecho de poder representar y elegir representantes, así como otros derechos reservados al profesorado-tutor que cuenta con venia docendi y dispuestos en el artículo 38.3 del presente Reglamento, así como otra normativa que la UNED contemple.

8. El profesorado-tutor sustituto participará y realizará los cursos de formación que proponga la UNED. Dicha formación podrá ser convalidada para el oportuno curso de formación de venia docendi en caso de que el/la profesor/a-tutor/a lo realizara tras ganar el oportuno concurso.

Artículo 41.

1. La vinculación del profesor-tutor o de la profesora-tutora con el Centro Asociado se extinguirá:

- a) Al finalizar el periodo de vinculación, sin perjuicio de reanudarlo nuevamente en función del Plan Académico Docente del Centro.
- b) Cuando, por motivos no justificados ni avisados a la dirección del Centro, el/la profesor/a-tutor/a, no imparta la cuarta parte de las tutorías de un semestre académico.
- c) Cuando la UNED le haya retirado, definitiva o cautelarmente, la venia docendi.
- d) Cuando lo solicite el/la profesor/a-tutor/a.
- e) Cuando finalicen las causas dispuestas en el artículo 40.
- f) Cuando se produzcan las circunstancias dispuestas en los artículos 48 y 49.
- g) Cuando rechace ejercer sus funciones docentes.
- h) Al finalizar el curso en el que cumpla los setenta años de edad, excepto si el/la interesado/a solicita una prórroga de un año académico y ésta es aprobada por la Dirección del Centro.

2. La decisión de la extinción de la vinculación corresponderá al Director, oído el Consejo de Centro y deberá estar motivada y ajustada a las anteriores causas. El Consejo de Centro podrá recabar todo tipo de informes y testimonios para motivar la

causa de extinción. Su resolución deberá ser comunicada al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente para su ratificación, si procede.

Artículo 42.

El profesorado-tutor recibirá a cargo de los presupuestos del Centro Asociado una compensación económica por su actividad y cuya cuantía y periodicidad de pago será fijada por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.

Artículo 43.

Son derechos del profesorado-tutor:

- a) Representar y ser representado en los órganos colegiados del Centro, sin perjuicio de que este derecho quede extendido a los órganos colegiados de la UNED dispuestos en sus Estatutos.
- b) Disponer de las instalaciones y medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones docentes.
- c) Conocer los procedimientos y sistemas de evaluación acordados por la UNED.
- d) Recibir la percepción económica por el desarrollo de su función tutorial y, en su caso, a las indemnizaciones correspondientes al ejercicio de la representación.
- e) Disfrutar de la reducción de tasas y precios públicos en las titulaciones oficiales, títulos propios o cualquier otra actividad formativa de la UNED que se determinarán reglamentariamente.
- f) Recibir formación gratuita, impartida por la UNED y relacionada con la función docente.
- g) Recibir los certificados oportunos de su actividad en el Centro y el certificado de la concesión de la venia docendi.
- h) Cualquier otro que se desprenda de la normativa vigente.

Artículo 44.

Son deberes del profesorado-tutor:

- a) Acatar la normativa de la UNED y las normas del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado.
- b) Emplear los medios docentes previstos por el modelo educativo de la UNED en cada momento.
- c) Aprovechar y participar en la formación propuesta por la UNED con el fin de desempeñar la función tutorial de acuerdo a la línea estratégica en materia educativa de la Institución.
- d) Cumplir las funciones docentes establecidas en la normativa de la UNED y del Centro Asociado, con especial atención a la puntualidad en los horarios de atención presencial al estudiante.
- e) Asumir la responsabilidad que comportan los cargos para los cuales hayan sido elegidos.
- f) Participar en los procedimientos establecidos por la UNED para el control y la evaluación de su actividad docente.
- g) Hacer un correcto uso de las instalaciones, bienes y recursos que el Centro Asociado pone a su disposición.

Artículo 45.

El profesorado-tutor está obligado a cumplir la asistencia presencial de las tutorías que tenga a su cargo y dejar constancia de su presencia en el correspondiente control que establezca el Centro. El/la profesor/a-tutor/a, en caso de necesidad, justificada ante la dirección del Centro y notificada con la antelación que sea posible, podrá ausentarse del Centro.

Artículo 46.

1. El/la profesor/a-tutor/a podrá ausentarse un máximo de dos semanas, por las causas que se expone en el punto dos del presente artículo. Estas ausencias podrán ser recuperadas si el profesor-tutor lo considera conveniente y, en cualquier caso, no implicará reducción de la percepción económica que reciba el/la profesor/a-tutor/a.

2. Cuando la ausencia se produzca por:

a) Motivos personales (matrimonio, fallecimiento o enfermedad grave de pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, o causas similares).

b) Por razones de representación en la UNED, incluido, en caso necesario, el tiempo de desplazamiento al lugar de la reunión.

c) Por la concurrencia a exámenes o pruebas encaminadas a la obtención de un título oficial o de oposiciones públicas.

d) El cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Artículo 47.

1. Cuando la ausencia se produzca por causas de conciliación familiar (maternidad, adopción o acogimiento) se podrá prolongar durante cuatro meses, o dos semanas si la causa es la paternidad, dentro del periodo de vinculación con el Centro. Las ausencias producidas dentro de un determinado periodo de vinculación no se extenderán al siguiente periodo, en el supuesto de que se renueve el nombramiento por parte del Centro.

2. En los casos de conciliación familiar cuya ausencia sea de cuatro meses, el Centro asegurará un profesor/a tutor/a sustituto/a y se mantendrá la compensación económica al/a la profesor/a-tutor/a sustituido/a.

Artículo 48.

1. En caso de enfermedad o accidente, el profesor-tutor deberá justificar la ausencia a la Dirección del Centro Asociado. Si las circunstancias lo permiten, antes de producirse la ausencia, o en el menor tiempo posible.

2. La ausencia, que no haya sido debidamente justificada, supone el compromiso de recuperar la tutoría por parte del profesor/a-tutora. En caso de que no recupere la tutoría se le descontará de su retribución mensual la parte proporcional correspondiente al tiempo de ausencia. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo contemplado en el presente Reglamento. La ausencia motivada por incapacidad temporal tendrá una compensación económica del 100% durante los tres primeros meses, y del 50% durante el cuarto mes.

3. Con independencia de la duración de la enfermedad o efectos del accidente y para no interrumpir la normalidad académica, el Centro asegurará la sustitución. La reincorporación del/la profesor/a tutor/a implica el cese de la función docente del/la profesor/a tutor/a sustituto/a a todos los efectos académicos y económicos.

4. El profesor/a tutor, independientemente de la duración de su enfermedad o efectos del accidente, tendrá derecho a la reserva de vinculación con el Centro en sus respectivas asignaturas, durante el curso académico en el que iniciara su período de incapacidad temporal y el curso académico siguiente. El Centro extinguirá la vinculación con el profesor/a tutor que no solicite su reincorporación antes de que finalice el citado plazo anterior.

Artículo 49.

1. La incapacidad permanente, cuando sea declarada en sus grados de absoluta para todo trabajo o gran invalidez, produce la extinción de la vinculación con el Centro. El/la profesor/a tutor/a deberá informar a la Dirección del Centro de cualquiera de las situaciones anteriores. En caso de no informar y continuar ejerciendo su función tutorial bajo cualquiera de las anteriores circunstancias, y el Centro haya tenido constancia de la situación, el/la profesor/a tutor/a deberá reintegrar lo percibido por este concepto durante dicho período y, automáticamente, se extinguirá la vinculación.

2. En caso de que la incapacidad sea de carácter permanente total para la profesión habitual el/la profesor/a-tutor/a podrá seguir ejerciendo su función tutorial siempre y cuando presente un certificado médico en el que se acredite que su incapacidad permanente total para la profesión habitual no le impide ejercer dicha función tutorial.

Artículo 50.

1. El/la profesor/a tutor/a puede solicitar, previa justificación, la ausencia durante un máximo de dos semanas, continuas o discontinuas, dentro de un mismo cuatrimestre, por motivo de asistencia a seminarios, congresos y acontecimientos similares relacionados con su actividad académica o profesional.

2. La petición de ausencia deberá comunicarla al/la Director/a del Centro Asociado durante las dos primeras semanas del cuatrimestre en el que se vaya a producir la ausencia. Si ésta se produjese en esas dos primeras semanas, el/la profesor/a tutor/a deberá comunicarla al/la Directora/a del Centro Asociado con una antelación mínima de tres semanas.

3. Con la finalidad de que esta ausencia no perjudique sustancialmente la atención a los estudiantes, el/la profesor/a tutor/a deberá recuperar la tutoría en el horario más favorable para los estudiantes y en conciliación con la disposición de infraestructura del Centro. La recuperación del tiempo de tutoría puede realizarse antes de la ausencia o posteriormente a ésta, pero siempre dentro del mismo cuatrimestre en el que se haya producido. La no recuperación de estas tutorías implica una reducción proporcional en su retribución mensual, sin perjuicio de lo contemplado en el presente Reglamento.

Artículo 51.

1. En los casos descritos en el presente artículo y a petición del/la profesor/a tutor/a, la vinculación con el Centro puede quedar suspendida sin que implique su extinción. Esta suspensión temporal supone el cese de sus funciones tutoriales y la ausencia de compensación económica por parte del Centro. Cuando desaparezcan las causas que motivaron la suspensión temporal, el/la profesor/a-tutor/a se reincorporará a la función tutorial en la asignatura o asignaturas que le permita su venia docendi y se activará la

vinculación con el Centro. El interesado/a deberá solicitar al/ la Director/a del Centro su incorporación dentro del mes siguiente al finalizar el periodo de suspensión o cuando lo estime oportuno en caso de que no se haya agotado el plazo previsto. En cualquier caso, la incorporación a la tutoría se realizará en el cuatrimestre siguiente al que se produzca la petición.

2. El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, atendiendo a causas especiales y motivadas, podrá aumentar los plazos previstos para la suspensión temporal dispuestos en el presente punto. El profesorado-tutor puede solicitar, en virtud de los siguientes supuestos, la suspensión temporal de la actividad tutorial que será concedida por parte del Centro en los siguientes supuestos:

a) Por desempeño de cargos públicos de libre designación en cualquier Administración Pública, Internacional, Estatal, Autonómica, Foral o Local. Por ejercer cargos electos en las Cortes Generales o Asambleas Autonómicas. Por desempeñar los cargos académicos de Rector, Vicerrector, Decano, Director de Centro Asociado, o cargos asimilados. En estos casos la suspensión temporal tendrá la duración de la ocupación del cargo, con un máximo de ocho años, a partir de esta fecha, la vinculación se considerará definitivamente extinguida.

b) El/la profesor/a-tutor/a podrá solicitar la suspensión temporal por motivos de cuidados de familiares por un máximo de tres años.

c) El profesorado-tutor víctima de violencia de género o delitos violentos, tendrá derecho a solicitar la suspensión temporal. La duración se podrá prorrogar por el tiempo establecido en la sentencia judicial.

d) El profesorado-tutor podrá solicitar la suspensión temporal por causas académicas, realización de estancias en otros Centros Asociados y de Investigación o profesionales, por un periodo no inferior a dos semanas y un máximo de dos años.

e) Por interés particular, por un periodo máximo de un año y mínimo un cuatrimestre y siempre que se haya mantenido un año de vinculación con el Centro.

Capítulo II De los estudiantes

Artículo 52.

1. Tendrán la consideración de estudiantes del Centro, todas aquellas personas que se hayan matriculado en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial, en el Curso de Acceso Directo en sus distintas modalidades, en el Centro Universitario de Idiomas a Distancia y en cualquiera de los cursos de Formación Permanente realizados por la UNED y que se hayan adscrito, al formalizar su matrícula, al Centro.

2. Los participantes del programa UNED Senior tendrán su consideración específica.

3. Los/las participantes de cursos de extensión universitaria de la UNED y de los cursos de verano no tendrán la condición de estudiantes de la UNED y sus derechos quedan limitados a la propia formación.

Artículo 53.

Son derechos de los estudiantes del Centro, sin perjuicio de los que, al respecto, disponen los Estatutos de la UNED:

a) Recibir la asistencia tutorial, presencial y/o telemática.

- b) Representar, ser representado y participar a través de sus delegados y representantes, en los órganos colegiados del Centro. A tal efecto, el Centro Asociado adoptará las medidas convenientes para facilitar la actividad de la representación de estudiantes.
- c) Tener acceso y poder utilizar los recursos y medios educativos del Centro Asociado para completar su proceso de estudio y aprendizaje en las asignaturas que se haya matriculado.
- d) Disponer de libre acceso al ejercicio del derecho de petición a las autoridades e Instituciones que forman parte del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.
- e) Cualquier otro que se desprenda de la normativa vigente.

Artículo 54.

Son deberes de los estudiantes del Centro, sin perjuicio de los dispuestos en los Estatutos de la UNED:

- a) Colaborar y cooperar, en la medida de sus posibilidades y responsabilidades, con el resto de la comunidad universitaria para el buen funcionamiento del Centro.
- b) Cumplir con la normativa y con las instrucciones del Centro, especialmente, las referidas a los aspectos de seguridad y mantenimiento del patrimonio.
- c) Asistir a las reuniones de los órganos de representación para los que haya sido elegido/a y asumir la responsabilidad que comporta la representación.
- d) Hacer uso correcto de las instalaciones, bienes y recursos del Centro.

Artículo 55.

La representación de los estudiantes se regulará por las normas de la UNED e instrucciones del Vicerectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional. El Centro garantizará, en la medida de la disponibilidad económica, una partida presupuestaria para la consecución de los fines de la Delegación de estudiantes. En cualquier caso, pondrá a disposición de los/las representantes de los estudiantes espacios, dentro de las instalaciones del Centro, que permitan el desarrollo de sus funciones. Igualmente, el Centro facilitará los medios telemáticos y de comunicación necesarios para el ejercicio de las funciones de representación.

Capítulo III Del personal de administración y servicios

Artículo 56.

El personal de administración y servicios (PAS) forma parte de la comunidad universitaria del Centro. Está integrado por todas las personas que, independientemente de la función y categoría profesional, trabajan en el Centro, bien mediante relación contractual, o bien, sean funcionarios o personal laboral de otras Administraciones o de la propia UNED que desarrollan su función al amparo de comisiones de servicio, permutas laborales u otras figuras legales.

Artículo 57.

La relación del PAS con el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente es laboral y sujeta al convenio laboral que las partes hayan acordado, sin perjuicio de la situación administrativa en la que se encuentren las personas que sean

funcionarias o personal laboral de otras Administraciones y que presten sus servicios en el Centro al amparo de lo que la normativa contemple.

Artículo 58.

1. El Centro Asociado deberá contar con un número suficiente de personal de administración y servicios para asegurar la consecución de los fines y funciones, dentro del nivel de calidad que se establezca por la UNED, dispuestos en los Estatutos de la UNED y en el artículo 2 del presente reglamento.
2. El Centro deberá elaborar una relación de puestos de trabajo (RPT) que recoja las funciones y puestos de trabajo necesarios para el desempeño de éstas. Su aprobación y modificación corresponde al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y, en la medida de lo posible y, en función de las características del Centro, procurará ajustarse al Modelo que disponga la UNED.

Artículo 59.

La provisión de las plazas contempladas en la RPT se realizará a través de concurso-oposición de carácter público y atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. La oportuna convocatoria será aprobada por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y en ella constará los requisitos, condiciones de la plaza, baremos, comisión de selección y todos aquellos aspectos necesarios para cumplir los principios dispuestos en este artículo. La convocatoria deberá publicitarse, al menos cuatro meses antes de la realización de las pruebas de selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en la página web del Centro, en su tablón de anuncios y en el medio o medios de comunicación que acuerde el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.

Artículo 60.

Por acuerdo del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, el Centro podrá contratar personal eventual de acuerdo con la normativa laboral y con los procesos de selección que determine el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado. La contratación del personal eventual tendrá la finalidad de cubrir ausencias o bajas laborales, reforzar la plantilla en momentos de incremento de la actividad administrativa, cubrir tareas temporales o casos similares.

Artículo 61.

1. Los derechos y deberes del PAS serán los previstos en el ordenamiento laboral vigente, en el convenio colectivo aplicado y las propias condiciones dispuestas en su contrato. Sin perjuicio de lo anterior y de los derechos sindicales, el PAS del Centro participará a través de su representante, en el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, Consejo de Centro y Claustro, así como en los órganos colegiados de la UNED según disponen sus Estatutos.
2. El procedimiento electoral de elección del/la representante del PAS del Centro será organizado por la UNED en colaboración con el Centro, según la normativa vigente.

TÍTULO III

De la actividad académica y su extensión a través de las Aulas Universitarias de la UNED

Artículo 62.

El Centro Asociado en relación con los objetivos y funciones descritas en el artículo 2, desarrolla su actividad académica, en coordinación y bajo dependencia de las directrices de la UNED, a través de la:

- a) Impartición de tutorías.
- b) Celebración de las pruebas presenciales.
- c) Realización de prácticas y practicum de las asignaturas correspondientes.
- d) Ejecución de los planes de acogida y asistencia al estudiante en las relaciones administrativas con la UNED.
- e) Orientación e información al estudiante, especialmente en lo referido a la inserción laboral y el autoempleo.
- f) Actividad de la biblioteca y de los recursos tecnológicos para apoyar al estudiante en su cometido.
- g) La relación con los otros Centros del Campus.
- h) Programación de seminarios y actividades con el profesorado de la UNED.
- i) Programación y desarrollo de cursos de extensión universitaria, cursos de verano y actividades culturales y deportivas.

Artículo 63.

La actividad académica del siguiente curso, especialmente la programación de tutorías, debe planificarse a través del Plan Académico Docente (PAD), realizado por la Dirección del Centro y aprobado en Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, salvo delegación expresa de ésta, antes del 30 de julio del curso anterior al planificado. Dicho plan, entre otras cuestiones, establecerá el número de tutorías, su tipología, horario, y profesorado-tutor necesario para el desarrollo de las mismas. El Centro sólo podrá establecer vinculación con los/las profesores/as-tutores/as que el PAD contemple.

Capítulo I De la organización de las tutorías

Artículo 64.

1. El estudiante de la UNED recibirá la asistencia tutorial, presencial y/o telemática que se realiza en el Centro, bien de modo directo o en colaboración con otros Centros del Campus u otros Campus. La tutoría será, preferentemente presencial, en el Curso de Acceso Directo y en las asignaturas de primer curso de los distintos Grados, así como en aquellas asignaturas que por número de estudiantes, tipología, u otras razones se determinen en el PAD en los restantes cursos.
2. Las tutorías que no se realicen presencialmente deberán impartirse en cualquiera de las siguientes modalidades: tutoría de presencialidad virtual a través del aula AVIP, tutoría web o cualquier otra herramienta tecnológica de la que disponga la Universidad. En cualquier caso, se garantizará la corrección de las pruebas de evaluación continua que el estudiante presente.
3. Las tutorías serán impartidas por los/las profesores/as-tutores/as de acuerdo con las directrices académicas del Departamento al que se adscriba la asignatura tutorizada.

Artículo 65.

El horario de las tutorías será el fijado en el PAD, se establecerá de tal modo que permita a los estudiantes poder asistir a las tutorías presenciales realizando el menor número de visitas al Centro, e intentando compatibilizar las propuestas horarias del profesorado-tutor.

Artículo 66.

Las tutorías pueden tener una periodicidad semanal o quincenal y, en cualquier caso, nunca una dedicación inferior a una hora semanal de media.

Capítulo II De las Aulas Universitarias: funciones y creación

Artículo 67.

1. Un Aula impartirá, presencial y/o telemática mente, las enseñanzas del Curso de Acceso Directo, así como aquellas titulaciones que acuerde el Centro Asociado.
2. El Aula también puede generar o acoger todo tipo de actividades culturales y de extensión universitaria en colaboración con otras Instituciones y bajo la coordinación y aprobación del Centro Asociado. La actividad cultural y de extensión universitaria debe ser uno de los objetivos principales de la actividad académica del Aula. Igualmente, podrá albergar la realización de pruebas presenciales si el Rectorado, en coordinación con el Centro Asociado, lo considera necesario.

Artículo 68.

1. El procedimiento de creación de un Aula Universitaria de la UNED se articula en las siguientes etapas:
 - a) Petición por parte de instituciones públicas o privadas, interesadas en patrocinar un Aula Universitaria de la UNED. En el caso de entidades locales, la petición realizada ante al Centro Asociado debe ir acompañada del Certificado correspondiente del Pleno de la entidad o, en su caso, Junta de Gobierno, en la que se exprese la aceptación del Convenio de Creación de Aulas de la UNED y el correspondiente compromiso de financiación.
 - b) La UNED, a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, deberá dar el visto bueno a las instalaciones propuestas por las Instituciones patrocinadoras como sede del Aula Universitaria.
 - c) Cumplidos los puntos anteriores, el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro podrá aprobar la creación del Aula Universitaria.
 - d) El Centro Asociado elevará al Vicerrectorado de Centros la propuesta de creación del Aula Universitaria, para someter su aprobación al acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED.
 - e) Si se produce la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la UNED, se podrá inaugurar el Aula Universitaria, previa firma del convenio, aceptado entre las partes en el punto a) del presente artículo.
2. Los gastos, cualquiera que sea su naturaleza, generados por el Aula Universitaria deberán ser sufragados por las instituciones promotoras que hayan decidido patrocinar el Aula. El correspondiente convenio regulará la colaboración económica entre las entidades conveniadas.

Capítulo III

De la extensión universitaria y actividades culturales y deportivas

Artículo 69.

La impartición por parte del Centro de cualquier tipo de actividad de extensión universitaria y desarrollo cultural o deportivo se atenderá a la normativa de la UNED cuando comporte créditos ECTS o créditos de libre configuración.

Artículo 70.

El Centro Asociado puede programar actividades culturales y deportivas en colaboración con otras Instituciones, previa aprobación por parte del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y su inclusión en el Programa de Actividades de Extensión Universitaria, cultural y Deportiva del Centro (PAEX). En este caso, deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Centros Asociados, para su conocimiento e inclusión en la memoria de actividades de los Centros Asociados.

Artículo 71.

El PAEX puede realizarse en colaboración y coordinación con los otros Centros del Campus y se pondrá especial empeño en potenciar este tipo de actividades en el aula o aulas dependientes del Centro.

Capítulo IV

De la colaboración con el Campus

Artículo 72.

Las relaciones del Centro con los restantes del Campus es regulada por la normativa de la UNED y los acuerdos que se establezcan en su funcionamiento.

Artículo 73.

El Centro colaborará con el Campus en la medida de sus recursos docentes y se hará cargo de las tutorías telemáticas y, en su caso, prácticas que se acuerde en la programación de campus, buscando el progresivo equilibrio ponderado de las aportaciones de los Centros.

Artículo 74.

Los/las coordinadores/as, los/las secretarios/as o el/la directora/a del Centro podrán ser nombrados para un cargo en el Campus que, si lo aceptan, deberán compatibilizar con el desempeño de su función en el Centro.

Disposiciones Adicionales

Disposición Transitoria Primera

Una vez aprobado el presente Reglamento Marco por el Consejo de Gobierno de la UNED, los Centros Asociados deberán aprobar en Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente su Reglamento antes del día 31 de marzo de 2012 y lo enviarán al Vicerrectorado de Centros para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno de la UNED.

Disposición Transitoria Segunda

Una vez aprobado el Reglamento por parte del Consejo de Gobierno de la UNED, los actuales Claustros cesarán en sus funciones y el Centro deberá convocar elecciones a Claustro del Centro a lo largo del curso académico 2011-2012.

Disposición Transitoria Tercera

Todos los cambios incorporados en el presente reglamento que comporten incremento de gasto se podrán aplazar hasta el 1 de enero de 2015, siempre que así lo acuerde el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro.

Disposición Adicional

Los centros que, por su singular tamaño o por sus especificidades, lo requiera, podrán incorporar las figuras de subdirector/a, secretario/a adjunto/a, Gerente, coordinador/a adjunto/a, entre otros, siempre que así lo apruebe el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro Asociado. A tal efecto, seguirán las directrices indicadas en los artículos del Anexo I del presente reglamento relativos a las figuras que se desee implantar.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Reglamento Marco de Régimen Interior de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica, aprobado por la Junta de Gobierno de la UNED el 4 de mayo de 2000.

Queda derogado el Reglamento Marco de Régimen Interior de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica, aprobado por la Junta de Gobierno de la UNED el 4 de mayo de 2000.

Disposición final primera

Todo lo referente a órganos colegiados que no haya sido previsto en el presente reglamento, quedará regulado por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda

El presente Reglamento Marco entrará en vigor el día de su aprobación en Consejo de Gobierno de la UNED. Los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de cada uno de los Centros Asociados entrarán en vigor, el día de su publicación en el BICI, tras la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la UNED. Mientras se produzca la aprobación definitiva del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado, el presente Reglamento Marco será de aplicación subsidiaria en los términos contradictorios, de los actuales reglamentos en vigor.

ANEXO I De la subdirección del Centro

Artículo 1.

1. El Centro Asociado podrá contar, si el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente lo considera y aprueba, con la colaboración de una o más subdirecciones. Para desempeñar el cargo hay que estar, preferentemente, en posesión del título de doctor/a.
2. El número de subdirecciones será designado por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y su nombramiento corresponde al

director/a del Centro Asociado que, en cualquier caso, informará del nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED.

3. En caso de que haya más de un subdirector/a, deberá designarse subdirector/a primero/a, que será el encargado de asumir las funciones expuestas del artículo 26, en caso de sustitución del Director. El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente fijará las condiciones económicas y de relación contractual.

Artículo 2.

Su cese se producirá,

- a) Por decisión, finalización del mandato o cese del/de la director/a que los nombró.
- b) A petición propia.
- c) Causas legales o naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.
- d) Al cumplir setenta años de edad.

Artículo 3.

Las funciones de la subdirección serán:

- a) Sustituir al/a la director/a del Centro en casos de ausencia, enfermedad o vacante. La sustitución finalizará con la desaparición de la causa que la generó o por el nombramiento de un nuevo director/a.
- b) Desempeñar las funciones correspondientes al/a la director/a del Centro bajo su supervisión y delegación, dispuestas en el artículo 26 de la presente Norma.
- c) Desempeñar las funciones que le pudieran ser encomendadas por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, bajo la supervisión y dependencia de la dirección.
- d) En caso de que el Centro no cuente con Gerente, desarrollar las funciones establecidas para dicho cargo en la presente norma o las que sean encomendadas por la dirección.

De las Secretarías Adjuntas

Artículo 1.

El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente puede aprobar la creación de una o varias secretarías adjuntas con las condiciones económicas y de relación contractual que establezca y que, en ningún caso, pueden superar las de la secretaría. Los cargos que ocupen las secretarías adjuntas serán nombrados por el director/a a propuesta del secretario/a y estarán sujetos a las mismas obligaciones y normas que el secretario/a. Sus funciones serán realizadas bajo la dirección y supervisión del secretario/a y se corresponderán con a las que éste/a delegue o encomiende.

De la Gerencia

Artículo 1.

El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente puede aprobar la creación de una Gerencia a cargo de un/una Gerente que, en su caso, podrá contar con la colaboración de Vicegerencias aprobadas en la misma resolución de creación de la Gerencia en la que se expresarán las condiciones económicas y contractuales de las personas encargadas de su desarrollo y que, en ningún caso, podrán superar a las condiciones acordadas para la Gerencia.

Artículo 2.

1. El/la Gerente será propuesto por la dirección del Centro Asociado y nombrado por el Presidente del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado o equivalente. Su vinculación con el Centro se regirá por lo dispuesto para el personal directivo o eventual en la legislación sobre empleo público. Su remuneración e indemnizaciones por razones de servicio, serán fijadas por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado o equivalente y se imputarán a los presupuestos del Centro Asociado. Su selección puede realizarse a través de una convocatoria pública.

2. En caso de que el nombramiento recaiga en un empleado público, el puesto podrá desempeñarse en comisión de servicios que extenderá su duración durante todo el tiempo de ejercicio de sus funciones. Su retribución será, en todo caso, con cargo a los presupuestos del Centro Asociado.

3. Su cese se producirá por extinción temporal del contrato, pérdida de confianza de la autoridad que lo nombró, a petición propia, por causas legales o naturales que determinen la extinción de la relación contractual y por cumplir los setenta años de edad.

Artículo 3.

1. El/la Gerente, bajo la dependencia del director/a y las correspondientes directrices del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado o equivalente, es el/la responsable de gestión de los servicios administrativos y económicos del Centro. Entre otras funciones, debe:

a) Organizar los servicios administrativos y económicos y establecer su coordinación con los servicios académicos para facilitar su buen funcionamiento y el ejercicio de las competencias de los órganos de gobierno y de representación.

b) Realizar o supervisar la contabilidad y documentación económica del Centro.

c) Ejecutar y velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

d) Elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio del Centro, así como mantener su sistema contable, adaptándolo a las directrices de la UNED o de las otras Instituciones financiadoras del Centro.

e) Elaborar el anteproyecto del presupuesto y, en su caso, la programación plurianual así como las normas de procedimiento y ejecución presupuestaria para que el director/a las eleve a su aprobación, si procede, por parte del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado o equivalente.

f) Elaborar la propuesta de liquidación del presupuesto y del resto de los documentos que constituyan las cuentas anuales del Centro y proponer las normas, de acuerdo con las directrices económicas de la UNED, para la elaboración y liquidación de los documentos contables.

g) Elaborar informes económicos y administrativos que demande el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado o equivalente, la dirección del Centro o la UNED.

h) Desempeñar la jefatura del personal de administración y servicios por delegación y bajo coordinación del/de la director/a del Centro.

i) Solicitar y tramitar las ayudas económicas, subvenciones o transferencias, presentadas a la UNED de acuerdo con las normas que ésta dictamine.

j) Cualquier otra competencia conferida en esta Norma o en los Estatutos del Centro y las normas dictadas para su desarrollo y que le sea delegada por el/la director/a, la Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente o el Presidente.

2. Las funciones dispuestas en los puntos anteriores, de no haber sido contemplado el órgano de Gerencia en la Relación de Puestos de Dirección del Centro, serán asumidas y distribuidas, entre el/la secretario/a o, en su caso, el/la director/a, el/la subdirector/a o el/la coordinador/a económico/a del Centro. La distribución podrá concentrarse en uno de los cargos o distribuirse entre todos o algunos de ellos, según disposición del/de la director/a.

De otras Coordinaciones o Coordinaciones Adjuntas

Artículo 1.

El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente puede aprobar la creación de una o varias coordinaciones o coordinaciones adjuntas. Las funciones que le sean encomendadas se reflejarán en la Relación de Puestos de Dirección del Centro.

ANEXO XVII

**REGLAMENTO
DE
ORGANIZACIÓN
Y
FUNCIONAMIENTO**

**CENTRO ASOCIADO UNED
DE JAÉN-ÚBEDA**

TÍTULO PRELIMINAR DEL CENTRO ASOCIADO, NATURALEZA, MISIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 1.

1. El Centro Asociado de la UNED de JAÉN-ÚBEDA (en adelante el Centro Asociado), es un organismo con personalidad jurídica propia y de naturaleza pública, creado al amparo del convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda firmado el día 25 de octubre de 1984.

2. Con fecha 20 de abril de 1999, se aprueba el Convenio de constitución del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED “Andrés de Vandelvira” de la provincia de Jaén, con la finalidad del sostenimiento y la superior dirección del Centro Asociado como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la enseñanza superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno. El Consorcio creado por este convenio tiene como máximo Órgano de Gobierno y Representación al Patronato. Su funcionamiento queda sujeto a la normativa universitaria general y a la de la UNED en particular, así como a la normativa de la Administración General que le sea aplicable, a sus Estatutos y al presente reglamento.

3. El Centro Asociado es una unidad de la estructura académica de la UNED que desarrolla territorialmente y en red las actividades educativas, culturales y de investigación de la Universidad y contribuye al progreso sociocultural de su entorno.

4. La misión principal del Consorcio Universitario “Andrés de Vandelvira” es el sostenimiento Económico del Centro Asociado de la UNED. El Centro Asociado de la UNED de JAÉN-ÚBEDA, es el órgano responsable del desarrollo de las funciones universitarias dispuestas en el artículo 2 del presente Reglamento, así como de la gestión y la administración de sus recursos económicos y humanos.

Artículo 2.

El Centro Asociado debe desarrollar y asegurar las funciones encomendadas en los Estatutos de la UNED, especialmente las docentes e investigadoras, de desarrollo cultural y extensión universitaria, de orientación y asistencia a los estudiantes, así como la realización de las pruebas presenciales y cualquiera otra que le sea asignada de forma permanente u ocasional por la normativa de la UNED.

Artículo 3.

El Centro Asociado, en virtud de su autonomía jurídica, podrá establecer con o tras Instituciones públicas o privadas, así como con la UNED, convenios conducentes al cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 2, especialmente las relacionadas con el desarrollo cultural del entorno social en el que se inscriben.

Artículo 4.

El Centro Asociado dispone de dos sedes que se ubican en: Jaén, C/ Pintor Francisco Quero de Miguel s/n, y en Úbeda en C/ Gradass, 10.

Artículo 5.

El Centro Asociado puede extender su actividad universitaria a través de la creación de Aulas Universitarias de la UNED. Dichas Aulas que darán integradas bajo las directrices académicas del mismo. Sus funciones, condiciones y procedimiento de creación se regulan en el Título III, capítulo II del presente Reglamento. Actualmente el Centro Asociado tiene tres Aulas Universitarias que se encuentran ubicadas en Alcalá la Real, Andújar y Linares.

Artículo 6.

Según lo estipulado en la Norma de Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados y con la finalidad de cumplir los objetivos expresados en dicha normativa, el Centro Asociado de JAÉN-ÚBEDA, junto con los Centros Asociados de Almería, Baza, Ceuta, Cuenca, Madrid Sur, Melilla, Motril, Talavera y Valdepeñas forma parte del Campus Sureste. La adscripción del Centro a otro Campus, previa baja en el actual, será competencia exclusiva del Rectorado de la UNED.

TÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

Artículo 7.

Los órganos de gobierno del Consorcio del que depende el Centro Asociado son el Patronato, el Presidente/a y el Vicepresidente/a. Sus funciones y regulación son las establecidas en los Estatutos del Centro Asociado.

Artículo 8.

El Centro Asociado contará con un/una Director/a, un/una Secretario/a y coordinadores/as. El Patronato puede completar el organigrama con los cargos que sean necesarios en su caso. El/la Secretario/a del Centro Asociado estará obligado/a a informar al Vicerrectorado de Centros Asociados de la Relación de Puestos de Dirección del Centro Asociado, así como de cualquier cambio que se produzca en dicha relación.

Artículo 9.

Además de los órganos de gobierno colegiados y unipersonales, el Centro Asociado contará con el Claustro como órgano de representación de la comunidad universitaria del Centro Asociado y el Consejo de Centro, como órgano de asesoramiento de la Dirección y supervisión del funcionamiento del Centro Asociado.

Capítulo I Del claustro

Artículo 10.

El Claustro del Centro Asociado, que podrá funcionar en pleno o en comisiones y bajo la presidencia del/ de la Directora/a, es el órgano de representación de la comunidad universitaria del Centro Asociado, responsable de conocer y debatir sobre la gestión del mismo y las líneas generales de actuación de los distintos ámbitos de la vida universitaria.

Artículo 11.

1. Estará integrado por:

a) Miembros natos:

- El Director/a del Centro Asociado, que lo presidirá y convocará.
- El Secretario/a del Centro Asociado, que lo será del Claustro, con voz pero sin voto.
- El/la representante de profesores/as-tutores/as del Centro Asociado.
- El/la delegado/a de estudiantes del Centro Asociado.
- El/la representante de personal de administración y servicios del Centro Asociado.

b) Miembros electos:

- Quince representantes del profesorado-tutor.
- Diez representantes de los estudiantes
- Dos representantes del personal de administración y servicios del Centro Asociado.

Si el Centro Asociado supera los 3.000 estudiantes matriculados o 15 trabajadores del personal de administración y servicios podrá incrementar la representación anterior guardando la proporción fijada de cinco representantes de estudiantes por cada representante del PAS y un 50% más de representantes del profesorado-tutor respecto al número de representantes de los estudiantes.

c) Miembros honorarios:

Podrán asistir con voz y sin voto.

2. El Claustro elegirá a dos vice presidentes/as que asistirán y sustituirán al/a la Director/a del Centro Asociado en el ejercicio de la presidencia del Claustro. Los/las coordinadores/as del Centro Asociado y de las Aulas Universitarias dependientes de éste y que no sean claustrales electos, podrán asistir, con voz y sin voto, a las convocatorias del Claustro.

3. El Claustro, en su reglamento de régimen interior, regulará la asistencia de invitados y concesión de menciones de miembro honorífico del Claustro, sin perjuicio de las normas de recompensas que el Centro Asociado haya adoptado.

Artículo 12.

Si alguno de los miembros del Claustro causara baja en el Centro Asociado o perdiera la condición de claustral, será sustituido por el siguiente miembro de la lista del correspondiente sector.

Artículo 13.

1. El pleno del Claustro se convocará, con carácter ordinario, al menos una vez por curso académico.

2. La convocatoria, realizada por su Presidente, debe hacerse con al menos, diez días naturales de antelación a la fecha de celebración. El orden del día será fijado por el Presidente. Antes de las 72 horas de su celebración, los claustrales podrán solicitar la inclusión de un punto en el orden del día. La documentación necesaria para el desarrollo del Claustro deberá estar disponible, al menos, 48 horas antes de su celebración.

3. El Claustro podrá reunirse con carácter extraordinario, cuando a sí lo estime conveniente el Presidente del Claustro o lo solicite la cuarta parte de los claustrales.

Artículo 14.

Para la celebración del pleno del Claustro y la adopción de acuerdos, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Si no existe quórum, el Claustro podrá reunirse, pero no podrá adoptar acuerdos, que darán pospuestos para la siguiente convocatoria, dándose por oído el Claustro sobre estos asuntos.

Artículo 15.

Las comisiones del Claustro deberán guardar en su composición la proporción de los sectores del pleno del Claustro. Estarán presididas por el Presidente del Claustro o persona en quién delegue y, en cualquier caso, estarán sujetas a lo establecido en el artículo 14 en lo referente al quórum y adopción de acuerdos. Será Secretario/a de la comisión el profesor/a-tutor/a que forme parte de la misma y sea designado por el Presidente de la comisión.

Artículo 16.

1. El Reglamento Interno del Claustro regulará el número de comisiones y su carácter permanente o temporal.

2. El Claustro deberá contar, al menos, con dos comisiones:

- La Comisión de Reglamento, que será la encargada de elaborar el Reglamento Interno del Claustro. Esta comisión se disolverá en el momento que el pleno de I Claustro apruebe dicho Reglamento.

- La Comisión Docente, encargada de debatir y conocer sobre los aspectos académicos del Centro Asociado. Esta comisión tendrá carácter permanente.

Artículo 17.

Las comisiones son órganos asesores e informadores del Claustro y sus acuerdos deben ser aprobados por el pleno, excepto en aquellos casos que éste haga una delegación expresa. En su funcionamiento interno, los acuerdos se adoptarán por mayoría y su presidente tendrá, en caso de empate, voto de calidad.

Artículo 18.

Las funciones del Claustro son:

a) Aprobar y modificar su Reglamento Interno, de acuerdo con el presente Reglamento y con la normativa general de la UNED.

b) Elegir las dos vicepresidencias del Claustro.

c) Acordar la creación de comisiones.

d) Debatir las líneas generales de actuación del Centro Asociado.

e) Proponer modificaciones al presente Reglamento para su posible aprobación en Patronato y Consejo de Gobierno de la UNED.

f) Proponer recomendaciones y declaraciones institucionales, así como debatir los informes que le sean presentados por el Director.

g) Ser informado y oído en lo referente al proyecto de presupuestos y liquidación presupuestaria de los ejercicios económicos finalizados.

h) Proponer los miembros honorarios que pudieran formar parte de su Claustro, así como ser oído en las medidas de recompensas establecidas en la normativa.

Artículo 19.

La normativa electoral para la constitución de I Claustro será la aprobada por el Patronato del Centro Asociado y el Consejo de Gobierno de la UNED y se añadirá a este Reglamento como anexo y será aplicable al mismo.

Capítulo II Del Consejo de Centro

Artículo 20.

El Consejo de Centro, presidido y convocado por el/la Director/a, es el órgano colegiado de asesoramiento de la dirección y de supervisión del funcionamiento del Centro Asociado. Está integrado por:

- a) El/la Director/a del Centro Asociado.
- b) El/la representante de profesores/as-tutores/as del Centro Asociado.
- c) El/la delegado/a de estudiantes del Centro Asociado.
- d) El/la representante del personal de administración y servicios del Centro Asociado.
- e) En su caso, el/la gerente que asistirá con voz y sin voto.
- f) Los/las coordinadores/as del Centro Asociado, con voz y sin voto.
- g) El/la Secretario/a del Centro Asociado que ejercerá de Secretario/a d el Consejo de Centro, con voz y sin voto.

En caso de empate, se dirimirá por el voto de calidad del presidente del Consejo de Centro.

Artículo 21.

Las funciones del Consejo de Centro son:

- a) Establecer su régimen interno de funcionamiento.
- b) Asesorar e informar al/la Director/a sobre aquellos aspectos que éste/a demande.
- c) Estudiar y proponer los criterios que se consideren necesarios para el buen funcionamiento del Centro Asociado.
- d) Velar por el cumplimiento de la normativa y directrices emanadas de la UNED.
- e) Ser informado acerca del Plan Académico Docente (PAD) del Centro Asociado.
- f) Ser informado acerca del Plan de Actividades de Extensión Universitaria y Culturales del Centro Asociado.
- g) Ser oído respecto de los proyectos de presupuesto y liquidación presupuestaria, antes de su aprobación por parte del Patronato.
- h) Aprobar la concesión de recompensas que establezca la normativa.
- i) Cualquier otra función que le corresponda por normativa de la UNED o mandato del Patronato.

Artículo 22.

1. El Consejo de Centro se reunirá, con carácter ordinario, una vez por semestre académico, previa convocatoria de su Presidente que fijará el orden del día y lo convocará con un plazo mínimo de 72 horas. Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar, a través del Presidente, la inclusión de uno o varios puntos en el orden del día, con un plazo anterior a las 24 horas de su celebración.
2. El Consejo de Centro podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente el/la Director/a del Centro Asociado o lo solicite una tercera parte de sus miembros.
3. El Consejo de Centro se celebrará si hay quórum en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Capítulo III

De la Dirección del Centro Asociado

Artículo 23.

1. La Dirección del Centro Asociado estará al cargo de un/ una Director/a. De acuerdo con los Estatutos de la UNED, será nombrado /a por el Rector/a de la UNED, por el sistema de libre designación entre los/las candidatos/as que se hubiesen presentado a la convocatoria pública realizada por la UNED, oído el Patronato del Centro Asociado. El Consejo de Gobierno será informado en la primera sesión ordinaria sobre el nombramiento del nuevo Director/a. Para ejercer la dirección de un Centro Asociado de la UNED se deberá contar, preferentemente, con el título de doctor. Su nombramiento será efectivo a partir de la firma de la resolución rectoral y se efectuará por un periodo de cuatro años y podrá ser renovado.
2. Excepcionalmente y de acuerdo con el Patronato, el/la Rector/a podrá nombrar, por un máximo de dos años, un/una Director/a en funciones. Finalizado este periodo, el Patronato decidirá si eleva el nombramiento a definitivo o se realiza la correspondiente convocatoria pública.
3. La dirección del Centro Asociado podrá ser ejercida por el/la Secretario/a o, en su caso, el/la Subdirector/a en los casos previstos en el presente reglamento. En este supuesto, el sustituto/a será nombrado por el Rector/a como Director/a en funciones hasta la provisión reglamentaria de la plaza de dirección, según lo dispuesto en el punto uno y dos del presente artículo o la finalización de la causa que motivó la sustitución.

Artículo 24.

El cese del/de la Director/a del Centro Asociado se producirá:

- a) Al finalizar el periodo del nombramiento, sin perjuicio de su posible renovación.
- b) A petición propia.
- c) Causas legales o naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.
- d) Al cumplir setenta años excepto que por Resolución Rectoral se prorrogue su actividad hasta finalizar el nombramiento de cuatro años que estuviese ejerciendo al cumplir los setenta años de edad.

Artículo 25.

1. La vinculación del/de la Director/a con el Centro Asociado se regirá por lo dispuesto para el personal directivo o eventual en la legislación sobre empleo público. Su

remuneración e indemnizaciones por razones de servicio serán fijadas por el Patronato y se imputarán a los presupuestos del Centro Asociado.

2. Si el nombramiento de Director/a recae en un/una profesor/a de la UNED, tendrá la consideración de cargo académico asimilado a Vicerrector, manteniéndose en activo en su puesto docente y sujeto a la reducción o exención de docencia que la normativa de la UNED contemple para los cargos académicos. En estos casos, los presupuestos del Centro Asociado solo cubrirán el complemento específico de l cargo académico, además de la compensación de los gastos y desplazamientos que procedan.

3. El ejercicio de la Dirección del Centro Asociado será compatible con el ejercicio de la función docente y tutorial.

Artículo 26.

Son funciones del/de la Director/a del Centro Asociado:

a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado y las funciones protocolarias, de representación y delegación que la normativa de la UNED y el Centro Asociado le encomienden. Especialmente, las delegaciones en firmas de convenios y ejecución económica, que le hayan sido encomendadas transitoria o permanentemente por el Patronato.

b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la UNED, del Centro Asociado y de l presente Reglamento, poniendo en conocimiento, a la mayor brevedad posible , cualquier vulneración de éstos al Presidente del Patronato del Centro Asociado y al Rectorado de la UNED.

c) Adoptar las medidas oportunas y necesarias para el normal funcionamiento académico, administrativo y económico del Centro Asociado, informando, a la mayor brevedad posible, al Patronato del Centro Asociado.

d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro Asociado y garantizar el buen funcionamiento de los órganos de gobierno y representación del mismo, tanto los colegiados como los unipersonales. Garantizar los procesos electorales que se celebren en el Centro Asociado.

e) Ejecutar y desarrollar las líneas estratégicas encomendadas por el Patronato y l a UNED y cumplir y hacer cumplir sus acuerdos y resoluciones. Igualmente, proponer al órgano de gobierno del Centro Asociado y al Rectorado de la UNED, cuantas medidas e iniciativas crea oportunas para la mejora de las prestaciones académicas, administrativas y económicas del Centro Asociado.

f) Promover la colaboración del Centro Asociado con las Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios de la UNED y otras instituciones educativas con el fin de fomentar la realización de actividades académicas e investigadoras.

g) Presentar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos anuales del Centro Asociado, así como la liquidación anual de l presupuesto, según las normativas contables de la UNED o de cualquiera de las l nstituciones que integran el Patronato, previa información al Consejo de Centro y al Claustro.

h) Designar y nombrar al/ a la Secretario/a del Centro Asociado, Subdirector/a, y a los/las coordinadores/as del Centro Asociado y a los/las Coordinadores de las Aulas Universitarias pertenecientes al Centro Asociado, sin perjuicio de informar de dichos nombramientos al Patronato, al Vicerrectorado de Centros Asociados, al Claustro y Consejo de Centro.

- i) Supervisar el cumplimiento de las actividades docentes del profesorado-tutor, así como el del personal de administración y servicios del Centro Asociado en el desempeño de sus funciones, aplicando la potestad sancionadora que le sea de su competencia.
- j) Proponer al profesorado-tutor sustituto y mantener el registro de profesorado tutor sustituto, para cubrir las necesidades tutoriales en los casos contemplados por la normativa de la UNED y el presente Reglamento.

Capítulo IV De la Secretaría

Artículo 27.

La Secretaría del Centro Asociado será ejercida por un/una Secretario/a nombrado/a por el/la Director/a que informará de su nombramiento al Patronato y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. Deberá contar con el título de Graduado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y, preferentemente, ser profesor/a-tutor/a. El Patronato fijará las condiciones económicas y de relación contractual con el Centro Asociado.

Artículo 28.

Su cese se producirá por los siguientes motivos:

- a) Finalización del mandato o cese del Director/a que los nombró.
- b) Por decisión de la autoridad que lo nombró.
- c) A petición propia.
- d) Causas legales y naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.
- e) Al cumplir setenta años de edad, excepto que a criterio del Director/a, continúe desempeñando el cargo hasta la finalización de su mandato.

Artículo 29.

Las funciones del/de la Secretario/a son:

- a) Dirigir la Secretaría del Centro Asociado, bajo la dependencia del Director/a, y dar fe pública de los actos y acuerdos celebrados en el mismo, así como de todos los hechos y actos que precisen su condición de fedatario/a.
- b) Custodiar y ordenar el archivo y la documentación del Centro Asociado, así como el sello del mismo y su uso. Tener actualizado el inventario de los bienes del Centro Asociado.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno y representación, unipersonales o colegiados, especialmente en lo referente a su publicidad y difusión.
- d) Asistir al/a la Director/a en todos aquellos asuntos que le encomiende o delegue.
- e) Sustituir al/a la Director/a del Centro Asociado en casos de ausencia, enfermedad o vacante. La sustitución finalizará con la desaparición de la causa que la generó o por el nombramiento de un nuevo Director/a.
- f) Desempeñar las funciones correspondientes al/a la Director/a del Centro Asociado bajo su supervisión y delegación, dispuestas en el artículo 26 del presente Reglamento, así como las funciones que le pudieran ser encomendadas por el Patronato, bajo la supervisión y dependencia de la Dirección.

g) Desempeñar funciones gerenciales, siempre y cuando sus cometidos no hayan sido delegados a otro órgano de gobierno.

h) Elaborar la memoria anual de actividades del Centro Asociado para su presentación en el Patronato, Vicerrectorado de Centros Asociados y Claustro del Centro Asociado.

Capítulo VI De las coordinaciones

Artículo 30.

1. Las coordinaciones forman parte del Consejo de Centro del Centro Asociado. Bajo la dependencia y supervisión del/de la Director/a desarrollan las funciones encomendadas en el presente reglamento y le asisten en la gobernanza y dirección del mismo.

2. El número de coordinaciones, a propuesta del/de la Director/a, será fijado por el Patronato en su Relación de Puestos de Dirección del Centro Asociado.

3. El Director del Campus propondrá, de entre los Coordinadores de los Centros Asociados, coordinadores de Campus, según lo dispuesto en la Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados, para coordinar la acción correspondiente a sus competencias en el Campus Sureste. En este supuesto, el complemento económico será el fijado en la citada norma.

4. La coordinación de las Aulas se puede realizar con una por cada Aula, o una o varias coordinaciones que extiendan sus funciones a todas o varias de las Aulas dependientes del Centro Asociado.

Artículo 31.

1. Los/las coordinadores/as serán nombrados por el/la Director/a, quien lo comunicará al Patronato y al Vicerrectorado de Centros Asociados. Serán nombrados, preferentemente, entre los profesores-tutores del Centro Asociado y su cese se producirá por:

a) Finalización del mandato o cese del Director/a que los nombró.

b) Por decisión de la autoridad que lo nombró.

c) A petición propia.

d) Causas legales y naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.

e) Al cumplir setenta años de edad.

2. Los/las coordinadores/as recibirán, a cargo de los presupuestos del Centro Asociado, el complemento económico que fije el Patronato del mismo.

3. En el caso de que los/las coordinadores/as sean nombrados coordinadores de Campus las funciones a desarrollar serán, además de las propias del Centro, las encomendadas por el/la Director/a de Campus y las establecidas en la normativa vigente, especialmente, las dispuestas en la Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados.

4. Las funciones dispuestas en este reglamento en cada una de las coordinaciones pueden ser integradas en una o dos coordinaciones o ser asumidas por otros órganos unipersonales del Centro Asociado. En este caso deberá expresarse las funciones descritas en los siguientes artículos.

5. Los coordinadores formarán parte de la Relación de Puestos de Dirección del Centro Asociado. Los Centros Asociados contarán, al menos, con una coordinación académica, una coordinación tecnológica y una coordinación de extensión universitaria y actividades culturales, conforme a lo establecido por la normativa de la Universidad.

Artículo 32.

A la coordinación académica, entre otras funciones, le compete:

- a) Elaborar la propuesta del Plan Académico Docente, bajo supervisión del/de la Director/a, para su información y aprobación en los órganos colegiados que correspondan.
- b) Aplicar en el Plan Académico Docente las directrices académicas dictadas por la UNED, así como facilitar todo tipo de información académica requerida por la UNED, el Centro Asociado y el Campus.
- c) Actuar como Secretario/a en las diligencias que realice el Centro Asociado en la propuesta de retirada de "venia docendi".
- d) Establecer la coordinación académica con los órganos funcionales del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.
- e) Cualquier otra de carácter académico que le pueda encomendar el /la Director/a.

Artículo 33.

A la coordinación tecnológica, entre otras funciones, le compete:

- a) Mantener, planificar y coordinar los recursos tecnológicos y de los sistemas informáticos del Centro Asociado para permitir el desarrollo de su actividad docente, administrativa y de gestión. Las funciones de mantenimiento pueden ser externalizadas bajo su supervisión.
- b) Gestionar la web del Centro Asociado, o supervisar su gestión si ésta es externalizada. La gestión debe destacar, especialmente, en la actualización de los datos, coordinación con la web de la UNED y la de los Centros Asociados del Campus, así como ajustarse a los contenidos mínimos que disponga la UNED, aspectos de accesibilidad e información a los estudiantes.
- c) Aplicar y adaptar, al Centro Asociado, toda la normativa y ordenación tecnológica que disponga la UNED y colaborar en la realización del inventario de bienes del Centro Asociado, especialmente, en lo referente a los bienes tecnológicos.
- d) Participar en la formación tecnológica del personal de administración y servicios del Centro Asociado y del profesorado tutor, a través de cursos de formación o asesoramiento sobre acciones formativas.
- e) Administrar las cuentas de correo del Centro Asociado si por ejercicio de su coadministración con otros órganos o personas del mismo, según instrucción de la dirección del Centro y siempre respetando los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD).
- f) Apoyar a los tribunales de pruebas presenciales en la asistencia informática, especialmente, en lo relacionado con la valija virtual y de retorno.
- g) Establecer la coordinación tecnológica con los órganos funcionales del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.

h) Cualquier otra de carácter tecnológico que le pueda encomendar el/la Director/a.

Artículo 34.

A la coordinación de extensión universitaria y actividades culturales, entre otras funciones, le compete:

a) Asistir al/la Director/a en la realización del programa de actividades de extensión universitaria y cultural del Centro Asociado y de las Aulas Universitarias, así como ejecutar y desarrollar dicho programa.

b) Diseñar cursos de extensión universitaria y actividades culturales para su aprobación por parte de los órganos competentes del Centro Asociado.

c) Proponer y coordinar, si es el caso, los Cursos de Verano en colaboración con el Rectorado de la UNED, así como el programa de la UNED Senior y del CUID, sin perjuicio de que ambos programas puedan contar con Directores/as propios.

d) Garantizar y velar, en coordinación con el Rectorado, por la calidad de los cursos y actividades realizados, especialmente en el cumplimiento de la normativa aplicable a las actividades de extensión universitaria y cursos de verano.

e) Colaborar en la organización de los actos académicos, especialmente, en lo relativo al protocolo en coordinación con el Servicio de Protocolo de la UNED.

f) Establecer la coordinación cultural y de extensión universitaria con los órganos funcionales del Campus y asistir a sus reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.

g) Cualquier otra de carácter cultural, de difusión, comunicación o extensión universitaria que le pueda encomendar el/la Director/a.

Artículo 35.

1. El Centro Asociado de acuerdo con su Relación de Puestos de Dirección del mismo, podrá contar con la Coordinación de Orientación, Información y Empleo (COIE) y Atención al Estudiante. Las funciones de esta coordinación, entre otras, son:

a) Dirigir el COIE en función de las normas y reglamentos establecidos por el COIE de la UNED y el Vicerrectorado competente.

b) Asumir la Información, orientación y asesoramiento académico y de empleo de los estudiantes del Centro Asociado.

c) Gestionar y redactar los convenios de cooperación educativa y de realización de prácticas con empresas e Instituciones.

d) Supervisar y coordinar el cumplimiento de las distintas enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial.

e) Apoyar la inserción laboral de los estudiantes con la adopción de las medidas y convenios pertinentes.

f) Asesorar sobre los itinerarios formativos ofrecidos por el Centro Asociado.

g) Apoyar y asistir a las iniciativas emprendedoras encaminadas al autoempleo.

h) Promocionar y apoyar las actividades deportivas que se pudiesen realizar en colaboración con otros Centros Asociados de la UNED u otras Universidades e Instituciones.

i) Establecer la coordinación del COIE y las actividades de atención al estudiante con los órganos funcionales del Campus, en dichas competencias, especialmente con el/la Director/a de Campus, Secretario/a de Campus y coordinador/a-Secretario/a del COIE y atención al estudiante del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus para la consecución de estos fines.

j) Cualquier otra de este ámbito competencial que le pueda encomendar el/la Director/a.

2. Las funciones dispuestas en los puntos anteriores, excepto la del punto a), podrán ser ejercidas por esta coordinación o por otro órgano u nipersonal acordado en la Relación de Puestos de Dirección del Centro Asociado.

Artículo 36.

1. La función de la coordinación del Aula o Aulas Universitarias es la aplicación de las funciones académicas, tecnológicas y de extensión universitaria en dicha aula bajo la supervisión de los coordinadores del Centro Asociado y de su Dirección.

2. Las funciones económicas de las Aulas universitarias serán asumidas por el órgano de dirección encargado de la gestión económica, sin perjuicio del apoyo administrativo y de gestión que se pueda realizar desde el aula o por parte del/de la coordinador/a.

TÍTULO II DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL CENTRO ASOCIADO

Capítulo I Del profesorado-tutor

Artículo 37.

Los profesores/as-tutores/as desarrollan su función docente presencial y/o telemática en el Centro Asociado. También podrán extender, telemáticamente, su función tutorial a otros Centros Asociados de la UNED, tanto nacionales como en el exterior. De acuerdo con los Estatutos de la UNED y sin perjuicio de otras funciones que le encomiende la normativa de la UNED, tienen como principales funciones:

a) Orientar al estudiante en sus estudios, aclarar y explicar las cuestiones relativas al contenido de las materias cuya tutoría desempeña, siguiendo las directrices académicas del Departamento correspondiente.

b) Informar al profesor/a o equipo docente responsable de la asignatura del nivel de preparación de los estudiantes, especialmente, a través de la corrección de la evaluación continua.

c) Realizar, seguir y calificar, según las directrices del profesor/a o equipo docente, las prácticas de las asignaturas que lo requieran.

Artículo 38.

1. La vinculación con el Centro Asociado se realizará mediante la selección a través de un concurso público de méritos, atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, entre personas que estén en posesión del título de Graduado o Licenciado, Ingeniero, o equivalente y, en su caso, Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente, y que debe estar relacionado con las asignaturas a tutorizar.

2. La valoración de méritos se efectuará con el baremo establecido por la Universidad y la selección de candidatos será realizada por la correspondiente comisión, según la normativa aplicable.

3. Los/las profesores/as-tutores/as seleccionados/as realizarán el oportuno curso de formación impartido por la UNED. La superación de este curso les permitirá ser nombrados por el Rector/a y recibir la concesión de la “venia docendi”. La concesión de la “venia docendi” da derecho a participar en los procesos electorales del Centro Asociado y de la UNED, a presentarse a los cargos de representación, a poder ocupar, tras el oportuno nombramiento, un cargo de dirección y a las ayudas y reducciones de matrícula que establezca la UNED.

Artículo 39.

1. La vinculación del profesor/a-tutor/a con el Centro Asociado, queda establecida en la normativa y Reales Decretos vigentes.

2. El Centro Asociado contará con la colaboración del profesor/a-tutor/a entre el 1 de septiembre y el 30 de junio o, si fuere el caso, por periodos ajustados al calendario académico: del 1 de septiembre al 31 de enero o del 1 de febrero al 30 de junio. Esta colaboración podrá repetirse en cursos académicos sucesivos, siempre y cuando las necesidades docentes lo requieran y esté contemplado en el plan docente del Centro Asociado aprobado por el Patronato.

Artículo 40.

1. El Centro Asociado, con la finalidad de facilitar el servicio tutorial y por un tiempo máximo de dos cursos académicos –de tres en el caso de asignaturas de nueva implantación– podrá contar con la colaboración de profesorado-tutor sustituto aunque no haya participado o ganado el concurso de selección y no esté en posesión de la “venia docendi”, en los casos de:

- a) Vacantes de asignaturas por causas de fuerza mayor.
- b) Asignaturas de nueva creación.
- c) Sustitución de profesores/as-tutores/as. En este caso el periodo puede prolongarse mientras se prolongue la sustitución.
- d) Periodo de tramitación del concurso de selección.

2. Las asignaturas que vayan a ser impartidas por una sustitución, especialmente las de nueva creación, deberán ser ofrecidas con anterioridad a los/las profesores/as tutores/as con “venia docendi” válida para la impartición de dicha asignatura. En caso de concurrencia de más de un/una profesor/a-tutor/a, tendrá preferencia el/la profesor/a-tutor/a cuyo currículum y especialidad académica se ajuste más a los contenidos de la asignatura y en caso de igualdad, prevalecerá la mayor antigüedad. Si la impartición de la asignatura es cubierta por este procedimiento, la asignatura que pasará a ser impartida por un/una profesor/a-tutor/a sustituto/a, será la vacante dejada por el/la profesor/a-tutor/a que se hizo cargo de la primera asignatura vacante; sin perjuicio de que se pueda repetir el procedimiento anterior hasta ajustar las necesidades docentes y el derecho de elección de asignatura del profesor/a tutor/a que su “venia docendi” le permita.

3. Las asignaturas que deban ser impartidas por profesorado-tutor sustituto; también pueden cubrirse por profesorado-tutor que tenga vinculación con el Centro Asociado

siempre y cuando no superen el límite temporal que su situación de incompatibilidad les permita o no superen el número de asignaturas y estudiantes que fije la UNED.

4. El/la Director/a, previa convocatoria publicada en la página web del Centro Asociado y en su tablón de anuncios, seleccionará de entre los aspirantes al profesor-tutor o a la profesora-tutora que considere conveniente en función de los criterios de titulación, expediente y entrevista personal. La Dirección deberá informar al Consejo de Centro y al Patronato del número de profesores/as-tutores/as sustitutos/as, asignaturas y motivo de la sustitución, el cual no superará el 10% del número de tutores del Centro Asociado.

5. El/la Secretario/a del Centro Asociado deberá comunicar el nombre del/de la profesor/a tutor/a y asignaturas tutorizadas a la unidad administrativa responsable de la gestión de profesorado tutor de la UNED, así como dar de alta en las bases de datos correspondientes.

6. Los/las candidatos/as de las convocatorias referidas en el artículo 38 y que no fueron seleccionados en el proceso de concurso público, podrán integrar, si así lo considera el Centro Asociado, una lista de profesorado tutor sustituto disponible para cubrir las necesidades dispuestas anteriormente. Este grupo de profesorado-tutor se puede añadir al expresado en el punto 4 del presente artículo. En todo caso, el/ la profesor/a-tutor/a deberá estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño de la tutoría.

7. El profesorado-tutor sustituto participa de todos los derechos y obligaciones del profesorado-tutor. A causa de su vinculación ocasional y limitada con el Centro Asociado carece del derecho de poder representar y elegir representantes, así como otros derechos reservados al profesorado-tutor que cuenta con "venia docendi" y dispuestos en el artículo 38.3 del presente Reglamento, así como otra normativa que la UNED contemple.

8. El profesorado-tutor sustituto participará y realizará los cursos de formación que proponga la UNED. Dicha formación podrá ser convalidada para el oportuno curso de formación de "venia docendi" en caso de que el/la profesor/a-tutor/a lo realizara tras ganar el oportuno concurso.

Artículo 41.

1. La vinculación del profesor-tutor o de la profesora-tutora con el Centro Asociado se extinguirá:

a) Al finalizar el periodo de vinculación, sin perjuicio de reanudarlos nuevamente en función del Plan Académico Docente del Centro Asociado.

b) Cuando, por motivos no justificados ni avisados a la Dirección del Centro Asociado, el/la profesor/a-tutor/a, no imparta la cuarta parte de las tutorías de un semestre académico.

c) Cuando la UNED le haya retirado, definitiva o cautelarmente, la "venia docendi".

d) Cuando lo solicite el/la profesor/a-tutor/a.

e) Cuando finalicen las causas dispuestas en el artículo 40.

f) Cuando se produzcan las circunstancias dispuestas en los artículos 48 y 49.

g) Cuando rechace ejercer sus funciones docentes.

h) Al finalizar el curso en el que cumpla los setenta años de edad, excepto si el/la interesado/a solicita una prórroga de un año académico y ésta es aprobada por la Dirección del Centro.

2. La decisión de la extinción de la vinculación corresponderá al Director, oído el Consejo de Centro y deberá estar motivada y ajustada a las anteriores causas. El Consejo de Centro podrá recabar todo tipo de informes y testimonios para motivar la causa de extinción. Su resolución deberá ser comunicada al Patronato para su ratificación, si procede.

Artículo 42.

El profesorado-tutor recibirá a cargo de los presupuestos del Centro Asociado una compensación económica por su actividad y cuya cuantía y periodicidad de pago será fijada por el Patronato, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 43.

Son derechos del profesorado-tutor:

- a) Representar y ser representado en los órganos colegiados del Centro Asociado, sin perjuicio de que este derecho quede extendido a los órganos colegiados de la UNED dispuestos en sus Estatutos.
- b) Disponer de las instalaciones y medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones docentes.
- c) Conocer los procedimientos y sistemas de evaluación acordados por la UNED.
- d) Recibir la percepción económica por el desarrollo de su función tutorial y, en su caso, a las indemnizaciones correspondientes al ejercicio de la representación.
- e) Disfrutar de la reducción de tasas y precios públicos en las titulaciones oficiales, títulos propios o cualquier otra actividad formativa de la UNED que se determinarán reglamentariamente.
- f) Recibir formación gratuita, impartida por la UNED y relacionada con la función docente.
- g) Recibir los certificados oportunos de su actividad en el Centro Asociado y el certificado de la concesión de la "venia docendi".
- h) Cualquier otro que se desprenda de la normativa vigente.

Artículo 44.

Son deberes del profesorado-tutor:

- a) Acatar la normativa de la UNED y las normas del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado.
- b) Emplear los medios docentes previstos por el modelo educativo de la UNED en cada momento.
- c) Aprovechar y participar en la formación propuesta por la UNED con el fin de desempeñar la función tutorial de acuerdo a la línea estratégica en materia educativa de la Institución.
- d) Cumplir las funciones docentes establecidas en la normativa de la UNED y del Centro Asociado, con especial atención a la puntualidad en los horarios de atención presencial al estudiante.

- e) Asumir la responsabilidad que comportan los cargos para los cuales hayan sido elegidos.
- f) Participar en los procedimientos establecidos por la UNED para el control y la evaluación de su actividad docente.
- g) Hacer un correcto uso de las instalaciones, bienes y recursos que el Centro Asociado pone a su disposición.

Artículo 45.

El profesorado-tutor está obligado a cumplir la asistencia presencial de las tutorías que tenga a su cargo y dejar constancia de su presencia en el correspondiente control que establezca el Centro Asociado. El/la profesor/a-tutor/a, en caso de necesidad, justificada ante la Dirección y notificada con la antelación que sea posible, podrá ausentarse del Centro Asociado.

Artículo 46.

1. El/la profesor/a-tutor/a podrá ausentarse un máximo de dos semanas, por las causas que se expone en el punto dos del presente artículo. Estas ausencias podrán ser recuperadas si el profesor-tutor lo considera conveniente y, en cualquier caso, no implicará reducción de la percepción económica que reciba el/la profesor/a-tutor/a.

2. Cuando la ausencia se produzca por:

- a) Motivos personales (matrimonio, fallecimiento o enfermedad grave de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, o causas similares).
- b) Por razones de representación en la UNED, incluido, en caso necesario, el tiempo de desplazamiento al lugar de la reunión.
- c) Por la concurrencia a exámenes o pruebas encaminadas a la obtención de un título oficial o de oposiciones públicas.
- d) El cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Artículo 47.

1. Cuando la ausencia se produzca por causas de conciliación familiar (maternidad, adopción o acogimiento) se podrá prolongar durante cuatro meses, o dos semanas si la causa es la paternidad, dentro del periodo de vinculación con el Centro Asociado. Las ausencias producidas dentro de un determinado periodo de vinculación no se extenderán al siguiente periodo, en el supuesto de que se renueve el nombramiento por parte del Centro Asociado.

2. En los casos de conciliación familiar cuya ausencia sea de cuatro meses, el Centro Asociado asegurará un profesor/a tutor/a sustituto/a y se mantendrá la compensación económica al/a profesor/a-tutor/a sustituido/a.

Artículo 48.

1. En caso de enfermedad o accidente, el profesor-tutor deberá justificar la ausencia a la Dirección del Centro Asociado. Si las circunstancias lo permiten, antes de producirse la ausencia, o en el menor tiempo posible.

2. La ausencia, que no haya sido debidamente justificada, supone el compromiso de recuperar la tutoría por parte del profesor/a-tutora. En caso de que no recupere la tutoría se le descontará de su retribución mensual la parte proporcional correspondiente al tiempo de ausencia. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo contemplado en el presente Reglamento. La ausencia motivada por incapacidad

temporal tendrá una compensación económica del 100% durante los tres primeros meses, y del 50% durante el cuarto mes.

3. Con independencia de la duración de la enfermedad o efectos del accidente y para no interrumpir la normalidad académica, el Centro Asociado asegurará la sustitución. La reincorporación del/la profesor/a tutor/a implica el cese de la función docente del/la profesor/a tutor/a sustituto/a a todos los efectos académicos y económicos.

4. El profesorado tutor, independientemente de la duración de su enfermedad o efectos del accidente, tendrá derecho a la reserva de vinculación con el Centro Asociado en sus respectivas asignaturas, durante el curso académico en el que iniciara su período de incapacidad temporal y el curso académico siguiente. El Centro Asociado extinguirá la vinculación con el profesorado tutor que no solicite su reincorporación antes de que finalice citado plazo anterior.

Artículo 49.

1. La incapacidad permanente, cuando sea declarada en sus grados de absoluta para todo trabajo o gran invalidez, produce la extinción de la vinculación con el Centro Asociado. El/la profesor/a tutor/a deberá informar a la Dirección del mismo de cualquiera de las situaciones anteriores. En caso de no informar y continuar ejerciendo su función tutorial bajo cualquiera de las anteriores circunstancias, y el Centro Asociado haya tenido constancia de la situación, el/la profesor/a tutor/a deberá reintegrar lo percibido por este concepto durante dicho período y, automáticamente, se extinguirá la vinculación.

2. En caso de que la incapacidad sea de carácter permanente total para la profesión habitual el/la profesor/a-tutor/a podrá seguir ejerciendo su función tutorial siempre y cuando presente un certificado médico en el que se acredite que su incapacidad permanente total para la profesión habitual no le impide ejercer dicha función tutorial.

Artículo 50.

1. El/la profesor/a tutor/a puede solicitar, previa justificación, la ausencia durante un máximo de dos semanas, continuas o discontinuas, dentro de un mismo cuatrimestre, por motivo de asistencia a seminarios, congresos y acontecimientos similares relacionados con su actividad académica o profesional.

2. La petición de ausencia deberá comunicarla al/la Director/a del Centro Asociado durante las dos primeras semanas del cuatrimestre en el que se vaya a producir la ausencia. Si ésta se produjese en esas dos primeras semanas, el/la profesor/a tutor/a deberá comunicarla al/la Directora/a del Centro Asociado con una antelación mínima de tres semanas.

3. Con la finalidad de que esta ausencia no perjudique sustancialmente la atención a los estudiantes, el/la profesor/a tutor/a deberá recuperar la tutoría en el horario más favorable para los estudiantes y en conciliación con la disposición de infraestructura del Centro Asociado. La recuperación del tiempo de tutoría puede realizarse antes de la ausencia o posteriormente a ésta, pero siempre dentro del mismo cuatrimestre en el que se haya producido. La no recuperación de estas tutorías implica una reducción proporcional en su retribución mensual, sin perjuicio de lo contemplado en el presente Reglamento.

Artículo 51.

1. En los casos descritos en el presente artículo y a petición del/la profesor/a tutor/a, la vinculación con el Centro Asociado puede quedar suspendida sin que implique su extinción. Esta suspensión temporal supone el cese de sus funciones tutoriales y la

ausencia de compensación económica por parte del Centro Asociado. Cuando desaparezcan las causas que motivaron la suspensión temporal, el/la profesor/a-tutor/a se reincorporará a la función tutorial en la asignatura o asignaturas que le permita su “venia docendi” y se activará la vinculación con el Centro Asociado. El interesado/a deberá solicitar al/la Director/a del Centro Asociado su incorporación dentro del mes siguiente al finalizar el periodo de suspensión o cuando lo estime oportuno en caso de que no se haya agotado el plazo previsto. En cualquier caso, la incorporación a la tutoría se realizará en el cuatrimestre siguiente al que se produzca la petición.

2. El Patronato, atendiendo a causas especiales y motivadas, podrá aumentar los plazos previstos para la suspensión temporal dispuestos en el presente punto. El profesorado-tutor puede solicitar, en virtud de los siguientes supuestos, la suspensión temporal de la actividad tutorial que será concedida por parte del Centro Asociado en los siguientes supuestos:

a) Por desempeño de cargos públicos de libre designación en cualquier Administración Pública, Internacional, Estatal, Autonómica, Foral o Local. Por ejercer cargos electos en las Cortes Generales o Asambleas Autonómicas. Por desempeñar los cargos académicos de Rector, Vicerrector, Decano, Director de Centro Asociado, o cargos asimilados. En estos casos la suspensión temporal tendrá la duración de la ocupación del cargo, con un máximo de ocho años, a partir de esta fecha, la vinculación se considerará definitivamente extinguida.

b) El/la profesor/a-tutor/a podrá solicitar la suspensión temporal por motivos de cuidados de familiares por un máximo de tres años.

c) El profesorado tutor víctima de violencia de género o delitos violentos, tendrá derecho a solicitar la suspensión temporal. La duración se podrá prorrogar por el tiempo establecido en la sentencia judicial.

d) El profesorado-tutor podrá solicitar la suspensión temporal por causas académicas, realización de estancias en otros Centros Asociados y de Investigación o profesionales, por un periodo no inferior a dos semanas y un máximo de dos años.

e) Por interés particular, por un periodo máximo de un año y mínimo un cuatrimestre y siempre que se haya mantenido un año de vinculación con el Centro Asociado.

Capítulo II De los estudiantes

Artículo 52.

1. Tendrán la consideración de estudiantes del Centro Asociado, todas aquellas personas que se hayan matriculado en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial, en el Curso de Acceso Directo en sus distintas modalidades, en el Centro Universitario de Idiomas a Distancia y en cualquiera de los cursos de Formación Permanente realizados por la UNED y que se hayan adscrito, al formalizar su matrícula, al Centro Asociado.

2. Los participantes del programa UNED Senior tendrán su consideración específica.

3. Los/las participantes de cursos de extensión universitaria de la UNED y de los cursos de verano no tendrán la condición de estudiantes de la UNED y sus derechos quedan limitados a la propia formación.

Artículo 53.

Son derechos de los estudiantes del Centro Asociado, sin perjuicio de los que, al respecto, disponen los Estatutos de la UNED:

- a) Recibir la asistencia tutorial, presencial y/o telemática.
- b) Representar, ser representado y participar a través de sus delegados y representantes, en los órganos colegiados del Centro Asociado. A tal efecto, el Centro Asociado adoptará las medidas convenientes para facilitar la actividad de la representación de estudiantes.
- c) Tener acceso y poder utilizar los recursos y medios educativos del Centro Asociado para completar su proceso de estudio y aprendizaje en las asignaturas que se haya matriculado.
- d) Disponer de libre acceso al ejercicio del derecho de petición a las autoridades e Instituciones que forman parte del Patronato.
- e) Cualquier otro que se desprenda de la normativa vigente.

Artículo 54.

Son deberes de los estudiantes del Centro Asociado, sin perjuicio de los dispuestos en los Estatutos de la UNED:

- a) Colaborar y cooperar, en la medida de sus posibilidades y responsabilidades, con el resto de la comunidad universitaria para el buen funcionamiento del Centro Asociado.
- b) Cumplir con la normativa y con las instrucciones del Centro Asociado, especialmente, las referidas a los aspectos de seguridad y mantenimiento del patrimonio.
- c) Asistir a las reuniones de los órganos de representación para los que haya sido elegido/a y asumir la responsabilidad que comporta la representación.
- d) Hacer uso correcto de las instalaciones, bienes y recursos del Centro Asociado.

Artículo 55.

La representación de los estudiantes se regulará por las normas de la UNED e instrucciones del Vicerectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional. El Centro Asociado garantizará, en la medida de la disponibilidad económica, una partida presupuestaria para la consecución de los fines de la Delegación de estudiantes. En cualquier caso, pondrá a disposición de los/las representantes de los estudiantes espacios, dentro de las instalaciones del Centro Asociado, que permitan el desarrollo de sus funciones. Igualmente, el Centro Asociado facilitará los medios telemáticos y de comunicación necesarios para el ejercicio de las funciones de representación.

Capítulo III Del personal de administración y servicios

Artículo 56.

El personal de administración y servicios (PAS) forma parte de la comunidad universitaria del Centro Asociado. Está integrado por todas las personas que, independientemente de la función y categoría profesional, trabajan en el mismo, bien mediante relación contractual, o bien, sean funcionarios o personal laboral de otras Administraciones o de la propia UNED que desarrollan su función al amparo de comisiones de servicio, permutas laborales u otras figuras legales.

Artículo 57.

La relación del PAS con el Patronato es laboral y sujeta al convenio laboral que las partes hayan acordado, sin perjuicio de la situación administrativa en la que se encuentren las personas que sean funcionarias o personal laboral de otras Administraciones y que presten sus servicios en el Centro Asociado al amparo de lo que la normativa contemple.

Artículo 58.

1. El Centro Asociado deberá contar con un número suficiente de personal de administración y servicios para asegurar la consecución de los fines y funciones, dentro del nivel de calidad que se establezca por la UNED, dispuestos en los Estatutos de la UNED y en el artículo 2 del presente reglamento.

2. El Centro Asociado deberá elaborar una relación de puestos de trabajo (RPT) que recoja las funciones y puestos de trabajo necesarios para el desempeño de éstas. Su aprobación y modificación corresponde al Patronato y, en la medida de lo posible y en función de las características del Centro Asociado, procurará ajustarse al Modelo que disponga la UNED.

Artículo 59.

La provisión de las plazas contempladas en la RPT se realizará a través de concurso-oposición de carácter público y atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. La oportuna convocatoria será aprobada por el Patronato y en ella constará los requisitos, condiciones de la plaza, baremos, comisión de selección y todos aquellos aspectos necesarios para cumplir los principios dispuestos en este artículo. La convocatoria deberá publicitarse, al menos cuatro meses antes de la realización de las pruebas de selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la página web del Centro Asociado, en su tablón de anuncios y en el medio o medios de comunicación que acuerde el Patronato.

Artículo 60.

Por acuerdo del Patronato, el Centro Asociado podrá contratar personal eventual de acuerdo con la normativa laboral y con los procesos de selección que determine el Patronato. La contratación del personal eventual tendrá la finalidad de cubrir ausencias o bajas laborales, reforzar la plantilla en momentos de incremento de la actividad administrativa, cubrir tareas temporales o casos similares.

Artículo 61.

1. Los derechos y deberes del PAS serán los previstos en el ordenamiento laboral vigente, en el convenio colectivo aplicado y las propias condiciones dispuestas en su contrato. Sin perjuicio de lo anterior y de los derechos sindicales, el PAS del Centro Asociado participará a través de su representante, en el Patronato, Consejo de Centro y Claustro, así como en los órganos colegiados de la UNED según disponen sus Estatutos.

2. El procedimiento electoral de elección del/la representante del PAS del Centro Asociado será organizado por la UNED en colaboración con el Centro Asociado, según la normativa vigente.

TÍTULO III

De la actividad académica y su extensión a través de las Aulas Universitarias de la UNED

Artículo 62.

El Centro Asociado en relación con los objetivos y funciones descritas en el artículo 2, desarrolla su actividad académica, en coordinación y bajo dependencia de las directrices de la UNED, a través de la:

- a) Impartición de tutorías.
- b) Celebración de las pruebas presenciales.
- c) Realización de prácticas y prácticum de las asignaturas correspondientes.
- d) Ejecución de los planes de acogida y asistencia al estudiante en las relaciones administrativas con la UNED.
- e) Orientación e información al estudiante, especialmente en lo referido a la inserción laboral y el autoempleo.
- f) Actividad de la biblioteca y de los recursos tecnológicos para apoyar al estudiante en su cometido.
- g) La relación con los otros Centros Asociados del Campus.
- h) Programación de seminarios y actividades con el profesorado de la UNED.
- i) Programación y desarrollo de cursos de extensión universitaria, cursos de verano y actividades culturales y deportivas.

Artículo 63.

La actividad académica del siguiente curso, especialmente la programación de tutorías, debe planificarse a través del Plan Académico Docente (PAD), realizado por la Dirección del Centro Asociado y aprobado en Patronato, salvo delegación expresa de ésta, antes del 30 de julio del curso anterior al planificado. Dicho plan, entre otras cuestiones, establecerá el número de tutorías, su tipología, horario, y profesorado-tutor necesario para el desarrollo de las mismas. El Centro Asociado sólo podrá establecer vinculación con los/las profesores/as-tutores/as que el PAD contemple.

Capítulo I

De la organización de las tutorías

Artículo 64.

1. El estudiante de la UNED recibirá la asistencia tutorial, presencial y/o telemática que se realiza en el Centro Asociado, bien de modo directo o en colaboración con otros Centros del Campus u otros Campus. La tutoría será, preferentemente presencial, en el Curso de Acceso Directo y en las asignaturas de primer curso de los distintos Grados, así como en aquellas asignaturas que por número de estudiantes, tipología, u otras razones se determinen en el PAD en los restantes cursos.
2. Las tutorías que no se realicen presencialmente deberán impartirse en cualquiera de las siguientes modalidades: tutoría de presencialidad virtual a través del aula AVIP,

tutoría web o cualquier otra herramienta tecnológica de la que disponga la Universidad. En cualquier caso, se garantizará la corrección de las pruebas de evaluación continua que el estudiante presente.

3. Las tutorías serán impartidas por los/las profesores/as-tutores/as de acuerdo con las directrices académicas del Departamento al que se adscriba la asignatura tutorizada.

Artículo 65.

El horario de las tutorías será el fijado en el PAD, se establecerá de tal modo que permita a los estudiantes poder asistir a las tutorías presenciales realizando el menor número de visitas al Centro Asociado.

Artículo 66.

Las tutorías pueden tener una periodicidad semanal o quincenal y, en cualquier caso, nunca una dedicación inferior a una hora semanal de media.

Capítulo II De las Aulas Universitarias: funciones y creación

Artículo 67.

1. Un Aula impartirá, presencial y/o telemáticamente, las enseñanzas del Curso de Acceso Directo, así como aquellas titulaciones que acuerde el Centro Asociado.

2. El Aula también puede generar o acoger todo tipo de actividades culturales y de extensión universitaria en colaboración con otras Instituciones y bajo la coordinación y aprobación del Centro Asociado. La actividad cultural y de extensión universitaria debe ser uno de los objetivos principales de la actividad académica del Aula. Igualmente, podrá albergar la realización de pruebas presenciales si el Rectorado, en coordinación con el Centro Asociado, lo considera necesario.

Artículo 68.

1. El procedimiento de creación de un Aula Universitaria de la UNED se articula en las siguientes etapas:

a) Petición por parte de instituciones públicas o privadas, interesadas en patrocinar un Aula Universitaria de la UNED. En el caso de entidades locales, la petición realizada ante el Centro Asociado debe ir acompañada del Certificado correspondiente del Pleno de la entidad o, en su caso, Junta de Gobierno, en la que se exprese la aceptación del Convenio de Creación de Aulas de la UNED y el correspondiente compromiso de financiación.

b) La UNED, a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, deberá dar el visto bueno a las instalaciones propuestas por las Instituciones patrocinadoras como sede del Aula Universitaria.

c) Cumplidos los puntos anteriores, el Patronato podrá aprobar la creación del Aula Universitaria.

d) El Centro Asociado elevará al Vicerrectorado de Centros Asociados la propuesta de creación del Aula Universitaria, para someter su aprobación al acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED.

e) Si se produce la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la UNED, se podrá inaugurar el Aula Universitaria, previa firma del convenio, aceptado entre las partes en el punto a) del presente artículo.

2. Los gastos, cualquiera que sea su naturaleza, generados por el Aula Universitaria deberán ser sufragados por las instituciones promotoras que hayan decidido patrocinar el Aula. El correspondiente convenio regulará la colaboración económica entre las entidades conveniadas.

Capítulo III

De la extensión universitaria y actividades culturales y deportivas

Artículo 69.

La impartición por parte del Centro de cualquier tipo de actividad de extensión universitaria y desarrollo cultural o deportivo se atenderá a la normativa de la UNED cuando comporte créditos ECTS o créditos de libre configuración.

Artículo 70.

El Centro Asociado puede programar actividades culturales y deportivas en colaboración con otras Instituciones, previa aprobación por parte del Patronato y su inclusión en el Programa de Actividades de Extensión Universitaria, cultural y Deportiva del Centro (PAEX). En este caso, deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Centros Asociados, para su conocimiento e inclusión en la memoria de actividades de los Centros Asociados.

Artículo 71.

El PAEX puede realizarse en colaboración y coordinación con los otros Centros del Campus y se pondrá especial empeño en potenciar este tipo de actividades en el aula o aulas dependientes del Centro Asociado.

Capítulo IV

De la colaboración con el Campus

Artículo 72.

Las relaciones del Centro Asociado con los restantes del Campus es regulada por la normativa de la UNED y los acuerdos que se establezcan en su funcionamiento.

Artículo 73.

El Centro Asociado colaborará con el Campus en la medida de sus recursos docentes y se hará cargo de las tutorías telemáticas y, en su caso, prácticas que se acuerde en la programación de campus, buscando el progresivo equilibrio ponderado de las aportaciones de los Centros Asociados que componen el Campus.

Artículo 74.

Los/las coordinadores/as, los/las Secretarios/as o el/la Directora/a del Centro Asociado podrán ser nombrados para un cargo en el Campus que, si lo aceptan, deberán compatibilizar con el desempeño de su función en el Centro Asociado.

Disposiciones Adicionales

Disposición Transitoria Primera

Una vez aprobado el presente Reglamento por el Consejo de Gobierno de la UNED, los Centros Asociados deberán aprobar en Patronato su Reglamento y lo enviarán al Vicerrectorado de Centros para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno de la UNED.

Disposición Transitoria Segunda

Una vez aprobado el Reglamento por parte del Consejo de Gobierno de la UNED, los actuales Claustros cesarán en sus funciones y el Centro deberá convocar elecciones a Claustro del Centro a lo largo del curso académico 2011-2012.

Disposición Transitoria Tercera

Todos los cambios incorporados en el presente reglamento que comporten incremento de gasto se podrán aplazar hasta el 1 de enero de 2015, siempre que así lo acuerde el Patronato del Centro Asociado.

Disposición Adicional

Los Centros Asociados que, por su singular tamaño o por sus especificidades, lo requieran, podrán incorporar las figuras de Subdirector/a, Secretario/a adjunto/a, Gerente, coordinador/a adjunto/a, entre otros, siempre que así lo apruebe el Patronato del Centro Asociado. A tal efecto, seguirán las directrices indicadas en los artículos del Anexo I del presente reglamento relativos a las figuras que se desee implantar.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Reglamento Marco de Régimen Interior de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica, aprobado por la Junta de Gobierno de la UNED el 4 de mayo de 2000.

Queda derogado el Reglamento Marco de Régimen Interior de Centros Asociados incluidos en la Red Básica, aprobado por la Junta de Gobierno de la UNED el 4 de mayo de 2000.

Disposición final primera

Todo lo referente a órganos colegiados que no haya sido previsto en el presente reglamento, quedará regulado por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda

El presente Reglamento Marco entrará en vigor el día de su aprobación en Consejo de Gobierno de la UNED. Los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de cada uno de los Centros Asociados entrarán en vigor, el día de su publicación en el BICI, tras la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la UNED. Mientras se produzca la aprobación definitiva del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado, el presente Reglamento Marco será de aplicación subsidiaria en los términos contradictorios, de los actuales reglamentos en vigor.

ANEXO I

De la subdirección del Centro

Artículo 1.

1. El Centro Asociado podrá contar, si el Patronato lo considera y aprueba, con la colaboración de una o más subdirecciones. Para desempeñar el cargo hay que estar, preferentemente, en posesión del título de doctor/a.

2. El número de subdirecciones será designado por el Patronato y su nombramiento corresponde al Director/a del Centro Asociado que, en cualquier caso, informará del nombramiento al Patronato del Centro y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED.

3. En caso de que haya más de un Subdirector/a, deberá designarse Subdirector/a primero/a, que será el encargado de asumir las funciones expuestas del artículo 26, en caso de sustitución del Director. El Patronato fijará las condiciones económicas y de relación contractual.

Artículo 2.

Su cese se producirá,

- a) Por decisión, finalización del mandato o cese del/de la Director/a que los nombró.
- b) A petición propia.
- c) Causas legales o naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.
- d) Al cumplir setenta años de edad.

Artículo 3.

Las funciones de la subdirección serán:

- a) Sustituir al/a la Director/a del Centro Asociado en casos de ausencia, enfermedad o vacante. La sustitución finalizará con la desaparición de la causa que la generó o por el nombramiento de un nuevo Director/a.
- b) Desempeñar las funciones correspondientes al/a la Director/a del Centro Asociado bajo su supervisión y delegación, dispuestas en el artículo 26 de la presente Norma.
- c) Desempeñar las funciones que le pudieran ser encomendadas por el Patronato bajo la supervisión y dependencia de la dirección.
- d) En caso de que el Centro Asociado no cuente con Gerente, desarrollar las funciones establecidas para dicho cargo en la presente norma o las que sean encomendadas por la dirección.

De las Secretarías Adjuntas

Artículo 1.

El Patronato puede aprobar la creación de una o varias secretarías adjuntas con las condiciones económicas y de relación contractual que establezca y que, en ningún caso, pueden superar las de la secretaría. Los cargos que ocupen las secretarías adjuntas serán nombrados por el Director/a a propuesta del Secretario/a y estarán sujetos a las mismas obligaciones y normas que el Secretario/a. Sus funciones serán realizadas bajo la dirección y supervisión del Secretario/a y se corresponderán con las que éste/a delegue o encomiende.

De la Gerencia

Artículo 1.

El Patronato puede aprobar la creación de una Gerencia a cargo de un/una Gerente que, en su caso, podrá contar con la colaboración de Vicegerencias aprobadas en la misma resolución de creación de la Gerencia en la que se expresarán las condiciones económicas y contractuales de las personas encargadas de su desarrollo y que, en ningún caso, podrán superar a las condiciones acordadas para la Gerencia.

Artículo 2.

1. El/la Gerente será propuesto por la dirección del Centro Asociado y nombrado por el Presidente del Patronato. Su vinculación con el Centro Asociado se regirá por lo dispuesto para el personal directivo o eventual en la legislación sobre empleo público. Su remuneración e indemnizaciones por razones de servicio, serán fijadas por el Patronato y se imputarán a los presupuestos del Centro Asociado. Su selección puede realizarse a través de una convocatoria pública.

2. En caso de que el nombramiento recaiga en un empleado público, el puesto podrá desempeñarse en comisión de servicios que extenderá su duración durante todo el tiempo de ejercicio de sus funciones. Su retribución será, en todo caso, con cargo a los presupuestos del Centro Asociado.

3. Su cese se producirá por extinción temporal del contrato, pérdida de confianza de la autoridad que lo nombró, a petición propia, por causas legales o naturales que determinen la extinción de la relación contractual y por cumplir los setenta años de edad.

Artículo 3.

1. El/la Gerente, bajo la dependencia del Director/a y las correspondientes directrices del Patronato, es el/la responsable de gestión de los servicios administrativos y económicos del Centro Asociado. Entre otras funciones, debe:

a) Organizar los servicios administrativos y económicos y establecer su coordinación con los servicios académicos para facilitar su buen funcionamiento y el ejercicio de las competencias de los órganos de gobierno y de representación.

b) Realizar o supervisar la contabilidad y documentación económica del Centro Asociado.

c) Ejecutar y velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

d) Elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio del Centro Asociado, así como mantener su sistema contable, adaptándolo a las directrices de la UNED o de las otras Instituciones financiadoras del mismo.

e) Elaborar el anteproyecto del presupuesto y, en su caso, la programación plurianual así como las normas de procedimiento y ejecución presupuestaria para que el Director/a las eleve a su aprobación, si procede, por parte del Patronato.

f) Elaborar la propuesta de liquidación del presupuesto y del resto de los documentos que constituyan las cuentas anuales del Centro Asociado y proponer las normas, de acuerdo con las directrices económicas de la UNED, para la elaboración y liquidación de los documentos contables.

g) Elaborar informes económicos y administrativos que demande el Patronato, la dirección del Centro Asociado o la UNED.

h) Desempeñar la jefatura del personal de administración y servicios por delegación y bajo coordinación del/de la Director/a del Centro Asociado.

i) Solicitar y tramitar las ayudas económicas, subvenciones o transferencias, presentadas a la UNED de acuerdo con las normas que ésta dictamine.

j) Cualquier otra competencia conferida en esta Norma o en los Estatutos del Centro y las normas dictadas para su desarrollo y que le sea delegada por el/la Director/a, el Patronato o el Presidente.

2. Las funciones dispuestas en los puntos anteriores, de no haber sido contemplado el órgano de Gerencia en la Relación de Puestos de Dirección del Centro Asociado, serán asumidas y distribuidas, entre el/la Secretario/a o, en su caso, el/la Director/a, el/la Subdirector/a o el/la coordinador/a económico/a del Centro Asociado. La distribución podrá centrarse en uno de los cargos o distribuirse entre todos o algunos de ellos, según disposición del/de la Director/a.

De otras Coordinaciones o Coordinaciones Adjuntas

Artículo 1.

El Patronato puede aprobar la creación de una o varias coordinaciones o coordinaciones adjuntas. Las funciones que le sean encomendadas se reflejarán en la Relación de Puestos de Dirección del Centro Asociado.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ASOCIADOS

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR Artículos 1-6

TÍTULO I

De los Órganos de gobierno y
Representación

Artículos 7-9

Capítulo I. Del Claustro

Artículos 10-19

Capítulo II. Del Consejo de Centro

Artículos 20-22

Capítulo III. De la Dirección del Centro

Artículos 23-26

Capítulo IV. De la Secretaría

Artículos 27-29

Capítulo V. De las Coordinaciones

Artículos 30-36

TÍTULO II

De la Comunidad Universitaria del Centro
Asociado

Capítulo I. Del Profesorado Tutor

Artículos 37-51

Capítulo II. De los Estudiantes

Artículos 52-56

Capítulo III. Del Personal de
Administración y Servicios
Artículos 57-62

TÍTULO III

De la Actividad Académica

Artículos 63-64

Capítulo I. De la organización de las
Tutorías

Artículos 65-67

Capítulo II. De las Aulas Universitarias:
funciones y creación

Artículos 67-68

Capítulo III. De la Extensión Universitaria y
Actividades Culturales y Deportivas

Artículos 69-71

Capítulo IV. De la colaboración con el
campus

Artículos 72-74

Disposiciones Transitorias

Disposiciones Adicionales

Disposición Derogatoria

Disposición final

Anexo I

PREÁMBULO

La adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la aprobación de los nuevos Estatutos de la UNED, la incorporación de las Tecnologías de la Información y comunicación (TIC) a la metodología de la enseñanza a distancia, así como los cambios legislativos (Ley Orgánica de Modificación de Ley Orgánica Universitaria) han supuesto profundas transformaciones educativas que se han reflejado en una nueva realidad en el funcionamiento de los Centros Asociados de la UNED.

Estos cambios legislativos, educativos y tecnológicos, acaecidos en la última década, han generado la necesidad de adaptar los Reglamentos de Régimen Interior de los Centros Asociados a la actual realidad educativa.

Los Estatutos de la UNED (R.D 1239/2011 de 8 de septiembre -BOE nº 228 de 22 de septiembre) disponen, en su artículo 131, que la organización académica y los órganos de representación, gobierno y administración de los Centros Asociados se establecerán en un reglamento de régimen interior, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, en el que necesariamente se regularán: el Claustro, el Consejo de centro, las funciones del Director y el Secretario, el régimen de vinculación del los profesores-tutores con el ente jurídico titular del centro asociado, la selección, organización y funciones del personal de administración y servicios, así como la forma de designación de los órganos unipersonales y de los miembros de los órganos colegiados.

Los Estatutos de la UNED, en su artículo 131.2 establecen: "El reglamento de régimen interior del centro será elaborado por el máximo órgano de gobierno y representación del Centro, y deberá someterse a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad" Con la finalidad de cumplir este mandato estatutario y aportar a los Centros Asociados un Reglamento "ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno..." para su estudio y aprobación por parte de los respectivos órganos competentes, se articula el presente Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento de los Centros Asociados.

Además de los aspectos contemplados en el artículo 131 de los Estatutos de la UNED, el presente Reglamento también incluye los derechos y deberes de la comunidad universitaria de los Centros Asociados.

Los Centros Asociados han incorporado las Tecnologías de la Información y la Comunicación y han adoptado planes de calidad que les permiten ser evaluados, no sólo por la Comunidad Universitaria, sino también por el entorno social en el que se inscriben. Igualmente, han consolidado una colaboración intercentros que ha dado lugar a la creación de los Campus territoriales. Esta nueva forma de interrelacionarse quedó regulada en la Norma de Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados (Aprobada en Consejo de Gobierno del 28 de octubre de 2008).

Este funcionamiento en red ha supuesto que la clasificación de los Centros en dos grupos, los incluidos en la Red Básica y los Centros no incluidos en la Red Básica, haya sido superada en la actualidad. La dualidad Red básica-Red no básica dio lugar a la existencia de dos modelos de Reglamento de Régimen Interior de los Centros Asociados que fueron aprobados el cuatro de mayo de 2000 y, que desde entonces, han venido regulando el funcionamiento

interno de los Centros Asociados. Este trabajo cada vez más colaborativo y en red de los Centros Asociados demanda un marco normativo y organizativo que debe tender a ser lo más homogéneo posible y, a la par, compatible con las peculiaridades de cada Centro Asociado.

Las anteriores razones justifican la necesidad de dotar a los Centros Asociados de la UNED de un Reglamento Marco de Régimen Interior que permita una organización homogénea y compatible entre los distintos Centros Asociados para asegurar un nivel de calidad similar de servicios educativos y culturales para nuestros estudiantes, independientemente de la titulación y estudios que cursen y del lugar donde estudien.



ANEXO XVIII

TÍTULO PRELIMINAR DEL CENTRO ASOCIADO, NATURALEZA, MISIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 1.

1. El Centro Asociado de la UNED de la isla de La Palma (en adelante el Centro), es un organismo con personalidad jurídica propia y de naturaleza pública, creado al amparo del convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, firmado el día 14 de julio de 1978.

2. El Consorcio o Fundación creado por este convenio tiene como máximo Órgano de Gobierno y Representación al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente. Su funcionamiento queda sujeto a la normativa universitaria general y a la de la UNED en particular, así como a la normativa de la Administración General que le sea aplicable, a sus Estatutos y al presente reglamento.

3. El Centro Asociado es una unidad de la estructura académica de la UNED que desarrolla territorialmente y en red las actividades educativas, culturales y de investigación de la Universidad y contribuye al progreso sociocultural de su entorno.

4. La misión principal del Consorcio o Fundación es el sostenimiento económico del Centro Asociado de la UNED. El Centro Asociado de la UNED de La Palma es el órgano responsable del desarrollo de las funciones universitarias dispuestas en el artículo 2 del presente Reglamento, así como de la gestión y la administración de sus recursos económicos y humanos.

Artículo 2.

El Centro Asociado debe desarrollar y asegurar las funciones encomendadas en los Estatutos de la UNED, especialmente las docentes e investigadoras, de desarrollo cultural y extensión universitaria, de orientación y asistencia a los estudiantes, así como la realización de las pruebas presenciales y cualquiera otra que le sea asignada de forma permanente u ocasional por la normativa de la UNED.

Artículo 3.

El Centro Asociado, en virtud de su autonomía jurídica, podrá establecer con otras Instituciones públicas o privadas, así como con la UNED, convenios conducentes al cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 2, especialmente las relacionadas con el desarrollo cultural del entorno social en el que se inscriben.

Artículo 4.

La sede del Centro Asociado se ubica en Santa Cruz de La Palma, Plaza de España número 1.

Artículo 5.

El Centro Asociado puede extender su actividad universitaria a través de la creación de Aulas Universitarias de la UNED. Dichas Aulas quedarán integradas bajo las directrices académicas del mismo. Sus funciones, condiciones y procedimiento de creación se regulan en el Título III, capítulo II del presente Reglamento.

Artículo 6.

Según lo estipulado en la Norma de Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados y con la finalidad de cumplir los objetivos expuestos en dicha normativa, el Centro Asociado de La Palma, junto con los Centros Asociados de Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, forma parte del Campus Canarias. La adscripción del Centro a otro Campus, previa baja en el actual, será competencia exclusiva del Rectorado de la UNED.

TÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

Artículo 7.

Los órganos de gobierno del Centro Asociado son el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, el Presidente/a y el Vicepresidente/a. Sus funciones y regulación son las establecidas en los Estatutos del Centro Asociado.

Artículo 8.

El Centro Asociado contará con un/juna director/a, un/juna secretario/a y coordinadores/as. El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente puede completar el organigrama con los cargos que sean necesarios en su caso. El/la secretario/a del Centro estará obligado a informar al Vicerrectorado de Centros Asociados de la Relación de Puestos de Dirección del Centro, así como de cualquier cambio que se produzca en dicha relación.

Artículo 9.

Además de los órganos de gobierno colegiados y unipersonales, el Centro contará con el Claustro como órgano de representación de la comunidad universitaria del Centro y el Consejo de Centro, como órgano de asesoramiento de la Dirección y supervisión del funcionamiento del Centro.

Capítulo I Del claustro

Artículo 10.

El Claustro del Centro Asociado, que podrá funcionar en pleno o en comisiones y bajo la presidencia del/ de la directora/a, es el órgano de representación de la comunidad universitaria del Centro responsable de conocer y debatir sobre la gestión del Centro y las líneas generales de actuación de los distintos ámbitos de la vida universitaria.

Artículo 11.

1. Estará integrado por:

a) Miembros natos:

- El director/a del Centro, que lo presidirá y convocará.
- El secretario/a del Centro, que lo será del Claustro, con voz pero sin voto.
- El/la representante de profesores/as-tutores/as del Centro.
- El/la delegado/a de estudiantes del Centro.
- El/la representante de personal de administración y servicios del Centro.

b) Miembros electos:

- Quince representantes del profesorado-tutor.
- Diez representantes de los estudiantes
- Dos representantes del personal de administración y servicios del Centro.

Los Centros Asociados que superen los 3.000 estudiantes matriculados o 15 trabajadores del personal de administración y servicios podrán incrementar la representación anterior guardando la proporción fijada de cinco representantes de estudiantes por cada representante del PAS y un 50% más de representantes del profesorado-tutor respecto al número de representantes de los estudiantes.

c) Miembros honorarios:

Podrán asistir con voz y sin voto.

2. El Claustro elegirá a dos vicepresidentes/as que asistirán y sustituirán al/a la director/a del Centro en el ejercicio de la presidencia del Claustro. Los/las coordinadores/as del Centro y del Aula o Aulas universitarias dependientes de éste y que no sean claustrales electos, podrán asistir, con voz y sin voto, a las convocatorias del Claustro.

3. El Claustro, en su reglamento de régimen interior, regulará la asistencia de invitados y concesión de menciones de miembro honorífico del Claustro, sin perjuicio de las normas de recompensas que el Centro haya adoptado.

Artículo 12.

Si alguno de los miembros del Claustro causara baja en el Centro o perdiera la condición de claustral, será sustituido por el siguiente miembro de la lista del correspondiente sector.

Artículo 13.

1. El pleno del Claustro se convocará, con carácter ordinario, al menos una vez por curso académico.

2. La convocatoria, realizada por su Presidente, debe hacerse con al menos, diez días naturales de antelación a la fecha de celebración. El orden del día será fijado por el Presidente. Antes de las 72 horas de su celebración, los claustrales podrán solicitar la inclusión de un punto en el orden del día. La documentación necesaria para el desarrollo del Claustro deberá estar disponible, al menos, 48 horas antes de su celebración.

3. El Claustro podrá reunirse con carácter extraordinario, cuando así lo estime conveniente el Presidente del Claustro o lo solicite la cuarta parte de los claustrales.

Artículo 14.

Para la celebración del pleno del Claustro y la adopción de acuerdos, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Si no existe cuórum, el Claustro podrá reunirse, pero no podrá adoptar acuerdos, que quedarán pospuestos para la siguiente convocatoria, dándose por oído el Claustro sobre estos asuntos.

Artículo 15.

Las comisiones del Claustro deberán guardar en su composición la proporción de los sectores del pleno del Claustro. Estarán presididas por el Presidente del Claustro o persona en quién delegue y, en cualquier caso, estarán sujetas a lo establecido en el artículo 14 en lo referente al

cuórum y adopción de acuerdos. Será secretario/a de la comisión el profesor/a-tutor/a que forme parte de la misma y sea designado por el Presidente de la comisión.

Artículo 16.

1. El Reglamento Interno del Claustro regulará el número de comisiones y su carácter permanente o temporal.
2. El claustro deberá contar, al menos, con dos comisiones:
 - La Comisión de Reglamento, que será la encargada de elaborar el Reglamento Interno del Claustro. Esta comisión se disolverá en el momento que el pleno del Claustro apruebe dicho Reglamento.
 - La Comisión Docente, encargada de debatir y conocer sobre los aspectos académicos del Centro. Esta comisión tendrá carácter permanente.

Artículo 17.

Las comisiones son órganos asesores e informadores del Claustro y sus acuerdos deben ser aprobados por el pleno, excepto en aquellos casos que éste haga una delegación expresa. En su funcionamiento interno, los acuerdos se adoptarán por mayoría y su presidente tendrá, en caso de empate, voto de calidad.

Artículo 18.

Las funciones del Claustro son:

- a) Aprobar y modificar su Reglamento Interno, de acuerdo con el presente Reglamento y con la normativa general de la UNED.
- b) Elegir las dos vicepresidencias del Claustro.
- c) Acordar la creación de comisiones.
- d) Debatir las líneas generales de actuación del Centro.
- e) Proponer modificaciones al presente Reglamento para su posible aprobación en Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y Consejo de Gobierno de la UNED.
- f) Proponer recomendaciones y declaraciones institucionales, así como debatir los informes que le sean presentados por el Director.
- g) Ser informado y oído en lo referente al proyecto de presupuestos y liquidación presupuestaria de los ejercicios económicos finalizados.
- h) Proponer los miembros honorarios que pudieran formar parte de su Claustro, así como ser oído en las medidas de recompensas establecidas en la normativa.

Artículo 19.

La normativa electoral para la constitución del Claustro será la aprobada por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro y el Consejo de Gobierno de la UNED y se añadirá a este Reglamento como anexo y será aplicable a todos los Centros Asociados.

Capítulo II Del Consejo de Centro

Artículo 20.

El Consejo de Centro, presidido y convocado por el/la director/a, es el órgano colegiado de asesoramiento de la dirección y de supervisión del funcionamiento del Centro Asociado. Está integrado por:

- a) El/la director/a del Centro Asociado.
- b) El/la representante de profesores/as-tutores/as del Centro Asociado.
- c) El/la delegado/a de estudiantes del Centro Asociado.

- d) El/la representante del personal de administración y servicios del Centro Asociado.
- e) En su caso, el/la gerente que asistirá con voz y sin voto.
- f) Los/las coordinadores/as del Centro Asociado, con voz y sin voto.
- g) El/la secretario/a del Centro que ejercerá de secretario/a del Consejo de Centro, con voz y sin voto.

En caso de empate, se dirimirá por el voto de calidad del presidente del Consejo de Centro.

Artículo 21.

Las funciones del Consejo de Centro son:

- a) Establecer su régimen interno de funcionamiento.
- b) Asesorar e informar al/la director/a sobre aquellos aspectos que éste/a demande.
- c) Estudiar y proponer los criterios que se consideren necesarios para el buen funcionamiento del Centro.
- d) Velar por el cumplimiento de la normativa y directrices emanadas de la UNED.
- e) Ser informado acerca del Plan Académico Docente (PAD) del Centro.
- f) Ser informado acerca del Plan de Actividades de Extensión Universitaria y Culturales del Centro.
- g) Ser oído respecto de los proyectos de presupuesto y liquidación presupuestaria, antes de su aprobación por parte del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.
- h) Aprobar la concesión de recompensas que establezca la normativa.
- i) Cualquier otra función que le corresponda por normativa de la UNED o mandato del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.

Artículo 22.

1. El Consejo de Centro se reunirá, con carácter ordinario, una vez por semestre académico, previa convocatoria de su Presidente que fijará el orden del día y lo convocará con un plazo mínimo de 72 horas. Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar, a través del Presidente, la inclusión de uno o varios puntos en el orden del día, con un plazo anterior a las 24 horas de su celebración.
2. El Consejo de Centro podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente el/la director/a del Centro o lo solicite una tercera parte de sus miembros.
3. El Consejo de Centro se celebrará si hay cuórum en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Capítulo III De la Dirección del Centro

Artículo 23.

1. La Dirección del Centro Asociado estará al cargo de un/una director/a. De acuerdo con los Estatutos de la UNED, será nombrado/a por el Rector/a de la UNED, por el sistema de libre designación entre los/las candidatos/as que se hubiesen presentado a la convocatoria pública realizada por la UNED, oído el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro Asociado. El Consejo de Gobierno será informado en la primera sesión ordinaria sobre el nombramiento del nuevo director/a. Para ejercer la dirección de un Centro Asociado de la UNED se deberá contar, preferentemente, con el título de doctor. Su nombramiento será efectivo a partir de la firma de la resolución rectoral y se efectuará por un periodo de cuatro años y podrá ser renovado.

2. Excepcionalmente y de acuerdo con el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, el/la Rector/a podrá nombrar, por un máximo de dos años, un/una director/a en funciones. Finalizado este periodo, el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, decidirá si eleva el nombramiento a definitivo o se realiza la correspondiente convocatoria pública.

3. La dirección del Centro podrá ser ejercida por el/la secretario/a o, en su caso, el/la subdirector/a en los casos previstos en el presente reglamento. En este supuesto, el sustituto/a será nombrado por el Rector/a como director/a en funciones hasta la provisión reglamentaria de la plaza de dirección, según lo dispuesto en el punto uno y dos del presente artículo o la finalización de la causa que motivó la sustitución. Artículo 24.

El cese del/de la director/a del Centro Asociado se producirá:

a) Al finalizar el periodo del nombramiento, sin perjuicio de su posible renovación.

b) A petición propia.

c) Causas legales o naturales que determinen la extinción de la relación de servicio. d) Al cumplir setenta años excepto que por Resolución Rectoral se prorrogue su actividad hasta finalizar el nombramiento de cuatro años que estuviese ejerciendo al cumplir los setenta años de edad.

Artículo 25.

1. La vinculación del/de la director/a con el Centro Asociado se regirá por lo dispuesto para el personal directivo o eventual en la legislación sobre empleo público. Su remuneración e indemnizaciones por razones de servicio serán fijadas por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y se imputarán a los presupuestos del Centro Asociado.

2. Si el nombramiento de director/a recae en un/una profesor/a de la UNED, tendrá la consideración de cargo académico asimilado a Vicerrector, manteniéndose en activo en su puesto docente y sujeto a la reducción o exención de docencia que la normativa de la UNED contemple para los cargos académicos. En estos casos, los presupuestos del Centro Asociado solo cubrirán el complemento específico del cargo académico, además de la compensación de los gastos y desplazamientos que procedan.

3. El ejercicio de la Dirección del Centro será compatible con el ejercicio de la función docente y tutorial.

Artículo 26.

Son funciones del/de la director/a del Centro Asociado:

a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado y las funciones protocolarias, de representación y delegación que la normativa de la UNED y el Centro le encomienden. Especialmente, las delegaciones en firmas de convenios y ejecución económica,

que le hayan sido encomendadas transitoria o permanentemente por la Junta Rectora, Patronato u órgano de gobierno equivalente.

b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la UNED, del Centro Asociado y del presente Reglamento, poniendo en conocimiento, a la mayor brevedad posible, cualquier vulneración de éstos al Presidente del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro Asociado y al Rectorado de la UNED.

c) Adoptar las medidas oportunas y necesarias para el normal funcionamiento académico, administrativo y económico del Centro, informando, a la mayor brevedad posible, al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro Asociado.

d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro y garantizar el buen funcionamiento de los órganos de gobierno y representación del Centro, tanto colegiados como unipersonales. Garantizar los procesos electorales que se celebren en el Centro.

e) Ejecutar y desarrollar las líneas estratégicas encomendadas por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y la UNED y cumplir y hacer cumplir sus acuerdos y resoluciones. Igualmente, proponer al órgano de gobierno del Centro y al Rectorado de la UNED, cuantas medidas e iniciativas crea oportunas para la mejora de las prestaciones académicas, administrativas y económicas del Centro Asociado.

f) Promover la colaboración del Centro con las Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios de la UNED con el fin de fomentar la realización de actividades académicas e investigadoras.

g) Presentar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos anuales del Centro Asociado, así como la liquidación anual del presupuesto, según las normativas contables de la UNED o de cualquiera de las Instituciones que integran el Consorcio, al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, previa información al Consejo de Centro y al Claustro.

h) Designar y nombrar al/ a la secretario/a del Centro, subdirector/a, y a los/las coordinadores/as del Centro Asociado y a los/las Coordinadores de las Aulas Universitarias pertenecientes al Centro, sin perjuicio de informar de dichos nombramientos al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, Vicerrectorado de Centros Asociados, al Claustro y Consejo de Centro.

i) Supervisar el cumplimiento de las actividades docentes del profesorado-tutor, así como el del personal de administración y servicios del Centro en el desempeño de sus funciones, aplicando la potestad sancionadora que le sea de su competencia.

j) Proponer al profesorado-tutor sustituto y mantener el registro de profesorado tutor sustituto, para cubrir las necesidades tutoriales en los casos contemplados por la normativa de la UNED y el presente Reglamento.

Capítulo IV De la Secretaría

Artículo 27.

La Secretaría del Centro será ejercida por un/una secretario/a nombrado/a por el/la director/a que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. Deberá contar con el título de Graduado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y, preferentemente, ser profesor/a-tutor/a. El Patronato, Junta Rectora u órgano de

gobierno colegiado equivalente fijará las condiciones económicas y de relación contractual con el Centro Asociado.

Artículo 28.

Su cese se producirá por los siguientes motivos:

- a) Finalización del mandato o cese del director/a que los nombró.
- b) Por decisión de la autoridad que lo nombró.
- c) A petición propia.
- d) Causas legales y naturales que determinen la extinción de la relación de servicio
- e) Al cumplir setenta años de edad.

Artículo 29.

Las funciones del/de la Secretario/a son:

- a) Dirigir la Secretaría del Centro, bajo la dependencia del director/a, y dar fe pública de los actos y acuerdos celebrados en el Centro, así como de todos los hechos y actos que precisen su condición de fedatario/a.
- b) Custodiar y ordenar el archivo y la documentación del Centro, así como el sello del Centro y su uso. Tener actualizado el inventario de los bienes del Centro.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno y representación, unipersonales o colegiados, especialmente en lo referente a su publicidad y difusión.
- d) Asistir al/a la director/a en todos aquellos asuntos que le encomiende o delegue.
- e) Sustituir al/a la director/a del Centro en casos de ausencia, enfermedad o vacante. La sustitución finalizará con la desaparición de la causa que la generó o por el nombramiento de un nuevo director/a.
- f) Desempeñar las funciones correspondientes al/a la director/a del Centro bajo su supervisión y delegación, dispuestas en el artículo 26 del presente Reglamento, así como las funciones que le pudieran ser encomendadas por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, bajo la supervisión y dependencia de la Dirección.
- g) Desempeñar funciones gerenciales, siempre y cuando sus cometidos no hayan sido delegados a otro órgano de gobierno.
- h) Elaborar la memoria anual de actividades del Centro para su presentación en el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, Vicerrectorado de Centros Asociados y Claustro del Centro Asociado.

Capítulo VI

De las coordinaciones

Artículo 30.

1. Las coordinaciones forman parte del Consejo de Centro del Centro Asociado. Bajo la dependencia y supervisión del/de la director/a desarrollan las funciones encomendadas en el presente reglamento y le asisten en la gobernanza y dirección del Centro.
2. El número de coordinaciones, a propuesta del/de la director/a, será fijado por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente en su Relación de Puestos de Dirección del Centro.
3. El Director del Campus propondrá, de entre los Coordinadores de los Centros Asociados, coordinadores de Campus, según lo dispuesto en la Organización Funcional en Red del

Vicerrectorado de Centros Asociados, para coordinar la acción correspondiente a sus competencias en el Campus Canarias. En este supuesto, el complemento económico será el fijado en la citada norma.

4. La coordinación de las Aulas se puede realizar con una por cada Aula, o una o varias coordinaciones que extiendan sus funciones a todas o varias de las Aulas dependientes del Centro Asociado.

Artículo 31.

1. Los/las coordinadores/as serán nombrados por el/la director/a, quien lo comunicará al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y al Vicerrectorado de Centros Asociados. Serán nombrados, preferentemente, entre los profesores-tutores del Centro Asociado y su cese se producirá por:

- a) Finalización del mandato o cese del director/a que los nombró.
- b) Por decisión de la autoridad que lo nombró.

c) A petición propia.

d) Causas legales y naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.

e) Al cumplir setenta años de edad.

2. Los/las coordinadores/as recibirán, a cargo de los presupuestos del Centro, el complemento económico que fije el Patronato, la Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.

3. En el caso de que los/las coordinadores/as sean nombrados coordinadores de Campus las funciones a desarrollar serán, además de las propias del Centro, las encomendadas por el/la director/a de Campus y las establecidas en la normativa vigente, especialmente, las dispuestas en la Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados.

4. Las funciones dispuestas en este reglamento en cada una de las coordinaciones pueden ser integradas en una o dos coordinaciones o ser asumidas por otros órganos unipersonales del Centro. En este caso deberán expresarse las funciones descritas en los siguientes artículos.

5. Los coordinadores formarán parte de la Relación de Puestos de Dirección del Centro. Los Centros Asociados contarán, al menos, con una coordinación académica, una coordinación tecnológica y una coordinación de extensión universitaria y actividades culturales, conforme a lo establecido por la normativa de la Universidad.

Artículo 32.

A la coordinación académica, entre otras funciones, le compete:

a) Elaborar la propuesta del Plan Académico Docente, bajo supervisión del/de la director/a, para su información y aprobación en los órganos colegiados que correspondan.

b) Aplicar en el Plan Académico Docente las directrices académicas dictadas por la UNED, así como facilitar todo tipo de información académica requerida por la UNED, el Centro y el Campus.

c) Actuar como secretario/a en las diligencias que realice el Centro en la propuesta de retirada de venia docendi.

d) Establecer la coordinación académica con los órganos funcionales del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.

e) Cualquier otra de carácter académico que le pueda encomendar el /la director/a.

Artículo 33.

A la coordinación tecnológica, entre otras funciones, le compete:

- a) Mantener, planificar y coordinar los recursos tecnológicos y de los sistemas informáticos del Centro para permitir el desarrollo de su actividad docente, administrativa y de gestión. Las funciones de mantenimiento pueden ser externalizadas bajo su supervisión.
- b) Gestionar la web del Centro o supervisar su gestión si ésta es externalizada. La gestión debe destacar, especialmente, en la actualización de los datos, coordinación con la web de la UNED y la de los Centros Asociados del Campus, así como ajustarse a los contenidos mínimos que disponga la UNED, aspectos de accesibilidad e información a los estudiantes.
- c) Aplicar y adaptar, al Centro, toda la normativa y ordenación tecnológica que disponga la UNED y colaborar en la realización del inventario de bienes del Centro, especialmente, en lo referente a los bienes tecnológicos.
- d) Participar en la formación tecnológica del personal de administración y servicios del Centro y del profesorado tutor, a través de cursos de formación o asesoramiento sobre acciones formativas.

- e) Administrar las cuentas de correo del Centro si perjuicio de su coadministración con otros órganos o personas del Centro, según instrucción de la dirección del Centro y siempre respetando los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD).
- f) Apoyar a los tribunales de pruebas presenciales en la asistencia informática, especialmente, en lo relacionado con la valija virtual y de retorno.
- g) Establecer la coordinación tecnológica con los órganos funcionales del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.
- h) Cualquier otra de carácter tecnológico que le pueda encomendar el/la director/a.

Artículo 34.

A la coordinación de extensión universitaria y actividades culturales, entre otras funciones, le compete:

- a) Asistir al/la director/a en la realización del programa de actividades de extensión universitaria y cultural del Centro Asociado y de las Aulas Universitarias, así como ejecutar y desarrollar dicho programa.
- b) Diseñar cursos de extensión universitaria y actividades culturales para su aprobación por parte de los órganos competentes del Centro.
- c) Proponer y coordinar, si es el caso, los Cursos de Verano en colaboración con el Rectorado de la UNED, así como el programa de la UNED Senior y del CUID, sin perjuicio de que ambos programas puedan contar con directores/as propios.
- d) Garantizar y velar, en coordinación con el Rectorado, por la calidad de los cursos y actividades realizados, especialmente en el cumplimiento de la normativa aplicable a las actividades de extensión universitaria y cursos de verano.
- e) Colaborar en la organización de los actos académicos, especialmente, en lo relativo al protocolo en coordinación con el Servicio de Protocolo de la UNED.
- f) Establecer la coordinación cultural y de extensión universitaria con los órganos funcionales del Campus y asistir a sus reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.

g) Cualquier otra de carácter cultural, de difusión, comunicación o extensión universitaria que le pueda encomendar el/la director/a.

Artículo 35.

1. El Centro Asociado de acuerdo con su Relación de Puestos de Dirección del Centro, podrá contar con la Coordinación de Orientación, Información y Empleo (COIE) y Atención al Estudiante. Las funciones de esta coordinación, entre otras, son:

- a) Dirigir el COIE en función de las normas y reglamentos establecidos por el COIE de la UNED y el Vicerrectorado competente.
- b) Asumir la Información, orientación y asesoramiento académico y de empleo de los estudiantes del Centro Asociado.
- c) Gestionar y redactar los convenios de cooperación educativa y de realización de prácticas con empresas e Instituciones.
- d) Supervisar y coordinar los practicum de las distintas enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial.
- e) Apoyar la inserción laboral de los estudiantes con la adopción de las medidas y convenios pertinentes.
- f) Asesorar sobre los itinerarios formativos ofrecidos por el Centro Asociado.

g) Apoyar y asistir a las iniciativas emprendedoras encaminadas al autoempleo.

h) Promocionar y apoyar las actividades deportivas que se pudiesen realizar en colaboración con otros Centros Asociados de la UNED u otras Universidades e Instituciones.

i) Establecer la coordinación del COIE y las actividades de atención al estudiante con los órganos funcionales del Campus, en dichas competencias, especialmente con el/la director/a de Campus, secretario/a de Campus y coordinador/a-secretario/a del COIE y atención al estudiante del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus para la consecución de estos fines.

j) Cualquier otra de este ámbito competencial que le pueda encomendar el/la Director/a.

2. Las funciones dispuestas en los puntos anteriores, excepto la del punto a), podrán ser ejercidas por esta coordinación o por otro órgano unipersonal acordado en la Relación de Puestos de Dirección del Centro.

Artículo 36.

1. La función de la coordinación del Aula o Aulas Universitarias es la aplicación de las funciones académicas, tecnológicas y de extensión universitaria en dicha aula bajo la supervisión de los coordinadores del Centro su Director/a.

2. Las funciones económicas de las Aulas universitarias serán asumidas por el órgano de dirección encargado de la gestión económica, sin perjuicio del apoyo administrativo y de gestión que se pueda realizar desde el aula o por parte del/de la coordinador/a.

TÍTULO II DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL CENTRO ASOCIADO

Capítulo I Del profesorado-tutor

Artículo 37.

Los profesores/as-tutores/as desarrollan su función docente presencial y/o telemática en el Centro Asociado. También podrán extender, telemáticamente, su función tutorial a otros Centros Asociados de la UNED, tanto nacionales como en el exterior. De acuerdo con los Estatutos de la UNED y sin perjuicio de otras funciones que le encomiende la normativa de la UNED, tienen como principales funciones:

- a) Orientar al estudiante en sus estudios, aclarar y explicar las cuestiones relativas al contenido de las materias cuya tutoría desempeña, siguiendo las directrices académicas del Departamento correspondiente.
- b) Informar al profesor/a o equipo docente responsable de la asignatura del nivel de preparación de los estudiantes, especialmente, a través de la corrección de la evaluación continua.
- c) Realizar, seguir y calificar, según las directrices del profesor/a o equipo docente, las prácticas de las asignaturas que lo requieran.

Artículo 38.

1. La vinculación con el Centro Asociado se realizará mediante la selección a través de un concurso público de méritos, atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, entre personas que estén en posesión del título de Graduado, Licenciado,

Ingeniero, o equivalente y, en su caso, Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente, y que debe estar relacionado con las asignaturas a tutorizar.

2. La valoración de méritos se efectuará con el baremo establecido por la Universidad y la selección de candidatos será realizada por la correspondiente comisión, según la normativa aplicable.

3. Los/las profesores/as-tutores/as seleccionados/as realizarán el oportuno curso de formación impartido por la UNED. La superación de este curso les permitirá ser nombrados por el Rector/a y recibir la concesión de la venia docendi. La concesión de la venia docendi da derecho a participar en los procesos electorales del Centro y de la UNED, a presentarse a los cargos de representación, a poder ocupar, tras el oportuno nombramiento, un cargo de dirección y a las ayudas y reducciones de matrícula que establezca la UNED.

Artículo 39.

1. La vinculación del profesor/a-tutor/a con el Centro Asociado, queda establecida en la normativa y Reales Decretos vigentes.

2. El Centro Asociado contará con la colaboración del profesor/a-tutor/a entre el 1 de septiembre y el 30 de junio o, si fuese el caso, por periodos ajustados al calendario académico: del 1 de septiembre al 31 de enero o del 1 de febrero al 30 de junio.

Esta colaboración podrá repetirse en cursos académicos sucesivos, siempre y cuando las necesidades docentes lo requieran y esté contemplado en el plan docente del Centro Asociado, aprobado por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.

Artículo 40.

1. El Centro Asociado, con la finalidad de facilitar el servicio tutorial y por un tiempo máximo de dos cursos académicos –de tres en el caso de asignaturas de nueva implantación– podrá contar con la colaboración de profesorado-tutor sustituto aunque no haya participado o ganado el concurso de selección y no esté en posesión de la venia docendi, en los casos de:

a) Vacantes de asignaturas por causas de fuerza mayor.

b) Asignaturas de nueva creación.

c) Sustitución de profesores/as-tutores/as. En este caso el periodo puede prolongarse mientras se prolongue la sustitución.

d) Periodo de tramitación del concurso de selección.

2. Las asignaturas que vayan a ser impartidas por una sustitución, especialmente las de nueva creación, deberán ser ofrecidas con anterioridad a los/las profesores/astutores/as con venia docendiválida para la impartición de dicha asignatura. En caso de concurrencia de más de un/una profesor/a-tutor/a, tendrá preferencia el/la profesor/a-tutor/a cuyo currículum y especialidad académica se ajuste más a los contenidos de la asignatura y en caso de igualdad, prevalecerá la mayor antigüedad. Si la impartición de la asignatura es cubierta por este procedimiento, la asignatura que pasará a ser impartida por un/una profesor/a-tutor/a sustituto/a, será la vacante dejada por el/la profesor/a-tutor/a que se hizo cargo de la primera asignatura vacante; sin perjuicio de que se pueda repetir el procedimiento anterior hasta ajustar las necesidades docentes y el derecho de elección de asignatura del profesorado-tutor que su venia docendile permita.

3. Las asignaturas que deban ser impartidas por profesorado-tutor sustituto; también pueden cubrirse por profesorado-tutor que tenga vinculación con el Centro siempre y cuando no superen el límite temporal que su situación de incompatibilidad les permita o no superen el número de asignaturas y estudiantes que fije la UNED.

4. El/la director/a, previa convocatoria publicada en la página web del Centro y en su tablón de anuncios, seleccionará de entre los aspirantes al profesor-tutor o a la profesora-tutora que considere conveniente en función de los criterios de titulación, expediente y entrevista personal. La dirección deberá informar al Consejo de Centro y al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del número de profesores/as-tutores/as sustitutos/as, asignaturas y motivo de la sustitución, el cual no superará el 10% del número de tutores del Centro Asociado.

5. El/la secretario/a del Centro deberá comunicar el nombre del/de la profesor/a-tutor/ y asignaturas tutorizadas a la unidad administrativa responsable de la gestión de profesorado tutor de la UNED, así como dar de alta en las bases de datos correspondientes.

6. Los/las candidatos/as de las convocatorias referidas en el artículo 38 y que no fueron seleccionados en el proceso de concurso público, podrán integrar, si así lo considera el Centro, una lista de profesorado tutor sustituto disponible para cubrir las necesidades dispuestas anteriormente. Este grupo de profesorado-tutor se puede añadir al expresado en el punto 4 del presente artículo. En todo caso, el/la profesor/a-tutor/a deberá estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño de la tutoría.

7. El profesorado-tutor sustituto participa de todos los derechos y obligaciones del profesorado-tutor. A causa de su vinculación ocasional y limitada con el Centro carece del

derecho de poder representar y elegir representantes, así como otros derechos reservados al profesorado-tutor que cuenta con venia docendi dispuestos en el artículo 38.3 del presente Reglamento, así como otra normativa que la UNED contemple.

8. El profesorado-tutor sustituto participará y realizará los cursos de formación que proponga la UNED. Dicha formación podrá ser convalidada para el oportuno curso de formación de venia docendi en caso de que el/la profesor/a-tutor/a lo realizara tras ganar el oportuno concurso.

Artículo 41.

1. La vinculación del profesor-tutor o de la profesora-tutora con el Centro Asociado se extinguirá:

a) Al finalizar el periodo de vinculación, sin perjuicio de reanudarlo nuevamente en función del Plan Académico Docente del Centro.

b) Cuando, por motivos no justificados ni avisados a la dirección del Centro, el/la profesor/a-tutor/a, no imparta la cuarta parte de las tutorías de un semestre académico.

c) Cuando la UNED le haya retirado, definitiva o cautelarmente, la venia docendi.

d) Cuando lo solicite el/la profesor/a-tutor/a.

e) Cuando finalicen las causas dispuestas en el artículo 40.

f) Cuando se produzcan las circunstancias dispuestas en los artículos 48 y 49.

g) Cuando rechace ejercer sus funciones docentes.

h) Al finalizar el curso en el que cumpla los setenta años de edad, excepto si el/la interesado/a solicita una prórroga de un año académico y ésta es aprobada por la Dirección del Centro.

2. La decisión de la extinción de la vinculación corresponderá al Director, oído el Consejo de Centro y deberá estar motivada y ajustada a las anteriores causas. El Consejo de Centro podrá recabar todo tipo de informes y testimonios para motivar la causa de extinción.

Su resolución deberá ser comunicada al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente para su ratificación, si procede.

Artículo 42.

El profesorado-tutor recibirá a cargo de los presupuestos del Centro Asociado una compensación económica por su actividad y cuya cuantía y periodicidad de pago será fijada por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.

Artículo 43.

Son derechos del profesorado-tutor:

a) Representar y ser representado en los órganos colegiados del Centro, sin perjuicio de que este derecho quede extendido a los órganos colegiados de la UNED dispuestos en sus Estatutos.

b) Disponer de las instalaciones y medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones docentes.

c) Conocer los procedimientos y sistemas de evaluación acordados por la UNED.

d) Recibir la percepción económica por el desarrollo de su función tutorial y, en su caso, a las indemnizaciones correspondientes al ejercicio de la representación.

e) Disfrutar de la reducción de tasas y precios públicos en los titulaciones oficiales, títulos propios o cualquier otra actividad formativa de la UNED que se determinarán reglamentariamente.

f) Recibir formación gratuita, impartida por la UNED y relacionada con la función docente.

- g) Recibir los certificados oportunos de su actividad en el Centro y el certificado de la concesión de la venia docendi.
- h) Cualquier otro que se desprenda de la normativa vigente.

Artículo 44.

Son deberes del profesorado-tutor:

- a) Acatar la normativa de la UNED y las normas del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado.
- b) Emplear los medios docentes previstos por el modelo educativo de la UNED en cada momento.
- c) Aprovechar y participar en la formación propuesta por la UNED con el fin de desempeñar la función tutorial de acuerdo a la línea estratégica en materia educativa de la Institución.
- d) Cumplir las funciones docentes establecidas en la normativa de la UNED y del Centro Asociado, con especial atención a la puntualidad en los horarios de atención presencial al estudiante.
- e) Asumir la responsabilidad que comportan los cargos para los cuales hayan sido elegidos.
- f) Participar en los procedimientos establecidos por la UNED para el control y la evaluación de su actividad docente.
- g) Hacer un correcto uso de las instalaciones, bienes y recursos que el Centro Asociado pone a su disposición.

Artículo 45.

El profesorado-tutor está obligado a cumplir la asistencia presencial de las tutorías que tenga a su cargo y dejar constancia de su presencia en el correspondiente control que establezca el Centro. El/la profesor/a-tutor/a, en caso de necesidad, justificada ante la dirección del Centro y notificada con la antelación que sea posible, podrá ausentarse del Centro.

Artículo 46.

1. El/la profesor/a-tutor/a podrá ausentarse un máximo de dos semanas, por las causas que se expone en el punto dos del presente artículo. Estas ausencias podrán ser recuperadas si el profesor-tutor lo considera conveniente y, en cualquier caso, no implicará reducción de la percepción económica que reciba el/la profesor/a-tutor/a.
2. Cuando la ausencia se produzca por:
 - a) Motivos personales (matrimonio, fallecimiento o enfermedad grave de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, o causas similares).
 - b) Por razones de representación en la UNED, incluido, en caso necesario, el tiempo de desplazamiento al lugar de la reunión.
 - c) Por la concurrencia a exámenes o pruebas encaminadas a la obtención de un título oficial o de oposiciones públicas.
 - d) El cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Artículo 47.

1. Cuando la ausencia se produzca por causas de conciliación familiar (maternidad, adopción o acogimiento) se podrá prolongar durante cuatro meses, o dos semanas si la causa es la paternidad, dentro del periodo de vinculación con el Centro. Las ausencias producidas dentro de un determinado periodo de vinculación no se extenderán al siguiente periodo, en el supuesto de que se renueve el nombramiento por parte del Centro.

2. En los casos de conciliación familiar cuya ausencia sea de cuatro meses, el Centro asegurará un profesor/a tutor/a sustituto/a y se mantendrá la compensación económica al/la profesor/a-tutor/a sustituido/a.

Artículo 48.

1. En caso de enfermedad o accidente, el profesor-tutor deberá justificar la ausencia a la Dirección del Centro Asociado. Si las circunstancias lo permiten, antes de producirse la ausencia, o en el menor tiempo posible.

2. La ausencia, que no haya sido debidamente justificada, supone el compromiso de recuperar la tutoría por parte del profesor/a-tutora. En caso de que no recupere la tutoría se le descontará de su retribución mensual la parte proporcional correspondiente al tiempo de ausencia. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo contemplado en el presente Reglamento. La ausencia motivada por incapacidad temporal tendrá una compensación económica del 100% durante los tres primeros meses, y del 50% durante el cuarto mes.

3. Con independencia de la duración de la enfermedad o efectos del accidente y para no interrumpir la normalidad académica, el Centro asegurará la sustitución. La reincorporación del/la profesor/a tutor/a implica el cese de la función docente del/la profesor/a tutor/a sustituto/a a todos los efectos académicos y económicos.

4. El profesorado tutor, independientemente de la duración de su enfermedad o efectos del accidente, tendrá derecho a la reserva de vinculación con el Centro en sus respectivas asignaturas, durante el curso académico en el que iniciara su período de incapacidad temporal y el curso académico siguiente. El Centro extinguirá la vinculación con el profesorado tutor que no solicite su reincorporación antes de que finalice citado plazo anterior.

Artículo 49.

1. La incapacidad permanente, cuando sea declarada en sus grados de absoluta para todo trabajo o gran invalidez, produce la extinción de la vinculación con el Centro. El/la profesor/a tutor/a deberá informar a la Dirección del Centro de cualquiera de las situaciones anteriores.

En caso de no informar y continuar ejerciendo su función tutorial bajo cualquiera de las anteriores circunstancias, y el Centro haya tenido constancia de la situación, el/la profesor/a tutor/a deberá reintegrar lo percibido por este concepto durante dicho periodo y, automáticamente, se extinguirá la vinculación.

2. En caso de que la incapacidad sea de carácter permanente total para la profesión habitual el/la profesor/a-tutor/a podrá seguir ejerciendo su función tutorial siempre y cuando presente un certificado médico en el que se acredite que su incapacidad permanente total para la profesión habitual no le impide ejercer dicha función tutorial.

Artículo 50.

1. El/la profesor/a tutor/a puede solicitar, previa justificación, la ausencia durante un máximo de dos semanas, continuas o discontinuas, dentro de un mismo cuatrimestre, por motivo de asistencia a seminarios, congresos y acontecimientos similares relacionados con su actividad académica o profesional.

2. La petición de ausencia deberá comunicarla al/la Director/a del Centro Asociado durante las dos primeras semanas del cuatrimestre en el que se vaya a producir la ausencia. Si ésta se

produjese en esas dos primeras semanas, el/la profesor/a tutor/a deberá comunicarla al/la Directora/a del Centro Asociado con una antelación mínima de tres semanas.

3. Con la finalidad de que esta ausencia no perjudique sustancialmente la atención a los estudiantes, el/la profesor/a tutor/a deberá recuperar la tutoría en el horario más favorable para los estudiantes y en conciliación con la disposición de infraestructura del Centro. La recuperación del tiempo de tutoría puede realizarse antes de la ausencia o posteriormente a ésta, pero siempre dentro del mismo cuatrimestre en el que se haya producido. La no recuperación de estas tutorías implica una reducción proporcional en su retribución mensual, sin perjuicio de lo contemplado en el presente Reglamento.

Artículo 51.

1. En los casos descritos en el presente artículo y a petición del/la profesor/a tutor/a, la vinculación con el Centro puede quedar suspendida sin que implique su extinción. Esta suspensión temporal supone el cese de sus funciones tutoriales y la ausencia de compensación económica por parte del Centro. Cuando desaparezcan las causas que motivaron la suspensión temporal, el/la profesor/a-tutor/a se reincorporará a la función tutorial en la asignatura o asignaturas que le permita su venia docendiy se activará la vinculación con el Centro. El interesado/a deberá solicitar al/ la Director/a del Centro su incorporación dentro del mes siguiente al finalizar el periodo de suspensión o cuando lo estime oportuno en caso de que no se haya agotado el plazo previsto. En cualquier caso, la incorporación a la tutoría se realizará en el cuatrimestre siguiente al que se produzca la petición.

2. El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, atendiendo a causas especiales y motivadas, podrá aumentar los plazos previstos para la suspensión temporal dispuestos en el presente punto. El profesorado-tutor puede solicitar, en virtud de los siguientes supuestos, la suspensión temporal de la actividad tutorial que será concedida por parte del Centro en los siguientes supuestos:

a) Por desempeño de cargos públicos de libre designación en cualquier Administración Pública, Internacional, Estatal, Autonómica, Foral o Local. Por ejercer cargos electos en las Cortes Generales o Asambleas Autonómicas. Por desempeñar los cargos académicos de Rector, Vicerrector, Decano, Director de Centro Asociado, o cargos asimilados. En estos casos la suspensión temporal tendrá la duración de la ocupación del cargo, con un máximo de ocho años, a partir de esta fecha, la vinculación se considerará definitivamente extinguida.

b) El/la profesor/a-tutor/a podrá solicitar la suspensión temporal por motivos de cuidados de familiares por un máximo de tres años.

c) El profesorado tutor víctima de violencia de género o delitos violentos, tendrá derecho a solicitar la suspensión temporal. La duración se podrá prorrogar por el tiempo establecido en la sentencia judicial.

d) El profesorado-tutor podrá solicitar la suspensión temporal por causas académicas, realización de estancias en otros Centros Asociados y de Investigación o profesionales, por un periodo no inferior a dos semanas y un máximo de dos años.

e) Por interés particular, por un periodo máximo de un año y mínimo un cuatrimestre y siempre que se haya mantenido un año de vinculación con el Centro.

Capítulo II De los estudiantes

Artículo 52.

1. Tendrán la consideración de estudiantes del Centro, todas aquellas personas que se hayan matriculado en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial, en el Curso de Acceso Directo en sus distintas modalidades, en el Centro Universitario de Idiomas a Distancia y en cualquiera de los cursos de Formación Permanente realizados por la UNED y que se hayan adscrito, al formalizar su matrícula, al Centro.
2. Los participantes del programa UNED Senior tendrán su consideración específica.
3. Los/las participantes de cursos de extensión universitaria de la UNED y de los cursos de verano no tendrán la condición de estudiantes de la UNED y sus derechos quedan limitados a la propia formación.

Artículo 53.

Son derechos de los estudiantes del Centro, sin perjuicio de los que, al respecto, disponen los Estatutos de la UNED:

- a) Recibir la asistencia tutorial, presencial y/o telemática.
- b) Representar, ser representado y participar a través de sus delegados y representantes, en los órganos colegiados del Centro. A tal efecto, el Centro Asociado adoptará las medidas convenientes para facilitar la actividad de la representación de estudiantes.
- c) Tener acceso y poder utilizar los recursos y medios educativos del Centro Asociado para completar su proceso de estudio y aprendizaje en las asignaturas que se haya matriculado.
- d) Disponer de libre acceso al ejercicio del derecho de petición a las autoridades e Instituciones que forman parte del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.
- e) Cualquier otro que se desprenda de la normativa vigente.

Artículo 54.

Son deberes de los estudiantes del Centro, sin perjuicio de los dispuestos en los Estatutos de la UNED:

- a) Colaborar y cooperar, en la medida de sus posibilidades y responsabilidades, con el resto de la comunidad universitaria para el buen funcionamiento del Centro.
- b) Cumplir con la normativa y con las instrucciones del Centro, especialmente, las referidas a los aspectos de seguridad y mantenimiento del patrimonio.
- c) Asistir a las reuniones de los órganos de representación para los que haya sido elegido/a y asumir la responsabilidad que comporta la representación.
- d) Hacer uso correcto de las instalaciones, bienes y recursos del Centro.

Artículo 55.

La representación de los estudiantes se regulará por las normas de la UNED e instrucciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional. El Centro garantizará, en la medida de la disponibilidad económica, una partida presupuestaria para la consecución de los fines de la Delegación de estudiantes. En cualquier caso, pondrá a disposición de los/las representantes de los estudiantes espacios, dentro de las instalaciones del Centro, que permitan el desarrollo de sus funciones. Igualmente, el Centro facilitará los medios telemáticos y de comunicación necesarios para el ejercicio de las funciones de representación.

Capítulo III

Del personal de administración y servicios

Artículo 56.

El personal de administración y servicios (PAS) forma parte de la comunidad universitaria del Centro. Está integrado por todas las personas que, independientemente de la función y categoría profesional, trabajan en el Centro, bien mediante relación contractual, o bien, sean funcionarios o personal laboral de otras Administraciones o de la propia UNED que desarrollan su función al amparo de comisiones de servicio, permutas laborales u otras figuras legales.

Artículo 57.

La relación del PAS con el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente es laboral y sujeta al convenio laboral que las partes hayan acordado, sin perjuicio de la situación administrativa en la que se encuentren las personas que sean funcionarias o personal laboral de otras Administraciones y que presten sus servicios en el Centro al amparo de lo que la normativa contemple.

Artículo 58.

1. El Centro Asociado deberá contar con un número suficiente de personal de administración y servicios para asegurar la consecución de los fines y funciones, dentro del nivel de calidad que se establezca por la UNED, dispuestos en los Estatutos de la UNED y en el artículo 2 del presente reglamento.
2. El Centro deberá elaborar una relación de puestos de trabajo (RPT) que recoja las funciones y puestos de trabajo necesarios para el desempeño de éstas. Su aprobación y modificación corresponde al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y, en la medida de lo posible y, en función de las características del Centro, procurará ajustarse al Modelo que disponga la UNED.

Artículo 59.

La provisión de las plazas contempladas en la RPT se realizará a través de concurso-oposición de carácter público y atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

La oportuna convocatoria será aprobada por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y en ella constará los requisitos, condiciones de la plaza, baremos, comisión de selección y todos aquellos aspectos necesarios para cumplir los principios dispuestos en este artículo. La convocatoria deberá publicitarse, al menos cuatro meses antes de la realización de las pruebas de selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la página web del Centro, en su tablón de anuncios y en el medio o medios de comunicación que acuerde el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.

Artículo 60.

Por acuerdo del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, el Centro podrá contratar personal eventual de acuerdo con la normativa laboral y con los procesos de selección que determine el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado. La contratación del personal eventual tendrá la finalidad de cubrir ausencias o bajas laborales, reforzar la plantilla en momentos de incremento de la actividad administrativa, cubrir tareas temporales o casos similares.

Artículo 61.

1. Los derechos y deberes del PAS serán los previstos en el ordenamiento laboral vigente, en el convenio colectivo aplicado y las propias condiciones dispuestas en su contrato. Sin perjuicio de lo anterior y de los derechos sindicales, el PAS del Centro participará a través de su representante, en el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, Consejo de Centro y Claustro, así como en los órganos colegiados de la UNED según disponen sus Estatutos.
2. El procedimiento electoral de elección del/la representante del PAS del Centro será organizado por la UNED en colaboración con el Centro, según la normativa vigente.

TÍTULO III

De la actividad académica y su extensión a través de las Aulas Universitarias de la UNED

Artículo 62.

El Centro Asociado en relación con los objetivos y funciones descritas en el artículo 2, desarrolla su actividad académica, en coordinación y bajo dependencia de las directrices de la UNED, a través de la:

- a) Impartición de tutorías.
- b) Celebración de las pruebas presenciales.
- c) Realización de prácticas y practicum de las asignaturas correspondientes.
- d) Ejecución de los planes de acogida y asistencia al estudiante en las relaciones administrativas con la UNED.
- e) Orientación e información al estudiante, especialmente en lo referido a la inserción laboral y el autoempleo.
- f) Actividad de la biblioteca y de los recursos tecnológicos para apoyar al estudiante en su cometido.
- g) La relación con los otros Centros del Campus.
- h) Programación de seminarios y actividades con el profesorado de la UNED.
- i) Programación y desarrollo de cursos de extensión universitaria, cursos de verano y actividades culturales y deportivas.

Artículo 63.

La actividad académica del siguiente curso, especialmente la programación de tutorías, debe planificarse a través del Plan Académico Docente (PAD), realizado por la Dirección del Centro y aprobado en Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, salvo delegación expresa de ésta, antes del 30 de julio del curso anterior al planificado. Dicho plan, entre otras cuestiones, establecerá el número de tutorías, su tipología, horario, y profesorado-tutor necesario para el desarrollo de las mismas. El Centro sólo podrá establecer vinculación con los/las profesores/as-tutores/as que el PAD contemple.

Capítulo I

De la organización de las tutorías

Artículo 64.

1. El estudiante de la UNED recibirá la asistencia tutorial, presencial y/o telemática que se realiza en el Centro, bien de modo directo o en colaboración con otros Centros del Campus u otros Campus. La tutoría será, preferentemente presencial, en el Curso de Acceso Directo y en las asignaturas de primer curso de los distintos Grados, así como en aquellas asignaturas que

por número de estudiantes, tipología, u otras razones se determinen en el PAD en los restantes cursos.

2. Las tutorías que no se realicen presencialmente deberán impartirse en cualquiera de las siguientes modalidades: tutoría de presencialidad virtual a través del aula AVIP, tutoría web o cualquier otra herramienta tecnológica de la que disponga la Universidad. En cualquier caso, se garantizará la corrección de las pruebas de evaluación continua que el estudiante presente.
3. Las tutorías serán impartidas por los/las profesores/as-tutores/as de acuerdo con las directrices académicas del Departamento al que se adscriba la asignatura tutorizada.

Artículo 65.

El horario de las tutorías será el fijado en el PAD, se establecerá de tal modo que permita a los estudiantes poder asistir a las tutorías presenciales realizando el menor número de visitas al Centro, e intentando compatibilizar las propuestas horarias del profesorado-tutor.

Artículo 66.

Las tutorías pueden tener una periodicidad semanal o quincenal y, en cualquier caso, nunca una dedicación inferior a una hora semanal de media.

Capítulo II

De las Aulas Universitarias: funciones y creación

Artículo 67.

1. Un Aula impartirá, presencial y/o telemáticamente, las enseñanzas del Curso de Acceso Directo, así como aquellas titulaciones que acuerde el Centro Asociado.
2. El Aula también puede generar o acoger todo tipo de actividades culturales y de extensión universitaria en colaboración con otras Instituciones y bajo la coordinación y aprobación del Centro Asociado. La actividad cultural y de extensión universitaria debe ser uno de los objetivos principales de la actividad académica del Aula. Igualmente, podrá albergar la realización de pruebas presenciales si el Rectorado, en coordinación con el Centro Asociado, lo considera necesario.

Artículo 68.

1. El procedimiento de creación de un Aula Universitaria de la UNED se articula en las siguientes etapas:
 - a) Petición por parte de instituciones públicas o privadas, interesadas en patrocinar un Aula Universitaria de la UNED. En el caso de entidades locales, la petición realizada ante al Centro Asociado debe ir acompañada del Certificado correspondiente del Pleno de la entidad o, en su caso, Junta de Gobierno, en la que se exprese la aceptación del Convenio de Creación de Aulas de la UNED y el correspondiente compromiso de financiación.
 - b) La UNED, a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, deberá dar el visto bueno a las instalaciones propuestas por las Instituciones patrocinadoras como sede del Aula Universitaria.
 - c) Cumplidos los puntos anteriores, el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro podrá aprobar la creación del Aula Universitaria.
 - d) El Centro Asociado elevará al Vicerrectorado de Centros la propuesta de creación del Aula Universitaria, para someter su aprobación al acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED.

e) Si se produce la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la UNED, se podrá inaugurar el Aula Universitaria, previa firma del convenio, aceptado entre las partes en el punto a) del presente artículo.

2. Los gastos, cualquiera que sea su naturaleza, generados por el Aula Universitaria deberán ser sufragados por las instituciones promotoras que hayan decidido patrocinar el Aula. El correspondiente convenio regulará la colaboración económica entre las entidades conveniadas.

Capítulo III

De la extensión universitaria y actividades culturales y deportivas

Artículo 69.

La impartición por parte del Centro de cualquier tipo de actividad de extensión universitaria y desarrollo cultural o deportivo se atenderá a la normativa de la UNED cuando comporte créditos ECTS o créditos de libre configuración.

Artículo 70.

El Centro Asociado puede programar actividades culturales y deportivas en colaboración con otras Instituciones, previa aprobación por parte del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y su inclusión en el Programa de Actividades de Extensión Universitaria, cultural y Deportiva del Centro (PAEX). En este caso, deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Centros Asociados, para su conocimiento e inclusión en la memoria de actividades de los Centros Asociados.

Artículo 71.

El PAEX puede realizarse en colaboración y coordinación con los otros Centros del Campus y se pondrá especial empeño en potenciar este tipo de actividades en el aula o aulas dependientes del Centro.

Capítulo IV

De la colaboración con el Campus

Artículo 72.

Las relaciones del Centro con los restantes del Campus es regulada por la normativa de la UNED y los acuerdos que se establezcan en su funcionamiento.

Artículo 73.

El Centro colaborará con el Campus en la medida de sus recursos docentes y se hará cargo de las tutorías telemáticas y, en su caso, prácticas que se acuerde en la programación de campus, buscando el progresivo equilibrio ponderado de las aportaciones de los Centros.

Artículo 74.

Los/las coordinadores/as, los/las secretarios/as o el/la directora/a del Centro podrán ser nombrados para un cargo en el Campus que, si lo aceptan, deberán compatibilizar con el desempeño de su función en el Centro.

Disposiciones Adicionales

Disposición Transitoria Primera

Una vez aprobado el presente Reglamento Marco por el Consejo de Gobierno de la UNED, los Centros Asociados deberán aprobar en Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente su Reglamento antes del día 31 de marzo de 2012 y lo enviarán al Vicerrectorado de Centros para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno de la UNED.

Disposición Transitoria Segunda

Una vez aprobado el Reglamento por parte del Consejo de Gobierno de la UNED, los actuales Claustros cesarán en sus funciones y el Centro deberá convocar elecciones a Claustro del Centro a lo largo del curso académico 2011-2012.

Disposición Transitoria Tercera

Todos los cambios incorporados en el presente reglamento que comporten incremento de gasto se podrán aplazar hasta el 1 de enero de 2015, siempre que así lo acuerde el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro.

Disposición Adicional

Los centros que, por su singular tamaño o por sus especificidades, lo requieran, podrán incorporar las figuras de subdirector/a, secretario/a adjunto/a, Gerente, coordinador/a adjunto/a, entre otros, siempre que así lo apruebe el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro Asociado. A tal efecto, seguirán las directrices indicadas en los artículos del Anexo I del presente reglamento relativos a las figuras que se desee implantar.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Reglamento Marco de Régimen Interior de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica, aprobado por la Junta de Gobierno de la UNED el 4 de mayo de 2000. Queda derogado el Reglamento Marco de Régimen Interior de Centros Asociados incluidos en la Red Básica, aprobado por la Junta de Gobierno de la UNED el 4 de mayo de 2000.

Disposición final primera

Todo lo referente a órganos colegiados que no haya sido previsto en el presente reglamento, quedará regulado por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda

El presente Reglamento Marco entrará en vigor el día de su aprobación en Consejo de Gobierno de la UNED. Los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de cada uno de los Centros Asociados entrarán en vigor, el día de su publicación en el BICI, tras la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la UNED. Mientras se produzca la aprobación definitiva del

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado, el presente Reglamento Marco será de aplicación subsidiaria en los términos contradictorios, de los actuales reglamentos en vigor.

ANEXO I

De la subdirección del Centro

Artículo 1.

1. El Centro Asociado podrá contar, si el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente lo considera y aprueba, con la colaboración de una o más subdirecciones. Para desempeñar el cargo hay que estar, preferentemente, en posesión del título de doctor/a.
2. El número de subdirecciones será designado por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y su nombramiento corresponde al director/a del Centro Asociado que, en cualquier caso, informará del nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED.
3. En caso de que haya más de un subdirector/a, deberá designarse subdirector/a primero/a, que será el encargado de asumir las funciones expuestas del artículo 26, en caso de sustitución del Director. El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente fijará las condiciones económicas y de relación contractual.

Artículo 2.

Su cese se producirá,

- a) Por decisión, finalización del mandato o cese del/de la director/a que los nombró.
- b) A petición propia.
- c) Causas legales o naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.
- d) Al cumplir setenta años de edad.

Artículo 3.

Las funciones de la subdirección serán:

- a) Sustituir al/a la director/a del Centro en casos de ausencia, enfermedad o vacante. La sustitución finalizará con la desaparición de la causa que la generó o por el nombramiento de un nuevo director/a.
- b) Desempeñar las funciones correspondientes al/a la director/a del Centro bajo su supervisión y delegación, dispuestas en el artículo 26 de la presente Norma.

c) Desempeñar las funciones que le pudieran ser encomendadas por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, bajo la supervisión y dependencia de la dirección.

d) En caso de que el Centro no cuente con Gerente, desarrollar las funciones establecidas para dicho cargo en la presente norma o las que sean encomendadas por la dirección.

De las Secretarías Adjuntas

Artículo 1.

El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente puede aprobar la creación de una o varias secretarías adjuntas con las condiciones económicas y de relación contractual que establezca y que, en ningún caso, pueden superar las de la secretaría. Los cargos que ocupen las secretarías adjuntas serán nombrados por el director/a a propuesta del secretario/a y estarán sujetos a las mismas obligaciones y normas que el secretario/a. Sus funciones serán realizadas bajo la dirección y supervisión del secretario/a y se corresponderán con a las que éste/a delegue o encomiende.

De la gerencia

Artículo 1.

El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente puede aprobar la creación de una Gerencia a cargo de un/una Gerente que, en su caso, podrá contar con la colaboración de Vicegerencias aprobadas en la misma resolución de creación de la Gerencia en la que se expresarán las condiciones económicas y contractuales de las personas encargadas de su desarrollo y que, en ningún caso, podrán superar a las condiciones acordadas para la Gerencia.

Artículo 2.

1. El/la Gerente será propuesto por la dirección del Centro Asociado y nombrado por el Presidente del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente . Su vinculación con el Centro se regirá por lo dispuesto para el personal directivo o eventual en la legislación sobre empleo público. Su remuneración e indemnizaciones por razones de servicio, serán fijadas por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y se imputarán a los presupuestos del Centro Asociado. Su selección puede realizarse a través de una convocatoria pública.
2. En caso de que el nombramiento recaiga en un empleado público, el puesto podrá desempeñarse en comisión de servicios que extenderá su duración durante todo el tiempo de ejercicio de sus funciones. Su retribución será, en todo caso, con cargo a los presupuestos del Centro Asociado.
3. Su cese se producirá por extinción temporal del contrato, pérdida de confianza de la autoridad que lo nombró, a petición propia, por causas legales o naturales que determinen la extinción de la relación contractual y por cumplir los setenta años de edad.

Artículo 3.

1. El/la Gerente, bajo la dependencia del director/a y las correspondientes directrices del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, es el/la responsable de gestión de los servicios administrativos y económicos del Centro. Entre otras funciones, debe:
 - a) Organizar los servicios administrativos y económicos y establecer su coordinación con los servicios académicos para facilitar su buen funcionamiento y el ejercicio de las competencias de los órganos de gobierno y de representación.
 - b) Realizar o supervisar la contabilidad y documentación económica del Centro.

- c) Ejecutar y velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - d) Elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio del Centro, así como mantener su sistema contable, adaptándolo a las directrices de la UNED o de las otras Instituciones financiadoras del Centro.
 - e) Elaborar el anteproyecto del presupuesto y, en su caso, la programación plurianual así como las normas de procedimiento y ejecución presupuestaria para que el director/a las eleve a su aprobación, si procede, por parte del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.
 - f) Elaborar la propuesta de liquidación del presupuesto y del resto de los documentos que constituyan las cuentas anuales del Centro y proponer las normas, de acuerdo con las directrices económicas de la UNED, para la elaboración y liquidación de los documentos contables.
 - g) Elaborar informes económicos y administrativos que demande el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, la dirección del Centro o la UNED.
 - h) Desempeñar la jefatura del personal de administración y servicios por delegación y bajo coordinación del/de la director/a del Centro.
 - i) Solicitar y tramitar las ayudas económicas, subvenciones o transferencias, presentadas a la UNED de acuerdo con las normas que ésta dictamine.
 - j) Cualquier otra competencia conferida en esta Norma o en los Estatutos del Centro y las normas dictadas para su desarrollo y que le sea delegada por el/la director/a, la Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente o el Presidente.
2. Las funciones dispuestas en los puntos anteriores, de no haber sido contemplado el órgano de Gerencia en la Relación de Puestos de Dirección del Centro, serán asumidas y distribuidas, entre el/la secretario/a o, en su caso, el/la director/a, el/la subdirector/a o el/la coordinador/a económico/a del Centro. La distribución podrá concentrarse en uno de los cargos o distribuirse entre todos o algunos de ellos, según disposición del/de la director/a.

De otras Coordinaciones o coordinaciones adjuntas

Artículo 1.

El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente puede aprobar la creación de una o varias coordinaciones o coordinaciones adjuntas. Las funciones que le sean encomendadas se reflejarán en la Relación de Puestos de Dirección del Centro.

ANEXO XIX

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASSOCIACIÓ DE PROFESSIONALS ASSESSORS D'INVERSIÓ I FINANÇAMENT DE CATALUNYA (AIF).

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Jorge Paniello Limiñana, Vicepresidente de la Asociación Profesional Colegial de Asesores de Inversión, Financiación y Peritos Judiciales en adelante AIF,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Profesional Colegial de Asesores de Inversión, Financiación y Peritos Judiciales (AIF), Constituida el 2 de junio del 2006 con el nº de autorización 587167 y modificación de estatutos el 29 de enero de 2013.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambas capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que la AIF es una Institución de derecho sin ánimo de lucro, creada con el fin de entre otros de la organización de cursos formativos en el ámbito financiero, económico y de la peritación judicial

TERCERO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de Formación Permanente, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de actividades de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- b) Definición del objetivo concreto.
- c) Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.
- f) En los convenios específicos de desarrollo del presente Convenio Marco se concretarán las responsabilidades de cada parte en materia de protección de datos, así como la determinación del carácter de responsable de fichero o encargado de tratamiento que en cada caso corresponda.

TERCERA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de AIF.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

CUARTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por AIF

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Jorge Paniello Limiñana

ANEXO XX

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL COLEGIAL DE ASESORES DE INVERSIÓN, FINANCIACIÓN Y PERITOS JUDICIALES (AIF), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Jorge Paniello Limiñana., Vicepresidente de la Asociación Profesional Colegial de Asesores de Inversión, Financiación y Peritos Judiciales en adelante AIF,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Profesional Colegial de Asesores de Inversión, Financiación y Peritos Judiciales (AIF), Constituida el 2 de junio del 2006 con el nº de autorización 587167 y modificación de estatutos el 29 de enero de 2013.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que la AIF, Financiación y Peritos Judiciales es una Institución de derecho sin ánimo de lucro, creada con el fin de entre otros de la organización de cursos formativos en el ámbito financiero, económico y de la peritación judicial.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el XX de XXXXX de 20XX.

SEGUNDA: La UNED y AIF organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Diploma de Capacitación Profesional en “Perito en análisis del perfil criminológico (*Criminal Profiling*)”

Director Carlos Vázquez González. Departamento: Derecho Penal y Criminología

Codirectora: Ana Isabel Luaces Gutiérrez. Departamento: Derecho Procesal

Facultad: Derecho

Director Adjunto: Antonio Miguel Rodríguez Castillo. AIF

30 ECTS. 28 €/crédito

Fecha de inicio: 2 de noviembre de 2013.

Fecha de finalización: 30 de junio de 2014.

TERCERA: Obligaciones de las partes, Por parte de AIF:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Asimismo, todo el personal de AIF que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

SEXTA: AIF mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de AIF.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por AIF

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Jorge Paniello Limiñana

MEMORIA ACADÉMICA

Nombre de la titulación: **Diploma de Capacitación Profesional “Perito en análisis del perfil Criminológico (*Criminal profiling*)”**

Diploma de Capacitación Profesional: Perito en análisis del perfil Criminológico (*criminal profiling*)

Departamento: **Derecho penal y Criminología**

Facultad: **Facultad de Derecho**

1. Destinatarios. El curso va dirigido a Magistrados, Jueces, Fiscales, Peritos Judiciales en Criminalística, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Local, Policía Autonómica, Policía Portuaria, Policía Militar, Servicio de Vigilancia Aduanera, Seguridad Privada, Estudiantes de Criminología y Personas Interesadas del Sector.

2. Presentación y Objetivos

El Curso tiene como principal objetivo ofrecer una formación especializada sobre la técnica de investigación criminológica consistente en la elaboración de perfiles criminológicos (*criminal profiling*), desarrollada por el Departamento de Análisis de Conducta del FBI, para facilitar la descripción, la explicación y la predicción de las características sociodemográficas (edad, sexo, ocupación, etc.), criminológicas (carrera delictiva) y psicológicas (personalidad, patrones conductuales, motivación, patrones de pensamiento, etc.) de las personas que han cometido algún delito.

El curso pretende iniciar y capacitar al alumno en el análisis de los métodos de la investigación criminal científica e identificación de procesos para llevarlos a cabo, desarrollando en el estudiante los conocimientos técnicos de la investigación sobre el *Criminal Profiling*, incrementando sus aptitudes y habilidades profesionales para el desempeño del trabajo policial. Como corresponde a un *Programa de Desarrollo Profesional* atiende una creciente exigencia de especialización y formación continua y por ello tendrá un elevado nivel de exigencia para lograr que los alumnos adquieran los conocimientos jurídicos, criminológicos y de política criminal más relevantes en cada una de las materias del programa.

3. Programa

Capítulo 1: EL PERFIL CRIMINOLOGICO EN EL F.B.I

1. El desarrollo del *criminal profiling*
2. Conceptos Básicos del Perfil Criminológico
 - 2.1 Definición del *Criminal Profiling*
 - 2.2 Análisis en el Perfil

2.3 Objetivos del Perfil

3. El Perfil Criminológico en la actualidad

3.1 Análisis del Crimen Organizado en el F.B.I

Capítulo 2: TECNICAS DEL PERFIL EN LA INVESTIGACIÓN POLICIAL

1. Análisis de la escena del crimen

2. Escena del crimen a nivel policial

2.1. La escena del crimen a nivel Policial

2.2. La escena del crimen en el perfil

2.3. Análisis de la motivación y firma

2.4. Elementos de la firma

2.5. La motivación

3. Análisis victimológico

3.1. Códigos de conducta

3.2. Análisis del comportamiento geográfico

3.3. El Perfil geográfico

3.4. Comportamiento Geográfico Criminal

3.5. El perfil en la investigación Policial

3.6. Objetivos del Perfil

Capítulo 3: LA TECNICA EN EL PERFIL CRIMINOLÓGICO FORENSE

1. Introducción

2. Análisis del estado del estado mental durante el crimen

2.1. Análisis de escenas alteradas

2.2. El Delincuente en el Ámbito Judicial

2.3. Análisis en la vinculación de Casos

2.4. Contra Perfil

Capítulo 4: INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGIA FORENSE.

1. Introducción

2. Conceptos de Psicología Forense en Criminalística

2.1. Diferencias entre Criminología y Criminalística

2.2. Ámbitos de aplicación de la Psicología Criminalística

3. Obtención de información en la Investigación Policial

4. El testigo como elemento de Investigación

4.1. Psicología del Testimonio

4.2. La memoria del Testigo

Capítulo 5. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA.

- 1.1. Violencia peligrosidad y Reincidencia
- 1.2. Método de evaluación HCR-20
- 1.3. Método de Evaluación SARA
- 1.4. Método de evaluación SVR
- 1.5. Peligrosidad y Psicopatía
- 1.6. Psicopatología de la víctima.
- 1.7. La entrevista con la victima
- 1.8. La negociación
- 1.9. Intervención en Terrorismo
- 1.10 Perfil Criminalístico Forense del Terrorismo.

Capítulo 6. INTERVENCIÓN DEL PERITO JUDICIAL EN EL PROCESO PENAL EN ESPAÑA

- 1.1 Legislación aplicable a los peritos Judiciales
- 1.2 Ley de enjuiciamiento criminal
- 1.3 Código Penal
- 1.4 La función del perito judicial en la Jurisprudencia
- 1.5 El Perito Judicial Forense

ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario del Testigo

Anexo 2. Cuestionario Victimo lógico

Anexo 3. Estructura de un informe pericial criminalístico Forense

Anexo 4. Formularios de utilidad

4. Metodología y Actividades

El Curso seguirá una metodología propia de la enseñanza a distancia que permite compatibilizar la formación con la actividad personal y profesional gracias a la flexibilidad horaria y temporal de esta metodología educativa, en la que el alumno dispondrá de unas tutorías atendidas por el equipo docente.

Curso on-line. El seguimiento del curso y la atención a los alumnos se realizará desde la plataforma virtual creada para la impartición del curso, en la que se incluirá toda la información necesaria para el seguimiento del curso y el material didáctico que el equipo docente considere necesario para el desarrollo y aprovechamiento del curso.

Las actividades formativas consistirán en el estudio de materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, participación en los foros que se realicen a lo largo del curso, así

como la consulta en tutoría presencial, o través del campus virtual, de todas aquellas dudas que se puedan presentar.

5. Material Didáctico Obligatorio

El equipo docente del curso preparará el material didáctico necesario para el estudio y superación del curso, que será entregado a los alumnos, en formato electrónico, al comienzo del curso.

6. Atención al Alumno

De lunes a jueves en el teléfono 972963178 y 672497272

7. Criterios de Evaluación y Calificación

El sistema de evaluación consistirá en el seguimiento de un sistema de evaluación continuada, basada en **pruebas y trabajos a distancia**. Al comienzo del curso se presentará un calendario de actividades consistente en el estudio de los materiales que se faciliten, tanto en papel impreso como a través del campus virtual. El grado de conocimiento de dichos materiales se evaluará a través de diversos ejercicios - comentarios, resolución de casos, preguntas teórico-prácticas referidas a cada uno de los módulos, participación en los foros, etc.- que se distribuirán periódicamente y que serán corregidos por el profesorado del curso.

Examen final tipo test de 250 preguntas

8. Duración y Dedicación

30 créditos ECTS que equivalen a 750 horas
(1 crédito ECTS = 25 horas de dedicación del estudiante)

Inicio de curso: 02-11-2013

Fin de curso: 30-06-2014

La superación del curso dará derecho a la obtención del **título de “Capacitación profesional”** en la materia correspondiente, como Título Propio de la UNED.

9. Equipo Docente

Director: Dr. D. Carlos Vázquez González. Departamento de Derecho Penal y Criminología. UNED

Codirectora: Dra. D^a. Ana Isabel Luaces Gutiérrez. Departamento de Derecho procesal. UNED

Director Adjunto: D. Antonio Miguel Rodríguez Castillo. IAF

Profesores Colaboradores (externos): D. Antonio Miguel Rodríguez Castillo. IAF

D. Jorge Paniello Limiñana. IAF

10. Matriculación

Fundación UNED
Francisco de Rojas, 2-2º Dcha
28010 Madrid
Teléfono: +34 913867275 / 1592
Fax: +34 913867279
<http://www.fundacion.uned.es>

Fecha y firma del director/a



En Madrid a 12 de Febrero de 2013

2013/2014

Memoria económica del curso "Perito en Análisis de Perfil Criminológico" Programa de desarrollo profesional, para cursos cuyo régimen económico se acoge a la normativa económica de Formación Permanente, para la convocatoria 2013/2014.

Créditos del Curso: 30 ECTS

Precio público del crédito: 28 euros

INGRESOS PREVISTOS	
Número de Alumnos Estimados	50
Propuesta precio público de matrícula	840,00 €
1. Ingresos Estimados por Matrícula	42.000,00 €
2. Ingresos Estimados por venta de material	0,00 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS (1+2)	42.000,00 €
GASTOS PREVISTOS	
Gestión (5% de los ingresos estimados por matrícula)	2.100,00 €
Ayuda al estudio (10% de los ingresos estimados por matrícula)	4.200,00 €
UNED (20%)	8.400,00 €
Departamento (2,7%)	1134,00 €
Facultad (0,85%)	357,00 €
Centro Asociado (0,55%)	231,00 €
Curso (60,9%)	25.578,00 €
DETALLE DEL LOS GASTOS DEL CURSO	
Gastos por Profesores y Colaboradores (100%)	25.578,00 €
Gastos por Material Didáctico (0%)	0,00 €
Gastos por Material de Oficina (0%)	0,00 €
Gastos por Publicidad y Propaganda (0%)	0,00 €
Gastos por Relaciones Públicas (0%)	0,00 €
Gastos por Correos y Mensajería (0%)	0,00 €
Gastos por Alojamiento y Manutención (0%)	0,00 €
Gastos por Transportes (0%)	0,00 €
Gastos por Suministros (0%)	0,00 €
Otros Gastos (0%)	0,00 €



Firma del Director del curso

Fecha 12 - Febrero - 2013

ANEXO XXI

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y AVANZO LEARNING PROGRESS SA (AVANZO), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Juan Carlos Bautista López, Administrador de la sociedad AVANZO LEARNING PROGRESS S.A.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, en nombre y representación de AVANZO LEARNING PROGRESS S.A., sociedad debidamente constituida y registrada con arreglo a las Leyes españolas, con domicilio social en Avda. de Europa 21, 28108 Alcobendas, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 12.917, Libro 0, de la Sección 8 del Libro de Sociedades, folio 56, hoja M-207938, inscripción 1ª y provista de CIF nº A81944720.

Actúa en este acto representada por D. Juan Carlos Bautista López, de nacionalidad española, mayor de edad y provisto de NIF nº 50.307.501-S, según poderes otorgados ante el Notario de Madrid, D. Celso Pérez Ureña, 21 de febrero de 2012, bajo el nº 946 de su protocolo.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha

finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que AVANZO es una Institución de derecho privado, creada con el fin de favorecer la formación, el desarrollo y el talento de las personas, mediante soluciones tecnológicas y formativas orientadas al crecimiento profesional y a la mejora de la eficacia.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 18 de diciembre de 2012.

SEGUNDA: La UNED y AVANZO organizarán de forma conjunta los siguientes cursos dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Cursos:	“Experto Profesional en Habilidades de Comunicación en la Empresa y entorno web 2.0” “Experto Universitario en Habilidades de Comunicación en la Empresa y entorno web 2.0”
Número de Créditos:	20
Precio del Crédito:	30€
Fecha de inicio:	abril de 2013
Fecha de finalización:	diciembre de 2013
Directora:	Sagrario Rubido Crespo, del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y DD.EE. de la Facultad de Educación

TERCERA: Obligaciones de las partes:

Por parte AVANZO:

- Proveer de los cursos objeto de este acuerdo y, en general, poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios materiales y técnicos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y DDEE de la Facultad de Educación de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Proveer de la plataforma de formación en la cual estarán integrados los cursos
- b) Proporcionar el alojamiento de la plataforma, responsabilizándose de su correcto funcionamiento
- c) Montar en la plataforma los contenidos suministrados por AVANZO, así como cualquier labor de administración de dicha plataforma..
- d) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- e) Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Asimismo, todo el personal de AVANZO que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquéllas.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: AVANZO mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de AVANZO.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por AVANZO

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Juan Carlos Bautista López

Memoria Académica

Experto Profesional en Habilidades de
Comunicación en la Empresa y entorno
Web 2.0



Un nuevo horizonte para
el conocimiento

ÍNDICE

Destinatarios.....	3
Nivel al que se dirige	3
Presentación y Objetivos.....	4
Contenidos.....	5
Contenidos teóricos	5
Contenidos prácticos	5
Relación de Unidades Didácticas	7
Metodología y Actividades.....	11
Programación Metodológica	11
<i>Teórica.....</i>	<i>11</i>
<i>Práctica.....</i>	<i>12</i>
Material Didáctico.....	13
Atención al Alumno.....	14
Criterios de Evaluación y Calificación.....	16
Duración y Dedicación.....	17
Fechas de Inicio / Fin	17
Número de Créditos ECTS	17
Equipo Docente.....	17
Matriculación.....	17

Nombre de la Titulación
Experto Profesional en Habilidades de Comunicación en la Empresa y entorno Web 2.0
Curso
Experto Profesional en Habilidades de Comunicación en la Empresa y entorno Web 2.0
Departamento
Facultad

Destinatarios

El presente curso está específicamente pensado para:

- Profesionales de la Comunicación, el Marketing o las RR.PP.
- Profesionales que estén interesados en familiarizarse con las técnicas y habilidades de comunicación y que, asimismo quieran mejorar sus procesos de Comunicación Digital
- Licenciados en Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas
- Cualquier persona con responsabilidad en el mundo empresarial que necesite -dentro de su organización- perfeccionar las competencias relacionadas con la comunicación interpersonal, la comunicación en público y la comunicación escrita
- Consultores
- Personal autónomo

Nivel al que se dirige

A todos aquellos profesionales que necesiten implementar programas de habilidades de comunicación para su propia empresa y/o para terceros.

Presentación y Objetivos

El objetivo del **Curso de Experto Profesional en Habilidades de Comunicación en la Empresa y entorno Web 2.0** es el de capacitar a los alumnos para el desarrollo de aquellas Habilidades de Comunicación imprescindibles en el mundo empresarial, así como desenvolverse adecuadamente en el entorno de la Web 2.0, en cuanto a las cuestiones relacionadas con la comunicación.

Tras la realización del presente curso, el participante estará preparado para:

- Desarrollar las habilidades de comunicación imprescindibles para cualquier persona con responsabilidad en el mundo de la empresa o que necesite dentro de su organización, perfeccionar las competencias relacionadas con la comunicación interpersonal, la comunicación en público y la comunicación escrita de manera eficaz.
- Utilizar mensajes de manera eficiente, independientemente de las herramientas y procedimientos que sean necesarios utilizar.
- Conocer y elaborar estrategias y tácticas de comunicación en función del objetivo deseado.
- Desarrollar habilidades de argumentación y persuasión.
- Trabajar aspectos individuales y competencias relacionadas con la capacidad de interrelación con los demás, tanto en persona, como en contextos tecnológicos.
- Saber transmitir expectativas a los demás
- Aprender a escuchar activamente
- Exponer de manera eficaz la presentación de un proyecto
- Comunicarse adecuadamente en el entorno de la web 2.0 y las redes sociales, a nivel personal.
- Comunicarse adecuadamente en el entorno de la web 2.0 y las redes sociales, dentro del contexto de la empresa.
- Optimizar el uso de las herramientas de la web 2.0 en relación a la comunicación
- Escribir de forma efectiva una carta comercial y, en definitiva,
- Desarrollar una de las competencias estratégicas más valoradas en el mundo de la empresa: la capacidad para comunicarse y comunicar con los demás

Contenidos

Los contenidos de la acción formativa, en lo que respecta a la formación online, se presentan, a continuación, estructurados por unidades didácticas y, atendiendo a su tipología: contenidos teóricos, prácticos y actitudinales.

Aunque se trabajan los mismos contenidos, éstos se desarrollan con mucha mayor profundidad y teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista de las corrientes y tendencias teóricas. Es decir, la formación presencial y online se desarrollan de forma simultánea, pudiendo así, aprovechar las ventajas y beneficios del aprendizaje a través de ambas modalidades.

No obstante, la metodología de impartición será diferente, ya que mientras en la modalidad presencial el docente desarrolla la teoría y las actividades prácticas en un aula, en formación online, el alumno aprende a través de herramientas online.

Contenidos teóricos

Los contenidos teóricos están estructurados de forma lógica y coherente siguiendo una secuencia organizada.

Contenidos prácticos

Los contenidos prácticos se trabajan al mismo tiempo a la impartición de los teóricos al tiempo que se realizan supuestos prácticos:

- Visualización y análisis de conferencias
- Desarrollo y búsqueda de soluciones de casos relacionados con el módulo en que se está trabajando
- Lectura y reflexión de artículos relacionados con el tema a tratar

El Programa está estructurado a través de una serie de elementos que se integran con el objetivo fundamental de potenciar el aprendizaje y favorecer los estándares de calidad exigibles en un Curso de formación en habilidades.

Así, el Curso se estructura de la siguiente manera:

- **I.- Cursos de Formación online.-** Orientado a incorporar los conocimientos y habilidades de comunicación necesarios, a través de la metodología Action Learning o aprender a través de la experiencia.
- **II.- Programas de Refuerzo Formativo (PRF).-** Estos programas de refuerzo, tienen como objetivo, potenciar y complementar los contenidos y conceptos incorporados a través de los cursos online, mediante la inclusión en el Curso de una plataforma tecnológica a través de la cual, el alumno podrá acceder a la visualización de conferencias relacionadas con el programa formativo, realizadas por expertos reconocidos en el mundo de la formación directiva, y trabajar casos prácticos propuestos por nuestros expertos para que el alumno los trabaje y refuerce de manera práctica su aprendizaje
- **III.- Sistemas de control.-** Imprescindible para la obtención del certificado académico que se expediría si el alumno supera con éxito las diferentes pruebas que a lo largo del Curso deberá afrontar.

El Curso incorpora tres áreas de competencias integradas en **tres Recorridos Formativos**:

- Recorrido Formativo **I: Habilidades de Comunicación**
- Recorrido Formativo **II: Escritura Eficaz Empresarial**
- Recorrido Formativo **III: Comunicación Interpersonal**

Cada curso cuenta con diferentes módulos que, a modo de Recorrido Formativo, el alumno deberá realizar. El recorrido formativo está compuesto por:

- Los diferentes módulos/unidades del curso
- Un Programa de Refuerzo Formativo (PRF) por cada Módulo/Unidad
- Una prueba de evaluación incorporada por módulo/unidad y PRF

El Curso responde a una metodología de formación calendarizada que el alumno deberá seguir bajo las instrucciones detalladas en la Guía del Curso que recibirá cada una de las personas que se inscriban en este Curso.

Cada módulo y PRF que el alumno realice, estará sometido a una prueba de evaluación que le acreditará para acceder al siguiente módulo del Recorrido Formativo.

Relación de Unidades Didácticas

RECORRIDO FORMATIVO I: HABILIDADES DE COMUNICACIÓN

➤ **Módulo I: Presentaciones eficaces**

- o Contenido: Presentaciones eficaces
- o Vídeo-Conferencia: Las creencias
- o Caso Práctico: Los cuatro jinetes de la comunicación
- o Solución al Caso Práctico
- o Resumen de Libro: Comunicar para ganar
- o Evaluación

➤ **Módulo II: Uso de Medios Audiovisuales**

- o Contenido: Uso de Medios Audiovisuales
- o Vídeo-Conferencia: Los 10 errores más frecuentes al Hablar en Público
- o Caso Práctico: Uso de los Medios Audiovisuales
- o Solución al Caso Práctico
- o Resumen de Libro: El diseño sí importa
- o Evaluación

➤ **Módulo III: Cómo construir una Presentación**

- o Contenido: Cómo construir una Presentación
- o Vídeo-Conferencia: Cómo Hablar en Público I
- o Caso Práctico: Presentaciones a grupos
- o Solución al Caso Práctico
- o Resumen de Libro: Presentar para ganar
- o Evaluación

➤ **Módulo IV: Estructura de la Presentación**

- o Contenido: Estructura de la Presentación
- o Vídeo-Conferencia: Cómo Hablar en Público II
- o Caso Práctico: Estructura de la Presentación
- o Solución al Caso Práctico
- o Resumen de Libro: Presentaciones Zen
- o Evaluación

Relación de Unidades didácticas (cont.)

➤ **Módulo V: Miedo Escénico**

- Contenido: Miedo Escénico
- Vídeo-Conferencia: Cómo Hablar en Público III: La expresión corporal
- Caso Práctico: El Miedo Escénico
- Solución al Caso Práctico
- Resumen de Libro: De ti depende
- Evaluación

➤ **Módulo VI: Interacción con la audiencia**

- Contenido: Interacción con la audiencia
- Vídeo-Conferencia: Cómo Hablar en Público IV: La expresión del rostro
- Caso Práctico: La interacción con la audiencia
- Solución al Caso Práctico
- Resumen de Libro: El arte de la comunicación persuasiva
- Evaluación

RECORRIDO FORMATIVO II: ESCRITURA EFICAZ EMPRESARIAL

➤ **Módulo I: Seis principios lógicos**

- Contenido: Seis principios lógicos
- Vídeo-Conferencia: Cómo Hablar en Público V: El silencio
- Caso Práctico: Principios lógicos de escritura
- Solución al Caso Práctico
- Resumen de Libro: Las 7 estrategias de la comunicación oral
- Evaluación

➤ **Módulo II: Cinco fases para redactar**

- Contenido: Cinco fases para redactar
- Vídeo-Conferencia: Dirección Eficaz de Reuniones I: ¿Por qué son útiles las reuniones?
- Caso Práctico: Cinco fases para redactar
- Solución al Caso Práctico
- Resumen de Libro: Los Informes
- Evaluación

Relación de Unidades didácticas (cont.)

➤ **Módulo III: Ejemplos de Escritos**

- Contenido: Correo electrónico
- Contenido: Notas de Prensa
- Contenido: Carta de Ventas
- Vídeo-Conferencia: Dirección Eficaz de Reuniones II: ¿Por qué fracasan las reuniones?
- Caso Práctico: Estilos de escritos
- Solución al Caso Práctico
- Resumen de Libro: Los secretos de comunicación de los grandes líderes
- Evaluación

RECORRIDO FORMATIVO III: COMUNICACIÓN INTERPERSONAL

➤ **Módulo I: Comunicación Interna**

- Contenido: Comunicación Interna
- Vídeo-Conferencia: Manual del Desmotivador I: Desde lo que se dice
- Caso Práctico: La Comunicación Interna
- Solución al Caso Práctico
- Resumen de Libro: Cómo conectar con la gente en todo momento
- Evaluación

➤ **Módulo II: Comunicación No Verbal**

- Contenido: Comunicación No Verbal
- Vídeo-Conferencia: Manual del Desmotivador II: Desde lo que no se dice
- Caso Práctico: La Comunicación No Verbal
- Solución al Caso Práctico
- Resumen de Libro: Pegar y Pegar
- Evaluación

➤ **Módulo III: La Escucha Activa**

- Contenido: La Escucha Activa
- Vídeo-Conferencia: Lo importante de escuchar bien
- Caso Práctico: La Escucha Activa
- Solución al Caso Práctico
- Resumen de Libro: Cómo ganar amigos (Influir en los demás)
- Evaluación

Relación de Unidades didácticas (cont.)

➤ **Módulo IV: Críticas y Reconocimientos en la Organización**

- Contenido: Críticas y Reconocimientos en la Organización
- Vídeo-Conferencia: Funciones directivas
- Caso Práctico: Críticas y Reconocimientos
- Solución al Caso Práctico
- Resumen de Libro: Aprender de las catástrofes
- Evaluación

➤ **Módulo V: Resolución de Conflictos**

- Contenido: Resolución de Conflictos
- Vídeo-Conferencia: Dirección Eficaz de Reuniones IV: El rol del director
- Caso Práctico: La Comunicación Interna
- Solución al Caso Práctico
- Resumen de Libro: Cómo conectar con la gente en todo momento
- Evaluación

Metodología y Actividades

Programación Metodológica

Teórica

Al inicio de la Acción Formativa **Curso de Experto Profesional en Habilidades de Comunicación en la Empresa y entorno Web 2.0**, el alumnado recibirá información sobre los objetivos, contenidos, metodología y evaluación de la acción formativa.

Para esta acción formativa, se plantea un sistema tutorial basado fundamentalmente en el uso de las herramientas de comunicación online (diferentes foros y mensajería interna). Un sistema en el que el alumno puede plantear sus dudas en cualquier momento y obtener respuesta en un plazo máximo de 48 horas (72 horas, en casos excepcionales, como puede ser por coincidencia de días de fiesta).

El profesor desarrollará un papel de facilitador del aprendizaje del alumnado. Animará e incitará al alumno a que participe en las horas destinadas a Teleformación. Por tanto, la Plataforma de formación se utilizará como vía continua de comunicación entre el docente del curso y el alumnado.

Este medio resulta especialmente eficaz para el acceso al material del curso (temario, textos y enlaces de interés), realización de consultas (foros y mensajería interna), entrega de trabajos y realización de cuestionarios (evaluación), enriquecimiento de contenidos, seguimiento y control del aprendizaje.

Práctica

Teleformación

Los materiales y herramientas incluidas en la Plataforma de Formación Virtual permiten desarrollar los conocimientos prácticos de forma personalizada. El alumnado realizará sus actividades y las entregará a través de este espacio (donde tendrá también acceso a los materiales de consulta necesarios para realizarlas).

Para ello, el alumnado contará con:

- Acceso a tutorías y foros, para realizar consultas. Según la naturaleza de la consulta se ubicará en uno de los dos espacios (las tutorías se destinan para tratar información y datos personales y el foro para realizar consultas que afectan al grupo).
- Acceso a tareas y casos prácticos: planteamiento, breve descripción de las tareas a desarrollar, entrega de las mismas (en el tiempo establecido) y corrección del docente.
- Por otro lado, el foro será utilizado como elemento fundamental de contextualización en situaciones reales o ficticias íntimamente relacionadas con la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos.

Material Didáctico

Cada una de las **Unidades Didácticas** presenta diferentes recursos o materiales formativos:

- o Contenidos teóricos de la unidad: el Temario, desarrolla de forma detallada los contenidos, para facilitarnos su comprensión y adquisición. Los contenidos teóricos se ofrecen en formato PDF, facilitando el acceso y estudio de los mismos, pues ofrece la posibilidad de ser impresos, lo cual fomenta su lectura y, ofrece una mayor flexibilidad a la hora de estudiar. Los Vídeos son un recurso audiovisual muy eficaz para la adquisición e interiorización de los contenidos, ya que en ellos se incluyen los contenidos e ideas más relevantes de la unidad o módulo.
- o Artículos, ejercicios y enlaces de interés: toda información y documentación adicional y de apoyo a los contenidos, como son las lecturas y anexos.
- o Foro de aprendizaje: este espacio se destina para la realización de consultas y debates, así como actividades y ejercicios complementarios (carácter optativo) de cada Unidad Didáctica.
- o Evaluación de la unidad (ejercicios y/o cuestionarios de evaluación del alumno): tanto actividades de elaboración propia a entregar, como cuestionarios de autoevaluación. El feedback adquiere gran importancia, pues podemos acceder en todo momento a los resultados de cada ítem de nuestras autoevaluaciones y, de esta forma, aprender de nuestros errores.

Además **Avanzo** cuenta con personal para la orientación y asesoramiento a docentes y participantes en el manejo del aula virtual, resolución de dudas, incidencias técnico - informáticas y pautas para el máximo aprovechamiento de las TIC en procesos de enseñanza - aprendizaje.

Atención al Alumno

Para esta Acción Formativa, se plantea un sistema tutorial basado fundamentalmente en el uso de las herramientas de comunicación online (diferentes foros y mensajería interna).

Un sistema en el que el alumno puede plantear sus dudas en cualquier momento y obtener respuesta a sus dudas semanalmente, en un plazo máximo de respuesta 48 horas (72 horas, en casos excepcionales, como puede ser por coincidencia de días de fiesta).

El personal contará con la formación y preparación suficiente para resolver sus dudas con respecto a los objetivos, contenidos, metodología y evaluación del curso, así como sobre las actividades y el material. El alumnado podrá hacer sus consultas desde la oficina o desde casa. Esta interacción entre el tutor/formador y el alumnado tiene un objetivo principal, establecer una vía de comunicación que permita un correcto seguimiento y control sobre el aprendizaje de los participantes de la acción formativa.

El tutor realiza un seguimiento exhaustivo y apoyo continuo del alumno a través del seguimiento de sus progresos en la Plataforma de Teleformación y de su avance en los ejercicios prácticos planteados por él mismo.

En estos términos, el mecanismo de comunicación principal con los alumnos es el correo electrónico (asíncrono).

Existe también la posibilidad de realizar tutorías en tiempo real mediante la utilización de paneles de discusión de las aulas virtuales (Chats). Asimismo existe la posibilidad de emitir en directo y en diferido las tutorías y clases de apoyo (mediante streaming de video, la utilización de escritorios compartidos y pizarras virtuales), creándose por tanto un entorno formativo muy similar al de las clases presenciales.

El tutor en estos casos dinamiza el grupo para sacar partido a la capacidad de generar actividades grupales que tiene el aula virtual como entorno de trabajo colaborativo.

En casos puntuales, aunque no raros, el tutor contacta telefónicamente a los alumnos para darles soporte extra en aquellos casos en los que por los medios anteriores no hayan podido solventar alguna duda.

La comunicación y el seguimiento de los tutores para con los alumnos será continua y constante hasta la finalización del curso, en la que ejercerá el papel evaluador del grado de aprovechamiento del curso por parte de los alumnos.

En estos términos **el papel del tutor** debe ser:

- o Dinamizador del curso y de las actividades del mismo
- o De Apoyo y soporte a las dudas de los alumnos respecto al material del curso
- o De Seguimiento exhaustivo pormenorizado y personalizado de los progresos de cada alumnos
- o Evaluador (en combinación con la Plataforma y con los ejercicios personales propuestos)
- o Valorador de las actitudes de los alumnos

Criterios de Evaluación y Calificación

Los alumnos inscritos en el **Curso de Experto Profesional en Habilidades de Comunicación en la Empresa y entorno Web 2.0** deberán realizar cada una de las Unidades Didácticas que lo componen, en la forma y manera que se detallan, con el fin de poder obtener la correspondiente certificación.

Así, el alumno, deberá incorporarse a la primera Unidad Didáctica (Programa General) realizando los contenidos y recursos correspondientes. Cada Unidad Didáctica se completa con un Programa de Refuerzo Formativo (PRF) compuesto por conferencias grabadas por parte de expertos, análisis de casos prácticos y material complementario (artículos, documentos de interés, etc.).

Una vez trabajados por parte del alumno los contenidos de cada Unidad Didáctica y de su PRF correspondiente, éste, deberá realizar una prueba de evaluación de conocimientos (prueba que se realizará online, a través de la plataforma LMS), y que será incorporada y activada para su realización una vez se establezca la fecha de finalización de cada Unidad Didáctica, fecha que le será comunicada con anterioridad a la realización de la misma.

Si el alumno realizara con éxito cada una de las pruebas de evaluación de conocimientos descritas anteriormente, podrá obtener la calificación de “Válida” o “Superada”, lo que le permitirá acceder a la siguiente Unidad Didáctica y así sucesivamente hasta la finalización del Curso.

Si el alumno no superara la totalidad de los exámenes parciales incluidos al final de cada uno de las Unidades Didácticas, éste, podría realizarlos conjuntamente en una convocatoria extraordinaria que se realizará a la finalización del Curso, no pudiendo obtener la *Titulación de Experto Profesional en Habilidades de Comunicación en la Empresa y entorno web 2.0*, emitida por la UNED, si no hubiera realizado con éxito todas y cada una de la pruebas de evaluación del conocimiento correspondientes a cada Unidad Didáctica que configuran el **Curso Experto Profesional en Habilidades de Comunicación en la Empresa y entorno web 2.0**.

Cabe destacar que la calificación a conseguir en cada una de las pruebas de evaluación de conocimientos deberá ser igual o superior a 75 puntos porcentuales.

En el caso de la convocatoria extraordinaria que se realizará a la finalización del Curso, la calificación a conseguir deberá ser igual o superior a 80 puntos porcentuales.

Duración y Dedicación

El presente curso tiene una duración de 500 horas en las que se incluye:

- Formación online
- Material complementario
- Participación en Aulas Virtuales
- Participación en Foros de Aprendizaje
- Acciones de tutorización experta
- Realización de Evaluaciones Parciales y Final

El tiempo medio de dedicación recomendado en formación online es de entre 2,5 y 3 horas/día (L a V) por lo que el presente Curso tiene una duración de 9 meses.

Fechas de Inicio / Fin

- Inicio del Curso: Abril. 2013
- Fin del Curso: Diciembre. 2013

Número de Créditos ECTS

20 Créditos ECTS

Equipo Docente

- Director: Rubido Crespo, Sagrario
*Dpto. de Didáctica, Organización Escolar y DD.EE. de la
Facultad de Educación – UNED*
- Director Adjunto: Martínez Martínez, César
Dtor. de Business Services – AVANZO
- Profesorado Colaborador:

Matriculación

Fundación UNED

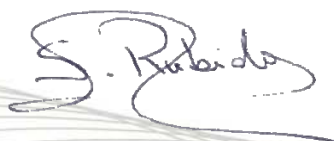
Francisco de Rojas, nº 2 – 2º Dcha.

28010 – Madrid

Tlfn.: +34 91 386 72 75 // +34 91 386 15 92

Fax: +34 91 386 72 79

<http://www.fundacion.uned.es>



2012/2013

Memoria económica del curso Experto Profesional en el Desarrollo de Habilidades de Comunicación para los cursos cuyo régimen económico se acoge a la normativa económica de Formación Permanente, para la convocatoria 2012/2013 .

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Nº alumnos:

Precio del crédito: 30€

Total Ingresos por matrícula: 600€ (IVA no incluido)

Total Ingresos por material didáctico de apoyo:

Otros Ingresos (deberá especificarse la naturaleza de los mismos).....

**PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN, PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL
Y PROGRAMA EN EL ÁREA DE LA SALUD.**

Sobre el 100% de los ingresos de matrícula por curso, se procederá al siguiente reparto de los mismos:

- Gestión		5%
- Ayudas al estudio		10%
- UNED	20%	
- Departamento	2,	7%
- Facultad /Escuela		0 ,85%
- Centros Asociados		0,55%
- Fondos del curso		60,9%

Los cursos podrán incorporar al presupuesto 2013 el saldo, en su caso, correspondiente al 2012.

Presupuesto de Gasto del 60,9% de los ingresos del curso perteneciente a los Fondos del curso

Importe total a disponible: 600€ por curso

Gastos corrientes en bienes y servicios

Contraprestaciones tareas docentes	€ x crédito	€ x CURSO	%	
			perceptor	
Dirección	0,50 €	10	UNED	1,67%
Dirección adjunta	0,50 €	10	AVZ	1,67%
Profesorado UNED	8,32 €	166,4	UNED	27,73%
				0,00%
Subtotal	7,14 €	186,40 €		31,07%

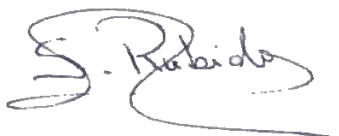
Material suministros y otros	€ x crédito	€ x CURSO	%	
			perceptor	
Cursos e-learning+hosting	8,32 €	166,4	AVZ	27,73%
Plataforma de seguimiento (LMS)	0,63 €	12,60	UNED	2,10%
Subtotal	8,95 €	179,00 €		29,83%

Reparto gastos corrientes en bienes y servicios

UNED	31,50%
AVANZO	29,40%

Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al Art 83 de la LOU y Art 280 LCSP

Firma del Director/a del curso



2012/2013

Memoria económica del curso Experto Universitario en el Desarrollo de Habilidades de Comunicación para los cursos cuyo régimen económico se acoge a la normativa económica de Formación Permanente, para la convocatoria 2012/2013 .

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Nº alumnos:

Precio del crédito: 30€

Total Ingresos por matrícula: 600€ (IVA no incluido)

Total Ingresos por material didáctico de apoyo:

Otros Ingresos (deberá especificarse la naturaleza de los mismos).....

**PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN, PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL
Y PROGRAMA EN EL ÁREA DE LA SALUD.**

Sobre el 100% de los ingresos de matrícula por curso, se procederá al siguiente reparto de los mismos:

- Gestión		5%
- Ayudas al estudio		10%
- UNED	20%	
- Departamento	2,	7%
- Facultad /Escuela		0 ,85%
- Centros Asociados		0,55%
- Fondos del curso		60,9%

Los cursos podrán incorporar al presupuesto 2013 el saldo, en su caso, correspondiente al 2012.

Presupuesto de Gasto del 60,9% de los ingresos del curso perteneciente a los Fondos del curso

Importe total a disponible: 600€ por curso

Gastos corrientes en bienes y servicios

Contraprestaciones tareas docentes	€ x crédito	€ x CURSO	%	
			perceptor	
Dirección	0,50 €	10	UNED	1,67%
Dirección adjunta	0,50 €	10	AVZ	1,67%
Profesorado UNED	8,32 €	166,4	UNED	27,73%
				0,00%
Subtotal	7,14 €	186,40 €		31,07%

Material suministros y otros	€ x crédito	€ x CURSO	%	
			perceptor	
Cursos e-learning+hosting	8,32 €	166,4	AVZ	27,73%
Plataforma de seguimiento (LMS)	0,63 €	12,60	UNED	2,10%
Subtotal	8,95 €	179,00 €		29,83%

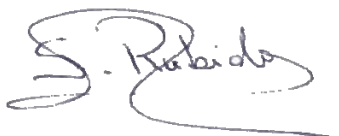
Reparto gastos corrientes en bienes y servicios

UNED	31,50%
AVANZO	29,40%

Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al Art 83 de la LOU y Art 280 LCSP

Firma del Director/a del curso

Fecha



Justificación de la Actividad

Experto Profesional en Habilidades de Comunicación en la Empresa y entorno web 2.0

Experto Universitario en Habilidades de Comunicación en la Empresa y entorno web 2.0



Justificación de la Actividad

Los seres humanos somos por naturaleza **seres sociales**, compartimos la mayor parte de nuestras vidas con otras personas. Las **Habilidades de Comunicación en la Empresa y en Entornos Web 2.0** por lo tanto nos ayudan a mejorar nuestras **relaciones interpersonales**.

La **comunicación** entre los miembros de una empresa es la clave para llegar a los objetivos que se plantean. La falta de comunicación efectiva en las empresas genera un clima laboral pobre e ineficiente, que ocasiona **baja productividad** y resultados insatisfactorios. De hecho, según David Kaplan, especialista en mercados laborales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), uno de los principales motivos del bajo crecimiento de la economía es la baja productividad en el trabajo.

Casi todos los empresarios y ejecutivos se quejan de una mala comunicación; sin embargo, tienen poca claridad respecto a cómo mejorarla y casi siempre cometen los mismos errores que critican en sus empleados.

La comunicación efectiva es una competencia esencial en las relaciones humanas y en el funcionamiento y logro de objetivos en las empresas. Conocer y dominar las **Habilidades de Comunicación** nos ayudará a asegurar que nuestra comunicación y la de los demás, genere el tipo de resultados que buscamos.

En **Avanzo** hemos detectado la laguna de conocimiento de aquellas **Habilidades de Comunicación** imprescindibles en el mundo empresarial ya que toda empresa tiene que aprender a comunicarse de tú a tú con sus clientes, tanto internos como externos.

Consciente de este reto y conocedora, por su continuo contacto con la realidad de la formación de los profesionales en España, de la brecha de formación existente en el área de la comunicación en las organizaciones españolas, tanto con respecto a otros países europeos como a las necesidades actuales de las empresas y autónomos, **Avanzo** propone a la UNED la inclusión del Curso **Experto Profesional en Habilidades de Comunicación en la Empresa y en Entornos Web 2.0** y **Experto Universitario en Habilidades de Comunicación en la Empresa y en Entornos Web 2.0** entre su oferta formativa.



ANEXO XXII

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y GREDOS SAN DIEGO COOPERATIVA (GSD COOPERATIVA).

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Carlos Pedro de la Higuera Pérez, Director General de Gredos San Diego, S. Coop. Mad.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, en nombre y representación de Gredos San Diego, S. Coop. Mad. (GSD Cooperativa), con domicilio en Madrid, calle San Moisés, número 4 y con N.I.F.: F78037520; constituida en escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Jesús Cadahía Cicuendez, el día 12 de abril de 1985, con el número 518 de protocolo; adaptados sus Estatutos a la Ley 3/1987, de 2 de Abril, General de Cooperativas, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Solís Villa, el día 26 de Agosto de 1989, con el número 1.402 de protocolo e inscrita en el Registro de Cooperativas, Sección Provincial de Madrid, con el número 28/CM-725, al tomo 5, folio 725; y clasificada en el Grupo de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado; adaptada a la Ley 4/1999, de 30 de Marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Manuel Martel Díaz Llanos, el día 27 de Marzo de 2001, con el número 1.728 de orden de protocolo. Consta su representación en la escritura de poderes otorgados a esos efectos el 3 de mayo de 2010 ante el Notario de Madrid, D. Francisco Contreras Góngora, baja su número de protocolo 1030, debidamente inscritos en el Registro de Entidades de Economía Social, Sección cooperativa, asiento nº 54, tomo 5, hoja registral 725.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y

técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1 de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que Gredos San Diego, S. Coop. Mad., es una cooperativa de enseñanza de trabajo asociado, cuyo objeto social estatutario principalmente es mantener, mejorar y seguir creando, ante todo para sus socios, puestos de trabajo en régimen cooperativo en Centros docentes propios, habilitados para impartir enseñanza hasta el nivel de secundaria inclusive, la enseñanza no reglada y la ocupacional y otros tipos de acciones formativas, medias o superiores, que puedan ofrecerse conforme a la legislación vigente. En todo caso, entra en el objeto social, la formación deportiva, así como las actividades culturales, la investigación y las publicaciones relacionadas con las acciones desarrolladas por los socios y estimular la vocación, capacitación y rendimiento de sus cuadros humanos, así como optimizar la rentabilidad de los medios materiales, que estarán siempre al servicio preferente de los socios, alumnado y comunidad del entorno. En todo caso, entrará en el objeto con carácter no principal, las tareas de consultoría, asesoramiento técnico o prestaciones de servicios a entidades de cualquier clase, tanto públicas como privadas, en materia educativa y conexas, medioambientales y de la economía social.

TERCERO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de Formación Permanente, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de actividades de Formación Permanente y de Extensión Universitaria de la UNED, así como actividades de Formación Profesional y Formación para el Empleo.

SEGUNDA: Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- b) Definición del objetivo concreto.
- c) Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.
- f) En los convenios específicos de desarrollo del presente Convenio Marco se concretarán las responsabilidades de cada parte en materia de protección de datos, así como la determinación del carácter de responsable de fichero o encargado de tratamiento que en cada caso corresponda.

TERCERA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución UNED y GSD COOPERATIVA.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

CUARTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco años desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx de xxxxxxxxiciembre de 20xx.**

Por la UNED

Por GSD COOPERATIVA

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Carlos P. de la Higuera Pérez

ANEXO XXIII

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D^a Celia María Parcero Torre, Presidente de PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN.,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, en nombre y representación de PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN, inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 3908 de la Sección Primera de la Junta de Castilla y León y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Estudios nº 2, 5º A, 47005 Valladolid, y CIF G47593769.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Fines de PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN:

- Apoyar la divulgación, promoción, la práctica y el ejercicio de la mediación para la resolución de conflictos, en cualquiera de sus ámbitos de aplicación.
- Promover el estudio y el desarrollo de la mediación frente a otros sistemas de resolución de conflictos, y fomentar el intercambio científico entre profesionales con un interés común en esta materia.
- Favorecer la formación específica en el ámbito de la mediación y programas de resolución de cualquier tipo de conflictos.
- Velar por la calidad de la mediación.
- Concertar convenios con entidades públicas y/o privadas para el desarrollo de la mediación.
- Crear servicios para desarrollar la práctica profesional de la mediación constituyendo equipos multidisciplinares para informar, ofrecer y prestar el servicio de mediación.

TERCERO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de Formación Permanente, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de actividades de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- b) Definición del objetivo concreto.
- c) Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.
- f) En los convenios específicos de desarrollo del presente Convenio Marco se concretarán las responsabilidades de cada parte en materia de protección de

datos, así como la determinación del carácter de responsable de fichero o encargado de tratamiento que en cada caso corresponda.

TERCERA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

CUARTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por Promedia, Asociación para la Mediación

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Celia María Parcero Torre

ANEXO XXIV

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D^a Celia María Parceró Torre, Presidenta de PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

La segunda, en nombre y representación de PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACION, inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 3908 de la Sección Primera de la Junta de Castilla y León, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Estudios nº 2, 5º A, 47005 Valladolid, y CIF 047593769.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambas capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Fines de PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN:

- Apoyar la divulgación, promoción, la práctica y el ejercicio de la mediación para la resolución de conflictos, en cualquiera de sus ámbitos de aplicación.
- Promover el estudio y el desarrollo de la mediación frente a otros sistemas de resolución de conflictos, y fomentar el intercambio científico entre profesionales con un interés común en esta materia.
- Favorecer la formación específica en el ámbito de la mediación y programas de resolución de cualquier tipo de conflictos.
- Velar por la calidad de la mediación.
- Concertar convenios con entidades públicas y/o privadas para el desarrollo de la mediación.
- Crear servicios para desarrollar la práctica profesional de la mediación constituyendo equipos multidisciplinares para informar, ofrecer y prestar el servicio de mediación.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el xx de xxxxx de xxxx para el desarrollo de actividades de Formación Permanente.

SEGUNDA: La UNED y PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Curso:	“Experto en Mediación y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (ADR)”
Directora:	Rosa Martínez Segarra – Departamento de Historia Contemporánea
Créditos:	20 ECTS
Precio:	39,8 €/crédito
Fecha comienzo:	Noviembre 2013
Fecha finalización:	Noviembre 2014

TERCERA: Por parte de PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN:

- a) Colaborar en la organización y gestión del curso “Experto en Mediación y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (ADR) aportando como recursos humanos, un elenco de profesionales de la mediación procedentes de diferentes disciplinas y mediadores en ejercicio en los ámbitos de mediación que son objeto de este curso. Todos formarán parte de equipos de mediación de diferentes proyectos pilotos que se están desarrollando en

diferentes Audiencias Provinciales dentro del plan estratégico de modernización del sistema de justicia 2009/2012 (prorrogado), que contempla el desarrollo e implantación de nuevos mecanismos de resolución de conflictos alternativos al arbitraje y al sistema judicial. PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN aportará su experiencia para el desarrollo de las prácticas que forman parte esencial de la formación de este curso de especialización y se encargará de buscar los recursos materiales para el desarrollo de una parte de las mismas. La persona responsable de PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN en la realización de este curso será Celia María Parceró Torre, presidenta de esta asociación.

- b) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso y cumpliendo la normativa de Formación Permanente de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Historia Contemporánea de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas

técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Asimismo, todo el personal de PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

SEXTA: PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de PROMEDIA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por Promedia, Asociación para la Mediación

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Celia María Parcero Torre

EXPERTO EN MEDIACIÓN Y MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (ADR)

Presentación

Este curso se inscribe en el marco del Plan Estratégico de Modernización del sistema de Justicia 2009-2012 que contempla el desarrollo e implantación de nuevos mecanismos de resolución de conflictos alternativos al arbitraje y al sistema judicial. Frente a estos métodos heterocompositivos, basados en la intervención decisoria del tercero, se plantea, como más conveniente, la utilización de métodos autocompositivos bilaterales como la mediación y la negociación en todos los ámbitos del derecho privado quedando el recurso a los tribunales como la última opción para resolver conflictos.

Dentro de estos métodos ha sido la mediación el que más se ha desarrollado en los últimos años. Este método está basado en que un tercero imparcial que carece de autoridad para imponer una solución ayude a las partes bien a resolver la disputa o a plantear una transacción.

Objetivos

- Contribuir a la difusión de la mediación y la negociación como métodos de resolución de conflictos alternativos a la judicialización.
- Dar respuesta a la necesidad de formación específica en este campo a cuantos profesionales procedentes del campo jurídico y social estén interesados en este tema conociendo en profundidad la tarea de un mediador y los conocimientos básicos que le serán necesarios para desarrollarla tanto los correspondientes a la mediación propiamente dicha (herramientas, principios y proceso) como los relacionados con el Derecho, la Sociología y la Psicología Social.
- Preparar específicamente en la mediación vinculada a los tribunales en los ámbitos de familia, civil y mercantil y en los del derecho privado en general entre los que se encuentra la mediación penal.
- Conocer otros campos de la mediación como la mediación comunitaria y la mediación empresarial.

-Aportar la experiencia de varios años trabajando en servicios públicos de mediación intrajudicial y extrajudicial.

Requisitos de admisión

Licenciados/as, Diplomados/as y Graduados/as universitarios/as cuyos ámbitos de interés profesional se relacionen con el tema del curso.

Excepcionalmente, podrán acceder profesionales sin titulación universitaria directamente relacionados por su experiencia con la especialidad del curso siempre que cumplan los requisitos legales para cursar estudios universitarios. Deberán acreditar tener superado el curso de Acceso a la Universidad o la Formación Profesional de Segundo Grado o en su defecto tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. La admisión de estos alumnos deberá ser solicitada antes del comienzo del curso.

Metodología

La metodología del curso es la propia de la UNED basada en la enseñanza a distancia, lo que permite al alumno, cualquiera que sea su lugar de residencia, compatibilizarlo con sus responsabilidades laborales y familiares, realizando unos desplazamientos mínimos y obteniendo una adecuada formación a partir de :

El uso de la plataforma virtual ALF que servirá de lugar de encuentro pero también de base de datos bibliográficos, videográficos y de todo el material del curso que el equipo docente considere de interés para su formación.

Los alumnos estarán permanentemente tutorizados a través de esta plataforma, por email, y por consultas telefónicas directas con el equipo docente en los días y horas que se señalen.

A lo largo del curso se realizarán dos reuniones presenciales en la Sede Central de la UNED en Madrid, siempre en fines de semana, cuyas fechas se anunciarán desde el comienzo de curso para que puedan organizar sus agendas. Estas sesiones tendrán un doble carácter teórico y práctico.

Además, dada la importancia que tienen las prácticas en este curso, el equipo docente tiene previsto realizar una semana de prácticas externas en julio o en septiembre (de acuerdo con los intereses y disponibilidad del alumnado).

Programa

I UNIDAD DIDÁCTICA: MEDIACIÓN Y OTROS MÉTODOS DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: BASES CONCEPTUALES

Tema 1. Diferencias entre Mediación y otros métodos (negociación, conciliación etc.). El proceso de Negociación, modelo Harward.

Tema 2. La Mediación, concepto, escuelas, principios, diseño del proceso y herramientas para la práctica. El papel del mediador en el proceso.

Tema 3. El conflicto, tipologías, niveles, análisis y formas de gestión.

Tema 4 La comunicación en los conflictos. Tipos de comunicación. Técnicas y habilidades para la comunicación. Intervenciones del mediador para favorecer la comunicación y ayudar a las partes a aprender del conflicto.

Tema 4. Principios psicológicos que pueden afectar la mediación: Las emociones, definición, tipos, regulación y autocontrol. Las relaciones interpersonales. Actitudes y prejuicios. Las técnicas del mediador para convertir la confrontación en colaboración.

Tema 5. Habilidades y competencias de la persona mediadora. La ética del mediador: obligaciones respecto al proceso, a las partes, a los profesionales que puedan intervenir, a otros mediadores.

II UNIDAD DIDÁCTICA : REGULACIÓN JURÍDICA DE LA MEDIACIÓN

Tema 6: Las directivas europeas y la normativa estatal. La ley de Mediación en asuntos civiles y mercantiles (Ley 5/2012 de 6 de julio) . Principios informadores, ámbitos de aplicación, ejecución de acuerdos y cuestiones procesales derivados del procedimiento de mediación.

Tema 7. Mediación en el proceso penal. De la justicia retributiva a la justicia restaurativa. Trascendencia del proceso de mediación en la determinación de la pena y su ejecución. Marco legal: directivas comunitarias y legislación estatal (L.O. 5/2000 de 12 de enero reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores).

III UNIDAD DIDÁCTICA . MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO FAMILIAR

Tema 8. La familia como objeto de estudio social y relacional. El ciclo vital de la familia. Perspectiva sistémica

Tema 9. La regulación social de la familia: aspectos jurídicos y económicos. Visitas, estancias, custodia, etc. El convenio regulador y el acta de mediación.

Tema 10. La regulación legal de la mediación familiar en las Comunidades autónomas. Ámbito objetivo y subjetivo de la mediación familiar en la legislación autonómica.

Tema11. Principios básicos del proceso de mediación familiar y eficacia de los acuerdos resultantes de la mediación.

Tema 12. Técnicas y estrategias para mediar en conflictos familiares. Como colaborar y relacionarse de forma eficiente con otros agentes (abogados, personal de la oficina judicial, jueces, etc.).

Unidad Didáctica IV: MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES. ANALISIS DE LA LEY 5/2012

Tema 13. Las novedades más importantes de la ley 5/2012 de 6 de julio respecto a los ámbitos espaciales de la mediación (conflictos transfronterizos), y, a los ámbitos temáticos, al contemplar la posibilidad de mediar en todos los ámbitos del derecho privado.

Tema 14: Cambios en los aspectos procesales: carácter necesario, posibilidad de introducir el recurso a mediación como contenido en los contratos privados, efectos procesales de la solicitud de mediación previa a un contencioso y tratamiento procesal favorable a los que lo hayan intentado.

Tema 15. Los Centros de Mediación en la gestión y resolución de conflictos tanto en el marco intrajudicial como extrajudicial. De la homologación de los acuerdos por los jueces a la elevación de estos a escritura pública ante notario.

Tema 16. Las novedades respecto a la carrera profesional del mediador/a , estatuto del mediador civil y mercantil

Tema 17: Los conflictos mercantiles, tipología . Sociedades mercantiles y mediación.

Tema 18 . La mediación empresarial, concepto, procedimiento y fases. Instrumentos de la gestión y resolución de conflictos en la empresa familiar

Tema 19. La solución de conflictos en el comercio por internet. El proceso online: fases del proceso y acuerdos.

Unidad Didáctica V. MEDIACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES

Tema 20. la convivencia en el contexto social , comunitario y en las organizaciones.

Tema 21. Tipología de los conflictos en estos ámbitos. Técnicas, estrategias y habilidades para mediar en conflictos comunitarios.

DURACIÓN : El curso tiene la duración de un año académico

Nº DE CRÉDITOS ECTS: 30

EVALUACIÓN

Al finalizar el curso los alumnos deben haber alcanzado los objetivos previstos a fin de poder enfrentarse, con la formación necesaria, al ejercicio de la mediación en cualquier ámbito. Serán capaces de aplicar la teoría a la práctica y para ello, a lo largo del curso, deberán realizar algunos casos prácticos de forma individual tutorizados on line por el equipo docente. Así mismo, participarán activamente en las sesiones prácticas presenciales a fin de trabajar las herramientas y recursos que necesitarán en el desarrollo de su actividad como mediadores/mediadoras.

DIRECCIÓN Y PROFESORADO

Directora: Dra. Rosa Martínez Segarra, Profesora Titular de la UNED

Profesorado

Dra. Josune Aguinaga Roustán, Profesora Titular de Sociología de la UNED

Dra. Celia Parcero Torre, Profesora Tutora de la UNED, presidenta de PROMEDIA .
Asociación para la Mediación .

El curso contará con la colaboración de ponentes especialistas en los campos del Derecho, la Psicología y la Sociología.

Las prácticas serán impartidas por mediadores/mediadoras en ejercicio

CALENDARIO

El curso empezará en noviembre del curso 2013 y finalizará en noviembre de 2014

TASAS: El coste total asciende a 1.150 euros, incluye las tasas académicas y de docencia teórico-práctica.

Dicho importe podrá abonarse de una sola vez, al efectuar la matrícula o en dos plazos. La cuantía de los plazos será comunicada al alumno en los impresos de formalización de matrícula.

Dado el carácter de estas enseñanzas y al alumnado al que van dirigidas no se contempla la exención de tasas para los funcionarios de la Administración Pública.

MEMORIA ACADÉMICA

Nombre de la titulación: Experto en Mediación y métodos alternativos de resolución de conflictos (ADR)

Curso: Experto en Mediación y métodos alternativos de resolución de conflictos (ADR)

Departamento: Historia Contemporánea

Facultad: Humanidades

1. Destinatarios: Licenciados/as, Diplomados/as y Graduados/as universitarios/as cuyos ámbitos de interés profesional se relacionen con el tema del curso.

2. Presentación y Objetivos

Este curso se inscribe en el marco del Plan Estratégico de Modernización del sistema de Justicia 2009-2012 que contempla el desarrollo e implantación de nuevos mecanismos de resolución de conflictos alternativos al arbitraje y al sistema judicial. Frente a estos métodos heterocompositivos, basados en la intervención decisoria del tercero, se plantea, como más conveniente, la utilización de métodos autocompositivos bilaterales como la mediación y la negociación en todos los ámbitos del derecho privado quedando el recurso a los tribunales como la última opción para resolver conflictos.

Dentro de estos métodos ha sido la mediación el que más se ha desarrollado en los últimos años. Este método está basado en que un tercero imparcial que carece de autoridad para imponer una solución ayude a las partes bien a resolver la disputa o a plantear una transacción.

Los objetivos son:

-Contribuir a la difusión de la mediación y la negociación como métodos de resolución de conflictos alternativos a la judicialización.

-Dar respuesta a la necesidad de formación específica en este campo a cuantos profesionales procedentes del campo jurídico y social estén interesados en este tema conociendo en profundidad la tarea de un mediador y los conocimientos básicos que le serán necesarios para desarrollarla tanto los correspondientes a la mediación propiamente dicha (herramientas, principios y proceso) como los relacionados con el Derecho, la Sociología y la Psicología Social.

- Preparar específicamente en la mediación vinculada a los tribunales en los ámbitos de familia, civil y mercantil.
- Conocer otros campos de la mediación como la mediación penal, comunitaria y la mediación empresarial.

3. Contenido

I Unidad Didáctica: MEDIACIÓN Y OTROS MÉTODOS DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: BASES CONCEPTUALES

Tema 1. Diferencias entre Mediación y otros métodos (negociación, conciliación etc.). El proceso de Negociación, modelo Harward.

Tema 2. La Mediación, concepto, escuelas, principios, diseño del proceso y herramientas para la práctica. El papel del mediador en el proceso.

Tema 3. El conflicto, tipologías, niveles, análisis y formas de gestión.

Tema 4 La comunicación en los conflictos. Tipos de comunicación. Técnicas y habilidades para la comunicación. Intervenciones del mediador para favorecer la comunicación y ayudar a las partes a aprender del conflicto.

Tema 4. Principios psicológicos que pueden afectar la mediación: Las emociones, definición, tipos, regulación y autocontrol. Las relaciones interpersonales. Actitudes y prejuicios. Las técnicas del mediador para convertir la confrontación en colaboración.

Tema 5. Habilidades y competencias de la persona mediadora. La ética del mediador: obligaciones respecto al proceso, a las partes, a los profesionales que puedan intervenir, a otros mediadores.

II Unidad Didáctica: REGULACIÓN JURÍDICA DE LA MEDIACIÓN

Tema 6: Las directivas europeas y la normativa estatal. La ley de Mediación en asuntos civiles y mercantiles (Ley 5/2012 de 6 de julio) . Principios informadores, ámbitos de aplicación, ejecución de acuerdos y cuestiones procesales derivados del procedimiento de mediación.

Tema 7. Mediación en el proceso penal. De la justicia retributiva a la justicia restaurativa. Trascendencia del proceso de mediación en la determinación de la pena y su ejecución. Marco legal: directivas comunitarias y legislación estatal (L.O. 5/2000 de 12 de enero reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores).

III Unidad Didáctica. MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO FAMILIAR

Tema 8. La familia como objeto de estudio social y relacional. El ciclo vital de la familia. Perspectiva sistémica

Tema 9. La regulación social de la familia: aspectos jurídicos y económicos. Visitas, estancias, custodia, etc. El convenio regulador y el acta de mediación.

Tema 10. La regulación legal de la mediación familiar en las Comunidades autónomas. Ámbito objetivo y subjetivo de la mediación familiar en la legislación autonómica.

Tema11. Principios básicos del proceso de mediación familiar y eficacia de los acuerdos resultantes de la mediación.

Tema 12. Técnicas y estrategias para mediar en conflictos familiares. Como colaborar y relacionarse de forma eficiente con otros agentes (abogados, personal de la oficina judicial, jueces, etc.).

Unidad Didáctica IV: MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES. ANÁLISIS DE LA LEY 5/2012

Tema 13. Las novedades más importantes de la ley 5/2012 de 6 de julio respecto a los ámbitos espaciales de la mediación (conflictos transfronterizos), y, a los ámbitos temáticos, al contemplar la posibilidad de mediar en todos los ámbitos del derecho privado.

Tema 14: Cambios en los aspectos procesales: carácter necesario, posibilidad de introducir el recurso a mediación como contenido en los contratos privados, efectos procesales de la solicitud de mediación previa a un contencioso y tratamiento procesal favorable a los que lo hayan intentado.

Tema 15. Los Centros de Mediación en la gestión y resolución de conflictos tanto en el marco intrajudicial como extrajudicial. De la homologación de los acuerdos por los jueces a la elevación de estos a escritura pública ante notario.

Tema 16. Las novedades respecto a la carrera profesional del mediador/a , estatuto del mediador civil y mercantil

Tema 17: Los conflictos mercantiles, tipología . Sociedades mercantiles y mediación.

Tema 18 . La mediación empresarial, concepto, procedimiento y fases. Instrumentos de la gestión y resolución de conflictos en la empresa familiar

Tema 19. La solución de conflictos en el comercio por internet. El proceso online: fases del proceso y acuerdos.

Unidad Didáctica V. MEDIACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES

Tema 20. la convivencia en el contexto social , comunitario y en las organizaciones.

Tema 21. Tipología de los conflictos en estos ámbitos. Técnicas estrategias y habilidades para mediar en conflictos comunitarios.

4. Metodología y Actividades

La metodología del curso es la propia de la UNED basada en la enseñanza a distancia, lo que permite al alumno, cualquiera que sea su lugar de residencia, compatibilizarlo con sus responsabilidades laborales y familiares, realizando unos desplazamientos mínimos y obteniendo una adecuada formación a partir de :

El uso de la plataforma virtual ALF que servirá de lugar de encuentro pero también de base de datos bibliográficos, videográficos y de todo el material del curso que el equipo docente considere de interés para su formación.

A lo largo del curso se realizarán dos reuniones presenciales en la Sede Central de la UNED en Madrid, siempre en fines de semana, cuyas fechas se anunciarán desde el comienzo de curso para que puedan organizar sus agendas. Estas sesiones tendrán un doble carácter teórico y práctico.

Además, dada la importancia que tienen las prácticas en este curso, el equipo docente tiene previsto realizar una semana de prácticas externas en julio o en septiembre (de acuerdo con los intereses y disponibilidad del alumnado).

5. Material Didáctico Obligatorio

La bibliografía necesaria para el curso será proporcionada por el equipo docente a través de la plataforma

6. Atención al Alumno

Los alumnos estarán permanentemente tutorizados a través de esta plataforma, por email, y por consultas telefónicas directas con el equipo docente en los días y horas que se señalen.

7. Criterios de Evaluación y Calificación

Al finalizar el curso los alumnos deben haber alcanzado los objetivos previstos a fin de poder enfrentarse, con la formación necesaria, al ejercicio de la mediación en cualquier ámbito. Serán capaces de aplicar la teoría a la práctica y para ello, a lo largo del curso, deberán realizar algunos casos prácticos de forma individual tutorizados on line por el equipo docente. Así mismo, participarán activamente en las sesiones prácticas presenciales a fin de trabajar las herramientas y recursos que necesitarán en el desarrollo de su actividad como mediadores/mediadoras.

La calificación final del curso será la de Apto o no Apto.

8. Duración y Dedicación

La duración del curso será de un curso académico

Inicio de curso: noviembre de 2013

Fin de curso: noviembre de 2014

Número créditos ECTS: 30

9. Equipo Docente

Director: Directora: Dra. Rosa Martínez Segarra, Profesora Titular de la UNED

Profesorado

Profesorado Colaborador: Dra. Josune Aguinaga Roustán, Profesora Titular de Sociología de la UNED

Dra. Celia Parcero Torre, Profesora Tutora de la UNED, presidenta de PROMEDIA . Asociación para la Mediación .

El curso contará con la colaboración de ponentes especialistas en los campos del Derecho, la Psicología y la Sociología.

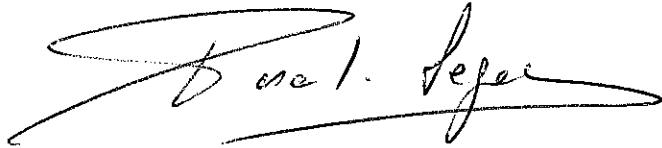
Las prácticas serán impartidas por mediadores/mediadoras en ejercicio

11. Matriculación

Fundación UNED

Francisco de Rojas, 2-2º Dcha
28010 Madrid
Teléfono: +34 913867275 / 1592
Fax: +34 913867279
<http://www.fundacion.uned.es>

Fecha y firma del director/a



Fdo. Rosa Antón de Saez
6 de Febrero de 2013

2013../2014.

Memoria económica del curso “...EXPERTO EN MEDIACIÓN Y MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (ADR)

.....” Programa

para los cursos cuyo régimen económico se acoge a la normativa económica de Formación Permanente, para la convocatoria 2013../2014.. .

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Nº alumnos:30

Precio del crédito 37,98

Total Ingresos por matrícula:34.000 euros

Total Ingresos por material didáctico de apoyo

Otros Ingresos (deberá especificarse la naturaleza de los mismos).....

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN, PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL

Y PROGRAMA EN EL ÁREA DE LA SALUD.

Sobre el 100% de los ingresos de matrícula por curso, se procederá al siguiente reparto de los mismos:

- Gestión	5%
- Ayudas al estudio	10%
- UNED	20%
- Departamento	2,7%
- Facultad /Escuela	0,85%
- Centros Asociados	0,55%
- Fondos del curso	60,9%

Los cursos podrán incorporar al presupuesto 2013 el saldo, en su caso, correspondiente al 2012.

Presupuesto de Gasto del 60,9% de los ingresos del curso perteneciente a los Fondos del curso

Importe total a disponible 20.500 €

Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al Art 83 de la LOU y Art 280 LCSP

• Dirección	1500	€
• Codirección	1500	€
• Dirección Adjunta	1500	€
• Colaboradores UNED		
• Colaboradores externos		€
• Otros		€

Subtotal 4500€

Material suministros y otros

- Conferencias y gastos derivados 10.000 €
- Material de oficina €
- Correos €
- Libros, revistas €
- Publicidad y propaganda 4000 €
- Trabajos realizados por otras empresas €
- Trabajos de imprenta €
- Otros €

Subtotal 14000 €

Indemnizaciones por razón de servicio

- Alojamiento 500 €
- Manutención 500 €
- Locomoción 1000 €

Subtotal €

Total Cap. 2 2000 €

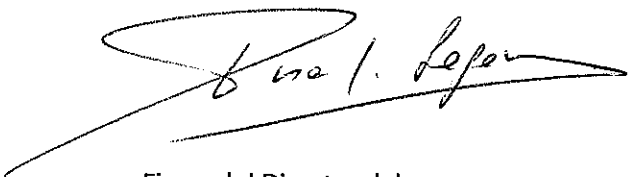
Cap. 6 Inversiones reales

- Maquinaria , instalaciones y utillaje €
- Mobiliario y enseres €
- Material informático €

Subtotal €

Total Cap.6 €

TOTAL GASTO ESTIMADO 20.500 €



Firma del Director del curso

Fecha 6-Febrero 2013

ANEXO XXV

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y SERCAR SERVICIOS INTEGRALES S.L.U., PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. José Carlos Soto Gómez, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. 22994783G,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo en nombre y representación de la mercantil SERCAR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. en calidad de Administrador Único de la misma, con CIF B30831499, y dirección en 30380 La Manga del Mar Menor, Cartagena, Murcia, Apartamentos Clipper 409, según resulta de la escritura de constitución de la sociedad otorgada ante el Notario de Murcia D. Miguel Trapote Rodríguez con fecha 15 de marzo de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al Tomo 2656, Folio 12, Inscripción 2, Hoja MU-70132, Libro 0.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1 de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que SERCAR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. es una sociedad mercantil, que tiene como objeto:

- La promoción y difusión de conocimientos en temas relacionados con las nuevas tecnologías aplicadas a las empresas a través de la formación continuada.
- Realizar actividades tanto en el ámbito nacional como internacional, que ayuden a la Formación de profesionales para la empresa.
- Promover y realizar campañas de información a los profesionales en temas relacionados con las nuevas tecnologías aplicadas a la empresa.

TERCERO: Que SERCAR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. es una empresa especializada en la prestación de servicios de formación de empresas, autónomos, estudiantes universitarios, en temas relacionados con las nuevas tecnologías y el marketing 2.0.

Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y SERCAR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. organizarán de forma conjunta los siguientes cursos, dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

Curso:	“Diploma de Capacitación Profesional en Comercio Electrónico: Crea tu Empresa 2.0”
Programa:	Desarrollo Profesional y Personal
Créditos:	25 ECTS. 48 €/crédito
Departamento:	Informática y Automática
Directora:	Natividad Duro Carralero
Fecha de inicio:	16 de diciembre de 2013
Fecha de finalización:	30 de Junio de 2014.

Curso:	“Diploma de Capacitación Profesional en Social Media Marketing – Comunicación Digital y Posicionamiento SEO”
Programa:	Desarrollo Profesional y Personal
Créditos:	25 ECTS. 48 €/crédito
Departamento:	Informática y Automática
Directora:	Raquel Dormido Canto
Fecha de inicio:	16 de diciembre de 2013
Fecha de finalización:	30 de Junio de 2014.

TERCERA: SERCAR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. se obliga a:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.
- c) Promover la participación en las actividades formativas de expertos y autoridades relacionados con la materia del curso.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Informática y Automática de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo

de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Asimismo, todo el personal de SERCAR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquella.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

SEXTA: SERCAR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos representantes de SERCAR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de 20xx.

Por la UNED

Por SERCAR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: José Carlos Soto Gómez

MEMORIA ACADÉMICA DEL CURSO COMERCIO ELECTRONICO: CREA TU EMPRESA 2.0

Nombre de la titulación: DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL,

Categoría: DIPLOMA DE CAPACITACION PROFESIONAL

Curso: COMERCIO ELECTRÓNICO: CREA TU EMPRESA 2.0

Departamento: INFORMATICA Y AUTOMÁTICA

Facultad: E.T.S.I. INFORMÁTICA

1. Destinatarios

El curso va dirigido a estudiantes y profesionales proactivos dispuestos a potenciar su carrera profesional y con ganas de crear su propia empresa en 2.0.

No se requiere ninguna titulación de acceso.

2. Presentación y Objetivos

El objetivo de este curso es formar a empresas, emprendedores y estudiantes para que creen su propia empresa en 2.0, mediante un programa formativo consistente en:

- Desarrollo de una página web utilizando el gestor de contenidos Joomla 2.5
- Análisis de la competencia a través de las herramientas de google analytics
- Posicionamiento de su web, implementación de SEO onpage y offpage
- Integración multidispositivo, qrcodes, set2mobile
- Creación de una tienda virtual Prestashop
- Legislación aplicada al empresa 2.0
- Medios de pago online
- Herramientas de MK online aplicado al ecommerce

3. Contenido

1. Joomla crea tu web de empresa
2. SEO ONPAGE
3. Herramientas Google, más que un buscador
4. Prestashop, implementación de la tienda virtual en la web de empresa
5. Herramientas de MK online aplicadas al Ecommerce

4. Metodología y Actividades

La metodología del curso es eminentemente práctica. Los temas se analizan a través de casos prácticos que permiten al alumno conseguir el objetivo de crear su empresa 2.0 tras realizarlo.

Para desarrollar esta metodología contamos con una plataforma virtual y unas sencillas herramientas, a través de las que se realizan las sesiones de clase. La plataforma virtual es el punto de referencia de todas las actividades del programa y la plataforma tecnológica que mantiene unidos a profesores y alumnos desde las más diversas localizaciones geográficas.

Permitiendo un seguimiento del progreso de los alumnos continuo y agilizando la comunicación entre el equipo docente y los alumnos.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: Página web, material impreso, material multimedia, guía didáctica y curso virtual (Alf).

5. Material Didáctico Obligatorio

Se facilitarán todos los temas del curso a través de la plataforma virtual. Y del mismo modo se facilitará el acceso a servidores externos para la realización de las tareas.

6. Atención al Alumno

La atención al alumno será mayoritariamente a través de la plataforma virtual del curso utilizando los foros disponibles a tal efecto.

Otra forma de contacto es a través del e-mail enviando un mensaje a las siguientes direcciones: nduro@dia.uned.es (Prof. Natividad Duro), raquel@dia.uned.es (Prof. Raquel Dormido) y elena@dia.uned.es (Prof. Elena Gaudio).

Por último, si es necesario también puede contactar con el equipo docente vía telefónica, todos los lunes y martes lectivos de 12h a 14h en los teléfonos: 91-3987169 (Prof. Natividad Duro) 91-3987192 (Prof. Raquel Dormido) o 91-3988450 (Prof. Elena Gaudio).

7. Criterios de Evaluación y Calificación

El alumno deberá realizar de forma individual una serie de ejercicios esencialmente prácticos, con los que se pondrá de manifiesto que ha comprendido todas y cada una las temáticas que se tratan en el curso. Al final del curso deberá presentar un proyecto que englobará todos los conocimientos expuestos.

8. Duración y Dedicación

Del 16 de Diciembre de 2013 al 30 de Junio de 2014.

Inicio de curso: 16 de diciembre de 2013

Fin de curso: 30 de junio de 2014

Número créditos ECTS: 25

9. Equipo Docente

Director: Natividad Duro Carralero (Director - UNED) Dpto. Informática y Automática

Director Adjunto: Jose Carlos Soto Gómez (Director Adjunto, Externo)

Profesorado Colaborador:

Raquel Dormido Canto (Colaborador - UNED). Dpto. Informática y Automática

Elena Gaudio Vázquez (Colaborador - UNED). Dpto. Inteligencia Artificial

Fernando Aparicio Varas (Colaborador - Externo)

Cristóbal Martínez Martínez (Colaborador - Externo)

11. Matriculación

Fundación UNED
Francisco de Rojas, 2-2º Dcha
28010 Madrid
Teléfono: +34 913867275 / 1592
Fax: +34 913867279
<http://www.fundacion.uned.es>

20 de Diciembre de 2012



Natividad Duro Carralero

Fecha y firma del director/a

2013/2014

Memoria económica del curso

"Comercio electrónico: crea tu empresa 2.0"

Programa: Programa de Desarrollo Profesional, Diploma de Capacitación Profesional

para los cursos cuyo régimen económico se acoge a la normativa económica de Formación Permanente, para la convocatoria 2013/2014.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Nº alumnos: 50

Precio del crédito: 48 (curso tiene 25 créditos)

Total Ingresos por matrícula: 1200 euros * 50 alumnos = 60000 euros

Total Ingresos por material didáctico de apoyo: 300 euros * 50 alumnos = 15000 euros

Otros Ingresos (deberá especificarse la naturaleza de los mismos).....

**PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN, PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL
Y PROGRAMA EN EL ÁREA DE LA SALUD.**

Sobre el 100% de los ingresos de matrícula por curso, se procederá al siguiente reparto de los mismos:

- Gestión	5%
- Ayudas al estudio	10%
- UNED	20%
- Departamento	2,7%
- Facultad /Escuela	0,85%
- Centros Asociados	0,55%
- Fondos del curso	60,9%

Los cursos podrán incorporar al presupuesto 2013 el saldo, en su caso, correspondiente al 2012.

Presupuesto de Gasto del 60,9% de los ingresos del curso perteneciente a los Fondos del curso

Importe total a disponible 60000 €

Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al Art 83 de la LOU y Art 280 LCSP

• Dirección	€
• Codirección	€
• Dirección Adjunta	€
• Colaboradores UNED	
• Colaboradores externos	€
• Otros	€

Subtotal ...(60%).....36000 €

Material suministros y otros

- Conferencias y gastos derivados €
- Material de oficina €
- Correos €
- Libros, revistas €
- Publicidad y propaganda €
- Trabajos realizados por otras empresas €
- Trabajos de imprenta €
- Otros €

Subtotal(40%)24000 €

Indemnizaciones por razón de servicio

- Alojamiento €
- Manutención €
- Locomoción €

Subtotal €

Total Cap. 2(100%)60000 €

Cap. 6 Inversiones reales

- Maquinaria , instalaciones y utillaje €
- Mobiliario y enseres €
- Material informático €

Subtotal €

Total Cap.6 €

TOTAL GASTO ESTIMADO 60000 €

Firma del Director del curso (Natividad Duro)

Fecha 20 Diciembre 2012

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS CURSOS DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO PROFESIONAL:**

COMERCIO ELECTRÓNICO: CREA TU EMPRESA 2.0

**SOCIAL MEDIA MARKETING – COMUNICACIÓN DIGITAL Y
POSICIONAMIENTO SEO**

Las nuevas tecnologías han experimentado un vertiginoso avance en las últimas décadas. Han supuesto un gran desarrollo para las comunicaciones, tanto a nivel interno en una organización como a nivel nacional e internacional. Esta potencia de globalización tiene múltiples aplicaciones, y una de ellas es en el ámbito empresarial. Por ello, abrir las fronteras en la transferencia de información ha abierto posibilidades de consolidar mercados y servicios.

Este hecho implica que el nivel actual de desarrollo y estructuración de las empresas requiera por parte de su personal un conocimiento práctico tanto de las nuevas tecnologías como de su forma de aplicación, si se pretende extender su actuación buscando nuevas oportunidades de mercado. De ahí la gran importancia de disponer de la posibilidad de realizar un master como el que se plantea en esta memoria.

La finalidad principal de la enseñanza ofrecida en estos cursos es la formación de profesionales de diversa procedencia, que pretenden adquirir una capacitación en el desarrollo de las nuevas tecnologías que están actualmente disponibles, para su aplicación al mundo empresarial. Ambos cursos disponen de una clara proyección profesional, orientada a la empresa, aunque no por eso deja de incluir también una clara vertiente de carácter académico, puesto que establece las bases teóricas y abre distintos marcos de investigación en temas de gran actualidad.

En concreto, el primero de los cursos **COMERCIO ELECTRÓNICO: CREA TU EMPRESA 2.0** proporcionará a sus alumnos conocimientos, habilidades y competencias, tales como:

- Habilitarlos para el desarrollo de páginas web que le permitan crear su empresa digital de cara al mundo exterior.
- Ser capaz de analizar a la competencia a través de las herramientas informáticas adecuadas.
- Ser capaz de posicionar su empresa digital de cara a la comercialización de sus productos.
- Ser capaz de generar una tienda virtual, así como de conocer toda la legislación al respecto.
- Conocer los distintos procesos involucrados en la implantación de nuevas tecnologías en el marketing empresarial.

El segundo de los cursos **SOCIAL MEDIA MARKETING – COMUNICACIÓN DIGITAL Y POSICIONAMIENTO SEO** proporcionará a sus alumnos conocimientos, habilidades y competencias, tales como:

- Conocer y optimizar todas las técnicas de posicionamiento de páginas web en buscadores. Es decir, convertirse en un experto SEO.
- Aprender a desarrollar una estrategia de marketing empresarial a través de un plan de social media.
- Convertirse en un community manager capaz de llevar a cabo un plan de comunicación 2.0 y de interactuar con las redes sociales.
- Gestionar la reputación online de su empresa, tanto si es positiva como negativa.

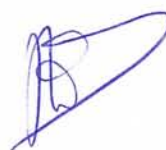
Ambos cursos tienen en la actualidad una gran demanda social y profesional, puesto que la demanda empresarial actual relacionada con la gestión de las nuevas tecnologías en el entorno empresarial está llevando a cabo un incremento sin precedentes.

Por último, pero no por ello menos importante, ambos cursos tienen prevista la realización de sesiones de carácter presencial y a través de la plataforma virtual con diversos profesionales del sector. De esta forma se pretende establecer los fundamentos teóricos más relevantes de la materia que se está tratando. Además ambos cursos incluyen actividades complementarias de carácter práctico. En ellos se da una especial relevancia a la carga práctica, a través de la cual los alumnos irán aplicando los distintos conocimientos adquiridos en cada una de las partes a casos reales.

Madrid, 20 de Diciembre de 2012



Natividad Duro Carralero



Raquel Dormido Canto

MEMORIA ACADÉMICA DEL CURSO SOCIAL MEDIA MARKETING – COMUNICACIÓN DIGITAL Y POSICIONAMIENTO SEO

Nombre de la titulación: DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL,

Categoría: DIPLOMA DE CAPACITACION PROFESIONAL

Curso: **SOCIAL MEDIA MARKETING – COMUNICACIÓN DIGITAL Y
POSICIONAMIENTO SEO**

Departamento: INFORMATICA Y AUTOMÁTICA

Facultad: E.T.S.I. INFORMÁTICA

1. Destinatarios

El curso va dirigido a estudiantes y profesionales proactivos dispuestos a potenciar su carrera profesional en el campo del marketing, la publicidad y la comunicación, así como para aquellos que quieran ser expertos en estrategias de marketing en buscadores, comunicación 2.0, etc.

No se requiere ninguna titulación de acceso.

2. Presentación y Objetivos

El objetivo de este curso es formar a técnicos y directivos de marketing, publicidad y comunicación, en estrategias de marketing en buscadores, comunicación 2.0, etc.

Realizando el curso el alumno adquirirá los conocimientos suficientes para entender el nuevo paradigma que se produce en el mundo de la comunicación y el marketing empresarial en todas sus áreas. Y de esta forma será capaz de dirigir un departamento de comunicación social media y coordinar la gestión de la comunicación 2.0.

Del mismo modo pretende formar expertos en las diferentes técnicas y prácticas para mejorar el posicionamiento en buscadores.

3. Contenido

1. Search Engine Optimization (SEO). Posicionamiento en buscadores

- Introducción al SEO
- Proceso SEO
- SEO técnico
- Optimización

2. Social Media, Plan Social Media, Hoja de Ruta

- Objetivos
- Plan social media-estrategia empresarial
- Community Manager-comunicación 2.0
- Redes sociales para empresas

3. Marketing de contenidos

- Construcción de contenidos

Herramientas de Productividad
Estrategias de Marketing
Estrategias de social media

4. Gestión de la reputación online

Fundamentos de la estrategia online
Principios de la reputación online
Monitorización online
Cómo gestionar los comentarios y valoraciones negativas
Gestión de crisis online

4. Metodología y Actividades

La metodología del curso es eminentemente práctica.

Para desarrollar esta metodología contamos con una plataforma virtual y unas sencillas herramientas, a través de las que se realizan las sesiones de clase. La plataforma virtual es el punto de referencia de todas las actividades del programa y la plataforma tecnológica que mantiene unidos a profesores y alumnos desde las más diversas localizaciones geográficas. Permitiendo un seguimiento del progreso de los alumnos continuo y agilizando la comunicación entre el equipo docente y los alumnos.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: Página web, material impreso, material multimedia, guía didáctica y curso virtual (Alf).

5. Material Didáctico Obligatorio

Se facilitarán todos los temas del curso a través de la plataforma virtual. Y del mismo modo se facilitará el acceso a servidores externos para la realización de las tareas.

6. Atención al Alumno

La atención al alumno será mayoritariamente a través de la plataforma virtual del curso utilizando los foros disponibles a tal efecto.

Otra forma de contacto es a través del e-mail enviando un mensaje a las siguientes direcciones: nduro@dia.uned.es (Prof. Natividad Duro), raquel@dia.uned.es (Prof. Raquel Dormido) y elena@dia.uned.es (Prof. Elena Gaudioso).

Por último, si es necesario también puede contactar con el equipo docente vía telefónica, todos los lunes y martes lectivos de 12h a 14h en los teléfonos: 91-3987169 (Prof. Natividad Duro) 91-3987192 (Prof. Raquel Dormido) o 91-3988450 (Prof. Elena Gaudioso).

7. Criterios de Evaluación y Calificación

El alumno deberá realizar de forma individual una serie de ejercicios esencialmente prácticos, con los que se pondrá de manifiesto que ha comprendido todas y cada una las temáticas que se tratan en el curso. Al final del curso deberá presentar un proyecto que englobará todos los conocimientos expuestos.

8. Duración y Dedicación

Del 16 de Diciembre de 2013 al 30 de Junio de 2014.

Inicio de curso: 16 de diciembre de 2013

Fin de curso: 30 de junio de 2014

Número créditos ECTS: 25

9. Equipo Docente

Director: Raquel Dormido Canto (Director - UNED) Dpto. Informática y Automática

Director Adjunto: Jose Carlos Soto Gómez (Director Adjunto, Externo)

Profesorado Colaborador:

Natividad Duro Carralero (Colaborador - UNED). Dpto. Informática y Automática

Elena Gaudio Vázquez (Colaborador - UNED). Dpto. Inteligencia Artificial

Jose Manuel Antelo (Colaborador - Externo)

María Lázaro Ávila (Colaborador - Externo)

Oscar del Santo Ruiz (Colaborador - Externo)

Sico de Andrés (Colaborador - Externo)

Francisco Viudes Fernández (Colaborador - Externo)

11. Matriculación

Fundación UNED

Francisco de Rojas, 2-2º Dcha

28010 Madrid

Teléfono: +34 913867275 / 1592

Fax: +34 913867279

<http://www.fundacion.uned.es>

20 de Diciembre de 2012



Raquel Dormido Canto

Fecha y firma del director/a

2013/2014

Memoria económica del curso

"Social Media Marketing- Comunicación digital y Posicionamiento SEO"

Programa: Programa de Desarrollo Profesional, Diploma de Capacitación Profesional

para los cursos cuyo régimen económico se acoge a la normativa económica de Formación Permanente, para la convocatoria 2013/2014.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Nº alumnos: 50

Precio del crédito: 48 (curso tiene 25 créditos)

Total Ingresos por matrícula: 1200 euros * 50 alumnos = 60000 euros

Total Ingresos por material didáctico de apoyo: 300 euros * 50 alumnos = 15000 euros

Otros Ingresos (deberá especificarse la naturaleza de los mismos).....

**PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN, PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL
Y PROGRAMA EN EL ÁREA DE LA SALUD.**

Sobre el 100% de los ingresos de matrícula por curso, se procederá al siguiente reparto de los mismos:

- Gestión	5%
- Ayudas al estudio	10%
- UNED	20%
- Departamento	2, 7%
- Facultad /Escuela	0 ,85%
- Centros Asociados	0,55%
- Fondos del curso	60,9%

Los cursos podrán incorporar al presupuesto 2013 el saldo, en su caso, correspondiente al 2012.

Presupuesto de Gasto del 60,9% de los ingresos del curso perteneciente a los Fondos del curso

Importe total a disponible 60000 €

Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al Art 83 de la LOU y Art 280 LCSP

• Dirección	€
• Codirección	€
• Dirección Adjunta	€
• Colaboradores UNED	
• Colaboradores externos	€
• Otros	€

Subtotal ...(60%).....36000 €

Material suministros y otros

- Conferencias y gastos derivados €
- Material de oficina €
- Correos €
- Libros, revistas €
- Publicidad y propaganda €
- Trabajos realizados por otras empresas €
- Trabajos de imprenta €
- Otros €

Subtotal(40%)24000 €

Indemnizaciones por razón de servicio

- Alojamiento €
- Manutención €
- Locomoción €

Subtotal €

Total Cap. 2(100%)60000 €

Cap. 6 Inversiones reales

- Maquinaria , instalaciones y utillaje €
- Mobiliario y enseres €
- Material informático €

Subtotal €

Total Cap.6 €

TOTAL GASTO ESTIMADO 60000 €



Firma del Director del curso (Raquel Dormido)

Fecha 20 Diciembre 2012

ANEXO XXVI

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA , LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y EL INSTITUTO DE SALUD “CARLOS III” PARA LA 2ª EDICIÓN DEL MASTER PROPIO INTERUNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA I+D+I EN CIENCIAS DE LA SALUD, CURSOS CADÉMICOS 2011/2012 Y 2012/2013

En Alcalá de Henares, a de diciembre de 2012

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

DE OTRA PARTE, D. Juan Ramón Velasco Pérez, Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), nombrado por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de esta Universidad con fecha 24 de marzo de 2010, en nombre y representación de esta Universidad y en ejercicio de las competencias que el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la UAH le ha delegado, por Resolución de 19 de mayo de 2010, BOCM de 24 de junio de 2010.

Y DE OTRA, D. Joaquín Roberto Arenas Barbero, como Director del Instituto de Salud Carlos III (en adelante ISCIII), organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Innovación y Desarrollo, nombrado por Real Decreto 409/2012, actuando en nombre y representación del mencionado Instituto de Salud Carlos III, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6 de Madrid y en ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 11 Real Decreto 375/2001 por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, modificado mediante los Reales Decretos 590/2005, de 20 de mayo, 246/2009, de 27 de febrero, 1672/2009, de 6 de noviembre y 200/2012 de 23 de enero.

Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente Acuerdo de Prórroga con plena eficacia,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que con fecha 24 de junio de 2010 la UAH, la UNED y el ISCIII, firmaron Convenio para la realización del Master Propio Interuniversitario en Dirección y Gestión de la I+D+I en Ciencias de la Salud, en el curso académico 2010/2011, de un año de duración.

SEGUNDO.- Que según se establece en la **cláusula décima** del citado Convenio, su vigencia podrá prorrogarse para cursos posteriores por acuerdo expreso de las partes, previa renovación del Master.

TERCERO.- Que atendiendo a lo anteriormente expuesto las partes es timan conveniente suscribir este Acuerdo de Prórroga para impartir una 2ª Edición de este Estudio que pasa a ser de dos años de duración. Impartiéndose el 1º año en el curso académico 2011/2012, y el 2º año en el curso académico 2012/2013.

Y en prueba de conformidad todos los intervinientes lo firman, por triplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia

Por la Universidad de Alcalá

El Rector Magnífico

El Vicerrector

D. Juan A. Gimeno Ullastres

D. Juan Ramón Velasco Pérez

Por el Instituto de Salud Carlos III

El Director

D. Joaquín Roberto Arenas Barbero

ANEXO XXVII

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN - UMB

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Juan Carlos Beltrán Gómez, Rector de la Universidad Manuela Beltrán, en adelante UMB,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, Juan Carlos Beltrán Gómez, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.793.351 de Bogotá D.C, obrando en calidad de Rector y representante legal de la Universidad Manuela Beltrán, Institución de Educación Superior, domiciliada en Bogotá, D.C con personería jurídica contenida en resolución número 18778 de diciembre 15 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, reconocida como universidad mediante la resolución número 4974 del 29 de diciembre de 2004 expedida por el ministerio de educación, con NIT número 860.517.647-5.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99 de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que la Universidad Manuela Beltrán, Institución de Educación Superior, domiciliada en Bogotá, D.C con personería jurídica contenida en resolución número 18778 de diciembre 15 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, reconocida como universidad mediante la resolución número 4974 del 29 de diciembre de 2004 expedida por el ministerio de educación, con NIT número 860.517.647-5.

TERCERO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de Formación Permanente, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de actividades de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- b) Definición del objetivo concreto.
- c) Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.
- f) En los convenios específicos de desarrollo del presente Convenio Marco se concretarán las responsabilidades de cada parte en materia de protección de datos, así como la determinación del carácter de responsable de fichero o encargado de tratamiento que en cada caso corresponda.

TERCERA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución UMB - UNED

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

CUARTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.c. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de 2013.

Por la UNED

Por Universidad Manuela Beltrán

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Juan Carlos Beltrán Gómez

ANEXO XXVIII

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Dr. Juan Carlos Beltrán Gomes, Rector Universidad Manuela Beltrán.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, JUAN CARLOS BELTRÁN GÓMEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.793.351 de Bogotá D.C, obrando en calidad de Rector y representante legal de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, Institución de Educación Superior, domiciliada en Bogotá, D.C con personería jurídica contenida en resolución número 18778 de diciembre 15 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, reconocida como universidad mediante la resolución número 4974 del 29 de diciembre de 2004 expedida por el ministerio de educación, con NIT número 860.517.647-5.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambas capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99 de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que la Universidad Manuela Beltrán es una Institución de derecho privado, creada con el fin de ser formadora de buenos ciudadanos, y es una Institución de Educación Superior, domiciliada en Bogotá, D.C con personería jurídica contenida en resolución número 18778 de diciembre 15 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, reconocida como universidad mediante la resolución número 4974 del 29 de diciembre de 2004 expedida por el ministerio de educación, con NIT número 860.517.647-5.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el **xx** de **xxxxx** de **20xx**.

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN formará a su profesorado en Redes Sociales y Aprendizaje Digital dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED a través del:

Máster en Redes Sociales y Aprendizaje Digital, perteneciente al programa de Especialización de 60 ECTS. Precio del crédito: 31,66 €. La dirección del máster la realizará Roberto Aparici y la codirección Sara Osuna, ambos pertenecientes al departamento de Didáctica, Organización Escolar y DD.EE. de la Facultad de Educación de la UNED.

Fecha de inicio: 02/2013 y fecha de finalización: 11/2013.

TERCERA: Obligaciones de las partes:

Por parte de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN:

- a) Colaborar en la difusión del máster.
- b) Realizará la selección de 20 alumnos procedentes de Colombia, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) Asumir con cargo a los gastos del curso, el 50% del importe que supongan el alojamiento, dietas y honorarios de dos profesores del máster en el Encuentro Presencial en Bogotá cuando hubiese lugar a que vengan por motivos de conferencias o encuentros educativos formales.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y DD.EE. de la Facultad de Educación de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.

- b) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas con los logos de ambas universidades.
- c) Conceder una ayuda de 40% sobre el precio de matrícula a cargo de los ingresos del curso a cada alumno matriculado desde la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
- d) Asumir con cargo del curso el 50% de los gastos que supongan el alojamiento, dietas y honorarios de los profesores del máster en el Encuentro Presencial en Bogotá cuando hubiese lugar a que vengan por motivos de conferencias o encuentros educativos formales.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley (LROPD).

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

Asimismo, todo el personal de LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución UNED – UMB.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.c. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso,

se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de 20**xx**.

Por la UNED

Por la UMB

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Juan Carlos Beltrán Gómez

ANEXO XXIX

CAMBIOS EN LOS CURSOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2012-2013, DESPUÉS DE QUE ÉSTA FUERA APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO.

Comisión de Formación Permanente del 22 de febrero de 2013.

Programa	Denominación del Curso	Solicitud de Modificaciones	Modificación
Modulares	- Curso Modular en "Detective Privado".	- Cambio de Adscripción del curso de Dña. María Dolores Serrano Tárraga.	- Cambio de adscripción del curso de Dña. María Dolores Serrano Tárraga desde el IUI SI al Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho para la convocatoria 2012-2013.
Institucionales	- Especialista Universitario en "Estudios Vascos: Ciencias Humanas, Sociales y Naturales".	- Anulación del curso de D. Francisco Miguel Martínez Martín por no contar con suficientes alumnos matriculados.	- Anulación de curso del Director D. Francisco Miguel Martínez Martín para la convocatoria 2012-2013.
Institucionales	- Experto Universitario en "Salud Urbana (Salud Pública Municipal)".	- Anulación del curso de Dña. Miryam de la Concepción González Rabanal por no contar con suficientes alumnos matriculados.	- Anulación de curso del Director Dña. Miryam de la Concepción González Rabanal para la convocatoria 2012-2013.

Institucionales	- Experto Profesional en "Salud Urbana (Salud Pública Municipal)".	- Anulación del curso de Dña. Miryam de la Concepción González Rabanal por no contar con suficientes alumnos matriculados.	- Anulación de curso del Director Dña. Miryam de la Concepción González Rabanal para la convocatoria 2012-2013.
Desarrollo Profesional	- Experto Profesional en: Protestantismo y su Gestión Pública en España.	- Anulación del curso de D. Pablo Luis de Diego Ángeles por no contar con suficientes alumnos matriculados.	- Anulación de curso del Director D. Pablo Luis de Diego Ángeles para la convocatoria 2012-2013.
Área de la Salud	-Especialista Universitario en "Envejecimiento Saludable: Intervenciones en entrenamiento cognitivo, actividad física y nuevas tecnologías.	- Anulación del curso de Dña. Soledad Ballesteros Jiménez por no contar con suficientes alumnos matriculados.	- Anulación de curso del Director Dña. Soledad Ballesteros Jiménez para la convocatoria 2012-2013.
Especialización	Experto Universitario en "Jurídico Económico".	- Anulación del curso de D. Gregorio Escalera Izquierdo por no contar con suficientes alumnos matriculados.	- Anulación de curso del Director D. Gregorio Escalera Izquierdo para la convocatoria 2012-2013.

ANEXO XXX

<i>CENTRO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CENTRO</i>	<i>IMPORTE</i>
ALBACETE	61.050,78	LA PALMA	1.416,87
ALMERIA	9.572,65	LA RIOJA	2.179,80
ALZIRA-VALENCIA (VALENCIA)	46.635,44	LA SEU D URGELL	1.980,81
ASTURIAS	17.652,92	LES ILLES BALEARS - PALMA MALLORCA	30.341,12
BARBASTRO	15.184,26	MADRID	412.886,25
BARCELONA	39.228,21	MADRID*	45.052,16
BAZA	8.460,90	MADRID SUR	48.970,22
BERGARA	10.873,40	MALAGA	46.083,87
BIZKAIA	10.774,53	MELILLA	4.947,39
BURGOS	2.591,55	MÉRIDA	17.094,74
CÁDIZ	27.539,19	MOTRIL	8.270,96
CALATAYUD	6.642,09	PALENCIA	4.860,45
CANTABRIA	17.388,32	PAMPLONA	63.002,84
CARTAGENA	20.388,69	PLASENCIA	5.999,49
CASTELLÓ - VILA-REAL	5.339,25	PONFERRADA-LA BAÑEZA	2.662,04
CERVERA	7.987,14	PONTEVEDRA	38.490,48
CEUTA	4.737,92	SEGOVIA	11.326,46
CIUDAD REAL	6.722,10	SORIA	2.310,84
CÓRDOBA	15.408,23	TENERIFE	23.631,30
CUENCA	1.265,04	TERUEL	1.610,21
DENIA	21.000,11	TORTOSA	2.894,00
ELCHE	27.964,13	TUDELA	13.004,55
GIRONA	6.079,19	VITORIA-GASTEIZ	17.301,38
GUADALAJARA	69.925,59	ZAMORA	9.433,31
JAÉN-ÚBEDA	11.668,41		

(*) Coordinación de idiomas

IMPORTE TOTAL: 1.291.265,40 €

<i>CENTRO EN EL EXTRANJERO (EUROPA)</i>	<i>IMPORTE</i>
BRUSELAS	3.433,82

ANEXO XXXI

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE MADRID, ESPAÑA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FILIPINAS

REUNIDOS

De una parte D. Juan Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (arts. 20 de la Ley Orgánica 6(2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículos 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio, relativo a su nombramiento.

Y de otra la Universidad Nacional de Filipinas, creada en virtud de la Ley nº 1870, en su redacción reformada y reforzada por Ley de la República nº 9500, también conocida como “La Carta de la Universidad de Filipinas de 2008”, a través de su Universidad Constituyente, la Universidad de Filipinas Diliman, con sede oficial en Quezon Hall, U.P. Campus, Diliman, Quezon City 1101, Filipinas, representada por su Rector, CAESAR A. SALOMA

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- 1.1. Naturaleza jurídica: que es una institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos

por la la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.

- 1.2. *Fines:* que son fines de la UNED: desempeñar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor relación del servicio público, según lo previsto en el art. 3 de sus Estatutos.
- 1.3. **Domicilio legal:** la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este convenio de colaboración, el Rectorado, C/Bravo Murillo, 38 7º pl., 28015 – Madrid (España).

EXPONEN

- 1.- Este Convenio tiene por objeto fomentar la cooperación académica y promover el mutuo entendimiento entre las dos Universidades.
- 2.- Ambas Universidades se comprometen a desarrollar las siguientes actividades en las áreas académicas de interés mutuo, en régimen de igualdad y reciprocidad;
 - a. Intercambio de profesores, investigadores y otro personal investigador y administrativo.
 - b. Intercambio de estudiantes.
 - c. Colaboración en proyectos de investigación.
 - d. Cursos Conferencias y simposios.
 - e. Intercambio de información y materiales académicos.
 - f. Otras formas de cooperación académica.

- 3.- El desarrollo y la ejecución de actividades específicas basadas en este Convenio se negociará y acordará de forma independiente entre las escuelas o institutos que lleven a cabo los proyectos específicos. Ambas Universidades se comprometen a llevar a cabo dichas actividades de conformidad con las leyes y reglamentos de sus respectivos países, en estrecha consulta y previa aprobación de la otra parte.
- 4.- Se entiende que la ejecución de cualquiera de las actividades de cooperación señaladas en la cláusula 2 podría restringirse en función de la disponibilidad de recursos y fondos de las Universidades interesadas.
- 5.- Ambas partes acuerdan que, en caso de que la colaboración en investigación se traduzca en derechos de patente, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, deberá negociarse un nuevo convenio en cada caso de conformidad con las políticas de propiedad intelectual de las dos partes. Ambas Universidades buscarán un entendimiento equitativo y justo en cuanto a la titularidad y otros derechos patrimoniales que puedan surgir.
- 6.- El presente Convenio podrá ser reformado o modificado por convenio escrito firmado por los representantes de ambas Universidades.
- 7.- El presente Convenio es válido por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma por los representantes de ambas Universidades. El presente Convenio podrá ser renovado una vez revisado y renegociado por ambas Universidades.
- 8.- El presente Convenio podrá, en cualquier momento durante su periodo de validez, ser rescindido por las Universidades, previa notificación a la otra parte por escrito, al menos seis meses antes de la fecha de vencimiento.

9.- Que atienden al interés de estimular una colaboración mediante el presente convenio de cooperación que regule los aspectos comunes que desarrollan ambas entidades, tanto en el campo de la cooperación internacional al desarrollo, la educación para el desarrollo y la cultura.

El presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de de aplicación del TRLCSP apartado d) del artículo 4.1

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Del presente convenio no se derivarán obligaciones económicas concretas para las partes. Cada iniciativa concreta se detallará en la correspondiente adenda, al menos, las actividades a realizar, personas e instituciones implicadas, medios disponibles y financiación de la misma (tanto aportaciones efectivas como valorizado).

SEGUNDA.- Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED o persona en quien delegue. La Secretaria de la mencionada Comisión, será por el Rector de la Universidad de Filipinas persona en quien delegue.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretaria de la misma, o de las personas en quien deleguen.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y todas las funciones derivadas de la firma del Convenio, y se reunirá al menos dos veces al año.



Las partes que conciertan se comprometen a mantener entre sí un fluido intercambio de información referente al desarrollo del Convenio. De igual forma, en toda información pública que se efectúe sobre los aspectos contenidos en el Convenio, deberá hacerse constar la participación de ambas instituciones.

TERCERA.- Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses.

CUARTA.- El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, en cuanto antecede, firman por duplicado en el lugar y fechas indicados en Madrid a

Por la UNED

Por la Universidad de Filipinas

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: CAESAR A. SALOMA

ANEXO XXXII

BASES DE LA III CONVOCATORIA DE VOLUNTARIADO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - UNED 2013

El Plan Director de la UNED (2010-2014) incluye, entre sus líneas estratégicas, una dedicada a la cooperación al desarrollo, orientada a promover acciones de cooperación y fomento de la solidaridad entre distintos sectores de la comunidad universitaria, así como con otras instituciones y colectivos de distintos países.

La UNED es una institución dedicada a la docencia y a la investigación, que se caracteriza por utilizar una metodología semipresencial que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior a personas más allá de su condición económica, física, de género, su situación familiar, geográfica, etc.

La cooperación al desarrollo de la UNED se plantea los siguientes objetivos:

1. El fortalecimiento institucional de universidades que aspiran a desarrollar modelos de enseñanza a distancia y semipresencial, reforzando nuestra presencia en el ámbito latinoamericano e iniciando acciones en el continente africano.
2. La transferencia de conocimiento mediante la formación a distancia de colectivos en situaciones de difícil acceso a la enseñanza superior presencial.
3. La capacitación en formación e investigación sobre enseñanza a distancia siguiendo la metodología de la UNED.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es facilitar la participación de los miembros de la comunidad universitaria de la UNED en determinados proyectos de cooperación al desarrollo, que forman parte del Plan Estratégico de la Universidad. Dichos proyectos aparecen detallados en el apartado 3.

2.- BENEFICIARIOS/AS

Podrá participar en la presente convocatoria el PDI en activo, el PAS en activo, los tutores, y los estudiantes de la UNED que hayan superado el segundo curso de carrera. Las solicitudes se harán a título individual y en función del colectivo al que pertenezca el solicitante.

En el caso de los voluntarios que se desplacen al extranjero, la UNED cubrirá los costes relativos a transporte y alojamiento.

Los beneficiarios al finalizar su participación en cada proyecto deberán presentar una memoria final explicativa de su participación e implicación en las actividades realizadas siguiendo el modelo establecido (máximo 3000 palabras).

3.- PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA EL VOLUNTARIADO

A continuación se enumeran los proyectos de cooperación al desarrollo para los que se solicita el voluntariado, y las actividades a realizar en cada uno de ellos. Para cada actividad se especifica un código que la identifica, el perfil requerido para esa plaza de voluntariado, si es necesario desplazamiento al país o no, así como el número de días de viaje, en su caso.

3.1.- EL SALVADOR: Acciones de consolidación de un proyecto de educación universitaria a distancia en la Universidad de El Salvador.

Una vez identificadas las necesidades de la Universidad de El Salvador a través de acciones preparatorias se trata de desarrollar un curso de especialización en la metodología de la educación a distancia, adaptado a la realidad del país, y con especial énfasis en la elaboración de materiales didácticos de calidad.

Coordinación de la acción: Prof. Damián de la Fuente.

Fechas previstas para la realización de las actividades de voluntariado: abril 2013 - diciembre 2013.

VOLUNTARIADO PAS	
3.1.1	Un PAS para colaborar en el diseño de un curso sobre elaboración y evaluación de textos didácticos y guías de estudio. Requiere desplazamiento al país. Perfil necesario: Técnico en elaboración y evaluación de materiales didácticos de enseñanza a distancia
VOLUNTARIADO PAS/ESTUDIANTES	
3.1.2	Un PAS/ ESTUDIANTE para colaborar en el seguimiento del proyecto y apoyo en la ampliación y diseño de acciones y en su difusión. Sin desplazamiento Perfil necesario: Experiencia en cooperación internacional, trabajo con equipos multidisciplinares y utilización de estrategias de difusión y comunicación.

3.2.- COSTA RICA: Apoyo al Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede Regional San Carlos

La UNED pretende continuar su colaboración con el ITCR. En esta oportunidad consiste en prestar apoyo para la elaboración de distintas actividades e iniciativas surgidas del trabajo conjunto en anteriores convocatorias.

Fechas previstas para la realización de las acciones y actividades: abril 2013 - abril 2014.

Acción 1: Colaboración y participación en el VII Congreso de la Red Latinoamericana de Ciencias Ambientales a través de un curso precongreso y capacitación de Economía Ambiental y Ecológica	
VOLUNTARIADO PDI	
3.2.1	Un PDI para coordinar y elaborar el material didáctico a exponer en tema relacionado con la economía de los recursos naturales y en especial recurso hídrico. Con desplazamiento. Perfil necesario: Docencia en temas relacionados. Conocimiento de la realidad ambiental y social de Costa Rica y del ITCR.
3.2.2	Un PDI para coordinar y elaborar el material didáctico a exponer en tema relacionado con cambio climático. Con desplazamiento. Perfil necesario: Docencia en temas relacionados. Conocimiento de la realidad ambiental y social en torno al tema de cambio climático de Costa Rica y del ITCR.
VOLUNTARIADO PAS	
3.2.3	Un PAS para apoyar en la proyección y divulgación del VII Congreso de la Red Latinoamericana de Ciencias Ambientales. Sin desplazamiento
VOLUNTARIADO ESTUDIANTES	
3.2.4	Un estudiante para apoyar en las labores de asistencia de coordinación de las acciones, en la elaboración de los materiales didácticos y en la divulgación del evento. Sin desplazamiento. Perfil necesario: Formación en Ciencias Ambientales y Educación, experiencia en cooperación al desarrollo y conocimiento de la realidad social y ambiental de Costa Rica y del ITCR.
Acción 2: Colaboración en difusión, proyección y búsqueda de financiamiento al: “Programa interuniversitario para apoyar el desarrollo económico local sostenible transfronterizo Costa Rica-Nicaragua”.	
VOLUNTARIADO PDI	
3.2.5	Un PDI para colaborar en el seguimiento del Programa y ayuda en la ampliación y diseño de acciones y proyectos concretos. Perfil necesario: Docencia en Sociología, experiencia en cooperación, investigación social participativa y trabajo corporativo transfronterizo. Conocimiento del Programa y de la realidad fronteriza Costa Rica- Nicaragua. Sin desplazamiento.
VOLUNTARIADO PAS	
3.2.6	Un PAS para colaborar en la búsqueda de financiación del Programa y divulgación de las acciones ya ejecutándose. Sin desplazamiento. Perfil necesario: Experiencia en cooperación al desarrollo y búsqueda de financiación internacional.
Acción 3: Colaboración en el diseño de un proyecto de un Observatorio de Agua Centroamericano	
3.2.7	Un PDI para colaborar en el diseño, seguimiento y ejecución del proyecto. Perfil necesario: Conocimiento y experiencia en proyectos similares y en especial del recurso hídrico. Investigación desarrollada en este ámbito. Sin desplazamiento.

3.3.- PROYECTO PILOTO DE MENTORÍA ADAPTADA A ACCIONES DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO

El programa de mentoría presenta potencialidades de cara a su aplicación en acciones de cooperación al desarrollo. La mentoría pretende ofrecer un servicio de orientación tutorial dado por alumnos-mentores de los últimos años de carrera a compañeros de nuevo ingreso en la universidad. En esta III Convocatoria, la mentoría se centrará únicamente en la formación de estudiantes como mentores y de tutores como consejeros (coordinadores de mentores) a través de un curso impartido en la UNED. En sucesivas convocatorias, los mentores y consejeros formados en el curso podrán optar a plazas de voluntariado en dicha actividad en los proyectos y acciones que se pongan en marcha desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Fechas previstas para la realización de las actividades de voluntariado: junio 2013 - septiembre 2014.

VOLUNTARIADO PDI	
3.3.1	Coordinación proyecto de mentoría aplicada a la cooperación universitaria al desarrollo. Sin desplazamiento. Perfil necesario: Docente con conocimiento en el Programa de Mentoría de la UNED. Manejo de las nuevas tecnologías.
VOLUNTARIADO TUTORES	
3.3.2	2 Tutores para formarse a través de un curso de mentoría que les permite desempeñar funciones de Consejeros para coordinación, supervisión y seguimiento de todo el proceso de mentoría con el grupo. Sin desplazamiento. Perfil necesario: Tutores con interés en participar en un futuro como consejero dentro del programa de mentoría. Manejo de las nuevas tecnologías.
3.3.3	
VOLUNTARIADO ESTUDIANTES	
3.3.4. - 3.3.5.- 3.3.6.-3.3.7.- 3.3.8.- 3.3.9.- 3.3.10 - 3.3.11- 3.3.12 - 3.3.13	10 Estudiantes para formarse a través de un curso de mentoría que les permite desempeñar funciones de mentor con otros alumnos. Sin desplazamiento. Perfil necesario: Estudiantes que hayan superado con éxito el segundo curso de carrera y que tengan interés en participar en un futuro como mentores. Manejo de las nuevas tecnologías.
VOLUNTARIADO PAS/TUTORES/ESTUDIANTES	
3.1.3	Un PAS/TUTOR/ESTUDIANTE para colaborar en el seguimiento del proyecto y apoyo en la ampliación y diseño de acciones y en su difusión. Sin desplazamiento. Perfil necesario: Experiencia en cooperación internacional, trabajo con equipos multidisciplinares y utilización de estrategias de difusión y comunicación.

3.4.- APOYO A NUEVOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

En el marco de las actividades de internacionalización y cooperación del Vicerrectorado, se han identificados posibles socios y contrapartes para la puesta en marcha de futuras líneas de colaboración y acciones de cooperación universitaria al desarrollo. El objetivo de la plaza es contribuir a la identificación de acciones de cooperación futuras con la contraparte seleccionada, e impartir un Seminario de formación.

Fechas previstas para la realización de las actividades de voluntariado: abril 2013 - septiembre 2014.

VOLUNTARIADO PDI	
3.4.1	<p>Un PDI que diseñe e imparta un Seminario de formación de personal en metodología a distancia*. Con desplazamiento.</p> <p>Áreas de conocimiento preferentes: Ciencias Sociales y Humanidades; e Ingeniería y Ciencias (en función de las áreas de actividad de la contraparte finalmente seleccionada).</p> <p>*El/la solicitante deberá aportar una propuesta de Seminario en el plazo de presentación de la solicitud.</p>

4.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de la solicitud quedará abierto el 4 de marzo de 2013 y se cerrará el 18 de marzo de 2013

La solicitud deberá formalizarse siguiendo los pasos especificados a continuación:

1. Complimentación on-line del formulario de solicitud. Disponible en la página web: www.uned.es/internacional
2. Envío por correo electrónico de un breve Curriculum Vitae (según el modelo proporcionado en la convocatoria).
3. En el caso de que el solicitante sea estudiante: envío por correo electrónico del certificado de matrícula del curso 2012-13 y el expediente académico.

La dirección de correo electrónico para el envío de los documentos especificados en los puntos 2 y 3 es: **cooperacion@adm.uned.es**. Los documentos habrán de enviarse en formato Word o PDF. En el asunto se indicará claramente "CONVOCATORIA DE VOLUNTARIADO".

La solicitud de participación no será efectiva hasta que se haya cumplimentado el formulario on-line y enviado la documentación por correo electrónico. Ambos trámites deben realizarse dentro del plazo previsto en la convocatoria.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Comité de Selección escogerá a los candidatos teniendo en consideración los siguientes criterios:

I. Requisitos obligatorios

- 1º.- Pertenencia al estamento para el que se solicita la plaza y cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. .
- 2º.- Conocimiento del idioma en que se va a desarrollar la actividad, en su caso.
- 2º.- Adecuación del currículum vitae (formación y/o experiencia profesional) al perfil requerido en cada actividad.

II. Méritos preferentes

- 3º.- Experiencia previa en proyectos de cooperación y/o voluntariado. o haber colaborado en organizaciones o entidades que trabajen en el área de la cooperación al desarrollo.
- 4º.- Para las plazas ofertadas a estudiantes, se valorará el expediente académico que se aportará en el momento de enviar el certificado de la matrícula.
- 5º.- Si la Comisión de Selección lo estima oportuno, podrá entrevistar a los candidatos.

Además de los requisitos anteriormente mencionados, los voluntarios que tengan que desplazarse al país receptor de la acción, han de aceptar y firmar el Código de Conducta en Actividades de Voluntariado de la UNED, así como las pautas de seguridad que se consideren necesarias para ese destino. Los voluntarios seleccionados podrán ser requeridos para participar en un taller que se impulse desde este Vicerrectorado.

La resolución, incluyendo la lista de candidatos seleccionados y suplentes será publicada en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Los estudiantes verán reconocida su participación en actividades de voluntariado en cooperación con créditos de libre configuración, en el caso de estar cursando Licenciaturas o Diplomaturas, y con créditos ECTS en concepto de "otras actividades" cuando cursen estudios de Grado, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos por la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad.

ANEXO XXXIII

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA UNED

(Programa AUDIT de ANECA)

PROPUESTAS DE MEJORA EN SU IMPLANTACIÓN

1. Adecuación del SGIC-U a los Programas de Doctorado del EEES.

La incorporación de los Programas de Doctorado al EEES supone que la implantación de los mismos debe venir garantizada por nuestro SGIC-U. Dado que en la actualidad nuestro SGIC-U sólo contemplaba los grados y másteres oficiales habrá que proceder a su revisión para incorporar en el sistema de garantía de calidad estos nuevos programas.

Los aspectos de nuestro SGIC-U más directamente afectados por esta ampliación, fundamentalmente, son los siguientes:

- Presentación del Manual SGIC-U
- P-U-D2-p1-02: Procedimiento general para la garantía de calidad de los programas formativos de la UNED
- P-U-D2-p2-02: Procedimiento general para la garantía de calidad de los programas formativos de las Facultades y Escuelas
- P-U-D3-p3-02: Procedimiento para la gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados
- P-U-D3-p4-02: Procedimiento para la gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos
- P-U-D3-p5-01: Procedimiento para la gestión y revisión de la orientación para el empleo e inserción laboral
- P-U-D6-p1-02: Procedimiento para el establecimiento de indicadores de resultados de la formación
- P-U-D6-p2-02: Procedimiento para la medición y análisis de resultados de la formación
- P-U-D6-p3-02: Procedimiento para la realización de encuestas
- P-U-D6-p4-02: Procedimiento de obtención de datos sobre los perfiles de ingreso
- 1P-U-D6-p5-02: Procedimiento para la toma de decisiones sobre los resultados de la inserción laboral de los egresados
- P-U-D7-p1 02: Procedimiento de información pública

Se procederá a su revisión y la nueva redacción dará como resultado la versión 03.

Un detalle más pormenorizado del alcance de la revisión puede ser el siguiente:

1. Se procederá a la revisión integral del Manual de nuestro SGIC-U para la adaptación del texto a la impartición de los Programas de Doctorado.
2. Se dedicará especial atención a la redacción de los P-U-D2-p1-02: Procedimiento general para la garantía de calidad de los programas formativos de la UNED y P-U-D2-p2-02: Procedimiento general para la garantía de calidad de los programas

formativos de las Facultades y Escuelas, para dar respaldo institucional al epígrafe 8 de la Guía de Verificación de los Programas de Doctorado de la ANECA: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

3. Se revisarán los procedimientos P-U-D3-p3-02: Procedimiento para la gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados y P-U-D3-p4-02: Procedimiento para la gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos, para su adecuación a los Programas de Doctorado.
 4. Se revisará el procedimiento P-U-D3-p5-02, junto al COIE, con el mismo objetivo.
 5. Se revisarán los procedimientos de la Directriz 6, propiedad de la Oficina de Calidad y de la Oficina de Tratamiento de la Información, con el mismo objetivo.
2. Nueva concepción del Manual del SGIC-U, que pasaría a contener PROCESOS, no como hasta ahora procedimientos.

El origen del cambio radica en la necesidad de no entrar en discrepancia con el futuro Manual de Procedimientos de la UNED, cuyo desarrollo tiene encomendado el Gabinete Técnico de la Gerencia.

En sucesivas reuniones de trabajo entre los miembros de la Oficina de Calidad y los de la Unidad de Análisis de Procedimientos y Modernización Administrativa, se ha ido forjando la idea de que nuestro SGIC-U recoge flujos de trabajo que, al dar respuesta a los siguientes objetivos:

- el compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- La transparencia exigida en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar las iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de los títulos implantados en las facultades y escuelas de la UNED,

están estructuralmente por encima de lo que entendemos como procedimientos.

En este orden de cosas, el **Manual SGIC-U** se concibe como un conjunto de **procesos**, es decir, como el conjunto de acciones o actividades sistematizadas que tienen un fin o dan como resultado un servicio o producto. Los procesos transforman las entradas en salidas mediante la utilización de recursos.

Paralelamente, el futuro **Manual de Procedimientos** recogerá los **procedimientos administrativos**, es decir, el desarrollo formal de las acciones que se requieren para concretar la intervención administrativa necesaria para la realización de un determinado objetivo. Su principal propósito, aunque no siempre, es la concreción de un **acto de carácter administrativo**.

ANEXO XXXIV

Edición 6º V.1

Guía para la aplicación del

**SISTEMA BÁSICO DE GARANTÍA INTERNA DE
CALIDAD EN LA GESTIÓN DE CENTROS ASOCIADOS**

Septiembre 2012

INDICE

- INTRODUCCIÓN
- REQUISITOS DEL SISTEMA

<ul style="list-style-type: none"> 1.- Planificación y liderazgo <ul style="list-style-type: none"> 1.1.- Política y Estrategia (Ref. SGIC-U P-U-D1) 1.2.- Plan de Gestión (A-1.0) 1.3.- Organización docente (A-1.1) 1.4.- Liderazgo 2.- Difusión y relación externa <ul style="list-style-type: none"> 2.1.- Imagen y difusión externa (Ref SGIC-U P-U-D3-p1) 2.2.- Alianzas y colaboraciones (Ref. SGIC-U P-U-D3-p6) 2.3.- Relaciones institucionales (Órgano Rector del Centro) 	Dirección
<ul style="list-style-type: none"> 3.- Relación con estudiantes <ul style="list-style-type: none"> 3.1.- Comunicación con estudiantes (Ref. SGIC-U P-U-D3-p1 y P-U-D3-p7) 3.2.- Matriculación (Ref. SGIC-U P-U-D3-p1) 3.3.- Acogida a nuevos estudiantes (Ref. SGIC-U P-U-D3-p1) 3.4.- Participación de estudiantes (Ref. SGIC-U P-U-D4-p3) 4.- Enseñanza - aprendizaje <ul style="list-style-type: none"> 4.1.- Tutorías (A-1.2) 4.2.- Prácticas (Ref. SGIC-U P-U-D3-p6) 4.3.- Pruebas presenciales (Ref SGIC-U P-U-D3) 4.4.- Orientación académica y profesional (Ref SGIC-U P-U-D3-P2) 	Estudiantes
<ul style="list-style-type: none"> 5.- Extensión universitaria <ul style="list-style-type: none"> 5.1.- Actividades de Extensión Universitaria (A-1.4) 	
<ul style="list-style-type: none"> 6.- Estructura y análisis de la Calidad <ul style="list-style-type: none"> 6.1.- Protección de datos personales 6.2.- Documentación del Sistema de Calidad (A-1.0) 6.3.- Revisión y mejora del sistema de calidad (A-1.0) 6.4.- Conocimiento e innovación 	Conocimiento, gestión y Tecnología
<ul style="list-style-type: none"> 7.- Tecnología de información y comunicación <ul style="list-style-type: none"> 7.1.- Tecnología (A-1.4) 	
<ul style="list-style-type: none"> 8.- Recursos materiales <ul style="list-style-type: none"> 8.1.- Gestión presupuestaria y compras (A-1.4) 8.2.- Biblioteca (A-1.4) 8.3.- Mantenimiento, equipos e instalaciones (A-1.4) 	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> 9.- Personal <ul style="list-style-type: none"> 9.1.- Política de personal (A-1.3) 9.2.- Selección y acogida de personal (A-1.0) 9.3.- Salud laboral 9.4.- Participación y comunicación interna 9.5.- Formación (Ref. SGIC-U P-U-D4-p4-2) 9.6.- Desempeño (Ref. SGIC-U P-U-D4-p3-1) 9.7.- Organización de tareas 9.8.- Reconocimiento (A-1.4) 	Recursos humanos

- EVALUACIÓN EXTERNA Y RECONOCIMIENTO
- APÉNDICE 1: Registro de comprobación guiada del SBGICG-CCAA
- APÉNDICE 2: Soporte documental y autorizaciones

- APÉNDICE 3: Informe de modificaciones

INTRODUCCIÓN

A través de la presente Guía, el Vicerrectorado de Innovación y Apoyo Docente pretende establecer un Sistema Básico de Garantía Interna de Calidad en la Gestión ajustado a las necesidades de funcionamiento de los Centros Asociados que opten por la vía de la Excelencia. Esta iniciativa forma parte del Plan de Calidad de la UNED, enmarcado en las acciones impulsadas por el EEES, Ministerio de Educación, ANECA, y el Contrato Programa de la UNED con el Ministerio de Educación.

Esta Guía, elaborada por el Comité de Calidad de Centros Asociados y la Cátedra de Calidad de la UNED "Ciudad de Tudela", ha sido puesta en conocimiento del Vicerrectorado de Centros Asociados y está sujeta a las revisiones y modificaciones que sea oportuno realizar en el futuro.

La adopción de esta Guía como Sistema Básico de Garantía de Calidad en la Gestión es una opción voluntaria para los centros que cumplan los requisitos legales establecidos por la UNED y hayan optado por desarrollar la excelencia en su gestión. En la Guía no aparecen normativas de referencia dado que su cumplimiento es condición previa para su aplicación.

El diseño de la Guía está basado en los modelos ISO, EVAM, AUDIT, RSC-UNED y EFQM y tiene en cuenta los elementos suficientes para acceder al Sello de Compromiso con la Excelencia 200+ y a la certificación de Calidad SGIC-CA-UNED.

La Guía promueve la gestión de los principales ámbitos de actuación de un Centro Asociado mediante un enfoque basado en procesos y su información está desarrollada, de manera operativa, en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados. Además, dadas las características de los Centros Asociados, la mayoría de los procesos integrados en la UNED utilizan algún tipo de soporte informático que, por su constante evolución, no se cita en esta guía.

Este trabajo supone una referencia genérica para los centros que evita el esfuerzo en la construcción de sistemas diferentes en cada uno de ellos. No obstante, como se señala en diversos capítulos, cada Centro puede aplicar la propuesta de la guía o completarla con ideas propias, salvo aquellos procesos que tengan como referencia una normativa o directriz de obligado cumplimiento tanto de la UNED como de otras instituciones externas (p.ej. selección de tutores, matriculación, protección de datos personales, etc..).

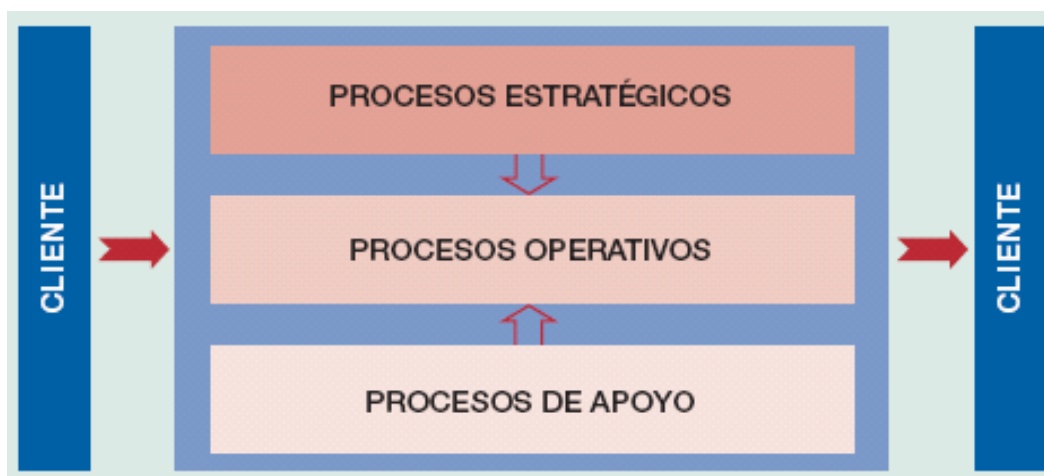
Se han establecido los requisitos de forma que sean aplicables a cualquier centro, independientemente de su tamaño o ubicación.

Los Centros Asociados podrán añadir los elementos que estimen oportunos para el desarrollo de su Sistema de Garantía de Calidad en la Gestión, más allá de los básicos incluidos en esta Guía.

Una entidad certificadora acreditada por ANECA podrá evaluar el cumplimiento de estos requisitos y otorgar al Centro que los cumpla un certificado interno de calidad en su gestión, cuya duración estará especificada por el organismo emisor.

Los centros asociados tienen cuatro tipos de procesos:

- 1.- Directivos, cuyo funcionamiento condiciona a todos los demás.
- 2.- Servicios operativos, dirigidos a los estudiantes
- 3.- Sistemas de apoyo a todos los anteriores



A continuación mostramos un mapa de procesos tipo de un Centro Asociado que dispone de un Sistema Básico de Garantía Interna de Calidad en la Gestión.

Los procesos estratégicos o directivos (verde) se centran en la planificación, liderazgo y relaciones externas que son actividades específicas del equipo directivo para orientar el funcionamiento del Centro.

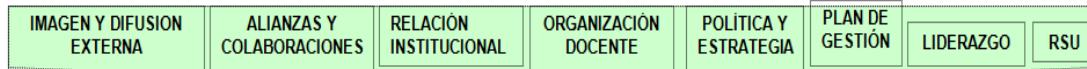
Los procesos operativos (morado) incluyen las actividades que realizan los centros en relación a la formación de los estudiantes.

Los procesos de apoyo, necesarios para el funcionamiento de los servicios, están subdivididos en tres categorías.

- Sistemas de conocimiento, gestión y tecnología (azul) que estructuran las actividades habituales.
- Gestión de los recursos materiales (amarillo)
- Organización de las personas (amarillo)

	Requisitos 4.1 Requisitos generales MAPA DE PROCESOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO ASOCIADO	MCGE..... Ed.: 12 Fecha: 22-05-12 Página 1 de 1 Autor: Comité de Calidad
--	--	---

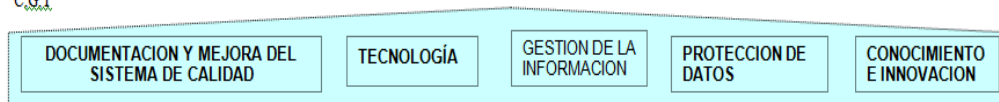
Di



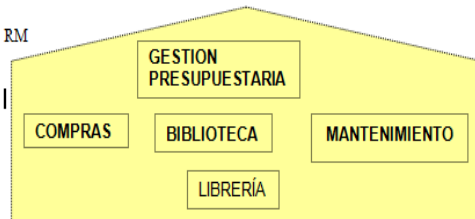
SE



C.G.I



RM



RP



A modo de resumen se puede hacer constar que el Sistema Básico de Garantía de Calidad Interna en la Gestión de Centros Asociados establece que estos tienen procesos:

De...

Donde.....

<u>Dirección</u>	Internamente hay que Planificar partiendo de una Política (Misión, Visión y Valores) y Estrategia claras (principales líneas de desarrollo) que deben ser comunicadas y desarrolladas a través de un Plan de Gestión anual. Para llevarlo a cabo es fundamental diseñar una adecuada organización académica y fomentar el liderazgo de todos los responsables del Centro. De cara al exterior, hay que cuidar la imagen del Centro y las relaciones institucionales, especialmente con su Órgano Rector, y colaborar con entidades externas que den valor al Centro.
------------------	---

<p><u>Estu- diantes</u></p>	<p>Hay que cuidar la relación profesional con los estudiantes durante la matriculación, acogida y comunicación diaria y facilitar su participación en los foros del Centro. Hay que llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, de forma sistemática y eficaz, a través de tutorías y prácticas y organizando las pruebas presenciales en coordinación con la Sede Central.</p> <p>Hay que complementar la enseñanza reglada con actividades de extensión universitaria de interés para la sociedad y con actividades de orientación profesional para los estudiantes.</p>
<p><u>Conoci- miento, gestión y tecnología</u></p>	<p>Se debe documentar y compartir el conocimiento adquirido en la gestión y los servicios e incorporar la revisión y mejora continua como parte habitual del trabajo, cumpliendo siempre las normativas legales que afectan a los centros, como la Ley de Protección de Datos Personales.</p> <p>La tecnología avanzada debe formar parte de la actividad diaria de los procesos del centro y ser accesible a los estudiantes con el fin de facilitar su aprendizaje y trabajar en red.</p>
<p><u>Recursos materiales</u></p>	<p>Se debe optimizar el uso de los recursos económicos y materiales, como instalaciones y equipos, así como disponer del fondo bibliográfico que los estudiantes necesitan.</p>
<p><u>Recursos humanos</u></p>	<p>Se debe potenciar el nivel de calidad e implicación de las personas partiendo de una adecuada selección y acogida, cuidando la salud laboral y facilitando su participación, comunicación, formación y desarrollo profesional.</p>

El desarrollo de estas afirmaciones supone el contenido de esta Guía Básica para la aplicación del Sistema de Garantía Interna de Calidad en la Gestión de los Centros Asociados

REQUISITOS DEL SISTEMA BÁSICO DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE GESTIÓN DE UN CENTRO ASOCIADO

1.-PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y LIDERAZGO (Son procesos directivos)

Es importante que el Centro Asociado establezca, cada curso académico, objetivos y acciones que le permitan adaptarse a las nuevas demandas de la sociedad y desarrollar su Misión educativa de manera eficiente y satisfactoria para todas las partes implicadas (estudiantes, profesores/as, personal, Sede Central, Patronato, sociedad, etc...).

El Centro debe definir y documentar los procesos relacionados con la Política y Estrategia, Plan de Gestión, Organización Docente y Liderazgo, que deberán ser aprobados por la Dirección e implementados.

1.1.- POLÍTICA Y ESTRATEGIA

a) Planteamiento (SGIC-U P-U-DI):

La Misión permanente del Centro, los Valores compartidos por las personas, la Política de Calidad y la Visión de futuro deben estar definidas y alineadas con las propuestas por la UNED para los centros.

La Misión y los Valores deben ser públicos y accesibles al personal, alumnado y sociedad.(ej. carteles en espacios comunes, web, etc..). La Misión, Visión y Valores se despliegan a través de las estrategias identificadas y el Plan anual de Gestión.

La Política de Calidad representa el compromiso formal de la Dirección ante la comunidad universitaria y la sociedad.

Puede aplicarse la propuesta de la UNED o completarla con ideas específicas del Centro.

b) Soportes:

Con modelos accesibles en el Manual Virtual de Gestión de CCAA (MVG):

- Directriz de formulación estratégica
- Hoja de Misión y Valores
- Ficha de clientes (demandas y entregas)
- Mapa Estratégico con Visión y Líneas Estratégicas
- Declaración de Política y Objetivos de Calidad, en sintonía con la declaración general de la UNED.
- DAFO (opcional)

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Fichas de conocimiento, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

El planteamiento de la Misión. Visión, Valores, Estrategia y Política de Calidad se revisarán, al menos, cuando lo proponga la UNED. La aplicación de los valores se puede revisar en las evaluaciones de desempeño de las personas.

d) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, identificación del PAS o profesorado con la Misión o los Valores.

1.2.- PLAN DE GESTIÓN

a) Planteamiento (A-1.5):

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso del Plan de Gestión anual que es la concreción de la Estrategia para cada año. En este proceso se especificará al menos el análisis de resultados internos y expectativas externas de las partes implicadas, establecimiento de objetivos y acciones, oferta educativa, comunicación a las personas y seguimiento y adaptaciones a realizar durante el año. Los cambios derivados de las nuevas estrategias deben llevarse a cabo bajo situaciones de control. Las principales acciones se verán reflejadas en la memoria anual del Centro Asociado.

El Plan de Gestión anual debe estar descrito en un documento que recoja con claridad todas las variables necesarias para su comprensión y control periódico como:

- Objetivos, resultados y plazos
- Acciones y responsables

Es recomendable que esté en un soporte que facilite la comunicación y comprensión a las distintas partes involucradas.

Puede aplicarse la directriz propuesta por la UNED o adaptarla con ideas específicas del Centro.

b) Soportes:

Con modelos accesibles en el Manual Virtual de Gestión de CCAA (MVG):

- Directriz del proceso Plan de Gestión
- Cuadro de indicadores de resultados
- Plan de Gestión anual
- Orientaciones para el afrontamiento de cambios
- Memoria anual (opcional)

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG:
Fichas de conocimiento, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global y ajuste de acciones y resultados debe hacerse con una periodicidad mínima semestral, para que se puedan identificar desviaciones y dé tiempo a corregirlas, aunque cada indicador tiene su propio ritmo de revisión (ej. absentismo tutorial mensual, presupuesto económico trimestral, satisfacción de estudiantes anual, etc.). La revisión del planteamiento se realizará, anualmente coincidiendo con la asignación presupuestaria.

d) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % de cumplimiento de objetivos del Plan de Gestión, conocimiento del PAS o tutores/as de los objetivos del Centro

1.3.- ORGANIZACIÓN DOCENTE

a) Planteamiento (A-1.1):

El Centro deberá tener definido y aplicado el proceso de organización del curso académico basándose en la propuesta de la UNED. La organización docente incluye:

- Plan de Organización Docente (POD) con:
 -Oferta educativa autorizada
 -Plantilla y asignación de carga docente
 -Calendario y horario lectivo
 -Distribución de espacios y tutorías
- Control de asistencia, cambios y recuperaciones tutoriales

Los documentos relacionados con la oferta docente y su organización deben hacerse públicos y estar a disposición de los grupos de interés implicados.

Puede aplicarse la propuesta de la UNED o completarla con ideas propias del Centro.

b) Soportes:

Con modelos accesibles en el Manual Virtual de Gestión de CCAA (MVG):

- Directriz de Organización Docente
- Sistema de cambios y recuperaciones
- Plan de organización docente (POD) (Calendario académico, horarios y espacios)
- Hoja de solicitud de cambios tutoriales
- Registro de asistencia, cambios y recuperaciones

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Ficha de conocimiento, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones y resultados debe realizarse, al menos, con periodicidad mensual. La revisión del planteamiento se debe realizar cuatrimestralmente.

d) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, Absentismo tutorial por cambios,...

1.4.- LIDERAZGO

a) Planteamiento:

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso de desarrollo de liderazgo de sus responsables formales. Este proceso incluirá, al

menos, su identificación, capacitación, evaluación y mejora de sus competencias.

La gestión del liderazgo debe estar descrita en un documento que incluya los pasos a seguir por la Dirección del centro para desarrollar sus competencias en las diversas facetas del liderazgo como:

- Desarrollo de la cultura del Centro
- Involucración en el sistema de gestión
- Relación con las partes implicadas en el Centro
- Información y apoyo a las personas
- Aportación a la innovación y cambio

Puede aplicarse la directriz propuesta por la UNED o adaptarla con ideas específicas del Centro.

b) Soportes:

Con modelos accesibles en el Manual Virtual de Gestión de CCAA (MVG).

- Directriz del proceso Liderazgo
- Plan de evaluación y mejora de liderazgo que incluye:
 - Identificación de líderes
 - Competencias de liderazgo
 - Diagnóstico de competencias de los/as líderes
 - Objetivos de liderazgo
 - Seguimiento
- Actas de reuniones del Equipo Directivo

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Ficha de conocimiento, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global y ajuste de acciones y resultados debe hacerse con una periodicidad mínima semestral, aunque los distintos objetivos pueden tener su propio ritmo. En todo caso es importante sincronizarla con el Plan de Gestión anual ya que los líderes deben impulsar los

cambios. La revisión del diseño del sistema de liderazgo se realizará, al menos cuando lo proponga la UNED.

d) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % líderes con evaluación de su eficacia, % líderes que han logrado objetivos de mejora en sus competencias, % líderes satisfechos con la accesibilidad de Dirección...

2.-PROCESOS DE DIFUSIÓN Y RELACIÓN EXTERNA (Son procesos directivos)

Dado que los Centros Asociados tienen recursos limitados y que la sociedad actual tiene acceso a mucha información es importante cuidar la imagen institucional, la difusión de la oferta académica, las relaciones institucionales y la colaboración con entidades que aporten valor al Centro Asociado.

En esta guía no se incluye el sistema de gestión de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) por ser un proceso más avanzado que voluntariamente pueden generar los Centros Asociados.

El Centro debe definir y documentar el proceso relacionado con la Imagen y difusión externa, que deberán ser aprobados por la Dirección e implementados. También deberá disponer de soportes para la realización de convenios de colaboración y/o alianzas con otras organizaciones y actas de formalización de acuerdos con el Órgano Rector del Centro (ej. Patronato)

2.1.- IMAGEN Y DIFUSIÓN EXTERNA (Relación SGIC-U P-U-D3-p1)

a) Planteamiento:

El Centro debe tener definido y aplicado un Plan de Difusión de la oferta académica que se inicie en fechas anteriores al inicio del periodo de matriculación. Las acciones básicas de difusión estarán en sintonía con las realizadas por la Sede Central de la UNED.

El Plan de Difusión consta de acciones sistemáticas que se repiten cada año, relacionadas con la difusión local de información sobre la

UNED, el Centro Asociado y sus servicios Pueden incluir la edición y distribución de soportes informativos, publicidad en medios de difusión, información web o actividades de información directa a la sociedad, entre otras. En todos los casos se mantendrá la imagen corporativa de la UNED. Puede aplicarse la directriz propuesta por la UNED o adaptarla con ideas específicas del Centro Asociado.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG):

- Directriz de difusión de matrícula
- Plannig de difusión
- Directriz de realización de Cartas de Servicios
- Carta de Servicios académicos
- Imagen corporativa alineada con UNED (Logo, letra, color,...)
- Publicidad de la oferta académica (folletos, notas de prensa, difusión en medios locales, jornada de puertas abiertas,...)
- Web del Centro Asociado

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Ficha de conocimiento, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global y ajuste de actividades y resultados debe hacerse, al menos una vez, antes de su finalización. El planteamiento de la Difusión se revisará, al menos cuando lo proponga la UNED.

d) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, impactos en medios de comunicación, gasto en publicidad,..

2.2.- ALIANZAS Y COLABORACIONES

a) Planteamiento (Ref. SGIC-U P-U-D3-p6):

El Centro debe disponer de convenios de colaboración con entidades del entorno que aporten un marco legal para la realización de las prácticas académicas.

b) Soportes

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG):

- Directriz de gestión de colaboraciones
- Convenio de colaboración para prácticas

c) Revisión:

La revisión de la vigencia y validez de los convenios estará determinada en su contenido. Los modelos de convenio tipo se revisarán, al menos, cuando lo proponga la UNED.

d) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, nº de acuerdos de colaboración, efectividad de alianzas, ..

2.3.- RELACIONES INSTITUCIONALES (RELACIÓN CON ÓRGANO RECTOR)

a) Planteamiento:

Las relaciones con el Órgano Rector son específicas en cada Centro y vienen determinadas por el convenio de creación del mismo. El Centro debe disponer de actas de las reuniones del Órgano Rector (ej. Patronato) que dejen constancia de sus decisiones.

b) Soportes

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG):

- Estatutos del Centro Asociado
- Directriz de organización de reuniones del Órgano Rector del Centro
- Actas de reunión del Órgano Rector

c) Revisión:

La revisión de las relaciones con el Órgano Rector será determinada por él mismo.

d) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, nº de reuniones del Órgano Rector, ..

3.-PROCESOS DE RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES (Procesos de estudiantes)

La vinculación del Centro con los estudiantes se formaliza a través de la matrícula y genera un flujo de información continua en ambas direcciones durante todo el curso académico.

El Centro debe definir y documentar los procesos relacionados con la comunicación, matriculación, acogida y participación de los estudiantes.

3.1.- COMUNICACIÓN CON ESTUDIANTES (Relación SGIC-U P-U-D3-p1 y P-U-D3-p7)

a) Planteamiento:

Debe definirse y aplicarse un Plan de Información al estudiante que le permita disponer de la necesaria para realizar adecuadamente sus actividades académicas.

La comunicación con los estudiantes puede abarcar diversos aspectos como:

- Información de actividades académicas (ej. tutorías, cambios, cursos, pruebas presenciales...)
- Orientación en dudas y tramitaciones
- Sistema escrito de canalización de quejas, sugerencias y reclamaciones
- Solicitud al defensor del estudiante

Puede aplicarse la propuesta de la UNED o completarla con ideas propias del Centro Asociado.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG):

- Plan o sistema de Información al estudiante
- Directriz de gestión de quejas y sugerencias
- Registro de sugerencias de mejora, registro de reclamaciones y registro de solicitudes
- Cuaderno de entradas y salidas
- Folletos informativos generales

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones y resultados debe realizarse, al menos, con periodicidad anual. La revisión del planteamiento se realizará, al menos, cuando lo proponga la UNED.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % de cumplimiento del Plan de Comunicación al estudiante, % de estudiantes satisfechos con Secretaría, % quejas con respuesta en plazo, nº de reclamaciones por estudiante, nº de sugerencias por estudiante, ..

3.2.- MATRICULACIÓN (Relación SGIC-U P-U-D3-p1)

a) Planteamiento:

Desde el Centro Asociado se debe proporcionar todo el apoyo administrativo necesario para una realización óptima del proceso de matrícula

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso de preinscripción y matriculación de enseñanzas regladas y no regladas impartidas por la UNED (ej. Curso de Acceso, CUID, Tercer Ciclo,..). Este proceso se realiza on line y está integrado en la dinámica administrativa de la UNED.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Aplicación web de matrícula (con toda la documentación asociada...) en PCs disponibles para la matriculación directa de estudiantes
- Sistema de ayuda o tutelaje para la matriculación web en el propio Centro Asociado (apoyo del PAS del Centro)
- Plantilla de orientación para la matrícula

c) Revisión:

La revisión global de acciones y resultados debe realizarse, al menos, con periodicidad anual. El planteamiento se revisará en la propia UNED.

d) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, nº de estudiantes matriculados, variación de matrículas, nº de incidencias no resueltas en el proceso de matriculación, matrículas web, solicitudes,...

3.3.- ACOGIDA A NUEVOS ESTUDIANTES (Relación SGIC P-U-D3-p1)

a) Planteamiento:

El Centro debe dar la bienvenida a los nuevos estudiantes y facilitarles información y formación inicial necesaria para su adaptación a la UNED.

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso de acogida a los nuevos estudiantes. Este proceso incluirá las acciones sistemáticas que se realizan cada año para que los estudiantes de nueva incorporación dispongan de información detallada y orientación sobre

el funcionamiento y las actividades del Centro. Incluye acciones de difusión, jornada inicial y orientación post matrícula. Puede aplicarse la propuesta de la UNED o completarla con ideas propias del Centro Asociado.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Sistema de Acogida a nuevos estudiantes
- Documentos de información inicial (ej. folletos, carta de presentación,..)
- Convocatoria de jornada de bienvenida y presentación a nuevos estudiantes
- Actividades específicas sobre técnicas de estudio, estrategias de aprendizaje, uso de los medios y orientación para estudiantes con dificultades

Hay ejemplos que se pueden consultar en el MVG: Publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones, resultados y planteamiento debe realizarse, al menos, con periodicidad anual. La revisión de planteamiento la realizará la UNED.

d) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % cumplimiento del Plan de Acogida, % de estudiantes satisfechos con acogida, folletos editados, visitas a página web, participantes en actividades de acogida, acciones de difusión en los medios, nº y tipo de consultas, jornadas o cursos realizados, ...

3.4.- PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES (Relación SGIC-U P-U-D4-p3)

a) Planteamiento:

Se debe tener definido y aplicado el sistema de participación de los estudiantes en la dinámica del Centro. Esta participación incluye la

determinada en los estatutos (ej. en Órgano Rector, Claustro, representación de estudiantes,..) y aquella que, siendo opcional, facilita la calidad del servicio académico (ej. encuestas de satisfacción y plan de mejora de estudiantes, grupos de mejora,..).

b) Soportes (MVG):

- Directriz de Plan de mejora de estudiantes
- Cuestionario de satisfacción de estudiantes con su Centro Asociado (diseñado por Sede Central)
- Informe de Plan de Mejora de Estudiantes

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones, resultados y planteamiento debe realizarse, al menos, con periodicidad anual.

d) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % estudiantes que contestan la encuesta, % estudiantes con satisfacción global, % estudiantes que participan en grupos de mejora,..

4.- PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE (Son procesos de estudiantes)

El Centro debe tener definidos e implantados los procesos de enseñanza aprendizaje que vienen determinados por la UNED en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Estos procesos incluirán como mínimo la realización de tutorías, prácticas, actividades de apoyo al aprendizaje y pruebas presenciales. El Centro debe asegurar que estos procesos se llevan a cabo en condiciones controladas de acuerdo con los criterios establecidos por la UNED.

Todos los servicios de enseñanza - aprendizaje incluyen:

- Especificación pública del servicio (ej. Carta de Servicio, folletos,...)
- Planificación de actividades (ej. Plan de organización docente, calendario académico,...)
- Metodología de trabajo (ej. Guía docente, soportes formativos,..)
- Sistemas de control e indicadores de rendimiento (ej. Pruebas presenciales, registros de actividades,...)
- Cuestionarios de satisfacción e indicadores de percepción (ej. Encuestas de satisfacción de estudiantes,..)
- Sistemas de revisión y mejora (ej. Reuniones de coordinación tutorial,...)
-

4.1.- REALIZACIÓN DE TUTORÍAS

a) Planteamiento (A-1.2):

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso de realización de tutorías. Este proceso está establecido por la UNED en el marco del EEES e incluye aspectos como:

- Planificación y preparación de las tutorías (Plan Tutorial)
- Impartición docente
- Comunicación con los estudiantes (personal o en foros)
- Orientación (en el estudio, prácticas y afrontamiento de pruebas presenciales de la asignatura)
- Actividades de apoyo al aprendizaje (Videoconferencias, debates con profesionales,..)
- Proceso de Evaluación Continua (valoraciones de progreso en el aprendizaje)

La actividad tutorial debe ser coherente con las especificaciones establecidas en los programas de las asignaturas que determinan los Departamentos de la UNED.

b) Soportes.

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Metodología de realización de tutorías (IUED)

- Planificación tutorial: Cuaderno del Tutor/a
- Materiales de estudio de la UNED
- Manual de uso de aulas AVIP y plataformas TIC de UNED

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Ficha de conocimiento de tutoría, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones, resultados y planteamiento operativo debe realizarse con la periodicidad propuesta por la UNED. La revisión del planteamiento general la realizará el IUED.

d) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % de asistencia de estudiantes, % de estudiantes no asistentes con contacto, % cumplimiento del Plan Tutorial (programa de la asignatura), % estudiantes satisfechos con la actividad tutorial,...

4.2.- REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS (Relación SGIC P-U-D3-p6)

a) Planteamiento:

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso de gestión de Prácticum establecido por la UNED en el marco del EEES para las diferentes asignaturas.

El Centro designará al profesorado de esta materia, según la normativa de la UNED, de acuerdo a cada titulación y velará por su adecuado desarrollo.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Sistema de gestión de prácticas externas
- Sistema de realización de Prácticum (COIE)
- Dossier de Prácticum de asignaturas

- Seguro de cobertura para estudiantes de Prácticum
- Cuestionario de evaluación de prácticas

Hay ejemplos que se pueden consultar en el MVG: Publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones y resultados debe realizarse con la periodicidad determinada en cada Prácticum. La revisión del planteamiento se realizará por parte de la UNED

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % estudiantes con Prácticum, % estudiantes satisfechos con el Prácticum,...

4.3.- REALIZACIÓN DE PRUEBAS PRESENCIALES (Relación SGIC-U P-U-D3)

a) Planteamiento:

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso de realización de pruebas presenciales establecido por la UNED. Este proceso incluirá la organización de recursos y personas, supervisión de las pruebas, resolución de problemas, seguridad y comunicación con las partes implicadas.

b) Soportes: (MVG):

- Directriz de pruebas presenciales (UNED)
- Registro de control de preparación de pruebas presenciales
- Valija Virtual (con su documentación)
- Actas de incidencias de pruebas presenciales
- Solicitudes de revisión de exámenes o calificaciones

Hay ejemplos que se pueden consultar en el MVG: Publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones y resultados debe realizarse diariamente, durante el periodo de pruebas presenciales. La revisión del planteamiento operativo debe realizarse después de cada prueba y el planteamiento general lo realizará la UNED.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % estudiantes satisfechos con organización de pruebas presenciales, incidencias en pruebas presenciales, información de notas en plazo,..

4.4.- ORIENTACION ACADEMICA Y PROFESIONAL *(Relación SGIC-U P-U-D3-p2)*

a) Planteamiento:

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso de gestión de Orientación e Información al Empleo, establecido por la UNED, sea de gestión propia o compartida con otro Centro o Sede Central (COIE). Este proceso tiene en cuenta diversos aspectos como:

- Orientación en estudios
- Ayuda para el desarrollo profesional
- Información para la inserción laboral

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Información del COIE de la UNED

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Ficha de conocimiento de COIE, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones y resultados debe realizarse, al menos, con periodicidad anual. La revisión del planteamiento la realizará la UNED.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % estudiantes atendidos, % egresados atendidos, nº de consultas atendidas, % egresados con mejora de empleo, % egresados con empleo, % de graduados sobre matriculados,...

5.- PROCESOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (Son procesos de estudiantes)

El Centro debe tener definido el proceso de extensión universitaria. Este proceso debe incluir las actividades formativas / culturales organizadas por el Centro y el Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE), cuando proceda.

Si el Centro lo considera oportuno pueden incluirse actividades de investigación y publicaciones

5.1-ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL CENTRO ASOCIADO

a) Planteamiento (A-1.4):

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso de extensión universitaria, sea de gestión propia o en coordinación con otros centros. Este proceso tiene en cuenta diversos aspectos como:

- Planificación y organización
- Coordinación con entidades externas
- Publicidad e información
- Realización de actividades
- Supervisión y valoración

Puede aplicarse la propuesta de la UNED o completarla con ideas propias del Centro Asociado.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG):

- Directriz de Extensión Universitaria

- Calendario de Extensión Universitaria
- Cuestionario de satisfacción de estudiantes
- Listas y certificados de asistencia

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Ficha de conocimiento de Extensión universitaria, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones y resultados debe realizarse con periodicidad mensual. La revisión del planteamiento debe realizarse, al menos, con periodicidad semestral.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % estudiantes de regladas satisfechos con la oferta de Extensión, % de alumnos satisfechos con la actividad de Extensión, Variación de matrículas de Extensión, N° de actividades anuales, Ingresos por actividades de Extensión, ..

6.- PROCESOS DE ESTRUCTURA Y ANÁLISIS DE CALIDAD (Son procesos de Conocimiento, Gestión y Tecnología)

El Centro tener definido e implantado el sistema básico de calidad en la gestión.

Esto incluye fundamentalmente los procesos relacionados con la protección de datos personales, el control de los documentos necesarios para garantizar la calidad de la gestión y el sistema utilizado para revisarla y mejorarla periódicamente, así como las bases de conocimiento relevante de los centros asociados.

6.1.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

a) Planteamiento:

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso de protección de datos personales. La aplicación de este proceso estará coordinada por la UNED y basada en la LOPD.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Directriz de protección de datos personales
- Declaración de ficheros

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Ficha de conocimiento de protección de datos, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones y resultados es marcada por la UNED. La revisión del planteamiento general del sistema de calidad la realizará la UNED.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % cumplimiento de requisitos de la ley de protección de datos, % de ficheros declarados,...

6.2 DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN

a) Planteamiento (A-1.0):

El Centro debe tener definido el proceso de gestión de la documentación y registros del sistema de calidad. El proceso incluirá, al menos, los aspectos relativos a su elaboración, aprobación, archivo, distribución y actualización. Las referencias documentales originales estarán accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados, gestionado por la UNED.

Se editará la documentación correspondiente a los procesos que se especifican en el Anexo I de la presente Guía. La documentación puede

estar en plataforma virtual, software específico, papel o cualquier otro soporte útil para la gestión.

En los procesos que requieran directrices de gestión se citarán los siguientes elementos: Responsable, objetivo y ámbito de aplicación, demandas de los grupos de interés, requisitos legales, sociales y medioambientales, recursos, indicadores de medida y secuencia de actividades (con responsables y registros asociados).

Puede aplicarse la propuesta de la UNED o completarla con ideas propias del Centro Asociado. Las adaptaciones de cada Centro serán archivadas, controladas y actualizadas por el mismo.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Directriz de gestión de procesos
- Directriz de gestión documental
- Mapa de procesos
- Lista de procesos y propietarios
- Manual Virtual de Directrices de Gestión de CCAA (MVG)
- Listado de directrices internas del sistema de calidad (las directrices incluyen los registros)
- Listado de documentos externos que afectan al sistema de calidad (ej. normativas, leyes...)

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Ficha de conocimiento de gestión documental, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones y resultados debe realizarse con periodicidad mínima bienal. La revisión del planteamiento será propuesta por la UNED.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % de procesos con soporte digital, % de procesos aplicados, % de procesos revisados...

6.3.- REVISIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE CALIDAD

a) Planteamiento (A-1.0):

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso de análisis y mejora del sistema de calidad. Este proceso se puede realizar a cuatro niveles:

- 1- Valoración de cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios.
- 2- Plan de auditorías o autocomprobaciones de aplicación del sistema de Calidad en la Gestión (con los correspondientes informes de no conformidad y realización de acciones correctivas y/o preventivas). Pueden ser internas o externas. Las auditorías internas que se pueden basar en un muestreo aleatorio de algunos procesos. La realizará personal previamente formado.
- 3- Autoevaluaciones basadas en el modelo EFQM (con el correspondiente informe de puntos fuertes / áreas de mejora y el posterior plan de mejora). Son internas aunque se puede presentar para la evaluación externa. Se pueden realizar cada dos o tres años.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Directriz de revisión del Sistema de Gestión por la Dirección
- Registro de autocomprobación de aplicación del sistema de calidad
- Directriz de autoevaluación y Plan de Mejora (con sus registros)
- Directriz de auditorías internas (con sus registros) (opcional)
- Directriz de Gestión de no conformidades, acciones correctivas y preventivas (con sus registros) (opcional)

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Fichas de conocimiento de Autoevaluación, de auditoría, de procesos, de buenas prácticas, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones y resultados es la arriba citada. La revisión del planteamiento general del sistema de calidad la realizará la UNED. Todos los informes se presentan a Dirección.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % cumplimiento de compromisos de la Carta de Servicios, % de no conformidades resueltas en plazo, Nivel de puntuación EFQM, % de realización del Plan de Mejora, % de procesos con mejora, ..

6.4.- CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

a) Planteamiento:

El centro debe tener identificados los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus principales actividades, así como sus fuentes de desarrollo, con el fin de facilitar su actualización y hacerlos accesibles a las personas que los necesitan.

En esta guía no se incluye el sistema de gestión de conocimiento e innovación por ser un aspecto más avanzado que voluntariamente pueden desarrollar los Centros Asociados.

Este proceso puede incluir, ente otros, aspectos relativos a:

- Metodología docente
- Gestión de procesos
- Diseño de actividades culturales
- Aplicación tecnológica

Puede aplicarse la propuesta de la UNED o completarla con ideas propias del Centro Asociado.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Directriz de gestión de buenas prácticas
- Ficha de buenas prácticas

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Ficha de conocimiento, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones, resultados y planteamiento debe hacerse, al menos, cuando lo proponga la UNED.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, nº de buenas prácticas compartidas, acreditaciones de diseño de actividades,....

7.- TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Proceso de Conocimiento, Gestión y Tecnología)

La tecnología es intrínseca al funcionamiento de la UNED. Las principales herramientas y software tecnológicos se utilizan en red y son aprobadas y supervisadas directamente por la propia UNED o a través de proveedores validados. El Centro Asociado debe disponer de recursos informáticos para incorporar los servicios de la UNED y puede añadir otros de uso propio.

En esta guía no se incluye el diseño tecnológico por ser un aspecto más avanzado.

7.1.-TECNOLOGÍA

a) Planteamiento (A-1.4):

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso de gestión de la tecnología. Este proceso puede incluir:

- Planificación y adquisición de recursos tecnológicos
- Mantenimiento tecnológico
- Sistema de seguridad

El uso de los programas en red está coordinado por la UNED. La web del Centro deberá cumplir los requisitos de imagen corporativa de la UNED.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Plan de adquisición, distribución y reposición de recursos TIC
- Inventario de recursos tecnológicos
- Registro de mantenimiento tecnológico
- Programas informáticos de UNED en uso (requisitos, controles,..)
- Listado de permisos de usuario (claves de acceso,..)
- Sistema de seguridad informática

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones y resultados debe hacerse, al menos, con periodicidad semestral. La revisión del planteamiento general del sistema tecnológico debe ser anual.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, nº de mejoras tecnológicas, nº de innovaciones tecnológicas, % estudiantes satisfechos con la tecnología disponible,...

8.- PROCESOS DE GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES (Son procesos de recursos o soporte)

Debe definirse la gestión de los principales recursos materiales, fundamentalmente los económicos, la biblioteca y el mantenimiento de los principales equipos e instalaciones.

8.1.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y COMPRAS

a) Planteamiento (A-1.4):

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso de gestión económica y presupuestaria. Este proceso debe cumplir los requisitos establecidos por la UNED y las entidades financiadoras del Centro. El proceso especificará el procedimiento a seguir en la elaboración

presupuestaria, aprobación, seguimiento de cuentas, control de compras, control de facturas y verificación final.

Puede aplicarse la propuesta de la UNED o completarla con ideas propias del Centro Asociado.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Directriz de gestión presupuestaria
- Presupuesto
- Sistema de pago de personal (nóminas, becas, Seguridad Social, Hacienda)
- Sistema de compras y pago de proveedores
- Registro de solicitud de compra
- Registro de aprobación de proveedores relevantes
- Archivo de facturas
- Sistema de subcontratación
- Informes y memoria económica

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones y resultados debe hacerse, al menos, con periodicidad cuatrimestral. La revisión del planteamiento general del sistema presupuestario debe ser anual.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, créditos ejecutados sobre créditos para gastos, ingresos de ventas y servicios sobre total ingresos, inversiones sobre gastos, rentabilidad neta de servicios específicos,...

8.2.- BIBLIOTECA

a) Planteamiento (A-1.4):

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso de gestión de la biblioteca. Este proceso incluirá aspectos como:

- Planificación de fondos de biblioteca
- Catalogación y ubicación
- Información a estudiantes
- Préstamo bibliotecario

Puede aplicarse la propuesta de la UNED o completarla con ideas propias del Centro Asociado.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Directriz de gestión de biblioteca
- Solicitudes de préstamo bibliotecario
- Sistema de catalogación
- Inventario de fondo bibliográfico

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones, resultados y planteamiento debe hacerse, al menos, con periodicidad anual.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % inversión en fondos de biblioteca, Plazo de realización de préstamos, % títulos obligatorios disponibles, media de usuarios en sala de lectura, % de estudiantes usuarios de biblioteca, % estudiantes satisfechos con biblioteca,...

8.3.- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES

a) Planteamiento (A-1.4):

El Centro debe tener definido y aplicado un sistema de mantenimiento de equipos e instalaciones. Se tendrá en cuenta especialmente el mantenimiento de instalaciones reguladas por ley (ej. control de incendios, extintores, ascensor, calefacción,...).

El sistema incluirá la periodicidad de control de:

- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo
- Inventario de equipos
- Consumo de energía
- Información de puntos de reciclaje (pilas, papel, tóner,..)
- Prevención de emergencias

Puede aplicarse la propuesta de la UNED o completarla con ideas propias del Centro Asociado.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Directriz de mantenimiento interno
- Plan de emergencias
- Plan de mantenimiento preventivo
- Registro de revisiones obligatorias por ley
- Registro de mantenimiento correctivo (reparaciones)
- Inventario de los principales materiales y equipos (fotocopadoras, mobiliario principal,..)
- Facturas de control de consumo de energía (agua, electricidad, calefacción, teléfono,..)
- Acciones de reciclaje (ej. papel, pilas, tonner, etc....)
- Sistema de control medioambiental (opcional)

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones, resultados y planteamiento debe hacerse, al menos, con periodicidad anual.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, Coste de mantenimiento por metro cuadrado útil, consumo de electricidad por alumnos, kilos de reciclaje de papel, cumplimiento del plan de emergencias

9.- GESTION DE LAS PERSONAS (Son procesos de recursos humanos)

El Centro debe planificar y desarrollar los principales procesos de gestión de las personas (incluyendo profesorado y PAS). Partiendo de una Política definida de personal, deben tenerse en cuenta, al menos, procesos de selección, acogida, salud laboral, participación, comunicación, formación, desempeño, organización de tareas y reconocimiento.

9.1.- POLITICA DE PERSONAL

a) Planteamiento (A-1.3):

El Centro debe tener definida y aplicada una Política clara de gestión de personal, que esté en sintonía con los valores, que sirva como referencia para tomar las decisiones en este ámbito. Este proceso incluirá aspectos como:

- Procesos de gestión de personal
- Criterios de gestión de personal

Puede aplicarse la propuesta de la UNED o completarla con ideas propias del Centro Asociado.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Directriz de Política de Personal
- Criterios de gestión de personal
- Reglamento de Régimen Interno (RRI)

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Ficha de conocimiento, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones, resultados y planteamiento debe hacerse, al menos, con periodicidad anual.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, conocimiento del sistema de gestión de personas, ..

9.2.- SELECCIÓN Y ACOGIDA DE PERSONAL

a) Planteamiento (A-1.3):

El Centro debe tener definidos y aplicados los procesos de selección y acogida de las personas. Estos procesos comprenden desde la oferta pública de plazas, presentación y valoración de solicitudes, presentación, incorporación y apoyo durante el periodo inicial de trabajo.

El proceso de selección de tutores viene determinado por la Sede Central. En el proceso de acogida puede aplicarse la propuesta de la UNED o completarla con ideas propias del Centro Asociado.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

-Directriz de selección de tutores/as (con los documentos establecidos)

-Directriz de acogida de personas

-Manual de acogida de personas

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Ficha de conocimiento, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones, resultados y planteamiento debe hacerse, al menos, con periodicidad anual. La revisión del planteamiento del sistema de selección de tutores los realiza la UNED

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, ratio de tutores por estudiante, % tutores doctores, % tutores con permanencia en el Centro durante cuatro años, % tutores satisfechos con acogida,...

9.3.- SALUD LABORAL

a) Planteamiento:

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso de Salud Laboral, esté gestionado por el Centro o subcontratado a otra entidad externa. Incluye la evaluación de riesgos laborales y las medidas preventivas en relación a la Vigilancia de la Salud, accidentes laborales, equipos de trabajo y emergencias. Puede aplicarse la propuesta de UNED o completarla con ideas del Centro.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Evaluación de riesgos laborales
- Plan de medidas preventivas
- Informe de investigación de accidentes

Hay ejemplos en el MVG: Ficha de conocimiento, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones, resultados y planteamiento debe hacerse, al menos, con periodicidad anual.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, índice de incidencia de accidentes, absentismo por incapacidad temporal,...

9.4.- PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA

a) Planteamiento:

Se debe tener definido y aplicado el proceso de participación interna de las personas. Incluye la participación en los órganos del Centro regulada en el Reglamento de Régimen Interno (ej. Patronato, Consejo de Dirección, Claustro, representantes laborales, departamentos, Comisiones,..) y las sugerencias internas.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Directriz de participación interna
- Sistema de información interna (ej. correo e, tabloneros, comunicados, cartas, etc...)
- Sistema de sugerencias internas
- Actas de reuniones
- Encuesta de satisfacción de personas: PAS y profesorado (Diseñada por Sede Central)
- Plan de mejora de personas

Hay ejemplos en el MVG: Ficha de conocimiento, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones, resultados y planteamiento debe hacerse con periodicidad anual.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, nº de reuniones, % personas que participan en grupos de mejora, % personas que realizan sugerencias, % personas satisfechas con participar...

9.5.- FORMACIÓN (Relación SGIC-U P-U-D4-p4-2)

a) Planteamiento:

El Centro debe tener definido y aplicado el proceso de formación. Este proceso incluye los perfiles de puestos, detección de necesidades formativas, planificación, realización y evaluación de la eficacia formativa.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Plan de formación vinculado al Plan de Gestión
- Sistema de formación inicial de profesores tutores (Venía) IUED
- Sistema de actualización de formación del profesorado para uso de servicios informáticos y plataformas educativas de la UNED (INTECA)
- Sistema de formación en actualización metodológica docente (IUED)
- Registro de formación

Hay ejemplos que se pueden consultar en el MVG: Ficha de conocimiento, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones, resultados y planteamiento debe hacerse, al menos, con periodicidad anual.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % personas con formación en los últimos 4 años, % personas satisfechas con la oferta formativa,...

9.6.- DESEMPEÑO (Relacionado con SGIC-U P-U-D4-p3-1)

a) Planteamiento:

El Centro debe tener definido y aplicado un sistema de evaluación del desempeño. La evaluación del profesorado está descrita en el Manual de

Evaluación Docente de la UNED, en función de los requisitos establecidos por el Espacio Europeo de Educación Superior.

La evaluación del desempeño del PAS es función de los centros.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG) en el momento que lo implante la Sede Central.

- Cuestionario de satisfacción de estudiantes con la actividad docente (diseñado por Sede Central)
- Autoinforme y Plan de Mejora del profesorado (Diseñado por Sede Central)
- Solicitud de revisión de la evaluación de la actividad docente en caso de no conformidad (Diseñado por Sede Central).
- Cuestionario de satisfacción de estudiantes con la actividad tutorial (diseñado por Sede Central)
- Informe de responsables del Centro Asociado (Diseñado por Sede Central)
- Registro de evaluación de desempeño del PAS

Hay ejemplos que se pueden consultar en el MVG: Ficha de conocimiento, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones, resultados y planteamiento debe hacerse, al menos, con periodicidad bienal.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, % profesorado evaluado, % estudiantes satisfechos con la actividad docente, % cumplimiento de la actividad docente,...

9.7.- ORGANIZACIÓN DE TAREAS

a) Planteamiento (A-1.3):

El Centro debe tener definido y aplicado un sistema de organización de puestos, actividades y tareas. Este será conocido por todas las personas interesadas y se utilizará como referencia para el trabajo.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

- Organigrama de puestos de trabajo
- Sistema de definición de puestos de trabajo (responsables, profesorado y PAS)
- Calendario laboral

Hay ejemplos que se pueden consultar en el MVG: Publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones, resultados y planteamiento debe hacerse, al menos, con periodicidad anual.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, Conocimiento del puesto de trabajo,...

9.8.- RECONOCIMIENTO

a) Planteamiento (A-1.3):

El Centro debe tener definido y aplicado, al menos en su fase inicial, un Sistema de Reconocimiento.

En esta guía no se incluye el sistema de gestión de reconocimiento desarrollado por ser un aspecto más avanzado que voluntariamente pueden desarrollar los Centros Asociados.

Este proceso incluirá aspectos como:

- Acciones dignas de reconocimiento

-Criterios de reconocimiento

-Tipos de reconocimiento

Puede aplicarse la propuesta de la UNED o completarla con ideas propias del Centro Asociado.

b) Soportes:

Accesibles en el Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados (MVG).

-Sistema de gestión de reconocimiento

Hay ejemplos que se pueden consultar en el propio proceso del MVG: Ficha de conocimiento, publicaciones, links y buenas prácticas.

c) Revisión:

La revisión global de acciones, resultados y planteamiento debe hacerse, al menos, con periodicidad anual.

e) Indicadores de medición (MVG):

Los seleccionados por el Centro, como por ejemplo, número de personas reconocidas, satisfacción de las personas con el reconocimiento,...

EVALUACIÓN EXTERNA Y RECONOCIMIENTO

Una entidad certificadora acreditada por ANECA, podrá evaluar si el Sistema Básico de Calidad en la Gestión de un Centro Asociado se lleva a cabo conforme a los requisitos especificados en esta Guía.

Los centros asociados podrán tener evaluaciones positivas aunque se detecten no conformidades, siempre que se presente el correspondiente plan de acciones de mejora y este se lleve a cabo en el plazo determinado.

En los casos de evaluación positiva, se propondrá la emisión de un reconocimiento escrito en "Sistema Básico de Garantía Interna de Calidad en la Gestión del Centro Asociado", a nombre del Centro,

emitido por la entidad certificadora, que tendrá una vigencia especificada en el mismo

APÉNDICE 1 CENTRO SISTEMA BÁSICO DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD EN GESTIÓN DE CCAA

El registro de autocomprobación o auditoría del SGICG- CA será utilizado a través de la plataforma qAutoevaluaciones del Manual Virtual de Gestión de Centros Asociados

APÉNDICE 2 SOPORTE DOCUMENTAL Y AUTORIZACIONES DE ACCESO, COMENTARIO Y MODIFICACIÓN

SOPORTE	Ubicación	Autorización de acceso	Autorización de comentarios de cambio	Autorización de modificación (Con revisión y aprobación de Dirección y/o responsables competentes)
Original informático	Sistema Plutón de UNED - Tudela	Equipo directivo de Cátedra de Calidad	Comité de Calidad de CCAA	Subdirección de Cátedra de Calidad
Copia de uso informático	Manual Virtual de Gestión de CCAA	Directivos de Sede Central Responsables de procesos de Sede Central Dirección de cada Centro Asociado (y personas a las que otorguen permiso) Comité de Calidad de CCAA	Directivos de Sede Central Responsables de procesos de Sede Central Dirección de cada Centro Asociado (y personas a las que otorguen permiso) Comité de Calidad de CCAA	Subdirección de Cátedra de Calidad

No existe distribución documental de copias en papel, por lo que la validez de uso de las copias impresas es responsabilidad de quien la realiza.

APÉNDICE 3. INFORME DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Modificación	Capítulo	Redacta	Revisa	Aprueba
1ª	010109	Edición inicial en el tema 20 del primer Máster de Calidad de Centros Asociados de la UNED	Todos	Angel Minondo (Tutor del Máster)	Mar Arranz (Comité Calidad CCAA) Paco Ruiz (Dir. CCAA)	Angel Minondo (Director Adjunto del Máster)
2ª	010110	Tutelaje de matrícula web	3.2	Angel Minondo (Subdirector Cátedra de Calidad)	Mar Arranz (Comité Calidad CCAA)	Angel Minondo (Director Adjunto del Máster)
		Proceso de evaluación continua y manual de uso AVIP	4.1			
		Directrices de Cartas de Servicio y de Sistema de revisión por la Dirección	6.3			
3ª	030310	Inclusión de los requisitos de SGIC-U que atañen a los CCAA	1.1, 2.2, 3.1,3.2,3.3,3.4, 4.2,4.3,5.2,9.4, 9.5	Angel Minondo (Subdirector Cátedra de Calidad)	Mar Arranz (Comité Calidad CCAA) Quintina Martín-Moreno Cerrillo (Vicerrectora Adjunta de Calidad)	Angel Minondo (Director Adjunto del Máster)
		Registro de comprobación con referencias a EFQM	Apéndice 1			
		Registro de soporte documental y autorizaciones	Apéndice 2			
		Registro de modificaciones	Apéndice 3			
4ª	240310	Añadir soportes de Ficha de clientes y demandas y Orientación para la realización de cambios	1.2	Angel Minondo (Subdirector Cátedra de Calidad)	Mar Arranz (Comité Calidad CCAA) Iñaki Arana (Director de la Fundación Navarra para la Excelencia)	Angel Minondo (Director Adjunto del Máster)
		Se incluye uso de imagen corporativa	2.1			
		Citar aspectos propios de todos los servicios de enseñanza-aprendizaje	4			

Edición	Fecha	Modificación	Capítulo	Redacta	Revisa	Aprueba
		Añadir sistema de pagos de personal y soporte de aprobación de proveedores relevantes	8.1		Quintina Martín-Moreno Cerrillo (Vicerrectora Adjunta de Calidad)	
		Añadir inicio de reconocimiento vinculado al desempeño	9.5			
		Redacción del capítulo de organización de tareas de personal	9.6			
5ª v.3	160512	Inclusión de los requisitos de Audit, complementarios al SGIC-U que atañen a los CCAA	1.2, 1.3, 4.1, 6.2, 6.3, 7.1, 8.1, 8.2, 8.3, 9.1, 9.2, 9.8	Angel Minondo (Subdirector Cátedra de Calidad)	Mar Arranz (Comité Calidad CCAA)	-
		Actualización del mapa de procesos y explicación	Requisitos			
		Inclusión de nuevas directrices: -Plan Organización Docente (POD) -Difusión de matrícula -Gestión de prácticas externas -Mantenimiento interno -Participación interna	1.3 2.2 4.2 8.3 9.3	Quintina Martín-Moreno Cerrillo (Vicerrectora Adjunta de Calidad)		
		Inclusión de nuevos sistemas: -Responsabilidad Social -Conocimiento e innovación -Política de personal	2.3 6.4 9.1			
		Cambio de denominación de COIE por proceso de orientación académica y profesional	4.4			
		Sustitución de la tabla de registro de autocomprobación del apéndice 2 por la referencia a la ubicada en la plataforma qAutoevaluación del Manual virtual de Gestión de				

Edición	Fecha	Modificación	Capítulo	Redacta	Revisa	Aprueba
		Centros Asociados				
		Se añade el glosario de siglas como apéndice 4				
		Eliminar versión en las referencias al sistema de garantía interna de calidad de la UNED	Índice y todo el documento			
6ª v.1	100912	Señalar los sistemas de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), de Gestión del Conocimiento y el sistema desarrollado de reconocimiento como aspectos avanzados y voluntarios para el nivel de gestión de esta Guía.	2, 6.4 y 9.8	Angel Minondo (Subdirector Cátedra de Calidad)	Ana Rivas, Mar Arranz (Comité Calidad CCAA)	-

APÉNDICE 4. GLOSARIO DE SIGLAS

A: Contenidos con referencia a Audit de ANECA

SGIC: Sistema de garantía interna de calidad de la UNED

SGICG-CA: Sistema de garantía interna de calidad en la gestión de centros asociados

ANEXO XXXV

Dotación de plazas de promoción de profesorado contratado y convocatoria de los correspondientes concursos

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 26 de febrero de 2013
Aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2013

PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
CC. Políticas y Sociología	Sociología III	Sociología	"Procesos y tendencias sociales" (Licenciatura en Antropología Social y Cultural), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD

ANEXO XXXVI

Tramitación urgente de solicitudes y aprobación condicionada de convocatoria de plazas de promoción de profesorado contratado

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 26 de febrero de 2013
Aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2013

PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Cc. Económicas y Empresariales	Economía aplicada	Economía aplicada	"Economía internacional" (Grado en Economía), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD
Geografía e Historia	Historia del arte	Historia del arte	"Patrimonio histórico artístico y gestión de bienes culturales, bienes y patrimonio", (Grado en Historia del arte), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD
Educación	MIDE II	Métodos de investigación y diagnóstico en educación	"Orientación e intervención psicopedagógica" (Grado de Pedagogía), con la metodología de la enseñanza a distancia	1 PAYD

ANEXO XXXVII

Transformación de plazas de profesor colaborador a profesor contratado doctor
(Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, BOE de 13 de abril de 2007)

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 26 de febrero de 2013
Aprobadas en Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2013

NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD / ESCUELA	FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA ACREDITACIÓN
Marta Natalia López Gálvez	Derecho romano	Derecho	14/12/2012
Begoña Delgado Egido	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología	14/12/2012
Alejandrina Gallego Picó	Ciencias analíticas	Ciencias	06/02/2013

ANEXO XXXVIII



REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN PARA LOS TÍTULOS DE GRADO

(Consejo de Gobierno de 05 de marzo de 2013)

Preámbulo

Los Tribunales de Compensación gozan de una sólida implantación en las Universidades europeas. La compensación pretende resolver situaciones académicas particulares en las que la no superación de la evaluación ordinaria de una asignatura esté impidiendo, o demorando desproporcionadamente, la obtención de un título, cuando la trayectoria del estudiante está muy avanzada y permite ya valorar sus competencias de manera global.

La posibilidad de regular la constitución y actuación de los Tribunales de Compensación se apoya legalmente en el principio de libertad académica y autonomía de las Universidades (artículo 2.3 y 2.2 f de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades) que comprende “la admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes”.

La Junta de Gobierno de 8 de octubre de 2001 aprobó el Reglamento de Tribunal de Compensación en la UNED para las enseñanzas de Licenciatura, Diplomatura e Ingeniería, al que posteriormente se fueron incorporando modificaciones sucesivas (acuerdos de Junta de Gobierno de 21 de febrero de 2002, Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2004, 13 de octubre de 2005, 28 de junio de 2006 y 23 de octubre de 2012). La experiencia de su aplicación en estos años y la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias de Grado (Real Decreto 1393/2007) han orientado la adaptación de esta normativa para su mejor adecuación a las características académicas de las enseñanzas de Grado.

Artículo 1: Objeto, ámbito y competencias¹

1. El Tribunal de Compensación es un órgano de carácter académico que opera en cada una de las Titulaciones oficiales de Grado que se imparten en la UNED.

¹ Todas las referencias a figuras en masculino genérico de este documento deben entenderse aplicables indistintamente a mujer y hombre.

2. El cometido principal del Tribunal de Compensación consiste en valorar, a petición del interesado, de forma global el expediente académico de un estudiante en proceso de finalización de sus estudios pero con dificultades para la superación de alguna asignatura, para declarar su aptitud para recibir el título correspondiente (tras la superación el Trabajo Fin de Grado).

Artículo 2. Composición y nombramiento del Tribunal de Compensación

1. En cada Centro (Facultad/Escuela) de la UNED se constituirá un Tribunal de Compensación. Si en el Centro se imparte más de una titulación, se podrá constituir un Tribunal para cada una de ellas.

2. Cada Tribunal de Compensación estará formado por:

- a) Presidente: El Decano/Director de la Facultad/Escuela o Vicedecano/Subdirector en quien delegue.
- b) Secretario: el que lo sea de la Facultad o Escuela o el Secretario adjunto.
- c) Dos vocales: Dos profesores de la Facultad/Escuela elegidos a estos efectos por la Facultad/Escuela. Se elegirán también dos suplentes, que podrán sustituir a los vocales titulares en caso de necesidad y que los sustituirá necesariamente en aquellos casos en los que se considere la compensación de asignaturas en las que estos tengan competencias docentes.

Artículo 3. Criterios de actuación

1. Como criterio general, podrán solicitar la compensación los estudiantes de las titulaciones de Grado, que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que hayan cursado en la UNED al menos el 40% de los créditos de la titulación.
- b) Que les quede por aprobar para terminar su titulación una sola asignatura, distinta del Trabajo Fin de Grado.
- c) Que se haya presentado al menos cuatro veces a la evaluación de la asignatura completa. Esto supone que para las asignaturas anuales, en cada curso académico, la presentación a las dos pruebas (febrero y junio) cuenta como una vez, y la presentación en las pruebas de septiembre a la parte o partes pendientes, como otra.
- d) Que haya obtenido al menos una vez una calificación final igual o superior a 4, o al menos 3 en dos de las convocatorias.

2. Para los títulos correspondientes a profesiones reguladas y para aquellos que por su especificidad así lo acuerde el Consejo de Gobierno de la UNED,

lo dispuesto en el punto 1 d) de este artículo se sustituye por el siguiente criterio:

Debe ser igual o superior a 5 el resultado de calcular la media aritmética entre la media de las dos mejores calificaciones obtenidas en la asignatura cuya compensación se solicita y la media ponderada de las calificaciones de las demás asignaturas de la materia a la que pertenezca la solicitada. Si la asignatura configura por sí misma una materia, dicha media se realizará con la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las asignaturas con las que comparte competencias principalmente. La relación existente entre las asignaturas y materias del plan formativo del título, a efectos de estos cálculos, será pública, en el espacio web del título de Grado.

3. Las situaciones extraordinarias que puedan resultar de dudosa interpretación o merecer consideración excepcional serán resueltas por el Tribunal de Compensación correspondiente, de acuerdo con sus propios criterios.

Artículo 4. Límites de la compensación

Con independencia de los criterios planteados en el artículo 3, la compensación está sujeta a los siguientes límites:

1. No se podrá conceder la compensación a aquellos estudiantes que les conste sanción en su expediente académico y esta estuviera relacionada con la asignatura cuya compensación se solicita.

2. No podrán ser objeto de compensación el Trabajo Fin de Grado, ni los créditos de Prácticas externas curriculares.

3. No podrán ser objeto de compensación las asignaturas optativas, salvo que la no superación de las mismas suponga la obligatoriedad de adaptarse a un plan nuevo.

4- La compensación solo podrá concederse una vez por titulación.

5. Aquellos estudiantes procedentes de otras universidades, a los que ya se les haya concedido la evaluación por compensación curricular en su universidad de procedencia, no podrán solicitar otra compensación en la UNED.

Artículo 5. Procedimiento

1. Las solicitudes de evaluación se harán por escrito dirigido al Decano de la Facultad o Director de la Escuela, especificando la materia cuya compensación se solicita y los cursos académicos de las convocatorias consumidas, y motivando las circunstancias que le llevan a solicitar la compensación.

2. El plazo para realizar la solicitud será de 15 días a partir de la fecha de publicación en internet de las calificaciones de la convocatoria de septiembre de la asignatura cuya compensación se solicita.

3. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se convocará, por el Presidente, el Tribunal de Compensación constituido en cada Facultad o Escuela, que resolverá en los 45 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Excepcionalmente, a juicio del Presidente, el Tribunal podrá reunirse también en el mes de marzo, transcurrido el plazo de quince días tras la fecha de publicación en internet de las notas de los exámenes de febrero.

4. El Tribunal quedará válidamente constituido en primera convocatoria si asisten la totalidad de sus miembros. En el caso de que no se pudiera constituir, se celebrará la reunión en segunda convocatoria, siempre que cuente con la presencia del Presidente y Secretario.

5. El Tribunal de Compensación estudiará el expediente completo de cada uno de los estudiantes que hayan solicitado en tiempo y forma la compensación, comprobando su adecuación a los criterios de compensación. El Tribunal podrá solicitar y estudiar, los documentos e informes que estime convenientes, tanto del estudiante como del Departamento de la asignatura correspondiente.

6. El Tribunal de Compensación podrá acordar:

- a) No compensar (este acuerdo deberá ser motivado).
- b) La compensación

7. A efectos de la decisión correspondiente, y siempre que no existiera acuerdo, el Presidente podrá instar la votación, y para que se estime la compensación deberá obtener al menos la mayoría simple de votos. En caso de empate, prevalecerá el voto de calidad del Presidente.

8. El Tribunal de Compensación levantará acta de sus acuerdos, que será firmada por todos los miembros del Tribunal y remitida a la Secretaría del Centro para su control, archivo y efectos académicos. En el acta figurará "apto por compensación" o "no procede la compensación solicitada".

9. La decisión del Tribunal de Compensación, deberá ser comunicada por el Secretario mediante escrito a todos los solicitantes, debiendo ser motivada en caso de denegación.

10. Contra las resoluciones o fallos del Tribunal de Compensación, una vez notificados a los interesados, cabrá Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad, cuya decisión agotará la vía administrativa previa y será directamente impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 6. Efectos académicos

1. Para incorporar a su expediente académico la resolución de compensación, el estudiante deberá haber abonado la tasa correspondiente que se determine en la orden de precios públicos de la UNED para el curso académico en el que se resuelva la compensación.

2. En el expediente del estudiante se hará constar la resolución del Tribunal cuando ésta sea favorable, indicando "apto por compensación", teniendo efectos académicos con fecha en la que se produce la compensación. En el caso de decisión desfavorable no procederá la emisión de acta académica.

2. Esta calificación de "apto por compensación", computará como aprobado (5.0) en el expediente del alumno a efectos de cálculo de la nota media del expediente.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BICI.

ANEXO

En el momento de aprobación de este Reglamento los títulos a los que será de aplicación el criterio determinado en el punto 2 del artículo 3 de este Reglamento son los siguientes:

Grado en Ingeniería Mecánica

Grado en Ingeniería Eléctrica

Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática

Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales

ANEXO XXXIX

PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN EN LOS CURSOS DE ADAPTACIÓN PARA LA DIPLOMATURA EN TRABAJO SOCIAL Y DE INGENIERÍAS TÉCNICAS INDUSTRIALES

El procedimiento constará de 2 fases:

1. **FASE PRIMERA.** Los solicitantes dispondrán de un plazo que va del **20/06/2013** al **05/07/2013** para preinscribirse en estos estudios. En su solicitud harán constar el número de estudios regulado por esta norma para los que solicita plaza y su orden de prioridad. En el plazo de **10 hábiles** deberán remitir a la **Sección de atención al estudiante de la Facultad o Escuela correspondiente** la documentación que figura en el anexo III. Las solicitudes se resolverán de acuerdo a la nota media obtenida en la titulación que da acceso a la pasarela.

A partir del 1 de septiembre se publicarán las siguientes listas:

- Admitidos. Los integrantes de la lista de admitidos cuyos estudios coincidan con su primera prioridad deberán formalizar su matrícula en el plazo que va del **01/09/2013** al **20/09/2013**; de no hacerlo, perderán su plaza.
- Excluidos, por no haber aportado la documentación requerida o no acreditar suficientemente su derecho de acceso a estos estudios.

2. **FASE SEGUNDA.** Si finalizada la segunda vuelta de la fase A aún restaran plazas libres, se realizará una convocatoria extraordinaria a la que podrán acceder quienes no hubiesen participado en la FASE A, o, quienes habiendo participado, no hubiesen obtenido plaza o no hubiesen formalizado su matrícula en el plazo establecido. El plazo para esta nueva convocatoria irá del día **01/10/2013** al **08/10/2013**, debiendo remitir la documentación exigida en 3 días.

Excepcionalmente, y con autorización del Vicerrectorado de Ordenación Académica, se podrá permitir la matrícula fuera de plazo a solicitantes en lista de espera que sean admitidos, una vez finalizada esta segunda fase, por la existencia de plazas libres.

ANEXO I: PLAZAS OFERTADAS.

Curso puente para el Grado en Ingeniería Eléctrica: 150.

Curso puente para el Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática: 150.

Curso puente para el Grado en Ingeniería Mecánica: 250.

Curso puente para el Grado de Trabajo Social: 200.

Se reservará un cupo especial del **5%** para solicitantes **discapacitados** y otro del **3%** para **deportistas de alto rendimiento** del número total ofertado. Las plazas de estos cupos especiales que no se adjudiquen pasarán al cupo general.

ANEXO II: ORDEN DE PRELACIÓN.

1. El Orden de prelación se realizará atendiendo a la nota media de la titulación que le habilita el acceso al curso.
2. En el caso de simultaneidad, se dará prioridad a la nota del estudiante sobre la posibilidad de que ya se le haya concedido o no otra plaza.
3. Serán admitidos todos los solicitantes que obtengan igual nota de corte en su cupo, aunque se supere el número de plazas ofertadas, sin necesidad de establecer otros criterios para el desempate.
4. Los solicitantes que obtengan la admisión por más de un cupo tendrán plaza por el siguiente orden de cupo: general, deportista de alto rendimiento y discapacitado.

ANEXO III: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Título o certificación original en la que conste que está en posesión de la titulación que le habilita al acceso a estos cursos y que figuran en el anexo IV, con indicación de su nota media. De conformidad con el artículo 35c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los originales podrán ser sustituidos por fotocopias compulsadas.
- En el caso de presentar preinscripción en el cupo de discapacitado o deportista de alto rendimiento, original o fotocopia compulsada del documento que acredita tal condición.

ANEXO IV: TITULACIÓN DE ACCESO.

Grado en Ingeniería Eléctrica

- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad (Electrónica Industrial)
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad (intensificación Automática y Electrónica)
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electricidad (Máquinas Eléctricas)
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Eléctrica
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Eléctrica (intensificación Automática y Electrónica)
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Eléctrica (intensificación de Centrales y Redes)
- Ingeniero Técnico Industrial especialidad Eléctrica subespecialidad Electrónica Industrial
- Ingeniero Técnico en Electricidad
- Ingeniero Técnico en Electricidad (Electrónica Industrial)
- Ingeniero Técnico en Electricidad (intensificación Automática y Electrónica)
- Ingeniero Técnico en Electricidad subespecialidad Electrónica Industrial

Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática

- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial especialidad Electrónica
- Ingeniero Técnico en Electrónica
- Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial

Grado en Ingeniería Mecánica

- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica (Construcción de Maquinaria)
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica (Estructura e Instalaciones Industriales)
- Ingeniero Técnico en Mecánica
- Ingeniero Técnico en Mecánica Orientación Comunes
- Ingeniero Técnico en Mecánica Orientación Estructuras
- Ingeniero Técnico en Mecánica Orientación Máquinas y Energía Térmica
- Ingeniero Técnico en Mecánica (Construcción de Maquinaria)
- Ingeniero Técnico en Mecánica (Estructura e Instalaciones Industriales)

Grado en Trabajo Social

- Diplomado en Trabajo Social

ANEXO XL

Vicerrectorado de Ordenación Académica

ANEXO

SOLICITUD MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS FACULTAD DE CC. EE. Y EMPRESARIALES

Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas

Solicitado por: Vicedecana de Ordenación Académica

Fecha solicitud: 19 de febrero de 2013

Fecha acuerdo en COA: 26 de febrero de 2013

Fecha aprobación en Consejo de Gobierno: 05 de marzo de 2013

Cambios solicitados: Retirada asignaturas optativas del plan de estudios de forma que en el curso 2013 / 2014 estas asignaturas sólo admitirán matrícula de estudiantes previamente matriculados en ellas en cursos académicos anteriores.

	CÓDIGO	NOMBRE	FB/ OB/OT/P	CURSO	ANUAL/ CUATRIMESTRAL	CRÉDITOS
SITUACIÓN ACTUAL	425143	Crédito y Seguro de Crédito a la Exportación	P	5º	2º Cuatr.	4,5
CAMBIO SOLICITADO	425143	RETIRADA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	P	5º	2º Cuatr.	4,5

ANEXO

SOLICITUD MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS FACULTAD DE CC. EE. Y EMPRESARIALES

Licenciatura en Economía

Solicitado por: Vicedecana de Ordenación Académica

Fecha solicitud: 19 de febrero de 2013

Fecha acuerdo en COA: 26 de febrero de 2013

Fecha aprobación en Consejo de Gobierno: 05 de marzo de 2013

Cambios solicitados: Retirada asignaturas optativas del plan de estudios de forma que en el curso 2013 / 2014 estas asignaturas sólo admitirán matrícula de estudiantes previamente matriculados en ellas en cursos académicos anteriores.

	CÓDIGO	NOMBRE	FB/ OB/OT/P	CURSO	ANUAL/ CUATRIMESTRAL	CRÉDITOS
SITUACIÓN ACTUAL	435126	Métodos cuantitativos aplicados a la economía	P	5º	1º Cuatr.	4,5
CAMBIO SOLICITADO	435126	RETIRADA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	P	5º	1º Cuatr.	4,5
SITUACIÓN ACTUAL	435179	Modelos y métodos de simulación en econometría	P	5º	2º Cuatr.	4,5
CAMBIO SOLICITADO	435179	RETIRADA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	P	5º	2º Cuatr.	4,5
SITUACIÓN ACTUAL	435183	Análisis de indicadores y ciclos económicos	P	5º	2º Cuatr.	4,5
CAMBIO SOLICITADO	435183	RETIRADA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	P	5º	2º Cuatr.	4,5

ANEXOSOLICITUD MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Licenciatura en Historia

Solicitado por: Decana Facultad de Geografía e Historia

Fecha solicitud: 19 de febrero de 2013

Fecha acuerdo en COA: 26 de febrero de 2013

Fecha aprobación en Consejo de Gobierno: 05 de marzo de 2013

Cambios solicitados: Retirada asignaturas optativas del plan de estudios de forma que en el curso 2013 / 2014 estas asignaturas sólo admitirán matrícula de estudiantes previamente matriculados en ellas en cursos académicos anteriores.

	CÓDIGO	NOMBRE	FB/ OB/OT/P	CURSO	ANUAL/ CUATRIMESTRAL	CRÉDITOS
SITUACIÓN ACTUAL	01449580	Fuentes, Tratamiento y Representación de la inf. Geográfica	P	-	ANUAL	10
CAMBIO SOLICITADO	01449580	RETIRADA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	P	-	ANUAL	10

ANEXOSOLICITUD MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS FACULTAD DE CIENCIAS**Licenciatura en Ciencias Químicas**

Solicitado por: Decano Facultad de Ciencias

Fecha solicitud: 22 de febrero de 2013

Fecha acuerdo en COA: 26 de febrero de 2013

Fecha aprobación en Consejo de Gobierno: 05 de marzo de 2013

Cambios solicitados: Retirada asignaturas optativas del plan de estudios de forma que en el curso 2013 / 2014 estas asignaturas sólo admitirán matrícula de estudiantes previamente matriculados en ellas en cursos académicos anteriores.

	CÓDIGO	NOMBRE	FB/ OB/OT/P	CURSO	ANUAL/ CUATRIMESTRAL	CRÉDITOS
SITUACIÓN ACTUAL	01095250	Análisis Orgánico Funcional	B	5º	1º Cuatr.	-
CAMBIO SOLICITADO	01095250	RETIRADA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	B	5º	1º Cuatr.	-

ANEXOSOLICITUD MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS FACULTAD DE CIENCIAS**Licenciatura en Ciencias Físicas**

Solicitado por: Decano Facultad de Ciencias

Fecha solicitud: 22 de febrero de 2013

Fecha acuerdo en COA: 26 de febrero de 2013

Fecha aprobación en Consejo de Gobierno: 05 de marzo de 2013

Cambios solicitados: Retirada asignaturas optativas del plan de estudios de forma que en el curso 2013 / 2014 estas asignaturas sólo admitirán matrícula de estudiantes previamente matriculados en ellas en cursos académicos anteriores.

	CÓDIGO	NOMBRE	FB/ OB/OT/P	CURSO	ANUAL/ CUATRIMESTRAL	CRÉDITOS
SITUACIÓN ACTUAL	075261	Historia de la Física	B	5º	2º Cuatr.	-
CAMBIO SOLICITADO	075261	RETIRADA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	B	5º	2º Cuatr.	-
SITUACIÓN ACTUAL	075257	Física del estado sólido II	B	5º	2º Cuatr.	-
CAMBIO SOLICITADO	075257	RETIRADA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	B	5º	2º Cuatr.	-

ANEXOSOLICITUD MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS FACULTAD DE CIENCIAS**Licenciatura en Ciencias Ambientales**

Solicitado por: Decano Facultad de Ciencias

Fecha solicitud: 22 de febrero de 2013

Fecha acuerdo en COA: 26 de febrero de 2013

Fecha aprobación en Consejo de Gobierno: 05 de marzo de 2013

Cambios solicitados: Retirada asignaturas optativas del plan de estudios de forma que en el curso 2013 / 2014 estas asignaturas sólo admitirán matrícula de estudiantes previamente matriculados en ellas en cursos académicos anteriores.

	CÓDIGO	NOMBRE	FB/ OB/OT/P	CURSO	ANUAL/ CUATRIMESTRAL	CRÉDITOS
SITUACIÓN ACTUAL	01605090	Biología aplicada al Medio Ambiente	P	-	2º Cuatr.	5
CAMBIO SOLICITADO	01605090	RETIRADA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	P	-	2º Cuatr.	5
SITUACIÓN ACTUAL	01605419	Legislación sobre evaluación de impacto ambiental	P	-	2º Cuatr.	5
CAMBIO SOLICITADO	01605419	RETIRADA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	P	-	2º Cuatr.	5
SITUACIÓN ACTUAL	01605476	Técnicas Avanzadas en SIG y Teledetección	P	-	2º Cuatr.	5
CAMBIO SOLICITADO	01605476	RETIRADA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	P	-	2º Cuatr.	5

ANEXOSOLICITUD MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS FACULTAD DE CIENCIAS**Licenciatura en Ciencias Ambientales**

Solicitado por: Decano Facultad de Ciencias

Fecha solicitud: 22 de febrero de 2013

Fecha acuerdo en COA: 26 de febrero de 2013

Fecha aprobación en Consejo de Gobierno: 05 de marzo de 2013

Cambios solicitados: Retirada asignaturas optativas del plan de estudios de forma que en el curso 2013 / 2014 estas asignaturas sólo admitirán matrícula de estudiantes previamente matriculados en ellas en cursos académicos anteriores.

	CÓDIGO	NOMBRE	FB/ OB/OT/P	CURSO	ANUAL/ CUATRIMESTRAL	CRÉDITOS
SITUACIÓN ACTUAL	60317	Técnicas de Optimización	L (CC. AA)	-	1º Cuatr.	5
CAMBIO SOLICITADO	60317	RETIRADA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	L (CC. AA)	-	1º Cuatr.	5
SITUACIÓN ACTUAL	605300	Fabricación sostenible	L (CC. AA)	-	2º Cuatr.	5
CAMBIO SOLICITADO	605300	RETIRADA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	L (CC. AA)	-	2º Cuatr.	5
SITUACIÓN ACTUAL	01603095	Derecho urbanístico y medioambiental	L (CC. AA)	-	2º Cuatr.	5
CAMBIO SOLICITADO	01603095	RETIRADA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	L (CC. AA)	-	2º Cuatr.	5

ANEXOSOLICITUD MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS FACULTAD DE CIENCIAS**Licenciatura en Ciencias Ambientales**

Solicitado por: Decano Facultad de Ciencias

Fecha solicitud: 22 de febrero de 2013

Fecha acuerdo en COA: 26 de febrero de 2013

Fecha aprobación en Consejo de Gobierno: 05 de marzo de 2013

Cambios solicitados: Retirada asignaturas optativas del plan de estudios de forma que en el curso 2013 / 2014 estas asignaturas sólo admitirán matrícula de estudiantes previamente matriculados en ellas en cursos académicos anteriores.

	CÓDIGO	NOMBRE	FB/ OB/OT/P	CURSO	ANUAL/ CUATRIMESTRAL	CRÉDITOS
SITUACIÓN ACTUAL	124059	Sociología rural	L (en la Licenciatura en CC. Ambientales)	-	ANUAL (Asignatura ofertada por la Licenciatura en Sociología)	10
CAMBIO SOLICITADO	124059	RETIRADA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	L (en la Licenciatura en CC. Ambientales)	-	ANUAL (Asignatura ofertada por la Licenciatura en Sociología)	10

ANEXO XLI

SOLICITUD APLAZAMIENTO IMPLANTACIÓN ASIGNATURAS FACULTAD DE CIENCIAS

Grado en Matemáticas

Solicitante: Decano Facultad de Ciencias

Fecha de solicitud: 22 de febrero de 2013

Fecha acuerdo en COA: 26 de febrero de 2013

Fecha aprobación en Consejo de Gobierno: 05 de marzo de 2013

Cambios solicitados: Retrasar en un año la implementación de asignatura optativa

	CÓDIGO	NOMBRE	FB/ OB/OT	CURSO	ANUAL/ SEM. /	ECTS	DEPARTAMENTO	IMPLANTACIÓN
ACTUAL	61024144	Lógica matemática	OT	4º	2º Sem	5	-	Previsto curso 2013-2014
CAMBIO SOLICITADO	61024144	POSPONER EN UN AÑO LA IMPLANTACIÓN	OT	4º	2º Sem	5	-	Posponer implantación a curso 2014-2015

ANEXO XLII

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN PARA
PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN Y CULTURA**

ENTRE
**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS, en adelante SG/OEA**
**A través de su Departamento De Desarrollo Humano, Educación y Cultura
(DDHEC)**
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

Las Partes que suscriben este Acuerdo, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F St. N.W., Washington, D. C. 20006, Estados Unidos de América, debidamente representada para este efecto por la Dra. Maria Levens, Directora del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (DDHEC) de la SG/OEA, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED); ubicada en dirección; debidamente representada para estos efectos por nombre, cargo;

Reconociendo que los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, reunidos en la Cumbre de las Américas de 1998 en Santiago de Chile, decidieron acelerar el desarrollo de la región mediante la expansión y el fortalecimiento de las oportunidades de enseñanza;

Considerando que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de su Carta constitutiva y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71);

Reconociendo que la SG/OEA, estableció el DDHEC como una entidad para la promoción, coordinación, administración y facilitación del planeamiento y ejecución de programas y actividades de desarrollo humano dentro del marco del Plan Estratégico para la Cooperación Solidaria del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral;

Considerando que la SG/OEA tiene como objetivo dar oportunidades educacionales en las Américas y que la cobertura se incrementa, esto por medio de alianzas estratégicas establecidas mediante la firma de acuerdos con Instituciones u organizaciones internacionalmente reconocidas, interesadas a cooperar en el desarrollo del capital humano de los países de las Américas;

Declarando que la educación es la clave para el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la promoción del desarrollo del potencial humano, la igualdad y la comprensión entre los pueblos y que influye positivamente en el

crecimiento económico, la educación y la erradicación de la pobreza; y para lograr esas metas, es esencial consolidar una educación de calidad a la disposición de todos;

Considerando que la UNED es una institución académica que investiga XXXXXXXXXXXXXXX con un enfoque internacional, práctico e interdisciplinario.

Reconociendo que ambas Partes comparten un interés común en seleccionar y apoyar a individuos sobresalientes de las Américas para que estudien, se preparen, investiguen, se capaciten, enseñen y aporten e intercambien culturalmente;

Conviene:

**ARTÍCULO I
OBJETIVO**

1.1 El propósito de este Acuerdo es establecer mecanismos y condiciones de cooperación entre las Partes para fortalecer la educación y el desarrollo humano en las Américas, a través de la creación, gestión, fomento y desarrollo de iniciativas para que individuos en el hemisferio tengan la posibilidad de capacitarse, enseñar, investigar e intercambiar académica y culturalmente.

**ARTÍCULO II
INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN**

2.1 Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración en lo referente a estos asuntos. Las Partes establecerán, además, vínculos especiales para coordinar o llevar adelante actividades en conjunto como las descritas en los Artículos posteriores.

**ARTÍCULO III
RELACIONES ESPECIALES DE COOPERACIÓN**

3.1 Las Partes considerarán desarrollar relaciones especiales de cooperación e identificar proyectos y actividades de interés común. Una vez obtenida la autorización y los fondos respectivos para su implementación, las Partes elaborarán un acuerdo suplementario o memorando de entendimiento (en adelante MDE) con los términos y condiciones aplicables para cada proyecto o actividad. Estos documentos especificarán en detalle las responsabilidades y obligaciones mutuas de las Partes, incluyendo, pero sin limitarse a, la naturaleza y el monto del compromiso financiero asumido por cada una de ellas.

3.2 Los derechos y responsabilidades de las Partes en las publicaciones resultantes de un proyecto o actividad conjunto específico, serán establecidos en el acuerdo suplementario o en el MDE correspondiente, según lo decidan las Partes.

3.3 Las Partes fomentarán en la medida de sus posibilidades el intercambio de material bibliográfico y literatura educativa y científica para los fines de este Acuerdo y para propósitos comunes de desarrollo e investigación.

ARTÍCULO IV

DISPOSICIÓN FINANCIERA

4.1 Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento y/o en el intercambio de cartas, suscritos en virtud de este Acuerdo, para la implementación conjunta de programas, proyectos y/o actividades, este Acuerdo por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes.

ARTÍCULO V

COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

5.1 La dependencia responsable dentro de la SG/ OEA de coordinar las actividades según este Acuerdo es el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura y su Coordinadora es la señora Nelly Gochicoa, Coordinadora de Cooperación y Relaciones para América Latina del DDHEC. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Secretaría General de la OEA

Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura

1889 F Street, N.W.

Washington, D.C. 20006

Estados Unidos de América

Tel.: (1-202) 458-6166

Correo electrónico: ngochicoa@oas.org

5.2 La dependencia responsable dentro de la UNED de coordinar las actividades de cooperación según este Acuerdo nombre de la unidad mediante nombre y cargo de la persona a cargo. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Nombre oficina

Nombre institución

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

5.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 5.1 y 5.2 de este Acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

5.4 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

ARTÍCULO VI PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

6.1 Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la SG/OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

ARTÍCULO VII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo o de los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o intercambio de cartas, deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) o de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial (CIAC). La sede del arbitraje será Washington, D.C., Estados Unidos de América. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único podrán resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

ARTÍCULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1 La SG/OEA, sus dependencias y su personal, no renuncian ni expresan ni tácitamente a los privilegios e inmunidades de que gozan de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia y los principios y prácticas que inspiran el Derecho Internacional.
- 8.2 Nada en este Acuerdo se interpretará como base de creación entre la SG/OEA y/o partes involucradas en el presente Acuerdo, de relaciones laborales ni comerciales de ningún tipo, al igual que la SG/OEA no asume ningún tipo de responsabilidad civil, ni contractual ni extracontractual relativo a este Acuerdo y a las actividades realizadas conforme al mismo.
- 8.3 Las modificaciones a este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.
- 8.4 Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5.
- 8.5 Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días sin necesidad de invocar causal para ello. No obstante, la terminación de este Acuerdo no afectará los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento e intercambio de cartas que las Partes hayan suscrito para la implementación de programas, proyectos y/o actividades al amparo del artículo 3.1, que se encuentren debidamente financiados, los que seguirán vigentes, conforme a su plazo de vigencia, salvo que las Partes decidan lo contrario.

EN FE DE LO CUAL los debidamente autorizados representantes de las Partes firman este Acuerdo en tres originales en el idioma español, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

POR LA UNED:

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS:**

Nombre del representante que firma

Sra. Maria Levens

Cargo

Directora del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura

Lugar

Washington DC, USA

Fecha:

Fecha:

Memorando de Entendimiento

Entre

**La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos
A través de su Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura
y**

La Universidad Nacional de Educación a Distancia

Las Partes, la **Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante SG/OEA)**, organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F St. NW, de la ciudad de Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, debidamente representada para este efecto por la **Dra. María Levens**, Directora del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (DDHEC) de la SG/OEA, y el **La Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante la UNED)**, sistema educativo particular, ubicado en **ciudad y país**; debidamente representado para estos efectos por el **Nombre del representante, cargo dentro de la Institución,**

CONSIDERANDO:

Que el día **XX** del mes **XXXX** de **XXXX** suscribieron un Acuerdo (**en adelante Acuerdo de mes/año**) relativo a los programas de Desarrollo Humano de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el cual continúa en vigencia y, el cual además contempla la cooperación entre las Partes para desarrollar relaciones especiales de cooperación e identificar proyectos y actividades de interés común;

Que la SG/ OEA y la UNED han decidido seguir promoviendo la excelencia, las oportunidades y el desarrollo del capital humano de los Estados miembros de la OEA;

Que es voluntad de las Partes establecer co-patrocinio de becarios de la OEA elegibles, para estudios e investigaciones en la UNED;

CONVIENEN lo siguiente:

CLÁUSULA I

OBJETO

1.1. Con la finalidad de seguir promoviendo la excelencia, el desarrollo social y las oportunidades de talento, la SG/OEA y la UNED acuerdan elaborar este Memorando de Entendimiento (Memorando y MDE), válido para el ciclo de estudios que inicia en octubre del 2013, con el fin de co-patrocinar **cinco (5) becas** para los programas académicos (Programas) tal como se describen en la Cláusula II, *infra*, en la **Tabla de Programas**, para estudiantes de posgrado con nacionalidad y/o residencia en los Estados miembros de la OEA que quieran continuar su formación profesional en la UNED y que ganen becas para sus estudios conforme a los requisitos y criterios establecidos en el presente MDE.

CLÁUSULA II

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS Y LAS BECAS

2.1. Las **cinco (5)** becas a las que se refiere la cláusula I, serán otorgadas a los **5** Becarios que hayan sido evaluados y seleccionados en los cinco primeros lugares para el Programa descrito a continuación:

Tabla de Programas						
Número de becas	Nombre del Programa	Costo total del Programa en Euros*	Costo total del Programa en Dólares**	% a cubrir por la UNED	% a cubrir por la OEA	% a cubrir por el Becario
5	Máster Universitario Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural	€2,000	\$2,691	40% (equivalente a \$1,076 USD)	25% (equivalente a \$673 USD)	35% (equivalente a \$942 USD)

* El estimado del costo total del programa en **Euros** fue calculado con base en el costo del año 2013.

** El estimado del costo total del programa en **dólares estadounidenses** fue calculado con la tasa de cambio al día 28 de Enero de 2013 que corresponde a 1 EUR = 1.35 USD. El precio es fijo considerando que la UNED enviará la factura y la solicitud de pago con los datos solicitados en la cláusula 7.1.

- 2.2.** De las cinco (5) becas descritas en la **Tabla de Programas** ubicada en el punto 2.1 del presente Memorando, la UNED cubrirá 40% del costo de la colegiatura y la SG/OEA el 25%. La SG/OEA depositará el total del aporte a la UNED para administrar este beneficio durante el período de estudios del Becario. Por su parte, la UNED informará a la SG/OEA semestralmente por escrito la información correspondiente a los desembolsos por Becario.
- 2.3.** Ninguna de las Partes asumirá responsabilidad alguna por costos adicionales en que pueda incurrir el Becario y que no estén expresamente estipulados en el presente Memorando.
- 2.4.** Las Partes acuerdan que, en el caso de las becas descritas en la **Tabla de programas**, el Becario será responsable de cubrir el **35%** restante del costo total del Programa y además el porcentaje restante de gastos de subsistencia, y seguro médico no incluido en esta beca. El Becario también será responsable de cubrir sus cuotas por servicios escolares (certificados, constancias), exámenes de admisión, costo de graduación (expedición de grado), legalización de documentos, pasaje aéreo, trámites de visado, así como cualquier otro costo adicional y cualquier otro gasto en que el Becario incurra y que no esté contemplado en este MDE.
- 2.5.** Ni la SG/OEA ni la UNED asumen ninguna responsabilidad derivada de la aceptación o no de títulos o diplomas de la entidad educativa dentro del país de origen del Becario.
- 2.6.** Las Partes podrán aumentar el número de becas en cualquier momento de común acuerdo, expresándolo así por escrito mediante una modificación a este MDE siguiendo lo establecido en la cláusula 9.3, *infra*. Con el fin de aumentar el número de becas, las Partes tomarán en cuenta sus capacidades financieras, el número de interesados y la disponibilidad de tiempo.
- 2.7.** Las características y las condiciones aplicables de los Programas son:
- La duración del programa será de un máximo de 2 años.
 - El programa ofrecido es de modalidad a distancia (Virtual).
 - El idioma de estudios es Español-Inglés
 - Para mantener la beca, el Becario debe obtener un promedio académico igual o superior a **85**, durante cada período académico y que no sea reportado con baja académica por tiempo de ausencias al Programa y/o reprobación de materias.

CLÁUSULA III

INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

3.1. Las Partes harán promoción y difusión de las becas que desarrollen con base en este MDE, a través de sus respectivas páginas web y a través de sus correspondientes bases de datos, prensa y medios de difusión.

CLÁUSULA IV

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

4.1. Requisitos de elegibilidad para las Becas:

- Para ser beneficiario de la beca, el candidato deberá haber finalizado el proceso de admisión en la UNED y haber sido admitido al programa de su interés.
- Serán elegibles interesados con nacionalidad y/o residencia de cualquiera de los Estados miembros de la SG/OEA.
- Los funcionarios de la SG/OEA, las personas que se encuentren bajo contrato por resultados con la SG/OEA, el personal de las Misiones Permanentes ante la OEA, y sus familiares, no serán elegibles para recibir becas de la SG/OEA.

CLÁUSULA V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS

5.1. Los siguientes criterios generales de evaluación serán considerados para el análisis y selección de los Becarios:

- Mérito y credenciales académicas y profesionales del solicitante.
- El potencial de impacto al regreso/finalización del programa de estudios.
- La distribución geográfica de los candidatos que tome en cuenta las necesidades más importantes de las economías emergentes.
- La necesidad económica del interesado, con base en lo que indique en sus ensayos.

5.2. El siguiente es el proceso de selección que seguirán las Partes para la selección de los Becarios:

- La convocatoria para solicitar la beca cerrará el día **XX de XXXXX de XXXX**.
- La UNED enviará a la SG/OEA vía correo electrónico las solicitudes y antecedentes académicos de los candidatos que hayan sido aceptados al Programa el día **XX de XXXX de XXXX**.
- Entre el **XX y XX de XXXX de XXXX** la SG/OEA evaluará las solicitudes.
- El **XX de XXXX de XXXX** la SG/OEA y seleccionarán a los Becarios de manera conjunta y vía telefónica por medio de los representantes respectivos.

- Después del **XX de XXXX de XXXX** se hará la publicación oficial de los resultados a través de los respectivos canales de comunicación de ambas Partes.
- La fecha de inscripción y pago de colegiatura de los Becarios es el **XX de XXXX de XXXX**, dependiendo del Programa.
- Las clases inician el **15 de Octubre de 2013**.

CLÁUSULA VI

COORDINACION Y NOTIFICACIONES

6.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades según este MDE es el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura y su Coordinadora es la señora Nelly Gochicoa, Coordinadora de Cooperación y Relaciones para América Latina del DDHEC. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Secretaría General de la OEA

Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura

1889 F Street, NW

Washington, DC 20006 United States

T. (202) 458 6166

Correo electrónico: ngochicoa@oas.org

6.2. La dependencia responsable dentro de la UNED de coordinar las actividades de cooperación según este MDE es **indicar el nombre de la dependencia responsable dentro de la Institución Académica** mediante **indicar el nombre del individuo responsable dentro de la dependencia responsable dentro de la Institución Académica**. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Dirección: **Calle, número Colonia Código Postal**

Teléfono: **+clave internacional (clave nacional) número de teléfono, extensión**

Correo electrónico: **XXXXXXXXXXXX**

CLÁUSULA VII

FORMA DE PAGO

7.1. La SG/OEA realizará un solo pago a la UNED de hasta un máximo de **\$3,365 USD**, a efectuarse al inicio de los estudios de los Becarios. Dicho pago corresponde al 25% (**\$673 USD**) del costo total de la colegiatura para cada uno de los 5 becarios. Ya inscritos los Becarios al Programa, la SG/OEA realizará la transferencia del dinero a más tardar 30 días después de recibir la reclamación de la cantidad acordada por parte de la UNED.

El documento solicitando el pago correspondiente deberá presentarse junto con la siguiente información de los Becarios:

- Nombre del Becario.
- Dirección.
- Nacionalidad.
- E-mail.
- Número telefónico.
- Programa de estudios.

Esta solicitud de pago, en original, debe ser enviada a:

- Organización de los Estados Americanos
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura
1889 F St. Suite 610. Washington DC, USA.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula VI *supra*, copias electrónicas de la solicitud de pago deberán ser enviadas a:

- María José Sifontes, Msifontes@oas.org con copia a David Vieira, Dvieira@oas.org y a Nelly Gochicoa, Ngochicoa@oas.org.

7.2. En caso de que un becario no complete su programa académico por cualquier circunstancia, la UNED se compromete a que la cantidad pagada por anticipado por la SG/OEA a la UNED que no haya sido utilizada para inscribir alguna materia, será reembolsada. No serán reembolsables las cantidades cuando ya se haya inscrito la materia suspendida.

7.3. La SG/OEA y sus oficiales, empleados y agentes estarán eximidos de toda responsabilidad que tengan los receptores de becas de la OEA por el incumplimiento de cualquiera de los pagos que tengan la obligación de realizar a la UNED.

CLÁUSULA VIII

MONITOREO ACADÉMICO

- 8.1.** La UNED examinará el avance de cada Becario después de la terminación de cada período académico en el Programa e informará por escrito a la SG/OEA acerca de la capacidad del Becario para continuar en el mismo o cuando lo haya finalizado.

CLÁUSULA IX

DISPOSICIONES GENERALES

- 9.1** La SG/OEA, sus dependencias y su personal, no renuncian ni expresa ni tácitamente a los privilegios e inmunidades de que gozan de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia y los principios y prácticas que inspiran el Derecho Internacional.
- 9.2** Las Partes tratarán de resolver cualquier disputa entre ellas en cuanto a interpretación y ejecución de este Memorando por medio de conversaciones y negociaciones amistosas y por otros medios de esta naturaleza. Si esos medios amistosos demuestran no tener éxito, cualquiera de las Partes podrá someter el asunto a un arbitraje definitivo y vinculante en Washington, D.C., Estados Unidos de América, conforme a las reglas de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial.
- 9.3** Nada en este Memorando se interpretará como base de creación entre la SG/OEA y sus Becarios y/o partes involucradas en el presente MDE, de relaciones laborales ni comerciales de ningún tipo, al igual que la SG/OEA no asume ningún tipo de responsabilidad civil, ni contractual ni extracontractual relativo a este MDE y a las actividades realizadas conforme al mismo.
- 9.4** Las modificaciones a este MDE sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este MDE y pasarán a formar parte del mismo.

En fe de lo cual los debidamente autorizados representantes de las Partes firman el presente MDE en dos originales en el idioma español, a los X días del mes de XXXX de XXXX.

**Por la Universidad Nacional de Educación a
Distancia**

**Por la Secretaría General de la Organización
de los Estados Americanos**

Título y nombre del representante

Sra. Maria Levens

Cargo

Directora del Departamento de Desarrollo
Humano, Educación y Cultura de la OEA.

Nombre de la Institución Académica

Lugar: Estado, País.

Lugar: Washington DC, USA.

Fecha:

Fecha:

ANEXO XLIII

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA
EL PROGRAMA CONJUNTO DE MÁSTER INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN
DERECHO DE LA CULTURA**

En Madrid, a uno de diciembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Peña Sánchez de Rivera, Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante referida como UC3M), en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante referida como UNED), en nombre y representación de la misma.

EXPONEN

I

Que ambas partes vienen desarrollando satisfactoriamente desde 1997 una amplia actividad de colaboración científica y académica en el campo del Derecho de la cultura, desde un enfoque multidisciplinar con las demás ciencias sociales aplicadas a la cultura, a través del Instituto Interuniversitario para la Comunicación Cultural (IICC), regido por una comisión gestora paritaria de profesores doctores de las dos Universidades.

II

En el marco de dicha colaboración, el IICC, de acuerdo con los Departamentos competentes por razón de la materia en ambas Universidades, promovió un programa de *Doctorado en Derecho de la Cultura* de carácter multidisciplinar y con vocación de proyección internacional, sobre todo en el ámbito europeo e iberoamericano. En su primera convocatoria, referida a los cursos 2003/05, el programa fue organizado por el Departamento de Derecho administrativo de la UNED y recibió la mención de calidad de la Comunidad de Madrid. A partir de su segunda convocatoria, para los cursos 2005/2007, el programa fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la UC3M, con lo que se transformó en doctorado conjunto y fue objeto de la mención de doctorado de calidad del Ministerio de Educación y Ciencia.

III

El convenio entre ambas Universidades de 10 de mayo de 2007, además de organizar su colaboración en la organización del programa de doctorado en el marco entonces vigente del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, ya manifestaba que era “voluntad de las Universidades firmantes la próxima adaptación del programa de doctorado al Espacio Europeo de Educación Superior para las futuras convocatorias que de él se realicen”.

IV

Las diferentes vicisitudes de las dos Universidades en el proceso de adaptación de sus titulaciones al EEES y la complejidad intrínseca de las titulaciones interuniversitarias han provocado que, en la actualidad, el *Máster Universitario en Investigación en Derecho de la Cultura* y el *Doctorado en Derecho de la Cultura* sean títulos de la UNED, que han sido verificados positivamente por resoluciones del Ministerio de Educación de 28 de enero de 2010 y 17 de mayo de 2010, respectivamente.

Sin embargo, el objeto, el contenido y la organización académica de estas titulaciones siguen siendo los mismos que fueron acordados entre ambas Universidades en 2007 y su profesorado sigue estando formado nuclearmente por profesores doctores pertenecientes a los claustros de la UC3M y la UNED.

A tenor de lo expuesto, es voluntad de ambas universidades restablecer los términos formales de su colaboración dando continuidad al referido convenio de 10 de mayo de 2007, con las adaptaciones necesarias al marco legal sobrevenido y de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. ORGANIZACIÓN DEL TÍTULO CONJUNTO “MASTER INTERUNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA CULTURA”.

1. La UNED y la UC3M acuerdan promover el Máster *Interuniversitario en Investigación en Derecho de la Cultura*, como título conjunto, que se presentará al proceso de verificación con el mismo plan de estudios que tiene actualmente el Máster Universitario de Derecho de la Cultura, que es título actualmente de la UNED.

SEGUNDA. ORGANIZACIÓN Y CENTROS RESPONSABLES.

1. Los centros responsables del programa serán, por parte de la UNED, los Departamentos de Derecho administrativo y de Antropología Social, y por parte de la UC3M, el Departamento de Derecho Público del Estado. Para la gestión académica de este programa, contarán con la colaboración y asistencia técnica del IICC.
2. En el futuro podrán incorporarse a los programas objeto de este convenio nuevos órganos u otras Universidades en los términos convenidos, a propuesta de la Comisión Académica a que se refiere la cláusula cuarta y mediante la aprobación por los órganos competentes de ambas Universidades.
3. El programa objeto de este convenio respetará las obligaciones que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos con otras Universidades, debiendo informarse recíprocamente ambas Universidades de la preparación y celebración de cualquier convenio que pueda afectar a éste.

TERCERA. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN.

1. La UNED será la Universidad coordinadora del Máster de Investigación en Derecho de la Cultura. Como tal, será aquella en la que se matricularán los alumnos, la responsable de la custodia de sus expedientes y de la expedición y registro del título.
2. Sin perjuicio de ser considerados alumnos de ambas Universidades participantes, los alumnos se entenderán vinculados, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad coordinadora.
3. La UC3M colaborará en el Máster mediante la participación de su profesorado en sus actividades académicas, ofertándolo dentro de su catálogo de titulaciones, facilitando el acceso de los alumnos a sus bibliotecas y demás recursos de investigación y con el desarrollo de actividades docentes en sus edificios e instalaciones, conforme a su normativa propia.
4. Los ingresos por matriculación se distribuirán correspondiendo a la UNED el 60% de los mismos, por asumir la coordinación del programa, y el 40% a la Universidad Carlos III.

CUARTA. SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de este convenio e impulso de su cumplimiento se crea una Comisión Académica que se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente de oficio o a solicitud de los Directores de los programas y, al menos, una vez al año.

La Comisión estará Presidida por el director del IICC o persona que ejerza sus funciones e integrada, además, por los coordinadores del Máster y los miembros de la Comisión Gestora del IICC.

En su caso, el voto de los miembros de la Comisión se ponderará para que sea paritario entre los representantes de las dos universidades.

La Comisión Académica tendrá las siguientes funciones específicas:

- Interpretar este convenio y adoptar o proponer los criterios y las fórmulas de gestión oportunos para su mejor cumplimiento.
- Proponer las modificaciones que procedan en los requisitos de admisión, los planes de estudios, el profesorado y la dirección del Máster.
- Seleccionar a los alumnos admitidos en el programa.
- Designar a los directores de las memorias o trabajos de investigación del máster.
- Fijar los criterios de evaluación en el programa.

La Comisión podrá actuar telemáticamente siempre que quede constancia en debida forma de los miembros participantes en la deliberación y los acuerdos adoptados, así como del tenor literal de estos y la forma de su adopción.

QUINTA. PROFESORADO.

1. El profesorado del programa objeto de este convenio será seleccionado conforme a criterios de excelencia, especialidad académica y resultados del desempeño previo, procurando una adecuada proporción entre hombres y mujeres y entre profesores de las dos Universidades firmantes. También podrá invitarse a participar a profesores de otras instituciones académicas, españolas o extranjeras.
2. Cada Universidad firmante reconocerá la actividad docente y académica llevada a cabo por sus profesores en el programa objeto de este convenio, de conformidad con su propia normativa.

SEXTA. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Cada Universidad asumirá los costes y gastos correspondientes a las funciones que asume en el desarrollo del programa objeto de este convenio.

SÉPTIMA. DURACIÓN.

1. Este convenio tiene eficacia temporal indefinida y surtirá efectos entre las partes a partir de la fecha de su firma.
2. La titulación empezará a ofertarse como conjunta en la primera edición que se convoque a partir de la verificación del título.
3. Cualquiera de las dos partes podrá denunciar en cualquier momento este convenio comunicándolo por escrito a la otra. La denuncia producirá efectos extintivos transcurridos tres meses a partir de su comunicación. En todo caso, el convenio seguirá surtiendo efectos sobre las ediciones del programa que ya hayan sido iniciadas u ofertadas con anterioridad a su extinción.
4. La modificación del plan de estudios se realizará por acuerdo de ambas universidades.
5. La extinción del plan de estudios se producirá por acuerdo conjunto o por el acuerdo de cualquiera de las dos universidades, debidamente comunicado.

OCTAVA. NATURALEZA Y CUESTIONES LITIGIOSAS.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las discrepancias que eventualmente surjan sobre su interpretación, cumplimiento y efectos se resolverán de común acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión Académica a que se refiere la cláusula cuarta. Si no se alcanzara un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán conocidas por los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman este convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL

POR LA UNIVERSIDAD CARLOS III

DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

DE MADRID

El Rector,

El Rector,

Juan A. Gimeno Ullastres

Daniel Peña Sánchez de Rivera

ANEXO XLIV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA UNED

NORMATIVA DE CREACIÓN DE CÁTEDRAS UNIVERSIDAD EMPRESA

Propuesta elaborada por:

- Paloma Centeno
- Sixto Jansa

Actualizado después del periodo de información pública

Con la revisión y las aportaciones de la Asesoría Jurídica de la UNED realizadas por su director Diego Cámara

Versión A-3

Madrid, 26 de febrero de 2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. El art. 1.2.c de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24) de Universidades (en adelante LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13) proclama como una de las funciones de la Universidad "La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico"

II. En aplicación del precepto anterior, la UNED reconoce como funciones esenciales de su actividad "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22)) añadiendo en su apartado segundo que "para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la UNED adoptará en cada momento las medidas que mejor puedan contribuir a la actualización del conocimiento, mediante la investigación y su aplicación a una enseñanza de calidad"

III. A tal efecto, la UNED cuenta con varias Cátedras como la constituida con TELEFONICA, S.A. denominada "*Cátedra de responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad*" cuyo objeto primordial es la promoción de conocimiento sobre la sostenibilidad y la responsabilidad social y su transmisión y transferencia a través de la formación, la investigación y la divulgación a través del conjunto de medios y soportes de los que dispone la UNED.

Asimismo la UNED ha constituido la "Cátedra UNESCO de Educación a Distancia" cuyo objeto es promover un sistema integrado de investigación, formación, o información y documentación en el campo de la Educación a Distancia, mediante convenio fue suscrito el 7 de mayo de 1997.

IV. Tal y como señala el capítulo 2.3 de la propuesta de creación de Cátedras Universidad-Empresa sometida a consulta de Asesoría Jurídica, se instrumentará mediante la firma de un convenio marco de colaboración entre las partes. Y una vez aprobada dicha propuesta por el Consejo de Gobierno de la UNED, se firmará anualmente un contrato o convenio específico entre las partes (capítulo 2.5); que será firmado por la Vicerrectora o Vicerrector de Investigación (capítulo 2.7).

CONCEPTO

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, impulsa la creación de Cátedras conjuntas entre la universidad, la empresa, instituciones, asociaciones o fundaciones para la formalización y desarrollo de acuerdos de colaboración duradera en temas de interés común mediante actividades de investigación, transferencia, formación o difusión del conocimiento científico y tecnológico.

El propósito fundamental de las Cátedras Universidad-Empresa de la UNED será dar continuidad a la colaboración entre ambas partes logrando el mejor aprovechamiento de los recursos y la máxima difusión de los resultados obtenidos.

Las Cátedras Universidad- Empresa sumarán la capacidad científico-técnica de la UNED con la aportación de recursos económicos y base de realidad de la empresa o institución.

Capítulo 1. Creación de Cátedras Universidad-Empresa

1. La UNED y la institución pública o privada que lo requiera, crearán Cátedras para la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre temas de interés común, socialmente relevantes, que impliquen contenidos científicos e impulsen el cumplimiento de la misión y cubran las necesidades u objetivos de la empresa o institución participante.
2. Corresponde a los profesores e investigadores permanente de la UNED y a los directores de los Centros Asociados la iniciativa de creación de Cátedras Universidad-Empresa, mediante la elaboración de una propuesta que será presentada al el Vicerrectorado de Investigación, informada por la Comisión de Investigación y aprobada, en su caso, por el Consejo de Gobierno.

Capítulo 2. Procedimiento de creación

1. La propuesta será presentada por un profesor permanente o director de Centro Asociado de la UNED que actuará como interlocutor de la empresa o institución durante el proceso de aprobación.
2. Las cátedras se crearán entre la UNED y una o más entidades públicas o privadas tanto nacionales como internacionales externas a la UNED.
3. La propuesta de creación se instrumentará mediante la firma de un convenio marco de colaboración entre las partes, definiendo el ámbito de actividad, la utilización de equipos y recursos disponibles por las partes, la duración, la ubicación de la sede de la Cátedra, el importe total de aportación de la empresa o institución, el profesor o director de Centro Asociado impulsor de la Cátedra, y el compromiso de divulgar la existencia y actividades de la misma.
4. Por parte de la Universidad será el Rector quien firme el convenio en representación de la UNED.
5. Una vez aprobada la propuesta de creación de Cátedra por el Consejo de Gobierno, se firmará, como mínimo con carácter anual, un contrato entre las partes, o un convenio específico para entidades públicas, con el programa de actividades y proyectos previstos, el nombre del director, presupuesto detallado, calendario de aportaciones económicas comprometidas, la organización y responsables de la Cátedra, integrantes de la Comisión de Seguimiento, el régimen administrativo elegido y otras cláusulas sobre propiedad industrial e intelectual relevantes.
6. Será la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación OTRI, del Vicerrectorado de Investigación el órgano que por parte de la UNED participará en la elaboración de dicho contrato o convenio específico.
7. Por parte de la Universidad será la Vicerrectora o el Vicerrector de Investigación quien firmará el contrato o convenio específico de colaboración en nombre de la UNED
8. La consideración efectiva de Cátedra Universidad-Empresa, el inicio de actividades y la comunicación pública requerirá la firma del contrato entre las partes y la realización efectiva de, al menos, la primera aportación monetaria de las previstas.

Capítulo. 3 Actividades

1. Las actividades a realizar se determinarán con carácter general en el convenio de colaboración de creación de la cátedra Universidad Empresa.
2. Se incluirán algunas de las siguientes actividades de forma no excluyente:
 - **De investigación:**
 - Proyectos de I+D colaborativa
 - Apoyo a la realización de tesis doctorales mediante aportaciones económicas al doctorando, a la coordinación universidad-empresa del proyecto,
 - Protección de resultados de investigación
 - Gestiones profesionales para la consecución de proyectos de investigación competitiva nacionales e internacionales
 - **De difusión y transferencia de conocimiento**
 - Diseño de sistemas innovadores
 - Gestión sostenible del conocimiento
 - Coordinación y aplicación de sistemas innovadores en red
 - Desarrollo de herramientas tecnológicas y conceptuales
 - Realización de jornadas de difusión y divulgación
 - Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra
 - Divulgación de actividades de la Cátedra
 - Promoción en acontecimientos científicos y técnicos
 - **De formación**
 - Colaboración en programas de postgrado
 - Premios a proyectos fin de Master y Tesis Doctorales
 - Colaboración en programas de formación continua abiertos y de empresa

Capítulo 4. Gestión y administración de las Cátedras Universidad Empresa

1. El Vicerrectorado de Investigación es la unidad encargada de facilitar la creación de Cátedras, gestionar su tramitación, realizar el seguimiento y la difusión de resultados.
2. Serán los Administradores de las facultades o escuelas en los que se ubique la Cátedra los encargados de gestionar los fondos de cada Cátedra de forma específica, realizando tanto cobros como pagos y liquidando los impuestos correspondientes, además de informar trimestralmente al Vicerrectorado de la actividad económica de la Cátedra.
3. El Vicerrectorado de Investigación podrá encomendar la gestión administrativa de la Cátedra a la Fundación UNED, que realizará las siguientes funciones:
 - Gestionar Ingresos y pagos a instancia del director de la Cátedra según su práctica habitual de gestión de fondos de los proyectos en la Fundación

- Tramitar y liquidar los impuestos debidos
 - Informar trimestralmente a la UNED de los ingresos y gastos incurridos por la Cátedra y proporcionar la información necesaria para la memoria anual de la Cátedra.
 - Liquidar las cantidades correspondientes a la UNED en concepto de vinculación universitaria o canon
4. La Fundación de la UNED percibirá por las funciones administrativas el mismo porcentaje que por los contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU

Capítulo 5. Organización

1. Corresponderá a un profesor de la UNED o director de Centro Asociado la dirección de la Cátedra. Su nombramiento será consensuado entre la universidad y la empresa o institución e incluido en el contrato o convenio específico.
2. El director de la Cátedra será el responsable de cumplir los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor e independencia académica de las actividades realizadas y de la calidad general de todas las actuaciones. Asimismo será el encargado del disponer de presupuesto garantizando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED.
3. En casos indicados podrá crearse la figura de un co-director. La Cátedra dispondrá del personal colaborador técnico y administrativo que las actividades requieran y el presupuesto aconseje.
4. La comisión de seguimiento estará formada por el director de la Cátedra, un representante de la empresa o institución y una persona designada por el Vicerrectorado de Investigación. Serán funciones de la comisión:
 - La aprobación de la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales
 - La aprobación de gastos no presupuestados en el contrato o convenio específico.

En el supuesto de que hubiera más de una empresa o institución encargada de financiar la Cátedra, podrá crearse la figura de una Junta Rectora o Patronato en la que se cuente con la presencia de representantes de cada una de las empresas o instituciones participantes. La composición y funcionamiento de la Junta Rectora o Patronato vendrá determinada en el convenio específico firmado entre las partes

Capítulo 6. Duración

1. El convenio marco de colaboración tendrá una duración mínima de 3 años prorrogables.

2. Será la comisión de seguimiento la encargada de proponer o no, al Vicerrectorado de Investigación, la prórroga de la Cátedra y las actualizaciones y ampliaciones necesarias en el clausulado de contrato.
3. La propuesta de prórroga, tanto en sentido positivo como negativo, se realizará obligatoriamente entre seis y tres meses antes de la finalización del periodo.

Capítulo 7. Financiación.

1. Con carácter general la aportación de la empresa o institución en concepto de contribución a la Cátedra tendrá un importe mínimo anual de 60.000 € y el presupuesto de la propuesta incluirá al menos los siguientes conceptos:
 - Dirección de la Cátedra
 - Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia.
 - Vinculación con la UNED: 10% del total presupuestado. Administración por encomienda de gestión, si procede, en la Fundación UNED como contrato artículo 83
2. Opcionalmente incluirá los siguientes conceptos y otros que procedan
 - Codirección de la cátedra para los casos de singular dimensión o complejidad
 - Personal técnico y administrativo asignado temporalmente a la Cátedra
 - Difusión y comunicación de actividades
 - Actividad editorial
 - Presencia Web y elementos promocionales
 - Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra
3. Ingresos adicionales
 - La Cátedra podrá solicitar ayudas de carácter público o privado para la financiación de sus actividades.
4. Si el desarrollo de la Cátedra Universidad-Empresa supusiera alguna obligación financiera a cargo de la UNED, será preceptivo el previo informe de la Auditoría Interna de la Universidad.

Capítulo 8. Ubicación

1. Podrá estar ubicada en la Universidad, salvo acuerdo explícito. Cuando la sede corresponda con una Escuela, Facultad o Centro Asociado, se requerirá la autorización del decano o director correspondiente.
2. En caso necesario se ubicará virtualmente en el Vicerrectorado de Investigación o en las dependencias que señale el Consejo de Gobierno

Capítulo 9. Reconocimiento y registro autorizado de Cátedras Universidad-Empresa UNED

1. La universidad mantendrá actualizado un registro con las Cátedras Universidad-Empresa vigentes.
2. Será la OTRI la oficina encargada de mantener al día el registro para lo que requerirá la información periódica de la Cátedras y la correspondiente memoria de actividad.
3. Solo las cátedras incluidas en el registro podrán declararse como tales y realizar actividades.

Capítulo 10. Memoria anual de actividades.

1. Anualmente los directores de Cátedra Universidad-Empresa elaborarán una memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente.
2. La Comisión de Seguimiento de cada Cátedra la aprobará antes de remitirla al Vicerrectorado de Investigación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cátedras, previa autorización de Consejo de Gobierno, podrán radicarse en algún Centro Asociado de la UNED, de acuerdo con las previsiones anteriores, sin perjuicio de las adaptaciones que procedan. En tal caso, si el director fuera doctor, podrá asumir la dirección de la cátedra.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Aquellas Cátedras de la UNED que hayan sido creadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente normativa serán incluidas en el registro llevado a cabo por la OTRI.

ANEXO XLV

Propuesta de resolución sobre las revistas científicas de la UNED

Febrero 2013

Con la finalidad de mejorar la gestión, calidad y difusión de las revistas científicas de la UNED, se proponen las siguientes medidas:

- A partir del curso 2013-2014 todas las revistas científicas de la UNED se publicarán en formato electrónico y estarán alojadas en el nuevo portal de revistas científicas: <http://e-spacio.uned.es/revistasuned>. El portal y/o el espacio web correspondiente a cada revista en el mismo estarán enlazados desde las páginas web de la Biblioteca de la UNED, la Editorial UNED, el Vicerrectorado de Investigación, UNED Abierta y las correspondientes Facultades, Departamentos, etc. vinculados a cada revista.
- Para ser incorporadas al portal, las revistas deberán contar con el visto bueno de la Comisión de Investigación de la UNED, que comprobará que cumplen o prevén cumplir los criterios establecidos por dicha Comisión en su resolución de octubre de 2011 (anexo I). Las revistas que no cumplan con estos criterios en los plazos que establezca la Comisión de Investigación no se considerarán revistas científicas de la UNED.
- Casa revista incluirá, en su espacio correspondiente en el portal, información detallada sobre política editorial, comités, normas de envío de artículos, proceso de revisión, política de acceso abierto y copyright.
- Cada revista (y la entidad académica que la avala, i.e. Departamento, Facultad, Grupo de Investigación...) se hará cargo de una parte o del total de los costes económicos derivados de la preimpresión (maquetación) y, en su caso, de la impresión de ejemplares impresos. Se estudiarán caso por caso las opciones de financiación de las revistas, con el objetivo de que la financiación por parte del Vicerrectorado de Formación Permanente/Editorial UNED se reduzca o se suprima progresivamente. Se priorizarán fórmulas de co-financiación entre Vicerrectorados y cada revista en aquellos casos en que ésta tenga mayor reconocimiento externo de su calidad, valorada a partir de su inclusión en bases de datos, obtención de certificado de excelencia de FECYT, etc., teniendo en cuenta las diferentes áreas de conocimiento. El coste de la edición impresa, si la hubiera, será asumido íntegramente por cada revista.
- En los casos en que la revista sea co-editada con otra institución, se firmarán los acuerdos correspondientes.
- La Editorial UNED proporcionará el apoyo editorial necesario para la publicación de la revista: preimpresión e impresión (en su caso, para las revistas que quieran mantener edición impresa). La preimpresión de las revistas se realizará en la Editorial UNED o a través de ésta, en alguna de las imprentas con las que la UNED tiene convenio o contrato. Todas las revistas científicas de la UNED deberán tener una maqueta profesional. Si una revista opta por utilizar servicios de imprenta ajenos a la editorial UNED, ésta facilitará (el asesoramiento necesario para) la maqueta a utilizar.
- Los artículos publicados podrán tener el DOI correspondiente, registrado por la Editorial UNED en el marco del acuerdo con Crossref. Cada revista es responsable de realizar un uso correcto del prefijo asignado a la UNED como entidad editora, de depositar el DOI tan pronto el artículo se publique, de actualizar los metadatos en su caso, y de utilizar el DOI en las referencias bibliográficas cuando esté disponible, para facilitar el cumplimiento de los términos del acuerdo firmado con CrossRef. El coste económico de los DOIs asignados a cada una de las revistas será asumido por la Editorial UNED y/o por cada revista; se estudiará cada caso con el objetivo de que la financiación por parte del Vicerrectorado de Formación Permanente/Editorial UNED se reduzca progresivamente.

- La Editorial UNED incluirá las revistas en su catálogo y realizará la difusión en los canales habituales: web de la Editorial, redes sociales, boletines UNE, etc.
- La Biblioteca de la UNED proporcionará la infraestructura para la creación de las revistas de la UNED en formato digital. La Biblioteca es responsable de la instalación, configuración, mantenimiento y actualización del programa OJS (Open Journal System).
- La biblioteca proporcionará el apoyo técnico necesario para la creación de cada revista, y configuración (en aquellas revistas que así lo soliciten), así como de resolver problemas técnicos relacionados con la plataforma de gestión de revistas digitales OJS.
- La Biblioteca realizará la migración de los números de las revistas alojadas en el e-spacio que así lo soliciten, así como la actualización de los mismos (también en aquellos casos que así se solicite).
- La Biblioteca seguirá manteniendo la actualización de las revistas que así lo soliciten en el e-spacio UNED, con fines de preservación, para mantener el sistema de estadísticas de descargas de los artículos (OJS sólo proporciona estadísticas de gestión) y para facilitar la reutilización de los artículos en otros contextos (ej. entornos de e-learning, portales web especializados)
- El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Biblioteca o por los cauces que establezca, proporcionará el asesoramiento necesario acerca de criterios de calidad e inclusión de las revistas de la UNED en bases de datos.
- Los Vicerrectorados de Investigación y Formación Permanente organizarán sesiones de formación específicas con las revistas para tratar temas técnicos sobre el proceso editorial y sobre el cumplimiento de criterios de calidad para su inclusión en bases de datos.
- Se dispone de una comunidad de Revista Científicas de la UNED en aLF, a la que tienen acceso las diferentes partes implicadas (revistas, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado de Formación Permanente, Biblioteca) para compartir información y documentación de interés.

Anexo I- REQUISITOS PARA LAS REVISTAS CIENTÍFICAS DE LA UNED, octubre 2011

Ámbito y cobertura

- Definición de la revista (menciona el concepto, objetivos...)
- Número de trabajos publicados anualmente
- Número de trabajos recibidos anualmente
- Tasa de aceptación de trabajos

Calidad del contenido

- Carácter científico, originalidad y contribución al área temática
- Objetividad del material publicado
- Calidad de los resúmenes

Gestión y política editorial

- Prestigio de la editorial o entidad patrocinadora
- Prestigio y experiencia del consejo editorial
- Diversidad geográfica e institucional del consejo editorial
- Diversidad geográfica e institucional de los autores colaboradores
- Puntualidad en la publicación
- Indica explícitamente su periodicidad
- Cumplimiento de la periodicidad
- Frecuencia mínima de publicación
- Normas para la presentación de textos/instrucciones a los autores
- Normas para la elaboración de las referencias bibliográficas
- Información sobre ética de publicación y conflictos de interés
- Gestión automatizada del proceso editorial

Proceso de evaluación

- Evaluación y revisión por pares
- Información sobre el proceso de revisión que se aplica
- Evaluación "doble ciego"
- Evaluadores externos
- Fechas de recepción y aceptación de los manuscritos

Aspectos formales

- ISSN
- Resúmenes
- Palabras clave
- Títulos de los artículos en inglés (y en el idioma original del texto)
- Resúmenes en inglés (y en el idioma original del texto)
- Palabras clave en inglés (y en el idioma original del texto)
- Las páginas de presentación incluyen los datos básicos de identificación: (título, ISSN, etc.)
- Información bibliográfica completa y de calidad para las referencias
- Mención de la entidad editora
- Membrete bibliográfico en la página inicial del artículo
- Indica el lugar de edición de la revista
- Indica la dirección postal o electrónica de la revista
- Mención del director de la revista o responsable editorial
- Identificación del Consejo editorial
- Mención de la afiliación institucional de los miembros del consejo editorial
- Nombre completo de los autores en cada trabajo
- Mención de la afiliación institucional de los autores

Características electrónicas

- Mención URL de la revista
- Navegación y funcionalidad
- Recepción y aceptación de originales
- Buscadores

ANEXO ZNXI

Modificaciones al Reglamento regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED (publicado en el BICI nº 6 del curso 2011/12). Actualización del procedimiento de elaboración de propuestas de los Programas de Doctorado de la UNED.

Vicerrectorado de Investigación

La normativa general que regula las enseñanzas oficiales de doctorado es el Real Decreto 99/2011.

El Consejo de Gobierno de la UNED, en su reunión del 26 de octubre de 2011, aprobó el Reglamento regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED (publicado en el BICI nº 6 del curso 2011/12).

El Capítulo I del Título I de dicho reglamento, establece los mecanismos a seguir para la tramitación de las propuestas de Programas de doctorado, su aprobación por el Consejo de Gobierno, su verificación por el Consejo de Universidades y autorización por el Gobierno.

En concreto, el artículo 3.2. establece: *“Antes del 1 de diciembre del año anterior al de su posible implantación, se remitirá al Vicerrectorado la propuesta elaborada, siguiendo el protocolo elaborado por el Vicerrectorado, junto con el certificado de informe favorable de los Comités de Dirección de las Escuelas de doctorado o, en su caso, de las Juntas de los Centros docentes implicados”.*

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN:

Propuesta 1. Nueva redacción del artículo 3.2.:

3.2. Una vez elaboradas las propuestas siguiendo el protocolo aprobado por el Vicerrectorado de Investigación, se someterán a un periodo de audiencia pública en los Centros implicados, con una duración no inferior a quince días naturales. Finalizado este plazo, la propuesta deberá ser informada favorablemente por los Comités de dirección de las Escuelas de doctorado o, en su caso, por las Juntas de los Centros docentes y remitirse, junto con el certificado de dicho informe favorable al Vicerrectorado de Investigación, antes del 1 de diciembre del año anterior al de su posible implantación.

Propuesta 2.

A lo largo de todo el texto del Reglamento, donde dice **“Sección de Gestión de Doctorado”** o **“Unidad de Posgrados Oficiales”**, debe decir **“Unidad de gestión de doctorado”**.

ANEXO ZNXH

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA ESCARIGÜELA S.L.

De una parte, D^a PALOMA COLLADO, Vicerrectora de Investigación, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante la UNED), en virtud de la delegación aprobada por Resolución de 6 de junio de 2012 (B.O.E . 20.06.12),

De otra parte, Dña. DOLORES JOSEFA GUTIERREZ NAVARRO, actuando como administradora de La Escarigüela Sociedad Limitada, con C.I.F. B-02535391 y domiciliada en Carretera a Minateda S/n, 02490 Agramón-Albacete.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge en sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, 8 de septiembre.

SEGUNDO: Que la Escarigüela Sociedad Limitada tiene como fin la Puesta en Valor de los Recursos Naturales, Culturales e Históricos para convertirlos en Productos Turísticos generadores de Actividad Productiva, mediante la oferta de servicios profesionales.

TERCERO: Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Convenio Marco de colaboración se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, siendo los principales objetivos:

- Realización de trabajos de investigación, estudios, publicación y difusión de los resultados en temas de interés común.
- Cooperación a nivel nacional e internacional que favorezca el desarrollo de proyectos de investigación y productivos en beneficio de las dos instituciones. Entre ellos los siguientes:
 - Planes de Dinamización Turística
 - Gestión de Parques Arqueológicos
 - Investigaciones Patrimoniales

- Puesta en Valor de Recursos
 - Desarrollo de Planes Formativos
 - Otros que puedan acordarse mediante acuerdos específicos.
- Asesoramientos recíprocos e intercambio de información de mutuo interés relacionados con las actividades de ambas instituciones.

Así, en el marco de este Convenio se prevé la colaboración de las dos entidades suscribientes para el desarrollo del siguiente Proyecto:

Arqueo-Campamento de Turismo Europeo - Centro para el Encuentro de Jóvenes de la Unión Europea

Realizando las siguientes actividades:

- Inventarios de Recursos
- Estudios de Campo
- Planificación y Diseño de Contenidos e Infraestructuras Temáticas
- Cursos Formativos
- Dirección Productiva
- Otros

SEGUNDA.- Para cada acción que se inicie en desarrollo del presente Convenio se formalizará un acuerdo específico en el que se determinarán las características del mismo, así como los compromisos que asume cada una de las partes. Los acuerdos específicos que se formalicen al amparo del presente Convenio cumplirán los requisitos del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, de los Estatutos de la Universidad y de las normas en vigor de la UNED en las siguientes modalidades

<ul style="list-style-type: none"> ● I+D Colaborativa (convocatorias) ● I+D Bajo contrato ● Cátedras Universidad-Empresa 	<ul style="list-style-type: none"> ● Tesis doctorales patrocinadas ● Exposiciones y eventos divulgativos
---	--

TERCERA.- La supervisión de los programas y acciones conjuntas corresponderá a cada una de las partes en la esfera de sus respectivas competencias.

Ambas Instituciones podrán divulgar, en la forma en que ambas acuerden, las acciones y experiencias que se deriven de los proyectos que se realicen en el desarrollo del presente Convenio, con las excepciones que se deriven de la Ley de Propiedad Intelectual.

En cualquier caso, será en los acuerdos específicos donde se establezcan las limitaciones a esta divulgación o se determine su confidencialidad, haciendo constar, en todo caso, la participación de ambas Instituciones en las mismas.

CUARTA.- La propiedad intelectual de los resultados que pudieran surgir de los proyectos conjuntos al amparo del presente Convenio, se establecerá en los acuerdos específicos.

QUINTA.- La utilización recíproca de la infraestructura de las partes que suscriben este Convenio que quedará condicionada a su disponibilidad en relación con el programa de actividades de la Institución requerida, y deberá ser solicitada con al menos dos meses de antelación a la fecha de uso prevista por la Institución que lo solicite.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia indefinida desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia unilateral formalmente comunicada con una antelación de dos meses.

La resolución de este Convenio no afectará al desarrollo de los acuerdos específicos que ya se hubieran formalizado, los cuales se mantendrán hasta su total conclusión.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha abajo indicados.

Firman el presente convenio en Madrid a 10 de enero de 2013

POR LA UNED

POR LA ESCARIHUELA S.L.

Dña. Paloma Collado

Dña. Dolores Gutiérrez Navarro

ANEXO ZNXXII

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN
CONJUNTA DE ACUERDOS DE COTUTELA DE TESIS RELATIVO AL
DOCTORADO EN DERECHO EUROPEO- CURRÍCULUM “DERECHO DE
LA UNIÓN EUROPEA”
(Traducido del italiano original)**

La Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED, representada por su Rector,
Prof.

l'Alma Mater Studiorum - Università di Bologna, via Zamboni 33, 40126 Bologna,
Italia rappresentata dal suo Rettore, Prof.

Art.1- Objeto del Acuerdo

La Alma Mater Studiorum-Universidad de Bolonia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el ámbito de su común interés científico en las cuestiones jurídicas vinculadas a la integración europea, establecen el presente acuerdo con el fin de favorecer la movilidad de los doctorandos entre Bolonia y Madrid mediante la formalización de convenios específicos de cotutela de tesis doctorales.

Art.2- Programa de formación doctoral

El presente acuerdo se refiere al plan de estudios “Derecho de la Unión Europea”, que forma parte del curso de Doctorado en Derecho Europeo desarrollado en la Universidad de Bolonia. Este establece una duración mínima de tres años (con posibilidad, por una sola vez, de la concesión de una prórroga de un año para la defensa del examen final), **en relación con el Doctorado en Unión Europea que imparte la Facultad de Derecho de la UNED.**

Art. 3- Asignación de créditos europeos (ECTS)

Sobre la base del sistema europeo de créditos ECTS (European Credit Transfer System) el Departamento y el Collegio dei Docenti puede asignar créditos a las actividades de investigación desarrolladas en cada una de las Universidades. Los créditos se pueden obtener en cada una de las Universidades en la medida en que sean necesarios para obtener el título de Doctor/Dottore di Ricerca. De igual forma, la Facultad de Derecho de la UNED puede asignar créditos a las actividades de investigación desarrolladas en la Universidad de Bolonia.

Art. 4- Programa de investigación

Para cada doctorando se establecerá un programa de investigación específico y se aprobará un convenio de cotutela individual. Cada doctorando estará obligado a desarrollar periodos de investigación en la Universidad de acogida con una duración de al menos seis meses en total. El doctorando participará durante su estancia en los seminarios organizados por la Universidad de acogida. Los alumnos que realicen estancias de investigación en la UNED y estén en régimen de cotutela están obligados a respetar el Código de Buenas Prácticas aprobado por la UNED.

Art. 5- Coordinación

En cada Universidad se designa un coordinador responsable de la aplicación del presente acuerdo:

- en la Alma Mater Studiorum-Universidad de Bolonia, la Profesora Lucia Serena Rossi.
- en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Profesora Yolanda Gómez Sánchez.

A cada doctorando le será asignado un director de tesis en cada una de los centros universitarios de referencia.

La Facultad de Derecho de la UNED y el Collegio dei docenti en la Universidad de Bolonia estarán encargados de supervisar el progreso del programa doctoral y de evaluar la calidad científica de conformidad con la normativa sobre Doctorado vigente en la UNED y con el Reglamento en materia de Doctorado de investigación vigente en la Universidad de Bolonia.

Art. 6- Admisión y tasas de matrícula

Las Universidades firmantes establecen de forma autónoma las modalidades de admisión al programa de Doctorado. La comisión evaluadora de las pruebas de admisión al curso de Doctorado en Derecho Europeo en la Universidad de Bolonia podrá comprender la presencia de un miembro designado por la UNED, en cuyo caso los costes de desplazamiento serán a cargo de la Universidad de Bolonia. **De igual manera, la UNED podrá requerir la presencia de un miembro de la Universidad de Bolonia y asumirá los gastos de dicho desplazamiento.**

Los doctorandos pagarán las tasas de matrícula y cualquier otro derecho en la respectiva Universidad de origen y están exentos del pago de las tasas de matrícula en la Universidad de acogida.

El candidato, al comienzo de su actividad en la Universidad de acogida, debe cumplir con la normativa en materia de prestaciones sanitarias (“Tarjeta Sanitaria Europea” para los ciudadanos europeos). Si bien, la Universidad de acogida podrá exigir la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil.

Los doctorandos matriculados en el Doctorado en Derecho Europeo en la Universidad de Bolonia podrán renunciar, en el momento de su matrícula, a la cotutela con la UNED. En virtud del carácter internacional del curso de doctorado arriba citado, dichos doctorandos deberán en cualquier caso, realizar un período de seis meses como mínimo de formación en el extranjero.

Cada año los doctorandos serán admitidos al año sucesivo del curso tras haber obtenido una evaluación positiva de la actividad desarrollada.

Art. 7- Movilidad de los doctorandos

Las Universidades firmantes se comprometen a fomentar la movilidad de los estudiantes que participen en el programa de doctorado.

Durante la movilidad los doctorandos tendrán libre acceso a todas las instalaciones y bibliotecas de la Universidad de acogida.

Art. 8- Examen final y lengua de redacción de la tesis

La tesis será defendida en el transcurso de un único examen final en una de las dos Universidades. El Tribunal evaluador estará constituido por un número igual de profesores provenientes de los Países involucrados (mínimo cuatro, máximo seis). Profesores de otras Universidades nacionales o extranjeras podrán formar parte del Tribunal. Los costes de la movilidad de los miembros del tribunal externos serán a cargo de la Universidad sede administrativa del doctorando.

La tesis será redactada en la lengua de la Universidad de origen, salvo alguna modificación contenida en la convención individual a favor de la lengua inglesa. El doctorando deberá preparar un resumen sustancial en la lengua de la Universidad *partner*. En el curso de la defensa de la tesis, el doctorando deberá presentar los resultados de la investigación en ambas lenguas.

Art.9- Emisión del título

Tras el dictamen favorable del Tribunal del examen, cada Universidad se encargará de otorgar el título de Doctor/Dottore di Ricerca.

Cada certificado especificará que el título doctoral se confiere por ambas Universidades signatarias del presente acuerdo.

Art. 10- Intercambios científicos

Sobre la base de las relaciones constituidas con el presente acuerdo, las Universidades signatarias desarrollarán acciones de cooperación científica con el fin de facilitar intercambios de movilidad de los doctorandos y de los jóvenes investigadores, y de fomentar proyectos conjuntos de investigación.

Art. 11 – Propiedad de los resultados

Los conocimientos desarrollados en el ámbito de las actividades de investigación (“Resultados”) son de propiedad de la universidad en la que esté matriculado el doctorando que los ha conseguido y queda bajo la disponibilidad de la misma para su explotación y difusión. La Universidad propietaria asegurará su protección de conformidad con la normativa nacional vigente.

La Universidad *partner* gozará de un derecho de uso gratuito de los resultados a efectos exclusivamente académicos.

Si los resultados se han obtenido con la contribución conjunta del doctorando y del personal de la Universidad *partner*, los Resultados son de propiedad conjunta de las Universidades concernidas. Las Universidades establecerán un acuerdo específico para la protección, utilización y difusión de los Resultados.

Art. 12 – Confidencialidad

Cada Universidad se compromete a mantener la confidencialidad y a no divulgar información, datos, know-how, documentos provenientes de la otra Universidad en el ámbito de las actividades objeto del presente acuerdo, salvo pacto diferente entre las partes y con la salvedad de las obligaciones legales.

Art. 13 – Duración y modificaciones

El presente acuerdo tiene una duración de cinco años desde el momento de la última firma y podrá ser renovado al término de este período.

El presente acuerdo podrá, en todo momento, ser objeto de addendas y modificaciones adoptadas por consentimiento mutuo de ambas instituciones universitarias.

Cada Universidad puede dar por terminado este convenio, previa solicitud por escrito, con una antelación de, al menos, seis meses. En este caso, las partes respetarán sus respectivas obligaciones para permitir a los estudiantes terminar su respectivo programa de doctorado.

El presente acuerdo está redactado en dos ejemplares originales con eficacia legal, redactados cada uno de ellos en español e italiano.

Visto, aprobado y firmado

Madrid ,

Bologna,

Prof. Yolanda Gómez Sánchez

Prof.ssa Lucia Serena Rossi

Prof.
Rector
Universidad Nacional
Bologna.
de Educación a Distancia.

Prof.
Rettore
Alma Mater Studiorum-Università di

**ACCORDO QUADRO DI COOPERAZIONE
PER IL PERFEZIONAMENTO DI CONVENZIONI DI COTUTELA DI TESI
RELATIVO AL DOTTORATO DI RICERCA IN DIRITTO EUROPEO –
CURRICULUM “DIRITTO DELL’UNIONE EUROPEA”**

tra

l’Université de Strasbourg, 4 rue Blaise Pascal, CS 90032, F-67081 Strasbourg CEDEX, Francia, rappresentata dal suo “Président”, Prof. Alain Beretz

e

l’Alma Mater Studiorum - Università di Bologna, via Zamboni 33, 40126 Bologna, Italia rappresentata dal suo Rettore, Prof. Ivano Dionigi

Art. 1 – Oggetto dell’accordo

L’Alma Mater Studiorum - Università di Bologna e l’Université de Strasbourg, nell’ambito del loro comune interesse scientifico per le tematiche giuridiche legate all’integrazione europea, istituiscono la presente convenzione allo scopo di favorire la mobilità dei dottorandi tra Bologna e Strasburgo mediante il perfezionamento di convenzioni di cotutela di tesi.

Art. 2 – Programma di formazione dottorale

Il presente accordo si riferisce al curriculum “Diritto dell’Unione europea”, facente parte del corso di dottorato in Diritto Europeo, attivato presso l’Università di Bologna. Esso prevede una durata minima di tre anni. Può essere concessa, per una sola volta, una proroga di un anno alla discussione dell’esame finale.

Art. 3 – Assegnazione dei crediti europei (ECTS)

Sulla base del sistema dei crediti europei ECTS (European Credit Transfer System) il Collegio dei Docenti potrà assegnare crediti alle attività di ricerca effettuate presso ciascuna Università. I crediti possono essere ottenuti presso ciascuna Università nella misura in cui sono necessari per il conseguimento del titolo di Dottore di Ricerca.

Art. 4 – Programma di ricerca

Per ciascun dottorando sarà stabilito un programma di ricerca specifico e sarà stipulata una convenzione di cotutela individuale. Ciascun dottorando è tenuto a svolgere periodi di ricerca presso l’Università ospitante per un totale di almeno sei mesi complessivi. Il dottorando parteciperà, durante i suoi soggiorni a Bologna e a Strasburgo, ai seminari organizzati dall’Università ospitante.

Art. 5 – Coordinamento

Presso ogni Università è designato un coordinatore responsabile dell’attuazione del presente accordo:

- per l’Alma Mater Studiorum - Università di Bologna, la Prof.ssa Lucia Serena Rossi;
- per l’Université de Strasbourg, il Prof. Christian Mestre.

A ciascun dottorando sarà assegnato un tutor presso entrambe le sedi.

La scuola dottorale presso l’Université de Strasbourg e il Collegio dei docenti presso l’Università di Bologna saranno incaricate di monitorare lo svolgimento del programma dottorale e di valutarne la qualità in accordo con la “Charte des thèses” prevista dall’Université de Strasbourg e con il Regolamento in materia di Dottorato di Ricerca in vigore presso l’Università di Bologna.

Art. 6 – Ammissione e tasse d’iscrizione

Le Università firmatarie stabiliscono autonomamente le modalità di ammissione al programma dottorale. La commissione giudicatrice delle prove di ammissione al corso di Dottorato in Diritto Europeo presso l’Università di Bologna potrà prevedere la presenza di un membro designato dall’Università di Strasburgo: in tal caso le spese di trasferta del componente francese saranno a carico dell’Università di Bologna.

I dottorandi versano le tasse d’iscrizione e ogni altro onere alla loro Università di origine e sono dispensati dal pagamento delle tasse d’iscrizione presso l’Università ospitante.

Il candidato, all'inizio della sua attività presso l'Università ospitante, deve essere in regola con la normativa in tema di tutela sanitaria ("Tessera europea di assicurazione malattia" per i cittadini membri dell'UE). Potrà essergli altresì richiesta la stipula di una polizza di responsabilità civile da parte dell'Università ospitante.

I dottorandi iscritti al dottorato in Diritto Europeo presso l'Università di Bologna potranno rinunciare, al momento della loro iscrizione, alla cotutela con l'Università di Strasburgo. In virtù del carattere internazionale del sopra citato corso di dottorato, tali dottorandi dovranno, in ogni caso, trascorrere un periodo minimo di sei mesi di formazione all'estero.

Ogni anno i dottorandi saranno ammessi all'anno successivo di corso dopo aver ottenuto una valutazione positiva sull'attività svolta.

Art. 7 – Mobilità dei dottorandi

Le Università firmatarie si impegnano ad incoraggiare la mobilità dei dottorandi che partecipano al programma dottorale. Verrà richiesto anche il sostegno dell'Università Italo-Francese.

Durante la propria mobilità, agli studenti sarà garantito libero accesso a tutte le strutture ed alle biblioteche dell'Università ospitante.

Art. 8 – Esame finale e lingua di redazione della tesi

La tesi sarà discussa nel corso di un unico esame finale presso una delle due Università. La commissione giudicatrice sarà costituita da un eguale numero di docenti provenienti dai Paesi coinvolti (minimo quattro, massimo sei). Anche docenti di altre Università nazionali o straniere potranno fare parte della commissione. Le spese relative alla mobilità dei commissari esterni saranno a carico dell'Università sede amministrativa del dottorando.

La tesi sarà redatta nella lingua dell'Università di origine, salvo deroghe contenute nelle convenzioni individuali a favore della lingua inglese. Il dottorando dovrà redigere un riassunto esteso nella lingua dell'Università ospitante. Nel corso della discussione finale, il dottorando dovrà presentare i risultati della propria ricerca in entrambe le lingue.

Art. 9 – Rilascio del titolo

A seguito di giudizio positivo della Commissione d'esame, ciascuna Università si impegna a rilasciare il proprio titolo di Dottore di Ricerca/Docteur.

Ciascun certificato specificherà che il titolo dottorale è conferito da entrambe le Università coinvolte nel presente Accordo.

Art. 10 – Scambi scientifici

Sulla base delle relazioni costituite con il presente accordo, le Università firmatarie svilupperanno azioni di cooperazione scientifica, al fine di favorire scambi di mobilità dei dottori di ricerca e dei giovani ricercatori e di incoraggiare lo sviluppo di progetti di ricerca comuni.

Art. 11 – Proprietà dei Risultati

Le conoscenze sviluppate nell'ambito delle attività di ricerca ("Risultati") sono di proprietà dell'istituzione universitaria presso la quale è iscritto il dottorando che le ha conseguite e restano sotto la disponibilità della stessa per il loro sfruttamento e diffusione. L'Università proprietaria provvederà alla loro tutela in conformità alla propria normativa nazionale vigente.

L'Università Partner godrà di un diritto d'uso gratuito dei Risultati per sole finalità accademiche.

Qualora i Risultati siano ottenuti con l'apporto intellettuale congiunto del dottorando e del personale dell'Università Partner, i Risultati sono di proprietà congiunta delle Università coinvolte. Le Università che stipuleranno uno specifico accordo per la protezione, l'utilizzazione e la diffusione dei Risultati.

Art. 12 – Confidenzialità

Ciascuna Università si impegna a mantenere la confidenzialità e a non divulgare informazioni, dati, know-how, documenti provenienti dall'altra Università nell'ambito

delle attività oggetto del presente accordo, salvo diverso accordo tra le parti e salvi gli obblighi di legge.

Art. 13 – Durata e modifiche

Il presente accordo ha una durata di cinque anni dal momento dell'ultima firma e potrà essere rinnovato al termine di questo periodo.

Sono possibili degli emendamenti previo atto formale sottoscritto dalle parti.

Ogni Università può recedere dal presente accordo, su richiesta scritta, con un preavviso di almeno sei mesi. In questo caso le due parti rispetteranno tuttavia i loro obblighi per permettere agli studenti di terminare il loro programma di dottorato.

Il presente accordo é stilato in due esemplari originali aventi forza di legge, ciascuno dei quali redatto in francese ed in italiano.

Visto, approvato e sottoscritto

Strasburgo,

Bologna,

Prof. Christan Mestre

Prof.ssa Lucia Serena Rossi

Prof. Alain Beretz
Président
Université de Strasbourg
di Bologna

Prof. Ivano Dionigi
Rettore
Alma Mater Studiorum - Università

ANEXO ZNIZ

CONVOCATORIA FEBRERO 2012/2013

ABONO DE LAS COLABORACIONES DEL P.A.S. SEDE CENTRAL EN PRUEBAS PRESENCIALES

CENTRO ASOCIADO DE MADRID

CENTRO ASOCIADO DE MADRID	1ª SEMANA	2ª SEMANA	IMPORTES	IMPORTES	TOTAL 1ª SEMANA	TOTAL 2ª SEMANA	TOTAL BRUTO
ESCUELAS PÍAS	2	3	216	180	432,00	540,00	972,00
GINER DE LOS RÍOS	4	4	216	180	864,00	720,00	1.584,00
GREGORIO MARAÑÓN*	2	3	216	180	432,00	522,00	954,00
JACINTO VERDAGUER	4	4	216	180	864,00	720,00	1.584,00
LAS TABLAS	4	4	216	180	864,00	720,00	1.584,00
					3.456,00	3.222,00	6.678,00
COLABORADORES	16	18					

*En el Centro de Gregorio Marañón, en la segunda semana se realizó una colaboración menos en jornada de mañana. Por esto figuran 522 euros en lugar de 540 euros, que deberían figurar si se hubieran realizado todas las colaboraciones.

ANEXO N

A continuación se relacionan los Centros Asociados que han contado con colaboración tutorial en las Primeras Pruebas Presenciales de Febrero del curso 2012-2013, así como las cuantías asignadas, a fin de su aprobación en el próximo Consejo de Gobierno:

CENTROS ASOCIADOS	FEBRERO		TOTAL
	1ª SEMANA	2ª SEMANA	
ALBACETE	432	360	792
ALMERÍA	432	720	1.152
ALZIRA-VALENCIA	3.024	3.240	6.264
ASTURIAS	864	720	1.584
ÁVILA	432	180	612
BALEARS (IBIZA INCLUIDA)	1.296	1.080	2.376
BARBASTRO	432	360	792
BARCELONA	2.592	3.240	5.832
BAZA	864	720	1.584
BERGARA	432	360	792
BIZKAIA	432	540	972
BURGOS	432	360	792
CÁDIZ	1.728	1.440	3.168
CALATAYUD	864	720	1.584
CAMPO DE GIBRALTAR	864	720	1.584
CANTABRIA	1.728	1.800	3.528
CARTAGENA	2.592	2.880	5.472
CASTELLÓ-VILA REAL	864	720	1.584
CERVERA	432	360	792
CEUTA	432	360	792
CIUDAD REAL	864	720	1.584
CÓRDOBA	864	1.080	1.944
CORUÑA, LA	864	1.008	1.872
CUENCA	432	360	792
DENIA	864	720	1.584
ELCHE	864	1.080	1.944
FUERTEVENTURA	432	360	792
GIRONA	432	360	792
GUADALAJARA	432	360	792
HUELVA	432	360	792
JAÉN-ÚBEDA	864	720	1.584
LANZAROTE	864	720	1.584
LUGO	216	180	396



Bravo Murillo, 38 1ª planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 60 21
Fax: 91 398 75 92



MADRID-AYUNTAMIENTO	5.832	7.200	13.032
MADRID SUR	1.944	1.620	3.564
MÁLAGA	1.728	1.440	3.168
MELILLA	432	360	792
MÉRIDA	432	360	792
MOTRIL	432	360	792
OURENSE	432	360	792
PALENCIA	216	360	576
PALMA, LA	432	360	792
PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	432	720	1.152
PAMPLONA	432	360	792
PLASENCIA	864	720	1.584
PONFERRADA	432	360	792
PONTEVEDRA	1.296	1.080	2.376
RIOJA, LA	432	360	792
SEGOVIA	432	360	792
SEU D'URGELL, LA	864	720	1.584
SEVILLA	1.296	1.080	2.376
SORIA	432	360	792
TALAVERA DE LA REINA	864	720	1.584
TENERIFE	2.160	2.160	4.320
TERUEL	432	360	792
TORTOSA	432	360	792
TUDELA	432	360	792
VITORIA	864	720	1.584
ZAMORA	864	720	1.584
			107.280
IMPORTE UNITARIO COLABORACIÓN	216	180	
TOTALES	54.432	52.848	107.280

Madrid, 21 de febrero de 2013

VICESECRETARIA GENERAL
DE PRUEBAS PRESENCIALES,



Rosa M^a Martín Aranda

Bravo Murillo, 38 1^a planta
28015, Madrid

Tel: 91 398 60 21
Fax: 91 398 75 92

ANEXO NI

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 1

El Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado integrado en la Facultad de Derecho, es la unidad básica encargada de coordinar, programar y desarrollar, dentro de sus respectivas atribuciones, la investigación y la enseñanza de las materias científicas, técnicas o artísticas que tenga asignadas.

Artículo 2

1. Son miembros del Departamento:

- a) Los docentes, investigadores y miembros del personal de administración y servicios vinculados funcional o contractualmente con la realización de las actividades de docencia o investigación que tengan asignadas.
- b) Los profesores tutores que tengan a su cargo la tutoría de disciplinas de cuya enseñanza sea responsable el Departamento estarán vinculadas a éste durante el tiempo que desempeñen esa función tutorial.
- c) Los estudiantes que cursen disciplinas de cuya enseñanza sea responsable el Departamento tendrán también una vinculación temporal con éste.

2. Los profesores e investigadores adscritos temporalmente al Departamento formarán parte de éste, a todos los efectos previstos en la legislación aplicable.

Artículo 3

Además de las legalmente asignadas y de las que ocasionalmente puedan serle encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad, el Departamento tiene las siguientes funciones propias:

- a) Programar y organizar, en conexión con la programación general de cada Facultad/Escuela las enseñanzas de las diferentes asignaturas o especialidades que tengan asignadas, así como responsabilizarse de la idoneidad y adecuación de los materiales didácticos, de acuerdo con los centros en que se impartan. La asignación de docencia a los profesores se realizará de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno.
- b) Establecer los objetivos y las líneas básicas de las tareas investigadoras, así como fomentar y coordinar la investigación en el marco de los ámbitos de conocimiento o disciplinas en ellos integradas y determinar la orientación y directrices de su investigación propia, con el respeto debido a la libertad académica de todos sus miembros.
- c) Organizar, dirigir y desarrollar estudios de master y programas de doctorado en el ámbito o ámbitos de conocimiento que les son propios, sin perjuicio de la normativa específica correspondiente a las Escuelas de Doctorado.
- d) Desarrollar todas aquellas actividades complementarias que contribuyan a la mejor preparación científica y pedagógica de sus miembros y a la mayor calidad de las enseñanzas que impartan y de la investigación que desarrollen.
- e) Promover el aprovechamiento social de sus actividades docentes y de investigación, mediante la realización de trabajos específicos y el desarrollo periódico de cursos de especialización y reciclaje.
- f) Organizar, coordinar y aprobar las actividades de colaboración y asesoramiento técnico, científico y artístico conforme a lo legalmente previsto.
- g) Proponer al Consejo de Gobierno, con el informe de la respectiva Junta de Facultad o Escuela, la provisión de las plazas de personal docente que sean necesarias para su actividad docente e investigadora.
- h) Seleccionar y proponer, en la forma que determinen los Estatutos, a los candidatos que han de ocupar las plazas de personal docente e investigador contratado para las asignaturas que tienen a su cargo.

- i) Proponer al Consejo de Gobierno los miembros de las comisiones que hayan de resolver los concursos de acceso que convoque la UNED para cubrir plazas docentes creadas en el Departamento.
- j) Proponer la supresión o cambio de denominación o categoría de las plazas docentes integradas en su respectiva plantilla de profesorado.
- k) Proponer a los miembros que han de formar parte de las Comisiones de Selección de Profesores Tutores de acuerdo con la normativa de concesión y revocación de la venia-docendi de profesores tutores de la UNED.
- l) Proponer el nombramiento de Doctores "Honoris Causa" relacionados con alguno de sus ámbitos de conocimiento.
- m) Informar las propuestas de creación, modificación o supresión de los Departamentos conforme a lo previsto en los Estatutos de la UNED.
- n) Proponer la creación, modificación o supresión de Institutos Universitarios de Investigación y presentar alegaciones, durante el período de información previa previsto en el artículo 58.3 de los Estatutos.
- ñ) Informar a los representantes de estudiantes de las actividades académicas.

TÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 4

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, son órganos de gobierno del Departamento:

1. Colegiados: el Consejo de Departamento, la Comisión de Doctorado, la Comisión de Revisión de exámenes y aquellas otras Comisiones delegadas que puedan constituirse.
2. Unipersonales: El Director, El Subdirector, en su caso y el Secretario de Departamento.

CAPÍTULO I

ÓRGANOS COLEGIADOS DEL DEPARTAMENTO

Sección 1ª. Disposiciones Comunes

Artículo 5

1. Para que sea válida la constitución de los órganos colegiados del Departamento será necesario que en primera convocatoria estén presentes en la reunión la mayoría absoluta de sus miembros. Si no existiese el quórum señalado, se constituirán en segunda convocatoria media hora más tarde de la hora fijada para la primera, y será suficiente en este caso la presencia de la tercera parte de sus miembros.
2. Para la validez de los acuerdos de los órganos colegiados será necesario que estén presentes en el momento de adoptarlos el mínimo exigido para la constitución del órgano en segunda convocatoria.
3. En los órganos colegiados no se podrán adoptar acuerdos que afecten directamente a Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Centros, servicios administrativos, órganos o personas, sin que se les ofrezca previamente la posibilidad de presentar y exponer los informes y alegaciones que deseen.
4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
5. Salvo que la normativa exija una mayoría cualificada, los acuerdos de los órganos colegiados del Departamento serán adoptados por mayoría de votos siempre que se cumpla el requisito de quórum establecido en el párrafo primero de este artículo.

Artículo 6

Corresponden al Presidente de cada órgano colegiado las facultades enumeradas en el artículo 23.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7

Las votaciones podrán ser:

- a) Por asentimiento, a propuesta del Presidente, y cuando ningún miembro del órgano haya formulado objeciones.
- b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Presidente sobre la aprobación, en su caso, de una determinada

resolución en los términos en que considere que debe someterse a acuerdo tras la deliberación.

- c) Votaciones secretas, que tendrán lugar cuando lo establezca la normativa correspondiente.

Artículo 8

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado, se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En ningún caso se podrá delegar el voto.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3. Los miembros del órgano que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

4. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

5. No podrán ser adoptados acuerdos en el punto correspondiente a "Ruegos y Preguntas", salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Sección Segunda. El Consejo de Departamento

Artículo 9

El Consejo es el órgano colegiado de gobierno del Departamento y estará presidido por su Director.

Artículo 10

1. El Consejo de Departamento estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Todos los doctores y profesores adscritos al Departamento.
- b) Al menos, un representante de cada una de las restantes categorías de personal investigador no doctor adscrito al departamento. Se podrá aumentar la representación de estas categorías como estime conveniente el Consejo de Departamento siempre que el número de representantes de este personal no supere el 50% del total de doctores. Los representantes de cada categoría de personal investigador no doctor, así como sus suplentes, serán elegidos en una reunión convocada al efecto por el Director del Departamento, asistido por el Secretario que levantará acta de escrutinio y proclamación de los candidatos electos.
- c) Dos representantes de profesores tutores.
- d) Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.
- e) Tres representantes de estudiantes, uno de los cuales será, en su caso, de posgrado oficial, que tengan vinculación con la Facultad o Escuela.

2. La elección de representantes debe realizarse mediante sufragio, universal, libre, igual, directo y secreto. Deberá propiciarse la presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concorra alguna causa justificada, los representantes titulares del órgano colegiado podrán ser sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, que deberán acreditarlo ante la secretaría del órgano colegiado, con respeto a las reservas y limitaciones que establezcan sus normas de organización.

3. La duración del mandato del Consejo de Departamento será de cuatro años sin perjuicio de las normas aplicables a los sectores de profesores tutores, estudiantes y personal investigador en formación cuya representación se renovará con arreglo a su propia normativa.

Artículo 11

Son competencias del Consejo de Departamento, de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Consejo de Gobierno:

- a) Aprobar el proyecto de su reglamento de régimen interior, que deberá incluir los plazos y condiciones para la renovación de los correspondientes órganos de gobierno, colegiados y unipersonales.
- b) Elegir y, en su caso, destituir al Director.
- c) Establecer las líneas generales de actuación del Departamento en materia docente e investigadora.
- d) Programar los estudios y actividades de doctorado que estén vinculados a sus áreas de conocimiento y coordinar el desarrollo de los correspondientes programas de doctorado. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica de las Escuelas de Doctorado.
- e) Aprobar los programas básicos de las asignaturas cuyas enseñanzas imparte el Departamento, así como fijar las características generales del material didáctico en el que se desarrollan.
- f) Supervisar los criterios de evaluación aplicables.
- g) Designar, de entre sus miembros, a los profesores responsables de las asignaturas cuya enseñanza tiene a su cargo, de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Consejo de Gobierno.
- h) Programar los desplazamientos de los profesores a los Centros Asociados con motivo de conferencias, pruebas presenciales, así como los desplazamientos de los profesores tutores a la Sede Central.
- i) Informar las peticiones de licencia de investigación o año sabático que hagan sus miembros.
- j) Informar las dispensas de las obligaciones académicas de los titulares de órganos unipersonales, conforme a los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno.
- k) Tener conocimiento de los contratos de realización de trabajos científicos o de especialización y formación, que, dentro de las previsiones legales o estatutarias, celebre el Departamento o alguno de sus miembros.
- l) Aprobar la memoria anual del Departamento.
- m) Solicitar al Consejo de Gobierno la autorización para la adscripción temporal al Departamento de otros docentes o investigadores conforme a las condiciones previstas en los Estatutos de la UNED.

- n) Crear comisiones cuya composición será regulada por el reglamento de régimen interior según su cometido.
- ñ) Emitir el informe preceptivo a efectos de la concesión o no de renovación automática de la *venia docendi* a los profesores tutores, oída la representación de estudiantes del Centro Asociado y del Departamento de acuerdo a la normativa específica de *venia docendi*.
- o) Proponer a los miembros que han de formar parte de las Comisiones de Selección de Profesores Tutores de acuerdo con la normativa de concesión y revocación de la *venia-docendi* de profesores tutores de la UNED.
- p) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y resolver sus reclamaciones en el ámbito de competencias del Departamento.
- q) Designar de entre sus miembros a los representantes de estudiantes que formarán parte de la comisión de revisión de exámenes en los términos establecidos en las Normas sobre Revisión de Exámenes aprobadas por el Consejo de Gobierno.
- r) Cualesquiera otras que le sean atribuidas legal o estatutariamente.

Artículo 12

1. El Consejo de Departamento se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al semestre de cada año académico.
2. El Consejo de Departamento se reunirá, además, siempre que lo convoque el Director, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de sus miembros.
3. Salvo en caso de urgencia, no podrá celebrarse la reunión en períodos no lectivos, durante la realización de las pruebas presenciales, ni en los quince días naturales anteriores al inicio de las mismas.
4. Las reuniones del Consejo serán convocadas por el Director del Departamento con una antelación mínima de 10 días naturales, mediante escrito en el que constarán todos los puntos que vayan a ser sometidos a estudio o debate. La documentación sobre dichos temas se hará llegar a los miembros del Consejo con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha fijada para la reunión, salvo urgencia justificada. Las convocatorias extraordinarias podrán efectuarse en un plazo no inferior a 72 horas.

Artículo 13

1. Los miembros que integran el Consejo de Departamento están obligados a asistir personalmente a las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias.
2. En ningún caso se admitirán delegaciones de voto.

3. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Director será sustituido en sus funciones por el Subdirector, si lo hubiera, y, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden de entre sus componentes.

En los mismos supuestos anteriores el Secretario será sustituido en sus funciones por el docente del Consejo de Departamento de menor categoría académica y antigüedad.

Artículo 14

Son derechos de los miembros del Consejo de Departamento:

- a) Recibir la convocatoria, conteniendo el orden del día de las reuniones, así como la información sobre los temas que figuren en el mismo.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Sección Tercera. De las Comisiones

Artículo 15

La Comisión Permanente realizará, en nombre y por delegación del Consejo del Departamento cuantas funciones de gobierno tenga encomendadas. Estará compuesta por el Director y el Secretario del Departamento, así como por una representación de los diferentes sectores del Consejo del Departamento.

Artículo 16

1. La Comisión de Doctorado, que estará compuesta por el Director del Departamento, el Secretario y cuatro profesores doctores designados por sorteo, será la encargada de organizar y tutelar las actividades de tercer ciclo, y emitir aquellos informes y propuestas que deba aprobar el Consejo del Departamento.

2. La Comisión de revisión de exámenes, nombrada por el Director del Consejo de Departamento, por Delegación de éste, estará integrada por tres profesores del mismo correspondientes al ámbito de conocimiento de las asignaturas afectadas, uno de los cuales pertenecerá a ser posible al equipo docente de la

asignatura del examen realizado, y un representante de estudiantes en los términos previstos en la normativa sobre revisión de exámenes; no podrán formar parte de esta Comisión los profesores que hayan intervenido en el proceso de evaluación previo.

Artículo 17

1. Las Comisiones Delegadas serán presididas por el Director del Departamento y actuará como secretario, con voz y sin voto, el Secretario del Departamento que levantará la correspondiente acta.

2. Las Comisiones deberán informar al Consejo, para su conocimiento y ratificación si procede, en la primera reunión que se convoque, de cuantos acuerdos hayan sido adoptados.

3. Las Comisiones deberán ser convocadas con una antelación mínima de 72 horas por el Director del Departamento, a instancia propia o a requerimiento de un tercio de sus miembros. Junto a la convocatoria se remitirá la documentación.

Artículo 18

El Consejo de Departamento puede acordar la constitución de otras Comisiones distintas, de la que formarán parte el Director y el Secretario, y en las que el resto de miembros serán elegidos entre los profesores con vinculación permanente y personal docente e investigador contratado adscritos al Departamento.

Artículo 19

Tanto el Consejo de Departamento como sus Comisiones celebrarán, preferentemente, sus sesiones a través de medios telemáticos, salvo cuando no se pueda garantizar el secreto del voto.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS UNIPERSONALES DEL DEPARTAMENTO

Sección 1ª. DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

Artículo 20

El Director de Departamento ejerce la representación del mismo. Es el encargado de dirigir, gestionar, coordinar y supervisar las actividades del Departamento, y sus relaciones institucionales.

Artículo 21

Corresponden al Director las siguientes competencias:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Departamento.
- b) Canalizar las relaciones del Departamento con los Centros Asociados.
- c) Proponer el nombramiento del Secretario y, en su caso, del Subdirector.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Departamento.
- e) Presentar al Consejo de Departamento la Memoria Anual, así como las propuestas, informes y proyectos que hayan de ser sometidos a su aprobación.
- f) Presentar anualmente al Consejo de Departamento el presupuesto y el estado de cuentas del Departamento.
- g) Exigir el cumplimiento de las funciones y tareas que competen a cada uno de los miembros del Departamento.
- h) Canalizar las relaciones de carácter oficial que el Departamento mantenga con otras entidades u organismos de carácter público y privado.
- i) Cualesquiera otras, dentro del área de competencias del Departamento, que los Estatutos o el presente Reglamento no hayan atribuido expresamente a otros órganos.

Artículo 22

1. El Director será elegido por el Consejo, mediante votación directa y secreta, entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad, que sean miembros del Departamento. Será elegido Director el candidato que hubiera obtenido mayoría absoluta de los votos emitidos. En el supuesto de que ningún candidato la obtenga, se realizará una nueva votación a la que podrán presentarse los dos candidatos más votados o, de tratarse de un único candidato, nuevos candidatos.

2 La duración del mandato del Director de Departamento será de cuatro años, y podrá ser reelegido una sola vez consecutiva.

Artículo 23

1. Las elecciones a Director del Departamento se convocarán con treinta días de antelación a la finalización del mandato, por el propio Director; o bien, en el plazo de un mes, cuando el cargo de Director quede vacante, por el profesor a quien corresponda ejercer sus funciones.

2. La elección se llevará a cabo en una sesión extraordinaria del Consejo de Departamento, convocado al efecto con ese único punto del orden del día.

3 .Serán electores todos los miembros del Consejo de Departamento que se hallen en la situación administrativa de servicio activo en la UNED a la fecha de la convocatoria.

Artículo 24

El Director cesará en sus funciones en los casos y por los motivos contemplados en el artículo 93 de los Estatutos. No obstante, continuará en funciones hasta la toma de posesión de quien le sustituya, salvo en los supuestos de cese previstos en los párrafos b) c) y f) del apartado 1 y en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 93 de los Estatutos.

Artículo 25

1. El Director podrá plantear ante el Consejo de Departamento la cuestión de confianza sobre el proyecto y la realización de su programa.

2 .La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de ella la mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo de Departamento, legalmente constituido.

Artículo 26

1 .El Consejo de Departamento podrá plantear la moción de censura a su Director.

2. La moción de censura que habrá de ser presentada, al menos, por un tercio de los componentes del Consejo de Departamento, deberá incluir programa de política y gestión universitaria y candidato al cargo cuyo titular es objeto de la moción de censura.

3. La moción de censura deberá ser sometida a votación dentro de un plazo no superior a 30 días a partir del momento de su presentación.

4. La aprobación de la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo de Departamento.

5. Si la moción de censura no fuera aprobada, sus signatarios no podrán presentar otra hasta que transcurra dos años desde la votación anterior.

Sección 2ª.SECRETARIO DE DEPARTAMENTO

Artículo 27

1 .El Secretario de Departamento será nombrado por el Rector a propuesta del Director entre los docentes con dedicación a tiempo completo que sean miembros de aquél.

2. En el supuesto de estar vacante el cargo o por ausencia de su titular, las funciones de Secretario serán desempeñadas por el docente del Consejo de Departamento de menor categoría académica y antigüedad.

Artículo 28

Corresponde al Secretario del Departamento las siguientes funciones:

- a) Actuar como secretario del Consejo de Departamento.
- b) Dar fe de cuantos actos o hechos presencie en el desempeño de su función, así como de los que consten en la documentación oficial del Departamento.
- c) Responder de la formalización y custodia de la documentación relativa a las calificaciones de las pruebas de exámenes que sean realizados por el propio Departamento, así como de las actas correspondientes a las reuniones del Consejo de Departamento.
- d) Librar las certificaciones y documentos que el Departamento deba expedir, cualquiera que sea la causa por la que deba hacerlo.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

Artículo 29

1. El Departamento deberá tener a su disposición la dotación de los medios materiales y personales, tanto docentes como administrativos, que sean necesarios para desempeñar correctamente las funciones que tienen asignadas.

2. Sin perjuicio de las competencias de supervisión y coordinación que corresponden a las Facultades y Escuelas en cuyos edificios tienen sus respectivas dependencias, serán considerados como bienes adscritos al Departamento las infraestructuras y medios que le hayan sido asignados por el Consejo de Gobierno para el desempeño de sus actividades.

Artículo 30

El Director del Departamento, como responsable de un centro de gasto descentralizado, informará a los respectivos órganos colegiados acerca de la gestión de los recursos que tengan asignados.

Artículo 31

De acuerdo con los Estatutos de la UNED, corresponde al Departamento emitir informe anual al Gerente sobre sus necesidades, a efectos de la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Universidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. En lo no previsto por este Reglamento, regirá como supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la aplicación directa e inmediata de dicho texto legal en materia de procedimiento administrativo.

2. En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Interno de Coordinación Informativa”.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el anterior Reglamento de Régimen Interior del Departamento, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED en sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2006.

ANEXO Nº

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA



Universidad Nacional de Educación a Distancia

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 1.

1. El Departamento de Filosofía, adscrito a la Facultad de Filosofía, es el encargado de coordinar las enseñanzas de las áreas de conocimiento que le sean adscritas por el Consejo de Gobierno, y de apoyar las actividades e iniciativas de investigación de sus miembros.
2. La sede principal del Departamento se ubica en la Facultad de Filosofía.

Artículo 2.

1. Son miembros del Departamento de Filosofía,
 - a. Los docentes, investigadores, y el personal de administración y servicios, vinculados funcional o contractualmente con la realización de las actividades de docencia e investigación que tengan asignadas.
 - b. Los Profesores Tutores que tengan a su cargo la tutoría de enseñanzas de las que sea responsable el Departamento estarán vinculados al mismo durante el tiempo que desempeñen esta función tutorial.
 - c. Los alumnos que cursen disciplinas de las que el Departamento sea responsable tendrán una vinculación temporal con éste.
2. Los profesores e investigadores adscritos temporalmente al Departamento, conforme a lo establecido en el art. 50 de los Estatutos formarán parte de éste, a todos los efectos legalmente previstos, durante el tiempo que permanezcan en esta situación.

Artículo 3.

Además de las que legalmente le sean asignadas y de las que puedan ser encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad, el Departamento tiene las siguientes funciones: (art. 51 EUNED)

- a) Programar y organizar las enseñanzas de las asignaturas que tengan asignadas.

- b) Fomentar y coordinar la investigación en el marco de las áreas o disciplinas en ellos integradas y determinar la orientación y directrices de su investigación propia.
- e) Organizar, dirigir y desarrollar programas de doctorado y de postgrado en áreas de su competencia, sin perjuicio de la normativa específica correspondiente a las Escuelas de Doctorado..
- d) Desarrollar actividades complementarias que contribuyan a la mejor preparación científica y pedagógica de sus miembros y a la calidad de las enseñanzas que impartan e investigación que desarrollen.
- e) Promover el aprovechamiento social de sus actividades docentes y de investigación, mediante la realización de trabajos específicos y desarrollo periódico de cursos de especialización y reciclaje.
- f) Organizar y coordinar las actividades de colaboración y asesoramiento técnico, científico y artístico legalmente establecidas.

Artículo 4.

Para el desarrollo de sus funciones se le reconocen al Departamento, además de las competencias que le sean conferidas por la legislación vigente o delegadas por los órganos de gobierno de la Universidad, las siguientes:

- a) La organización de las tareas docentes correspondientes a sus enseñanzas y responsabilizarse de la idoneidad y adecuación de los materiales didácticos, de acuerdo con los centros en que se impartan.
- b) Establecer los objetivos y líneas básicas de las tareas investigadoras de sus respectivas áreas de conocimiento, dentro del respeto a la libertad académica de todos sus miembros.
- e) Aprobar la realización de actividades de colaboración docente e investigadora, conforme a los criterios y directrices establecidas.
- d) Proponer al Consejo de Gobierno, con el informe de la Junta de Facultad, la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que le sea necesario.
- e) Seleccionar y proponer, en la forma que determinan los Estatutos, a los candidatos que han de ocupar las plazas de personal docente e investigador contratado para las asignaturas que tiene a su cargo.
- f) Proponer al Consejo de Gobierno los miembros de las comisiones que han de resolver los concursos de acceso que se convoquen para cubrir plazas docentes creadas en el departamento.
- g) Proponer la supresión o cambio de denominación o categoría de las plazas docentes integradas en su plantilla.
- h) Proponer a los miembros que han de formar parte de las Comisiones que han de participar en la Selección de Profesores Tutores de acuerdo con la normativa de concesión y revocación de la venia-docendi de profesores tutores de la UNE Dy **participar en la selección**, en los términos previstos en los Estatutos, a los profesores tutores de las asignaturas a su cargo, así como emitir el preceptivo informe de la "venia docendi".
- i) Proponer el nombramiento de Doctores "*Honoris Causa*" relacionados con sus áreas de conocimiento.
- j) Informar las propuestas de creación, modificación o supresión de los departamentos a las que se refiere el artículo 52 de los vigentes Estatutos.

- k) Proponer la creación, modificación o supresión de institutos universitarios de investigación y presentar alegaciones, durante el periodo de información previa abierto por el Consejo de Gobierno, a estos efectos.
- l) Informar a los representantes de estudiantes de las actividades académicas.

TÍTULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, son órganos de gobierno del Departamento:

1. Colegiados: el Consejo de Departamento, la Comisión Permanente del Departamento, la Comisión de Doctorado, la Comisión de Reclamaciones de Exámenes y aquellas otras Comisiones delegadas que puedan constituirse.
2. Unipersonales: El Director y el Secretario de Departamento.

SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 6.

1. Para la válida constitución de los órganos colegiados del Departamento será necesario que en primera convocatoria estén presentes en la reunión el Director y el Secretario, o en su caso quienes les sustituyan, así como al menos la mitad de sus miembros. (art. 26 LRJAE-PAC, y art. 73 EUNED). Si no existiese el quórum señalado, se constituirá en segunda convocatoria media hora más tarde de la hora fijada para la primera, y será suficiente en este caso la presencia de la tercera parte de sus miembros. (art. 73 EUNED) con un mínimo de tres.
2. Para la validez de los acuerdos de los órganos colegiados del Departamento será necesario que estén presentes en el momento de adoptarlos el mínimo exigido para su constitución en segunda convocatoria. (art. 73 EUNED)
3. Los órganos colegiados del Departamento no podrán adoptar acuerdos que afecten directamente a Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Centros, Servicios administrativos y personas, sin que se les ofrezca previamente la posibilidad de presentar y exponer los informes y alegaciones que deseen. (art. 73 EUNED)
4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo por los órganos colegiados del Departamento ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría. (art. 26 LRJAE-PAC)

5. Los acuerdos de los órganos colegiados del Departamento serán adoptados por mayoría de votos. (art. 26 LRJAE-PAC) siempre que se cumpla el requisito de quórum establecido para la convocatoria en el párrafo primero de este artículo.

Artículo 7.

1. Corresponde al Director abrir y cerrar las sesiones del órgano colegiado, dirigir las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.

2. En el desarrollo de las sesiones, será el Director quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la sesión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. En situaciones excepcionales podrá retirar la palabra a quien esté en uso de la misma, cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión perturba el desarrollo normal de la sesión. Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

3. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el Director, los miembros del órgano colegiado podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y en la forma que el Director establezca.

Artículo 8.

Las votaciones podrán ser:

a) Por asentimiento, a propuesta del Director, y cuando ningún miembro del órgano haya formulado objeciones.

b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Director al órgano sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo tras la deliberación.

e) Votaciones secretas, tanto sobre cuestiones de fondo como de procedimiento, que tendrán lugar cuando lo establezca la normativa correspondiente.

Podrá ser solicitadas por uno de los miembros presentes con derecho a voto.

Artículo 9.

1. De cada sesión de los órganos colegiados se levantará acta por el Secretario, en la que se especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. (art. 27 LRJAE-PAC)

2. En el acta figurará, a solicitud de los miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Director, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma. (art. 27 LRJAE-PAC)

3. Los miembros del órgano que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado. (art. 27 LRJAE-PAC)

4. No podrán ser adoptados acuerdos en el punto correspondiente a “Ruegos y Preguntas”, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

5. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia. (art. 27 LRJAE-PAC)

6. Los acuerdos de los órganos colegiados gozarán de publicidad mediante el procedimiento que se determine, pudiendo ser objeto de publicidad en la página web del Departamento.

7. Cuando la publicidad de los acuerdos pudiera afectar o lesionar derechos o intereses legítimos de las personas, los acuerdos se notificarán a las personas afectadas conforme determina el artículo 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Corresponde al Secretario del Departamento garantizar el libre acceso de los miembros del Departamento al contenido de las Actas, así como a obtener copia de las mismas.

SECCIÓN
SEGUNDA
EL CONSEJO DE
DEPARTAMENTO.

Artículo 10.

El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del Departamento y estará presidido por su Director.

Artículo 11.

El Consejo de Departamento estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Todos los doctores adscritos al Departamento.
- b) Al menos un representante de cada una de las restantes categorías de personal docente e investigador no doctor adscrito al Departamento. Se podrá aumentar la

representación de estas categorías como estime conveniente el Consejo de Departamento siempre que el número de representantes de este personal no supere el 50 % del total de doctores.

Los representantes de cada categoría de personal docente e investigador no doctor serán elegidos en una reunión convocada al efecto por el Director del Departamento asistido por el secretario que levantará acta de escrutinio y proclamación de los candidatos electos, frente a la cual cabrá interponer recurso de alzada ante el Rectorado

- e) Dos representantes de profesores tutores.
- d) Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.
- e) Tres representantes de alumnos, uno de los cuales pertenecerá a alguno de los programas de doctorado o de postgrado del Departamento.
- f) El Secretario/a se encargará de comprobar la acreditación de los miembros que asisten por representación de los distintos estamentos.

La duración del mandato del Consejo de Departamento será de cuatro años sin perjuicio de las normas aplicables a los sectores de tutores y estudiantes cuya representación se renovará con arreglo a su normativa aplicable.

Artículo 12.

Son competencias del Consejo de Departamento, entre otras: (art. 91 EUNED)

- a) Aprobar el proyecto de su Reglamento de Régimen Interior.
- b) Elegir y, en su caso, destituir mediante una moción de censura al Director del Departamento.
- c) Establecer las líneas generales de actuación del Departamento en materia docente e investigadora.
- d) Programar los estudios y actividades de doctorado y postgrado que estén vinculados a sus áreas de conocimiento y coordinar el desarrollo de los correspondientes programas de doctorado y postgrado. Proponer a la Comisión de Investigación y Doctorado, los proyectos y trabajos definitivos de tesis doctorales, así como la composición de los tribunales que han de juzgarlos.
- e) Aprobar los programas básicos de las asignaturas a su cargo, así como fijar las características generales del material didáctico correspondiente.
- f) Proponer los programas y duración de los cursos de educación permanente.
- g) Supervisar los criterios de evaluación aplicables.
- h) Designar, de entre sus profesores, a los que deban responsabilizarse de las asignaturas cuya enseñanza tiene a su cargo, de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Consejo de Gobierno.
- i) Programar los desplazamientos de los profesores a los Centros Asociados con motivo de las conferencias, pruebas presenciales, así como los desplazamientos

- de sus profesores tutores a la sede central para participar en aquellas actividades del Departamento que requieran su presencia.
- j) Informar las peticiones de licencia de investigación o año sabático que hagan sus miembros.
 - k) Informar las dispensas de las obligaciones académicas de los titulares de órganos unipersonales que sean solicitadas al Consejo de Gobierno.
 - l) Tener conocimiento de los contratos de realización de trabajos científicos o de especialización y formación que, dentro de las previsiones legales o estatutarias, celebre el departamento o alguno de sus miembros.
 - m) Aprobar la memoria anual del Departamento.
 - n) Solicitar al Consejo de Gobierno la autorización para la adscripción temporal al Departamento de otros docentes o investigadores conforme a las condiciones del artículo 49.1, de los vigentes Estatutos.
 - o) Crear aquellas comisiones delegadas previstas estatutariamente y, cuantas otras estime necesarias para el desarrollo de las funciones que le están atribuidas.
 - p) Emitir el informe preceptivo a efectos de concesión o no renovación de la venia docendi a los profesores tutores, oída la representación de alumnos.
 - q) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos y resolver sus reclamaciones en el ámbito de competencias del departamento.
 - r) Designar de entre sus miembros a los representantes de alumnos que formarán parte de las comisiones de revisión de exámenes en los términos establecidos en las Normas sobre Revisión de Exámenes aprobadas por el Consejo de Gobierno..
 - s) Gestionar adecuadamente los bienes adscritos al Departamento.
 - t) Cualesquiera otra que le sean atribuidas legal o estatutariamente.

Artículo 13.

1. El Consejo de Departamento se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al semestre de cada Curso académico (art. 72 EUNED).
2. El Consejo de Departamento se reunirá en sesión extraordinaria:
 - a. Cuando así lo decida el Director, o la Comisión Permanente del Departamento.
 - b. Cuando así lo solicite una tercera parte de sus miembros mediante escrito dirigido al Director al que se acompañará una propuesta de los puntos que deben figurar en el orden del día.
 - c. En los supuestos de iniciativa de reforma de este Reglamento contemplados en los apartados a) y b) del artículo 40 de este Reglamento.
3. En los casos de propuesta de sesión extraordinaria, o de iniciativa de reforma de este Reglamento, el Director convocará al Consejo de Departamento en el plazo máximo de 7 días a contar desde la recepción de la propuesta o de la iniciativa de reforma, debiendo mediar en todo caso un plazo no inferior a 15 días hábiles entre la convocatoria y su celebración.

4. Salvo en caso de urgencia, no podrá celebrarse la reunión en periodos no lectivos, durante la realización de las pruebas presenciales, ni en los quince días anteriores al comienzo de las mismas. (art. 72 EUNED)

Artículo 14.

1. Los miembros que integran el Consejo de Departamento están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias o extraordinarias.

2. No se admitirán delegaciones de voto ni sustituciones, salvo los supuestos de suplencia del Director y el Secretario en casos de vacante, ausencia o enfermedad, que serán sustituidos en la forma prevista en los Estatutos y el presente Reglamento.

Artículo 15.

Son derechos de los miembros del Consejo de Departamento: (art. 23 LRJAE-PAC)

- a) Recibir la convocatoria y, en su caso, la documentación correspondiente en los plazos establecidas en este Reglamento.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 16.

1. Corresponde al Director convocar el Consejo de Departamento.

2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros del Consejo con una antelación mínima de quince días lectivos.

3. De la convocatoria se dará traslado al resto de los miembros del Departamento, para su conocimiento.

Artículo 17.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando asistan, en primera convocatoria, la mayoría absoluta de sus miembros y, en segunda convocatoria, que se celebrará media hora más tarde, la tercera parte de sus miembros. (art. 73.1 EUNED), con un mínimo de tres.

SECCIÓN
TERCERA
COMISIÓN PERMANENTE DEL
DEPARTAMENTO Y DEMÁS COMISIONES

Artículo 18

1. Para agilizar los trabajos del Consejo de Departamento y, en especial, para resolver cuestiones de urgencia, se constituirá una Comisión Permanente del Departamento, delegada del Consejo de Departamento, que estará formada por los siguientes miembros:

- a) El Director y el Secretario del Departamento.
- b) Todos los demás miembros docentes e investigadores doctores del Departamento.

Artículo 19

1. La Comisión Permanente deberá informar al Consejo, para su conocimiento y ratificación si procede, en la primera reunión que se convoque, de cuantos trabajos o acuerdos hayan sido objeto de tramitación.

2. La Comisión Permanente del Departamento se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al semestre de cada Curso académico (art. 72 EUNED).

3. La Comisión Permanente del Departamento se reunirá en sesión extraordinaria:

- a. Cuando así lo decida el Director.
- b. Cuando así lo solicite una cuarta parte de sus miembros mediante escrito dirigido al Director al que se acompañará una propuesta de los puntos que deben figurar en el orden del día.

4. Salvo en caso de urgencia, no podrá celebrarse la reunión de la Comisión Permanente en periodos no lectivos, durante la realización de las pruebas presenciales, ni en los quince días anteriores al comienzo de las mismas. (art. 72 EUNED)

Artículo 20

1. La Comisión de Doctorado, que estará compuesta por el Director del Departamento, el Secretario y cuatro profesores doctores designados por sorteo, será la encargada de organizar y tutelar las actividades de tercer ciclo, y emitir aquellos informes y propuestas que deba aprobar el Consejo de Departamento.

2. La Comisión de revisión de exámenes, nombrada por el Director del Consejo de Departamento, por Delegación de éste, estará integrada por tres profesores del mismo correspondientes al ámbito de conocimiento de las asignaturas afectadas, uno de los cuales pertenecerá a ser posible al equipo docente de la asignatura del examen realizado, y un representante de estudiantes en los términos previstos en la normativa sobre revisión de exámenes; no podrán formar parte de esta Comisión los profesores que hayan intervenido en el proceso de evaluación previo.

3. Las Comisiones Delegadas serán presididas por el Director del Departamento y actuará como secretario, con voz y sin voto, el Secretario del Departamento que levantará la correspondiente acta.

SECCIÓN CUARTA
DIRECTOR DE
DEPARTAMENTO

Artículo 21.

El Director de Departamento ostenta la representación del mismo. Es el encargado de coordinar y supervisar las actividades del Departamento, y de sus relaciones institucionales.

Artículo 22.

Corresponden al Director las siguientes competencias: (art. 121 EUNED).

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Departamento.
- b) Canalizar las relaciones del Departamento con los Centros Asociados.
- e) Proponer el nombramiento del Secretario.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo.
- e) Presentar al Consejo la Memoria Anual, así como las propuestas, informes y proyectos que hayan de ser sometidos a su aprobación.
- f) Exigir el cumplimiento de las funciones y tareas que competen a cada uno de los miembros del Departamento.
- g) Canalizar las relaciones de carácter oficial que el Departamento mantenga con otras entidades u organismos de carácter público o privado.
- h) Cualesquiera otras, dentro del área de competencias del Departamento, que los Estatutos o el presente reglamento, no haya atribuido expresamente a otros órganos. (se define más exactamente el área competencial del art. 121 j) EUNED).

Artículo 23.

1. El Director será elegido por el Consejo, mediante votación secreta, entre los profesores doctores con dedicación a tiempo completo, que sean miembros del Departamento, conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento.
2. La duración de su mandato será de cuatro años, y podrá ser reelegido una sola vez consecutiva. (art. 120.4 EUNED).
3. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal el Director del Departamento será sustituido por el profesor de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

SECCIÓN QUINTA DE LA ELECCIÓN DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

Artículo 24

Las elecciones a Director del Departamento se convocarán con cuarenta días de antelación a la finalización del mandato, por el propio Director; o bien en el plazo de un mes, cuando el cargo de Director quede vacante, por el profesor a quien corresponda ejercer sus funciones.

Cuando la causa del cese fuera la pérdida de una cuestión de confianza, corresponderá al Secretario del Departamento comunicar al Rector dicha circunstancia para que se proceda a la convocatoria de las elecciones.

Artículo 25

La elección se habrá de desarrollar de la siguiente forma:

1. La presentación de candidatos y, en su caso, programas se realizará ante la Secretaría del Departamento en un plazo de diez días desde la convocatoria de la elección. En los veinte días naturales siguientes se celebrará Consejo de Departamento para proceder al debate y posterior elección del Director.
2. El acto de votación se realizará entre los candidatos presentados. En caso de no conseguir ninguno la mayoría absoluta de los miembros del Departamento en una primera votación, se procederá a una segunda votación, siendo proclamado el candidato que obtenga la mayoría simple.
3. En el caso de que hubiese un solo candidato necesitará una mayoría simple de votos afirmativos de los miembros del Consejo para su proclamación. De no obtenerlos se convocarán nuevas elecciones.
4. El acto de elección será dirigido por una Mesa de edad constituida por dos miembros del Consejo no candidatos, de los cuales el Presidente será el de mayor antigüedad en la UNED y el Secretario el menos antiguo.

Artículo 26

La sesión electoral se celebrará como sigue:

- a. El Presidente de la Mesa Electoral declarará abierta la sesión. Seguidamente instará al Secretario a dar lectura a la relación alfabética de los miembros componentes del Consejo de Departamento, anotándose las ausencias a efectos de la existencia o no de quórum.
- b. El quórum exigible, para la sesión electoral, será el de dos tercios del total de sus miembros, en primera convocatoria, y el de un tercio, en segunda. Si existiese quórum, la sesión continuará su desarrollo. Si no existiese, se declarará cerrada la sesión y se

procederá a convocar nuevamente. En esta segunda sesión el Consejo de Departamento se celebrará con independencia del número de asistentes.

c. Comprobada la existencia de quórum, el Secretario dará lectura de la relación alfabética de candidatos presentados.

d. A continuación, se concederá la palabra a todos y cada uno de los candidatos presentados, a efectos de la exposición de sus programas, si lo estiman conveniente. Se otorgará un tiempo de quince minutos, como máximo, para la citada exposición.

e. Agotado el trámite anterior, se procederá al de votación y escrutinio.

Artículo 27

En el plazo máximo de 24 horas desde el final de la votación, la Mesa hará públicos los resultados de la misma, así como el nombre del candidato elegido. Contra esta publicación se podrá interponer reclamación en el plazo de 7 días y su Presidente dará traslado del resultado al Rector para que éste proceda a su nombramiento como Director.

Artículo 28

El Director del Departamento cesará en sus funciones:

- a) Por cumplimiento del mandato para el que fue elegido.
- b) Por decisión propia, mediante renuncia formalmente expresada ante el Rector.
- e) Mediante la aprobación de una moción de censura conforme al procedimiento establecido en este Reglamento.
- d) Por incapacidad de duración superior a tres meses consecutivos
- e) Por inhabilitación o suspensión para los cargos públicos.
- f) P o r** causar baja como miembros de pleno derecho de los órganos colegiados que lo designaron.

Artículo 29

1. Producido el cese del Director y mientras se celebran nuevas elecciones, el Director saliente se mantendrá en funciones cuando sea posible hasta que se produzca el nuevo nombramiento.
2. El Director en funciones seguirá ostentando su condición de Presidente del Consejo de Departamento hasta la toma de posesión del nuevo Director.

3. En el caso de que el Director cesante no pueda continuar en funciones, el Rector designará a quien haya de sustituirlo en el desempeño de sus atribuciones, en tanto sea elegido un nuevo titular por el procedimiento establecido en este Reglamento (art. 94 EUNED)

SECCIÓN SEXTA
SECRETARIO DE
DEPARTAMENTO

Artículo 30

1. El Director propondrá al Consejo de Departamento la designación del Secretario entre los docentes a tiempo completo para su ratificación. Una vez ratificado por medio de una votación elevará la propuesta al Rector para su nombramiento.
2. En el supuesto de estar vacante el cargo o por ausencia de su titular, las funciones de Secretario serán desempeñadas por el docente del Consejo de Departamento de menor categoría académica y antigüedad.

Artículo 31

Corresponde al Secretario del Departamento las siguientes funciones (art. 124 EUNED):

- a) Actuar como secretario del Consejo de Departamento.
- b) Dar fe de cuantos actos o hechos presencie en el desempeño de su función, así como de los que consten en la documentación oficial del Departamento.
- c) Responder de la formalización y custodia de los libros oficiales de actas correspondientes a las reuniones del Consejo y de la Junta de Departamento.
- d) Librar las certificaciones y documentos que el Departamento deba expedir, cualquiera que sea la causa por la que deba hacerlo.
- e) Colaborar en las tareas asignadas al Director y sustituirle en caso de ausencia temporal.

Artículo 32

El Director y el Secretario cesarán en sus funciones en los casos y por los motivos contemplados en el artículo 95 de los Estatutos. No obstante, continuarán en funciones hasta la toma de posesión de quienes los sustituyan, salvo en los supuestos de cese previstos en los párrafos b), e) y f) del apartado 1 y en el párrafo e) del apartado 2 del artículo 95 de los Estatutos.

TÍTULO III MOCIÓN DE CENSURA

Artículo 33

1. El Consejo de Departamento podrá plantear la moción de censura a su Director. (art. 98 EUNED)
2. La moción de censura, que habrá de ser presentada, al menos, por un tercio de los componentes del Consejo de Departamento, deberá incluir programa de política y gestión del Departamento y candidato al cargo de Director. (art. 98 EUNED)
3. Recibida la propuesta de moción, el Director deberá convocar una sesión extraordinaria del Consejo en un plazo no superior a 30 días a partir del momento de su presentación (art. 98 EUNED), con este único punto del orden del día.
4. El debate lo iniciará uno de los firmantes del escrito presentado para la moción y su intervención no excederá de 30 minutos. A continuación, el Director podrá responder por tiempo idéntico al del anterior, dándose por concluido el debate.
5. La moción de censura será sometida inmediatamente después a votación, exigiéndose la existencia del quórum necesario para la constitución válida del Consejo y requiriendo para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes. (art. 98 EUNED)

TÍTULO IV CUESTIÓN DE CONFIANZA

Artículo 34

1. El Director podrá plantear ante el Consejo de Departamento la cuestión de confianza sobre el proyecto y la realización de su programa. (art. 97 EUNED).
2. A estos efectos, el Director deberá convocar un Consejo extraordinario con ese único punto del orden del día.
3. El debate será regulado por un moderador elegido por el Consejo, que no podrá ser el proponente de la cuestión de confianza.
4. La cuestión de confianza será sometida a votación, exigiéndose la existencia del quórum necesario para la constitución válida del Consejo, y requiriendo para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes. (art. 97 EUNED).

TÍTULO V RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

Artículo 35

1. El Departamento contará, para el desempeño de sus funciones, con aquellos bienes e infraestructuras que le sean asignados por el Consejo de Gobierno. (art.55.2, EUNED).
2. Es responsabilidad del Secretario del Departamento mantener actualizado el inventario de los mismos, y del Consejo de Departamento el establecer las normas sobre su uso.

Artículo 36

El Departamento gestionará el presupuesto que le sea asignado dentro del presupuesto general de la Universidad y los ingresos derivados de los contratos y proyectos de investigación en los términos previstos en el artículo 34 b) de los Estatutos.

Artículo 37

El Consejo de Departamento aprobará el informe sobre las necesidades presupuestarias anuales y lo elevará a la Gerencia, para que ésta pueda proceder conforme a lo previsto en el artículo 225, a), de los Estatutos.

Artículo 38

1. Una vez conocido el presupuesto de ingresos, el Director propondrá al Consejo de Departamento, para su aprobación, la distribución de los conceptos y partidas de gasto, así como los criterios de distribución y ejecución.
2. La gestión presupuestaria y la autorización de los gastos corresponden al Director.
3. Finalizado el ejercicio económico, el Director presentará al Consejo de Departamento la liquidación presupuestaria.

TÍTULO VI DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO

Artículo 39

La iniciativa para la reforma del Reglamento de régimen Interior del Departamento corresponde:

- a) A la Comisión Permanente del Departamento, por mayoría absoluta. b) A dos tercios de los miembros del Consejo de Departamento.
- e) Al Director del Departamento, cuando la reforma tuviera por objeto únicamente la adaptación del Reglamento a disposiciones legales o reglamentarias promulgadas con posterioridad a su entrada en vigor. En este caso la iniciativa podrá ser tramitada como un asunto ordinario en cualquier reunión del Consejo de Departamento.

Artículo 40

1. La iniciativa de reforma del Reglamento, que deberá ir acompañada de la motivación de la reforma y del texto articulado que se propone, será dirigida al Director quien deberá convocar una reunión extraordinaria del Consejo de Departamento, dando traslado a sus miembros de la propuesta recibida.

2. La propuesta de reforma requerirá para su aceptación y posterior elevación al Consejo de Gobierno, del voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo de Departamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

La renovación de los órganos de gobierno del Departamento se realizará en el plazo de 2 meses, desde la publicación del presente Reglamento.

En dicho plazo se procederá a elegir, en su caso, a los representantes de profesores docentes e investigadores no doctores del Consejo de Departamento, con arreglo a lo dispuesto en este reglamento.

Los órganos unipersonales de gobierno permanecerán en sus cargos hasta la finalización del mandato para el que fueron elegidos.

Los Directores de Departamento podrán presentarse a la reelección para un nuevo mandato sin que se compute a esos efectos con carácter retroactivo la limitación establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la UNED, salvo que en el anterior Reglamento del Departamento se estableciera un límite a la duración de su mandato, en cuyo caso se aplicará dicha restricción.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado en su integridad el Reglamento de Régimen interno del Departamento de Filosofía anterior.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto por este Reglamento en relación con el funcionamiento del Consejo, se aplicarán con carácter supletorio las normas que regulan los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

ANEXO NII

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Ref.:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE DIPLOMATURAS, INGENIERÍAS TÉCNICAS, LICENCIATURAS, INGENIERÍAS, GRADOS, MÁSTERES OFICIALES Y TÍTULOS PROPIOS, Y DE ESTUDIOS DE POSGRADO ENTRE LA EMPRESA: Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

De una parte, **D. ÁLVARO JARILLO ALDEANUEVA**, VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, (P.D. RECTOR. Resolución de 06.06.12 - BOE 20 de junio)

De otra **D.**, representante legal de..... suscriben el presente Convenio de Cooperación Educativa.

Ambas partes se someten a la normativa establecida en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre.

El presente Convenio afectará a los estudiantes que se relacionarán en los respectivos Anexos adjuntos, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio

Tiene por objeto la formalización de un Convenio de Cooperación Educativa por el que los estudiantes matriculados en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero, Graduado, Máster, Títulos Propios y Estudios de Posgrado puedan realizar prácticas voluntarias en empresas con el fin de implementarlas junto con la formación teórica de sus estudios.

SEGUNDA: Compromiso

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

TERCERA: Requisitos de los estudiantes en prácticas

Los estudiantes que realicen prácticas externas extracurriculares en empresas tendrán que tener superado el cincuenta por ciento de la carta lectiva de su plan de estudios, exceptuando los estudiantes de Máster, estudios de Posgrado y Títulos Propios, a quienes solamente se les exigirá estar matriculado del curso completo. En el caso de los estudiantes de Títulos Propios que no estén en posesión de un grado universitario, el Director del curso en el que se hallen matriculados deberá presentar una memoria justificativa de las prácticas a realizar (según el modelo adjunto), así como de la idoneidad del perfil académico de esos estudiantes para la realización esas prácticas, y su admisión en el programa de prácticas deberá ser aprobada por el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Cultura.

CUARTA: Duración y compromisos académicos

El período de prácticas tendrá una duración máxima por curso académico de 700 horas para los estudiantes de Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Licenciaturas e Ingenierías, 825 horas para los estudios de Posgrado y Títulos Propios, 1.500 horas para los estudios de Grado y Máster. En todos los casos anteriormente señalados las prácticas tendrán una duración máxima hasta la fecha de finalización de los estudios correspondientes.

Los Programas de Cooperación Educativa, en todo caso, habrán de ser elaborados de forma que aseguren un correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.

Asimismo, facilitará el adecuado cumplimiento de los compromisos académicos de los estudiantes en prácticas. En particular, los estudiantes tienen derecho a realizar los exámenes correspondientes a los estudios oficiales en que se haya matriculado y la empresa viene obligada a concederles los permisos necesarios para la asistencia a ellos.

QUINTA: Registro

Con la finalidad de mantener en todo momento el registro de estudiantes participantes en este Convenio, comunicará al COIE cualquier alta y baja que se produzca en la empresa.

SEXTA: Condiciones

Adjunto al alta del estudiante, comunicará la fecha del comienzo y finalización de las prácticas, el periodo vacacional si lo hubiere, así como el horario, el lugar de desarrollo y el contenido de las mismas, designando un responsable que actuará como tutor del estudiante, datos que quedarán reflejados en los Anexos correspondientes.

SÉPTIMA: Periodo de validez

Este Convenio tendrá validez anual, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma, entendiéndose prorrogado por plazos iguales de un año, salvo denuncia por alguna de las partes firmantes, las cuales se reservan la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte con una antelación de diez días.

Los estudiantes que a la fecha de la rescisión estuviesen realizando prácticas continuarán éstas hasta la finalización establecida en los correspondientes Anexos.

En caso de prórroga, las cantidades señaladas en las cláusulas décima y decimoprimera se entenderán actualizadas conforme a la variación del IPC del periodo temporal correspondiente.

OCTAVA: Finalización de las prácticas

No podrá formalizarse un contrato de trabajo entre y el estudiante mientras no se revoque expresamente o finalice este Convenio de Cooperación Educativa respecto del estudiante afectado.

NOVENA: Seguro

Las prácticas en empresas que realicen los estudiantes al amparo del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, estarán cubiertas por el Seguro Escolar siempre que hayan sido organizadas o autorizadas según lo dispuesto por dicho Real Decreto, y que el estudiante esté matriculado y al corriente de pago del citado Seguro Escolar.

Para aquellos estudiantes que no disfruten de la cobertura del Seguro Escolar, la UNED se hará cargo del seguro que corresponda.

DÉCIMA: Ayuda al estudio

En concepto de ayuda al estudio.....concederá al estudiante participante en el Programa una cantidad mensual que dependerá del tiempo de dedicación en la empresa. La regulación de esta ayuda se realizará conforme a lo establecido en los Anexos correspondientes.

DÉCIMOPRIMERA: Mediación y gestión

.....en compensación por su labor de mediación y gestión se obliga a abonar a la Universidad un único pago de 50€, antes del primer día de inicio de las prácticas de cada estudiante que figurará en el Anexo correspondiente. Dicho ingreso se efectuará en la cuenta que tiene la UNED en el Banco de España 9000-0001-20-0250129929, debiendo remitir dicho ingreso al COIE. Este pago no será requerido cuando los trámites de gestión del convenio se realicen mediante firma electrónica y se cumplan los procedimientos de administración electrónica fijados por el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Cultura.

DECIMOSEGUNDA: Certificado

Al finalizar el período de realización de las prácticas, la empresa y la UNED entregarán al estudiante un certificado ajustándose a lo establecido en el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre.

DECIMOTERCERA: Criterios convalidación/reconocimiento

La realización de prácticas por los estudiantes no supondrá la convalidación o reconocimiento de créditos y/o prácticum, excepto si así está contemplado en el correspondiente plan de estudios y de acuerdo con sus criterios.

DECIMOCUARTA: Estudiantes que hayan realizado previamente prácticas de su plan de estudios en la empresa

En el caso de que un estudiante haya finalizado su periodo de prácticas correspondientes a su plan de estudios, éste podrá solicitar su continuidad en la empresa a través del COIE, que tramitará su credencial para la realización de un periodo de prácticas extracurriculares.

DECIMOQUINTA: Protección de Datos

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) los datos personales de contacto que puedan ser facilitados entre ambas partes serán incorporados a un fichero titularidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) y la empresa, respectivamente.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del convenio suscrito en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto entre ambas partes.

Asimismo, las mismas no cederán o comunicarán los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal. A estos efectos, las partes declaran conocer las disposiciones relativas a la protección de datos de carácter personal, recogidas en la mencionada LOPD, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

[RDLOPD], y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de que dispongan.

Especialmente, las partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas a la prestación objeto del presente convenio, y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previstos legalmente.

Ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del RDLOPD, adoptando las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales están expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

DECIMOSEXTA: Estudiantes con discapacidad

De conformidad con lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, por la que se establecen medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades,..... se compromete a adoptar las medidas de acción positiva necesarias orientadas a establecer procesos de selección no discriminatorios con las personas con discapacidad.

En el caso de que el estudiante seleccionado presente algún tipo de discapacidad, la empresa se compromete a facilitar su incorporación al puesto, realizando las adaptaciones precisas con los apoyos y medios técnicos necesarios.

La empresa podrá solicitar, para el cumplimiento de esta cláusula, el asesoramiento del Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS).

DECIMOSÉPTIMA: Jurisdicción Aplicable

..... y la Universidad se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio de Cooperación Educativa.

Las cuestiones litigiosas a que pudieren dar lugar la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, y que no hayan podido ser resueltas por ambas partes, lo serán, finalizada la vía administrativa, por parte de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOCTAVA: Condiciones de rescisión anticipada

El presente Convenio finalizará, además de por el cumplimiento de su periodo de vigencia, por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo mutuo de los firmantes del presente Convenio.
- b) Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones previstas en el objeto del presente Convenio.
- c) Por el incumplimiento de los compromisos y de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por triplicado en **Madrid, a**

POR LA UNIVERSIDAD

POR LA EMPRESA

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES,
EMPLEO Y CULTURA
(P.D. RECTOR. Resolución de 06.06.12 - BOE 20 de junio)

D.....
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NIX

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA, LA SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS PARA EL DESARROLLO DE ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS EN CENTROS PENITENCIARIOS**

En Madrid, a de de dos mil

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Ángel Yuste Castillejo, Secretario General de Instituciones Penitenciarias por Real Decreto de nombramiento 1964/2011, de 30 de Diciembre (BOE de 31 de Diciembre), y con competencia para firmar convenios según Orden INT 50/2010 de 12 de enero y Orden INT/1470/2008, de 27 de mayo, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, en relación con las anteriores Ordenes INT 2853/2006, de 13 de septiembre e INT 985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

DE OTRA PARTE, Don Federico Morán Abad, Secretario General de Universidades, nombrado por Real Decreto 1372/2012, de 27 de septiembre, actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por delegación de competencias otorgada en el apartado séptimo de la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo (B.O.E nº 59).

y DE OTRA: El Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en cuyo nombre actúa, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 20.1 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el

artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22 de septiembre), y el Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, de nombramiento (BOE del 30/06/09),

Los tres con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en cumplimiento de la finalidad de reeducación y reinserción social de los penados que la Constitución Española y la Ley Orgánica General Penitenciaria atribuyen a las penas privativas de libertad, tiene encomendada la labor de formación de los internos en Centros Penitenciarios.

Segundo.- Que el artículo 56 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, según la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2003, de 30 de junio, establece que para que los internos puedan acceder al servicio público de la educación universitaria será necesario que la Administración Penitenciaria suscriba los oportunos convenios con universidades públicas. Dichos convenios garantizarán que la enseñanza se imparte en las condiciones y con el rigor y la calidad inherentes a este tipo de estudios, adaptando, en lo que sea preciso, la metodología pedagógica a las especiales circunstancias que concurren en el ámbito penitenciario. La alteración del régimen y estructura de la enseñanza o de la asistencia educativa a los internos prevista en los convenios aludidos, así como cualesquiera otras modificaciones, prórrogas o extensión de aquellos a nuevas partes firmantes o sujetos, deberán ser autorizados por la Administración Penitenciaria.

Así mismo, dispone que en atención a la movilidad de la población reclusa y a la naturaleza no presencial de los estudios universitarios, los convenios se suscriban, preferentemente, con la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Tercero.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia tiene ámbito estatal y está especializada en la impartición de enseñanzas en modalidad no presencial, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Todo lo anterior justifica la suscripción de un convenio de colaboración entre las partes con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Secretaría General de Universidades y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para garantizar el acceso a la enseñanza universitaria a los internos de los Centros Penitenciarios.

En el ámbito de los Centros Penitenciarios gestionados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dicha colaboración tendrá carácter exclusivo.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

1. **La Universidad Nacional de Educación a Distancia** se compromete a:

- Aportar la infraestructura propia de la metodología a distancia para hacer posible el acceso a las enseñanzas universitarias de los internos en Centros Penitenciarios gestionados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
- Gestionar las matriculas y el material didáctico, así como la realización de los exámenes.

- Seleccionar desde la Sede Central de la UNED a los Asesores UNED, profesores, tutores y miembros de tribunales que vayan a desempeñar la función docente en los Centros Penitenciarios, dentro del Programa específico de Estudios Universitarios de la UNED en Centros Penitenciarios, responsabilizándose del rigor en la gestión y calidad académica del Programa.
- Los Asesores UNED, profesores y demás personal docente deberán asumir las normas de control y seguridad que la Administración Penitenciaria disponga, pudiendo por razón de dichas normas, previa comunicación a la UNED, limitar el acceso de personal docente a los Centros Penitenciarios.
- No adquirir compromisos con otras Universidades que afecten al objeto del presente convenio sin acuerdo expreso de la Administración Penitenciaria.
- Consensuar con la Administración Penitenciaria cualquier modificación en el Programa de Estudios Universitarios de la UNED en los Centros Penitenciarios.

2. La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se compromete a:

- Designar los Centros Penitenciarios en los que se celebrarán los exámenes. Estos Centros deberán disponer de aulas adecuadas para el estudio y la realización de los exámenes. Asimismo, dotará en ellos una biblioteca con material de apoyo y facilitará el desarrollo de tutorías en función del número de alumnos. Se procurará que al menos haya un Centro Penitenciario donde se realicen exámenes por Comunidad Autónoma.
- Adoptar las medidas oportunas para que los internos matriculados realicen los exámenes en las fechas previstas por la UNED y en los centros designados.

TERCERA.- *Financiación.*

Los costes resultantes de la matriculación y desarrollo de las enseñanzas impartidas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia serán financiados por la Secretaría General de Universidades y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en las condiciones que se determinen por la Comisión Mixta.

La Secretaría General de Universidades aportará en 2013 la dotación destinada a la financiación por una cuantía de 204.274 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.322C44118.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias aportará anualmente el límite máximo de la dotación destinada a la financiación con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.133A.441 del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior, que para el ejercicio económico 2013 es de 350.700 €.

CUARTA.- *Comisión Mixta de seguimiento.*

Se establece una Comisión Mixta de seguimiento, evaluación y resolución de dudas y controversias que pudieran producirse en la ejecución del convenio, integrada, al menos, por un representante de la Administración Penitenciaria, un representante del Ministerio del Interior, otro representante de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y otro más de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que se reunirán como mínimo dos veces al año, al inicio y a la finalización del curso académico, y siempre que cualquiera de las partes lo estime conveniente. Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Impulsar, coordinar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- Establecer las condiciones exigibles para que los alumnos puedan obtener beneficios en el abono de matrículas y material didáctico.

- Estudiar y aprobar la programación de los gastos del curso académico, así como la liquidación de los gastos correspondientes al mismo. Para ello la Universidad Nacional de Educación a Distancia presentará a la finalización del curso académico una memoria justificativa en la que se detallarán los gastos realizados, así como de las actividades desarrolladas.
- Analizar el desarrollo de estas enseñanzas incorporando las mejoras que redunden en una mayor adecuación de la enseñanza universitaria a distancia impartida en los Centros Penitenciarios.
- Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.

QUINTA.- Serán causas de resolución de este convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo
- b) El incumplimiento de las cláusulas del Convenio.

La denuncia del Convenio por causa justificada por cualquiera de las partes, deberá ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización del curso académico.

SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Mixta de Seguimiento y mediante acta firmada por sus componentes, podrá proponer la prórroga del presente convenio hasta una fecha ulterior, que deberá ser ratificada por las autoridades firmantes.

SÉPTIMA.- Régimen jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal como establece su artículo 4.1, apartado c). En caso de falta de acuerdo, las cuestiones litigiosas se dirimirán en la jurisdicción Contencioso Administrativa, procediéndose conforme a lo que determina el artículo 10, Regla 2ª, letra a), del Reglamento del Servicio jurídico del estado, aprobado por el real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
EL SECRETARIO GENERAL DE
UNIVERSIDADES

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA
EL RECTOR MAGNÍFICO

Federico Morán Abad

Juan Antonio Gimeno Ullastres

POR EL MINISTERIO DE INTERIOR
EL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Angel Yuste Castillejo

ANEXO NX

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA NOCHE EN VIVO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En Madrid, a ----- de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), por nombramiento en el Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre de 2011).

Y de otra parte, Dña. Elena Mozo Gabriel, en nombre y representación de LA NOCHE EN VIVO, con domicilio social en Pz de los Mostenses 7 3ª (CP 28015), y con CIF G-83207951, en su condición de Coordinadora de proyectos de la citada institución y en virtud de los poderes otorgados ante Notario.

EXPONEN

Primero. Que La Noche en Vivo es una entidad no lucrativa que tiene una importante y fructífera labor para la sostenibilidad de una red de espacios escénicos de pequeño y mediano formato para la música popular en la Comunidad Autónoma de Madrid. Estos espacios constituyen un elemento esencial para lanzar a los nuevos artistas y dar cobijo a las músicas minoritarias, sirviendo además de espacios muy importantes con una programación cultural diaria en la Comunidad de Madrid.

Segundo. Que la UNED es una institución pública que conforme a la ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y a sus Estatutos (Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre), tiene como funciones al servicio de la sociedad, entre otras, la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, y de la cultura y del arte, siempre orientadas hacia la libertad, el desarrollo sostenible, la justicia, la paz, y la amistad entre los pueblos y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en todos sus ámbitos, tanto nacionales como internacionales y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación permanente.

Tercero. Que La Noche en Vivo, quiere potenciar su colaboración con la UNED para la puesta en marcha de proyectos y actividades conjuntas en los campos de extensión universitaria, prácticas de estudiantes, así como fomento y promoción de las actividades culturales.

Cuarto. Que, en consecuencia, es deseo de ambas entidades - La Noche en Vivo y UNED - suscribir un Convenio Marco de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

El presente Convenio Marco tiene el objeto de establecer el entorno de referencia para la colaboración entre ambas instituciones en la puesta en marcha de proyectos y actividades conjuntas en los campos de extensión universitaria, prácticas de estudiantes así como el fomento de las actividades culturales (con especial énfasis en las actividades musicales).

Segunda.- ACTIVIDADES.

La colaboración entre ambas entidades podrá contemplar, entre otros, la organización y difusión de actividades culturales organizados por La Noche en Vivo, por la UNED ó conjuntamente entre ambas, que sean de interés para los estudiantes, personal docente y el personal de administración y servicios de la UNED así como otras ofertas en conciertos para grupos de estudiantes de la UNED y demás miembros de la comunidad universitaria. El establecimiento de las actividades específicas a realizar como desarrollo del presente Convenio Marco deberá ser objeto de los correspondientes Convenios específicos, en los que se determinarán de forma detallada las actividades a realizar, tiempo de duración, presupuesto y obligaciones que cada parte asume.

Tercera.- PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES.

En el marco del presente convenio, a través de los correspondientes específicos, se podrá contemplar la realización de prácticas (curriculares y extra-curriculares) en La Noche en Vivo de estudiantes de la UNED, conforme a las condiciones establecidas al respecto en la normativa vigente.

Cuarta.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS

El presente convenio no comporta obligaciones económicas específicas para ninguna de las partes.

Quinta.- DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES.

En los elementos de difusión de las actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio y promovidas por ambas instituciones, aparecerá necesariamente la imagen gráfica de las dos instituciones firmantes en igualdad de condiciones. El contenido, características y alcance concreto de estas acciones publicitarias será determinado de común acuerdo, en cada momento, por ambas instituciones.

Sexta.- PROTECCIÓN DE DATOS

La Noche en Vivo y la UNED se comprometen a tratar los Datos de Carácter Personal (en adelante, Datos) con la finalidad exclusiva de la realización del servicio, y una vez prestado, deberán destruir los datos proporcionados o, en su caso, a devolver a la contraparte los soportes donde se halle recogida la información.

Los Datos no podrán ser objeto de ningún tratamiento distinto a los previstos en este Convenio. Cualquier tratamiento que no se ajuste a lo dispuesto en él será responsabilidad exclusiva de la contraparte frente a terceros y a la Universidad o a La Noche en Vivo, según corresponda, ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar. Asimismo, ambas partes, manifiestan cumplir con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros, así como, entre otras, las previstas en el artículo 9 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por lo que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, y en todo momento, las disposiciones vigentes en la materia.

El incumplimiento de este compromiso será responsabilidad exclusiva la contraparte que incurra en ello que responderá frente a terceros y frente a la otra parte de los daños y perjuicios que pudieran generarse. Igualmente, se compromete a no realizar ninguna cesión de los Datos, salvo que la misma fuese imprescindible para la efectiva prestación del servicio, en cuyo caso, vendrá obligada a solicitar la previa autorización de la Universidad o de La Noche en Vivo, según sea el caso, que podrá otorgarla o resolver el contrato.

Séptima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión de Seguimiento formada por dos personas de cada institución. Se encargará de su coordinación de la misma la persona que se designe por mutuo acuerdo. Dicha Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y estudiará las propuestas de actividades.

Octava.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Las causas de extinción de este Convenio son:

- Expiración del tiempo convenido.
- Incumplimiento de sus cláusulas.
- Fuerza mayor que imposibilite su desarrollo.
- Mutuo acuerdo de las partes.

Novena. - VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Colaboración tendrá vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de su firma. Dicho plazo de vigencia se entenderá tácitamente prorrogado anualmente, salvo denuncia expresa realizada por cualquiera de las partes con una antelación de al menos un mes anterior a la fecha de la expiración del Convenio o de cualesquiera de sus prórrogas. En caso de prórroga podrán introducirse las modificaciones que ambas partes consideren convenientes.

Décima.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, celebrándose al amparo de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y resultando competente la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa para resolver los eventuales litigios que pudieran derivarse del mismo.

No obstante lo anterior, ambas partes, como consecuencia del espíritu de colaboración que inspira este Convenio, procurarán la resolución amistosa, sin litigios, de cualquier duda o desacuerdo que pudiera producirse en la aplicación, interpretación y desarrollo de este Convenio.

Y estando conforme ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la UNED

Por La Noche en Vivo

Juan A. Gimeno Ullastres

Elena Mozo Gabriel

ANEXO NXI



PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS

ACTIVIDADES

Título actividad: Búsqueda de Empleo 2.0 y Marca Personal
Director: Beatriz Tejada Carrasco
Fecha Realización: 5 de noviembre a 16 de diciembre de 2012
Lugar: Virtual
Horas: 75 horas
Registro: nº E-60
Créditos: 2 ECTS ó 4 de libre configuración
Curso Académico: 2012-2013

Título actividad: Búsqueda de Empleo 2.0 y Marca Personal
Director: Beatriz Tejada Carrasco
Fecha Realización: 19 de febrero a 7 de abril de 2013
Lugar: Virtual
Horas: 75 horas
Registro: nº E-61
Créditos: 2 ECTS ó 4 de libre configuración
Curso Académico: 2012-2013

Título actividad: Curso de Técnicas de Inserción Laboral
Director: Cristina Ruza y Paz-Curbera
Fecha Realización: 5,6,7,8,11,12 y 13 de marzo de 2013
Lugar: Vila-Real Castellón
Horas: 20 horas
Registro: nº E-62
Créditos: 1 ECTS ó 2 de libre configuración
Curso Académico: 2012-2013

Título actividad: Introducción a las Herramientas Virtuales en la UNED
Director: Cristina Ruza y Paz-Curbera
Fecha Realización: De 22 de febrero a 15 de marzo de 2013
Lugar: Vila-Real Castellón
Horas: 20 horas
Registro: nº E-63
Créditos: 1 ECTS ó 2 de libre configuración
Curso Académico: 2012-2013

Título actividad: Técnicas de la Información y la Comunicación
Director: Cristina Ruza y Paz-Curbera
Fecha Realización: 9, 16, 23 y 30 de noviembre y 14 de diciembre de 2013
Lugar: Cartagena
Horas: 40 horas
Registro: nº E-64
Créditos: 2 ECTS ó 4 de libre configuración
Curso Académico: 2012-2013

Título actividad: Técnicas de Estudio Autorregulado
Director: Cristina Ruza y Paz-Curbera
Fecha Realización: 4 y 5 de abril de 2013
Lugar: Centro de Zona Jacinto Verdaguer
Horas: 20 horas
Registro: nº E-65
Créditos: 1 ECTS ó 2 de libre configuración
Curso Académico: 2012-2013

Título actividad: Técnicas de Estudio Autorregulado
Director: Cristina Ruza y Paz-Curbera
Fecha Realización: 11 y 12 de abril de 2013
Lugar: Centro de Zona Jacinto Verdaguer
Horas: 20 horas
Registro: nº E-66
Créditos: 1 ECTS ó 2 de libre configuración
Curso Académico: 2012-2013

Título actividad: Técnicas de Estudio Autorregulado
Director: Cristina Ruza y Paz-Curbera
Fecha Realización: 8-15-22 y 29 de noviembre de 2013
Lugar: Centro Asociado de Motril
Horas: 40 horas
Registro: nº E-67
Créditos: 2 ECTS ó 4 de libre configuración
Curso Académico: 2012-2013

Madrid, 14 febrero 2013

ANEXO NXH

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

— Artículo 40.1 de la Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.—

Presidente:

- Vicerrector de Estudiantes, Empleo y Cultura

Vicepresidente:

- El Gerente de la Universidad

Vocales:

- Representante de los Decanos/Directores en la Comisión Delegada de Centros Asociados y Estudiantes del Consejo del Gobierno.
- Representante de los Profesores Doctores con vinculación permanente en la Comisión Delegada de Centros Asociados y Estudiantes del Consejo del Gobierno
- Representante de las otras categorías del Personal Docente e Investigador en la Comisión Delegada de Centros Asociados y Estudiantes del Consejo del Gobierno
- Los Secretarios de las tres Facultades/Escuelas con mayor número de estudiantes becarios.
- Tres representantes del Consejo General de Estudiantes, siempre que tengan la condición de becarios. En caso de que no existan suficientes representantes que cumplan tal condición, podrán formar parte del Jurado aquellos que no la cumplan.
- El Jefe del Servicio de Estudiantes
- Un representante de la Secretaría General de Universidades.

Secretario:

- El Jefe de la Sección/Negociado de Becas de la UNED.
-

ANEXO NXII

RENOVACIÓN COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNED EN CG 5/3/2013

Presidente: El Rector.

Vocales:

1. El Vicerrector de Planificación y Asuntos Económicos, que ejercerá como coordinador, o persona en quien delegue.
2. El Gerente o persona en quien delegue.
3. Un representante del personal docente e investigador, a propuesta de los miembros correspondientes del Consejo de Gobierno:
 - Luis Manuel Ruiz Virumbrales (titular)
 - Mauro Hernández Benítez (suplente)
4. Un representante del personal de administración y servicios, a propuesta de los miembros correspondientes del Consejo de Gobierno;
 - D. Jesús de la Torre Arquillo (titular)
 - D. Juan Francisco Chamorro Pérez (suplente)
5. Un representante de estudiantes, a propuesta de los miembros correspondientes del Consejo de Gobierno:
 - D. Fernando Pérez Martín (titular)
6. El Director de Comunicación o persona en quien delegue.
7. El Director de la Oficina de Planificación, o persona en quien delegue.
8. Un vocal designado por el Consejo Social de la universidad en representación de las organizaciones empresariales:
 - Rosario Vega García (titular)
 - Carlos López Cortiñas (suplente)
9. Un vocal designado por el Consejo Social en representación de las organizaciones sindicales:
 - Gema Torres Sastre (titular)
 - Carlos López Cortiñas (suplente)
10. Un Director de Centro Asociado y dos expertos externos, designados por el Rector, oída la Comisión.
 - D. Luis Jesús Fernández Rodríguez (Director CA Tudela)
 - D^a Beatriz Fernández Olit (experto externo)
 - D. José Ángel Moreno (experto externo)

ANEXO NIZ



**CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
para el otorgamiento mutuo de derechos de uso
de infraestructuras de comunicaciones**

En Madrid, a ** de ***** de 2012**

REUNIDOS

El Sr. D. José Carrillo Menéndez, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 25/2011 de 5 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 10 de mayo de 2011.

El Sr. D. Carlos Conde Lázaro, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, (CIF Q-2818015F), (en adelante UPM), nombrado por Decreto 60/2012, de 19 de abril (BOCM de 23 de abril de 2012), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre de 2010).

El Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre). Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22). Tiene su domicilio a efecto de notificaciones en la calle de Bravo Murillo nº 38, 28015 Madrid. Actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación e Distancia, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley 6/2001, el art. 99 de los Estatutos de la UNED y el Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, de nombramiento (BOE del 3)".

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I

Fines de la UNED

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es una institución de derecho público, de las contempladas en la Disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, que desempeña el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

II

Sede

La UNED asienta parte de su estructura en el espacio denominado Ciudad Universitaria, delimitado por el *Decreto 21/1999*, de 4 de febrero (BOCM de 15 de febrero de 1999), de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, y que comparte con la UCM y la UPM.

III

Preexistencia del Convenio para el otorgamiento mutuo de derechos de uso de infraestructuras de comunicaciones firmado entre la UCM y la UPM

Que la UNED ha tenido conocimiento del convenio que la UCM y la UPM suscribieron mediante la firma de sus legítimos representantes, en fecha de 8 de mayo de 2012, y que se materializó en el "*Convenio para el otorgamiento mutuo de derechos de uso de infraestructuras de comunicaciones*", y que se adjunta al presente como documento núm. 1 para su constancia y pleno conocimiento.

IV

Declaración de intenciones

Que la UNED considera que ostenta unos objetivos en parte coincidentes y complementarios con los manifestados por la UCM y la UPM en el "*Convenio para el otorgamiento mutuo de derechos de uso de infraestructuras de comunicaciones*" firmado el 8 de mayo de 2012, declarando esta institución su deseo de adherirse al Convenio ya firmado a fin de mejorar los cometidos que le son propios, aunar sinergias mediante la colaboración y lograr esos objetivos comunes con mayor eficiencia y menores costes, para lo cual las partes intervinientes formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ADHESIÓN DE LA UNED AL CONVENIO DE 8 DE MAYO DE 2012 FIRMADO POR LA UCM Y LA UPM.

Mediante la firma del presente documento, la UNED manifiesta su adhesión al “*Convenio para el otorgamiento mutuo de derechos de uso de infraestructuras de comunicaciones*” firmado el 8 de mayo de 2012 entre la UCM y la UPM, haciendo suyo el objeto del mismo, y asumiendo las condiciones generales contempladas en aquél, así como los derechos y obligaciones dimanantes del mismo y recogidos en sus cláusulas.

Como contribución al uso y disfrute de las infraestructuras de comunicaciones y modificación a que hace referencia el presente Convenio, la UNED se compromete a aportar y realizar los trabajos y especificaciones que se detallan en el Anexo adjunto al presente Convenio como anexo núm. 2, en el plazo de dos años a contar desde la firma del presente Convenio.

La propiedad de los elementos a que dé lugar los trabajos y especificaciones realizados por la UNED, contemplados en el Anexo adjunto al presente Convenio como documento núm. 2., y a que hace referencia el párrafo anterior, y que discurren o se encuentren en terrenos de la titularidad de la Universidad Complutense o de la Universidad Politécnica, pasarán a ser automáticamente y una vez realizados, competencia de la Universidad a quien pertenezca la titularidad del terreno por el que discurren o se encuentren las nuevas obras. Esta transmisión se conceptúa como contraprestación al uso y disfrute, por la UNED, de las infraestructuras de comunicaciones a que hace referencia el presente Convenio.

En el caso de que alguna de las Universidades, Universidad Complutense o Universidad Politécnica, denunciara el presente Convenio sin mediar mutuo acuerdo o causa de incumplimiento, antes de la fecha de finalización del mismo, la Universidad denunciante perderá la respectiva propiedad de las obras a que se refiere el párrafo anterior en favor de la UNED.

En términos recíprocos, la UCM y la UPM reconocen, a través de la firma del presente documento, a la UNED, a todos los efectos, como parte integrante del Convenio firmado entre ambas el 8 de mayo de 2012, adquiriendo la condición de sujeto de los derechos y obligaciones contemplados en el citado Convenio desde la fecha de la firma de esta adhesión.

SEGUNDA.- MANTENIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE 8 DE MAYO DE 2012 FIRMADO POR LA UCM Y LA UPM.

El “*Convenio para el otorgamiento mutuo de derechos de uso de infraestructuras de comunicaciones*” firmado el 8 de mayo de 2012 entre la UCM y la UPM se mantiene respecto de dichas partes en todos sus términos sin que aquéllos resulten afectados por la firma del presente documento salvo las excepciones contempladas en las cláusulas TERCERA y CUARTA recogidas en el presente documento y que a continuación se relacionan.

La UNED manifiesta conocer el estado de desarrollo del Convenio de 8 de mayo y mediante la firma de esta adhesión asume explícitamente cualquier actuación realizada por la UCM o la UPM con anterioridad a la fecha de la firma de este documento y que se ajuste en los previsto en el Convenio al que ahora se adhiere.

TERCERA.- INCORPORACIÓN DE NUEVA CONDICIÓN GENERAL DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan la inclusión de una nueva “Condición General” a la Cláusula Segunda del Convenio firmado el 8 de mayo de 2012 entre la UCM y la UPM, resultado de plena vigencia y de carácter obligatorio para todas las partes su cumplimiento.

El tenor de la nueva “Condición General” es el siguiente:

“Las decisiones con respecto al uso o utilización de las canalizaciones, terrenos, infraestructuras y edificios, titularidad de cada una de las Universidades, corresponden en último término a dicha Universidad.

Sin perjuicio de ello, y en todo caso, cada Universidad asegurará a las demás respecto de los bienes de que sea titular, un acceso conveniente para las tareas de mantenimiento y reparación de las infraestructuras objeto del Convenio.”

CUARTA.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Las partes acuerdan la modificación de la cláusula Quinta del Convenio firmado el 8 de mayo de 2012 entre la UCM y la UPM, y cuya redacción pasa a ser sustituida por la siguiente adquiriendo plena vigencia y efectos desde la firma del presente documento:

“A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una nueva Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por las tres entidades firmantes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

Por la UCM:

- *El Vicerrector de Innovación de la UCM, o persona en quien delegue.*
- *El Director de los Servicios Informáticos de la UCM, o persona en quien delegue.*

Por la UPM:

- *Vicerrector de Servicios Informáticos y de Comunicación, o persona en quien delegue.*

- *Jefe del Servicio de Planificación Informática y Comunicaciones, o persona en quien delegue.*

Por la UNED:

- *La Vicerrectora de Tecnología, o persona en quien delegue.*
- *El Director de Centros de Tecnología, o persona en quien delegue.*

Los Rectores de las tres instituciones firmantes podrán sustituir a los correspondientes miembros de esta Comisión Mixta de Seguimiento por los correspondientes que los sustituyan en caso de supresión o cambio de denominación de los cargos que ocupan.”

QUINTA.- COMIENZO Y DURACIÓN

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y finalizará de conformidad y el tiempo previstos en la cláusula sexta del “*Convenio para el otorgamiento mutuo de derechos de uso de infraestructuras de comunicaciones*”.

Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes y deberá ser formalizado por escrito seis meses antes de la expiración del plazo convenido.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES

La UNED declara que, al igual que la UCM y UPM, tiene suscrito contrato de seguro que cubre los riesgos de responsabilidad civil/patrimonial y garantiza las consecuencias económicas que pudieran corresponder por daños causados a terceros en el ejercicio de la actividad asegurada.

SÉPTIMA. – RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se encuentra excluido de su ámbito de aplicación.

En todo caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LCSP, las dudas y lagunas que en la ejecución o interpretación del presente Convenio pudieran suscitarse, se resolverán aplicando los principios del mencionado Texto Refundido.

OCTAVA. – CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá:

- Por vencimiento del plazo de duración señalado en el “*Convenio para el otorgamiento mutuo de derechos de uso de infraestructuras de comunicaciones*” firmado el 8 de mayo entre la UCM y la UPM.
- Por el mutuo acuerdo de las partes.
- Por el incumplimiento por parte de las instituciones firmantes de las obligaciones establecidas en el Convenio como propias, debiendo la parte afectada por el incumplimiento ponerlo de manifiesto a las demás partes.
- Por denuncia por cualquiera de las partes firmantes del Convenio antes de su finalización, según lo estipulado en la cláusula SÉPTIMA del Convenio de 8 de mayo de 2012.

NOVENA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento integrada por las tres Universidades.

No obstante, si las discrepancias surgidas no llegaran a solventarse de la forma descrita anteriormente, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la ciudad de Madrid.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar triplicado, en todas sus hojas y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID,**

**POR LA UNIVERSIDAD
POLITECNICA DE MADRID,**

Fdo: José Carillo Menéndez

Fdo: Carlos Conde Lázaro

**POR LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA,**

Fdo: Juan A. Gimeno Ullastres

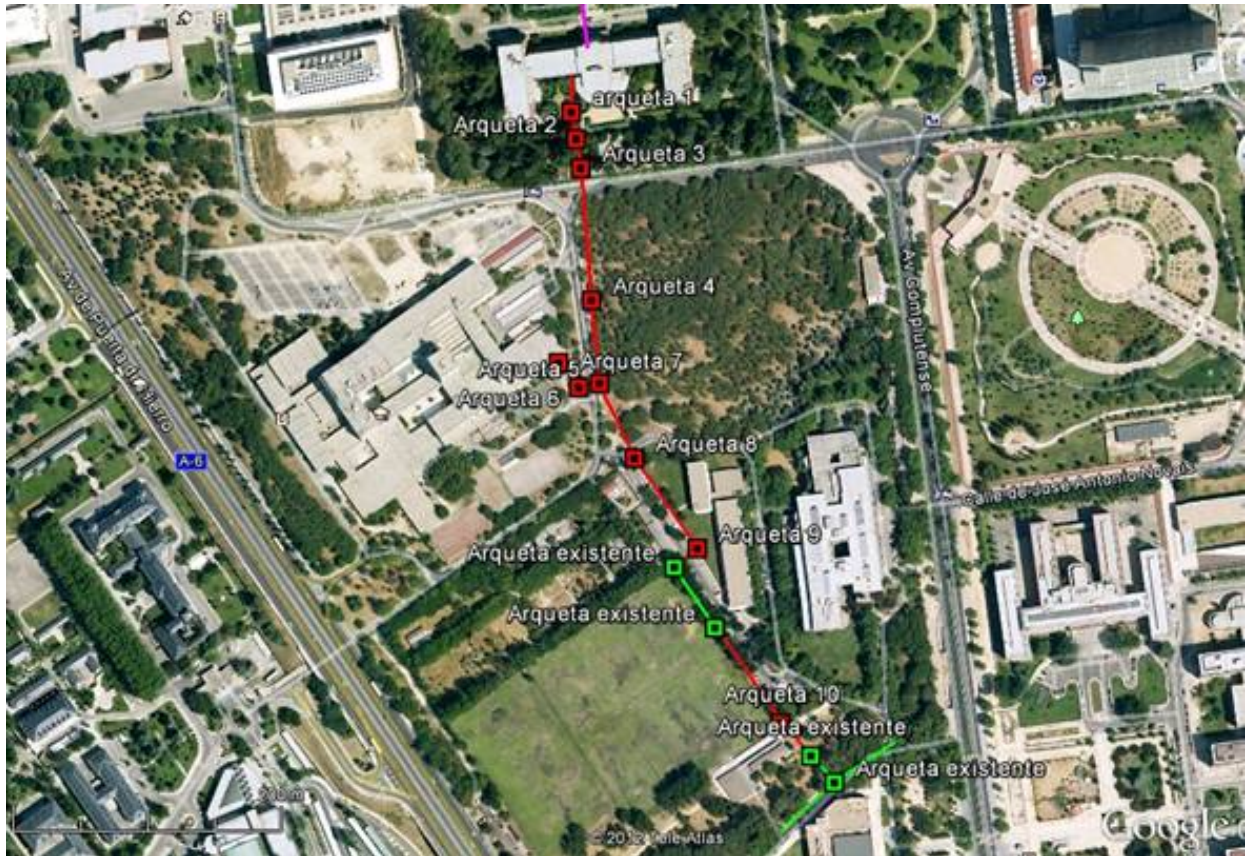
CANALIZACIÓN OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como objeto la realización de una obra por parte de la UNED de conformidad con los términos previstos en la cláusula primera del presente convenio de adhesión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el otorgamiento mutuo de derechos de uso de infraestructuras de comunicaciones. La obra de canalización se realizará desde la Facultad de Filología-Filosofía de la UCM hasta la canalización de comunicaciones que discurre paralela a la calle Arquitecto López Otero, también propiedad de la UCM.

DESCRIPCIÓN:

La obra a realizar, consiste en la realización de una canalización en terreno natural con 2 conductos de PVC 110 mm hormigonados y de 10 arquetas de registro (de dimensiones 80x80cm) con tapa de fundición dúctil B-125. En la obra se incluye la excavación y la retirada de tierras y su recorrido será el siguiente (ver imagen):

1. Jardines exteriores de la Facultad de Filología-Filosofía.
2. Realización de un cruce de calle en Profesor Aranguren.
3. Canalización por dos parcelas una situada entre las calles Profesor Aranguren, Avenida Complutense y Eduardo Saavedra y la otra perteneciente a la Facultad de CC. de la Información.
4. Canalización por los jardines del Aulario de la Facultad de CC. de la Información.
5. Cruce de calle en la calle que separa el Aulario de la Facultad de CC. de la Información y los campos de Deportes del Complejo Deportivo de Cantarranas.
6. Jardines exteriores del Complejo Deportivo de Cantarranas hasta conectar con la canalización propiedad de la UCM y que discurre paralela a la calle Arquitecto López Otero. En este tramo se utilizan 2 canalizaciones existentes, propiedad de la UCM, que aparecen de color verde en la imagen.
7. Para dar acceso a la ETSI de Caminos, se realizará un cruce de calle en Eduardo Saavedra y se realizará la canalización necesaria en la parcela de la ETSI de Caminos hasta llegar al edificio como se muestra en la imagen.



ANEXO NZ

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN POR PARTE DE LOS TAR DE LAS PEC PENDIENTES DE CALIFICAR.

Con el fin de garantizar el derecho de los estudiantes a la corrección de las PEC que han entregado, se adoptan las siguientes medidas:

1.- Encomendar a los TAR la corrección de las pruebas **pendientes** de calificar a partir de la fecha límite fijada por el equipo docente para la corrección de dichas pruebas por parte de los profesores tutores. Este trabajo será remunerado abonándose 2,5 €- por cada prueba corregida.

2. Exigir responsabilidades económicas a los Centros cuyos profesores tutores no han corregido. Para ello, los TAR deberán elaborar un INFORME en el que se indique cuántas pruebas quedaron pendientes de evaluar en cada Centro. Por este esfuerzo se añadirá una remuneración de 30 euros. Los TAR que han corregido las PEC de todos los estudiantes, por indicación del equipo docente, **no tienen que enviar dicho informe** ya que en estos casos la corrección se considera una función como TAR de la asignatura.

Al finalizar el semestre, se enviará un listado a los Centros Asociados de los profesores tutores que hayan dejado PEC pendientes de corrección, así como el número de PEC que han dejado sin corregir.

El gasto de dichas correcciones será descontado a los Centros Asociados de la subvención que reciben al finalizar el curso académico correspondiente al 15% del total de las cantidades percibidas con cargo a la actividad de TAR.

3.- Exigir responsabilidades a los profesores tutores que han incumplido con sus obligaciones. Desde los Vicerrectorados de Centros Asociados y Coordinación y Calidad:

- Se solicitará una explicación a los profesores tutores que han incumplido con sus obligaciones en relación con la evaluación continua.
- A la vista de dichas explicaciones, se solicitará formalmente a los Centros Asociados, la retirada de la tutoría en las asignaturas en las que no hayan corregido, a los profesores tutores que hayan reincidido en el incumplimiento de esta obligación durante 2 cursos académicos. A aquellos profesores tutores que hubiesen incumplido por primera vez sus obligaciones en relación con la corrección, se les pedirá la firma de un compromiso formal por el que se comprometan a asumir esta tarea en cursos venideros. Todo ello de acuerdo con el “Manual de Evaluación de la Actividad Docente en la UNED”, aprobado en mayo de 2008.